

descubierto revolucionarios entre la servidumbre del Palacio.

San Petersburgo, 30.—La Comisión nombrada por el Douma para investigar respecto á la matanza de Bialystok, hace cargos en su informe, de que la Policía envió cosacos á guisa de bomberos y éstos llevaban á los judíos á la estación de Policía, en donde morían á fuerza de maltratos. Declara la Comisión que esto se hacía con conocimiento y á veces en presencia del Capitán de Policía, Kodkrefsky. La Comisión acusa á los oficiales del Ejército de que incitaban al populacho á cometer asesinatos y saqueos, y hace notar que si la fuerza militar cumpliera con su deber, cesaría inmediatamente todo desorden.

San Petersburgo, 30.—Por orden imperial, ha sido degradado el primer batallón del Regimiento de Probrajensky de Guardias, por haber adoptado resoluciones apoyando el programa del Douma. El batallón ha sido rebajado á batallón de Infantería, quedando privado de los privilegios que lo correspondían como Regimiento de Guardias. Se niega oficialmente que el Emperador y la Corte estén para salir de Peterhoff y regresar á Tsarkoesel. Oficialmente se dice que tal rumor tuvo por fundamento el retiro del General Plesko, Comandante del "Peterhoff", y el nombramiento del Coronel Kiermenteff, Comandante del Regimiento de Lulanos, como sucesor de aquél, el cual se retiró por razones puramente privadas. Sin embargo, varios Oficiales del Estado Mayor están muy indignados por la promoción de Kiermenteff á un rango superior al de sus Jefes y han pedido su retiro, lo cual ha dado ocasión para descubrir un complot revolucionario. Según la "Gaceta de la Bolsa", reiteran la insubordinación y un espíritu subversivo entre los Granaderos de la Guardia. El "Rasskay" y el "Slavo" anuncian que 2 regimientos de Elisabetpol rehusaron hacer fuego sobre unos huelguistas. El "Slavo" dice que estos disturbios, unidos á los de la Camarilla, han precipitado la decisión, no solamente de disolver el Parlamento, sino también de despedir el Gabinete Goremykin; pero mientras tanto, han recibido orden los Ministros de contestar á todas las interpelaciones del Parlamento.

Nueva York, 30.—Dice el "Eederal" de Nueva York que debido á los esfuerzos de Magoor, se pusieron de acuerdo esta mañana en Panamá el partido liberal y el conservador, dividiéndose en iguales partes ambos partidos para la Asamblea. Resultaron electos los liberales Sanilo Arosema, Eusebio Morales y Abel Bravo, y los conservadores Tomás Arias, Rafael Aispurta y Julio Farinaga, quienes abogaron por Obaldía para la Vicepresidencia. Este amigable arreglo evitó un grave desorden en los lugares del interior del país.

Valparaíso, 30.—Montt obtuvo en las elecciones el doble de votos que Lezcano. El crucero "Flora" salió de Coquimbo para unirse al crucero "Cambrian", que acaba de salir de Talcahuano.

Buenos Aires, 30.—Durante los 6 meses transcurridos, se registró el mayor número de emigrantes, habiendo ingresado al país 50,000 almas en ese tiempo. Pellegrini continúa un poco mejor de salud. El Gobierno piensa convocar la Convención Nacional, con el fin de modificar algunas leyes referente á elecciones.

Montevideo, 30.—El Presidente firmó el decreto nombrando á Melian Lashur, Gonzalo Ramírez y Antonio Rodríguez Ramírez, Delegados á la Conferencia Panamericana de Río de Janeiro, y como Secretario á Sa-

muel Brison. El Diputado Lobo dijo hoy en el Congreso que la separación de la Iglesia del Estado es inconstitucional, debido á las negociaciones existentes entre la Santa Sede y el Brasil.

Asunción, Paraguay, 30.—El número de revolucionarios en Matto Grosso asciende á 6,000 hombres y hace algunos días recibieron una fuerte cantidad de armamento.

Madrid, 30.—De Valencia comunican que un rayo mató 43 personas.

Berlín, 30.—Bajo los auspicios del Banco de Dresden y el Bankverein de Schaffhausen, se ha organizado una Compañía alemana para la explotación de las minas de petróleo en el Reino de Rumania.

Washington, 30.—En una carta dirigida á Roosevelt por un amigo, se declara que no se presentará candidato alguno para las próximas elecciones presidenciales.

Buenos Aires, 30.—Como Encargado de Negocios ante el Vaticano ha sido nombrado Alberto Blancas, y como Encargado de Negocios y Cónsul General en Cristiánia, ha sido nombrado Carlos Bollini. El Ministro de Hacienda manifestó á la Cámara que el Gobierno rescindió la contrato con la compañía para la construcción del puerto del Rosario.

Río de Janeiro, 30.—El Gobierno francés ordenó á la Misión francesa militar que regrese á Francia, con motivo del reciente asesinato del Teniente Coronel Negrel. El anterior Presidente de Costa Rica, Ascension Esquivel, ha sido nombrado Ministro ante este Gobierno. El Gobierno del Paraguay ordenó que se confiscaran varios lotes de armas que pertenecen á los revolucionarios de Matto Grosso.

Madrid, 30.—El Gobierno alemán notificó al de España que acepta la nueva tarifa española y está de acuerdo en renovar el Tratado antiguo comercial que aún está vigente.

Londres, 30.—Los hermanos Duyun compraron por 350,000 libras esterlinas la colección de artes del difunto Oscar Helman, que consiste en muebles, cuadros y otras antigüedades de los siglos XI y XV.

Habana, 30.—En el mensaje del Presidente al Congreso se pide el gasto de \$ 250,000 para la construcción de cloacas y \$ 1,000,000 para aumentar el agua potable de la ciudad.

Madrid, 30.—El terremoto de Puigcever estuvo muy concurrido. El Gobierno está convencido de que apresó el verdadero dinamitero. Dice en Palacio que la Reina Victoria presenta síntomas de embarazo. Sus Majestades permanecerán una quincena en la Granja y regresará en julio. Maura aplazó su viaje para las Baleares hasta que regrese el Rey Alfonso.

París, 30.—Falleció Sorel.

Barcelona, 30.—Se busca de parte de las autoridades la procedencia del dinero de que disponen los anarquistas, para comprobar las ramificaciones de esa agrupación, y con este objeto, se han pedido detalles al exterior.

San Petersburgo, 30.—El Emperador llamó al Regimiento Preobryensky ante el Palacio de Peterson, y en un discurso sarcástico expresó la deslealtad del regimiento y concluyó manifestándole que jamás se volvería á poner el uniforme del regimiento. De las investigaciones practicadas en los cuarteles generales de Peterhoff, se ha comprobado que algunos agitadores políticos han logrado formar parte del Regimiento de Preobryensky como músicos de Banda del Regimiento, y éstos provocaron la agitación en dicho regimiento. Ciertas mujeres jóvenes,

que en la semana pasada se acercaban al regimiento y se consideraban como novias de los soldados, han sido identificadas como estudiantes de la Universidad, y son activas propagandistas de las doctrinas de los socialistas revolucionarios.

Londres, 30.—Todos los arreglos de adornos con que fueron engalanadas las calles con motivo del reciente cumpleaños del Rey Eduardo, han sido destruidos por un aguacero, parecido á los de los Tropicos.

JULIO

San Petersburgo, 1.—Witte ha despachado varios telegramas, encareciendo la necesidad de contener los levantamientos anti-judíos, en vista de la impresión que han causado en el mundo exterior y que han afectado seriamente el crédito de Rusia.

Nizhni Novgorod, 1.—Los aldeanos de la Provincia están apropiándose las tierras de particulares, y lo mismo están haciendo los aldeanos de Tamara. En este lugar ha habido destrucción de propiedades por valor de \$ 250,000.

Nueva York, 1.—El "Herald" de México y el "Evening Post" pronostican que habrá gran oposición en la Conferencia de Río Janeiro, cuando se trate de la llamada Doctrina Drago, que no es otra cosa que la declaración contra el uso de la fuerza para cobrar deudas á una nación pero se espera que nuestros delegados se opondrán á su adopción. El aforismo de Lord Palmerston de que si sus paisanos tenían á bien prestar dinero á gobiernos extranjeros ó emplearlo en el exterior, lo hacían á su propio riesgo, va á ser citado por los Delegados argentinos que defienden la Doctrina Drago. La cortesía prohíbe á los mexicanos expresar opinión sobre la probable actitud de los Estados Unidos, y solamente dicen: "nada tenemos qué ganar con suscribir á ella, solamente los países débiles en que la concesión á filibusteros y el cochecho son la regla de conducta, podrán reportar beneficio." Los Estados Unidos, según la profecía del "Herald," insistieron en tener mano libre en materias diplomáticas. En nuestra ansiedad por estar al lado de las Potencias y barajar con las mejores de ellas, impendremos á nuestros representantes en la Conferencia de Río de Janeiro la tarea de apartarse suavemente de la Argentina.

San Petersburgo, 1.—2 Compañías del Regimiento Zariski, una después de otra, rebusaron hacer fuego á los revolucionarios y huelguistas en Kostruma. Los miembros del partido del Centro en el Consejo del Imperio, proponen apclar directamente al Emperador, manifestándole que el país está en peligro y pidiéndole que ofrezca el Ministerio á miembros del Douma, únicos que pueden salvar la situación.

Londres, 1.—Telegramas de San Petersburgo que la agitación revolucionaria va paralizando el mecanismo administrativo del Imperio. Se ha llegado al grado de que de Varsovia huye la Policía local por centenares, a través de la frontera austriaca, debido á los constantes asesinatos que entre ellos cometen los terroristas, al propio tiempo que los revolucionarios han logrado persuadir á los soldados que rehusen prestar servicio de policía. Igual estado de cosas reina en las provincias del Volga. 2 regimientos acuartelados en Semara, marcharon de su campamento, acompañados de la Banda, hacia la plaza pública, y allí reunidos, redactaron una lista de sus quejas. El Comandante se vió obligado á ceder respecto de algunas demandas, y prometió que tomaría en consideración las demás.

San Petersburgo, 1.—El Ministro de Ha-

cienda presentó al Consejo de Ministros un memorandu en términos fuertes, pidiendo la reducción de gastos y notificando al Consejo que rehusaba acceder á la solicitud del Ministro de Guerra, respecto á la apropiación de 103 millones de rublos, destinados especialmente á reforzar la posición de Rusia en Oriente,

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado — Antonio Hernández, Juan O. Moléndez, Eliacíto Castañeda, María Gutiérrez, Inocente Torrez, Juan Azmitia, Víctor Ayala, Juan Madrazo, Trinidad Vanegas, Trinidad Hernández, Gerarda Alfaro, Villadearna, Sánchez y Piñeda, María Dímas y Josefina T. de Castro.

Anuncio — Jorge Downie, Cleotilde de Casanova, doctor Antonio Guadalupe, Romualdo Orantes, Josefina Malara, Manuel Aguirre y Pascuala Angar.

MEXICANOS

Soledad Valencia, Patrón Ramón, Joaquín Salguero [2], Ildefonso Guerrero, Cayetano Collares, Concepción Castro, Sara F. de Castro, Sabina Silízar de Morales y Eloisa Vega.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 2 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Vicente, del 10 al 29 de junio de 1906.

Ausentes — Angel Roque, Alfonso Peraza G., Juan J. Joyal, Francisco Montes [tarjeta], Rosa Cañas, Manuel Villegas, Salvador Carranza R. (2 impresos), Crisóstomo Ramírez (3 impresos), C. Kleberg [1 impreso], César Miranda (2 impresos), Juan Francisco Torres, Leonidas Hernández (3 impresos), José Montañar (2 cartas y 3 impresos), Pablo Escoto (1 impreso), Manuel Fonseca (1 impreso), Ambrosio Gómez (3 impresos).

Desconocidos — Justo Solórzano (1 impreso), Joaquín Guevara, Castillo y Argote (1 impreso), Maximino Iracheta (2 impresos).

Compañía disuelta — Fúqueroa y Argote (1 impreso). **No hay** — Lempa Barres (1 impreso).

Fallecieron — Tomás Contreras, Nicolás Fúqueroa (1 impreso), Juan Uña (2 impresos), Carlos Castro (3 impresos), David Barro (3 impresos), Rodolfo Cáceres (3 impresos), Manuel Antonio Rodríguez (1 impreso), Lorenzo Rivas Molina (1 impreso).

Rezago en la Administración Central, del 25 al 30

de junio de 1906.

Ausentes — Rafael Díaz (1 tarjeta postal y 1 carta), Simón Espinoza L., José M. Muñoz, Melchor Rivera, Florencio Torrez, Santiago Viana, Ángel María López, Julia C. de Chinchilla (2), Jesús Carranza, Juan Carlos Pérez, Geo Mc Lane, Mauricio Gelstruck, Francisco J. Espinoza (2), Simón L. Espinoza, J. J. McDonald (1 oficio).

Desuelto de Chalchuapa — Pedro González H.

Domicilio ignorado — Arturo García S. (tarjeta postal), Mercedes Orellana (tarjeta postal), Salvadora López (tarjeta postal), Los Zelhys, Thurecio Pérez, Anacleto Henríquez, Natividad Rodríguez, Abel Estrada, Tránsito Alas, María Juana Umana, Antonio Tamayo, Carlos Zepkeiros, Felipe Ruiz, Juana Ramírez, Carmen Pérez R., Margarita Molina, Tácito Miranda, Juana Quavedo, Herminio Ximénez, Roberto Velarde, Estefana Umana, Octavio Collalto, C. C. Camps, Bigiño Castro, Pedro Amaya, Antonio Hernández, S. A. Urias.

Fuera de libro — Feliciano E. de Castillo.

Falta de franquicia — Señores Dueñas.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 20 de junio de 1906.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Aleman, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente ha sido declarado heredero el menor Rogelio Ayala Alvaro Méndez, en la sucesión de su difunto padre natural Leónicio Alvaro Méndez, representando á dicho menor, su madre legítima Olivia Ignacia Ayala, quien en tal carácter tendrá la administración de los bienes de la sucesión, por su inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito Usulután, á las ocho y media de la mañana del día diez de mil novecientos seis. | Enrique Aleman. | Salvador Campas, Srio.

El jefe de oficio Juez,

Hace saber: que por ante fecha veintiuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya fallecido, á su cónyuge Tranquilina de Paz y á sus hijos legítimos Arsolma, Nemesia, Hermenegilda, Desideria, Víctor, Eduardo, Mariano, Alejo y Angel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fevrier, Srio.

El jefe de oficio Juez,

Hace saber: que por ante fecha de ayer á las nueve de la mañana, se ha declarado á la señora Vicentina Jesús Zaldívar, heredera testamentaria de su fallecido madre legítima doña Saturnina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fevrier, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ante fecha de ayer, teniendo en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Cástulo de igual apellido, en los bienes que éste dejó, lo que en la cuota que conforme á la ley le corresponde, en cuyos derechos ha trasferido al señor Candelario Alarcón, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias, pagadas por el mismo señor Alarcón á quien debía conceguntarse heredero residuario en los bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á la una de la mañana del día nueva de junio de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | S. R. moneda, Srio.

LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
A. M. X. R. + W.	6218 s/22	1 1 1	Paquetes muestras Perol de hierro..... Llo. Lumina de hierro.....	Aztec Barracouta San José	Noviembre 16 de 1905 Junio 28 de 1905 Enero 18 de 1905
D. T. C.	3192	1	Paquete muestras	Barracouta	Mayo 16 de 1904
D. + O. F. D.	781 18914	1 1	Cj. botos vacíos de hierro para bálsamo .. " corchos..... " catálogos..... " mercaderías.....	San Juan C. of Sydney San Juan C. of Panamá	Noviembre 30 de 1905 Mayo 3 de 1905 Noviembre 30 de 1905 Octubre 31 de 1905
L. E. L. M.	1000 48	1 1	Bl. papel.....	Ambit	Septiembre 29 de 1905
R D. 5263 J C 314	6002,1974 19,26	5 2	Cuñetas clavos.....	San Juan	Noviembre 30 de 1905
J. Roger G. Parker La Salvadoreña	314 s/n s/n s/n	1 1 1 2	Paquete muestras	C. of Pará	Marzo 24 de 1904
			" estoarina"	C. of Pará	Abrial 8 de 1905
			"	C. of Sydney	Noviembre 12 de 1905
			"	New Port	Noviembre 28 de 1905

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, junio 23 de 1906

EJECUCIONES

Por ejecuciones, acumuladas seguidas contra don Octavio Medrano, por el doctor don Ricardo Moreira, éste, como apoderado de don Francisco Escobar, por el peso, intereses y costas, y el doctor Benjamín Villa Velasco, como apoderado de María de los Angeles Hernández, por trecientos once pesos cinco centavos, intereses y costas, se venderán en esta oficina, en píl libro salaria, los bienes siguientes: Un terreno situado a tránsito en jurisdicción de Coyapango, en el cantón Los Apóstoles, Valle del Limón, de veinte manzanas de capacidad, poco más é menos, y lindante al Oriente, calle de por medio con terreno de Alejandro Sánchez; al Poniente y Norte, con terreno de don Mariano Cornejo y Eliseo Miranda; y al Sur, con terreno del mismo don Eliseo Miranda. Segundo, un terreno situado en el punto denominado Morro Verde, del mismo valle de San Vicente, compuesto como da mil trescientas treinta áreas, lindante al Oriente, con la boca del Río, y terreno desprendido por don Carlos Castro; al Poniente, calle de los Tepetitamas de por medio, con propiedad que fue de don Eliseo Miranda denominada Arpatuz, hoy de don Vicente Samuyon; al Norte, terreno de don Alejandro Sánchez, José Alvarado y Nicolás Villalba; y al Sur, quebrada denominada El Tule. Y tercero, una casa con su respectivo solar, situada en la ciudad de Santa Tecla y tiene treinta varas de frente y sesenta varas de fondo, lindando al Oriente, cava de don Beatriz de Estévez; al Norte, cava de don Federico Barrios y de la herencia de don Lucio Ulloa, calle de por medio; al Poniente, cava del doctor don Eugenio Aranjo, que antea fue de don Fernando Oliván; y al Sur, solar de Domicio López. Esta última casa y solar están valenciados en la suma de cuatro mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Lissandro Girallo. | Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Santiago Meléndez y continuada por el doctor José María Andrade, como apoderado del señor Meléndez, contra la señora Rosalía Portillo, por la suma de seis mil diecisiete noventa y dos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos terrenos situados en el cantón Las Cruces, jurisdicción de Chalchapa, compuesto el primero, de quinientas sesenta áreas, cultivado de café en su mayor parte y linda al Oriente, con finca de Silverio Linares; al Norte, con la de Fernando Castañeda; al Poniente, con la de Cayetano Escobar; y al Sur, con la de Arcadio Portillo; y el segundo, de dieciocho áreas, y linda al Oriente y Norte, con finca de Manuel Aldana; al Poniente, con la de Juan Pablo Martínez, y al Sur, con la de Matías Ayala. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fensier, Srio.

Gregorio Hueso, Juez de Paz de este pueblo en actual ejercicio,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sebastián López contra el señor Juan Antonio Herrera, por el peso veinticinco pesos que le debe, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mula jarieta, de buena calidad, propiedad del deudor, horreada con el fierro de don Antonio Rivero, vecino de Santiago Nonualco, del Departamento de La Paz, á quien se le compró legalmente el señor Herrera, según documento que exhibió. Quien quisiere hacer postura que ocurrá que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz de Chiltiupán, á las doce del día dos de junio de mil novecientos seis. | Gregorio Hueso. | Francisco G. Angulo, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la sucesión de Tomás Crisóstomo, representada por el señor León y Bibiana del mismo apellido, por cantidad de pesos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos hereditarios pertenecientes á dicha sucesión, consistentes en una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobes, de nueve metros de frente por ocho de fondo con todo y corredor, y el solar en que está construida, más de frente diecisiete metros por veintidós de fondo; linda al Oriente, con finca de la sucesión Montes Crisóstomo; al Norte, con casa y solar de Octavio Valdés; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuel Reyes Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Estebana Elías; y una finquita, compuesta más ó menos, de docenas diez áreas, lindante al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Arcadio Medina; al Norte, con terreno de Pedro José Espinosa y Cipriano Monroy; y al Sur, con casas y solares de Joaquín Antillón, sucesión de Benito Crisóstomo; Luisa Castro y terreno de la sucesión de Manuel de Peña. Quien quisiere hacerle postura, que ocurrá que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Pánajagua, á las dos de la tarde del día uno de junio de mil novecientos seis. | J. G. José Mariano Orantes. |

Por ejecuciones seguidas por los doctores don Bernardo Suárez, don Joaquín Bouilla y don José Antonio Carranza, como apoderados respectivamente, de don Luis Kastan, del Banco Agrícola Comercial y de don Manuel R. Trigueros, contra la señora Josefina Antonia Lagos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: primer, un terreno situado en el valle de San Vicente, Jurisdicción de San Vicente, comprendido de quinientas sesenta áreas próximamente, cultivado de café y otros árboles frutales, lindante al Oriente, calle de por medio con terreno de Alejandro Sánchez; al Poniente y Norte, con terreno de don Mariano Cornejo y Eliseo Miranda; y al Sur, con terreno del mismo don Eliseo Miranda. Segundo, un terreno situado en el punto denominado Morro Verde, del mismo valle de San Vicente, compuesto como da mil trescientas treinta áreas, lindante al Oriente, con la boca del Río, y terreno desprendido por don Carlos Castro; al Poniente, calle de los Tepetitamas de por medio, con propiedad que fue de don Eliseo Miranda denominada Arpatuz, hoy de don Vicente Samuyon; al Norte, terreno de don Alejandro Sánchez, José Alvarado y Nicolás Villalba; y al Sur, quebrada denominada El Tule. Y tercero, una casa con su respectivo solar, situada en la ciudad de Santa Tecla y tiene treinta varas de frente y sesenta varas de fondo, lindando al Oriente, cava de don Beatriz de Estévez; al Norte, cava de don Federico Barrios y de la herencia de don Lucio Ulloa, calle de por medio; al Poniente, cava del doctor don Eugenio Aranjo, que antea fue de don Fernando Oliván; y al Sur, solar de Domicio López. Esta última casa y solar están valenciados en la suma de cuatro mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Lunn, Srio.

Aureliano Anduray, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Lereza Barrion, de este domicilio, contra el curador de los bienes de la sucesión de la difunta Jerónima Núñez, con Juan José Aguilera, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar urbano, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, que mide la casa, siete metros diecisiete centímetros de largo, por siete metros treinta y nueve centímetros de ancho, con su respectivo corredor. El solar mide al Norte, treinta y tres asentamientos centímetros, y linda con calle de por medio, con solares de Petronila Montiel y Cipriano Nible; al Oriente, treinta y tres centímetros cincuenta y cuatro centímetros y linda, calle de por medio, con casas y solares de Pedro Yáñez y Paz Lino; al Sur, treinta y tres metros veinte centímetros y linda con solar de Nieves Velásquez; y al Occidente, treinta y tres centímetros y linda con solar de Gil Coronado. La persona que quisiere hacer postura, que ocurrá que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: La Unión, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Aureliano Anduray. | J. A. Zaldívar, Srio.

Felipe Vela, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jacobo Bendayán, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, contra el señor Alejandro Cornejo, también mayor de edad y vecino del pueblo de Colón, Departamento de La Libertad, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado Cornejo, situado en el punto denominado El Boquerón, de aquella jurisdicción, y de la extensión superficial de diez manzanas y media poco, más ó menos, ó sea equivalente en área, lindante al Norte, con terreno de Rafael Rosales; al Oriente, con terreno de Josefa N.; al Poniente, con terreno de Alejandro Ávila; y al Sur, con terreno de la misma señora Josefa N. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá en este Juzgado á deducirlo en el término de losy.

Liberado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | Felipe Vela. | Carlos S. Moreno, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de Indalecio Vigueras y como cesionario de Dorindo Noriega, Nicomedio Muciño y Francisco Asunción Gómez, contra Abraham Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el parque llamado El Tapacín, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de la ejecución de Carlos Méndez, barranca ancha; al Poniente, finca de Eliseo Guerrero, camino ancho; al Norte finca y sitio de casas del mismo Eliseo Guerrero, camino ancho; y al Sur, finca del propio ejecutado y de Antonio Gómez. Este inmueble tiene ochocientas cuatro áreas de extensión y contiene una casa con co-

chadores en regular estado. Esta valuada todo en la suma de tres mil novecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Rafael G. Orantes, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial, don Adolfo Velado Aguirre, en concepto de apoderado de don Gabriel Zaldívar, contra la ejecución de Isabel Durán, representada por el curador de la herencia yacente, don Antonio J. Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón El Pino de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y dos quintas de otra, cultivado con café, cacaotero en parte, café en plantilla, árboles viejos y árboles frutales, en las otras partes, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con finca de don Aquilino Aguirre, cerca de brotoncado de por medio; al Norte, con finca de Francisco Rivero y de la ejecución de Isabel Durán, brotoncado de por medio; y al Poniente, con finca de Cayetana Cortez, brotoncado de por medio. Otro terreno, situado en el mismo cantón, compuesto aproximadamente de doce tareas ó sean treintidós áreas y una fracción, cultivada de café, y linda al Oriente, con finca de don Aquilino Aguirre y Gregorio Trejo; al Poniente, con finca de la misma señora Trejo y Juan Acuña; al Norte, con finca del expresado don Aquilino Aguirre; y al Sur, con finca de la repentina señora Trejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las doce de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | Ismael S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el señor Francisco García Quesada, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el punto Cerro Verde, jurisdicción de Alegría, como con tres mil árboles de café en fructificación, compuesta de tres manzanas de doce extensiones, lindante al Oriente, con terreno de Catarino Nieto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Vicencio Domínguez, campo de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Domínguez, quebrada del Areinal y terreno de Hilario Flores, de por medio; y al Sur, terreno del ejecutado García Quemada. Las posturas que sean legales, serán admitidas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Distrito de Alegría Santiago de María, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Juez de Paz;

Hace saber que, en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por don Arcadio Argueta contra los bienes de la ejecución del difunto Vicente Argueta, representada por el curador de la herencia yacente, señor Felipe Benítez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, un terreno rústico, de capacidad de cuatro manzanas, cercado de piedra, piña y madera muerta, situado en el cantón Hondable, de esta jurisdicción, Distrito de Oicávala, Departamento de Merazán, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de José Paz Álvarez, cerca de piña de por medio; por el Norte, con terreno de Pedro Álvarez, cerca de piña de por medio; por el Poniente, con terreno de León Argueta y el río Torela, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Simón y León Argueta, quebrada de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá, que se le admite siendo legal.

Juzgado de Paz: Corinto, á las doce del día primero de junio de mil novecientos seis. | Gladys Saravia. | Esmeralda Cloros, Srio. Int.

Per ejecución que sigue la señora Dolores Salamanca contra la señora Tránsito Berrios, representada por su curador especial, don Bernardo Blanco, por la suma de noventinueve pesos seis reales que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, compuesta de una sala, dos cuartos y dos corredores, con sus correspondientes puertas, medida de longitud diez metros setenta y siete milímetros y de altura cinco metros seis centímetros; ubicada en el solar que le corresponde, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros, con pared del Calabozo de esta ciudad; al Norte, veinte metros, con solar de Ciriacos Torres; al Poniente, con casa de Emeterio Terres, calle de por medio; y al Sur, con el solar del Cabildo Municipal. Valorada en ciento cincuenta pesos. Se admiten las posturas que hagan, siendo impunes.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de

San Alojo, 4 las dos de la tarde del día treintanino de mayo de mil novecientos seis. | *Lecuárrio Guevara.* | *Manuel Pacheco, Srio.*

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber que á su oficina se ha presentado don Dolores López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Encadrado, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide á linda al Oriente, cincuenta y seis metros adyacentes, cincuenta y seis metros, con terrenos de José Angel Madrano; al Poniente, sesenta metros ciento noventa y seis metros, con terrenos del doctor Esteban Regalado, callejón en medio; al Norte, cincuenta metros ciento sesenta y seis metros, con terrenos del mismo José Angel Madrano; y, al Sur, cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros, con calle real en medio y terreno de Basilio Mejía. Dicho solar lo hubo el señor López, por herencia de su difunta abuela Norberta López. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, 4 las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Moreno.* | *P. Neusier, Srio.*

Carlos Vindela Revollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad ó sean docecientas diez áreas, que linda al Oriente, camino de por medio; con terreno de Irene Salazar; al Poniente, con terreno de Florencio Gómez; al Norte, con terreno de Francisco Linares; y al Sur, con la hacienda de la sucesión del General Francisco Menéndez; el cual no es dominante, ni tiene carga real, ni derecho en preindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Panita, Mariana y Eusebia Martínez, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Bufo en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, 4 las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *C. Pérez R.* | *Miguel A. Guazua, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Castillo, de veinticinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su hija Simona, del mismo apellido, título de propietad de un terreno rústico, como de dos manzanas y media de extensión aparente, sitiado en el valle de Apánas de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su difunta esposa Luisa Antonia y compra que hizo á Feliciano Pérez, y linda al Oriente, con terreno de Patricio Alfaro, brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno de Inés Casas, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio Alfaro, Trinidad Flores, y Onofre Orellana, brotones de pito y tempate de por medio; y al Sur, con terreno de María Pérez, brotones de por medio. Los colindantes Flores y Orellana son del dominio del Guayabal y los demás de este vecindario: el inmueble denunciado no tiene cargo, ni derecho real, ni es sirviente, pero sí es dominante, y lo estima en la cantidad de cincuenta veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, 4 siete de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Rafael Márquez, Srio.*

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que á otra Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Cerén, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad enero de un terreno rústico: que posee de buena fu en el lugar denominado Tierra Blanca de la jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar; cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta comarca y tiene por linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Juan Roa Ramírez; al Norte, con terreno de los señores Cecilio López, Juan Martínez y Natividad Cruz; al Poniente, con terreno del señor Anselmo López; y al Sur, con terrenos de los señores Anselmo López, Vicente Pérez, Leodámon Pérez, Jerónimo y Marcelino Corón; el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente en el término previsto por la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, 4 las nueve y media de la mañana del día diez de junio de mil novecientos seis. | *José de Díaz Pérez.* | *Timoteo Bonilla H., Srio.*

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarria, solicitando título supletorio de una casa y su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la primera de teja, de quince varas de longitud por ochenta varas de ancho, y el segundo tiene la misma extensión de la casa frente á la calle, por diecisiete y media varas de fondo, en cuyo solar existe, además, un rancho de teja, y linda laderas al Norte, con casa y solar de don Francisco Abundia, al Sur, con solar de Norberto Varela, que fue de Pedro Choto; al Oriente, con solar de Daniel Molina, que fue de don Jesús Romero; y al Occidente, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Orellana, que fue de Carlos Rojas. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Orozco por compra que de ellos hizo á don Anastasio Antonio Amaya. El que se crea con derecho á ellos, ocurrá á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, 4 las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *A. J. Cartellanos.* | *Indel Peraza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio del Calvario de esta misma villa, siendo las dimensiones del solar, las siguientes: de Norte á Sur cuadra once metros, peteciendo cuatro milímetros, por cuatro metros veinticinco centímetros milímetros de Oriente á Poniente. La casa mide de largo seis metros veinticinco centímetros setenta y nueve milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y lindando al Oriente, con solar de Inocente Riveras; al Norte, con casa de Josefina Rodríguez; al Poniente, con calle pública; y al Sur, con casa y solar de Martín Rivera. El inmueble descrito lo estima la solicitante en ciento cuarenta pesos, no siendo dominante ni sirviente, ni tiene preindivisión con ninguna persona, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, 4 las cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Nestor Miranda.* | *José I. Blanca, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fidel González, de veintiséis años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en virtud de escritura pública que presenta para que se razona y se le devuelva, posee en el punto de Patrerillos, cantón de El Quebracho de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Suchitepéquez, de capacidad como de ciento cuarenta áreas fértils, las que linda por compra que de ellas hizo á Martín Juárez, lindando; al Oriente, con terreno de Francisco Chavarria; quebrada de por medio; Norte, con terreno de la sucesión de Juan Cipriano González, representada por el heredero Sebastián González, cerca de piña de por medio que le corresponde al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Guadalupe González y de Jesús Gutiérrez, cercos de piña de por medio propios de los colindantes; y al Sur, con terreno de Ramón Chavarria, zanjón de por medio; enyo, predio perteneciente á estos ejidos y está libre de gravámenes ó carga real; siendo los colindantes de este domicilio, estimándole en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble denunciado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Alegria, 4 las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Salvador Cantísono.* | *J. Bravio Bonilla, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Arcadio Ayala, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á su oficina solicitando título de dominio de dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el centro de esta población, sin cargas ni derecho real ó preindivisión; mide la primera casa veinte metros quinientos milímetros por cinco metros veinticinco milímetros, y la segunda, cuadra quince metros de longitud por cuatro metros cincuenta y nueve milímetros de latitud, y lindan las primeras inmuebles; al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, con solar y casa que sirve de Convento, divididos por una calle; al Occidente, con solar y casa de don Daniel López Vides, separadas por calle pública; y al Sur, con casa y solar de don Segundo Mengíbar, separados por cercana de piña. Los linderos del segundo inmueble son: al Oriente, con solar de Ventura Hernández, separados por cercana de piña; al Norte, con casa y solar anexa al Convento; al Occidente, con solar del solicitante; sin lindero; y al Sur, solar de una casa municipal; estimándose inmuebles en mil veinticinco pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se

presentó á deducirlo legalmente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Victoria, nueve de junio de mil novecientos seis. | *Libón Bonilla.* | *Aureliano López, Srio.*

Paulino Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Cuevate, de treintanove años de edad, negociente, soltera, originaria de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él una casa mediana dividida, sito en el centro de esta villa, lindante por el Oriente, con terreno de Inocente Sánchez, cerca de piedra de por medio, y más diecisiete metros descentes, ochenta milímetros; al Norte, con la misma señora Sánchez y Juana Rivera, lindando treinta y seis metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de José Mayorga y Basilia Alegría, calle de por medio, y más diecisiete metros cincuenta milímetros; y al Sur, con el de Faustino Rivera, y más veinte metros; lo estima en cuatrocientos pesos y lo brindo por compra á Obispado Martínez de Echeverría, de este vecindario; no dominante y sin cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que no crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, 4 las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Purificación Marroquín.* | *Sistenes Melara C., Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, la señora Carlota Arsenio, por sí se ha presentado, solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto y de condiciones fértils, que posee de buena fe en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y veinticinco áreas más 6, sean noventa y cuatro áreas de extensión, sin estar preindiviso, ni tiene cargas ni derechos reales que le afecten, extendido por todos sus rumbos cercado con alambre de propiedad de la solicitante y sus limites son los siguientes: al Oriente, con terreno de Alejandro Vásquez; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdivieso; al Poniente, con terreno de Onofre Ascencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisia Molgar, calle de por medio, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apamea, 4 las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpa Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de condiciones fértils, sin servidumbres, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y tiene la extensión de veintinueve tareas ó sean aproximadamente cien veintiún áreas, que linda al Oriente, con terreno de Carlota Ascencio; al Norte y Poniente, con propiedades de Guillermo Valdivieso; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dionisia Molgar y terreno de Manuel Gómez, camino de por medio, con alambrados propios por todos sus rumbos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble denunciado, que no presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apamea, 4 las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpa Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Inés Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y condiciones fértils, sin cargas ni derechos reales que correspondan á su terreno, ni servidumbres que le afecten y que posee de buena fe en el paraje Tisapa de esta jurisdicción; de la extensión de una manzana y una tarea más ó sea aproximadamente cien veintidós áreas, que no está preindiviso, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Ascencio; al Poniente, con propiedades de la sucesión de Dionisia Molgar; al Norte, con terrenos de Toribio García; y al Sur, con posesión del doctor don Antonio Ramón Lagos; dicho terreno, en parte está cultivado con arboles de café en plántula en buen estado y el resto inculto; el colindante doctor Lagos es vecino de la ciudad Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que no cree con derecho al terreno denunciado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apamea, 4 las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpa Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértils, que posee en el lugar Timpano de esta jurisdicción, de buena fe, quieto y bien conservado, siendo

do en tres porciones, sin servidumbres ni cargas reales que lo afecten, salvo la última porción, en la que existe una servidumbre de tránsito que sirve a Eduardo y Santiago García. La primera porción tiene la capacidad de diecisiete áreas de medida común, y linda al Oriente, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lugo; al Norte, carretera de por medio, con terreno del mismo doctor Lugo, y posesión de Toribio García; al Poniente, con propiedades del mismo Toribio García; y al Sur, con terreno del Echalia García. La segunda porción tiene la misma extensión que la anterior, y linda al Oriente, Poniente y Norte, con finca del citado doctor Lugo; y al Sur, con Ezequiel García. La tercera porción no es compuesta de veintisiete áreas, y linda, al Norte, con terreno de Toribio García; al Oriente, con posesión de Eduardo Martínez; al Poniente, con finca Asencio; y al Sur, quebrada de por medio, con finca del expresado doctor Lugo; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lugo, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseo, a las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana, Policarpo Siquenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Alejandrina Vásquez, solicitando por su título de propiedad de dos predios rústicos, de condiciones fértiles, cultivados ambos con árboles de café y la densidad inusual; sin cargas ni derechos reales que lo afecten; sin servidumbres para otros poseedores contiguos y sin estar preindividiados; ambos terrenos están situados en el lugar Tinapa de esta jurisdicción, de la siguiente el primero terreno, de treinta y cinco varas ó aproximadamente una manzana y dos quintas de manzana, equivalentes á noventa y seis áreas, y se limita al Oriente, con terreno de Toribio García; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdivio; al Poniente, con terreno de Carletta Asencio; y al Sur, con la sucesión de Dionicio Márquez, camino de por medio; teniendo cercas propias por todos sus lados, á excepción del Oriente. El segundo terreno tiene la extensión de un quinto de manzana ó veinticinco varas, y se limita, por el Oriente, con terreno de Eduardo García; al Norte, con finca del doctor don Antonio Ramón Lugo; al Poniente, con propiedades de Eulalio García y Santiago Asencio; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Echalia García; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lugo, que lo es de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho á estos terrenos, que se presente a decirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Apaseo, a las once de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana, P. Siquenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Jirón, de cincuenta y seis años de edad, casada, vivienda y de cuya vecindad, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con su casa de Juanita Carpintero y solar del doctor don Guillermo Mazzini, antes de la señora Irene Mazzini, midiendo por este rumbo veintidós metros ochocientos treintá y tres milímetros; al Poniente, calle 6 por medio, con casa y solar de Rosa Constitución, y más de este lado veintiseis metros ochocientos treinta y tres milímetros; al Norte, con solar de Natividad Lozano, cero de malpaís de por medio, y más por este rumbo veintinueve metros ochocientos treintá y tres milímetros; y al Sur, con solar de la señora Félix Chamagua de Vásquez y más por este lado veintiún metros cuarenta y veintiocho milímetros; estando cercado por este rumbo con malpaís; lo mismo que por los lados Oriente y Poniente, perteneciendo las cercas á los colindantes; cuya solar contiene una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe, de diez varas de largo por seis de ancho, y un rancho de leña que sirve de cocina; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor don Guillermo Mazzini, que es vecino de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora María Matriz de Zúñiga y lo estimó en la suma de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carpa ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Isacena Aguirre, Daniel Cordero, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Alvarado Zaldívar, mayor de edad, agricultor y vecino de San José Villanueva, solicitando se le extienda título de un predio rústico que posee de finca 26, situado en el cantón de Te-

peagua de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas de extensión, poco más ó menos; que lo habió por compra que de él hizo á la señora Petrona Hernández, el año próximo pasado, el cual estima en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro; al Poniente, con terreno de Simona Alfaro, calle real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del expresado señor Manuel Navarro; al Sur, con terreno de Policarpo Navarro; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en preindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurría a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las diez de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | *Jesús Escobar, J. Abularach, Cecilia, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Beltrán, por él, solicitando título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta villa, y que lo estima en la cantidad de cincuenta pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Victor Pum; al Poniente, con terreno de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Adolfo Marín, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Natividad Aguirre, sirviendo de mejoría un palo de caña, linea recta á salvo á la esquina del terreno de Adolfo Marín; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *Lisandro Aguirre, Nicolás Cárdenas, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Benaventura Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de este vecindario, solicitando por él y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que lo habió por compra que de él hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solar de José Garay y Ciriacio Meléndez, y más de treinta y cuatro metros; al Norte, calle 6 por medio y solar de Adelina Grimaldi, y más de veintidós metros; al Poniente, con un camino antiguo que antiguamente conducía al río de por medio, y finca de la señora Grimaldi, y más de veintidós metros; y al Sur, con cerca de piedra y solar de Ciriacio Meléndez, y más de veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se contra a deducir ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tepicán, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *Espartición Rivera, Daniel Grimaldi, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Villatoro, de cincuenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por él y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, el que no tiene título hereditario de dominio, y está situado en el centro de esta población, y más de veintidós metros de longitud, por dieciséis metros, trece y media cincuenta milímetros de latitud, lindando: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Gómez; al Norte, con un rancho solar de Segundo Reyes; al Poniente, con casa y solar de María de Ángeles Umanzor, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Torres, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa medianera, techo de teja, sobre paredes de bujareque. Esto inmueble es sirviente en cuanto á la cerca que lo divide al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga preindivisión, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Puebla Quia, á las diez de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | *Aguustín Valladares, Fermín Meléndez, Srio.*

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Francisca García, de treinta años, soltera, de oficio doméstico de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de San Bartolo de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, cava terreno vacante, más de diez metros dieciséis milímetros; al Norte, terreno de Ambrosio Marroquín y Manuel Pérez de Mejía, calle de por medio, más veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con terreno de Felicitio García y Sagastume, más de diez metros dieciséis milímetros; y al Sur, con terreno de la señora Venecia, de propiedad de don Mercedes Ramírez de Meléndez, más de por medio, que pertenece á esta colindante, más veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; la adquirió por compra á Mercedes Ascencio, cuya posesión, de buena fe, se ejecutó de diez años; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay preindivisión alguna ni es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Florango, á ocho de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Medina, Felipe H. Vásquez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Alvarado Zaldívar, mayor de edad, agricultor y vecino de San José Villanueva, solicitando se le extienda título de un predio rústico que

posee de finca 26, situado en el término de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rural de dos manzanas y media de extensión, de naturaleza fértil, sito en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Latorre, calle de Jutina de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de Domingo Alvaranga. Dicho terreno lo habió por compra á la señora Coronado García; lo pone desde hace más de quince años, quista y pacíficamente, y lo tiene sin carga ni derechos reales que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con su comprador dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día cuarenta de junio de mil novecientos seis. | *José Clara García, J. Manuel Valle, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Garay, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por él y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que lo habió por compra que de él hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solar de José Garay y Ciriacio Meléndez, y más de treinta y cuatro metros; al Norte, calle 6 por medio y solar de Adelina Grimaldi, y más de veintidós metros; al Poniente, con un camino antiguo que antiguamente conducía al río de por medio, y finca de la señora Grimaldi, y más de veintidós metros; y al Sur, con cerca de piedra y solar de Ciriacio Meléndez, y más de veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se contra a deducir ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tepicán, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *Espartición Rivera, Daniel Grimaldi, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lázaro Villatoro, de cincuenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por él y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, el que no tiene título hereditario de dominio, y está situado en el centro de esta población, y más de veintidós metros de longitud, por dieciséis metros, trece y media cincuenta milímetros de latitud, lindando: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Gómez; al Norte, con un rancho solar de Segundo Reyes; al Poniente, con casa y solar de María de Ángeles Umanzor, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Torres, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa medianera, techo de teja, sobre paredes de bujareque. Esto inmueble es sirviente en cuanto á la cerca que lo divide al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga preindivisión, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Puebla Quia, á las diez de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | *Aguustín Valladares, Fermín Meléndez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Piché, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Salvador Guevara y Felicitos Guardón, teniendo treinta y ocho metros; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dibisia Noches y Cipriano Zelenka, midiendo treinta y seis metros; al Oriente, con solar de Felicitos García y Sagastume, más de diez y siete metros; y al Occidente, con solar y casa de Encarnación Ramos, y más de cuarenta y seis metros. El que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo legalmente,

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaaetecolaca, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña, Pablo Méndez, Srio.*

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta se ha presentado por él, señora Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión; que mide de Oriente á Poniente, treinta metros treintá y tres milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros setenta y ocho milímetros y linda: al Oriente, con solar de la denunciante y Apolinario Martínez; al Poniente, linda con solar de Eustasio Méndez; y al Norte, calle de por medio, con solar de Florencio Barrios; al Sur, con solar y casa de Raimundo Méndez; existiendo en dicho solar varios árboles frutales. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Venancio Blanco, Felipe Meléndez, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Iglesias, mayor de edad, albañil y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y mide el primero, veintitres metros de Oriente a Poniente, por once metros cuadrantes diez y ocho milímetros de Norte a Sur, de cajún, cercado de púa por los rumbos Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Ricardo Romero, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Anastasia Berrios; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez, calle de por medio. El segundo solar, mide veintitrés metros de Oriente a Poniente, por cuarenta y cuatro metros de Norte a Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar del solicitante y solar de la sucesión de Anastasia Berrios; al Norte, con solar de la señora Ricardo Romero; al Poniente, con solar de la misma Ricardo Romero; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez; y los hubo dichos solares, el primero por compra que hizo á los señores Benito y María de la Paz Romero y Eleuterio Chávez, y el segundo, por compra que hizo á la señora Anastasia Berrios, y estima dicho solar, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el segundo, en la cantidad de diecientos pesos, habiendo en este último solar construido un rancho de teja que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de Norte a Sur, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Oriente a Poniente; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga de derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno referido que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre, Daniel Coello, Srio.*

Ezequiel Peña, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee en nombre propio y como exclusivo dueño, situados en el centro de esta villa, hacia el Norte de la plaza pública. El primero de éstos, frente á la calle de la salida para Ilobasco, de la figura de un cuadrado regular, que mide en cada uno de sus lados, treinta y un metros quinientos setenta y siete milímetros, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo como acceso una casa mediaqua de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y una casa pajiza que sirve de cocina, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Jesús Acevedo, cerca de púa de por medio; al Norte, con el de Delos González, tapial y cercado de púa de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Isidora Hernández, Petrona González y Manuel Lapinoza; y al Sur, con solares de Pedro, Sabino y José Cornejo y del pensionario, cerca de corcho y tapial de por medio; y el segundo, frente á la calle trasversal que pasa al Norte de la plaza pública, con paredes de mediana construcción, de la figura de un cuadrilátero irregular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Acevedo, tapial y cerca de madera de por medio, con veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Acevedo, cerca de púa de por medio, con cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solar de los Cornejo antes expresados, tapial de por medio, con veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Luisa Cornejo, con diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros. Los inmuebles descritos, con sus accesorios legales, los adquirió por compra á las señoritas Eulogia y Florencia Rivas, dominicanas la primera, de Coatepeque, y la segunda de la villa de San Rafael, de aquél Distrito, siendo los colindantes de este domicilio. Que dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga de derecho real que pertenezcan á otras personas con quienes hubiere prorvidencia, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejatepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Peña, Refugio Escobar, Srio.*

El Alcalde que suscribió.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Marquez Lizama, mayor de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este ve-

cindario, solicitando título de propiedad por sí y como representante legal de sus menores hijos, legítimos Francisco, Emilia, Agustina, María, Eduvigis y Santa, López, de un terreno rústico, compuesto como de dos y media manzanas de capacidad, que hace más de veinte años posee de buena fe, quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Tapachiquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, huatal de Concepción Jiménez y finca del Banco Occidental, camino de por medio; al Sur, finca de doña Jerónima Villatoro de Gutiérrez, cerca de puña de parmedio; al Oriente, terreno del señor Lorenzo Carbajal, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, huatal de la señora Juana Lautista López, enyo predio que está cultivado con mil árboles de café en estado de fructificación, lo adquirió por herencia de su difunta esposa Carmen López, para sí y sus hijos antes relacionados y lo estima en cuantos pesos sea. La persona que se crea con derecho al terreno referido que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, a siete de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez, Ramón Mena, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado el señor Reyes Orantes, mayor de edad, albañil y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbano, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la calle que conduce á la Finca Modelo, lindante; al Oriente, con solar de Jacinto Cantor, y mide veinticinco metros; al Norte linda con terreno de Agustina Cahez, y mide diez y nueve metros; al Poniente linda con solares y casas del doctor Vicente Cortez Reales, Emilia Alcántara y Juana García, calle de por medio, y mide trece metros; y al Sur, con solares y casas de Hermenegildo Trigueros y Feliciano de Olmedo, calle de por medio, y mide veinticinco metros, que el predio descripto lo adquirió por herencia de la señora Petrona Mejicano Rosales, quien fue mayor de edad y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio; que es predio dominante, no está en prorvidencia, ni tiene carga real que en el solar hay construida una casa mediaqua de tejas; que lo estima en la suma de seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *F. Escobar, Tránsito Gactán, Srio.*

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha pedido por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de doña Dorotea Velado de Trigueros, título plomitorio de una finca llamada La Equitativa, de la mortal de don Paulino Herrera, y cuyos derechos componen la señora de Trigueros. Consiste como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas, estás cercadas con alambre, dividida en seis potreros enzacatados, es regable en parte, y está dividida al Oriente por la linea ferrea, estás situada en su mayor parte en jurisdicción de Caluco, y el resto en la de Izalco, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Paula García, sucesión de doña Octavina de Valdés, Enrique Vega, Leopoldo Barrientos, enmién de por medio con éste, sucesión de Calixto Chapa, Román Vega y Felipe Vega Sánchez, camino de por medio con éstos dos últimos; al Norte, con terrenos de Román Vega, Luis Tula, Vicente Anaya y Felipe Méndez; al Poniente, con terrenos de don Jesús Barrientos, sucesión de don Tránsito de Barrientos, Paulina de Landaver, Salvador Reina, Antonio Chávez, Encarnación Muñoz, Soriano Méndez, Silvestre Cerrato, Wenceslao Jacobo y Eduardo Vega; y al Sur, con finca de don Ramón Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez, Eduardo Chapetón G., Srio.*

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Arcelia Rodríguez, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar Jiliehuaco, de este ejido, compuesto de diez y nueve manzanas y cuarto de otra, cerca de terreno fértil y el resto arido y quebrado, y linda: por el Oriente, con finca de don Molina Canales y Rosenda Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con fincas de don Fidelio de Penate, Eleuterio de Canales, María Gil Vásquez y de doña Eulalia de Rodríguez, camino que conduce á Nahuizalco de por medio; al Norte, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Moran, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca del General don Francisco Salaverria, cerca de alambre y barranca de por medio; perteneciendo las cercas de los últimos tres rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. Y lo habó por herencia.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo quince de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivero, J. Francisco Pareja, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Peláez Valenzuela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee por concesión municipal, situado en el barrio de Apancea de esta ciudad, de las dimensio-

nes de su fundo padre don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a veinticinco de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Rubén Salguero, J. Francisco Pareja, Srio.*

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosenda Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Piedra Grande, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas y cuatro quintas partes de otra, es terreno plano y fértil, y linda: por el Oriente, con finca del General don Francisco Salaverria, al Norte, con finca de don Gertrudis Ventura y Leocadio Aguilar; al Sur, con finca de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes, siendo los colindantes de este vecindario, y Sifontes de la ciudad la Pousonata. Y lo habó por herencia de su fundo padre, con José León Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a veinticinco de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar. | *Rubén Salguero, J. Francisco Pareja, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Villeda, mayor de sesenta años, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el cantón El Jocotón, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el camino vecinal que de esta villa conduce al referido cantón; al Norte, camino por medio, con terreno de Estimilao Mendoza; al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Manuel Zaldívar; y por el Sur, camino en medio, con terreno de Coronada Travino; no tiene ninguna carga real, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a nueve de junio de mil novecientos seis. | *V. Manca, Maz. Duquesa R., Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Berrios, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la villa de esta población, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide, de Oriente a Poniente, cincuenta metros, poco más ó menos, y de Norte a Sur, treinta metros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Norte, con posesión de don Francisco Jiménez; al Poniente, calle de por medio, con casas y solar de la misma señora Berrios; y al Sur, calle de por medio, con propiedad de Macario Hernández; en dicho solar hay una casa rancho de tejas, sobre bancos, paredes de paral, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y lo adquirió la interesada por compra que él hizo al señor Francisco Flores. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilaguan, a treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Bonilla, Eusebio Pérez N., Srio.*

Bernabé Vásquez Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Segundo, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de Juyaba, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Los Cuajimotes de estos ejidos, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, catorce cultivadas de café, y el resto inculto, lindante: al Norte, con propiedades de José Antonio y Santiago Salavarria, quebrada de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con propiedad de don Socorro Larín; al Sur, propiedad de Remigio Segundo; y al Poniente, la misma propiedad de los señores Salavarria, ya expresados; no tiene carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo quince de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivero, J. Francisco Pareja, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Peláez Valenzuela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee por concesión municipal, situado en el barrio de Apancea de esta ciudad, de las dimensio-

nes y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros adyacentes diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de don *Lobos Alarcón*, cerco de brótola en medio; al Norte, diez y nueve metros adyacentes nueve milímetros, con solar de la sucesión de don Leandro Alarcón y Simona Hurtado, cerco de piedra y alambre propio del condado de por medio; al Poniente, treinta y dos metros, con solar de don *Joaquín Alvarez*, brótola de por medio; y al Sur, catreto cuarenta y tres metros diez y ocho milímetros, con casa y solar de don *José Chiria Morán*, calle de por medio. En el predio descrito tiene construida una casa con techo de teja, sobre horcones, y paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte a Sur, y de seis metros adyacentes ochenta y ocho milímetros de Oriente a Poniente; una medidura del mismo techo, sobre paredes de adobe, de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trecientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La estima el solicitante en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta, a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchapa, a las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | *J. D. Alarcón*. | *Gonzalo González*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que si ésta Alcaldía se ha presentado al señor *León Medina*, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, la cual la hubo por compra que le hizo al señor *Román Ascencio*, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por cincuenta pesos plata, y mide la casa de largo cinco metros, ochocientos veintiún y seis milímetros, por tres metros doce y tres milímetros de ancho, *paredes de bajareque, sobre horcones y de teja*; el solar mide al Oriente a Poniente, doce metros, y de Sur a Norte, veinticinco metros; linda todo al inmueble con solar de *Aurilio Paz*, por el Oriente; al Norte, con solar de *Isaac Guardado*; al Poniente, con solar de *Higinio Guardado*, calle de por medio; y al Sur, con casa de *Simeón Flores*, calle de por medio; son todos sus colindantes de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay*. | *Manuel Pacheco*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que si ésta Alcaldía se ha presentado la señora *Mercèdes Escobar de López*, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título escritura de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente cuarenta metros, ciento doce milímetros, y de fondo, con teja y corredor, seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho. El solar, que es figura cuadrilóngica, mide de largo 6 acas de Norte a Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y de ancho 5 acas de Oriente a Poniente, cuarenta metros ciento doce milímetros, y todo linda al Oriente, con casa y solar de *Wenceslao Jacobo*, y midiendo de la sucesión de dona *Fermina de Valdez* al Norte, con casa y solar de *Tránsito Castillo de Brárrante*; al Poniente, con casa y solar de don *Enterrero Segundo Ruano*; y al Sur, con la plaza de la Asunción, calle de por medio. Estos inmuebles, confiesa la solicitante haberlos adquirido por herencia de su difunto padre, *Antonio Menéndez*; los obtuvo en sesenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; está domificado por paredes de adobe, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Ruano, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus compruebantes legales a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Guillermo Chinchilla*. | *Darío Arístiz*.

Antonio Rendón, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que si ésta oficina se ha presentado por él la señora *Juana Alvarado*, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur y en el perímetro de este poblado, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y le hubo por compra que lo hizo a don *Lucas Claro*, de este vecindario, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don *Aguilar Alvarez*, barranca de por medio, y mide treinta y seis metros ciento ochenta y cuatro milímetros; al Norte, solar de la compareciente *Alvarado*, cerco de por medio, y tiene setenta y siete metros veintiocho milímetros; al Poniente, solar de doña *Olaya Lovo de Villatoro*, cerca de pista que los divide por este rumbo, y mide cuarenta y tres metros centro-

cientos setenta y dos milímetros; y al Sur, solar de don *Brígido Claro*, divididos una cerca de madera muerta, y tiene la misma latitud del lado Norte. El solar descrito lo aprecia al solicitante, en cien pesos. Quien se crea con derecho al dicho inmueble, que se presente con sus compruebantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a media noche de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Rendón*. | *Juan A. Zepeda R.*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el Coronel *Gregorio Hernández Arteaga*, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a ésta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar de la sucesión de *Martín Barrientos*, midiendo ochenta y dos metros; al Norte, con solar de *Rosa Apóstol*, teniendo ochenta y siete metros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de doña *Amalia de Villavicencio*; y al Sur, calle de por medio, con solar de *Dolores Múnera*, teniendo por este rumbo cuarenta y tres metros, y por el Poniente ochenta y siete metros. En cumplimiento de la Ley, se publica el presente edicto.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zetacolca, a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña*. | *Pablo Méndez*, Srio.

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la Ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor *Cruz Hurtado*, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón La Fama de esta jurisdicción, el cual se compone como da dos manzanas o cuan diecinueve y diez áreas de extensión superficial, de buena feracidad y linda: por el Oriente, con terreno de *Isidro Orellana*, dividido por un camino vecinal; al Norte, con terreno de *Guillermo Amaya*, cerco de por medio; al Occidente, con terreno de *Santina Hernández*, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de *Vicente Baires*, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por donación que ésta Municipalidad lo hizo el año de 1882. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares*. | *Clodilde Narrete*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora *Mercèdes Escobar de López*, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente cuarenta metros, ciento doce milímetros, y de fondo, con teja y corredor, seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho. El solar, que es figura cuadrilóngica, mide de largo 6 acas de Norte a Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y de ancho 5 acas de Oriente a Poniente, cuarenta metros ciento doce milímetros, y todo linda al Oriente, con casa y solar de *Wenceslao Jacobo*, y midiendo de la sucesión de dona *Fermina de Valdez* al Norte, con casa y solar de *Tránsito Castillo de Brárrante*; al Poniente, con casa y solar de don *Enterrero Segundo Ruano*; y al Sur, con la plaza de la Asunción, calle de por medio. Estos inmuebles, confiesa la solicitante haberlos adquirido por herencia de su difunto padre, *Antonio Menéndez*; los obtuvo en sesenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; está domificado por paredes de adobe, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Ruano, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus compruebantes legales a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Heriberto Madrid*. | *Francisco Rodríguez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que si ésta Alcaldía se ha presentado por él, doña *Urbana Cruz de Aguilera*, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de Poniente a Oriente cincuenta y siete metros trecientos doce milímetros; y de Norte a Sur, cuarenta y siete metros ochenta y siete milímetros, y contiene en el centro unos árboles frutales, y linda: por el Oriente, con solares y casas de *Anastasio y María Zejayandia*; al Norte, con solares de *Paula Pérez y Marta Zejayandia*; al Poniente, con solares de *Matilde y Gregorio López*; y al Sur, con solares de *Pascuala Zejayandia* y *Juan José Aguilera*. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Vicente Blanco*. | *Felipe Meléndez*, Srio. Int.

to de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Vicente Blanco*. | *Felipe Meléndez*, Srio. Int.

SUBASTA

Por disposición de ésta Alcaldía, y por orden de diligencia conservativa, se vende en pública subasta un buje bermejo de hueso y fierro descorneados, el cual es de esta figura.....

El que se crea con derecho al subiente, quedo, que se presente con sus compruebantes.

Alcaldía Municipal: Guazapa, Junio, trece de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín C.* | *Cesario Huén*, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión de once del corriente, recordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdas; y como esa modificación occasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado a la Secretaría hasta el 31 de mayo próximo y los detalles los administrará el ingeniero del Ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo cuarto de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda*. | *Sesilo*, Municipal ordinaria de dos y cuatro de junio de mil novecientos seis.

Se acuerda que se prosegue durante el mes corriente, la anterior licitación, por no haberse presentado hasta hoy ninguna propuesta. | *F. Escobar*. | *T. Gutiérn*.

Per acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca a licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | *F. Escobar*.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º trimestre que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, a presentación del cupón respectivo. San Salvador, junio 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

Alberto W. Augspury, Director.

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, a las 9 de la mañana.

San Salvador, junio 27 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial. | *F. Díaz*, Gerente.

6—5

Caja de Ahorros "La Concordia"

Los infrascritos miembros del Consejo de Administración, avisan al público, que la escritura de constitución de dicha Caja, fue inscrita en el Juzgado 1º de la Instancia Civil de este Departamento, el día dos del corriente mes, bajo el N° 57, folios 219 al 227 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Cóm. artículo 237.

San Salvador, junio 24 de 1906.

Rafael S. López. | *Leónidas Castellanos*. | *Kristino Burgos Martínez*. | *Juan R. Montoya*. | *José Quintero Aguilar*. | *J. Lopez*. | *Salvador González*.

3—3

AVISO

A los señores Accionistas de la Compañía del Muellie de Acajatla, que desde esta fecha pueden pasar a las oficinas de la Compañía a cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso.

San Salvador, julio 2 de 1906.

H. Knutson, Director.

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 3 de julio de 1906.

NUM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

EDUARDO,

Por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios allende las Maras, Defensor de la Fe, Emperador de la India, &, &, &.

Al Presidente de la República de El Salvador,
Salud!

Nuestro Buen Amigo:
Deseando mantener sin interrupción las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y El Salvador, hemos elegido á nuestro leal y bien amado subdito Lionel Eduardo Gresley Carden, Caballero, para residir cerca de Vos con el carácter de nuestro Ministro Residente.

La experiencia que hemos adquirido de los talentos de Mr. Carden, así como de su celo en pró de nuestro servicio, nos da la seguridad de que la elección recaída en él es será completamente agradable y de que desempeñará los deberes de su misión, de modo que merezca vuestra estima y aprobación, comprobando ser digno de esta nueva señal de nuestra confianza.

En esa virtud, os rogamos se dé entero crédito á cuanto el señor Carden comunique en mi nombre, especialmente cuando os renueve la seguridad del vivo interés que experimentamos en cuanto afecte el bienestar y la prosperidad de la República de El Salvador.

Y así, os encendemos á la protección del Todo Poderoso.

Dada en nuestra Corte de St. James, este día quinto de diciembre del año del Señor de mil novecientos cinco y quinto de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,
(f) Eduardo, Rex et Imperator.
(r) Lansdowne.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,
Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Eduardo VII, por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios allende las Maras, Defensor de la Fe, Emperador de la India, &, &, &.—Salud.

Mi Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la cortés Carta de Gabinete de Vuestra Majestad, fechada el día quinto de diciembre de mil novecientos cinco, en que se sirve informarme que deseando mantener sin interrupción las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre la Gran Bretaña y El Salvador, ha elegido Vuestra Majestad á su leal y bien amado subdito Lionel Eduardo Gresley Carden, Caballero, Ministro Residente ante mi Gobierno. Agrega Vuestra Majestad que la experiencia que ha adquirido de los talentos de Mr. Carden, así como de su celo en pró del servicio de Vuestra Majestad, le da la seguridad de que la elección recaída

en él me será completamente agradable y de que desempeñará los deberes de su misión de manera que merezca mi aprobación y estima, comprobando ser digno de esta nueva señal de la confianza de Vuestra Majestad, y que, en esta virtud, deseo lo dé entero crédito á cuanto el señor Carden me comunique en nombre de Vuestra Majestad, especialmente cuando me renueve la seguridad del vivo interés que Vuestra Majestad experimenta en cuanto afecte el bienestar y prosperidad de esta República.

En respuesta, me es sinceramente grato poder anunciar á Vuestra Majestad, que el nuevo Ministro Residente Caballero, señor Lionel Eduardo Gresley Carden, acreditado por Vuestra Majestad cerca de mi Gobierno, será tan bien aceptado como invariablemente lo han sido y lo serán siempre los funcionarios procedentes del Gobierno de la Gran Bretaña ante el de El Salvador, particularmente la persona en referencia de la predilección de Vuestra Majestad.

Haciendo votos por la creciente y nunca interrumpida prosperidad de la Nación Inglesa y por el bienestar personal de Vuestra Majestad, ruego al Todo Poderoso le conceda su constante protección.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, el vigésimo sexto día del mes de junio de mil novecientos seis.

El Buen Amigo de Vuestra Majestad,

[f] P. José Escalón.

[r] Miguel A. Fortín.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

Con presencia de las Letras que acreditan al Honorable Caballero, señor don Lionel Eduardo Gresley Carden, en calidad de Ministro Residente de su Majestad Británica ante este Gobierno, con el importante objeto de mantener y estrechar, sin interrupción, cada vez más, las relaciones de amistad que felizmente existen entre ambas Naciones,

DECRETA:

1º.—Se reconoce al Caballero Lionel Eduardo Gresley Carden, en su carácter de Ministro Residente de su Majestad Británica en la República de El Salvador.

2º.—Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al señor Gresley Carden, los honores, consideraciones e inmunidades á que es acreedor por el carácter que está investido.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de junio de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Miguel A. Fortín.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Lionel Eduardo Gresley Carden, en calidad de Cónsul General de S. M. Británica, en la República de El Salvador, con la categoría de Carrera, y acompañando la patente en que el Gobierno de dicha Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que

pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor Lionel Eduardo Gresley Carden sea habido y tenido como tal Cónsul General en todo el territorio á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de junio de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Miguel A. Fortín.

PINQUITO

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Hospital de Usulután en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis." || Glosaba la cuenta que llevó el señor doctor don Ramón Bautista, como Tesorero del Hospital de la ciudad de Usulután en todo el año de 1905, y resultando, no encontrar ningún reparo que hacerle á este respecto; por tanto: *ú nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º, y 4º, del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor doctor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Deseo certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. | Ante mí, R. Suárez, Sraq."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos. — B. Suárez, Sraq.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de mayo de 1906.

	Paísanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	266	22	225	73	586
Entraron.....	248	45	161	39	493
Total de asistentes	514	67	386	112	1.079
Salieron.....	214	34	159	27	425
Murieron.....	27	0	14	1	42
Total de salidos.....	241	34	164	28	407
Existencia el 31 de mayo.....	273	33	222	84	612
Sumas iguales á los entrados...	514	67	386	112	1.079

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, junio 1º de 1906.

Es conforme, Benjamín Rodríguez,

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de enero de 1906

		ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN ENERO DE 1905	ALZA	BAJA
	RENTAS DE IMPORTACIÓN							
Derechos al 27% de oro.....	\$ 48,278.71	\$ 5,794.31	\$ 8,104.64	\$ 62,177.66	\$ 26,480.15	\$ 35,697.51		
Derechos al 68% de plata.....	\$ 76,764.83	\$ 14,613.30	\$ 20,411.73	\$ 110,810.01	\$ 162,961.05			
Impuestos al 30%.....	34,162.12	6,441.25	9,310.05	49,913.42	54,000.00			
" 3 " por cada 100 kilos	27,648.58	7,004.49	9,734.70	44,387.77	42,020.76			
" 2 "	19,196.12	4,564.06	6,721.76	30,481.94	28,585			
" 1.50 " " " " " a favor Ferrocarril C.....	14,296.30	3,423.02	5,087.64	22,806.87	21,428.68			
" 1 " " " " " a favor Poder Judicial.....	9,598.07	2,282.03	3,864.63	15,744.73	14,292.25			
" 0.50 " " " " " a favor Subvención de Vapores	4,739.07	1,141	1,680.40	7,520.47	7,146.13			
Almacenaje	2,604.60	1,341.82	2,476.47	6,422.99	5,627.41			
Oficinas de preparación	6,810.12	904.62	1,582.39	9,203.13	6,686.66			
25% de Registro o examen	31.57	11.60	2.28	45.45	19.70			
Sobre impuesto licores a favor Beneficencia.....	519	52.50	276.30	846.80	805.53			
Recargo sobre licores por falta de patente	5		120	131	90.30			
Multas por uva.....	91.93	26.02	44.61	162.56	89.78			
Tapel de polizas	672.52	205	241.88	1,124.38	1,286.87			
Importación por menor 6 impuestos varios	1,731.65		53.03	1,782.58	1,300.55			
Derechos al 27% de oro al 160% de cambio	78,452.90	15,035.23	21,072.06	114,560.17	68,848.89			
	(D. G. de Correos.)				\$ 415,789.39	\$ 422,077.05		
Derechos al 135% de oro sobre fardos postales.....	\$ 8,248.49				\$ 8,248.49	\$ 10,150.52		
		\$ 276,530.46	\$ 57,106.02	\$ 82,146.91	\$ 424,027.88	\$ 432,267.57		\$ 8,226.69
	RENTAS DE EXPORTACIÓN							
Derechos de exportación de café.....	\$ 57,940.74	\$ 16,992.05	\$ 9,696.57	\$ 84,620.36	\$ 123,099.78			
artículos varios \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central.....	210.50	122.24	71.43	404.23	263.35			
Derechos de exportación artículos varios \$ 1 por c. 100 kilos.....	140.39	81.51	47.61	269.51	175.57			
" 0.50 " " 46 "	152.66	88.50	51.75	292.91	190.82			
Impuesto 12½ centavos Junta de Aguas de Conchagua.....			1,070.29	1,070.29				
Impuesto 1 y 30% sobre productos minerales, plata.....			1,522.88	1,522.88	1,515.87			
Impuesto, 25 centavos sobre La Paz, Puerto Jibon.....		210.49		210.49				
	\$ 58,444.32	\$ 15,531.88	\$ 12,456.52	\$ 88,435.72	\$ 135,245.25			\$ 46,800.67
	RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbre	\$ 3,172.34	\$ 414.73	\$ 920.40	\$ 4,507.47	\$ 2,420.82			
Decretos militares		21.70		21.70	17.36			
Rebajas de cuentas		3.93		3.93	8.05			
Multas y comutaciones	7			7				
	\$ 3,172.34	\$ 440.38	\$ 920.40	\$ 4,540.12	\$ 2,435.83	\$ 2,084.20		
	SERVICIOS							
Telegáficos y Teléfonos		\$ 20.50		\$ 20.50	\$ 778.12			
Servicio postal		77.94		77.94	50.54			
		\$ 98.44		\$ 98.44	\$ 237.36			\$ 139.22
	INGRESOS VARIOS							
Depósitos	\$ 171.08			\$ 171.08				
Anticipos	75			75	70			
	\$ 246.08			\$ 246.08	\$ 70			\$ 176.08
	RESUMEN							
Derechos e impuestos de importación.....	\$ 8,248.49	\$ 276,530.46	\$ 57,106.02	\$ 82,146.91	\$ 424,027.88	\$ 432,267.57		\$ 8,226.69
" " " " " de exportación.....		\$ 58,444.32	\$ 17,531.88	\$ 12,456.52	\$ 88,435.72	\$ 135,245.25		\$ 46,800.67
Suma de certas aduaneras	\$ 8,248.49	\$ 234,980.78	\$ 74,640.90	\$ 94,602.48	\$ 512,473.00	\$ 567,512.96		\$ 55,029.36
Rentas diversas		\$ 3,172.34	\$ 440.38	\$ 920.40	\$ 4,540.12	\$ 2,435.83	\$ 2,084.20	
Servicios			98.44		98.44	237.36		139.22
Ingresos varios		246.08		246.08	70			\$ 176.08
Total	\$ 8,248.49	\$ 238,306.20	\$ 75,179.72	\$ 95,523.82	\$ 617,358.24	\$ 570,276.45	\$ 2,260.37	\$ 55,178.58
Que comparados con los del año de 1905	\$ 10,200.42	\$ 334,372.03	\$ 113,492.51	\$ 102,121.39	\$ 570,276.45			
Don las diferencias siguientes	\$ 1,942.03	\$ 334,980.78	\$ 38,312.79	\$ 6,307.56	\$ 52,918.21			

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 2 de marzo de 1906.

El Director,

Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros,

Julio Villatoro.

IMPORTACION DE MERCADERIAS EXTRANJERAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1905.

RESCMEN	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	17,441	1,366,958	303,925.27	3,478	307,650	60,571.61	8,232	676,262,959	103,777.05	29,152	2,235,870,959	473,974.56
Arabia.....				1	166	17.81				1	166	17.81
Austria-Hungria.....	175	18,195	6,190.32	69	5,491	5,111.07	170	12,879	2,996.58	414	30,505	14,298.25
Bélgica.....	4,968	212,418	37,733.47	6,506	620,789	89,616.26	961	80,472	13,866.54	12,523	1,014,679	1,120,267
Brasil.....				1	75	29.85				1	75	29.85
Costa Rica.....	296	12,818	17,173.14	112	7,034	1,021.63	41	2,940	536.70	449	29,792	19,631.78
Cuba.....				11	511	1,516.93	3	145	310	14	656	1,826.93
Chile.....	9	370	104	1	400					10	370	504
China.....	656	35,152,500	61,376.80	254	13,076	58,644.42	127	5,790,500	6,218.71	1,036	54,319	126,289.98
Dinamarca.....	13	1,309	523.75	33	2,220	401.84	469	8,554	1,064.62	515	12,183	2,650.23
Ecuador.....	148	9,827,500	20,004.50	46	3,173	1,103.89	20	979	1,800.76	214	13,984,500	22,939.15
España.....	2,311	152,202	39,338.50	1,253	60,155	13,322.93	810	40,657	10,163.80	4,404	233,014	62,827.24
Estados Unidos.....	130,637	8,518,000,500	762,236,96	21,822	1,518,654	139,237,85	52,297	4,092,298,163	482,172,116	25,730	14,128,952,663	1,354,040,50
Francia.....	5,425	473,730	170,030.02	3,178	215,102	107,518.04	2,054	126,187	62,403.84	10,697	816,020	339,957.90
Gran Bretaña.....	23,977	1,284,907	770,985.72	6,090	623,098	203,139.28	14,919	1,006,605	339,870.29	44,086	3,914,610	1,343,905.99
Guatemala.....	154	8,162	9,680	2	80	1.32	1	64	1.34	157	830	9,715.84
Holanda.....	538	64,794	11,133.02	24	2,732	808.69	24	1,212	562.30	586	68,738	12,303.92
Honduras.....	1,193	123,207	10,305.65	327	11,017	3,900.90	8,324	226,720,700	69,679.09	10,223	360,944,700	84,545.64
Italia.....	1,008	120,524	41,857.70	1,317	103,307	34,757.25	ST1	57,984,600	15,207.57	3,196	251,875,600	91,822.62
Japón.....	15	788	3,089.65	60	3,075	8,316.30	3	56	88.41	78	4,519	11,194.36
Marruecos.....							9	488	90.51	9	488	90.51
Méjico.....	7,287	632,346,500	82,005.24	450	36,622	4,040	10	2,600,800	682,170	7,474	594,560,000	86,517.34
Nicaragua.....	5,021	617,836,500	127,945.26	3,174	98,185	15,279.25	2,612	95,745	22,184,73	13,807	811,716,600	165,409.25
Noruega.....	12	632	859.80	7	1,011	55.93	2	494	12.50	9	1,507	108.42
Panamá.....	8	282					1	10	5	13	612	864.80
Perú.....	127	3,859	675.32	25	1,102	240	8	350	84.87	160	5,321	1,000.10
Portugal.....	916	15,716	2,478.39	426	6,913	1,644.49	230	6,427	341.58	1,581	29,059	3,864.51
Suecia.....	25	4,671	332.45	3	284	88.92	24	1,444	3,265.20	52	6,319	3,686.57
	214,665	1,464,2015,600	2,479,775.35	48,770	3,642,191	757,276,56	92,342	6,447,374,113	1,109,618,48	355,777	24,731,580,613	4,346,970.32

RESUMEN POR MERCADERIAS

Abonos.....		1	98	5						1	98	5
Agua mineral.....	198	12,931	1,157.16	65	5,506	446.81	127	9,617	784.98	393	28,054	2,388.95
Algodón en hilo.....	805	90,883	67,769.95	232	30,954	18,865.94	311	37,802	29,941.17	1,348	159,633	116,577.06
Algodón en tejidos.....	9,747	1,372,800	828,034,35	1,871	248,579	159,592,02	6,045	634,140	397,918.55	17,602	2,310,528	1,565,544.32
Animales vivos.....			1		400		7	2,103	402.84	8	2,100	802.84
Artículos de fantasía.....			1	46		64		3,350	5,040.91	65	3,465	5,040.91
Artículos diversos.....	8,190	516,040	172,010.55	2,405	159,678	31,486.71	15,039	718,430	88,205,29	25,634	1,394,148	291,702.55
Artículos libres.....	62,316	4,094,677	403,209.89	7,350	510,756	58,395,11	1,377	87,945	9,511,14	71,022	4,730,578	376,116.14
Cacao.....	444	29,516	21,760,53	156	10,172	2,723.6				603	39,688	24,184.17
Cal y cemento.....	1,212	210,802	2,058.71	835	151,066	1,422,42	982	181,919	1,886,615	3,039	543,177	5,367.78
Calzado y artículos de zapatería.....	1,571	99,628	122,810,11	79	6,465	6,273,24	187	23,543	16,233,10	1,841	119,576	145,315.45
Cóñamo en toda forma.....	41	3,980	1,308.35	54	7,956	2,103.84	49	5,701	1,616,53	144	17,646	5,058.72
Cerveza y ginger-beer.....	2,792	263,384	18,363.06	348	31,230	2,240.03	622	54,163	4,033,78	2,762	34,937	25,136.92
Comestibles.....	8,592	316,758	52,592,42	1,881	74,257	11,820,33	1,535	55,329	8,853,12	12,009	4,416,344	73,365.88
Cristalería.....	1,134	36,227	9,294,07	105	3,764	1,692,12	480	55,250	4,932,37	1,713	16,247	15,919.06
Cueros en artificiales.....			24	1,044	1,568,81	16	502	671,15	40	1,543	2,232,99	
Drogas y medicinas.....	3,888	185,461	56,708.08	2,352	159,966	79,705,43	2,371	135,646	74,643,50	8,211	542,072	210,057.38
Especias y té.....	231	10,770	3,122,16	111	5,249	1,409,62	133	9,193	2,559,58	525	25,212	7,001,84
Ferretería.....	18,703	950,741	121,305,64	2,406	129,472	13,355,53	16,384	819,870,200	82,309,03	37,599	1,908,053,200	217,301,07
Pósforas.....	3,097	52,719	8,072,57	438	7,003	1,079,74	1,233	22,193	4,070,36	4,818	8,210	13,222,37
Harina.....	68,930	4,503,778	189,531,02	10,882	750,884	30,768,01	13,901	958,556	41,011,49	93,733	6,213,103	301,251,12
Joyería.....	5	127	440,64	2	321	6	157,600	1,485,72	12	286,600	2,243,36	
Lana en hilo.....	2	182	215,43	4	174	20,437	6	299	950,91	12	635	773,91
Lana en tejidos.....	241	27,947	32,621,57	160	11,454	17,528,82	136	15,600	17,532,49	477	53,001	67,682,88
Libros impuestos.....	67	6,541	2,504,35	37	4,976	1,478,53	13	1,977	711,39	117	18,424	4,994,21
Licores.....	1,409	\$3,640	26,561,64	631	21,215	5,836,82	487	14,950	6,040,20	5,097	119,914	38,498,66
Lino en fibra.....	39	5,195	5,087,18	22	2,119	2,186,07	9	493	693,62	70	7,812	7,972,32
Loza y porcelana.....	1,274	150,361	14,430,27	501	48,314	5,729,61	512	46,514	4,513,21	2,287	245,189	24,673,00
Madara y corchos.....	335	18,191	1,149,72	205	7,370	1,342,62	9,617	988,244	8,025,78	10,157	1,013,505	16,518,14
Maziz.....			1,078	50,221	5,212,15	4,350	301,013	10,037,45	5,928	381,234	15,310,80	
Maquinaria.....	464	38,778	14,468,66	267	19,710	4,189,08	2,342	410,113	70,649,34	3,672	477,601	98,307,08
Marmol.....	106	25,659	3,886,10	90	24,539	4,124,82	25	3,861	218,82	221	54,119	8,239,57
Materiales para jabón y candelas.....	3,560	320,236	49,520,31	6,167	624,254	92,694,50	935	106,830	14,007,63	10,662	1,051,330	156,232,44
Mercería.....	1	196	387	1,094	78,410	54,323,96	227	14,767	12,340,33	1,322	33,233	67,051,29
Monedas.....			2	84	2,100	73	3,351,163	45,922,17	75	3,425,163	48,032,67	
Muebles y otras obras de ebanistía.....	202	12,157										

Caja de la Tesorería General mes de enero de 1906

DEEE

HABER

<i>A saldo de diciembre próximo pasado</i>	\$ 77,860.96	Por CONTABILIDAD CENTRAL:	
		Por Remesas a la Aduana de La Libertad.....	\$ 4,000
		" " " " " Sonsonate.....	14,976.55
		" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate.....	5,500
		" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque.....	3,735.26
		" " " " " Administración de Rentas de La Unión.....	2,042.62
		" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla.....	2,067.85
		" " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	3,308.40
		" " " " " Administración de Rentas de San Vicente.....	1,477
		" " " " " Administración de Rentas de Chalatenango.....	2,915.70
		" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana.....	2,805.36
		" " " " " Administración de Rentas de Cabanas.....	1,057.03
		" " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	320
		" " " " " Dirección G. de Correos.....	203
		" " " " " " " " " la Imp. Nac.....	2,837.75
		" " " " " " " " " Telégrafos.....	863.20
		" " " " " " " " " D. de Escuelas Profesionales.....	5,026
		" " " " " " " " " Pagaduría Militar.....	620
		" " " " " " " " " D. G. de la Policía.....	20,868.75
		" " " " " " " " " Penitenciaría.....	11,567.65
			\$ 84,690.11
<i>A CONTABILIDAD CENTRAL:</i>		Por PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
A Remesas de la Aduana de La Libertad.....	\$ 1,305.32	Sueldos de empleados de la Secretaría Privada.....	\$ 755
" " " " " Sonsonate.....	8,850.16		755
" " " " " La Unión.....	65,560.77	Por CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
" " " " " Sección de Aduanas (T. G.)	173,582.48	Sueldos.....	\$ 2,585
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador.....	40,880.26	Presidio.....	3,128.62
" " " " " Administración de Rentas de Usulután.....	2,963.90	Cajas de Gobierno.....	2,373.75
" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana.....	136	Cable.....	6,497.75
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente.....	325.50	Servicio de Correos.....	640
" " " " " Administración de Rentas de La Unión.....	1,916.74	Suscripciones.....	282
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	371.22	Carreteras Nacionales.....	2,326.85
" " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	1,942.27	Cochera Nacional.....	1,070
" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán.....	292.40	Telégrafos y Teléfonos.....	5,013.25
" " " " " Dirección G. de Correos.....	1,580.09	Imprenta Nacional.....	550
" " " " " " " " " de la Imp. Nacional.....	2,232.50	Subsidio.....	450
" Préstamos por contratos.....	118,532.34	Policía urbana.....	1,082.40
" Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....	131.29	Alquiler de casa.....	60
" Cambios.....	98,177.88	Eventuales.....	2,067.65
" Producto del Telégrafo.....	10	Por CARTERA DE FOMENTO:	
" Anticipos.....	395	Sueldos.....	\$ 7,152.95
" Recintos de cuentas.....	20.53	Subvenciones.....	5,536.42
" Producto Casas de Juego.....	3,635	Servicio de Vaporera.....	2,234
" Pasan.....	\$ 570,084.41	Hipódromos Nacionales.....	200
		Eventuales.....	2,251.30
		Por CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
		Sueldos.....	\$ 2,315
		Legaciones.....	300
		Suscripciones.....	100
		Eventuales.....	572.30
		Por CARTERA DE JUSTICIA:	
		Sueldos.....	\$ 1,105
		Penitenciaría.....	9,932.17
		Eventuales.....	657.50
		Por PODER JUDICIAL:	
		Sueldos.....	\$ 1,125
		Alquiler de casa.....	60
		Por CARTERA DE BENEFICIOS:	
		Establecimientos de Caridad.....	\$ 9,475
		Pensiones.....	1,020
		Eventuales.....	50
		Por CARTERA DE HACIENDA:	
		Sueldos.....	\$ 10,028.70
		Traslaciones y fletes.....	645.82
		Dirección de Timbres.....	835.77
		Edificios de Hacienda.....	200
		Eventuales.....	8,106.43
		Pasan.....	\$ 191,017.32

DEBE

HABER

Vienan.....	\$ 576,084.41	Vienan.....	\$ 191,017.82
A Palacio Nacional.....	17,500	Por CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas.....	1,000	Créditos diferentes.....	\$ 46,016.64
Carlos Parraga.....	277.17	Por CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
Renta judicial.....	133.50	Sueldos.....	\$ 2,303
Ingresos eventuales.....	10,200	Fuerza armada.....	30,319.70
Multas.....	32.23	Gastos militares.....	18,592.15
Efectos a cobrar.....	22,341.73	Ecuueta Política.....	4,824.35
Depósitos.....	100	Pensiones.....	4,264.10
2% sobre sueldos civiles.....	515.05	Pagaduría Militar.....	170
		Uniformes marinos.....	1,065.50
		Eventuales.....	4,192.24
		Por Producto Casas de Juegos.....	\$ 7,344.70
		Obligaciones a pagar.....	55,414.23
		Palacio Nacional.....	20,960.06
		Cambios.....	102,165.12
		Banco Occidental (Subasta de Boleta)	3,417.32
		Depósitos.....	100
		Lazard Frères.....	8,500
		Lazard Brothers & Cia.....	1,500
		Impuesto Bonos Aguardiente.....	18,765.15
		Por Balance al 16. de febrero.....	\$ 339,243.31
			\$ 83,010.86
			\$ 622,254.17

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 1,60	plata americana al 1500%	\$ 172.50
4,067.11	oro americano en giro al 1600%	2,774.49
En billetes del Banco Industrial		27,565
" moneda de baja ley		320.75
" " uskel		16,294.8
2% sobre sueldos civiles		1,901.28
Depósitos		20,457.53
En documentos pendientes y vales		9,024.97
" efectivo en caja		4,008.70
		\$ 83,010.86

San Salvador, enero 31 de 1906.

Rafael Montes.

José María Ticas R. Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 2.—Cerca de Salisbury se hizo pedazos el tren del ferrocarril que conducía los pasajeros desembarcados en Plymouth del transatlántico "Express", procedente de Nueva York y que se dirigía a ésta. Entre muertos y golpeados, resultaron 23 personas. Solamente 47 personas tomaron el tren especial para Londres, y cuando éste pasó por la estación de Salisbury, con una enorme velocidad, se salió la locomotora de los rieles, debido a la curva que forma la línea en las afueras de la estación, destruyéndose el tren. En el acto se dió principio al trabajo de salvamento, y todos los médicos de Salisbury acudieron a prestar sus servicios. Todos los pasajeros, con excepción de 2, fueron muertos, heridos o golpeados. La compañía de la línea férrea manifiesta que no es desconocida la causa del accidente y que 3 empleados del tren sucumieron.

Panamá, 2.—En medio del mayor orden, se efectuaron las elecciones en toda la República. Algunos electores que iban armados para Colón, fueron desarmados por la Policía de la Zona del Canal, mientras ellos viajaban en el tren en territorio de la Zona. El Gobierno de Amador reclama gran mayoría en la Asamblea. Los marinos y los acorazados que se hallan en el puerto, permanecerán en ésta mientras pasan las fiestas de 4 de julio y entonces regresarán todos a los Estados Unidos de Norte América, con excepción de las guardias regulares.

San Petersburgo, 2.—Crecen las manifestaciones del descontento de las fuerzas del Ejército imperial. En Mojaik, situado cerca de Moscow, hubo una junta de fuerzas de

todas las armas, y después, se apoderaron de algunas piezas de artillería, comenzando a disparar. Las autoridades ordenaron que se trasladase la artillería de Smolenk a Láronov y Poletcif, con motivo de haberse amotinado las fuerzas estacionadas allá. El Gobernador de Vladíkavkasa ordenó el desarme de las fuerzas que estaban bombardeando los salones donde bailaba la oficialidad. El Regimiento de cosacos suplicó al Ministerio de la Guerra despídir la fuerza de Eysk, debido a la escasez de brazos para la Agricultura. Maronoff recibió informes alarmantes de los desórdenes ocurridos en el Distrito de Epifan.

Varsavia, 2.—Una partida de terroristas atacó al pagador de las fábricas de gas, quitándolo 3,000 rublos, y otra partida robó a Menfeld 750 rublos que tenía guardados en su cama. Un terrorista de estos, al verse rodeado por la autoridad, se suicidó.

San Petersburgo, 2.—En la junta del Comité reunido con motivo de las matanzas de judíos en Byalistock, tomó participación el Embajador Meyer, quien manifestó que el Ministerio del Interior ya ha dado los pasos necesarios a fin de que no se repitan esos excesos. Al Embajador británico se le ha hecho saber esa resolución, lo mismo que al Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica.

San Petersburgo, 2.—Los constitucionales demócratas y radicales han tenido aclarada discusión en la sesión del Duma hoy, sobre el proyecto de ley formado por el Comité de los demócratas constitucionales. El proyecto incluye la prohibición de meetings dentro de una milla de la residencia del Emperador y de los edificios del Parlamento; obligación de dar aviso un día antes de la intención de celebrar meetings y el requisito

de presencia en ellos de un representante de la Policía. El proyecto fue refutado energicamente por los radicales en el debate preliminar a su remisión al Comité. Ha sido confiscado el primer número del órgano del grupo socialista del Parlamento, que se titula "El Precipicio" y que contiene el programa del partido, el cual incluye sostener al Parlamento si asumo las facultades que le niega la Ley Fundamental; establecer 8 horas de trabajo diario a los obreros y confiscar la propiedad raíz adquirida por particulares, para su distribución entre los aldeanos.

Londres, 2.—Falleció Manuel García, padre que fue de la Malibran.

París, 2.—La "Petite République" pretende tener conocimiento exacto de los términos del Tratado de Abisinia con Francia, Italia y Inglaterra, sobre el mantenimiento del Statu quo de puertas abiertas. Esto permitirá llevar a término la obra del ferrocarril, demorada entre Adis y Ababa.

Berlín, 2.—La "North German Gazette" ha dado contestación a los cargos de la prensa, sobre que el Gobierno ha estado enviando con regularidad carnes conservadas a las fuerzas alemanas del África Sudoriental, mientras, por el contrario, recientemente ha dicho el General Podbielsky, Ministro de Agricultura, que hace mucho tiempo conocía el Gobierno las condiciones existentes en los mataderos de Chicago; pero que ha excusado las remisiones, porque los pedidos ya estaban hechos en febrero, en cuya fecha no se había hecho ninguna denuncia contra las carnes americanas y cerraron las contratas hasta octubre; que el artículo americano cuesta a razón de 21\$ por cada 100 kilos, mientras el producto alemán vale de \$65 a 70\$, y finalmente ha dicho que los embarques se han hecho en

obsequio á los deseos de los soldados, entre los cuales es muy popular la carne conservada americana.

Londres 2.—Las maniobras navales británicas dieron por resultado la captura del buque-insignia del enemigo, por los buques de guerra "Victorious" y "Dido." El buque insignia fue llevado á Plymouth con el "Royal Oak," destrozado en el Mediterráneo en el ataque dado con el fin de mantener abierta la ruta comercial. Hay indicios de que la flota enemiga se está concentrando en la vecindad de Lagos, África ecatorial, en donde no es remoto su lloro una gran batalla, con la cual tendrá fin el simulacro de guerra.

Londres, 2.—La compañía naviera un-glo-argentina ha ajustado contratos con otras compañías para establecer el servicio de tres buques por semana.

Londres, 2.—Intensa sensación han causado en el mundo elegante las predicciones del Padre Vaughan. Este ha estado eclipsado, durante toda su vida, por su hermano más famoso, el Cardenal Vaughan; pero es un hombre de grande y convincente eloquencia; sus ataques á las iniquidades conspirativas, á las lucuras deshumbradoras del círculo de calaveras elegantes, tienen poco de novedad, pero su eficiencia es instantánea, debido talvez á su personalidad, y su influencia es innegable sobre toda la sociedad de Londres.

Londres, 2.—En la lista de honores hechos al Rey Eduardo en el aniversario de su natalicio, se ha notado que hubo ausencia completa de los actuales miembros liberales de la Cámara de los Comunes.

Buenos Aires, 2.—Pellegrini sigue mejor de su enfermedad.

Río de Janeiro, 2.—El Diputado Francisco Bernardino ha anunciado que va á presentar un proyecto de ley estableciendo el impuesto progresivo. El ex-Ministro de Hacienda, Murtinho, dirigió una carta al Barón de Río Branco diciendo que no aceptaba la Delegación al Congreso Panamericano, dando por causa que el Presidente Alves recomendó al Gobernador de Mato Grosso la adopción de medidas injustificables, provocando así la revolución. Branco contestó regando tal aseveración. En vista de la afirmación de que no tiene valor alguno la parte que el territorio del Acre ha obtenido de Bolivia, el Gobierno ha anunciado que ese territorio comprende 200,000 kilómetros cuadrados de tierra de primera clase.

Roma, 2.—El Papa piensa recibir el Consistorio á fines de este año. Serán creaciones varios Cardenales. Hay indicios en favor del nombramiento de otro Cardenal para los Estados Unidos. La Argentina insiste en tener un Cardenal.

Berlín, 2.—En carta que escribe Bülow al Presidente de la Sociedad Colonial alemana, dice que no obstante el rechazo del Reichstag, uno de sus principales esfuerzos en el Gobierno será la creación del Departamento de Colonias del Imperio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Merendón"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio Ignorado.—Vicente Ivonne, Clotilde Eusebio y Ezequiel Camayugan.

Anunciantes.—José Lozano, Andrés Molina y A. E. Eucharran (cahigratani).

Oficina Central de Telégrafos.—San Salvador, julio 3 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 2 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres; 4, por ebriedad; 4, por hurtos; 5, por obra fondeadora; 1, por dormir en su parque; 2, por sospechosos; 1, por obra en horas de trabajo; 1, por contrabandista de aguardiente, remisido de Sonsonate; 1, por ultraje; 1, por obra perdida de conocimiento; 2, por escándalo público; y 3, por riña matan; y 4 mujeres; 1, por morder falso; 1, por escándalo público; 1, por fuga de la Prolijaxis de Sonsonate, y 1, por faltar á la visita de Freilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Jerry N. Powell, para Constanza, Argento Matheu asadero, para Aracataca, y Karmón Medina, para Copán, Honduras.

Hotel del Comercio.—Entró: Lorenzo Ramos, de Tucumán.

Hotel Nacional.—Salieron: Arcadio Díaz y Mariano Cáceres, para Sonsón; y J. Antonio Magaña, para este ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Carlos Celón, de Chalchuapa.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Juan Vicente Chacón, de Santa Ana.

Dirección General de Policía.—San Salvador, julio 2 de 1906.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Arna Garay, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando por él y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que lo hubo por compra que de él hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estima en diezcientas pesetas, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; una medida y límites son: al Oriente, calle de por medio, y solar de don Jesús Garay y Ciricio Meléndez, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio y solar de Abelina Grimaldi, y mide veinticuatro metros; al Poniente, con un camino antiguo, que antea conducía al río de por medio, y finca de la misma Grimaldi, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con cerca de jardín y solar de Ciricio Meléndez, y mide veintisiete metros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que entra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de cuince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecpaná, a las tres de la tarde del día uno de junio de mil novecientos seis. | Expectación Rivero. | Daniel Castillo Soto.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lario Villalobos, de cincuenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por él, no se extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de bueno fe, del que no tiene título de dominio, y está situado en el centro de esta población, y mide treinta y seis metros de longitud, por diecisiete metros transversal, cincuenta y siete metros de latitud, lindante al Oriente, con calle y solar de la sucesión de don Euacio Chávez; al Norte, con un rancho y solar de Fecundina Reyes; al Poniente, con casa y solar de María de Angeles Umanzor, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Turcios, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa medianiza de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros cuadrados, cincuenta y siete metros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y una casa pujiza que sirve de cochera, y sus linderos son: al Oriente, con solar de José Acevedo, cerca de pina de por medio; al Norte, con el de Dolores González, tapial y cerca de pina de por medio; al Poniente, calle de por medio, con cerca y solar de Lander Hernández, Petrona González y Miguel Espinoza; y al Sur, con solar de Pedro Sabino y José Cornejo y del pensionario, cerca de corcho y tapial de por medio; y el segundo, frente á la calle transversal que pasa al Norte de la plaza pública, con paredes de medianas construcciones, de la figura de un cuadrilátero irregular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con corcho y solar de José Acevedo, tapial y cerca de madera de por medio, con veintidós metros cuadrados ocho milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Acevedo, cerca de pina de por medio, con cuatro metros cuadrados ocho y ochenta milímetros; al Poniente, con solar de los Cornejo antes expresados, tapial de por medio, con veinte metros cuadrados ocho y dos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Luisa Cornejo, con diez y siete metros cuadrados veinticinco milímetros y cuatro milímetros. Los

solar y casa de Encarnación Ramón, y mide cuarenta y seis metros. En que se crea con derecho, que se presenta á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zatazúchol, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srio. | Francisco Blanca, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta se ha presentado, por sí, don Urbano Cruz del Agüero, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión; que mide de Oriente á Poniente, treinta metros treintitrés milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro milímetros y ochenta y ocho milímetros y media; por el Oriente con solar de la denunciante y Apolinaria Martínez; y Poniente, media con solar de Estebano Méndez; y al Norte, calle de por medio, con solar de Florencio García al Sur; con solar y casa de Francisco Méndez; existiendo en dicho solar varías frutas frutales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Coachagua, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Francisco Blanca. | Felipe Meléndez, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Iglesias, mayor de edad, albañil y de este domicilio por él, solicitando título de propiedad de dos solares, de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad; y mide el primero veintitrés metros de Oriente á Poniente, por un metro cuadrado; el segundo, veintitrés metros de Norte á Sur, de esquina, cercado de pina por los: rumbo Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Eusebio Romero, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Amatasia Berrios; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez, calle de por medio. El segundo solar, mide veintitrés metros de Oriente á Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Eusebio Romero, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Amatasia Berrios; al Poniente, con solar del solicitante y solar de la señora Ricardos Moro; al Poniente, con solar de la señora Ricardos Moro; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Alvarez; y los hubo dichos solares el primero por compra que hizo á los señores Benito y María de la Paz Romero y Montero Chávez, y el segundo, por compra que hizo á la señora Antonia Berrios, y cada uno de dichos solares, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el segundo, en la cantidad de doscientos pesos habiendo en este mismo solar construido un rancho de teja que mide cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, por ciento veinticinco milímetros de Oriente á Poniente; el primero con predio dominante ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que entra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de cuince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecpaná, a las tres de la tarde del día uno de junio de mil novecientos seis. | Expectación Rivero. | Daniel Castillo Soto.

Ezequiel Peña, Alcalde Municipal de esta villa por ministro de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee en nombre propio y como exclusivo dueño, situados en el centro de esta villa, hacia el Norte de la plaza pública. El primero de éstos, frente á la calle de la calzada para lobos, de la figura de un cuadrado regular, que mide en cada uno de sus lados, treinta y un metros cuadrados veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente; no tienen predio dominante ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que entra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecpaná, a las tres de la tarde del día uno de junio de mil novecientos seis. | Agustín Valladares. | Fermín Melgarro, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Juan Pérez, mayor de edad y de este domicilio; se ha presentado pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyas linderas y dimensiones son: los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Salvador Guevara y Felicitia Guevara, midiendo treinta y ocho metros; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisia Nochón y Cipriano Zelázón, midiendo treinta y seis metros; al Oriente, con solar de Antonio Picho y Timoteo Castro, y tiene treinta y seis metros; y al Poniente, con

inmuebles descritos, con sus accesorias legales; los adquirió por compra á las señoritas Eulogia y Florence Rivas, donatarias la primera de Cojutepeque, y la segunda de la villa de San Rafael de aquél Distrito, siendo los colindantes de este domicilio. Que dichos inmuebles no son predios dominantes ni servientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes hubiere preindivisión, y lo estima en trecientos pesos. El que se crea con derecho al los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutepeque, á la una de la tarde del dia diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Peña.* | *Rafael Escobar.* Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Marquez Lizana, mayor de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Emilia, Agustina, María, Edwigia y Santiago López, de un terreno rural, compuesto como de dos y medio manzanas de capacidad, que hace más de veintiocho años posee de buena fe, quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción, en el cantón Tapesquillo Bajo de esta jurisdicción, Distrito de Icuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, lindante de Concepción Jiménez y finca del Banco Occidental, camino de por medio; al Sur, finca de don Jerónimo Villatoro de Gutiérrez, cerco de pina de por medio; al Oriente, terreno del señor Laureano Carballo, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, lindante de la señora Juana Bautista López; cuya predio que está cultivado con mil árboles de café en estado de fructificación, lo adquirió por herencia de su difunta esposa Carmen López, para sí y sus hijos antes relacionados y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al terreno referido que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, á siete de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Galvez.* | *Ramón Mena.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Orantes, mayor de edad, albañil y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la calle que conduce á la Fincas Modelos, lindante: al Oriente, con solar de Jacinto Cantor, y mide veintisiete metros; al Norte linda con terreno de Agustina Caizus, y mide diez y nueve metros; al Poniente linda con solares y casas del doctor Vicente Cortez Reales, Emilia Alcántara y Juana García, calle de por medio, y mide trece metros; y al Sur, con solares y casas de Hermenegildo Trigueros y Petricua de Olmedo, calle de por medio, y mide veintisiete metros; que el predio descrito lo adquirió por herencia de la señora Petrona Mejícano Rosales, quien fue mayor de edad y de este domicilio; siendo los colindantes de este domicilio, que es predio dominante, no está en preindivisión, ni tiene carga real; que en el solar hay construida una casa medianera, de tejas; que lo estima en la suma de seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia siete de junio de mil novecientos seis. | *P. Escobar.* | *Tránsito Gaetán.* Srio. 3

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber, que á este Juzgado se ha pedido por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de doña Dorotea Velado de Trigueros, título supletorio de una finca llamada La Equitativa, de la muerte de don Paulino Herrera, y cuyos derechos compró la señora de Trigueros. Consta como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas, cuarenta acres, ésta cercada con alambre, dividida en seis potreros ensacudados, es regable en parte, y ésta dividida al Oriente por la linea ferrocarril, ésta situada en su mayor parte en jurisdicción de Cahúco, y el resto en la de Izalco y linda al Oriente, con terrenos de los señores Paula García, sucesión de don Octavio de Valdés, Enrique Vega, Leopoldo Barrientos, camino de por medio con éste, sucesión de Callisto Chapa, Román Vega y Felipe Vega Sánchez, camino de por medio con estos dos últimos; al Norte, con terrenos de Román Vega, Luis Tult, Vicente Añaya y Felipe Méndez; al Poniente, con terrenos de don Jesús Barrientos, sucesión de doña Tránsito de Barrientos, Paulina de Laundaver, Salvador Reina, Antonio Chávez, Encarnación Muato, Serapio Méndez, Silvestre Corraza, Wentzelio Jacobo y Eduardo Vega; y al Sur, con finca de don Ramón Barrientos.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del dia siete de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.* Srio. 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Rodríguez, de treinta y seis años de edad, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que posee en el lugar Julenaco, de estos ejidos, compuesto de diez y nueve manzanas y cuarta de otra, nueve de terreno fértil y el resto arido y quebrado, y linda: por el Oriente, con finca de don Moisés Canales y Rosenda Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con fincas de doña Lidia de Peñate, Eleuterio de Canales, María Gil Vásquez y de doña Eulalia de Rodríguez, camino que conduce á Nahualzal de por medio, al Norte, con finca de doña Vicenta Rodríguez de Morán, cerca de alambre de por medio; y al Sur, cerca del General don Francisco Salaverría, cerca de alambre y barranca de por medio; perteneciendo las cercas de los últimos tres tramos, siendo los colindantes de este vecindario. Y lo hubo por herencia de su fallecido padre don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintisiete de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, *Rubén Salguero.* | *J. Francisco Pareja.* Srio. 3

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que posee en el lugar llamado Piedra Grande, de estos ejidos, compuesto de cuatro manzanas y cuatro quintas partes de otra, es terreno plano y fértil, y linda: por el Oriente, con finca de don Gertrudis Ventura; al Poniente, con finca del General don Francisco Salaverría; al Norte, con finca de don Gertrudis Ventura y Leocadio Aguilar; al Sur, con finca de doña Jacoba Rodríguez de Sifontes; siendo los colindantes de este vecindario, y Sifontes de la ciudad de Sonsonate. Y lo hubo por herencia de su fallecido padre, don José León Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á veintisiete de mayo de mil novecientos seis. Por el Alcalde, Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, *Rubén Salguero.* | *J. Francisco Pareja.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Beltrán Villeda, mayor de sesenta años, mediano agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el cantón El Jocotón, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con el camino vecinal que de esta villa conduce al referido cantón; al Norte, camino por medio, con terreno de Estanislao Mendoza; al Poniente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Manuel Zaldívar; y por el Sur, camino en medio, con terreno de Coronada Trayanino; no tiene ninguna carga real, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á nueve de junio de mil novecientos seis. | *V. Manata.* | *Maz. Dueñas R.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina Berrios, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en la villa de esta población, en el Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros, poco más o menos, y de Norte á Sur, treinta metros, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de la Municipalidad de esta población; al Norte, con posesión de don Francisco Flores; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la misma señora Berrios; y al Sur, calle de por medio, con propiedad de Macario Hernández; en dicho solar hay una casa ranchito de tejas, sobre horcones, paredes de paral, de ocho varas de largo, por seis de ancho, y lo adquirió la interesada por compra que de él hizo al señor Francisco Flores. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Bonilla.* | *Eusebio Pérez N.* Srio. 3

Bernabé Vásquez Rivera, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Segundo, de cuarenta años de edad, jornalero y vecino de Jucuapa, solicitando título de propiedad de un terreno rural que posee de buena fe en el lugar llamado Los Culiquianes de estos ejidos, compuesto de cincuenta y seis áreas de exten-

sión, cercas cultivadas de café, y el resto inculto, lindando: al Norte, con propiedades de José Antonio y Santiago Salaverría, quebrada de por medio; al Oriente, quebrada de por medio, con propiedad de doña Socorro Larín; al Sur, propiedad de Remigio Segundo; y al Poniente, la misma propiedad de los señores Salaverrías, ya expresados; no tiene carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo quince de mil novecientos seis. | *Bernabé V. Rivera.* | *J. Francisco Pareja.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber, que el señor Felicito Valenzuela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee por concesión municipal, situado en el barrio de Apóstoles de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, treinta y dos metros setenta y diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de don Dolores Alarcón, cerco de brotan en medio; al Norte, diez y nueve metros dieciséis centímetros nueve milímetros, con solar de la sucesión de don Leandro Alarcón y Simona Hartado, cerco de piedra y alambre propio del condujo de por medio; al Poniente, treinta y dos metros, con solar de don Joaquín Álvarez, brotan de por medio; y al Sur, catorce metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con casa y solar de don José Clara Morán, calle de por medio. En el predio descrito tiene construida una casa con techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y de seis metros setenta y ocho y ocho milímetros de Oriente á Poniente; una medianera del mismo techo, sobre paredes de adobe, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trecientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. Lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chutchumpa, á las dos de la tarde del dia seis de junio de mil novecientos seis. | *J. D. Alarcón.* | *Gonzalo González.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Molina, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, la cual la hubo por compra que le hizo al señor Román Ascencio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por cincuenta pesos plata, y mide la casa de largo cinco metros ochocientos setenta y seis milímetros, por tres metros doscientos milímetros de ancho, paredes de bajareque, sobre horcones y teja, el solar mide de Oriente á Poniente, doce metros, y de Sur á Norte, veinticinco metros; linda todo el inmueble con solar de Aurelio Paz, por el Oriente; al Norte, con solar de Isaac Guardado; al Poniente, con solar de Higinio Guardado, calle de por medio; y al Sur, con casa de Simón Flores, calle de por medio, los demás sus colindantes de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del dia treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Tiburcio Garay.* | *Manuel Pacheco.* Srio. 3

Guillermo Chinchilla, Alcalde Municipal,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Encabar de López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano y una casa construida en el valorado todo en trescientos pesos. El solar mencionado mide al Oriente ocho metros trescientos setenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar de Miguel Ruballo; al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando con solar de la señora Juanita de la Cruz Moya, que antea fue de Miguel Ruballo. La casa está cubierta de tejas, construida sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, más una medianera á continuación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar y casa descritas no tienen gravamen de ningún género, no es predio sirviente al dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julian, á las diez de la mañana del dia diez de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.* Srio. 3

dice de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Guillermo Chinchilla. | David Aceitón, Srio. | 3

Antonio Rendón, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Álvarez, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur y en el perímetro de esta población, sin cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que le hizo á don Lucas Claros, de este vecindario, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Agustín Alvayor, barranco de por medio, y mide treinta y siete metros setenta ochenta y cuatro milímetros; al Norte, solar de la compareciente Alvarez, corcho de por medio, y tiene setenta metros veintiocho milímetros; al Poniente, solar de doña Olga Lovo de Villacorta, cero de piña que los divide por este rumbo, y mide cuarenta y seis metros cuarenta y setenta milímetros; y al Sur, solar de don Brigido Claros, dividiéndolos una cerca de madera muerta, y tiene la misma latitud del lado Norte. El solar denotado lo aprecia la solicitante en cien pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Antonio Rendón. | Juan A. Zelaya R., Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar de la sucesión de Martín Barraza, teniendo ochenta y dos metros; al Norte, con solar de Roque Aparicio, teniendo ochenta y siete metros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de don Amalia de Villavicencio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Dolores Minero, teniendo por este rumbo cuarenta y tres metros, y por el Poniente ochenta y siete metros. En cumplimiento de la Ley, se publica el presente edicto.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zarcero Coloca, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Madrid, Srio. | 3

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la Ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hurtado, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el rancho La Palma de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos manzanas y trece de diez áreas de extensión superficial, buena feracidad y leda por el Oriente, con terreno de Ildiro Orellana, dividido por un camino vicinal; al Norte, con terreno de Guillermo Amaya, corcho de por medio; al Occidente, con terreno de Sabina Hornández, corcho de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Baires, corcho de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni pradificación con ninguna persona, y lo hubo por donación que esta Municipalidad lo hizo el año de 1882. La persona que se crea con derecho al terreno denotado, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Pascual Valladares. | Clotilde Návarre, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina no ha presentado la señora Trinidad Monedez, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de frente catorce metros ciento doce milímetros, y de fondo, con todo y corredor, seis metros veinticinco ochenta y ocho milímetros. El solar, que es figura cuadrangular, mide de largo seis de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta y ocho milímetros, y de ancho seis de Oriente á Poniente, catorce metros ciento doce milímetros, y todo límite al Oriente, con casa y solar de Wenceslao Jacobo y mediagras de la sucesión de doña Fernanda de Velarde; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Trinidad Castillo de Barrrientos; al Poniente, con casa y solar de don Emetorio Segundo Ruano; y al Sur, con la plaza de la Asunción, calle de por medio. Estos inmuebles, contiene la sujeción haberlos adquirido por herencia de su difunto padre, Antonio Monedez; los estima en setenta y siete pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere pradificación; está demarcado por paredes de adobe, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Ruano, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles denotados, que ocurría manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde

del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio. | 3

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por mí, doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de Poniente á Oriente cincuenta y siete metros treinta y seis ochenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y seis metros veintiocho ochenta y ocho milímetros, y contiene en el centro unos árboles frutales, y linda: por el Oriente, con solares y casas de Anastasio y Marta Zelayandia; al Norte, con solares de Paula Pérez y Marta Zelayandia; al Poniente, con solares de Miltido y Gregorio López; y al Sur, con solares de Pascual Zelayandia y Juan José Aguilera. Lo que no pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Venancio Blanco. | Felipe Meléndez, Srio. | 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no ser de comoda división y a solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa y solar de la sucesión de don Francisco Cáceres y Silverio Celia de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Díos de esta población, teniendo el solar los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Rómulo Calderón, que antea fue de Gertrudis Mendoza, Juan Eguizabal y Miguel Gauza, sucesivamente, midiendo por este lado veinticuatro metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Fabio Morán, que antea fue de Marcelino Mendoza y Juan Eguizabal, midiendo nuevo metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, casona de las señoras Rufina Magaña y Josefina Salinas, que antea fueron de José Eligio Valladares, Juan Francisco Magaña y Josefina Salinas, midiendo diez metros treinta y seis centímetros; y al Poniente, casa y solar de don Felipe Celia, que antea fue de José María Arávalo y de los señores Soledad, Ildefonso y Sorapio Arriaza, midiendo por este rumbo veinticuatro metros setenta centímetros. En dicho solar hay una mediaigua y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente á Poniente, nueve metros setenta y seis centímetros; y de Norte á Sur, nueve metros trece centímetros, incluyendo el corredor, y la medida mide de Norte á Sur, quince metros un decímetro; y de Oriente á Poniente, tres metros ciento diez decímetros. Tanto la casa como la mediaigua, son de adobes, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admítira siénde legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente compradas, y á solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Eulalia Ordóñez, por mí, como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro José, José Luis y Angel Esteban Martínez, se venderán en esta Juzgado y en pública subasta, los derechos horizontales que á los mismos en referencia les corresponden en los inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de setenta áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, corriendo todo de madera y que linda: al Oriente, con propiedad de Germán Pérez, camino de medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Francia, hoy de Gregorio Martínez; al Poniente, con la de Enrique Duenas; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Doña Francisca, y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión, contiguo al anterior y formando un solo cuadro con él, linda: al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Duarte; al Sur, con la de Martín de Jesús Martínez; al Poniente, cor la de la sucesión de Presentación López; y al Norte, con la de Andrés Landa. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Frasier, Srio. | 3

SUBASTA

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dispensa conservación, se vendrá en pública subasta un bonyo hermoso de diseño y fierro desconocido, el cual es figura figura.....

El que se crea con derecho al soberano. L

Alcaldía Municipal: Guazapa, junio trece de mil novecientos seis. | Paulino Marroquín C. | Cesario Huicho, Srio. | 2

AVISOS MUNICIPALES

LITIGACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se hace á licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | F. Escobar. | 10—9

Se hace licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puertas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurran si esta Sra. Municipal, que le será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Verapaz, junio cinco de mil novecientos seis. | José J. Solórzano. | 1

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar a licitación pública la construcción completa de la paredes de las Cárcel y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepeyoy, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Félix Barrillan. | 1

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º trimestre que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, junio 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador:

Alberto J. Augspurg, Director. | 3—3

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las 9 de la mañana.

San Salvador, junio 27 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial. | F. Díaz, Gerente. | 6—6

AVISO

A los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla, que desde esta fecha pueden pasar á las oficinas de la Compañía á cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso.

San Salvador, julio 2 de 1906.

H. Knutson, Director. | 3—2

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Por el Banco Occidental. | C. Velado, Gerente. | 6—3.50

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 28 de junio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño. | Augspurg, Administrador. | 3—3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 4 de julio de 1906

NUM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PÓMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1906.

Debiendo pasar á otra Capital á prestar sus servicios el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, actual Gobernador del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel Francisco Galvo, Gobernador interino del mismo Departamento, mientras dure la ausencia del Coronel Hernández Arteaga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 3 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Concepción Alfarro y Tránsito Zúñiga, Directora y Subdirectora, respectivamente, de la Escuela de Niñas de San Juan Nonualco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario de Estudios,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1906.

Debiendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, actual Comandante del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente en su lugar, al Teniente Coronel Francisco Galvo, con el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los Habilitados Militares de la Guarnición de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y medio de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor doctor don Ramón Bautista, en concepto de Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután en todo el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor doctor don Ramón Bautista, en concepto de Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután en todo el año de 1905, y considerando: que la cuenta referida está llevada con las conformidades de ley: no habiendo, en tal concepto, ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1886, *de nombre de la República de El Salvador;* fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndasele certificación

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de noviembre de 1905.

DEBE:

HABER:

A Saldo.....	\$ 4,087.22	Por Ramo de Gobernación.....	
“ Certificados del Consejo.....	7.00	Sueros.....	\$ 27.20
“ Desinfecciones.....	10.00	Alquiler de casa.....	100.00
“ Sueros.....	16.50	Gastos.....	422.75
“ Resultas de cuchitas	18.00	Sueldos.....	610.00
“ Revisiones.....	32.00		\$ 1,159.95
“ Inspecciones.....	54.00		
“ Subsidios.....	100.00	“ Establecimiento Hidroterápico.....	
“ Establecimiento Hidroterápico.....	197.25	Gastos.....	42.00
“ Certificados de defunción.....	841.25	Sueldos.....	50.00
	\$ 5,363.22		92.00
		“ Resultas de cuchitas.....	5.00
		“ Saldo.....	4,106.27
			\$ 5,363.22

S. E. 6. O.

San Salvador, 30 de noviembre de 1905.

Es conforme,

Carlos Bonilla, Presidente.

Tesorero,

M. Castillo P.

la Guarnición de Chalatenango, el primero por 25 días del mes de enero, y el segundo del 26 de dicho mes al 31 de diciembre del año de 1905; y no encontrando ningún cargo que deducirles á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libres de responsabilidad para con el Fisco á los señores Montalvo y Bocanegra, por las cuentas indicadas. Deseles certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srio.

de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srio.

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos. — B. Suárez, Srio.

Es conforme: San Salvador, á veinte de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos. — B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor doctor don Ramón Bautista, en concepto de Tesorero del Cementerio de la ciudad de Usulután en todo el año de 1905, y considerando: que la cuenta referida está llevada con las conformidades de ley: no habiendo, en tal concepto, ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de 1886, *de nombre de la República de El Salvador;* fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndasele certificación

de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, B. Suárez, Srio.

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos. — B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que al folio 42 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Estanzuelas y su Tesorero, que funcionaron en el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. || La Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Estanzuelas durante el año de 1904, según aparece de los recibos y certificaciones anteriores, remitieron al Hospicio de San Miguel *cuarenta pesos sesentidos centavos* [\$ 40.62], al Hospital de Jutiapa *cuatorce pesos diez centavos* [\$ 14.10], á la Tesorería de las Escuelas Normales de Oriente *once pesos setenta y cinco centavos* [\$ 11.75], y enteraron en la Tesorería Municipal respectivamente *treinta y siete pesos treinta y tres centavos* [\$ 36.39]; valor de las resultas deducidas á las cuentas de los Fondos Municipales y de Agricultura que estuvieron á su cargo en el año indicado; y no habiendo otro reparo que hacerles á este respecto, el Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad al ex-Tesorero, don Damían Romero, y á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Miguel Rivera, Teófilo Aguirre, Juan Méndez, José María Quintanilla y Francisco Henríquez G., por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A.

Castellanos, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

225 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 3.—La situación política del país empeora diariamente y el descontento de las fuerzas se extiende ahora al batallón Sapper, el cual rehusó arrestar a algunos oficiales del regimiento Preobrazhensky, quienes manifestaron que sus demandas son justas. El Barón Stackelberg, joven sábaterno del mismo batallón, ha sido juzgado ante la Corte de Honor, por haber escrito a algunos de sus amigos arrestados por delitos políticos, expresándoles sus simpatías. Una carta cayó en manos de un espía, y ésta infestó todas las guardias del regimiento. En su declaración manifestó que sus palabras no encierran ninguna deslealtad, y al ser preguntado si obedecería una orden de dispersar sobre Doma, contestó que su conciencia le prohibe hacerlo. El Tribunal, en consecuencia, cree que el Barón no es apto para permanecer en el batallón. Los casos de insubordinación en el Ejército se han hecho ya numerosos. Las tropas, repetidamente, han rehusado disparar sobre el pueblo. Los disturbios agrarios asumen proporciones peligrosísimas. Profundamente disgustada se halla la opinión pública, y en todo el país prevalece pánico.

Buenos Aires, 3.—Pellegrini pasó bien la noche, encontrándose ahora casi sin valentura.

Río de Janeiro, 3.—El Comandante en Jefe de las fuerzas federales en Matto Grosso, General Dantos Barreto, anuncia que, debido a que el río no es suficientemente profundo para que naveguen en él grandes buques, deberá cesar de pequeñas embarcaciones para continuar el viaje de las fuerzas. El Gobierno rebajó en un 20% los derechos de varios productos norteamericanos. El Tribunal respectivo resolvió remitir a la Legislación suiza el dinero que se le encontró a Wyndred, quien robó \$ 100,000 a una compañía ferrocarrilera franco-suiza; pero no se acordó su extradición. Continúan los preparativos para la celebración del Congreso Panamericano. Hasta ahora, no ha recibido el Gobierno la lista oficial de los Delegados de la Argentina, Uruguay, Santo Domingo y Haití. La mayor parte de los Delegados serán alojados en Petrópolis; los norteamericanos y chilenos, en la Pensión Central de Petrópolis.

San Petersburgo, 3.—Hoy anuncia el Ministro del Interior, Stchípov, que el Gobierno, después de un cuidadoso examen, ha resuelto aceptar las leyes emitidas por el Doma que se refieren a libertad de conciencia y a la libertad de asociaciones. El miembro de la Cámara Alta, Sturmer, dice que él ha encontrado más trámites a los campesinos y cree que esperan pacientemente las reformas agrarias prometidas; también manifiesta que muy pocos campesinos se oponen a la nacionalización de las tierras; finalmente dice que el personal del Gabinete debe ser reorganizado enteramente, pero acentúa que el Ministerio, compuesto solamente de demócratas constitucionales, no podrá controlar la Legislación sin el apoyo del partido radical. Pero, si cree Sturmer que una coalición del Ministerio, compuesta de demócratas constitucionales y del elemento moderado, sería la me-

for solución. Unida una vez el Pueblo y el Emperador, crece Humer que pasará la crisis. El Primer Ministro, Góremykin, ha sido llamado hoy en la tarde a Peterhof, y se cree que será en conexión con la reorganización del personal del Gabinete. Dice la "Bourse Gazette" que corre el rumor de que Trepóff ha caído en desgracia con Su Majestad el Czar. De Kronstadt comunican noticias de nuevos desórdenes entre la fuerza, debido al mal alimento, pero eso se cree que es más bien un pretexto; sin embargo, se satisfizo la demanda de las tropas.

Londres, 3.—Como resultado de las maniobras navales británicas, tanto la flota de ataque como la de defensa, aseguran haber ganado y haber sufrido pérdidas de buques ambas. El Almirante Mox, Comandante de la flota de ataque que capturó al "Scarborough", telegrafió al Rey: "Hemos obtenido completo control sobre el Canal inglés, y hemos intimado la rendición de los puertos ingleses. Los defensores capturaron el acorazado "Victoria" y el buque Almirante "Milne", junto con el acorazado "Royal Oak" y dos cruceros en la batalla de Finisterre, y afirman haber asegurado la ruta comercial, arrojando al mar del Norte la flota atacante." Habiéndose pedido a Bannermann que sea ejemplo de lo sucedido en el Congreso de los Estados Unidos, dice a la Cámara de los Comunes oportunidad de conocer su opinión respecto a los asesinatos de judíos en Rusia. contestó: "Los últimos acontecimientos de Rusia han despertado profundo sentimiento en la Cámara, pero no estoy seguro de que las medidas sugeridas sean de alguna utilidad y no vengan a agravar las dificultades de Rusia."

Viena, 3.—Una violenta tempestad de rayos ha pasado haciendo estragos por todo el país. Ha habido muchas pérdidas de vidas. Las pérdidas de propiedades son incalculables. Una novia, durante la procesión de boda en Kattan, fue muerta por un rayo, el novio quedó paralizado, y toda la familia ensordecida. Toda la aldea quedó destruida; 20 fincas han sido arruinadas en el distrito de Udvarhelyz.

Berlín, 3.—Regresó a Kiel el Emperador; no es cierto que haya ido a Postdam.

Madrid, 3.—El Ministro Caballero dijo en una entrevista que está decidido a adoptar una política activa en las relaciones exteriores, a fin de establecer la posición de España entre las Potencias, y que los tratados comerciales van a sufrir renovaciones. Es probable que haya cambios diplomáticos importantes muy pronto.

San Petersburgo, 3.—En ocasión en que el reo político, Vinogradoff era conducido en coche a la cárcel por un gendarme, 2 hombres se lanzaron sobre el coche y mataron al gendarme. Vinogradoff saltó inmediatamente del coche, y los 3 escaparon sin ser detenidos por la multitud.

Batum, 3.—Sigue fermentando el espíritu revolucionario entre los artilleros, y muchos continúan armados. Ha expirado el plazo señalado dentro del cual se les ordenó, bajo pena severa, volver a sus cuarteles. Los negocios están paralizados a consecuencia de la huelga de la industria naviera, que duró 5 semanas. El robo y el asesinato están a la orden del día.

San Petersburgo, 3.—En la discusión del lunes en el Doma sobre abolición de la pena de muerte, estalló un gran desorden al tratar de dirigir la palabra a la Cámara el General Savloff, Procurador militar, a nombre del Ministro de la Guerra. Su aparición en la tribuna fue la señal para que los miembros del grupo de la derecha,

a que se unió toda la izquierda, prorrumpieron en gritos tumultuosos de "Asesino," "Organizador de la matanza de judíos." Los miembros de la Cámara golpeaban sus pupitres, gritaban, silbaban y empleaban toda clase de medios violentos para demostrar su desagrado. Savloff, después de escuchár por algunos minutos aquella tempestad, se dirigió a Mouromtseff, é inclinándose y sonriendo, le significó que receataba la situación, y abandonó la tribuna. Mouromtseff, disgustado por aquella demostración, trató de sofocarla tocando violentamente la campanilla, pero sus esfuerzos fueron inútiles, y suspendió la sesión. Savloff permaneció en la Cámara, y dijo que quería hacer otro esfuerzo para hablar. Antes de Savloff, había pronunciado un largo discurso al Profesor Rasmikaraieff, introduciendo el proyecto de ley de abolición de la pena capital y sobre la recomendación del Ministro de Justicia apoyando la necesidad de esa pena, en atención a la multitud de delitos políticos y al estado de anarquismo. Se refirió a las leyes recientes de los Estados Unidos contra el anarquismo y que esto muestra que todas las naciones, con las más adelantadas, reconocen la necesidad de medidas activas y energéticas. El grupo de la derecha ha decidido hacer una ruidosa demostración cada vez que Savloff aparezca en la tribuna, considerando que es preferible expulsar a un hombre a que sea expulsado todo el partido y que no deben consentir en escuchar las palabras de un asesino. Los constitucionales demócratas resolvieron tratar de disuadir al grupo de que no hiciese ninguna demostración ruidosa, y que si no podía escuchar a Savloff, que abandonase la Cámara.

SECCION DE ANUNCIOS

ROTICAS DE TIEMPO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 3 de 1906.

Hoy, a las 11 a. m., ancló en esta rada, procedente de Aneón, el vapor N. A. "City of Sydney," de 1,065 toneladas, su Capitán Mc. Lean, con 87 tripulantes. Trae para este puerto 279 bultos de mercadería, y un paquete de correspondencia. Patente buena.

La Libertad, julio 3 de 1906.

A las 3 y 15 p. m., zarpó con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Sydney." llevando de este puerto 1 paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Acajatla, julio 4 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de Aneón, de 1,065 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su Capitán Mc. Lean. Trae para este puerto 1,248 bultos de mercadería, 171 sacas de correspondencia, y 5 los pasajeros: Nicolás Argüello, de Aneón; y Modesta Barrios y Ramón Valladares, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María R. Chávez, Cecilia Flores, Trinidad Vanegas y Gertrudis Arellano.

Anunciantes.—José Cabrera, Clemencia Barea, Teniente Leopoldo Fernández y Mereos Valdés.

Oficina Central de Telégrafo: San Salvador, julio 4 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 4, por chivos; escandalosos; 2, por sospechosos; 1, por obra en horas de trabajo; 2, por obra fondeadora; 2, por escándalo público; 1, por golpes; 2, por ultrajes; 1, por rafaga; 1, por escándalo público, y 1, por obra escandalosa.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 4 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo el doctor César Cierra, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Gómez, vecino de Zzatatecolca, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Nonualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Cienaga 6 Novillos, el cual sitio, linda al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Pancho López, propia de Mariano Antonio Molina, al Sur, con tierras de las haciendas de La Hacienda y Asunción; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Pedregal. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera instancia de Zzatatecolca, el año de mil novecientos treinta y seis, al Licenciado don Ciriaco Villacorta.

San Salvador, junio veintimil de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Eugenio Rosales, vecino de Aculhuaca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante al Oriente, con Faustino Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasio Rivera. El segundo, en capaz de una manzana, lindante al Oriente, con Calixto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eugenio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Rosales, vecino de Aculhuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción. Líndante; al Oriente, con el terreno de Eulalio Rosales; al Norte, con el de Guillermo Medrano; al Poniente, con el de Antonio Vásquez; y al Sur, con el de León Rosales. El inmueble descrito lo hubo el señor Feliciano Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tonancingo, cuatro porciones de terreno situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas; la primera, linda al Oriente, con terrenos de Gabriel Alemán y Crescencio Monterroso; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Felipe Piñchata y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Crescencio Monterroso. La segunda porción, linda al Oriente, con terrenos de Jesús Sigüenza y Nemesio Pérez; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Nava, quebrada de por medio; al Poniente, Josefina Cayetana y Matilde de Paz, zanjo de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda al Oriente, con terreno de Gregorio de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Alemán y Jesús Sigüenza; al Norte, con el mismo Jesús Sigüenza; y la cuarta, linda al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leocadio Puentes; al Sur, con casa de Ignacio e Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos los hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Meza, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Mariano Moléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Canas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Canas; el terreno descrito lo hubo el señor Moléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Palicea, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petronilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Angel Moléndez, vecino de Palicea, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas y media, lindante al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez e Higinio Cruz; al Norte y Poniente, con los de Dárceta Hernández, Marcelo Pérez y Lucio Olivares; y al Sur, con el mismo Lucio Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Moléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Coronada Cornejo, vecino de San Antonio Mazahuitl, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Cirila Torres, Ireneo Navarrón y Secundino Valle; al Norte, con Francisco Arévalo; el Poniente, con Ireneo Navarrete; y al Sur, con Agapito Rivas y el mismo Navarrete; el terreno descrito lo hubo la señora Cornejo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Rendón, vecino de Apopa, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Ireneo Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Escamillar; el terreno relacionado lo hubo el señor Rendón por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diecisésis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Lapavía Anzola, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria, de Tonacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintiséis varas, lindando con la sucesión de Francisco Urutia; al Norte, veintioveñas varas, con Bartolo Granados y sucesión de Cleto Urutia; al Poniente, dieciocho varas, con Azapito Escalante; y al Sur, treintauna varas, con Juan Torres Polanco y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Anzola por haberlo expedido título supletorio el Juez primero de Paz de Tonacatepeque, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, junio veintimil de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flámenco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Valentín Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinte manzanas, lindante al Oriente, con Ignacio Bernal; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jerónimo; al Poniente, con Maydaleno Gómez; y al Sur, con Víctor Bernal; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecinueve de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flámenco, solicitando se

inscriba, por primera vez, y á nombre de Venancio Henríquez, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veintiocho manzanas, lindante al Oriente, con el río de San Antonio; al Fondo, con Valentina Henríquez; al Sur, con Leandro Montano, Valentina y Manicio Henríquez; y al Norte, con Nieves Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Henríquez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecisésis de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. |

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado Carmen Bayón, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Ramón Laguardia, una casa de teja, entabillada, y su solar correspondiente, sita en la villa de Ixiquilpan, Distrito y Departamento de Usulután, que linda en su conjunto al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarría, al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Rita Palomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Maximino Ayala; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno, situadas en los valles del Parque de Chapetones, jurisdicción de Tecipán, Departamento de Usulután, á favor de Manuel Medrano, lindando la primera al Oriente, con huertos de Juan Alvaro Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huerto de Pedro Flores; al Poniente, con huerto de Crisanto Arevalo y quebrada de por medio; y al Sur, con huerto de Mateo Castro. Y la segunda, linda al Oriente, con huertos de Felipe Pérez y Pioquinto Claros; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huerto de Juan Pineda; y quebrada de por medio; y al Sur, con huerto de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que le extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que no presente dentro del término de ley.

San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundo de primera instancia del Distrito.

Hace saber que por auto fechado treinta de mayo último, se ha nombrado á los señores Frollán y Andrea Avelina Ramírez, en concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Méndez Soto. |

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito.

Hace saber que por auto fechado de las diez de la mañana del día ocho de junio corriente, y en virtud de haber comprobado su calidad de heredero el señor Eugenio de Jesús Porrasino, en la sucesión de su finada madre, Teresa Ferriño; se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Méndez Soto. |

El infrascrito Juez.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Antonio R. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lidia y Luis Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de doña Luisa Zárate de Gómez; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurrá á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos seis. | Castro R. Daniel Villatoro R., Sírio. | Int. |

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del fallecido Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Fidelia Arango de Cisneros, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Arsujo; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juenapa, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro G., Srio. Int.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landaverde, aceptando la herencia de su fallecido padre, Falpo Landaverde, y por auto decretado el día tres de abril del corriente año, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente a la señora Indalecia Landaverde, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de Paz de Citalá, a la una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Plárez. | Miguel Portillo, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarría, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Francisco Chavarría, quien, a su vez, representa legalmente a sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia como hijos legítimos de Apolonio Chavarría; se ha nombrado al pedrero señor Alvarez, administrador y representante de la sucesión; y se cita a los que tengan derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandra Cavallos. | Edmundo Ávalos, Srio. Int.

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Valladares, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su fallecido padre, Cligio Valladares, a quien se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zancotoca, a las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquerio, Srio. Int.

Por haber salido equivocada en el "Diario Oficial", número 110, correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edito:

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ciria de Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su fallecido esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente, y por sentencia fechada veintitrés de enero del corriente año, se ha nombrado a la presentada, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Brumel del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al accep-

tante, informante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publica el presente, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srio. Int.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la señora Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Cresencio, Francisco José, Santiago Salomón, Juan y Agustín Velasco, éste último menor de edad, representado por su curador especial, don Lorenzo Andino; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefina Viuda de Figueroa, aceptando la herencia de su difunto hijo Elvira Figueroa, y se le ha nombrado en consecuencia administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legalizar.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barreiro de Cora, contra el señor Francisco García Quercia, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegría, de la capacidad de cinco hectáreas y setenta áreas; conteniendo diecisiete mil árboles de café en fructificación; habiendo además en el terreno, como veintidós tarfas de caña de azúcar y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho, y los linderos de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catarino Jiménez; al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzzo; y al Sur, con finca de Vicencio Domínguez. Quien quiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srio.

Esteban Salamanca, Juez de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora Ramona Román contra Rosalinda López, por cantidad de pesos, constarán interexas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, lo siguiente: un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindando al Oriente, con solar urbano de Florencio Martínez; al Norte, con solar de Cruz Sánchez; al Occidente, con terreno de Gregorio Valencia, camino de por medio que conduce al río; y al Sur, con solar y casa de Matilde López, contiendo un rancho pajizo en mal estado; un maizal como de ocho tarfas de extensión, situado en terrenos de Gregorio Valencia; una piedra de moler y una túnica criando dos tunquitos. Quien quisiera hacer postura, ocurrirá, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Salomé Bermúdez, contra don Marcelino Pacas Inglés, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos ó intereses que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta como de ocho manzanas ó seis quintas seiscientas áreas, poco más ó menos; cultivadas como tres de café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Norte, barranca en medio, con finca de Cliver Corleto; al Sur, con finca de Antonio Arévalo; al Oriente, casinjo en medio, con fincas de Mercedes Durán, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiera hacer

postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Rafael G. Orantes, Srio. Int.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Lunn, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita, por la suma de ciento veinte pesos sesenta centavos, procedentes de costas que lo causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sacia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y piñón, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Quijada; Quebrada Sacia do por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cercado de piña de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada, quebrada de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Las Aradas, como de dos manzanas de medida superficial, lindante al Oriente, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y piña; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, divididos por zanjo y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Quijada, sirviendo de límite un cerco de piña; y al Sur, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y piña, valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tasa-Jera, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja, paredes de bajareque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cinco de ancho. Una cocina, que está contigua a la casa antes expuesta, de cinco varas de largo por cuatro de ancho. Paredes de bajareque; cuyos inmuebles lindan por todos su rumbo con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo rojillo viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treintamano de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srio.

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Manuel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vizcarra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo, como cesionario de la sucesión de doña Francisca Vizcarra de Cea, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1º. La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y plantar, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Masahmat, y lindante: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sánchez de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2º. La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento doce áreas, y lindante: al Oriente, con finca de doña Isabel Sánchez de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Lupario Mendoza, hoy del mismo Manuel Ruiz; y al Sur, con finca de Patrocino Salaverria. 3º. La mitad de otro terreno, situado en la misma Loma del Rosario, de treintiún áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al Norte, con terrenos de Mercedes Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Isidoro Saret; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte, de café. Se admitirán posturas legales.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Salomé Bermúdez, contra don Marcelino Pacas Inglés, por la cantidad de pesos, constarán interexas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarenta manzanas, cultivada, en parte, de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa, con sus respectivos corredores, y linda: el inmueble todo; al Oriente, barranca en medio, con finca de Cliver Corleto; al Sur, con finca de Antonio Arévalo; al Oriente, casinjo en medio, con fincas de Mercedes Durán, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiera hacer

dres Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con finca de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con fincas que fueron de Sabino López y del doctor Simón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, están otra casa y una mediagua, teniendo la casa nueva y medio metros de largo, por cuatro de ancho, y la mediagua tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa está en el interior del solar todo, teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho; existiendo también en el mismo solar, una mediagua para cocina y para dormitorio, teniendo ésta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, noventa y siete metros y linda con la plaza de San Juan calle de por medio; al Norte, con una barda, y mide por este lado treinta y tres metros; al Poniente tiene cincuenta y cinco metros y linda con solar de Leocadio Muñoz y sucesión de Aniceto Flores; y al Sur, mide setenta y siete metros y linda con Francisca Martínez, calle de por medio. Se admiten las posturas levadas.

Librado en el Juzgado 16 de la Instancia Civil, Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza, José M. Castellanos, Srio.*

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por al las señoras Manuela Mejía de Medina, Gertrudis Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, treintón metros y linda calle de por medio, con solar de la Iglesia Patroquial de esta ciudad; al Norte, con la sucesión de Alberto Langlois, mide treintón metros treinta y siete milímetros; al Poniente linda con solar y casa de Concepción Acula y mide treinta metros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Dolores Lafueza, en cuyo solar está situada una casa de teja que mide doce metros de Oriente á Poniente, nueve metros por el Sur, once metros al Norte y nueve metros dieciocho milímetros de Poniente á Oriente; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sin prodivisión; que el solar en referencia lo estiman en ciento cincuenta pesos, y lo adquirieron por herencia de sus fallecidos padres, Lino Mejía y Mateo Concepción. La persona que se crea con derecho á los famuebles descriptos, que se presentó á hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Ávila, Manuel C. Gutiérrez, Srio.*

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Galdeámez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava Avenida Norte, y que mide de Oriente á Poniente diecisiete metros ciento treinta milímetros y de Norte á Sur, cinco metros novecientos treintón milímetros, en el cual hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene de Norte á Sur la misma extensión del solar y de Oriente á Poniente, ocho metros setenta y ocho milímetros y Linda todo el inmueble, al Norte, con casa de don Daniel Arevalo, anterior de don Tránsito Galdeámez de Sosa, al Oriente, una casa y solar de don José Lizarra de Valle, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arevalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro, Gonzalo González, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, de los que hace quince años está en posesión, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luz Garay; los estima en la cantidad de trescientos pesos; que es predominante que tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona, sus linderos y mojones son: al Oriente, con casas y solares de Concepción Gómez y Eleazar Quintanilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y tres milímetros; al Norte linda con solar de Agapito Aparicio, y mide

trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Irene González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jirón, trascorral de por medio que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quinientos de mil novecientos seis. | *Manuel Guadique, A. Guerrero, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado don Rubén Torres Cordero, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sudeste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni cargo real, ni derecho que esté en prodivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no está amojonado, lo estima en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio, consta de cincuenta metros por cada uno de sus linderos, y linda al Oriente, con solar y casa de Eduardo Segura, al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberto Quatilla y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Jenaro Durán, y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda, siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble decretado, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda, D. Aparicio, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de zona manzana ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el punto el Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicadas una casa y un rancho de tejas, no tiene nombre, número ni cargo real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en prodivisión, está amojonado con cercos de pina, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra á la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de don Irene Sel de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Piopquito Claro; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á dodecarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda, D. Aparicio, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Gerarda Rodríguez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, y casa de la seña licitante; al Norte, veintidós metros, y solares de Félix Lugardia y herederos de Alberto Ayavil; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Lugardia; al Sur, veinte metros, con solar de Angel Alberto Eyerhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargo ni derecho real; amojonado con pared y cerca de tablonecillo; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Faguaga Murillo, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho solar una casa de teja sobre paredes de bajareque, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda, D. Aparicio, Srio.*

Cipriano Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por al la señora Feliciano Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe, hace algún tiempo, sin nombre ni número conocidos, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde reside, de un cuarto de manzana de extensión ó sean dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo á los señores Eulogio Polanco y Marcelino Morán, sin cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo de dos casas pajizas, sobre horcones, en mal estado, y cuyas seguridades no ha podido obtener por falta de antecedente, lindando el inmueble al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Flores y Toribio Alvarado, corredor propio de palos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, palos de kote, aguacate y jocote propios de por medio; al

Sur, con terreno de la señora Eustaquia Hernández, cerca de alambre de propiedad de ésta de por medio; y al Norte, con propiedad de don Liandro Arevalo, Bonifacia Alvarado y Francisco Flores, mojones de palo y piedras de éstos de por medio. La persona que tenga interés ó derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Cipriano Guevara, Salvador Carranza R., Srio.*

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Jesús Hernández, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, situado en el cañón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, el cual está demarcado con varas arbóreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Albán; al Norte, con el de Florencio Pineda; al Poniente, con el de Antonio Osorio; y al Sur, con el de Victoriano Méndez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que de él hizo á su finada madre, Isaura Júarez, siendo los colindantes vecinos del cañón Las Aradas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á ducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez, F. Aguilar, Srio.*

Antonio Rondón, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por si la señora Juana Alvarez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado hacia el Sur y en el perímetro de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus dimensiones, por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros doscientos setenta milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventidós milímetros, teniendo por linderos: al Oriente, terreno de don Agustín Alvarez, calle de por medio; al Norte, terreno de la comparciente, zanja artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma solicitante Alvarez y de María Turcios, dividéndolos una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claros. El solar descrito lo hubo la señora Alvarez por compra que le hizo á don Camilo Claros, agricultor y de este vecindario, estimándolo en cien pesos. Quien se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á seis de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Rondón, Juan A. Zelaya R., Srio.*

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia Civil Departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se le extienda título supletorio de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyol, en jurisdicción del pueblo de Acutilla, de este Departamento. El primer terreno, es como de doscientos veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Vella; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercas propias de alambre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á don Vicente Sifontes. El segundo terreno, es como de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con los terrenos de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio y terreno de don Cesáreo Zelidón; al Norte, con terrenos de Simón y Juan Zelidón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Cesáreo Zelidón, que lo hubo por compra al mismo señor Sifontes. El tercer terreno, es como de cuarenta y cuatro hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; al Norte, con los de la hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simón Zelidón; y al Sur, con el de don Juan Zelidón; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á don Victoriano Rauda. Y el cuarto terreno, como de cuarenta y cuatro hectáreas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuya terreno también lo hubo, por compra que hizo á don Vicente Sifontes.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez, Edm. Chapetón G., Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que don Sebastián Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, teniendo de capacidad treinta y tres metros por sus cuatro lindas, y linda al Oriente, con solar y casa de don Cleofas v. do Silva; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Désideria Palomo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gabriel Andrade; y al Sur, con solar de Antonio Pineda; todos de este domicilio; que lo hubo por donación de su padre, don Alberto Avalos, ya difunto, quien fue agricultor y de este mismo domicilio; está arrojado con cercas de palo-pique, no es predio dominante ni serviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna especie, lo estima en cincuenta pesos y no está en primitivación con ninguna persona con quien pudiera haber derecho real. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Apóstol.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Domingo Discobar, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y mide diez metros ochenta centímetros y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la rondilla y casa de Manuel Rodríguez y mide seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y mide diez metros sesenta centímetros y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Jardón Lemos Hernández y mide cinco metros diez y seis milímetros; y tiene de mojones, al Oriente un cimiento de piedra, y a sus otros lindos, piedras sembradas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal, San Pedro Nautalco, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez.* Srio.

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rural que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setenta, sin interrupción ninguna, según consta de la prueba vertida por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rumbo Poniente de esta población, correspondiente a esta jurisdicción, Distrito de Chilameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, limitado: al Oriente, con terrenos de Juan Ciriacio González y Edmundo Mesa, cercas de pina, piedra y brotón de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Mateo Panagua, cerca de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Panagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Mateo Panagua, cercas de piedra y pina y una corriente natural de por medio que pertenece al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y al frente terreno de Juan Ciriacio González. El terreno que se describe no tiene cargo al derecho real que pertenezcan a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Leótonque, a las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquilino Molina.* Srio.

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en forma el señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rural, situado en el punto Los Potrerillos de esta jurisdicción, Distrito de Chilameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho a los señores Jerónima Salinas y Teodoro Ramírez, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yamario Cáceres, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, linea divisoria, un parón bajo, bordo de piedras y matas de pina; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, linea divisoria, dos grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes que

borda de por medio y en una parte brotones de por medio, siendo linea quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Leótonque, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquilino Molina.* Srio.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, constante de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, demarcado con arbóles de izote, y sus lindos son: al Oriente, con terreno del señor Isidro Salazar; al Norte, con terreno de su hermano Juan José Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno y dona Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicenta Salazar, camino en medio. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidro Moreno, habiendo pertenecido dicho terreno a la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que acárra a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguirre.* Srio.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcado con arbóles de izote; y sus lindos son: al Oriente, con terrenos del señor Isidro Salazar; al Norte, con terreno de Dionisio Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno; y al Sur, con el de Felipe Barraza. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidro Moreno, habiendo pertenecido a la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguirre.* Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ciriaco Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarado heredero el menor Rogelio Ayala Alfaro Méndez, en la sucesión de su difunto padre natural, Alonso Alfaro Méndez, representando a dicho menor, su madre legítima Olivia Ignacia Ayala, quien en tal carácter tendrá la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito, Usulután, a las ocho y media de la mañana del día ocho de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado veintiuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Burrientos, ya fallecido, a su cónyuge Tranquillina de Paz y a sus hijos legítimos: Ascensio, Nemesia, Hermenegilda, Désideria, Víctor, Eduardo, Mariano, Alejo y Ángel Gertrudis Burrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito, Chalchuapa, a las once y cuarto de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Morozzo.* | *Fernando Frasier.* Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado ayer, recibido en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Cástulo de igual apellido, en los bienes que éste dejó ó sea en la cuota que conforme a la ley le corresponde, cuyos derechos ha transferido al señor Candelario Alemán, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias seguidas por el mismo señor Alemán a quien debe concebirse heredero cesionario en los

bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito, Ilobasco, a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado de ayer a las nueve de la mañana, se ha declarado a la señora Vicenta de Jesús Zaldívar, heredera testamentaria de su finada madre legítima dona Estefanía Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito, Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Frasier.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha la señora Norberta Chavarria, ha sido declarada heredera de su hermano María Victoria Chavarria, vecina que falleció de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegro, Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Flores.* | *S. Solórzano.* Srio.

Victoriano Pineda, Juez de Paz 1º, de esta Villa.

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado a las diez del día hoy, han sido declarados herederos del difunto Plácido Soto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venancio, Anastasio y Luparia Soto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado de Paz 1º de la villa de Soari, a la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolores Merano.* Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por auto decretado a las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señorita Estefanía Izquierdo, su legítima madre dona Ana María Mejía de Izquierdo, y al doctor Dionisio Arana, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata, previo inventario solemne.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental, Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chacón G.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Mónico Rodríguez, la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo, Antonio y Ciricela de la Cruz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento, San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Hernández.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por sentencia fechada siete del corriente, ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito, Usulután, a las once de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Manuel R. Trejo.* Srio.

Feliberto Ayala, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la señora Isabel María López, sus señoritas Rita Quiteria, Margarita y Fidelia Pérez y don Ezequiel de la Cruz López.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito, Chalchuapa, a las once y cuarto de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Alemán.* | *Celso Albañez.* Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado ayer, ha sido declarada heredera del señor Nicomedes Villalta, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento, San Vicente a las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Hernández.* Srio.

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del fallecido Benito Marciano, el señor Carlos Pérez, como cesionario de

Gabina Flórez, Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marcián.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio.*

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa; que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Rafael Edmundo Blanco, su esposa Ruperta Alas y sus hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adolfo Blanco.

Juzgado 1º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio.*

El infrascrito Juez,

Avisa; que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad v. de Martínez Rovelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesiónaria del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefina Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del dia trece de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R., M. Luna, Srio.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber; que por no ser de comoda división, y a solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se vendrá en este Juzgado, en pública subasta una casa y solar de la sucesión de don Francisco Cáceres y Silveira, Cola de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta población, teniendo el solar y linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de don Rómulo Calderón, que antes fue de Gertrudis Mendoza, Juan Eguizábal y Miguel Gauza, sucesivamente, midiendo por este lado veinticinco metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Fabio Morúa, que antes fue de Marcelino Mendoza y Juan Eguizábal, midiendo nueve metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, casas de las señoras Rafaela Magaña y Josefina Salinas, que antes fueron de José Eligio Valladares, Juan Francisco Magaña y Josefina Salinas, midiendo diez metros treintidos centímetros, y al Poniente, casa y solar de don Felipe Cola, que antes fue de José María Arguello y de los señores Soledad, Ildefonso y Sergio Arriaga, midiendo por este rumbo veinticuatro metros setenta centímetro. En dicho solar hay una media grua y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, nueve metros setenta y seis centímetros, incluyendo el corredor, y la medagua mide de Norte a Sur, quince metros un decímetro, y de Oriente a Poniente, tres metros siete decímetros. Tanto la casa como la medagua, son de adobe, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admítira siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez, Rafael Villalta, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber; que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Catalina Ordóñez, por el V como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro José, José Luis y Angel Esteban Martínez, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los derechos hereditarios que a los menores en referencia les corresponden en dos inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de estos: tierra de extensión, cultivada de café y frutos frutales, cercada todo de madera y que linda al Oriente, con propiedad de Gervasio Pérez, camino en medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Francia, hoy de Gregorio Martínez; al Pioniente, con la de Eulogio Díazma; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Dolores Francia, y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión, contiguo al anterior y formando un solo cuerpo con él, linda al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Duarte; al Sur, con la de Martín de Jesus Martínez, al Pioniente, con la de la sucesión de Presentación López, y al Norte, con la de Andrés Landa. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Francisco D. Moreno, Fernando Peusier, Srio.*

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber; que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente, la herencia de la señora Manuelina Genovés, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la per-

sona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once del dia once de junio de mil novecientos seis. | *Francisco D. Moreno, Fernando Peusier, Srio.*

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa; que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Rafael Edmundo Blanco, su esposa Ruperta Alas y sus hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adolfo Blanco.

Juzgado 1º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio.*

El infrascrito Juez,

Avisa; que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad v. de Martínez Rovelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesiónaria del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefina Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del dia trece de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R., M. Luna, Srio.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa.

Hace saber; que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que si su defunción dejó don Hipólito Balibrea, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por designio del señor don José María Balibrea, habiéndose nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobán; y se cita a los que se crean con derecho en dicha sucesión, para que lo manifiesten en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srio.*

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber; que hoy a las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 136 C, autorizó el matrimonio civil condicional entre los señores Mónico Bonilla y Trinidad Sisay, el primero de treinta y cinco años de edad soltero, jornalero, oriundo del pueblo de Corinto, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo legítimo de Bartola Bonilla del mismo origen, ya difunta, y la segunda, de cuarenta y dos años de edad soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Procopio Sisay, ya difunto y que fue de este domicilio. En consecuencia, invita a todos los vecinos de la República mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina o en la Alcaldía Municipal del pueblo de Corinto en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las once de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *C. J. Argueta, Jesús Ramírez, Srio.*

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chimaltenango,

Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio, Leónidas y Manuel Cruz, vecinos de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en la villa de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Maximino Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, a las diez de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante, Bartolomé Aparicio, Srio.*

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chimaltenango,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, a las diez de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante, Bartolomé Aparicio, Srio.*

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Álvarez, vecino de Santa María Oztuma, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluco, a la una de la tarde del dia dieciséis de junio de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza, C. M. González, Srio.*

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Melchor Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta población, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del dia veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio.*

Felipe Angulo, Juez segundo de primera Instancia F. de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Apolinario Tenorio, de generales ignoradas y de esta vecindad, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia Criminal: San Vicente, a las once de la mañana del dia veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Angulo F., Daniel G. Jiménez, Srio.*

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chimaltenango,

Cita y emplaza a los reos ausentes Fructuoso Ortíz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Losotique, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en la persona de Gerardo Vilchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, a las diez de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante, Bartolomé Aparicio, Srio.*

Federico Peñaloza, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Leoncio Ramírez, Atanasio e Hipólito Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar sus defensas en la criminal que se les instruye en la villa de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Maximino Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas; y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del dia dieciocho de junio de mil novecientos seis. | *Federico Peñaloza, José E. Mena, Srio.*

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Hurtado para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Fulgencio Rivero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés, Celso Albán, Srio.*

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades están en el deber de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Ahuachapán, a la una de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | R. Guzmán T., Jaime R. Turcios, Srio.

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Pineda, procesado por usurpación de una faja de terreno de la propiedad de Inocente Robles, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a las Cárceles Públicas de esta ciudad, a defenderse en dicha criminal, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales, | Jacinto Barquero, Srio.

SUBASTA

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de indispensable conservación, se vendió en público subasta un buey hermético de dueño y herro desconocidos, el cual es de esta figura.

El que se crea con derecho al sobrante de su quido, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guazapa, junio trece de mil novecientos seis. | Paulino Marroquín C., Ceferino Huicho, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca a licitación pública la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | F. Escobar. 10—10

Se saca a licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puertas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurrirán a esta Sala Municipal, que lo acá adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Verapaz, junio cinco de mil novecientos seis. | José J. Salazar. 2

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar a licitación pública la construcción completa de las paredes de las Cárceles y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepecoyo, a las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Félix Darillas. 2

MERCADO DE SANTA ANA

BALANCE TRIMESTRAL

CUENTAS	ACTIVOS	PASIVOS
Capital	\$270,000	
Acciónea.....	\$270,000	
Seguridades del Tono do A. — mortización	41,733	
Banco Salvadoreño	9,688.23	
Dividendos.....	7,248.25	
Líbros falotarios	140	
Mobiliario	650	
Seguro contra incendio	645	
Fondo de Amortización	45,062.47	
Ganancias y pérdidas.....	82.05	
Reserva para reparaciones	498.54	
Caja	71.06	
Alquileres pendientes.....	64	
	\$322,891.31	\$322,891.31

Santa Ana, 30 de junio de 1906.

Compañía del Muelle de la Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.

M. R. Trigueros,
Director.

MONTEPIO SONSONATECO

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALÍO	DEUDA	PRECIO OFERTADO	EXCEDENTE
132	Un rebozo.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro.....	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver.....	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro.....	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un nivel.....	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro.....	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas cambray	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas	2.10	1.75	2.11	2.50	0.06
3,695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galipago	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañuelo cinta	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,299	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,361	Un reloj de mesa	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,440	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes casimir	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, junio 8 de 1906.

R. Trigueros A.

3—1

LA CONFIANZA

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de Junio

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMADE	SOPRANTE
9	Un reloj dorado.....	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.70	6.18	0.48
63	Un revólver 38.....	4	6.70	7.20	0.50
133	Un colgante	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal,

3—1 Jesús Melara.

Tomas M. Jovel.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

AVISO

A los señores Accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla, que desde esta fecha pueden pasar a las oficinas de la Compañía a cobrar el valor del cupón número 37 correspondiente al dividendo acordado para el segundo trimestre del año en curso, San Salvador, julio 2 de 1906.

H. Knutzen,
Director.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.

6—1 La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Chirilagua durante el año 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glora Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del dia veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Haciendo remitido la Municipalidad que funcionó en Chirilagua, durante el año de 1905, la suma de *cincopésos* [\\$5], al Hospital de San Miguel, y enterado en la Tesorería Municipal de dicho pueblo, la de *cuarentiún pesos cuatro centavos* (\\$41.04), valor de las resultas que se dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal y de Cementerio que llevó en el año indicado; y no apareciendo otro cargo quí hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 146 del R. M., y á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse á los ex-Municipales, señores Apolinario Hernández, Nicolás Campos, Indalecio Fonseca y Miguel Ávila, solventes y libres de responsabilidad por lo que respecta á las cuentas y tiempo de que se ha hecho mérito; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

224 P. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 21 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio en Santa María, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del dia veintisiete de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Martín Moya, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Santa María, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo quí deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Moya se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Desele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

226 P. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 4.—El Gobierno ha recibido informes telegráficos acerca de la revolución de Matto Grosso, que manifiestan que la situación es muy seria. Se cree generalmente que las fuerzas federales no llegarán suficientemente temprano para evitar de que Guyuba, la Capital del Estado, caiga en poder de los insurrectos.

Buenos Aires, 4.—Continúa mejor de salud el ex-Presidente Pellegrini, siendo su temperatura casi normal; una vez que se restablezca, piensan hacer un viaje por Europa. El Presidente de la República resolvió incorporar á los Oficiales del Ejército, recientemente indultados por la Asamblea.

Los Oficiales y civiles indultados que actualmente residen en Montevideo, regresaron á ésta el domingo próximo. Con este motivo, se les prepara una entusiasta recepción por los miembros del partido radical.

Madrid, 4.—En la residencia particular de Moret se reunió el Consejo de Ministros, y examinaron la cuestión política.

San Petersburgo, 4.—El Douma aprobó unánimemente la primera lectura del proyecto de ley respecto á la abolición de la pena de muerte.

Varsovia, 4.—Los terroristas determinaron exterminar á la Policía. Hoy, antes del medio, fueron muertos otros 2 sargentos de Policía, en la calle, y los asesinos se escaparon. El proyecto de ley del Gobierno relativo á la Ley Agraria, ha sido presentado hoy á la consideración del Douma y publicada en el "Diario Oficial." El proyecto viene acompañado de una especie de programa á los campesinos y manifiesta que la nacionalización de las tierras, acarreará miserias inevitables, debido al constante aumento de las poblaciones. Al mismo tiempo disminuiría la oportunidad de que gozan ahora muchos campesinos, de ir á trabajar á tierras ajena donde muchas familias ganan su subsistencia.

Varsovia, 4.—Los recientes rumores que corrían sobre que los terroristas estaban organizando una matanza general de policiales, están corroborados en parte. Simultáneamente, en varias partes de la ciudad, han sido muertos á bala 2 policiales y 3 mortalmente heridos. A consecuencia de estos ataques, ha sido retirada la Policía y reemplazada por patrullas de infantería en las calles.

Hamburgo, 4.—La gran Iglesia de St. Michaelis, con su torre y su capitel de 426 pies de alto, ha sido destruida hoy por un incendio. Al caer la torre, aplastó varias casas vecinas, las cuales prenieron fuego. Murieron 4 obreros que se ocupaban en la reparación de la iglesia. Probablemente provino el fuego de defecto en las conexiones eléctricas. Las llamas tomaron incrememente y se propagaron á las casas y edificios de las calles Englishe, Platke, Boemische y Kramenkampf, quemándose todo. Finalmente, el departamento de bomberos y muchos voluntarios, lograron detener el avance del fuego.

Kiel, 4.—El Emperador, salió de Kiel, á bordo del crucero "Northward", y llegará á Trondhjem el 8 de julio.

Hamburgo, 4.—El Emperador en el automóvil "Mercedes", ganó una carrera al tren expreso de Kiel, caminando 75 millas en 99 minutos. El expreso, que solamente hizo una parada, perdió la apuesta por 8 minutos de retraso. El Kaiser está contentísimo.

Pietermaritzburg, 4.—Los voluntarios del Trasvaal derrotaron á 2,000 nativos, cerca de Neodburg, matando á 6,000 y teniendo por su parte 1 muerto y 2 heridos. Los nativos demostraron un valor asombroso, pues hicieron repetidas erupciones á pecho descubierto contra un fuego terrible.

Manila, 4.—Se ha declarado el cólera del tipo virulento entre los nativos de Manila y las Provincias circunvecinas. 4 norteamericanos en Manila han muerto de la epidemia. En 21 casos, 16 han sido fatales. Notician de las Provincias que en 26 casos han sucedido 25; los más graves han sido confundidos cerca del fuerte Mc Kinley. La Oficina de Salubridad está tomando todas las precauciones para evitar la propagación del mal. Se han distribuido circulares á todos los habitantes, advirtiéndoles el peligro y

prescribiéndoles las precauciones necesarias. Sin embargo de ser tan grave la situación, los funcionarios de salubridad pùblica opinan que la epidemia no tomará grandes proporciones. La mayor dificultad está en que los nativos, por temor á los empleados sanitarios, no informan de los casos de enfermedad, y á esto se atribuye la propagación del mal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 5 de 1906.
Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rúda el vapor "San José," procedente de San Francisco, de 1,853 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mandó de su Capitán S. Szaberg. Trae para este puerto 1 baúl de mercaderías, 9 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: William L. Marr, F. Mejía, Norberto Morán y F. Barricé, de San Francisco; y José Castillo y Elena Castillo, de San José de Guatemala.

Acajutla, julio 5 de 1906.
Ayer, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "City of Sydney," en el mismo orden, llevando de este puerto 96 baúls, 4 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Manuel Mancilla y señora, Octavio Mongiardini, Daniel Demetrio y 13 húngares de familia, para Salina Cruz; Sor Josefina, Sor Catalina, Sor Julian, y señora; Sarz Sáenz, María Dolores Flores y Samuel Castañeda, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José María Francisco Herrera, Luciano Herrera, Julio Trigueros, Tomás Arrié, Daniel Ventura Cruz y Florencio Rivera. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 5 de julio de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Recago en la Administración de Sonsonate, del 1º al 30 de junio de 1906.

No conocidos.—Urso Vásquez, Eulalia Ruiz, Román López, David Clarke (tarjeta postal), Elvira Palacio (tarjeta postal), Antonio Calderón (tarjeta postal), Josefa Torre, Francisco Gallardo y María Reyes.

Ausentes.—J. Raúl Herrera, Joaquín Ortiz, Rosendo Echegaray, José D. Esquivel, Juan R. Flores (2), José Rodas, F. Miguel Obregón, Silverio Martínez, Heriberto Reynel (1 tarjeta postal y 1 carta), Francisco Casado, Filiberto Rojas y Mariano Paz.

Domicilio ignorado.—Concepción Rivera (2), Isidora Herrera y Santos Mijango.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por lesiones; 2, por sospechosos; 1, por oficio en hora de trabajo; 1, por vago; 2, por riña mutua; 1, por vender mercería sin patente; 2, por golpes; 2, por obreros escandalosos; 2, por obreros fondeados; y 6 mujeres: 3, por hurtos; 1, por aspuestas de hurtos, y 2 por obreras y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Z. W. Drury, y señora, de Santa Ana; Nicolsia Angulo y Felipe Angulo, de San Vicente. Salieron: Margarita Le Sigüenza é hija, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Carlos Colón, para Chatamá.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Anjel, de San Julián, y M. Antonio Gallegos, de Santa Tecla. Salieron: César Pineda, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 5 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo el doctor César Cierra, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Gómez, vecino de Zancatecoluca, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Noualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Chénaga 6 Novillos, el cual sitio linda al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Pancho López, propiedad de Mariano Antonio Molina; al Sur, con tierras de las haciendas de La Herreradora y Asunción; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Padregul. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera Instancia de Zancatecoluca, el año de mil novecientos treinta y seis, al Licenciado don Ciricio Villacorta.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Eugenio Rosales, vecino de Aculehuanca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con Faustino Madrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasio Rivera. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calixto Madrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eusebio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Feliciano Rosales, vecino de Aculehuanca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el terreno de Eulalio Rosales; al Norte, con el de Guillermo Medrano; al Poniente, con el de Antonio Vásquez; y al Sur, con el de León Rosales. El inmueble descrito lo hubo el señor Feliciano Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tenamisque, cuatro porciones de terreno, situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas: la primera, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Aleman y Cresencio Monterroso; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Felipe Pachanta y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Cresencio Monterroso. La segunda porción, linda: al Oriente, con terrenos de Jenia Sigüenza y Nemesio Peña; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Navas, quedando de por medio: al Poniente, Josefina Cayetana y Matilde de Paz, cumbia de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Aleman y Jenia Sigüenza; al Norte, con el mismo Jenia Sigüenza; y la cuarta, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leocadio Fuentes; al Sur, con casas de Ignacio & Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos lo hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Méza, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Noualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana. Radante: al Oriente,

con el terreno de Mariano Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Cañas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Cañas; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Artosio, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Alfonso Antoni y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petracilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba, por primera vez y á favor de José Angel Meléndez, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez & Regino Cruz; al Norte y Poniente, con los de Doreta Hernández, Marcial Pérez y Lucio Olivares; y al Sur, con el mismo Lucio Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Roa, solicitando se inscribi, por primera vez y á nombre de Coronado Cernuda, vecina de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Irene Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Esquivel; el terreno relacionado lo hubo el señor Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Rendón, vecino de Apopa, solicitando se inscriba, por primera vez y á su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Irene Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Esquivel; el terreno relacionado lo hubo el señor Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diecisiete de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Luparia Azuara, vecina de esta ciudad, ya solar situado en el barrio de Candelaria, de Tonacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintisiete varas, lindante con la hacienda de Francisco Urrutia; al Norte, veintinueve varas, con Bartolo Granados y sucesión de Cleto Urrutia; al Poniente, diecisiete varas, con Agapito Escalante; y al Sur, treintiuna varas, con Juan Torres Polanco y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Azuara por haberlo expedido título supletorio al Juez primero de Paz de Tonacatepeque, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

San Salvador, junio veintiuno de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Valentín Bernál, vecino de Huizucar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Ignacio Jornal; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jorón; al Poniente, con Magdaleno Gámez; y al Sur, con Víctor Bernál; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernál por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecisiete de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se

inscriba, por primera vez y á nombre de Venancio Henríquez, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de veinticinco manzanas, lindante: al Oriente, con Valentina Henríquez; al Sur, con Leandro Montano, Valentina y Mauricio Henríquez; y al Norte, con Nieves Martínez; terreno descrito lo hubo el señor Henríquez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecisiete de mil novecientos seis. | P. Mejía Osorio. |

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Bayona, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Ramón Laguardia, una casa de teja, entabillada, y su solar correspondiente, situada en la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, que lindan en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarría; al Norte, cede de por medio; con solar de la señora Rita Palomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Máximo Ayales; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután, á favor de Manuel Madrano, titulares de la primera; al Oriente, con aratales de Juan Atiúvo Castro y Bartolo Madrano, cede de por medio; al Norte, con huatal de Pedro Flores; al Poniente, con huatal de Crikanto Arévalo; y quedará de por medio: y al Sur, con huatal de Matías Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huatales de Felipe Lóng y Quinto Claro; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Pérez y su querida de por medio; y al Sur, con huatal de Norberto Vigil; terreno que hubo por título que le extendió la Municipalidad de Tecapán. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundado de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fechado treinta de mayo último, se ha nombrado á los señores Froilán y Andrea Avelina Ramírez, en concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresa herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José R. Mena, Sírio.

Federico Penado, Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por tanto fecha de á las diez de la mañana del día ocho de los corrientes, y en virtud de haber comprobado su calidad de herederos el señor Galojo de Jesús Ferrolino, en la sucesión de su madre Teresita Ferrolino; se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José R. Mena, Sírio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lidia y Luisa Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de doña Luisa Zárate de Gómez; y no ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se le dé de acuerdo con el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Cuadro R. | Daniel Villalba R., Sírio. Iato.

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del finado Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Fidelia Araujo de Cisneros, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Aranjuez; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la indicada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juevapa, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landaverde, aceptando la herencia de su finado padre, Felipe Landaverde; y por auto decretado el día tres de abril del corriente año, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró interinamente á la señora Indalecia Landaverde, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á la una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Flórez. | Miguel Portillo, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarría, por parte del doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Francisco Chavarría, quien á su vez, representa legalmente á sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia como hijos legítimos de Apolonio Chavarría; se ha nombrado al poderdante señor Alvarez, administrador y representante de la sucesión; y se cita á los que tengan derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cavallón. | Edmundo Ávalos, Srio. Int.

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Valladolid, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre, Eligio Valladolid, á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de hoy.

Juzgado primero de primera Instancia: Zzatecolca, á las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquiero, Srio.

Por haber salido equivocado en el "Diario Oficial", número correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edicto:

Enrique Aleman, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cirica Martínez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su finado esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente; y por sentencia fechada veintitrés de enero del corriente año, se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Aleman. | Salvador Campos, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Brumio del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al accep-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Elías López, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Cresencio, Francisco José, Santiago, Simón, Juana y Agustín Velasco, éste último menor de edad, representado por su curador especial, don Lorenzo Andino; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefa Vindú de Figueroa, aceptando la herencia de su difunta hija Elvira Figueroa, y se le nombró en consecuencia administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barreiro de Cora, contra el señor Francisco García Quesada, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegria, de la capacidad de cinco hectáreas, sesenta áreas, conteniendo diecisiete mil árboles de café en fructificación; habiendo además en el terreno, como veintidós tareas de caña de azúcar y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho, y los linderos de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catario Jiménez; al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzzo; y al Sur, con finca de Vicente Domínguez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos seis.

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Luna, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita, por la suma de ciento catorce pesos sesenta centavos, procedentes de estas que la causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sucia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y pina, y linda al Oriente, con terreno de Leandro Quijada, Quebrada Sucia, de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cercado de pila de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada, quebradita de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Los Arados, como de dos manzanas de medida superficial, lindante al Oriente, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y pina; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, divididos por zanjo y pina de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Quijada, sirviendo de límite un cerco de pina; y al Sur, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y pina; valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tasajeras, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja, paredes de bajareque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cinco de ancho. Una cocina, que está contigua á la casa antes expresada, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque; enyes inmuebles lindan por todos sus rumbos con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo ricote viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos seis.

Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srio.

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Manuel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vizcarra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo, como cesionario de la sucesión de doña Francisca Vizcarra de Cea, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1º. La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y plantar, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Macalpat, y lindante al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sanchez de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio García; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2º. La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento doce áreas, y lindante al Oriente, con finca de doña Isabel Sanchez de Gonzalez, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Lupurio Mendoza, hoy del mismo Manuel Ruiz; y al Sur, con finca de Patrocínio Salaverría. 3º. La mitad de otro terreno, situado en la misma Loma del Rosario, de treinta y seis áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al Norte, con terreno de Mercader Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Jordó Saget; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte de café. Se admitirán posturas legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á diecisiete de junio de mil novecientos seis.

Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Voga, como apoderado de doña Salomé Bermúdez contra don Marcelino Paucal Ingles, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos 6 intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarenta manzanas, cultivada en parte de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa con sus respectivos corredores, y linda el inmueble todo; al Oriente, quebrada de invierno de por medio, con fincas que antes fueron de Dionisio Menéndez, Macario Mejía y de Nestor Salamanca; al Norte, camino público de por medio que conduce al río Sisimico, con predios de An-

dres Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con linda de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con lindas que fueron de Sabino López y del doctor Salomón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, otra casa y una mediagua; teniendo la casa nueva y medio metro de largo, por cuatro de ancho, y la mediagua tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa está en el interior del solar toda, teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho, existiendo también en el mismo solar, una mediagua para cocina y para dormitorio, teniendo ésta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, novecientos metros, y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con una barda, y mide por este lado treintatres metros; al Poniente tiene cincuenta metros y linda con solar de Leopoldo Muñoz y sucesión de Antógenes Flores; y al Sur, mide setenta metros y linda con Francisca Muñoz, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 16 de la Instancia Civil Coatepeque, a la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Siquenza. | José M. Castellanos, Srio. |

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí las señoras Manuela Mejía de Medina, Gertrudis Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas ó seis cuartos hectáreas veintiún áreas de capacidad, situado en el punto El Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicadas una casa y un rancho de tejas, no tiene nombre, número ni cargo real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en prediación, éste amojonado con cercos de pino, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra á la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de don Irene Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Picuquito Claro; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio. |

Mariano Figueroa Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava Avenida Norte, y que mide de Oriente a Poniente diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros, y de Norte a Sur, cinco metros novecientos treinta y cuatro milímetros, en el qual hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que tiene de Norte a Sur, la misma extensión del solar, y de Oriente a Poniente, ocho metros setenta y ocho milímetros, y linda todo el inmueble al Norte, con casa de don Daniel Arévalo, nieto de don José Tránsito Gálvez y de Soza; al Oriente, con casa y solar de don Joséfa Lizarraida de Valle, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arévalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | Mariano Figueroa Castro. | Gonzalo González, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, de los que hace quince años está en posesión, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luis Garay; los estima en la cantidad de trescientos pesos; que es predominante, no tiene ninguna gravamen, cargo ó derecho real que pertenezcan á otra persona, sus linderos y mojones son: al Oriente, con casa y solares de Crescencio Gómez y Eleazar Quintrilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y tres milímetros; al Norte, linda con solar de Agustín Aparicio, y mide

trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Iríñez González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jiménez, trascorral de por medio, que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quince de mil novecientos seis. | Manuel Guantique. | A. Guerrero, Srio. |

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que se ha presentado don Rubén Torres Cordero, mayor de edad, sacerdote y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sureste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni cargo real, ni derecho que este en prediación con otra persona, he es predio dominante ni sirviente, no está amojonado, lo estima en cincuenta pesos, lo hubo por compra á la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio, consta de cincuenta metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Oscuras; al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberta Basilioa y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Jenaro Durán; y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio. |

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas ó seis cuartos hectáreas veintiún áreas de capacidad, situado en el punto El Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicadas una casa y un rancho de tejas, no tiene nombre, número ni cargo real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en prediación, éste amojonado con cercos de pino, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra á la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de don Irene Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Picuquito Claro; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio. |

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que la señora Gerarda Rodríguez, de veintidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de la plaza de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, y casa de la so licitante; al Norte, veintidós metros, y solares de Félix Laguardia y herederos de Alberto Ávalos; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Laguardia; al Sur, veinte metros, con solar de Ángel Alberto Erhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargo ni derecho real, amojonado con pared y cerca de tablón; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Fagaoga Marilllo, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho solar una casa de teja sobre paredes de bajareque, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las cinco de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srio. |

Cipriano Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Felicitina Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe, hace algún tiempo, sin nombre ni número concedidos, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde residía, de un cuarto de manzana de extensión ó sea dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo á los señores Eulogio Polanco y Marcelino Morán, sin cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo dos casas parciales, sobre horcones, en mal estado, y cuyas seguridades no ha podido obtener por falta de antecedente, liandando el inmueble; al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Flores y Toribio Alveño, cercado propio de palos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, palos de zicote, aguacate y jocote propios de por medio; al

Sur, con terreno de la señora Eustaquio Hernández, cerca de alumbre de propiedad de ésta; al medio, y al Norte, con propiedades de don Lisandro Arévalo, Bonifacio Alveño y Francisco Flores, mojones de palo y piedras de zicote de por medio. La persona que tenga interés ó derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Cipriano Guevara. | Salvador Carranza B., Srio. |

Santiago Molinéz, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Jesús Hernández, de veinticinete años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sea dieciocho áreas, el cual está demarcado con varios árboles, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Albanez, al Norte, con el de Florencio Pineda; al Poniente, con el de Antonio Osorio; y al Sur, con el de Victoriano Márquez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que él hizo á su finada madre Teodora Juárez; siendo los colindantes vecinos del cantón Las Aradas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | S. Molinéz. | F. Aguilar, Srio. |

Antonio Renderos, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juanita Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, situando hacia el Sur y en el perímetro de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus dimensiones, por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros doscientos sesenta y seis milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo por linderos, al Oriente, terreno de don Agustín Alvarado, calle de por medio; al Norte, terreno de la compareciente, zanja artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma solicitante Alvarado y de María Turcios, dividéndolos una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claro. El solar descrito lo hubo en señora Alvarado por compra que le hizo á don Camilo Claro, agricultor y de este vecindario, estimándolo en cien pesos. Quien se creyera con derecho al dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, 4 seis de junio de mil novecientos seis. | Antonio Renderos. | Juan A. Zelaya R., Srio. |

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera instancia Civil Departamental.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se le extienda título su pleito de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyol, en jurisdicción del pueblo de Acajutla, de este Departamento. El primer terreno, es como de doscientos veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Vela; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercas propias de alumbre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á don Vicente Sifontes. El segundo terreno es como de ciento cincuenta hectáreas, y linda: al Oriente, con los terrenos de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; y terreno de don Cesáreo Zelidón; al Norte, con terrenos de Simón y Juan Zelidón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Cesáreo Zelidón, que lo hubo por compra al mismo señor Sifontes. El tercer terreno es como de cuarenta y cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; al Norte, con los de la hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simón Zelidón; y al Sur, con el de don Juan Zelidón; este terreno lo hubo por compra que de él hizo á don Victoriano Raúl. Y el cuarto terreno, como de cuarenta y cuatro hectáreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuyo terreno también lo hubo por compra que hizo á don Vicente Sifontes.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edm. Chapelón G., Srio. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que don Sebastián Ávalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, teniendo de capacidad treinta y tres metros por sus cuatro rumbo, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Cleofas y de Silva; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Desiderio Palomo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Gabriela Andrade; y al Sur, con solar de Antonio Pineda, todos de este domicilio; que lo hubo por donación de su padre don Alberto Ávalos, ya difunto, quien fue arrendatario y de este mismo domicilio estuvo amojonado con cercas de palo-pique, no es predio dominante ni serviente, no tiene gravamen ni carga de ninguna especie, lo estimó en cincuenta pesos y no está en proporción con ninguna persona con quien pudiera haber derecho real. El que se crea con derecho al asentar decreto, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, 4 las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *José Joaquín Pineda.* | *D. Apóstol.* | *Sri.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Domingo Escobar, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la ronda y casa de Manuel Rodríguez y mide seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y mide diez metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Isidoro León Hernández y mide cinco metros diez y seis milímetros; y tiene de mejoras, al Oriente un cimiento de piedra, y a sus otros rumbo, piedras sembradas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurría a deducirlo dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nuevo, 4 las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez.* | *Sri.*

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rural que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setenta y siete, sin interrupción alguna, según consta de la prueba vertida por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rambo Poniente de esta población, correspondiente a esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media, 6 sema docentas ciento veinticinco áreas, limitado: al Oriente, con terrenos de Juan Ciríaco González y Fulvio Meza, cercas de paja, piedra y brotes de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Matías Panagua, cercas de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Panagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Matías Panagua, cercas de piedra y paja y una corriente natural de por medio que pertenece al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y al frente terreno de Juan Ciríaco González. El terreno que se describe no tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Loletique, 4 las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquillino Molina.* | *Sri.*

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado en forma: el señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rural, situado en el punto Los Potrerillos de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas 6 sema trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho a los señores Jerónima Salinas y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la hacienda de Yanuario Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, línea divisoria, un paralelo bajo, bordo de piedras y mata de paja; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, línea divisoria, dos grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio Llorente, en dos partes que-

brada de por medio, y en una parte brotones de por medio, siendo linea quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Loletique, 4 las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Santiago González.* | *Aquillino Molina.* | *Sri.*

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a la oficina se ha presentado Felipe Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, constante de cuatro manzanas de extensión, 6 sema doscientas ochenta áreas, demarcado con árboles de izote, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Juan José Barraza; al Norte, con terreno de su hermano Juan José Barraza, al Poniente, con el de Benito Moreno y doña Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicenta Salazar, camino en medio. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidoro Moreno, habiendo pertenecido dicho terreno a la extinguida comunidad de la Plieba del Volcán de esta ciudad, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurría a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, 4 las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* | *Sri.*

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcado con árboles de izote; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del señor Isidoro Salazar; al Norte, con terreno de Dionisio Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno; y al Sur, con el de Felipe Barraza. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidoro Moreno, habiendo pertenecido a la extinguida comunidad de la Plieba del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurría a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, 4 las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* | *Sri.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Enrique Almán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber que por sentencia de siete del corriente, ha sido declarado heredero el menor Rogelio Ayala Aliaga Méndez, en la sucesión de su difunto padre natural Leóncio Alfaro Mendoza, representando a dicho menor, su madre legítima Olivia Ignacia Ayala, quien en tal carácter tendrá la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemne. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, 4 las ocho y media de la mañana del día ocho de mil novecientos seis. | *Enrique Almán.* | *Salvador Campos.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha veintiuno del corriente mes, se han declarado herederos del señor don Natividad Barrientos, ya fallecido, a su cónyuge Tranquila de Paz y a sus hijos legítimos Anselma, Nemesis, Hermenegilda, Desideria, Víctor Eduardo, Mariano, Alejo y Ángel Gertrudis Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, 4 las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Fenster.* | *Sri.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto fecha de ayer, reciado en las diligencias respectivas, se ha declarado heredero al señor Cirilo Hernández, de su padre legítimo Caustío de igual apellido, en los bienes que éste dejó, ó sea en la cuota que conforme a la ley le corresponde, cuyos derechos ha transferido al señor Candelario Almán, en virtud de venta celebrada, según instrumento de que se ha tomado razón en las expresadas diligencias seguidas por el mismo señor Almán, a quien debe conceptuarse heredero cesionario en los

bienes referidos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, 4 las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Castro.* | *S. R. Moncada.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha de ayer a las nueve de la mañana, se ha declarado a la señora Vicenta de Jesús Zaldana, heredera testamentaria de su fallecida madre legítima doña Saturnina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, 4 la nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Fenster.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha la señora Norberta Chavarria, ha sido declarada heredera de su hermana María Victoria Chavarria, vecina que falleció de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Aleria: Santiago de María, 4 las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Flores.* | *S. Solórzano.* | *Sri.*

Victoriano Pineda, Juez de Paz 1º de esta Villa,

Hago saber que por auto provisto por este Juzgado 4 las doce del día de hoy, han sido declarados herederos del difunto Plácido Soto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venancio, Anastasio y Lapaz Soto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado de Paz 1º de la villa de Sesori, 4 la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Pineda.* | *Dolorce Madrido.* | *Sri.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber que por auto decretado a las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señorita Ester Irizarri, su legítima madre doña Anais Mejía de Irizarri, y el doctor don Dionisio Aráuz, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata, previo inventario solemne.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, 4 las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Monclo Rodríguez, la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo, Antonio y Ciriaca de la Luz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, 4 la nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por sentencia fecha siete del corriente, ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, 4 las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Almán.* | *Manuel R. Trejo.* | *Sri.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Pone en conocimiento del público que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la fallecida señora Isabel María López, sus señoritas Rita, Quitirita, Margarita y Fidelia López y don Ezequiel de la Cruz López.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, 4 las nueve y cuatro de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Celso Albán.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fechado ayer ha sido declarada heredera del señor Nicolás Villalba, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente 4 las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* | *Sri.*

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero del fallecido Bonifacio Martínez, el señor Carlos Pérez, como cesionario de

Rafael Flores, Benito Salomón, David de Jesús, Sesma, Mercedes de Jesús, y una Sara Mariano.

Juzgado primero de primera Instancia: nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Rafael Edwards Blanco, su esposa Eupatra Alas e hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adelito Blanco.

Juzgado 1º de 1^{ra} Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Cita: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad v. de Martínez Rovelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cosonaría del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefina Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Lanza, Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no ser de cómoda división, y a solicitud del doctor Antonio Ramón Lagos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, de la sucesión de don Francisco Cáceres y Silveria Celia de Aguirre, situado en el barrio de San Juan de Dios de esta población, teniendo el solar, los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, cava y solar de don Romualdo Calderón, que antes fue de Germán Mendoza, Juan Eguzquiza y Miguel Gauza, sucesivamente, midiendo por este lado veintimil metros setenta centímetros; al Sur, solar de la sucesión de don Pablo Morán, que antes fue de Marcelino Mendoza y Juan Eguzquiza, midiendo nueve metros setenta centímetros; al Norte, calle de por medio, cava de las señoras Rafaela Magaña y Josefina Salinas, que antes fueron de José Eligio Valladares, Juan Francisco Magaña y Josefina Salinas, midiendo diez metros treinta y dos centímetros; y al Poniente, casa y solar de don Felipe Celis, que antes fue de José María Arvelo y los señores Soledad, Ildefonso y Serapio Arriaza, midiendo por este rumbo veinticuatro metros setenta centímetros. En dicho solar hay una mediaagua y una casa con su correspondiente corredor; teniendo la casa las dimensiones siguientes: de Oriente a Poniente, nuevo metros setenta y cinco centímetros; y de Norte a Sur, nuevo metros trece centímetros, incluyendo el corredor, y la mediaagua mide de Norte a Sur, quince metros un decímetro; y de Oriente a Poniente, tres metros siete decímetros. Tanto la casa como la mediaagua son de adobes, techo de tejas, en buen estado, valorada en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la señora Eulalia Ordóñez, por él y como representante de sus hijos menores Paula, José María, Pedro Joaquín, José Luis y Ángel Esteban Martínez, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los derechos hereditarios, que a los moradores en referencia les corresponden en dos inmuebles situados en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, el primero de setenta áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, cercado todo da madera y que linda al Oriente, con propiedad de Gregorio Pérez, camino en medio; al Norte, con la que fue de Gregorio Fraulaz, hoy de Gregorio Martínez; al Poniente, con la de Eulogio Dueñas; y al Sur, con la de Presentación López y que fue de Dolores Francia; y el segundo, de cincuenta y dos y media áreas de extensión contiguo al anterior y formando un solo cuerpo con el linda al Oriente, con propiedad de José María Gutiérrez Durante; al Sur, con la de Martín de Jesus Martínez; al Poniente, con la de la sucesión de Presentación López; y al Norte, con la de Andrés Landa. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente, la herencia de la señora Maruila Gómez, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la per-

sona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once del día once de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado tutores interinos de los menores Arturo y Concepción Muñoz, a los señores don Antón Olano y don Isidro Mayán, respectivamente. Se cita con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la tutela legítima.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó don Hipólito Ballbrera, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por denuncia del señor don José María Ballbrera, habiendo sido nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobarrubias, y se cita a los que se crean con derecho en dicha sucesión, para que lo manifiesten en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio.

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que hoy, a las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 136 C., autorizó el matrimonio civil condicional entre los señores México Bonilla y Trinidad Sisco, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de Corinto, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo ilegítimo de Bartola Bonilla del mismo origen, ya difunto, y la segunda, de cuarenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta población, hija ilegítima de Procopio Sisco, ya difunto y que fui de este domicilio. En consecuencia, invita a todos los vecinos de la República, mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina o en la Alcaldía Municipal del pueblo de Corinto en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | C. J. Argueta. | Jesús Ramírez, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio, Leonidas y Manuel Cruz, vecinos de la villa de Santa Elena, en el Departamento de Usulután, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en nombre de Vicente Posada, Hilario Reyes, Cañelarito Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio.

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Alvarez, vecino de Santa María Ostuma, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades de justicia a Guillermo Alvarezo y Pablo Cambray. Se recordará a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Manuel V. Meadeza. | C. M. González, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Molesio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta población, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Juan Alvaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

Felipe Angulo Juez, segundo de primera Instancia P. de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Apolinario Tenorio, de general ignorante y de esta vecindad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por atentado a la autoridad de los policías Francisco Saravia, José Rivas y Cornelio Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia Criminal: San Vicente, a las once de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Angulo P. | Israel G. Jiménez, Srio.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza a los reos ausentes Trinidad Ortiz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Lototique, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se les instruye por el delito de lesiones graves en la persona de Gerardo Vásquez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio.

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Leónicio Ramírez Atanasio y Hipólito Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en nombre de Vicente Posada, Hilario Reyes, Cañelarito Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya, por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srio.

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gabino Hurtado para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Fulgencio Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dicho reo Hurtado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Allende, Srio.

Rafael Guzmán Trigueros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en la persona de Dionisio Silva, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades están en el deber de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito; Ahuachapán, a la una de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | R. Guzmán T., Jaime R. Turcios, Srio. | 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Pineda, procesado por usurpación de una faja de terreno de la propiedad de Inocente Robles, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, ó a defendarse en dicha criminal, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales | Jacinto Barquero, Srio. | 2

Tomas Aguilar, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Higinio Estrada, vecino de la villa de Apopa, en este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, ó a defenderse en la criminal que, en unión de Prudencio Echeverría, se le instruye, por el delito de lesiones graves en Sixto Marroquín. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal; San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Tomás Aguilar. | Federico G. Kritis, Srio. | 1

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Braulio Lara, vecino del Rosario de Mora, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, ó a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de incendio en una sementera de propiedad de don Nazario Cruz. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal; San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srio. | 1

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Cita y emplaza a los reos ausentes Manuel Quintanilla, Garrobo y Alfonso Villegas, de este domicilio; para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, ó a manifestar su defensa en la causa que se les instruye por golpes causados en la persona de Valentín Díaz, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Chinameca, a la ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. | 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se hace licitación pública la reconstrucción de todo el techo y dos puertas del Cabildo Municipal de esta villa. Las personas que tengan interés en este trabajo, que ocurriría a esta Sala Municipal, que le será adjudicado al que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal; Verapaz, junio cinco de mil novecientos seis. | José J. Solizano. | 3

En sesión municipal de esta fecha, se acordó sacar a licitación pública la construcción completa de las paredes de las Cárcel y la refacción del Cabildo Municipal de esta villa. La persona que quiera hacerse cargo de dichos trabajos, que haga sus propuestas en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Tepeyoy, a las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos seis. | Félix Berillas. | 3

Compañía del Nublo de La Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.

M. R. Trigueros,
Director.

MONTEPIO SONSONATECO

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

NÚMEROS	PRENDAS	BASE	VALOR	DEUDA	PRECIO OB- TRARIO	EXCEDENTE
182	Un rebozo.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro.....	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla.....	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver.....	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo.....	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro.....	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un nivel.....	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo.....	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro.....	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas combray.....	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas.....	2.10	1.75	2.44	2.50	0.06
3,695	Un revólver.....	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines.....	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra.....	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galápagos.....	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañolón cinta.....	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,209	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro.....	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,364	Un reloj de mesa.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,440	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo.....	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes casimir.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro.....	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro.....	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo.....	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro.....	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Sonsonate, junio 8 de 1906

R. Trigueros A.

3—2

LA CONFIANZA

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de Junio

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
9	Un reloj dorado.....	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.70	6.18	0.48
63	Un revólver 38.....	4	6.70	7.20	0.50
133	Un colgante	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito; Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal,

3—2 Jesús Melara.

Tomas M. Jovel.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.

6—2 La Junta Directiva.

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca a los señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, a las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,
Goreto.

6—4 ult.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 6 de julio de 1906

NUM. 157

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias anormales por que atraviesa la República, con motivo de la movilización del Ejército para resguardar la honra y la integridad nacionales, seriamente amenazadas por el envío de numerosas fuerzas del Gobierno de Guatemala á nuestra frontera, y las frecuentes provocaciones de guerra de parte del mismo Gobierno; hechos que principiaron el 15 de mayo último, y que hacen indispensable que se adopten medidas oportunas para favorecer la acción gubernativa en todos los Ramos de la Administración Pública, y mantener el orden y la tranquilidad interiores;

POR TANTO:

De conformidad con la fracción 16 del artículo 91 de la Constitución Política, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase, desde esta fecha, el Estado de Sitio en toda la República, por el tiempo que fuere necesario.

Art. 2º.—Del presente Decreto se dará cuenta á la Asamblea Nacional Legislativa, en su inmediata reunión.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los seis días del mes de julio de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado
en los Ramos de Gobernación y Fomento,

Pto. Romero Bosque.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Samuel Valenzuela.

El Ministro de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado
en los Ramos de Hacienda
y Crédito Público, Encargado
del Despacho,

*M. López Menéndez.*SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1906.

En la solicitud de doña Hortensia S. de Machuca, sobre que se conmute por dinero el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años de presidio menor y accesorias que le fue impuesta á su esposo, Aquilino Machuca, por el delito de homicidio frustrado, cometido en la persona de Camilo del mismo apellido; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen favorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: conmutar la mencionada pena por la suma

de ochenta pesos (\$80), previa indemnización á la parte agravada, debiendo presentarse la constancia correspondiente, al Juez respectivo. La suma referida será enterada en la Tesorería General.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 5 de 1906.

En la solicitud del señor Simón Fernández, á efecto de que se conmuten al reo Eusebio del mismo apellido las penas de diez y seis años de prisión, cuatro años de prisión menor, ocho meses de arresto mayor, veinte meses de prisión correccional, veinte meses de presidio correccional, diez y nueve días de arresto menor y *noventidós pesos cincuenta centavos* (\$ 92.50) de multa, que, respectivamente, le fueron impuestas por los delitos de asesinato en la persona de Nazario Méndez, atentado contra la autoridad de Poloros, lesiones en Alejandro Fuentes, desacato á la autoridad, hurto de una mula de Petronilo Sorto y estafa de *diez pesos* (\$ 10) al mismo Sorto; el Poder Ejecutivo, en atención á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

El INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 55 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Jiquilisco, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis." Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don R. T. Córdova, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Jiquilisco, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Córdova se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Desea certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melchado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

229. *E. Escalán.*

Valentín Trigueros, Srio.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de junio de mil novecientos seis.

	DEBE
A existencia anterior.....	\$ 455.45
servicios.....	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....	95.06
	<u>\$ 550.51</u>
	HABER
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 40.00
Eventuales (Cementerio)	87.76
	\$ 127.76
Saldo á nueva cuenta	422.75
	<u>\$ 550.51</u>

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de julio de 1906.

El Director, *José Peña Martel.*

El Tesorero, *Fabio A. Tobias.*

MOVIMIENTO de Caja habida en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....	\$1,364.95	
producto del mes.....	1,318.35	
Por remisión á la Tesorería General.....		\$1,000.00
Por sueldos de empleados	939.62	
Por saldo á nueva cuenta.....		743.68
	<u>\$2,683.30</u>	<u>\$2,683.30</u>

San Salvador, junio 30 de 1906.

Vº. Bº,
F. Mejía Osorio.

J. Peralta L.,
Oficial Mayor.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 5.—Al "Herald" comunican desde Panamá que la celebración del 4 de julio, ha sido coronada con el mejor éxito, debido al hermoso tiempo que reinó tanto en Panamá como en Colón. Al medio día, llegaron el Jefe del Cuerpo de Ingenieros, Sr. Shouts, y una comisión compuesta de los señores Ingenieros Stevens, Herrord, Hayes, Bishop, el Almirante Endicott y el Secretario Reed. Esta comisión permanecerá, por un período indefinido, en Colón y en Ancón. Magooon dice que se ha decidido por el nivel de tipo alto en la construcción del Canal, y que la comisión viene con el fin de elegir el punto más á propósito para su

construcción. Agrega el despacho que Magooon no goza de plena salud.

Seattle, 5.—A instancias del Gobierno de Alemania, se principiaron las investigaciones por la policía local en la residencia ocupada anteriormente por Augusto Rosenberg, de profesión albañil, y se encontró una planta completa para la fabricación de bombas y máquinas infernales. Se conocían las tendencias anarquistas de Rosenberg; éste salió para Hamburgo el 10. de mayo, y en ese tiempo se lo enviaron al Gobierno alemán amonestaciones de que Rosenberg llevaba la intención de asesinar al Emperador Guillermo. En consecuencia, el Consulado alemán en Seattle recibió instrucciones del Gobierno alemán, por medio de un cable de Hamburgo, autorizándose al Cónsul para hacer una investigación. Del registro practicado no se encontraron más que 200 botellines de ácido, explosivos, crisoles, morteros, moldes, una considerable cantidad de hierro y un horno de fundición.

Berlín, 5.—En el Palacio de Mármol en Potsdam dió a luz un niño la Princesa de la Corona, hoy, a las 9 y 15 a. m. En el acto se dispararon las salvas de artillería de costumbre, y las calles al rededor del Palacio se llenaron de miles de personas. La "Gaceta Oficial" contiene la proclama anunciando el nacimiento del primogénito del Príncipe de la Corona. La Emperatriz llegó inmediatamente al castillo, y en automóvil, el Profesor Bumm, quien manifestó que el niño está bien formado y fuerte. La noticia del nacimiento del nietecito fue comunicada á Su Majestad Guillermo II, por medio del telégrafo sin hilos, desde Kiel á bordo del vapor "Hamburg", donde se encuentra Su Majestad en viaje á Trondyem.

Nueva York, 5.—De fuente fidedigna de San Petersburgo se confirman las noticias dadas respecto á que dentro de pocos días se espera la decisión, ya sea en favor ó en contra, de las disposiciones parlamentarias. Se rumora que el 25 por ciento del Ejército ya no merece confianza y la oficialidad amenaza con renunciar. Personas familiarizadas con los hábitos que prevalecen en Peterhoff, dicen que la escena del Douma dará nuevo período de vida al Ministerio. El Gabinete celebró una junta especial para decidir el futuro. Notician de las Provincias que los campesinos están cortando las comunicaciones telefónicas y que la huelga agraria se ha extendido en todas las Provincias del Poltava.

Moscow, 5.—Una partida de 35 jóvenes terroristas, equipados de bombas y revólveres, ha sido capturada aquí por la Policía.

Kostroma, 5.—Un número de revolucionarios, armados, se apoderó de un vapor transportista, para conducir parque, explosivos y 350 libras de dinamita.

San Petersburgo, 5.—Los empleados del ferrocarril siberiano y del Cáucaso oriental, están listos para unirse á la huelga general.

Kronstadt, 5.—Hoy comenzó el juicio contra Rodiestvensky y contra la oficialidad del destructor "Bederi".

San Petersburgo, 5.—De las Provincias del centro comunican que continúan los desórdenes agrarios, y que á menudo hay serios encuentros entre la Policía y el populacho. El Ministerio de la Guerra recibió noticias telegráficas de que se amotinaron el 20. y el 3er. batallón de tiradores y el 1er. batallón de los ferrocarriles. Los motines fueron originados por algunos arrestos de individuos de tropa, quienes demandaban la libertad de sus camaradas. De Méjri fueron enviados refuerzos de infantería, cosacos y artillería.

Annenasse, 5.—El Maestro de Ceremonias del Czar, Conde Paul Kisseloff, murió hoy repentinamente en esta estación, en su viaje á Richey.

Trondhjem, 5.—El Kaiser llegará aquí el domingo, escoltado por 2 cruceros y 3 botes torpederos. Según opinión noruega, es de alta importancia política esta visita. Traerá 2 artistas consigo para que pinten la entrevista con Haakon y varios paisajes noruegos. El Emperador estudiará ciencia militar durante su viaje, á bordo de su yate, con el Conde Klinckonstrom, Director de la Academia de Guerra de Alemania.

Pietersmaritsburg, 5.—Los revolucionarios del Transvaal que derrotaron una fuerza nativa cerca de Noodsburgo, han tenido otro encuentro en que salieron derrotados los nativos, dejando 350 muertos, pero escapando el cuerpo principal rebelde.

Johannisburgo, 5.—Los atentados han llegado en esta ciudad hasta el grado haberse presentado una partida de malhechores viviendo á Bambata, jefe rebolde de los zulus, y á nombre de los barrios meridionales de Johannisburgo, atacaron á varios blancos, matándolos y saqueándolos. Los residentes piden una fuerza especial que les dé protección.

Londres, 5.—En la Cámara de los Lores se discute la cuestión del Estado independiente del Congo. Maurice, Lansdowne y otros se quejan de que los recientes decretos no dan suficiente eficacia á la administración de justicia, y hacen notar la apatía de las Potencias. Lansdowne dijo que no puede ser menos desconsoladora la actitud del Estado del Congo, que apenas podía creer que las Potencias consintieran en pedir la soberanía para el Estado del Congo en la forma últimamente propuesta; y que nada sería más humillante para los europeos. Que él creía que la presencia allá de media docena de ingleses, valdría tanto como toda la multitud de empleados e inspectores, pertenecientes al Estado del Congo.

Madrid, 5.—Se han propuesto medidas para destruir la suciedad en Madrid, mediante la formación de un Comité de higiene. La estadística de Madrid acusa un 28% de muertos: entre éstos 3.192 son niños menores de un año, y 3.000 murieron de enfermedades contagiosas. Las investigaciones oficiales han hecho ver que el terrible estado sanitario se debe á la mala calidad del aire, del agua y de los alimentos y á la densidad de población en los barrios. Moret manifestó que hoy, á las 11 de la mañana, se reuniría el Consejo, presidido por el Rey.

Nueva York, 5.—Llegó anoche Root, y se ha trasladado, con señora, hijos y el Secretario Sherman, á bordo del crucero "Charleston," fondeado frente á Staten Island, para evitar visitas y reportajes. Las instalaciones á bordo son cómodas, aunque no lujosas. Poco después de haber llegado Root, recibió de Portela, Encargado de Negocios de la Argentina en Washinton, el siguiente telegrama: "En momentos de partir Vuestra Excelencia para Sud América, con su distinguida familia, el pueblo y el Gobierno de la República Argentina hacen votos por que tengáis feliz viaje. Quiera Vuestra Excelencia aceptar los míos, con mi más alto y respetuoso homenaje". A las 4 de la tarde, le visitaron los Encargados de Negocios del Brasil y del Uruguay. El Comandante y la Oficialidad del buque los recibieron con mucha amabilidad. Root estuvo muy cortés. Habló de la importancia de la prensa y del valor de su propaganda, y dijo que más que el Congreso Panamericano, le lleva el deseo

de estrechar las relaciones con los Estados sudamericanos, admirar y estudiar sus adelantos, persuadirlos de la franqueza y sinceridad de los Estados Unidos para con ellos, no deseando ninguna hegemonía, ni supremacía y tratándolos con toda fraternidad; que esperaba que la visita tendría buenos resultados prácticos comerciales, y expresó su entusiasmo por el progreso de la Argentina, de que está muy al corriente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 5 de 1906.

A las 4 y 10 p. m. zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "San José," llevando de este puerto 102 bultos, 3 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y 1 tripulante menos, que murió á bordo de dicho vapor, de enfermedad no epidémica. No llevó pasajeros.

Acajutla, julio 6 de 1906.

Ayer, á las 11 a. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor "San José," en el mismo orden, llevando de este puerto 631 bultos, 34 sacos y 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ernesto Piche, y Augusto Matz y señora, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doncellio ignorado.—Jesús Arco, Natalia Braxo, Carlos Muñoz y Salvador Montal.

Aventuras.—Ángel Zaldívar e Isabel Fernández. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 6 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 7, por ebrios encandilados; 2, por ebrios fondeados; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por escándalo público; y 1, por sospechosos; y 5, mujeres: 1, por ebria fondeada; 2, por escándalo público; 1, por fuga de casa Profilaxis Venérea, remitida de Mejicanos, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: señoritas Moisant, de Sonsonate; doctor Nicolás Angulo y Herman Span, de Acajutla; y José Somina, de Santiago de María.

Hotel del Comercio.—Entró: doctor Feliciano Mena, de Quezaltepeque. Salieron: Carlos Colavanni, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Benjamín Osorio y Agustín Osorio, de esta ciudad. Salieron: Jacinto Abrego y familia, para Sitio del Niño.

Hotel Oceíntal.—Entraron: Jacinto Sifontes, de Santa Ana, y Ledo, J. J. Conde ó hijo, de Acajutla. Salieron: doctor Manuel Recinos, para Santiago de María.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 6 de 1906.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber, que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payés, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Ilopango, don terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, bautizado: al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguilera; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixto Tica; al Poniente, con el camino que conduce á Santiago Texacuangos; y al Sur, con el terreno de Manuel Burgos. El segundo, linda: al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Poniente, con los de Casimiro Villalta. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gutiérrez, por cesión

que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo el doctor César Cierra, se ha presentado solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Fermín Gómez, vecino de Zárate Colunga, un terreno situado en jurisdicción de Santiago Nonualco, capaz de cinco caballerías y que forma parte del sitio llamado Ciénaga ó Novillos, el cual sitio, linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la hacienda Pancho López, propia de Mariano Antonio Molina; al Sur, con tierras de las haciendas de La Herradura y Asunción; y al Poniente, con tierras de esta última hacienda y tierras de San Francisco Pedregal. El terreno relacionado lo hubo el señor Gómez por compra en escritura pública ante el Juez de primera Instancia de Zárate Colunga, el año de mil ochocientos treinta y seis, al Licenciado don Cirilo Villacorta.

San Salvador, junio veintiuno de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Eusebio Rosales, vecino de Acutlhuaca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con Faustino Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasio Rivera. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calixto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eusebio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado León Rosales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Rosales, vecino de Acutlhuaca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con Faustino Medrano y Dámaso Jiménez; al Norte, con Guillermo Medrano; al Poniente, con Feliciano Rosales; y al Sur, con Anastasio Rivera. El segundo, es capaz de una manzana, lindante: al Oriente, con Calixto Medrano; al Norte y Poniente, con Guadalupe Mejía; y al Sur, con Eusebio Vásquez. Los terrenos descritos los hubo el señor Rosales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Julián Sigüenza, vecino de Tenancingo, cuatro porciones de terreno, situadas en el valle Perico, de aquella jurisdicción, capaces de veinte manzanas: la primera, linda: al Oriente, con terrenos de Gabriel Almán y Cresencio Monterrosa; al Sur, con Jacinto Navas; al Poniente, con Felipe Piñajita y Miguel de Paz; y al Norte, con Pedro Sigüenza y Cresencio Monterrosa. La segunda porción, linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Sigüenza y Nemesio Peña; al Sur, con Rafael Sigüenza y Aquilino Navas, quebrada de por medio; al Poniente, Josefina, Cayetana y Matilde de Paz, camino de por medio; y al Norte, Jacinto Navas; la tercera porción, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio de Paz y Juan Sigüenza; al Sur, con Norberto Sigüenza; al Poniente, Carlos Alomán y Leóna Sigüenza; al Norte, con el mismo Leóna Sigüenza; y la cuarta, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Abrego y Leocadio Fuentes; al Sur, con casas de Ignacio e Indalecio Sigüenza; al Poniente, Ignacio Sigüenza; y al Norte, con Pedro Sigüenza. Los terrenos descritos los hubo el señor Julián Sigüenza por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Meza, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Domingo Parada, vecino de San Pedro Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Pablo Parada; al Poniente, con el de Domingo Rodríguez; y al Norte, con el de Julián Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Domingo Parada por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Cañas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Cañas; el terreno descripto lo hubo el señor Meléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Salvador Antonio, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Jacinto Jacobo, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Jacobo; al Norte, con el de Raymundo Hernández; al Poniente, con el de Petronilo Pérez; y al Sur, con el de Pedro Martínez; el terreno descrito lo hubo el señor Jacobo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Estanislao Gutiérrez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Ángel Meléndez, vecino de Palca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas lindante: al Oriente, con terrenos de Concepción Meléndez y Hilario Cruz; al Norte y Poniente, con los de Dorotea Hernández, Marcelo Pérez y Lucio Olivares; y al Sur, con el mismo Lucio Olivares; el terreno descrito lo hubo el señor Meléndez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Coronada Cornejo, vecina de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Cirila Torres, Ireneo Navarrete y Secundino Valle; al Norte, con Francisco Arávalo; al Poniente, con Ireneo Navarrete; y al Sur, con Agapito Rivas y el mismo Navarrete; el terreno descrito lo hubo la señora Cornejo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Sigüenza, vecino de Apopa, solicitando se inscriba por primera vez y á su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Ireneo Pérez; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con el de Manuel Juárez; y al Sur, con el de Vicente Encamilla; el terreno relacionado lo hubo el señor Ronderos por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diecisiete de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Carlos Cortés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Luparia Anzola, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria, de Tonacatepeque, el cual tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, veintidós varas, lindando con la sucesión de Francisco Urrutia; al Norte, veintinueve varas, con Bartolo Granados y sucesión de Cleta Urrutia; al Poniente, dieciocho varas, con Agustino Escalante; y al Sur, treintatuna varas, con Juan Torres Poalano y Pedro Rodríguez; el inmueble descrito lo hubo la señora Anzola por haberlo expedido título supletorio el Juez primero de Paz de Tonacatepeque, el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, junio veintiuno de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Valentín Bernal, vecino de Huizúcar, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de nueve manzanas, lindante: al Oriente, con Ignacio Bernal; al Norte, con Salvador Guzmán y Mercedes Jerónimo; al Poniente, con Magdaleno Gómez; y al Sur, con Víctor Bernal; el inmueble descrito lo hubo el señor Bernal por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Mariano Meléndez, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de una manzana, lindante: al Oriente,

con el terreno de Marcos Raymundo; al Norte y Poniente, con el de Anacleto Cañas; y al Sur, con los de los mismos Raymundo y Cañas; el terreno descripto lo hubo el señor Meléndez por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, octubre diecisésis de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Bayona, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Ramón Laguardia, una casa de teja, entablada, y su solar correspondiente, situada en la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, que lindan en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Teodoro Chavarria; al Norte, calle de por medio, con solar de la señora Rita Patomo; al Poniente, con solar y casa de Leandro Hernández; y al Sur, con solar de Máximo Avalos; los que adquirió por adjudicación hecha en pública subasta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, quo se presente en el término de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Ramírez, solicitando se inscriban por primera vez, dos porciones de terreno situadas en los valles del Paso de Chapetones, jurisdicción de Tecpan, Departamento de Usulután, á favor de Manuel Medrano, lindando la primera: al Oriente, con huertos de Juan Alvino Castro y Bartolo Medrano, río de por medio; al Norte, con huerto de Pedro Flores; al Poniente, con huerto de Cristián Arávalo; y quebrada de por medio; y al Sur, con huerto de Mateo Castro. Y la segunda, linda: al Oriente, con huertos de Felipe Ponce y Pioquinto Claros; al Norte, con monte inculto y camino de por medio; al Poniente, con huerto de Juan Pineda y quebrada de por medio; y al Sur, con huerto de Norberto Vigil; terrenos que hubo por título que lo extendió la Municipalidad de Tecpan. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, quo se presente dentro del término de ley.

San Miguel, junio seis de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, se ha nombrado á los señores: Fruilán y Andrea Avellino Ramírez, en concepto de herederos legítimos de su difunto padre, Hilario Ramírez, administradores interinos y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del dia nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srio. | 3

Federico Penado, Juez 2º de 1º Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de 5. las diez de la mañana del dia ocho de los corrientes, y en virtud de haber comprobado su calidad de heredero el señor Eusebio de Jesús Ferroño, en la sucesión de su fallecida madre Teresita Ferroño; se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del dia nueve de junio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | José E. Mena, Srio. | 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado don Antonio B. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lilia y Luis Gómez y don Alberto Gómez Zárate, aceptando la herencia de doña Luisa Zárate de Gómez; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia trece de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srio. Int. | 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Díaz, aceptando la herencia del fallecido Doroteo Díaz, en concepto de hijo legítimo; y por auto de esta fecha, se le ha nombrado administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mitad del día seis de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado dona Fidelia Araujo de Cisneros, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Juana Rodríguez de Araujo y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jueuapa, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de abril de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. Int.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Indalecia Landaverde, aceptando la herencia de su fallecido padre, Felipe Landaverde; y por auto decretado el día tres de abril del corriente año; se tuvo por aceptada dicha herencia y se nombró interinamente a la señora Indalecia Landaverde, administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, a la una de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Fernando Flórez. | Miguel Portillo, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de Apolonio Chavarría, por parte del doctor Edmundo Álvarez, como apoderado de don Francisco Chavarría, quien, a su vez, representa a sus menores hermanos, Luis, Jesús y Samuel del propio apellido; dichas personas aceptan la herencia, como hijos legítimos de Apolonio Chavarría; se ha nombrado al poderdante señor Álvarez, administrador y representante de la sucesión, y se cita a los que tengan derecho a la herencia para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cerallo. | Edmundo Álvarez, Srio. Int.

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Rosenda Villalobos, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su fallecido padre, Eligio Villalobos, a quien se lo ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srio.

Por haber sido equivocada en el "Diario Oficial", número 100, correspondiente al doce de mayo último, se reproduce el presente edicto:

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ciriac Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su fallecido esposo, Sixto Saravia, en concepto de cónyuge sobreviviente; y por sentencia fechada veintitrés de enero del corriente año, se ha nombrado a la presentista, administradora interina y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio.

Filiberto Ávila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de Santos Hernández, la herencia de los bienes que al morir dejó Bráulio del mismo apellido; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado al acop-

tante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades consiguientes; y se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Arias. | Ildefonso López, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º. Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia de la finada Refugio Molina, por parte de sus hijos legítimos, Crescencio, Francisco José, Santiago Salomón, Juana y Agustín Velasco, éste último menor de edad, representado por su curador especial, don Lorenzo Audino; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión de la señora Molina, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cierra con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha presentado al Juzgado de su cargo la señora doña Josefina Viuda de Figueroa, aceptando la herencia de su difunta hija, Elvira Figueroa, y se le ha nombrado en consecuencia administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de legalidad.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado dona Leonor Tévez, aceptando la herencia que a su defunción dejaron su abuela, Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefina Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente a doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | P. E. Tévez, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidel y María Simona Cárcamo, aceptando la herencia de Francisca Choto Dimas; y se ha nombrado a la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villatoro R., Srio. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Modesto Castro, y por doña Adriana Barreiro de Cora, contra el señor Francisco García Quemada, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, una finca de café de propiedad del ejecutado, situada en el valle de San Juan, jurisdicción de Alegría, de la capacidad de cinco hectáreas setenta arena, conteniendo dieciocho mil árboles de café en fructificación, habiendo además en el terreno como veintidós tareas de caña de azúcar y un rancho de paja como de dieciocho metros de largo por cuatro de ancho, y los linderos de la finca son: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Flores y Catilar; Jiménez, al Norte, con terreno de Hilario Flores; al Poniente, con terreno de Pablo Rivera y finca de don Agustín Gotuzzo; y al Sur, con finca de Vicencia Domínguez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las siete de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solís, Srio.

Esteban Salamancas, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora Ramona Ramírez contra Romualdo López, por cantidad de pesos, costas e intereses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, lo siguiente: un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindando al Oriente, con solar urbano de Florentino Martínez; al Norte, con solar de Cruz Sánchez; al Occidente, con terreno de Gregorio Valencia, camino

de por medio que conduce al río; y al Sur, con solar y casa de Matilde López, contiendo un rancho paízo en mal estado; un maizal como de ocho tareas de extensión, situado en terrenos de Gregorio Valencia; una piedra de moler, y una tunca criando dos tunquitos. Quien quisiere hacer postura, ocurrá, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, contra don Manuel Morán, como ejecionario de don Adolfo Próndez, por cuarenta y cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón La Libertad, jurisdicción de Chalchuapa, compuesta como de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas, poco más ó menos; cultivadas como trigo, de café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Norte, barranca en medio, con finca de Clever Corleto; al Sur, con finca de Antonio Arévalo; al Oriente, camino en medio, con fincas de Mercedes Darío, Francisco Mendoza y Lucía de Ortiz; y al Poniente, con finca del mismo señor Mendoza. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Rafael G. Orantes, Srio. Int.

Federico Rivera Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Santiago Quijada contra Remigio Quijada y Marcelo Luna, el primero vecino del pueblo de San Rafael y los otros de Santa Rita, por la suma de ciento catorce pesos sesenta centavos, procedentes de costas que lo causaron en el juicio de amparo de posesión que les siguió, se subastarán en esta oficina los bienes siguientes: un terreno denominado Quebrada Sucia, situado en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, como de dos manzanas y media de medida superficial; cercado de zanjo y piña, y linda; al Oriente, con terreno de Leandro Quijada, Quebrada Sucia de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Quijada, cercado de piña de por medio; al Poniente, con terreno del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga; y al Sur, con terreno de Antonio Quijada, quebrada de por medio; valorado en cincuenta pesos. Otro terreno, llamado Las Aradas, como de dos manzanas de medida superficial, lindando; al Oriente, con terreno de José Quijada, limitados por un cerco de zanjo y piña; al Norte, con el del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, divididos por un cerco de zanjo y piña; valorado en treinta pesos. Una casa situada en el caserío Tasajeras, jurisdicción del mismo pueblo de Santa Rita, de paja, paredes de bajareque, con un corredor de teja hacia el Poniente, de seis varas de largo por cuatro de ancho. Una cocina que está contigua a la casa antes expresada, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, paredes de bajareque; cuyos inmuebles lindan por todos en rumbos con terrenos de José Quijada, valorados en treinta pesos. Un caballo rojizo viejo, en diez pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srio.

En virtud de ejecuciones seguidas contra don Manuel Ruiz, por cantidad de dinero que le reclama doña Vicenta Vizcarra de Rodríguez, por medio de su apoderado, doctor Esteban Castro, y don Víctor Manuel Montalvo, como ejecionario de la sucesión de doña Francisca Vizcarra de Cea, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: 1º. La mitad de un terreno, compuesto de doscientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y plantar, situado en el lugar llamado Loma del Rosario, jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, y lindante al Oriente, con terrenos de doña Isabel Sanchez de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Norte, con terrenos de Remigio Sánchez y Aurelio Gareta; al Poniente, con terrenos de doña Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 2º. La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, compuesto de ciento veinte áreas, y lindante al Oriente, con finca de doña Isabel Sanchez de González, hoy de don Hermenegildo Amaya, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Mercedes Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terreno del ejecutado Manuel Ruiz. 3º. La mitad de otro terreno, situado en el mismo lugar llamado Loma del Rosario, de treinticinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con camino de Loma Larga; al

Norte, con terreno de Mercedes Gómez; al Poniente, con la quebrada seca y terreno de la sucesión de Isidore Saget; y al Sur, con terreno de Gregorio Gómez; los dos últimos inmuebles están cultivados, en parte, de café. Se admitirán posturas legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Edu. Chapeton G., Srio.*

Antonio Sigüenza, Juez 10. de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José Luis Vega, como apoderado de doña Salomé Bermúdez, contra don Marcelino Paes Ingles, por la cantidad de doce mil seiscientos pesos, 6 intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una finca situada en las afueras del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide próximamente cuarenta manzanas, cultivada, en parte, de café y otros árboles frutales; conteniendo, además, una casa, con sus respectivos corredores, y linda el inmueble todo, al Oriente, quebrada de invierno de por medio, con fincas que antaño fueron de Dionisio Mena, Macario Mejía y de Nestor Salamanca; al Norte, camino público de por medio que conduce al río Sisimíco, con predios de Andrés Alvarado, de la sucesión de don Trinidad Rivas y de Darío González; al Poniente, camino de por medio, con finca de don José Díaz y potrero de don Inocente Montes; y al Sur, vereda medianera, con fincas que fueron de Sabino López y del doctor Salomón González. Tres casas de teja sobre paredes de adobe que forman un solo cuerpo, en el barrio de San José de esta ciudad; teniendo la casa que queda al lado Norte, doce metros de largo por cuatro de ancho; al lado del Sur, están otra casa y una mediagua; teniendo la casa nueve y medio metros de largo, por cuatro de ancho, y la mediagua tiene once y medio metros de largo, por cuatro de ancho; y la otra casa, está en el interior del solar todo; teniendo seis metros de largo, por cuatro de ancho, existiendo también en el mismo solar, una mediagua para cocina y para dormitorio, teniendo ésta como doce metros de largo, por cuatro de ancho próximamente; y el solar todo en que están las construcciones mencionadas, tiene por el lado Oriente, noventa y un metros y linda con la plaza de San Juan, calle de por medio; al Norte, con una barda, y mide por este lado treinta y tres metros; al Poniente, tiene cincuenta y cinco metros y linda con solar de Leocadio Muñoz y sucesión de Aniceto Flores; y al Sur mide setenta y metros y linda con Francisca Martínez, calle de por medio. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil: Cojutepeque, a la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srio.*

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por el las señoras: Manuela Mejía de Medina, Gertrudis Rosa y Dolores Mejía, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta y metros y Linda, calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con la sucesión de Alberto Langlois, mide treinta y metros treinta y siete milímetros; al Poniente linda con solar y casa de Concepción Acuña y mide treinta metros; y al Sur linda con solar y casa de la sucesión de Dolores Lafañez, en cuyo solar está situada una casa de teja que mide diez metros de Oriente a Poniente, nueve metros por el Sur, once metros al Norte y nueve metros diecinueve milímetros de Poniente a Oriente, cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen, carga al derecho real que pertenezca a otra persona y sin prorvidencia que el solar en referencia lo estiman en ciento cincuenta pesos, y lo adquirieron por herencia de sus fallecidos padres, Lino Mejía y Mata Concepción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las cuatro de la tarde del día veintorce de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Avila.* | *Manuel C. Guzmán, Srio.*

Manuel Elguero Castro, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que en esta oficina se ha presentado la señora Jerónima Galdámez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población, en la octava avenida Norte, y que mide de Oriente a Poniente diecisiete metros ciento treinta y tres milímetros, y de Norte a Sur, cinco metros novecientos treinta y cuatro milímetros, en el cual hay construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de Norte a Sur, la misma extensión del solar, y de Oriente a Poniente, ocho metros setecientos ochenta y ocho milímetros, y

linda todo el inmueble; al Norte, con casa de don Daniel Arévalo, antes de doña Tránsito Galdámez de Sosa, al Oriente, con casa y solar de doña Josefina Lizarra de Valle, lo mismo que al Sur y al Poniente, calle de por medio, con casa del mismo señor Arévalo. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. | *Mariano Figueroa Castro.* | *Gonzalo González, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Aparicio, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana de los que hace quince años está en posesión, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, que los hubo por disposición testamentaria de su difunta madre, María Luz Garay; los estima en la cantidad de trescientos pesos; que es predominantemente nula ninguna gravamen, carga o derecho real que pertenezcan a otra persona, sus linderos y mojones son: al Oriente, con casas y solares de Crescencia Gómez y Eleazar Quintanilla, calle de por medio, y mide catorce metros ochocientos treinta y tres milímetros; al Norte, linda con solar de Agapito Aparicio, y mide trece metros; al Poniente, con casa y solar de Manuel Irineo González, y mide la misma dimensión del lado Oriente; y al Sur, con solar y casa de Pablo Jirón, trascorriéndole de por medio que pertenece al mismo, y mide quince metros; que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio quince de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique.* | *A. Guerrero, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que se ha presentado don Rubén Torres Cárdenas, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sureste de la plaza de esta villa, sin nombre, número ni carga real, ni derecho que esté en prorvidencia con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no está mojado, lo estima en cincuenta pesos, lo hubo por compra a la señora Inocente Palomo, mayor de edad y de este mismo domicilio; consta de cincuenta metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al Oriente, con solar y casa de Eduardo Osogueda; al Norte, calle intermedia, con solares de la sucesión de Norberta Bustillos y Antonio Pineda; al Poniente, también calle intermedia, con solar y casa de Jenaro Durán; y por el Sur, con solar de la sucesión de Ramón Pineda; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble decretado, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que la señora Gerarda Rodríguez, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veinte metros, calle de por medio, y casa de la so lejante; al Norte, veintidós metros, y solares de Félix Laguardia y herederos de Alberto Ávalos; al Poniente, veinte metros, con solar de don Ramón Laguardia; al Sur, veinte metros, con solar de Angel Alberto Everhart; todos de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; mojado con pared y cerca de tabloncillo; lo hubo por herencia de su hermana, Margarita Fagúaga Murillo, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este mismo domicilio; estando ubicada en dicho parque una casa de teja sobre paredes de bajareque, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio, Srio.*

Cipriano Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por el la señora Feliciana Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio y residente en el cantón San Luis de esta jurisdicción, solicitando se le dé título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de que es poseedora de buena fe hace algún tiempo, sin nombre ni número conocidos, situada en el cantón San Luis de esta jurisdicción, donde reside, de un cuarto de manzana de extensión 6 sean dieciocho áreas, cultivado de café cosechero, que hubo por compra que hizo a los señores Eusebio Polanco y Marcelino Morán, sin cargas ni derechos reales en favor de ninguna otra persona, conteniendo dos casas pajizas, sobre hórreos, en mal estado, y cuyas seguridads no ha podido obtener por falta de antecedentes, lindando el inmueble al Oriente, con terrenos de los señores Francisco Flores y Toribio Al-

veño, cercado propio de palos de por medio; al Occidente, con terreno de la señora Juana Peñate, palos de zote, aguacate y jocote propios de por medio; al Sur, con terreno de la señora Eustaquia Hernández, cercado de alambre de propiedad de ésta de por medio; y al Norte, con propiedades de don Lindandro Arévalo, Bonifacia Alvejo y Francisco Flores, mojones de palo y piedras de estor, de por medio. La persona que tenga interés 6 derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, Distrito de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Cipriano Guevara.* | *Salvador Carranza B., Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor don Vital Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas 6 sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Jagual de esta jurisdicción, en el cual tiene ubicados una casa y un rancho de tejas, no tiene nombre, número ni calle, ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho alguno en prorvidencia, está amojonado con cercos de pina, lo estima en trescientos pesos, lo hubo por compra a la señora Andrea Hernández, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; siendo los linderos del terreno, los siguientes: al Oriente y al Norte, con terrenos de don Irene Sol de Monterrey; al Poniente, con terrenos de Juan Salinas y Luis Montoya, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Plequito Clarcos, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio, Srio.*

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Claudia de Jesús Hernández, de cincuentiseis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Aradas de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión 6 sean ciento cinco áreas, el cual está demarcado con varios árboles, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Albanez; al Norte, con el de Florencio Pineda; al Poniente, con el de Antonio Osorio; y al Sur, con el de Victoriano Méndez, camino en medio; el inmueble descrito lo adquirió la interesada por compra que da él hizo a su finada madre, Isidra Juárez; siendo los colindantes vecinos del cantón Las Aradas de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srio.*

Antonio Rendón, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por el la señora Juana Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbano, situado hacia el Sur y en el perímetro de esta población, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; tiene sus dimensiones por los rumbos Oriente y Occidente, veintinueve metros descienden sesenta milímetros; y por el Norte y Sur, sesenta metros ciento noventidós milímetros, teniendo por linderos al Oriente, terreno de don Agustín Alvayor, calle de por medio; al Norte, terreno de la compareciente, zanjón artificial de por medio; al Poniente, solar de la misma señora Alvarado y de María Turcios, dividiéndolos una cerca de palo-pique; y al Sur, solar de don Lucas Claro. El solar descrito lo hubo la señora Alvarado por compra que le hizo a don Camilo Claro, agricultor y de este vecindario, estimándolo en cien pesos. Quien se creye con derecho al dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a seis de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Rendón.* | *Juan A. Zelaya R., Srio.*

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia Civil Departamental.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Rito Amaya, solicitando se lo extienda título supletorio de cuatro terrenos que posee en el lugar llamado El Coyol, en jurisdicción del pueblo de Acajutla, de este Departamento. El primer terreno, en coto de desciendas veinte hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos del mismo señor Amaya y de don Vicente Sifontes; al Norte, con terrenos de don Vicente Olivares y el de don Antonio Velásquez; al Poniente, con los de la hacienda San Pedro; y al Sur, con los de la hacienda La Atalaya; con cercas propias de alambre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo a don Vicente Sifontes. El segundo terreno se conoce de ciento

cincuentacuatro hectáreas, y linda, al Oriente, con los terrenos de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio, y terreno de don Cesario Zelidón; al Norte, con terrenos de Simón y Juan Zelidón; al Poniente, con los de Vicente Olivares y con el anteriormente descrito del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de don Vicente Sifontes y el de don Cesario Zelidón, que lo hubo por compra del mismo señor Sifontes. El tercer terreno es como de cuarentacuatro hectáreas, y linda al Oriente, con terreno de La Hacienda Nueva, río Grande de por medio; al Norte, con los de la hacienda Santa Clara; al Poniente, con terreno de don Simón Zelidón; y al Sur, con el de don Juan Zelidón; este terreno lo hubo por compra que do él hizo a don Victoriano Rauda. Y el cuarto terreno, como de cincuentacuatro hectáreas, linda; al Oriente y Norte, con terrenos de don Vicente Sifontes; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito, de propiedad del mismo señor Amaya; y al Sur, con el de la hacienda La Atalaya; cuyo terreno también lo hubo, por compra que hizo a don Vicente Sifontes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Sebastián Ávalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado en forma al señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, canado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Los Potreros de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho a los señores Jerónimo Salina y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yamurio Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, linda divisoria, ni parecido bajo, bordo de piedras y mata de piña; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, linda divisoria, con grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes quebrada de por medio y en una parte brotones de por medio, siendo linda quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene enriga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Apóstol, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Domingo Escobar, solicitando título de propiedad de un solar urbano, por escrito, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta villa; cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa de don Joaquín Bernal y más diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con la calle que atraviesa la ronda y cara de Manuel Rodríguez y más seis metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Felicitas Bernal y el de la iglesia del Calvario, y más diez metros sescientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Isidoro Lemus Hernández y más cinco metros diez y seis milímetros, y tiene de mojones, al Oriente un cimiento de piedra, y tiene otros rumbos, piedras sombreadas en las esquinas. Inmueble que adquirió por compra al señor Antonio Bernal. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurrirá a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jiménez, Srio.

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catarino Cruz, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe desde el año de mil ochocientos setenta y uno, sin interrupción ninguna, según consta de la prueba vertida por el solicitante; dicho terreno está situado en el punto La Loma del Espino, al rumbo Poniente de esta población, correspondiente a esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres manzanas y media, ó sean doscientas cuarentacincuenta áreas, limitando: al Oriente, con terrenos de Juan Ciriacio González y Eutasio Meza, cercas de piña; piedra y brotón de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; al Norte, con terreno de Mateo Panagua, cerca de piedra de por medio, perteneciente una parte al terreno del colindante Panagua y otra parte al terreno que se describe; al Poniente, con terreno del expresado Mateo Panagua, cercas de piedra y villa y una corriente natural de por medio que pertenece al terreno descrito; y al Sur, camino vecinal de por medio y el frente terreno de Juan Ciriacio González. El terreno que se describe no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las

once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Santiago González. | Aquilino Molina, Srio. 3

Santiago González, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en forma al señor don Rosendo Lobo, mayor de edad, agricultor, canado, vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Los Potreros de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que posee de buena fe, en virtud de compra que ha hecho a los señores Jerónimo Salina y Teodoro Ramos, según escrituras auténticas que ha presentado, y tiene por límites: al Oriente, los terrenos de la sucesión de Yamurio Chávez, Catarino Cruz, quebrada de por medio, y de Octavio Montoya, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Octavio Montoya, linda divisoria, ni parecido bajo, bordo de piedras y mata de piña; al Poniente, con terreno del expresado Montoya, linda divisoria, con grandes peñas rajadas y barranca de por medio y terreno de Arcadio León, en dos partes quebrada de por medio y en una parte brotones de por medio, siendo linda quebrada; y al Sur, con terreno del interesado Lobo, quebrada de por medio. El terreno descrito no tiene enriga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo los colindantes Cruz y Montoya de este domicilio, y Chávez y León, de la villa de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Santiago González. | Aquilino Molina, Srio. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Felipe Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, constante de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, demarcando con árboles de izota, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de su hermano Juan José Barraza; al Poniente, con el de Benito Moreno y doña Octavia de Guzmán; y al Sur, con el de María Vicenta Salazar, camino en medio. El inmueble descrito lo inquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidoro Moreno, habiendo pertenecido dicho terreno a la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocupa, se deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Barraza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual está demarcando con árboles de izota; y sus linderos son: al Oriente, con terreno del señor Isabel Salazar; al Norte, con terreno de Benito Moreno; y al Sur, con el de Benito Moreno. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su fallecido padre Isidoro Moreno, habiendo pertenecido a la extinguida comunidad de la Plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que ocurrirá a deducirle en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguilar, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha la señora Norberta Chavarria, ha sido declarada heredera de su hermana María Victoria Chavarria, vecina que fue de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srio. 3

Victoriano Pineda, Juez de Paz 1º de esta Villa,

Hago saber: que por auto provisto por esto Juzgado a las doce del día de hoy, han sido declarados herederos del difunto Plácido Soto, sus hijos legítimos Salvador, Julián, Venancio, Anastacia y Luparia Sor-

to. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz 1º de la villa de Seborí, a la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Victoriano Pineda. | Dolores Merano, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto decretado a las nueve de la mañana del día seis de junio del año corriente, ha sido declarada heredera de la señora Ester Irizarri, su legítima madre doña Anna Mejía de Irizarri, y al doctor don Dionisio Aráuz, como cesionario de dichos derechos hereditarios, se le ha conferido la administración de los bienes hereditarios y la representación de la sucesión de que se trata, previo inventario solemne.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el trece del mes corriente, ha sido declarada heredera del señor Monico Rodríguez, la señora Pilar Montano, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Domingo Antonio y Ciriaca de la Luz Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia fechada ayer, ha sido declarada heredera la señora Ana Gertrudis Campos, en la sucesión de su difunto esposo Estanislao Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Enrique Almán. | Manuel G. Trejo, Srio. Int. 3

Filiberto Aviles, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Pono en conocimiento del público: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de la finada señorita Isabel María López, las señoritas Rita Quiteria, Margarita y Fidelia López y don Ezequiel de la Cruz López.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del día veintimayo de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Aviles. | Celso Albán, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hacen saber: que por auto fechado ayer, ha sido declarada heredera del señor Nicolás Villalta, su esposa legítima señora Isabel Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente a las diez de la mañana del día veintimayo de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisar: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero del fallecido Benito Marcial, el señor Carlos Pérez, como cesionario de Gabina Flores, Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marcial.

Juzgado primero de primera Instancia: nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisar: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Rafael Edwigis Blanco, su esposa Ruperta Alba e hijos legítimos, Rafael Esteban y Antonio y Adolfo Blanco.

Juzgado 1º de 1º Instancia: Nueva San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisar: que por auto de esta fecha doca de los corrientes, se ha declarado a doña Natividad v. de Martínez Ravelo, heredera de Indalecio García, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que pertenecía a la señora Josefina Rodríguez, en la sucesión del referido García.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las doce del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 3

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hago saber: que por auto de las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos ab intestato de los fallecidos Gregorio Bernal y Apolinar Castro, sus hijos Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante legal de la monja María Margarita del mismo apellido, y Roelando R. Rosa María Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Alfonso Bazaró*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos ab intestato de los señores Ricardo Peña y Feliciano Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción, Manuela de Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Hernández*, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Julianne López, al señor Felipe Mancas, en concepto de hijos legítimos de dicha señora, por sí y como cesionario de su hermano Manuel Mancas, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hago saber: que por auto prevenido por este Juzgado con fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela, de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación, y sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapotón G.*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefina Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolsa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada ésta por su esposo Ciriaco Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintidós del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto éste también de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Jutiapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapotón G.*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguirre, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Mata, Poticarpo y Rainunda Rosa que les corresponde en la expresada sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que surge con derecho á la referida sucesión, que se presenta, se deducirá en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio.

Alejandro Corritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hago saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureno Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Alejandro Corritos.* | *Peterban Hernández*, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto del día trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raúl Magaña, don Carlos, Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoritas Petrona y Hermilia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta*, Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de fecha avece del corriente mes, acá ha declarado yacente la herencia de la señora Mandala Genoves, y en consecuencia, se ha nombrado al doctor Francisco Catarino Alarcón, curador de dicha herencia, con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once del día once de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Peñaranda*, Srio.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado tutores interinos de los menores Arturo y Concepción Muñoz, á los señores don Antolfo Olmo y don Isafus Mayén, respectivamente. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos*, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jutiapa,

Hago saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó don Hipólito Balibrea, en virtud de haber transcurrido más de quince días, sin que se haya presentado ninguna persona aceptándola, y por denuncia del señor don José María Balibrea, habiéndose nombrado curador de ella, al señor don Manuel Cobar, y se cita á los que se crean con derecho en dicha sucesión, para que lo manifesten en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro G.*, Srio.

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que hoy, á las diez de la mañana, de conformidad con el artículo 136 C., autorizo el matrimonio civil condicional entre los señores Mónico Bonilla y Trinidad Sisco, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, originario del pueblo de Corinto, Departamento de Morazán, y de este vecindario, hijo legítimo de Bartolo Bonilla del mismo origen, ya difunto; y la segunda, de cuarenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Procopio Sisco, ya difunto y que fue de este domicilio. En consecuencia, invita á todos los vecinos de la República, mayores de diez y seis años, que tengan noticia de algún impedimento legal, lo manifiesten en esta oficina ó en la Alcaldía Municipal del pueblo de Corinto en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *C. J. Argueta.* | *Jesús Ramírez*, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Fructuoso Ortiz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Lotique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya; por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintifive de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Gerardo Torres, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesión en Julián Quintanilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintitres de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio.

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Sebastián Alvarez, vecino de Santa María Ostuma, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Guillermo Alvarado y Pablo Cambray. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González*, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Melesio Hernández, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Juan Alfaro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid*, Srio.

Felipe Angulo Juez segundo de primera Instancia F. de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Apolinar Tenorio, de generales ignoranzas y de esta vecindad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atención á la autoridad de los policías Francisco Saravia, José Rivas y Cornelio Orellana; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia Criminal: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | *Angulo F.* | *Ismael G. Jaimes*, Srio.

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza á los reos ausentes Fructuoso Ortiz y Margarito Chicas, vecinos de la población de Lotique, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya; por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante.* | *Bartolomé Aparicio*, Srio.

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Leoncio Ramírez y Atanasio G. Turcios, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar sus defensas, en la criminal que se les instruye en unión de Vicente Posada, Hilario Reyes, Candelario Turcios, Lázaro Reyes, Tiburcio Gutiérrez, Juan Pablo García, Máximo Santos y Reyes Amaya; por homicidio en Fulgencio Rivas, y además, al reo Ramírez, por lesiones y disparo de arma de fuego en Atanasio Turcios; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

MONTEPIO SONSONATECO

Lista de los objetos rematados el 3 del mes corriente y que dejaron excedente

NÚMERO	PRENDAS	BASE	VALÚO	DEUDA	PRECIO OB- TERIDO	EXCEDENTE
182	Un rebozo.	1.80	1.50	1.75	2	0.25
793	Un anillo oro.	8.40	7	9.75	10	0.25
956	Una sombrilla.	1.80	1.50	1.75	2	0.25
1,630	Un revólver.	8.40	7	8.12	8.50	0.38
1,817	Siete bolas de billar.	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,222	Una azuela y un cepillo.	1.80	1.50	1.62	1.81	0.19
2,805	Una bandurria.	3.60	3	3	3.62	0.62
3,117	Un anillo oro.	1.50	1.25	1.75	2	0.25
3,172	Dos anillos oro.	5.40	4.50	6.50	7	0.50
3,340	Un nivel.	0.90	0.75	0.81	0.90	0.09
3,371	Un rebozo.	3.60	3	3.25	3.62	0.37
3,408	Un par aretes oro.	3	2.50	3.25	3.50	0.25
3,440	Tres varas cambray.	1.20	1	1.21	1.25	0.04
3,559	Cinco pares hormas.	2.10	1.75	2.44	2.50	0.06
3,695	Un revólver.	3.60	3	3.75	4	0.25
3,754	Un par botines.	3.60	3	3	3.62	0.62
3,827	Una guitarra.	3.60	3	3	3.75	0.75
3,849	Un galápagos.	8.40	7	7.50	9	1.50
4,059	Un pañolón cinta.	3.60	3	3	3.62	0.62
5,292	Un par aretes oro.	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,209	Un anillo oro.	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,321	Dos anillos oro.	3	2.50	2.75	3	0.25
5,323	Un par aretes oro.	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,364	Un reloj de mesa.	1.50	1.25	1.37	1.50	0.12
5,440	Un anillo oro.	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,449	Un rebozo.	4.50	3.50	4.12	4.25	0.13
5,451	Dos cortes caquí.	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,457	Tres pares aretes oro.	3.60	3	3.44	3.62	0.18
5,508	Un anillo oro.	1.50	1.25	1.38	1.50	0.12
5,512	Un par aretes oro.	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07
5,549	Un rebozo.	1.50	1.25	1.37	1.50	0.13
5,550	Un par aretes oro.	0.75	0.62	0.68	0.75	0.07

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, junio 8 de 1906

M. Trigueros A.

3-3

LA CONFIANZA

Lista de las prendas con sobrante rematadas el 4 de Junio

NÚMERO	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMAJE	SOPRANTE
5	Un reloj dorado.	5	8.77	10	1.23
62	Un chal de seda tinto.	4	5.70	6.18	0.48
63	Un revólver 38.	4	6.70	7.20	0.50
132	Un colgante.	1	1.57	1.80	0.23

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, junio 7 de 1906.

El Alcalde Municipal,

Jesús Melara.

Tomás M. Jovel.

TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA

Compañía Anónima del
Mercado de Santa Ana

Balance al 30 de junio de 1906

ACTIVO:

Tranvías, sf. vf. sf. inventario \$ 225,000.00
Varias cuentas deudoras..... 68.38

\$ 225,068.38

PASIVO:

Capital, todo pagado..... \$ 200,000.00

Reserva 25,018.02

Dividendos, los no cobrados.. 50.36

\$ 225,068.38

A. Peña, Gerente.

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.

La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de la Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.

M. R. Trigueros,

Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 7 de julio de 1906

NUM. 158

SECCIÓN EDITORIAL

EL DECRETO DE AYER

La República en Estado de Sitio

Las circunstancias anormales porque el país atraviesa en estos momentos, en que se necesita de la mayor cantidad de fuerzas materiales y morales para hacer frente á las provocaciones del Gobierno de Guatemala, justifican la actitud asumida por el de El Salvador; actitud resuelta y extraña a todo género de contemporizaciones. La declaratoria del Estado de Sitio, supremo recurso á que apelan los Gobiernos débiles y desprestigiados al principio de cualquier emergencia, se ha venido á imponer á última hora en el ánimo del Ejecutivo salvadoreño, no como una medicina heróica y desesperada, sino como un medio administrativo para imprimir más vigor al espíritu público, y proceder, en caso necesario, con todo el rigor que demanda el estado de cosas creado por un gobernante vecino, enemigo jurado de El Salvador y de todo lo que es salvadoreño.

Esa declaratoria viene también á cerrar la puerta al espionaje del exterior, y servirá, á su debido tiempo, para poner á raya á los enemigos, fracos ó embozados, del Gobierno, que se encargan de propalar ó de inventar noticias falsas, con el ánimo de crear dificultades á los que mandan; y que se ufanan en hacer comentarios absurdos, contando, para ello, mejor dicho, para su impunidad, con la indulgencia extrema con que se les ha visto y se les ha tratado hasta la fecha.

La implantación del Estado de Sitio, por otra parte, no implica, en la actual emergencia, debilidad en la Administración, ni el deseo de vengar ofensas; pues el Supremo Gobierno, descansando, como descansa, en la opinión pública, y contando, como cuenta, con sobrados elementos para hacerse respetar, tanto en el exterior como en el interior, tiene confianza en sus propias fuerzas y sólo quiere no encontrar obs-

táculos en el camino emprendido. Y mientras cuente con el apoyo del pueblo que pelea, del que empuña el fusil para defender la Patria y sabe morir valientemente por ella, ni teme agresiones, ni está dispuesto á ceder una sola línea en cuanto atañe á la dignidad nacional y á los sagrados intereses cuya custodia se le ha confiado.

El Gobierno, por lo demás, tiene el propósito de usar discrecionalmente de las facultades de que lo inviste la Ley de Estado de Sitio, según lo requieran las circunstancias; y así, se ha visto anoché una manifestación pública de muchos ciudadanos, que el Gobierno toleró no solamente, sino que vió con agrado, y que se presentaron ante el señor Presidente de la República con toda libertad, como en tiempos normales. Pero, si las reuniones políticas se efectuaren con carácter subversivo, el Gobierno dejará á los culpables bajo el rigor de las leyes militares, sin contemplación de ninguna clase.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 94 del libro en que fue llevada la cuenta de la Tesorería Municipal de El Rosario, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad qué deducir ha resultado de la glosa que se ha practicado á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al año próximo pasado, y la cual fue llevada por la Municipalidad de aquella población en el año citado. Por tanto: de acuerdo con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios en vigencia y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Corporación mencionada, compuesta de los señores Pantaleón Chávez, Eulalio López, Jesús Guzmán y Luis Mejía Guzmán, solvente de todo cargo, por lo que respecta á la referida cuenta; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, abril veintiocho de mil novecientos seis.

227 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 1,095.78
"servicios"	
Producto de éstos Vl. de los ingresos varios al mes	69.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Vl. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	1,500.00
Productos de patentes de Licores	91.00
	\$2,755.78

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 1,607.00
Eventuales	571.35
	\$ 2,178.35
Saldo á nueva cuenta	577.43
A favor Hospital	\$ 478.36
A favor Cementerio	\$ 99.07
	\$ 577.43
	\$2,755.78

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de junio de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albiis.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 4.88
"servicios"	
Producto de éstos Vl. de los ingresos varios al mes	00.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Vl. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	500.00
	\$ 504.88

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos de Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 370.00
Eventuales	37.80
	\$ 407.80
Saldo á nueva cuenta	97.08
	\$ 504.88

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de junio de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albiis.

Importación por la Aduana de La Libertad, durante el mes de agosto de 1905.

Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos	Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos
	<i>De Alemania</i>								
6	Aguas minerales.....	446	44,24	4,46	4	Perfumería.....	193	126,63	77,20
3	Algodón en tejidos.....	196	397,07	178,72	2	Sombreros de varias clases.....	36	47,00	54,00
64	Artículos diversos.....	5,095	879,96	421,92	13	Vinos.....	2,573	229,70	203,50
61	Artículos libres.....	5,864	622,16		1,389		92,952	9,737,45	5,408,43
4	Cañamo en toda forma.....	254	104,45	50,80					
10	Cerveza y ginebrales.....	760	57,88	37,50					
1	Cristalería.....	165	17,12	16,50					
3	Cueros en artefactos.....	83	130,81	79,70					
22	Drogas y medicinas.....	1,382	969,87	408,22	15	Aguas minerales.....	1,486	98,40	14,86
9	Especias y té.....	470	110,35	70,50	2	Algodón en tejidos.....	109	257,00	103,00
31	Ferrería.....	3,508	904,29	901,10	13	Artículos diversos.....	1,337	885,19	160,36
3	Lana en tejidos.....	454	271,95	227,00	16	Artículos libres.....	1,474	640,60	
48	Loza y porcelana.....	2,869	718,50	243,06	38	Drogas y medicinas.....	2,381	1,406,71	536,22
20	Madera y corchos.....	514	225,75	208,40	1	Libros impresos.....	103	22,00	1,02
20	Mercería.....	1,699	801,02	570,36	1	Madera y corchos.....	5	3,00	2,50
1	Papel y artículos de escritorio.....	159	74,31	47,70	15	Mercería.....	957	1,890,60	751,28
					2	Papel y artículos de escritorio.....	273	38,20	54,60
					4	Perfumería.....	278	413,20	88,20
					2	Sombreros de varias clases.....	81	91,86	121,50
						Vinos.....	5,664	882,00	288,25
306		23,895	6,329,73	3,565,34					
	<i>De Arabia</i>								
1	Artículos diversos.....	166	17,81	66,40	70		14,148	6,618,76	2,141,80
	<i>De Austria Hungria</i>								
1	Artículos diversos.....	84		21,90					
1	Cristalería.....	232	103,46	34,61					
2		316	103,46	55,61					
	<i>De Bélgica</i>								
2	Algodón en tejidos.....	252	340,92	151,20					
31	Artículos diversos.....	2,400	112,00	72,40					
8	Artículos libres.....	2,054	337,00						
300	Cal y cemento.....	54,000	540,00						
30	Ferrería.....	472	19,20	9,44					
852	Materiales para jabón y candelas.....	75,222	12,038,60	2,256,66					
1,223		135,000	13,396,72	2,489,70					
	<i>De Cuba</i>								
1	Tabaco labrado.....	62	100,00	186,00	462		45,254	18,232,06	11,523,11
	<i>De China</i>								
6	Artículos diversos.....	340	95,00	68,00					
3	Mercería.....	153	53,13	32,25					
3	Soda en hilo.....	240	2,163,00	320,00					
5	Seda en tejidos.....	312	3,609,20	1,401,00					
1	Vinos.....	160	23,50	16,00					
18		1,205	5,943,83	1,837,23					
	<i>De Ecuador</i>								
15	Cacao.....	1,055	268,00	316,50					
1	Sombreros.....	15	292,20	75,00					
16		1,070	560,20	391,50					
	<i>De España</i>								
3	Artículos diversos.....	218	30,00	10,24					
7	Comestibles.....	348	104,00	104,40	216				
1	Caños en artefactos.....	46	180,00	46,00					
15	Ferrería.....	727	68,00	58,16					
6	Madera y corchos.....	372	162,20	223,20					
78	Vinos.....	4,431	865,84	335,35					
110		6,142	1,410,04	777,35					
	<i>De Estados Unidos</i>								
1	Abonos.....	98	5,00		15				
33	Algodón en tejidos.....	4,117	2,121,76	1,687,60					
105	Artículos diversos.....	6,275	1,162,61	779,04					
442	Artículos libres.....	19,297	1,212,87		5	Artículos diversos.....	872	70,00	26,16
1	Calzado y artículos de zapatería.....	30	17,00	4,60					
126	Comestibles.....	5,550	280,96	285,06					
67	Drogas y medicinas.....	3,798	1,803,82	543,61					
1	Especias y té.....	46	17,00	18,40					
36	Forrería.....	1,836	81,00	183,60	30	Fósforos.....	600	77,25	100,00
333	Harina.....	22,977	852,70	450,54					
8	Licores.....	422	122,00	168,80					
77	Maquinaria.....	6,750	360,00	103,87					
75	Materiales para jabón y candelas.....	17,425	856,36	522,75					
8	Mercería.....	333	212,04	131,70	306	Alemania.....	23,895	6,329,73	3,565,34
2	Muebles y otras obras ebanistería.....	180	54,00	54,00	1	Arabia.....	166	17,81	66,40
1	Papel y artículos de escritorio.....	40	85,00	8,00	2	Austria Hungria.....	316	103,46	55,61
51	Petróleo y aceite para alumbrado.....	1,976	89,00	118,36	1,223	Bélgica.....	135,000	13,396,72	2,489,70

Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos	Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERIAS	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos e impuestos
1	Cuba.....	.62	100.00	186.00		Cueros en artefactos.....	.233	400.06	214.85
18	China.....	1,205	5,943.83	1,837.23	5	Drogas y medicinas.....	13,178	5,319.82	2,401.56
16	Ecuador.....	1,070	560.20	391.50	211	Especias y té.....	1,408	353.35	269.45
110	España.....	6,142	1,410.04	777.35	23	Ferrería.....	6,398	1,109.82	1,184.95
1,389	Estados Unidos.....	93,952	9,737.45	5,408.43	106	Fósforos.....	500	77.25	100.00
179	Francia.....	14,143	6,618.76	2,141.50	30	Harina.....	22,977	853.70	459.54
462	Gran Bretaña.....	45,254	18,233.06	11,523.11	333	Lana en tejidos.....	1,834	2,377.82	1,813.00
230	Honduras.....	5,653	1,000.00	11	Libras impresas.....	103	22.00	1.03
216	Italia.....	16,044	4,082.02	1,753.73	1	Licores.....	883	249.00	323.00
15	Japón.....	1,051	3,882.06	1,362.33	33	Lino en tejidos.....	172	91.50	86.02
7	Noruega.....	872	70.00	26.16	1	Loza y porcelana.....	3,051	755.49	261.90
30	Suecia.....	500	77.25	100.00	50	Madera y corcho.....	891	300.95	534.10
4,203		345,330	71,562.39	31,685.24	27	Maquinaria.....	6,750	360.00	108.87
					77	Mármol.....	4,210	1,447.00	84.20
					17	Materiales para jabón y candelas.....	96,737	13,106.52	2,793.71
					952	Mercería.....	4,896	4,402.20	2,259.83
					62	Muebles y otras obras de elaboración.....			
					2	Terín.....	180	54.00	54.00
					4	Papel y artículos de escritorio.....	472	187.51	110.30
					51	Petróleo y aceites para alumbrado.....	1,976	89.00	118.36
					8	Perfumería.....	471	530.83	165.40
					232	Quesos y mantequilla.....	5,873	1,100.00	66.00
					3	Soda en hilo.....	240	2,163.00	320.00
					10	Soda en tejidos.....	604	7,063.70	2,579.07
					1	Sombreros de junco.....	15	222.20	37.00
					6	Sombreros de varias clases.....	209	409.33	313.50
					1	Tabaco labrado.....	62	100.00	186.00
					153	Vinos.....	15,468	2,031.04	1,083.25
					4,203				
							345,330	17,562.39	31,685.24

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de septiembre de 1905.

El Director, Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros, J. Antonio Fiallos.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
141	231	372	228	11	239	133

Sonsonate, junio 30 de 1906.

Agustín Calderón.
Adolfo Calderón.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 558.86	
servicios.....		
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	32.67	
		\$ 591.53

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Chalatenango, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto..... \$ 24.00

Eventuales..... 144,371 \$ 168,371

Saldo á nueva cuenta..... 423,154

\$ 591,530

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 3 de junio de 1906.

El Director, Manuel A. Revelo.

El Tesorero, Juan J. Tobias.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 492.75	
Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 401.33
Contabilidad Central: Traslación de fondos, Ramo de I. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento.....		91.42
	Suma.....	\$ 492.75

San Miguel, junio 30 de 1906.

Luis Santín.

ESTADO del movimiento de los huertos, durante el mes de abril de 1906.

	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Existencia anterior.....	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	Total
Entraron.....	14	32	25
	3	1	2
			8
Salieron.....	17	92	146
	2	1	5
Existencia actual.....	15	93	145

Dirección del Hospicio: San Salvador, abril 30 de 1906.

Sor Constant.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

La Paz, Bolivia, 6.—Ayer quedaron inaugurados los trabajos de construcción del ferrocarril que unirá á Oruro con Viacha, Cochabamba y Potosí. La contrata de construcción está en manos de Ipeyer, de Nueva York. A la ceremonia de la inauguración asistieron el Presidente Montes, el personal del Gabinete y el Cuerpo Diplomático.

Valparaíso, 6.—El Ministro brasiler, Carlos Ribeiro, celebró ayer una importante conferencia con el Ministro de Relaciones, referente al proyectado ferrocarril entre Pernambuco y el puerto chileno Mejillones. Se acordó nombrar una Comisión de Ingenieros para que haga el trazo de la línea férrea, que será construida por un Sindicado brasiler-chileno-boliviano. El Encargado de Negocios de Colombia tiene autorización de su Gobierno para contratar 5 oficiales del Ejército chileno, con el fin de organizar el Ejército colombiano conforme á los adelantos modernos.

San Petersburgo, 6.—El Prefecto de Policía, Kutais de Kuerril, ha sido herido por la explosión de una bomba. El Príncipe Shewashidze, que iba en unión del Prefecto, disparó los tiros de su revólver y mató á 2 del populacho. Los hombres que arrojaron la bomba lograron escaparse.

Tiflis, 6.—La organización del proletariado ha declarado presentarse en huelga general, demandando el perdón de 27 soldados sentenciados á muerte porque rehusaron disparar sobre el populacho en los pasados disturbios. La tropa igualmente se halla altamente excitada, y se teme un levantamiento si se lleva á cabo la ejecución.

San Petersburgo, 6.—El personal del Douma está muy encolerizado porque Heidelmikoff, uno de sus miembros, ha sido apaleado ayer por algunos policías, después de haber manifestado á aquella autoridad que era Diputado al Parlamento. El Ministro Stolipin ofreció hacer las investigaciones del asunto, para que se castigue al culpable.

Tokio, 6.—Conforme noticias traídas de Nagasaki, se sabe que continúan los desórdenes en Vladivostock. Un vapor que llegó de esa, trae muchos refugiados que salieron un poco antes de que cundiera el temor de que en la ciudad se iban a cometer asesinatos y robos. Las dificultades tuvieron su principio cuando el populacho se apoderó de algunas cajas conteniendo dinamita perteneciente al Gobierno. Un regimiento de cosacos fieles atacó al populacho y capturó a 30 bochincheros. Todas las guardias de los palacios de Corea que están bajo régimen militar japonés, han recibido grandes refuerzos. El lunes tuvo una larga audiencia el Marqués Ito con el Emperador, y éste insistió en que la Corte debe ser barrida de tantos aduladores e intrigantes cuyas maquinaciones amenazan seriamente la amistad con el Japón. El Emperador consintió en que todas las guardias sean de policía japonesa.

Viena, 6.—La Delegación austriaca adoptó el presupuesto de Marina. El Comandante Jefe de la Marina Monte Cumcoli, dijo en un discurso que el Gobierno tiene la intención de reorganizar la Marina y que en el nuevo presupuesto se incluirá, según propuesta de él, la construcción de 3 acorazados, varios cruceros ligeros y la reorganización de la flotilla de torpederos.

Madrid, 6.—En una corrida de toros, ha sido seriamente golpeada por los cuernos del toro, en la pierna derecha, la matadora conocida bajo el nombre la Reverte.

Washington, 6.—De Manila noticiaron al Departamento de la Guerra el aparecimiento del cólera. En la semana pasada hubo 116 casos con 99 defunciones. Durante las últimas 24 horas, hubo 12 casos con 5 defunciones en las provincias, y en Manila, durante el mismo período, 29 casos con 23 defunciones.

Buenos Aires, 6.—El General Fraga, Jefe de Policía de Buenos Aires, ha sido nombrado Ministro de la Guerra, y el General Rodolfo Domínguez, ha sido nombrado Jefe de Policía. No es cierto que estén para renunciar otros Ministros. La Cámara ha autorizado los gastos de la recepción de Root, durante su visita próxima, y ha votado \$60,000 oro para los gastos de representación en Río de Janeiro.

Montevideo, 6.—El Presidente ha pedido al Senado la aprobación para los nombramientos que siguen: Melian Lafinur, Ministro en Washington; Daniel Muñoz, en Londres; Acevedo Díaz, en Buenos Aires; Cuestas, en Roma; Juan Castro, en París, y Enrique Grasdín, en Madrid.

Río de Janeiro, 6.—La ley concediendo reducción de Tarifa a los productos norteamericanos dice que siendo Estados Unidos el principal comprador de productos brasileros, es muy justa la reducción en favor del trigo, harina, hule, tinta de imprenta, máquinas de escribir, pianos, molinos de viento y otros.

Madrid, 6.—Hubo una sesión del Consejo, que duró 2 horas; Moret expuso la cuestión; el Rey pidió a los Ministros su opinión, y habiéndosela dado, dijo que meditaría y resolvería.

París, 7.—El Rey Alfonso ha encargado a Domínguez la formación del Gabinete.

Roma, 6.—Victoria recibió un telegrama del Duque de los Abruzzos, fechado en Uganda el 18 de junio, en que dice haber llegado á la cumbre más alta de Ruvetzori.

París, 6.—El Rey Alfonso se esforzó en la conferencia porque continuara el Gabinete sin disolver las Cortes, fundando su opinión en que los Presidentes de las Cámaras

declaran ser posible gobernar con las actuales Cortes. Los Ministros todos declararon ser imposible continuar, y en consecuencia, encargó el Rey á Domínguez la formación del Gabinete, y éste ha comenzado ya sus trabajos.

San Petersburgo, 6.—El Emperador ha dado un paso, casi sin precedente, ordenando públicamente al Gran Duque Nicolás Nicolaievitch, Comandante del Distrito de San Petersburgo, que investigue y tome medidas eficaces para contener los desórdenes entre las tropas. Al propio tiempo, se dió orden de relevar al Príncipe Vassiliékov, Comandante de un gran cuerpo, y de destituir al General Orroroff, Comandante de la primera división de las guardias, y al General Godón, Comandante del Regimiento Preobrajensky. Ya no bastará el aislamiento de las tropas para impedir el contagio. Si bien la mayoría de las tropas permanece fiel, continúa rápidamente el trabajo de zapa entre los militares que sostienen al Gobierno. Los revolucionarios se regocijan del buen éxito alcanzado, que ellos consideran como la fase final preparatoria de la revolución futura. Siguen extendiéndose los desórdenes e incendios por las provincias de Penza, Kavnetz, Padolsky, Poltava y los distritos de Bogoroditski y Atkarsk. Los miembros del grupo Toil del Partamento, están elaborando secretamente un plan para llevar las cosas al extremo. Como primer paso, proponen que el Douma adopte una resolución, declarando que no está obligado el país a pagar impuestos ni a cumplir obligaciones para con el Gobierno, mientras el Emperador refuse ceder a las demandas del Parlamento. Si los demócratas constitucionales rehusan unirse en este programa, el grupo Toil se propone expedir un manifiesto al país. Su objeto es compeler al Gobierno á que disuelva el Parlamento y forzarlo así á la ruptura. Cuatro diarios fueron confiscados anoche, y más de 200 periódicos del interior han sido confiscados en la última quincena.

Bialystok, 6.—El General Bogalióska, Gobernador de Bialystok, destituyó al Alcalde por haberse negado á acceder á una petición de los habitantes, en la cual se pedía convocara el Concejo á sesión extraordinaria, para desmentir el informe del ex-Gobernador, General Bader, sobre los recientes asesinatos de judíos. Doce policiales han sido acusados de participación en los motines.

Cronstadt, 6.—Continúa el juicio contra Rojestwensky y otros oficiales, en presencia de la tripulación del "Bedove." Será asunto que durará muchos días el determinar quién dio la orden de rendición. Se le acusó de culpabilidad en el Consejo de Guerra y declaró el Almirante que él tomaba sobre si toda la responsabilidad y pidió ser castigado solo él en toda la extensión de la ley. Esto se ha tomado virtualmente como pedir la condenación á muerte. Todos los demás acusados, inclusive el Capitán Colongue, Jefe del Estado Mayor de Rojestwensky, y el Capitán Baranoff, Capitán del "Bedove", alegaron su inocuidad. Lo pequeño de la sala del Tribunal apenas daba lugar para pocos oyentes, la mayor parte de ellos individuos de la Marina. Los oficiales acusados, excepto Rojestwensky, estaban de uniforme. El Almirante estaba en la lista de retirados á su solicitud, y vestía de civil, y ya aparecía completamente rostablecido de sus heridas.

San Petersburgo, 6.—Fue puesto en libertad, perdonado por el Emperador, el editor Alexis Souvorin, que se hallaba en

prisión por haber publicado en el "Russ" el manifiesto de los obreros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 8 "La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Lisandro Hernández, Marcelino Bernal, José Burgos Cuellar, Antonia Rivera, Felipe Moys y José Dolores Esquivel.

Ausentes.—General José León Castillo (2), Coronel Julio Salinas, Antonio Flamenco, Ramón Zamorano, Rodríguez Albergue T., Rafael Amora, Teniente Benjamín Castro, Subteniente Catarino Granados y Perito Canteli.

Fuera de linea.—Lococadia López, Oficina Central de Telégrafos, San Salvador, julio 7 de 1906

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 1, á pedimento del señor Director de Telégrafos; 4, por estacionarse en lugar prohibido; 6, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 2, por sospechosos; 1, por vago; 1, por escándalo público; 1, por murmurar de la Policía; 1, remitido por el Director de la Policía de Santa Tecla, á la orden del Comandante Local de Armería; y 4 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por sospechas de brujería; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por fuga de esta Profilaxis, remitido de Soyapango.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: James Hill y Jorge Seng, de Santa Ana. Salieron: José Leimus, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: José Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Indalecio T. Cevallos, para Cojutepeque, y Francisco Sifontes, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Félix Choussy, de Sonsonate, y Antonio Trigueros, de Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Salieron: Benjamín Osorio y Agustina Osorio, para San Rafael, y Coronel Francisco Calvo, para Zacatecolcuca.

Dirección General de Policía.—San Salvador, julio 7 de 1906.

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredera de los difuntos Pedro Garay y Juan Valiente, á doña Cayetana Cortés, como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia á los señores Henrique, Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Sirio:

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payés, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Ilopango, dos terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, lindante al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguilaf; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixta Ticas; al Pioniente, con el camino que conduce á Santiago Taxcuangos; y al Sur, con el terreno de Manuel Borgos. El segundo, lindante al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Pioniente, con los de Casimiro Villalta. Los inmuebles descritos los hubo el señor Gutiérrez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniano Hidalgo, a este Juzgado, aceptando, como cónyuge sobreviviente, la herencia de la señora Paula Araujo, que falleció en el referido San Buenaventura, y en consecuencia, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, a quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jueves cinco de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez, | Manuel Castro C., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Domingo Avelar; aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Ignacio y Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecio de Jesús y Daniel Avelar; siendo la primera, cónyuge sobreviviente del difunto Avelar, y los otros hijos legítimos del mismo, y se ha nombrado al doctor Lagos administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srio. |

El Juez más autorizado,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cónyuge de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolasa García, José Tomás, Doroteo y Vicente Medina, y se nombró al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Pálu, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento le corresponde a Diego Cordero, Alejandra y Rosalía González, de cuyos derechos hereditarios es cesionario la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado a ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, comparezca a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez, | Edo. Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Maraña, como apoderado de Luis Alberto Maraña, quien es representante legal de sus menores hijas legítimas Blanca y Ángelica, de su mismo apellido, aceptando la herencia que les corresponde como herederos de Dñisla Putate; y por auto fecha dieciséis del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Isidro Escobar de Durán, Servilia y Francisco Rubio Larén, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre legítimo, respectivamente, nombrándoselos, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las once y cuarto de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Hilberto Juárez, Celso Álvarez, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Refugio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por sí y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Joaquina Olmedo, hijos legítimos también de dichos difuntos; y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurría a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Lizardo Cevallos, Alonso Hernández, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que dejó el finado Gregorio Sosa, por parte de Cándida Acevedo, nombrándosele a ésta, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirán, | A. J. Castillo, Srio. |

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Rafael, Lorenzo y Romualdo Rivas, aceptando en nombre de éstos, la herencia que a su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Asunción Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario; y se ha nombrado a los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Rafael Villalta, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Leisa Villa, por parte de su hija legítima Victoria de Jesús Correa, representada por su apoderado general, doctor Lázaro Méndez; nombrándosele a la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N., | M. Baldelomar, Srio. |

Se hace saber: que el doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de doña María Teresa Mendoza de Salaverría, se ha presentado aceptando las herencias de los difuntos don Marcelo Eusebio Méndez, doña Teodora Castro y doña Teodora Trinidad Méndez de Liévano; los dos primeros, padres legítimos, y la última, hermana legítima de la señora Mendoza de Salaverría a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, por haberse juzgado legalmente el derecho que tiene, por trasmisión, respecto de la última de dichos difuntos, y, personalmente, respecto de los primeros. El que se crea con derecho a las mismas herencias, que se precente a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a veinte de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez, | Eduardo Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarria, manifestando: que como apoderado de los señores María del Tránsito, Fidelia, María Herlinda, Pablo, Esteban de Jesús y Petrona Chavarria, acepta la herencia en la sucesión del difunto Mario Rivera, como hijos legítimos: los cinco primos, y la última, como esposa y representante legal de su menor hija legítima, Joaquina Petrona Rivera; nombrándosele a los pordertantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, interinamente, con las facultades que la Ley concede a los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funer, | S. Solórzano, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarria, como apoderado del señor don Jorge Kalandropulos, manifestando: que como

cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden a María Paula Rivera y María Soledad Madrano, acepta la herencia su pordertante en la sucesión del difunto Manuel Madrano, esposo y padre, respectivamente; nombrándose interinamente al señor Kalandropulos, administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funer, | S. Solórzano, Srio. |

Antonio Sigüenza, Juez 1º de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los finados cónyuges Eusebio Chico y Leonor Cruz, por parte de su nieto legítimo Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirla en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las una de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza, | José M. Castellanos, Srio. |

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia del finado Honorato López, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora María Barbara Huoz, conocida por María Isidra, del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del expuesto difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirla en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza, | José M. Castellanos, Srio. |

Raúl Arango, Juez 1º de 1º Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastacia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por sí, la primera y como representante legal de su menor hija legítima, Gabriela Calderón, la herencia que a su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepaque; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, a las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madrid, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pineda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pineda, quien es representada por su mundo legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, a quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirla a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | M. V. Medina, | C. M. González, Srio. |

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha seis de junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eusebia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayetano Ángel, la herencia que a su defunción dejó su esposo Secundino Bucardo, vecino que fue de Teotepaque; nombrándosele a la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinti-

riente de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madriz, Srio.

El infrascrito Juez:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Marín, aceptando la herencia que correspondía al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Jesús Garay, padre legítimo de éste, en virtud de compra de los referidos derechos y nombraabla intervención administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimalmecha, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante, | Bartolomé Aparicio, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa, Manuela, Natalia y Ángela Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez; y se les ha nombrado administradoras interineras y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez, | Manuel Castro C., Srio.

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Marín, por la señora Julianita Marín consistentes en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fue Santos Marín; por el Norte, con el mismo Marín y Domingo Castellón y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y oceano igual y terreno del que fue Santos Marín. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus compraventos en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias, | M. Serrano, Srio.

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de los señores Filadelfo y Francisco González y doña Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos: María de los Angeles, Mariano, Pío y María de Jesús González, nombrándose á los aceptantes interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón, | A. de J. Castillo, Srio.

Francisco Arias, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia entre los bienes que al morir dejó Bernardino Carrillo en concepto de ser cónyuge sobreviviente la señora Magdalena Barillas, en representación de sus hijas Faustina, Bernardo Encarnación, Federico y Tomasa Carrillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Liberado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las diez de la mañana del día diecisésis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias, M. Serrano, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación Martínez y Juan de Dios Colacho, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Colacho y al efecto, se han nombrado á los aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á vencillar.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno, | Fernanda Fensic, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres: Jesús Solórzano y Cleofas Díaz, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expuesto Román Solórzano, y se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Federico R. Molina, | José F. Fernández, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguilera, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguilera y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez, | Manuel Castro C., Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera por medio de su apoderado doctor Salvador Flaminio, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fui de Teotopeque, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán, como cónyuge sobreviviente y á Francisco, Simona y Margarita Arriola, como hijos legítimos; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expuesto señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia que se trata, que se trate se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madriz, Srio.

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón, de Cañas, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madriz, Srio.

El infrascrito Juez:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Leonor Tévez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron su abuela Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefa Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín, | R. E. Tévez, Srio.

El infrascrito Juez:

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidel y María Simón Cárcamo, aceptando la herencia de Francisco Choto Díaz; y se ha nombrado á la presentada administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Castro R., | Daniel Villatoro R., Srio. Int.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez:

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de

su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la sexta parte de una finca rústica, situada en jurisdicción de Nahualteco, formada de varios terrenos que Unidos hoy forman un solo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la susodicha Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Víctor Alfarro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Jerez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nahualteco, en una parte, y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolasa Rivera, con terrenos de Ubaldo Calderón, de Juan Hernández, Juan Tule, de Bernabé Lut, de Juan Pérez de Juan González y de Juan Tapas; al Poniente, con terrenos de Feliciano Gutiérrez, de Francisco Hernández, de Pascual Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Jerez.

La extensión de esta finca es poco más ó menos, de docecientas manzanas ó seis hectáreas mil áreas ó ciento cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus linderos, sombrada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La sexta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de cinco mil setecientas áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de cañave, café y arbolado frutales, cercada por partes y con dos ríos, el de Ceniza y Zamza, que la surten de agua, tiene dos casas de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo y quince de ancho, ó sea, treinta metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajareque; la segunda, que también es de adobe y bajareque, tiene diez metros de largo, por siete de fondo, y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda al Norte, con petreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega, hoy de doña Tránsito de Barrrientos, de la sucesión de unas señoras Najes, Santiago Véliz y Estanislao Patiño; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Masa, José María Pinto y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don José Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tenía los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najes, Esteban Mateo, José María Mito y don Emeterio Ruado, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Enciso y Román Coll, Francisco Taxis y José María Pinto y la de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con petreros de don Emeterio Ruado; y al Sur, con los de Luciano Najes, Santiago Véliz y Estanislao Patiño. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Mindez, | Eduardo Chapelón G., Srio.

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pio Valle, como apoderado de don Esteban Orellana y el doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Eufacia Valle, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide cinco metros de largo, y el solar treinta y un metros docecientos cuarenta milimetros de frente, por cincuenta y nueve metros, docecientos ochenta milimetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisca Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madriz, Srio.

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, contra el señor Bartolo Cortez, por cantidad de pesos, que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas, una torre, y de ancho veintinueve varas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Vásquez y cerca de pista de Salvador González; al Norte, con casa y solar del dñdo; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Rufino Muñoz; y al Sur, con terreno de Salomón Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa paja que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz: San Salva-

dor, á las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *David Rosales, Ignacio Bonilla*, Srio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor José María Paredes, representada por el doctor Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia yacente del doctor Paredes, la primera, por el doctor Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de dona María de la Luz Flores de Contreras y de dona Rosario Flores de Aldama, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor José León Villagrasa, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de cedantario de don Arnoldo Nuñezhuila, por la suma de ciento cuarenta pesos, todas esas cantidades con sus intereses y costas, se vendrán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: (1) Un terreno rural, situado en jurisdicción de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, lindante al Norte, cerca y ranja de por medio, con terreno de don Manuel Lanza, hoy de don Marcos Cáceres; al Oriente de Acciunata de por medio, con terreno de Dionisio Colorados; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don José María Paredes, hoy de la señora Isabel Grande, y al Poniente, Río de Acciunata de por medio, con terreno de la señora Bertha. Este inmueble, está valorado por las partes en dos mil quinientos pesos. (2) Una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situadas en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de treinta y dos y media varas hacia el Sur, treinta y media varas al Poniente; al Norte, sobre una linea quebrada en forma de martillo, mide de Poniente a Oriente, diez varas; desde este límite para al Norte, veinticinco varas, de donde mide hacia el Oriente veintidós y media varas, lindante al Oriente, con casa de don Esperanza de Gamboa, que fue del Presbítero don Domingo Paredes; al Norte con casa de don Manuel Trajano y dona Mercedes Cabarras; al Poniente, con la Calle de Arce, antes de La Merced; y al Sur, con la Calle del Calvario, frente al arco de la Iglesia de la Merced. Este inmueble está valuado por convenio de las partes en cuatro mil pesos. (3) Una casa y su respectivo solar, situados en esta ciudad, tienen diez y siete metros cuadrados cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y nueve milímetros tricentos veinticuatro milímetros de fondo, y linda al Oriente, con la casa que fue del doctor Balbuena Rivas, hoy del Escriván don Baltasar Castro; y de don Gertrudis Lara; al Norte, con solar y casa de don Paulino Henríquez, hijo; al Poniente, con casa y solar de don Luis Cota, hoy de don Angel Guirrola; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Cruz Lozano, hoy edificio de la Dirección de Policía. Este inmueble está valuado por convenio de las partes, en once mil pesos. (4) Un caballo torrido calpicado, un caballo robusto oscuro, dos hueyes uno prieto y otro blanco, una carreta de radio y un yugo. Los bienes descritos están embargados en los juicios como pertenecientes á la sucesión del doctor Paredes y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Lázaro Cevallos, Alonso Hernández*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Anita Cruz, contra el curador de la herencia yacente del finado Truquillo Lozano, don Ramón Rojas, por la cantidad de ciento cuarenta y un pesos cincuenta reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, Cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, y linda por el Oriente y Sur, con solares del Banco Occidental; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Juan Orde; y por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Santos Túrojo, cuya solar mide de Oriente al Poniente, treinta metros, y de Sur al Norte, veinte metros; ochocientos treinta y tres milímetros; está cercado de alambre y cardón y existe además un rancho de paja en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del dia diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *Tomas Teves, Daniel Corral*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Castilla Chacón, Tomasa Machuca, Albina, Felipa, Claudio, Francisca y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jicinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de sesenta y una y media manzanas 6 seca cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su ma-

yor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Regino Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, Río de Jutiapapa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas 6 seca cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto y linda al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Faustino Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Chacón Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión 6 seca treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto en su mayor parte, y linda al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arriaga y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Henríquez; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia seis de junio de mil novecientos seis. | *Francisco D. Moreno, Fernando Peusier*, Srio.

Justo Manuel Fuentes, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margarito López, contra Brígido Vargas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechada, situada en el cantón El Trapiche, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, la cual linda por el Oriente, camino real de por medio y linea de don Agostino Montobbio, al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del finado don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agostino Montobbio. Quien quisiere hacer postura, que se presente y se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: California, á las tres de la tarde del dia veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Justo M. Fuentes, Martín Mejía*, Srio.

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peñate, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apamea, por siete quintales de café en cereza, que le adeuda de plazo vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubanita, jurisdicción de Apamea, compuesta de ciento catorce áreas, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverria; al Sur, con finca de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverria; y al Poniente, con terreno de Polcarpo Pérez y otro del mismo Salaverria. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Canales, J. Francisco Parcja*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico, María, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angelina y Soledad de María Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes a trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, proindivisa, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terreno de Calapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuachapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pujizas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus linderos con terrenos abiertos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra proindivisa, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda pertenecientes á la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes á la misma sucesión, con el Río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno inciso que corresponde á la expresada hacienda y que posee don Salvador Mengíbar. En el interior de esta caballería últimamente desierta, hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente á orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quemacal y un rancho de paja, construidos por don Francisco Najarro, quien es poseedor de terrenos proindivisos en la citada hacienda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez, Rafael Villalta*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Francisco Figueroa Valiente y doctor Pedro La-

zo, como apoderado del Angel del mismo apellido, contra la herencia yacente de Lenarda Blanco, representada por su curador Francisco Anacleto Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de trece y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más 6 metros, su figura es irregular y su medida en metros lineales y linderos son los siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, con terreno de Mariana Blanco, quebrada por el extremo Norte, al Poniente á Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Josefina Ospina y la misma Blanca, vuelve a quebrar de Sur al Norte, con ciento veinte metros, linda con la citada Blanco; y al Norte, donde cuarenta y tres metros, linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Ibarra, mediando curvina. Quien quisiere hacer postura, ocurrir, que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las diez de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Ramundo Aguilar, Concepción Murcia*, Srio.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sociedad del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andreu, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos setenta milímetros, y lo mismo en el fondo, teniendo la casa mediatrígua que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Suzana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antigua de don Narciso del mismo apellido, solar que antes fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Arelina Castellanos, Daniel M. Zarate*, Srio.

El infrascrito Juez de Pan de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa techo de teja, solera, paredes de bajareque, de diez metros de largo, por cinco de ancho, con un corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que miden: al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Ciriaca Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mil de cuarenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de José León Fabián, cerca de piña de por medio; al Oriente, nudo veinte metros, y linda con solar y casa de Mateo Mancía Peña, tapial de adobe de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacerla postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Liberado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las diez de la mañana del dia quince de junio de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez, Alejo Alvarez*, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas 6 seca, cincuenta y cinco áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapachún, jurisdicción de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de Pantaleón del mismo apellido y la de Mardoqueo Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Sorapio Vega. Quien quisiere hacer postura, al inmueble descrito, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez, Rafael Villalta*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero

del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del dia veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Hernández, Srio. | 2

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del dia veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los finados Gregorio Bernál y Apolinaría Castré, sus hijos Rafael Antonio Bernál, por sí y como representante legal de la menor María Margarita del mismo apellido, y Rosenda. | Rosalía María Bernál. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Alfonso Barcaro, Srio. Int. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos abintestato de los señores Ricardo Peña y Feliciana Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción, Manuela de Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Hernández, Srio. | 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Julian López, al señor Felipe Mancera, en concepto de hijos legítimos de dicha señora, por sí y como cesionario de su hermano Manuel Mancera, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del dia veintiún de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. | 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveido por este Juzgado con fecha veintiún del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefina Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofina Natividad, representada ésta por su esposo Ciríaco Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintiuno del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto este también de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Jutián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del dia veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Matea, Policarpa y Raimunda Rosa, que les corresponde en la expresa sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente a deducir en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del dia veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio.

Alejandro Cerritos, Juez de primera instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureno Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del dia veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | Esteban Hernández, Srio. Int. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del dia trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raquel Magaña, don Carlos, Mercedes, Dolores y Manuel Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoritas Petrona y Hermilia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalba, Srio. | 2

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landaverde Peña, representado por su madre Amparo Landaverde, situado en el punto denominado Zacatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más ó menos, cultivado de zacate, conteniendo una casa de tejas y otra de paja, corredores de tejas, lindante todo el inmueble al Oriente, con terreno de Carme Nieto, arenal de por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Eatchan Bolás, Pablo Pérez y de Silverio Carpio; al Poniente, con el de Juan Pérez; y al Sur, con los de Pedro Molina, Mercedes, Margarita y Abel Peña, de Simón Huazo, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verificará á solicitud del doctor Pedro Angel, como apoderado de la expresa Landaverde. Si hay quien quiera hacer postura al jamueble descrito, que ocurrá á este Juzgado, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del dia veintiún de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. | 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto proveido por este Juzgado con fecha veintiún del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las nueve de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefina Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Manuela, Tomasa y María Cleofina Natividad, representada ésta por su esposo Ciríaco Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintiuno del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto este también de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Jutián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del dia veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primero, heredero de los bienes de Matea, Policarpa y Raimunda Rosa, que les corresponde en la expresa sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente a deducir en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del dia veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio.

Chinameca, á las ocho de la mañana del dia veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. | 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Monterrosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, á las cuatro de la tarde del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brilla, Srio. | 1

Enrique Aleman, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Ceferino Machado y Justíniano 6 Justo Argueta, vecinos de Ozatlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, a defendarse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uruatlán, á las nueve de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | D. Aleman. | Salvador Campos, Srio. | 1

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Eulalio Madrid, de generales ignoradas, para que dentro del perioratorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, a defendarse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones ó Timoteo Rogel y Lazaró Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del dia tres de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | R. Moncada, Srio. | 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Se trata de formar un jardín en el patio de este cabildo. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesiten los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | Fernando Aguilar, Srio. | 1

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.
Por El Banco Occidental
C. Velado, Gerente
6-5 alt.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos (\$ 3.00) por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º. de junio de 1906.
G-3 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de la Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 20 de junio de 1906.

San Salvador, julio 3 de 1906.
M. R. Trigueros,
Director
5-4

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 9 de julio de 1906

NUM. 159

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Jucuapa, durante el año de 1904, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Closa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia treinta de abril de mil novecientos seis. || Según aparece de las certificaciones y recibos que se agregan al presente juicio, la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Jucuapa, durante el año de 1904 remitieron al Hospital de San Miguel, *cinco pesos (\$5)*; á las Escuelas Normales de Oriente, *un peso veinticinco centavos (\$1.25)*; á la Junta de Fomento de esta Capital, *treintisiete pesos cincuentitrés centavos (\$37.53)*; á la Administración de Rentas Departamental, *dos pesos (\$2)*; y enteraron en la Tesorería Municipal, *cuarentinueve pesos cincuentitrés centavos (\$49.53)*; total, *cuarentacincos pesos veintiocho centavos (\$49.28)*, valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal que llevaron en el año indicado; y no habiendo otro cargo quí hacerles á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., fallo: declararse solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, al ex Tesorero, don José Policarpo Arce h., y á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Simón Montes, Juan F. Granados, Francisco Zelaya, Camilo Perdomo, Gregorio Rivera, Inocente Castillo, Elías Villacorta y Norberto Trejo. Certifíquese esta sentencia, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos seis.

233. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja N°. 9 del juicio de cuentas, seguido contra la Municipalidad de San Luis del Carmen, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del dia dos de mayo de mil novecientos seis. || Los señores Eustaquio Quintanilla, Domingo Monge, Isabel Alfaró y Hilario Deras, en concepto de Municipios que funcionaron en San Luis del Carmen en el año 1905, han enterado, en la Tesorería Municipal de dicha población, la cantidad de *ocho pesos ochenta y siete centavos (\$8.87 cts.)* que, según sentencia de fecha 10 de abril último, fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el referido año; comprobando este entero con la certificación que acompañan y se agrega á este juicio. Por tanto, este Tribunal, en virtud de la atribución conferida por el artículo 144 de la Ley del R. M., declara sol-

ventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Quintanilla, Monge, Alfaró y Deras, respecto de la cuenta mencionada. Expedícase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos seis.

234. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 6 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa Rita, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del dia dos de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa Rita, contenida en este libro, y que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Melix Marín, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno quí decirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Marín, respecto de la mencionada cuenta. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de mayo de mil novecientos seis.

235. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del dia cinco de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Lisandro Mejía Grimaldi, en concepto de Tesorero Municipal, y los demás miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Alegria, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo quí deducirles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores Mejía Grimaldi, don Antonio Fagoaga, don Rafael Díaz Durán, don Pedro Rivera, don Miguel Reyes y don Vicente Mejía, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Meliádo G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

236. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 20 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, que funcionó en el año de 1896, se encuentra el auto que dice: || "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del dia cuatro de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipios de San Alejo, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1896, con la certificación que acompañan y queda agregada á este juicio, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella ciudad, la cantidad de *treintitrés pesos setentacinco centavos (\$33.75 cts.)*, por valor de resultas que según sentencia de fecha 9 de marzo, fueron condenados á pagar, procedentes de los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año; y no teniendo otro cargo quí hacerles, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipios, señores Petronilo Vanegas, Vicente Lazo, Esteban Fuentes, Esteban Bernal y sucesores de los finados Rafael Dubón y Rafael Barreiro, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. Expedíase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

237. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del dia cinco de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por los señores don Ramón Aquino, desde el mes de enero hasta junio, y don Balbino R. García, desde julio hasta diciembre, que funcionaron en concepto de Tesoreros en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo quí deducirles, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que los expresados señores Aquino y García se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Meliádo G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

238. *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

CUADRO general que expresa en resumen el movimiento de Ingresos y Egresos, habidos en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año de 1905.

DEPARTAMENTOS	INGRESOS										EGRESOS									
	Existeencia del año anterior	Rentas	Fondo de caminos municipales	Fondo de viviendas	Fondo de agricultura	Depósitos en efectivo	Producido en efectivo de juzgados	Depósitos de juzgados	Fondo de caja	Subsidio del Gobierno	Total de imprentas de otras tesorerías	Gastos de agricultura	Gastos de cementerio	Otras tesorerías a cuenta	Trajespases de otras tesorerías	Total de egresos	Egresos de cementerio	Existeencia al 1º de enero de 1906		
San Salvador.....	\$ 1,786,213	\$ 200,702,458	\$ 5,149,50	\$ 4,309,63	\$ 2,634,50	\$ 6,003,84	\$ 106,00	\$ 607,55	\$ 9,000	\$ 20,291,16	\$ 192,33	\$ 1,584,53	\$ 5,622,08	\$ 231,019,91	\$ 5,210,27	\$ 3,611,78				
La Libertad.....	31,530,15	67,716,02	4,815,00	5,187,60	2,264,50	230,93	573,00	4,818,50	58,426,24	330,71	1,614,86	9,804,16	84,784,51	3,611,78					
Santa Ana.....	4,610,24	82,839,63	4,059,50	5,498,87	2,923,50	6,750,00	9,636,17	9,302,76	121,206,83	479,71	1,606,14	10,292,83	18,015,67	2,623,79					
Ahuachapán.....	2,228,38	30,415,51	2,653,00	3,885,00	1,821,00	5,000,00	480,52	6,928,75	64,717,21	819,21	1,137,10	7,103,83	73,333,38	1,911,57					
Santa Ana.....	9,058,71	11,717,53	5,023,00	3,177,41	2,292,50	10,939,98	104,60	10,751,22	4,471,80	2,896	4,539,69	1,131,28,54	1,131,28,54	6,774,43						
Cuscatlango.....	4,231,13	25,539,92	1,525,26	1,532,40	1,977,50	5,540,77	113,47	1,397,25	1,512,40	30,474,63	128,76	932,37	8,861,55	35,547,77	4,266,25					
Cerrillos.....	2,340,28	40,755,84	3,915,50	5,410,77	1,977,50	5,540,77	640,28	6,709,52	1,202,13	565	3,163,02	63,171,43	904,30	7,001,10	6,106,06	1,752,74				
Catacaos.....	881,94	13,714,55	2,568,00	1,484,10	814,00	476,00	133,62	1,839,63	586,50	21,938,14	13,726,45	109,20	492,50	2,513,67	126,82				
San Vicente.....	2,263,50	20,119,23	2,535,50	3,502,75	1,670,00	1,670,00	885,68	9,901,74	1,937,06	52,575,45	43,342,70	765,27	765,27	50,446,26	2,129,19				
La Paz.....	4,574,08	33,019,42	3,335,00	4,438,90	1,186,50	940,00	164,76	4,115,00	3,233,67	60,545,83	48,179,18	92,07	793,00	9,063,60	53,362,82	2,182,51			
Usulután.....	7,801,12	63,565,44	3,835,60	4,876,62	2,158,30	5,257,35	390,97	2,070,65	1,001,63	92,891,73	73,602,20	103,79	1,451,67	12,758,06	57,191,72	4,964,01			
San Miguel.....	10,850,02	68,027,65	4,518,50	5,257,35	1,634,50	2,055,00	257,22	374,18	1,931,60	91,225,00	74,520,64	936,66	979,77	85,185,67	6,000,82				
Morazán.....	1,231,76	18,844,31	2,252,00	1,559,15	724,50	2,245,00	345,58	2,076,59	1,322,93	29,610,80	23,470,06	169,12	464,70	28,254,52	1,983,34				
La Unión.....	2,411,02	25,020,14	2,749,00	2,220,80	822,25	2,212,33	241,43	2,212,33	1,417,13	37,739,56	30,812,73	933,68	456,50	4,687,76	36,169,67	1,622,39			
	\$ 51,405,43	\$ 30,159,72	\$ 51,605,00	\$ 53,241,01	\$ 24,481,65	\$ 24,219,98	\$ 10,955,90	\$ 18,502,60	\$ 31,216,24	\$ 18,335,118,176,58	\$ 1,001,958,97	\$ 5,827,70	\$ 15,014,365	\$ 15,215,50	\$ 1,137,046,628	\$ 11,811,91				

RESUMEN

Existencia del año anterior.....	\$ 850,159,72
Producto de las Rentas Municipales.....	\$ 51,698,00
Producto del Fondo de Caminos Vecinales.....	\$ 58,264,01
Id. del Fondo de Agricultura.....	58,264,01
Id. del Fondo de Cementerio.....	23,494,65
Id. de Cajas de Juegues.....	24,349,98
Depósitos en efectivo.....	10,965,80
Subsidios del Supremo Gobierno.....	68,809,60
Traspasos de otras Tesorerías.....	\$ 1,122,323,00
Empréstitos Municipales.....	\$ 13,365,00
Gastos Municipiales.....	\$ 31,009,958,97
Gastos de Agricultura.....	\$ 5,827,70
Gastos de Cementerio.....	\$ 15,014,365
Traspasos a otras Tesorerías.....	\$ 1,137,817,816,62
Existencia al 1º de enero de 1906	\$ 44,681,91

Contaduría Municipal: San Salvador, enero de 1906.

El Contador Municipal,

F. Escolán.

El Contador de Glosa,

Víctor Neubauer.

ESTADÍSTICA POSTAL
Resumen del asentimiento de correspondencia internacional recibido en la República de El Salvador, durante el mes de julio del año en curso.

ENTRADAS	CARTAS DESTINATARIOS									
	Extranjeros	Colombianos	Peruanos	Ecuadorianos	Chilenos	Uruguayos	Argentinos	Bolivianos	Paraguayos	Mexicanos
701	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
702	651	651	651	651	651	651	651	651	651	651
703	2,954	8,422	223	552	552	552	552	552	552	552
704	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
705	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
706	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
707	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
708	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
709	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
710	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
711	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
712	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
713	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
714	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
715	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
716	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
717	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
718	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
719	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
720	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
721	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
722	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
723	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
724	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
725	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
726	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
727	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
728	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
729	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
730	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
731	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
732	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
733	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
734	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
735	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
736	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
737	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
738	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
739	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
740	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
741	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
742	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
743	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
744	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
745	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
746	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
747	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
748	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
749	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
750	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
751	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
752	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
753	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
754	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
755	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
756	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
757	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
758	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
759	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
760	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
761	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
762	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
763	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
764	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
765	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
766	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
767	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
768	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
769	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
770	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
771	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
772	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
773	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
774	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
775	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
776	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
777	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
778	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
779	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
780	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
781	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
782	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
783	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
784	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
785	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
786	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
787	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
788	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
789	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
790	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
791	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
792	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
793	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
794	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
795	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
796	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
797	13,453	651	651	651	651	651	651	651	651	651
798	13,453	651	651	651	651	6				

fora, han sido enviados emisarios por todo Rusia, para prevenir á las organizaciones de aldeanos y obreros que continúen sus preparativos para un levantamiento armado; pero que deben esperar la señal.

San Petersburgo, 8.—El sacerdote ortodoxo, Aranuisseff, durante el debate del Douma sobre Bialystok, denunció en términos muy duros la política del Gobierno, que, en vez de dar orden de pacificar el país, parecía que deliberadamente provocaba los levantamientos anti-judíos, por medio de proclamas contra los revolucionarios y judíos.

Moscow, 8.—El Prefecto ha expulsado de la ciudad á los huelguistas y á personas que no tenían empleo.

Khrkiv, 8.—Swanoffsky, Superintendente del ferrocarril de Kursk á Sebastopol, fue asesinado, en venganza de haber destituido á varios empleados del ferrocarril.

San Petersburgo, 8.—El Ministro de Hacienda se presentó ante el Comité del Douma, que tenía en estudio el proyecto de socorro á los indigentes, e informó que el estado del Tesoro era mucho peor de lo que se creía; dijo que el Gobierno está viviendo más allá de lo que permiten sus recursos; que se debían restringir los gastos, pero que esto no podía hacerse en este año, y que de consiguiente, era necesario levantar un nuevo empréstito para cubrir la partida de socorros.

San Petersburgo, 8.—Los diarios publican una carta abierta de la Liga Social democrática de Libán, respecto á la ejecución de Makhousky, un revolucionario que rehusaba ir al cadalso, protestando su inocencia. Los guardias le trataron tan bruscamente, que le quebraron las muñecas y le desparucharon á golpes hasta que murió antes de llegar al lugar de la ejecución.

Vigo, 8.—Ha habido varios actos de insubordinación, á bordo del crucero ruso "Teret", anclado aquí. Los oficiales ejercen rígida vigilancia sobre la tripulación, pero no contienen la deserción.

San Petersburgo, 8.—El Czar piensa despedir á todos los oficiales del regimiento de guardias Preobrazensky y tomar un regimiento enteramente nuevo. Noticias dan de Tiflis que la ciudad está llena de tropas; que hay cañones montados en las alturas para impedir que sean puestos en libertad 2 soldados que el Consejo de Guerra está juzgando por rebeldes; que grandes refuerzos están llegando á Reval, y que los aldeanos de Samara hicieron fuego á la Policía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadora"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Ahuanapán del 10. 30 de junio de 1906.

Ausentes.—María Arévalo, Alfonso Escobar, Carlos Etuín y Antonio E. Infante (un oficio.)

Darrenocion.—Cándido Chávez, Margarita Cortés, Guillermo Siebold, Jesús Medina, María J. Lagom y Mario Carrasco.

Fallecidos.—Juan Germán.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cecilia Burgos (2), Pascual Escobar M., Concepción López, Mercedes Castellanos, Julia Henríquez, Luisa Hernández, Lucerio Rivera, Gregorio Chinaco, Capitán Antonio Roch, Eligio Rivas

h., Hortensia Lira, Lucio Orellana, Francisco A. Jiménez.

Ausentes.—Samuel Luna, Subteniente Catarino Grullón, Coronel G. Hernández A., Simón L. Espinoza, Isabel Castillo, Salvador Mantilla (2), Teniente Coronel Ignacio Valencia y Pedro Macha.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 9 de 1906.

en deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrato que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirle.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correo, antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó cargas postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descuentadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaran de cinco á seis; inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traicionar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación cometida de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el dia 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, no exige á las personas que deseen hacer el servicio, indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el dia 21 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Arístides Pérez.

NOTA:—Todo informe que no reciente tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12.—

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el dia 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebra con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contra la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descomiso de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de todo ó parte de la correspondencia ó por

INSCRIPCION DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rogelio Payén, solicitando se inscriban, por primera vez y á nombre de Pedro Gutiérrez, vecino de Irapango, dos terrenos, capaces de cuatro manzanas, y situados en aquella jurisdicción. El primero, perteneciente al Oriente, con los terrenos de Manuel Aguirre; al Norte, con los de Pedro Calero y Sixto Ticas; al Poniente, con el camino que conduce á Santiago Texacuangos; y al Sur, con el terreno de Manuel Payén. El segundo, Linda; al Oriente, con el camino citado; al Norte y Sur, con los terrenos de Urbano Hernández; y al Poniente, con los de Casiano Villalta. Los innumerables desiertos; los hizo el señor Gutiérrez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos diecisiete. Víctor M. Mirón.

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecho eatorce de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, estando á las personas que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima del repetido don Manuel Villota, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil; Santa Ana, á las once de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. Francisco E. Moreno. Fernando Feuer, Sra.

1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general doctor Rafael Justino Hidalgo, a este Juzgado, aceptando, como cónyuge sobreviviente, la herencia de la señora Paula Araujo, que falleció en el referido San Buenaventura, y en conocimiento, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, a quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juacapa, año cinco de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Eusebio Avelar, aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a los señores Ignacia y Socorro Mouzón, María del Carmen, Indalecio de Jesus y Daniel Avelar; siendo la primera, cónyuge sobreviviente del difunto Avelar, y los otros, hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. | 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolina García, José Tomás Doroteo y Vicente Medina, y se nombró al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Falla, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento les corresponde a Diego Cordero, Alejandra y Rosalía González, de cuyos derechos hereditarios es cesionario la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado a ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la relacionada herencia, comparezca a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edmundo Chapetón G., Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Luis Alberto Magaña, quien es representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Angélica de su mismo apellido, aceptando la herencia que les corresponde como herederas de Dionisia Pucate; y por auto fecha doce del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Isabel Escobar de Durán, Seryella y Francisco Rufino Durán, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre legítimo, respectivamente, nombrándoseles, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las once y cuatro de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Ávila. | Celso Alarcón, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Refugio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por él y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Joaquina Olmedo, hijos legítimos también de dichos difuntos; y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurría a deducirlo a este Juzgado, en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cervellón. | Alonso Hernández, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que dejó el finado Gregorio Sosa, por parte de Cándida Acevedo, nombrándosele a ésta, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srio. | 2

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de los señores Rafael, Lorenzo y Renaura Rivas, aceptando, en nombre de éstos, la herencia que a su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Asunción Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario, y se ha nombrado a los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. | 2

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1º Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia del finado Honorato López, por parte de su cónyuge sobreviviente, señora María Isidra Hueto, conocida por María Isidra del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se le ha nombrado administradora y representante interino de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. | 2

Rafael Arango, Juez 1º de 1º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por la primera y como representante legal de su menor hija legítima Gabriela Calderón, la herencia que a su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepaque; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, a las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diciembre del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Piñeda, que falleció en esta ciudad, el primero del mismo mes, por su menor hija legítima Elena de Jesús Piñeda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, a quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | M. V. Menoz. | C. M. González, Srio. | 2

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eusebia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayetano Angel, la herencia que a su defunción dejó su esposo Secundino Ercado, vecino que fue de Teotepaque; nombrándose a la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veinti-

siete de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Marín, aceptando la herencia que correspondió al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Jesús Garay, padre legítimo de éste; en virtud de compra de los reforzados derechos y nombramiento interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimalenca, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srio. | 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa, Manuela, Natalia y Angelina Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quién se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juárez, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. | 2

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Marca, por la señora Juliana Marca consistente en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión; estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fue Santos Marca; por el Norte, con el mismo Marca y Domingo Castellón y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y olivícola y terreno del que fue Santos Marca. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrano, Srio. | 2

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de los señores Filadelfo y Francisco González y de doña Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María de los Angeles, Mariano, Pío y María de Jesús González; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srio. | 2

Francisco Arias, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia entre los bienes que al morir dejó Bernardino Carrillo, en concepto de ser cónyuge sobreviviente la señora Magdalena Barillas, en representación de sus hijos Facunda, Bernardo, Encarnación, Federico y Tomasa Carrillo con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Paz de Intipucá, á las diez de la mañana del día diecisésis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. M. | Serrano, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación, Martina y Juan de Dios Coloco, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Coloco y al efecto, se han nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fausier, Srio. | 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres Jesús Solórzano y Cleofas Deras, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expresidente Román Solórzano, y se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurría á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José P. Fernández, Srio. | 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguilera, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguilera y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quién se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Librado de primera Instancia del Distrito: Jueapa, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. | 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintitrés del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera, por medio de su apoderado doctor Salvador Flamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fuó de Teotepeque, como casonario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán, como cónyuge sobreviviente y á Francisco Simona y Margarita Arriola, como hijos legítimos; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresidente señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señorita María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón de Cuina, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Leonor Tévez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron su abuela, Ana María Rodríguez, y su madre, Ana Josefina Tévez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á doña Leonor Tévez, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jerguín. | R. E. Tévez, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Rosa Cárcamo, como representante de Pablo Fidel y María Simona Cárcamo, aceptando la herencia de Trinchera Choto Díaz, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quién se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de junio de mil novecientos seis. | Castro E. | Daniel Villatoro R., Srio. Int. | 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de

su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la sexta parte de una finca rústica, situada en jurisdicción de Nahualcalco, formada de varios terrenos que unidos hoy forman un solo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, terrenos de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la sucesión de Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Vicente Alfaro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Juárez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nahualcalco, en una parte, y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolasa Rivera, con terrenos de Ubald Calderón, de Juan Hernández, Juan Tule, de Bernabé Luc, de Juan Pérez, de Juan González, y de Juan Tapas; y al Poniente, con terrenos de Feliciano Guzmán, de Francisco Hernández, de Paoval Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Juárez. La extensión de esta finca es poco más ó menos, de doscientas manzanas ó sean ectorre mil trece ó ciento cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus linderos, sombrada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La sexta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de cinco mil seiscientas áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de zacate, café y arbolado frutales, cercada por partes y con dos ríos, el de Coniza y Zamza, que la surten de agua, tiene dos casas de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo y quince de ancho, ó sea, trece metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajareque, la segunda, que también es de adobe y bajareque, tiene siete metros de largo, por siete de fondo, y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda al Norte, con potreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega, hoy de doña Tránsito de Barrientos, de la sucesión de unas señoras Najar, Santiago Véliz y Estanislao Patiño; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Marín, José María Pintín y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don Inés Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tomó los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najar, Esteban Mateo, José María Mitó y don Emeterio Ruado, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Román Cuit, Francisco Tássia y José María Pintín y los de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con potreros de don Emeterio Ruado; y al Sur, con los de Luciano Najar, Santiago Véliz y Estanislao Patiño. El que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, si las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. | 2

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pío Valle, como apoderado de don Esteban Orellana y el doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Efraín Valle, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide cinco metros de largo, y el solar treinta y un metros descontados cuarenta milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros descontados ochenta milímetros de fondo, y linda al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisco Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quién quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Volvico, contra el señor Bartolo Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en público subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas una tercera, y de ancho veintinueve varas, y linda al Oriente, con casa y solar de Francisco Vásquez y cerca de piña de Salvador González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Reinaldo Mazariel; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa pajiza que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. | 2

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Benjamín Peña Volvico, contra el señor Bartolo Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en público subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas una tercera, y de ancho veintinueve varas, y linda al Oriente, con casa y solar de Francisco Vásquez y cerca de piña de Salvador González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Reinaldo Mazariel; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa pajiza que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

dor, á las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *David Rosales.* | *Ignacio Benítez.* Srio. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor José María Paredes, representada por el doctor Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia vacante del doctor Paredes; la primera, por el doctor Benjamín Pola Volvaco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de don María de la Luz Flores de Contreras y de don Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos veinte y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Inocente Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnoldo Nuwenhuis, por la suma de ciento cuarenta pesos, todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: (1) Un terreno rural, situado en jurisdicción de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, lindando: al Norte, corce y zanja de por medio, con terreno de don Manuel Lanz, hoy de don Marcos Cañas; al Oriente, río de Acolhuato de por medio, con terreno de Dionisio Colorado; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don José María Paredes, hoy de la señora Isabel Grande; y al Poniente, río de Acolhuato de por medio, con terreno de los señores Bertis. Este inmueble está valorado por las partes en dos mil quinientos pesos. (2) Una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de treinta y dos y media varas hacia el Sur, treinta y media varas al Poniente; al Norte, sobre una linea quebrada en forma de martillo, mide de Poniente a Oriente, diez varas desde este límite para el Norte, veinticinco varas, de donde nide hacia el Oriente, veintidós y media varas, lindando al Oriente, con casa de doña Esperanza de Gamboa, que fue del Preábitero don Domingo Paredes; al Norte, con casa de don Manuel Irabeta y doña Mercedes Cobbar, al Poniente, con la Calle del Arco, antes de La Mored; y al Sur, con la Calle del Calvario, frente al atrio de la Iglesia de la Mored. Este inmueble está valorado por convenio de las partes en cuatro mil pesos. (3) Una casa y su respectivo solar, situados en esta ciudad, tienen diez y siete metros cuadrados cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y nueve metros trescientos veinticinco milímetros de fondo, y linda al Oriente, con la casa que fue del doctor Balbino Rivas, hoy del Escrivano don Baltasar Castro y de doña Gertrudis Lara; al Norte, con solar y casa de don Paulino Hernández, hijo; al Poniente, con casa y solar de don Luis Cota, hoy de don Ángel Guirola; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Cruz Lozano, hoy edificio de la Dirección de Policía. Este inmueble está valorado por convenio de las partes, en once mil pesos. (4) Un caballo tordillo sañipado, un caballo retinto oscuro, dos bueyes uno prieto y otro hacho, una carroza de radio y un yugo. Los bienes descritos están embargados en los juicios como pertenientes á la sucesión del doctor Paredes y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Luis Alejandro Cevallos.* | *Alonso Hernández.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Anita Cruz, contra el curador de la herencia vacante del fallecido Tranquillo Lozano don Ramón Robles, por la cantidad de ciento cuarenta y un pesos chicos reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, Cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, y linda: por el Oriente y Sur, con solares del Banco Occidental; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Juan Ordoño; y por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Santos Trejo, cuyo solar mide de Oriente a Poniente, treinta metros, y de Sur a Norte, veinte metros ochocientos treinta y tres milímetros; está cercado de alambre y cardón y existe además un rancho de teja en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que acorra, que se la admítira si hace lo que dice la ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, á la diez de la mañana del dia diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *Tomas Tever.* | *Daniel Coello.* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silvio Hernández, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Chastula Chacón, Tomasa Michuca, Albita, Felipa, Claudia, Francisca y Cirilo Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de veintena y una y media manzanas 6 cien cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, inculto en su ma-

yor parte, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Juthumpa de por medio; al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Cerón y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Encarnación Luna y Francisco Baños, camino en medio. El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión 6 cien cuarenta y tres y media manzanas 6 cien doscientas cuarenta y cinco áreas, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Chastula Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión 6 cien treinta y dos hectáreas y veinte áreas, inculto, en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Miguel Arana y Procopio Cerón; al Sur, con el mismo Procopio Cerón y con terreno del doctor Silverio Hernández; y al Poniente, con el mismo Procopio Cerón. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia seis de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Peñar.* Srio.

Justo Manuel Fuentes, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margarito López, contra Brígido Vargas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechada, situada en el cantón El Trapiche, de esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, la cual linda: por el Oriente, camino real de por medio y finca de don Agustino Montobbio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del fallecido don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agustino Montobbio. Quien quisiera hacer postura, que se presente, y se lo admítira siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: California, á las tres de la tarde del dia veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Justo M. Fuentes.* | *Martín Mejía.* Srio.

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peñate, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apateca, por siete quintales de café en coraza, que le adeuda de plazo vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubanita, jurisdicción de Apateca, compuesta de ciento catorce áreas, lindando: al Norte, con terreno de don Francisco Salaverria; al Sur, con finca de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverria; y al Poniente, con terreno de Policarpio Pérez y otro del mismo Salaverria. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Canales.* | *J. Francisco Pareja.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico Marfa, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angelina y Soledad de Muria Chacón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes a trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, propiedades, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terreno de Calapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuachapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pajizas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus rumbos con terrenos abiertos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra propiedades, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda, pertenecientes á la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes á la misma sucesión, con el Río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno inculto que corresponde á la expresada hacienda y que posee don Salvador Menéndez. En el interior de esta caballería, últimamente descrita, hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente á orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quemacal y un rancho de paja, construidos por don Francisco Najarro, quien es poseedor de terrenos propiedades en la citada hacienda. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admítira siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veinte de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas 6 cien cinco hectáreas setenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacán, jurisdicción de Chalchapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de FELIZ Y LEÓN del mismo apellido y la de Mardoqueo Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Serapio Vega. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Francisco Figueroa Valiente y doctor Pedro La-

zo, como apoderado de Ángel del mismo apellido, contra la herencia vacante de Leonilda Blanco, representada por su curador Francisco Asís Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma del Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rural y fértil, compuesto de tres y media manzanas 6 cien doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más ó menos, su figura es irregular, y su medida en metros lineales y linderos son los siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Fernando Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, docecientos treinta y seis metros, con terreno de Mariana Blanco, quebrada por el extremo Norte; de Poniente a Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Josefa Olmos y la misma Blanco, quebrada de Sur a Norte, con ciento ocho metros, linda con la citada Blanco; y al Norte, mide cuarenta y tres metros, linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Ibarra, mediando camino. Quien quisiera hacer postura, ocurrirá, que se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las diez de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Raymundo Aguilar.* | *Concepción Murga.* Srio.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Choto, como apoderado de la Sucursal del Banco Salvadoreño, contra doña Mercedes San Juan viuda de Andreu, por la suma de dos mil docecientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo; teniendo la casa mediagua que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Suzana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora María Avilés, anterior de don Narciso del mismo apellido, solar que anterior fué de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casas de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Anclino Castellanos.* | *Daniel M. Zarzuela.* Srio.

El infrascrito Juez de Pan de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández, ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa ochenta de teja, sobre paredes de bajareque, de siete metros de largo, por cinco de ancho, con un corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que mide: al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Ciriaca Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mide cincuenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de José León Fabián, cerca de piña de por medio; al Oriente, mide veinte metros, y linda con solar y casa de don Mateo Mancha Peña, tapial de adobe de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admítira si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, á las diez de la mañana del dia quince de junio de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez.* | *Atalo Alvarez.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas 6 cien cinco hectáreas setenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapacán, jurisdicción de Chalchapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de FELIZ Y LEÓN del mismo apellido y la de Mardoqueo Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Serapio Vega. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta.* Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha ha sido declarado el señor don Salomé Rivera, heredero

del doctor don Daniel del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las doce del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz | Natividad Henríquez, Srio. | 3

Abelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del dia veinticinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato de los finados Gregorio Bernal y Apolinaria Castro, sus hijos Rafael Antonio Bernal, por sí y como representante legal de la menor María Margarita del mismo apellido, y Rosenda o Rosa María Bernal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | A. Castellanos | Alfonso Bacaro, Srio. Int. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes han sido declarados herederos abintestato de los señores Ricardo Peña y Felicitia Orellana, á sus hijos legítimos señores José Onofre, Trinidad, Francisca, Pilar, Asunción, Manuela del Jesús y José Albino, todos de apellido Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz | Natividad Henríquez, Srio. | 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Tribunal se ha declarado heredero de la sucesión de la finada señora Julieta López, al señor Felipe Mancas, en concepto de hijos legítimos de dicha señora, por sí y como cesionario de su hermano Manuel Mancas, también hijo legítimo de la misma señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza | José M. Castellanos, Srio. | 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto preveido por este Juzgado con fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco de Paula Mendoza, que fue vecino de la villa de El Progreso, á sus hermanas legítimas Micaela de los Santos y María Martina Mendoza, por derecho propio y por derecho de representación á sus sobrinas legítimas Francisca, María Margarita y Luisa Mendoza, en concepto de hijas legítimas de Ignacio Mendoza, hermano también legítimo, ya difunto, de Francisco de Paula del mismo apellido. En consecuencia, se confiere á las personas mencionadas ó á quienes legalmente las representen, administradoras y representantes de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez | Eduardo Chapetón G., Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto de fecha once de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos del señor Manuel Santos Natividad, la señora Josefina Ramos, como cónyuge sobreviviente, y á Nicolasa, Bernardo, Paulina, Mariana, Tomasa y María Cleofas Natividad, representada ésta por su esposo Ciriacio Juárez, en concepto de hijos legítimos de aquél; y por auto de veintiuno del mes corriente, ha sido declarado heredero del mismo señor Manuel Santos Natividad, Eugenio Natividad, en concepto éste también de hijo legítimo, siendo todos del domicilio de la ciudad de Junta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del dia veinte y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez | Eduardo Chapetón G., Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado á los señores Abelino, Santiago y Lupario Rosa, herederos universales de los bienes que á su defunción dejarán sus padres don Miguel Rosa y doña Carlos Aguilar, lo mismo que al primorero, heredero de los bienes de Matén, Policarpa y Raimunda Rosa, que los corresponde en la expresada sucesión, en virtud de compra de los referidos derechos. La persona que se crea con derecho á la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del dia veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante | Bartolomé Aparicio, Srio. | 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de diez y siete de mayo último, han sido declarados herederos del difunto Laureno Chica, á los señores Isabel, Pablo y María de la Cruz Chica, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del dia veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos | Esteban Hernández, Srio. Int. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del dia trece del mes corriente, se han declarado herederos de la señora María del Carmen Salazar, á los señores don Raquel Magaña, don Carlos, Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, doctor Gustavo Magaña y señoritas Potron y Hermilia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez | Rafael Villalta, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredero de los difuntos Pedro Garay y Juana Valiente, á doña Cayetana Cortés, como cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia á los señores Enrique Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia diez y siete de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez | Rafael Villalta, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Borja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Gonzalo Mízca | Santos Castillo, Srio. | 3

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guevara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del dia veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos | J. Esteban Hernández, Srio. Int. | 3

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landaverde, representado por su madre Amparo Landaverde, situado en el punto denominado Zacatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más ó menos, cultivado de zacate, conteniendo una casita de teja y otra de paja, corredores de tejas, lindante todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Cosme Nieto, arenal de por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Esteban Bolanos, Pablo Pérez y de Silverio Cepeda; al Poniente, con el de Julián Pérez, y al Sur, con los de Pedro Molina, Morelos, Margarita y Abel Peña, de Simón Huaco, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verificará á solicitud del doctor Pedro Angel, como apoderado de la expresada Landaverde. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurrirá en este Juzgado, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del dia nueve de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza | José M. Castellanos, Srio. | 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días acuda presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Montorrosa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obli-

gación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, á las cuatro de la tarde del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Julio Castillo | Carlos J. Brito, Srio. | 2

Enrique Aleman, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Coferino Machado y Justiniano ó Justo Argueta, vecinos de Ozatlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defendérse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á los mencionados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del dia veintisiete de junio de mil novecientos seis. | E. Aleman | Salvador Campos, Srio. | 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Eulalio Madrid, de generales ignoradas, para que dentro del plazo de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defendérse en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones á Timoteo Rógel y Lázaro Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del dia tres de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | S. R. Moncada, Srio. | 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se trata de formar un jardín en el patio de este cabildo. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesiten los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | S. Meléndez | Fernando Aguilar. | 2

Por disposición de esta Alcaldía se sacará licitación pública la construcción de ochentá y seis metros de empedrado, en el barrio de Mojicanos de esta ciudad y en la calle denominada "General Regalado," que corresponden á las personas pobres, señores Concepción Campos, Longino Figueroa, Mariano Cartas, Emilio Hernández y Concepción Contrado por sus propiedades que tienen en dicho lugar, y quienes queden bajo la condición del artículo 199 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del último de estos meses, para verificar el remate. Los albaniles que quieran hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | R. Trigueros M. | 1

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º de junio de 1906.
6—4 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará (doce pesos) por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1906.
San Salvador, julio 3 de 1906.

M. R. Trigueros,
Director.
5—5

Sociedad Económica de El Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria á los socios, para el jueves doce de julio próximo, á las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, junio 26 de 1906.
Leonidas Castellanos, Gerente.
3—2 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 10 de julio de 1906

NUM. 160

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º, del artículo 84 del Presupuesto, se paguen a Lucio Ellis, rec rematado que fue de la Penitenciaría Central, *ciento diez pesos veinticinco centavos* (\$110.75), salido que arroja a su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cajitas

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Nuevo Edén de San Juan, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis, || No habiendo ningún reparo que deducir a las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Nuevo Edén de San Juan, que estuvieron á cargo de don Nicolás Sáenz R., en concepto de Tesorero Municipal, durante el año de 1905; este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 R. C., falla: declarase al expresado señor Sáenz R., solvente y libre de todo cargo, por lo que hace á las cuentas y tiempo mencionados. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á ocho de mayo de mil novecientos seis.

236 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por los señores don Ramón Aquino, desde el mes de enero hasta junio, y don Balbino R. García, desde julio hasta diciembre, que funcionaron en concepto de Tesoreros en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco, y no encontrando ningún reparo que dedu-

cirles este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que los expresados señores Aquino y García se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Dóseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

238 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 48 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Jucuarán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por las personas que formaron la Municipalidad que funcionó en Jucuarán, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los señores don Ramón Aquino, don Balbino R. García, don Julián Ramírez, don Jorge Rosa, don Tráncito Segobia y don Ruperto Jirón, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Dóseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á siete de mayo de mil novecientos seis.

239 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 57 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Candelaria llevó sus cuentas durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Candelaria, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad, por la administración de los Fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio; y no encontrando ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de Agricultura y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase al expresado señor Díaz Roa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publique en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

Este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publique en el "Diario Oficial": San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.

240 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Izalco llevó la cuenta de los Fondos de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa que se ha practicado en la cuenta de los fondos de Agricultura de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentada por don Manuel Díaz Roa, en concepto de Tesorero resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en consecuencia, y de conformidad los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase al expresado señor Díaz Roa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el tiempo indicado. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publique en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

241 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 21 del Libro en que el Tesorero Municipal de la ciudad de Izalco llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, que fue presentada por el Tesorero, don Manuel Díaz Roa; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 45 del R. de C., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase al expresado señor Díaz Roa, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publique en el "Diario Oficial": San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

242 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y la Tesorería de San Rafael, Departamento de Chalatenango, que funcionaron en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales y Tesorero, respectivamente, señores Basilio Derns, Benito Alfaro, Fernando Valle y Rodolfo Guardado, que fun-

cionaron en San Rafael, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, han enterrado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de *diez y ocho pesos setentacincos centavos* [\$.18-75 cts.], valor de los reparos que les dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal y de Cementerio que estuvieron á su cargo en el referido año, comprobando este entero con las tres certificaciones que acompañan á su escrito, las que quedan agregadas á este juicio; y no teniendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Sal-

vador, y de conformidad con los artículos 144 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Derns, Alfaro, Valle y Guardado, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.

243 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

Exportación por los Puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1905

ARTICULOS EXPORTADOS	Bultos	Peso bruto en libras	Peso neto en libras	Valor en colones	ARTICULOS EXPORTADOS	Bultos	Peso bruto en libras	Peso neto en libras	Valor en colones
<i>Para Alemania</i>									
Algodón en rama	10	985	965	450	Mármol	1	142	100	40
Añil	153	25,708	21,823	20,950	Maquinaria	17	5,183	5,084	306
Bálsamo	46	7,701	6,551	11,500	Velas estearínicas	60	1,380	1,030	420
Café en oro	1	153	151	36.88		78	6,705	6,264	766
Café en pergamino	197	23,762	23,558	4,314.30	<i>Para Panamá</i>				
Cueros de res	800	27,492	27,422	8,225.70	Artículos diversos	3	1,580	1,550	400
Cueros de venado	1	47	47	25					
Hule	11	1,910	1,822	1,966	<i>Para Perú</i>				
	1,219	92,758	82,329	47,466.88	Añil	170	27,556	22,306	25,500
<i>Para Austria-Hungría</i>									
Café en pergamino	550	67,100	54,770	10,065	<i>RESUMEN</i>				
<i>Para Bélgica</i>									
Artículos diversos	12	582	582	150	Para Alemania	1,219	92,758	82,329	47,466.88
<i>Para Costa Rica</i>									
Sombreros de palma	5	485	460	600	Austria-Hungría	550	67,100	54,770	10,065
Tabaco en rama	4	220	200	48	Bélgica	12	582	582	150
	9	705	660	648	Costa Rica	9	705	660	648
<i>Para Ecuador</i>					Ecuador	30	4,808	4,058	4,500
Añil	30	4,808	4,058	4,500	Estados Unidos	1,074	95,4074	87,8394	209,970.05
<i>Para Estados Unidos</i>					Francia	972	157,084	147,8362	60,135
Artículos diversos	2	78	65	306	Gran Bretaña	551	118,9201	98,774	76,019.31
Brozas minerales	1	64	60	606	Honduras	370	23,345	22,909	4,437
Café en oro	260	39,620	38,970	7,924	Méjico	24	3,469	3,229	300
Café en pergamino	252	38,764	22,082	5,818.10	Nicaragua	78	6,705	6,264	766
Cueros de lagarto	15	2,356	2,311	756.73	Panamá	3	1,580	1,550	400
Cueros de res	495	18,557	8,557	2,819.62	Perú	170	27,556	22,306	25,500
Cueros de venado	13	2,493	2,493	1,465.60		5,371	600,0174	534,1421	530,357.24
Hule	11	1,752	1,640	1,606	<i>RESUMEN POR ARTICULOS</i>				
Oro en bruto	2	161	112	1,473	Algodón en rama	10	985	965	450
Plata en bruto	23	1,717	1,650	277,200	Almidón	2	156	153	19
	1,074	95,4074	87,8394	290,970.05	Añil	940	165,904	142,322	125,657.91
<i>Para Francia</i>					Artículos diversos	174	8,667	8,374	1,583
Añil	336	62,642	55,954	40,505	Azúcar	101	10,025	9,775	703
Café en oro	600	91,800	90,300	18,360	Bálsamo	46	7,701	6,551	11,500
Cueros de res	29	608	608	190	Brozas minerales	11	840	760	15,406
Hule	7	1,034	1,000	1,020	Café en oro	880	134,161	131,963	26,829.48
	972	157,084	147,862	60,135	Calzado	1,555	205,228	168,094	30,784.20
<i>Para Gran Bretaña</i>					Carey	3	263	240	270
Añil	251	44,100	37,182	34,142.91	Cueros de res	16	1,226	1,185	160
Brozas minerales	10	776	700	14,800	Cueros de lagarto	15	2,356	2,311	756.73
Café en oro	9	1,373	1,350	274.60	Cueros de res	1,300	37,257	37,187	11,384.32
Café en pergamino	556	70,612	57,684	10,591.80	Cueros de venado	15	2,505	2,505	1,500.60
Cuernos de res	16	1,226	1,185	160	Hule	31	5,034	4,762	4,891
Hule	2	328	300	300	Jareja	44	4,533	4,330	785
Plata aurífera	7	406	373	15,750	Madera (reglones)	20	450	450	15
	851	118,9201	98,774	76,019.31	Maquinaria	17	5,182	5,084	306
<i>Para Honduras</i>					Mármol	1	142	100	40
Almidón	2	156	153	19	Oro en bruto	2	164	114	1,473
Artículos diversos	133	2,958	2,948	427	Panela	1	104	100	8
Azúcar	101	10,025	9,775	703	Plata aurífera	7	400	373	15,750
Café en oro	10	1,215	1,192	234	Plata en bruto	23	1,717	1,650	277,200
Calzado	3	263	240	270	Sombreros de palma	12	1,635	1,568	2,100
Carey	1	4	4	16	Tabaco elaborado	6	464	430	165
Cueros de res	36	600	600	149	Tabaco en rama	13	1,705	1,630	150
Cueros de venado	1	25	25	10	Velas estearílicas	65	1,491	1,174	454
Jareja	44	4,323	4,330	785		5,371	600,0174	534,1421	530,357.24
Madera (reglones)	20	450	450		<i>CABOTAJE</i>				
Panela	1	104	100	8	De Acajutla para La Unión	14	1,311	1,119	980
Tabaco elaborado	6	464	430	165	Artículos diversos	400	45,000	44,000	3,100
Tabaco en rama	9	1,485	1,460	102	Azúcar	6	1,578	1,488	210
Sombreros de palma	7	1,150	1,108	1,500	Cerveza	9	1,200	1,110	300
Velas estearílicas	5	111	94	34	Tabaco en rama	11	4,425	3,196	1,170
	379	23,343	22,909	4,437	De La Libertad para La Unión	7	817	740	225
<i>Para México</i>					Aguardiente	35	805	630	245
Artículos diversos	24	3,469	3,229	300	Velas estearílicas	1	397	380	105
					De La Unión para La Libertad	5,354	655,5502	586,9054	536,692.24
					Artículos diversos				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 3 de 1906

El Director,—BALTASAR CASTRO

El Encargado de la Estadística Fiscal,—J. ANTONIO FIALLOS

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en enero de 1906

DE D E :

H A B E R:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:			POBREZA:	
Servicio de Correos	\$ 6,207.08		Dirección General de Correos	\$ 4,237.09
Servicio de Telégrafos y Teléfonos	11,265.06		” ” T. y Teléfonos	197.32
Imprenta Nacional	3,300.25		Imprenta Nacional	1,118.89
Policía Urbana	24,493.98	\$ 45,266.37	Dirección General de Policía	1,111.49
A CARTERA DE FOMENTO:		154.80	Penitenciaría	204.68
Junta de Fomento de San Salvador			Escuelas Profesionales	2,701.19
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:			Registro de la Propiedad Raíz	362.19
Escuelas Profesionales	\$ 5,880.00			\$ 9,932.85
Observatorio Meteorológico	215.00	6,095.00		
A CARTERA DE JUSTICIA:			POBREZA DE IMPORTACIÓN:	
Registro de la Propiedad Raíz	1,839.00		Derechos al 135½% [Fardos Postales]	8,248.49
Penitenciaría	15,328.44	17,167.44		
A TRASPASOS DE FONDOS:			POBREZA DIVERSAS:	
<i>Oficina Receptora</i>	<i>Oficina Remitente</i>		Registro de la Propiedad Raíz	\$ 2,555.94
Tesorería General	Imprenta Nacional	\$ 2,041.22	Descuentos civiles	349.02
” ”	D. G. T. y Teléfonos			2,904.96
” ”	D. G. de Correos	1,580.09	POBREZA:	
Rentas San Miguel	Registro de la P. R.	102.50	Servicio Postal	\$ 2,705.88
” Santa Ana	” ”	118.00	Telégrafos y Teléfonos	7,230.45
” San Miguel	D. G. de Policía	1,689.50	Imprenta Nacional	2,101.34
” Santa Ana	” ”	3,798.94	Policía de San Salvador	2,768.87
		9,330.25	Penitenciaría	2,382.87
			Escuelas Profesionales	783.00
			Cable	4,364.96
				22,337.37
A SALDO Á NUEVA CUENTA:			POBREZA DE FONDOS:	
Dirección General de Correos	\$ 7,442.76		<i>Oficina Remitente</i>	<i>Oficina Receptora</i>
” ” Telégrafos	1,390.87		Tesorería General	Imprenta Nacional
Imprenta Nacional	994.01		” ”	\$ 3,115.25
Dirección General de Policía	1,565.91		” ”	D. G. de Policía
Penitenciaría	1,186.71		” ”	27,512.22
Escuelas Profesionales	3,015.19		” ”	Penitenciaría
Registro de la Propiedad Raíz	858.63	16,454.08	” ”	13,927.60
			” ”	Escuelas Profesionales
			” ”	5,626.00
			D. G. de Telégrafos	863.20
				51,044.27
		\$ 94,467.94		\$ 94,467.94

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 9 de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, JULIO VILLATORO.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 9.—Algunos principales diarios norteamericanos publican artículos sobre el viaje de Root; y á ese respecto, dice el "Times" de Nueva York: "Es más lógico y natural que la América del Sur debiera cambiar sus mercaderías con Norte América que con Europa, y el actual arreglo, por el cual la Europa monopoliza el tráfico, es fleticio." El "Sun" dice que antes de la Administración de Roosevelt, ningún Secretario de Estado viajaba en ese estilo real con que viajará como Root, y durante los siguientes 3 meses, todo el público dirigirá sus miradas á la grandeza del Secretario que con ese viaje aumentará los intereses comerciales y llegarán á ser el candidato republicano á la Presidencia." Un telegrama recibido de Filadelfia dice que el Secretario "va á una peregrinación que se puede definir como otro viaje sentimental." El viaje tiene por objeto promover mejores entendimientos entre varios Estados de la América del Sur, con los Estados Unidos de Norte América. "Nosotros queremos estar bien con la América del Sur, y eso es á lo que Root va para decirselos á aquellos Gobiernos." El "American" de Baltimore dice: "El Congreso Pan Americano que se celebrará en Rio de Janeiro, bajo la hábil dirección de Root, será importantísimo para los Estados de la América del Sur y de

duradera ventaja. Las Repúblicas del Sur no nos quieren, y protegidas por la Doctrina Monroe, hacen la mayor parte de sus compras por el otro lado del Atlántico; pero una vez que conozcan á nuestro Representante, el Secretario Root, desaparecerán todos aquellos juicios formados contra nosotros y nos reconocerán como hermanos." El "Express" de Los Angeles dice que la Conferencia Pan Americana tiene una significación más profunda para este país y los de la América del Sur, de lo que generalmente se cree, pues es de notarse que á la Conferencia Internacional asistirán 6 Delegados de los Estados Unidos, incluyendo al Secretario Root. Un despacho de Pittsburgh dice que las relaciones con los Estados Unidos de Norte América han sido más bien de política que cordiales y es imposible no apercibir la existencia de una latente hostilidad hacia los Estados Unidos; pero la visita de Root á los Gobiernos de los Estados del Sur, atraerá un mejor entendimiento y su primer paso será estrechar más las simpatías con los Gobiernos de Sur y Centro América.

Vigo, 9.—Se desmiente la noticia de la gravedad de la insubordinación ocurrida en Terik; lo único que pasó fue solamente la deserción de un marino revolucionario.

Trondjem, 9.—A la llegada de Su Majestad el Emperador de Alemania, se dirigió el Rey Haakon á bordo y le besó y a-

brazó. Ambos soberanos conversaron 40 minutos. Después, se dirigieron á tierra, y tomaron el carro que los condujo al Palacio, siendo aclamados por la muchedumbre. En el Palacio se sirvió un espléndido banquete, al cual asistió Guillermo II.

Washington, 9.—El Diputado republicano Burton, está dando conferencias sobre el proyecto práctico de un desarme general.

San Petersburgo, 9.—Han sido aprobados por el Douma los primeros párrafos del proyecto de ley respecto á la Ley Agraria que hablan de aumentar las tierras de los campesinos y de la expropiación de todas las haciendas pertenecientes á la Corona, Iglesias y Monasterios. Del Sureste de Tiflis comunican noticias de serios desórdenes, ocurridos entre los campesinos y los cosaos, perdiéndose varios hombres de ambos lados, durante la lucha. Otros fatales encuentros ocurridos, notician de Kramspolks, situado en la Provincia Podolia, entre campesinos acomodados y pobres. Estos incendiaron las propiedades de los ricos, porque mandaron un telegrama al Douma protestando contra la propuesta distribución de tierras.

Buenos Aires, 9.—Quirno Costa persiste en resignar, pero según parece, permanecerán en su puesto todos los demás Ministros. Han llegado de Montevideo los Oficiales indultados y han sido objeto de una entusiasta recepción. Desde hace muchos años, no se había visto demostración tan grande. El

Presidente de la República desaprobó las medidas restrictivas adoptadas por la Policía, y al momento cesó toda restricción.

Rio de Janeiro, 9.—Llegó á Marantram el Presidente Penna. En una entrevista declaró que no está por el proyecto de reformas á la Constitución; que cree que la Constitución necesita reformas, pero que el momento no es oportuno.

Asunción, Paraguay, 9.—El crucero brasílico "Tiradentes" cayó en una emboscada de los revolucionarios, cerca del puerto Murtinho; sufrió averías de consideración y encalló. Los periodistas arrestados han sido puestos en libertad, á condición de abandonar el país.

Ginebra, 9.—El texto de la Convención revisada de la Cruz Roja, contiene varias modificaciones introducidas en la antigua Convención de 1864. Las principales son las siguientes: 1º. Está consagrada al cuidado de los enfermos y heridos de cada beligerante, sean oficiales, soldados ó otros adheridos oficialmente, que caigan en manos del enemigo. En caso de verse compelido un beligerante á abandonar enfermos ó heridos en el campo, tales enfermos ó heridos vienen á hacerse prisioneros del enemigo, sujeto á las estipulaciones de los beligerantes sobre canje de prisioneros después de cada combate. El ocupante definitivo del campo adoptará medidas para encontrar á los heridos y muertos y protegerlos contra el pillaje, y finalmente proceder al entierro ó incineración de los muertos. El dueño del campo tiene á su cargo el examen escrupuloso de los cadáveres del enemigo. Será reciproco el canje de informes relativos á los muertos, y todas las cartas y objetos personales y cosas de valor encontradas en el campo de batalla, serán recogidos y trasmisidos á la otra parte. El Capítulo 30, dispone sobre inmunidad de los miembros de la Cruz Roja, pero cesará esta inmunidad en caso de que cometan actos perjudiciales al enemigo; mas no son motivos para perder la inmunidad el llevar armas ó el hecho de tener piquetes ó centinelas en derredor del hospital ó guardar armas de los heridos. El Capítulo 30, trata de la protección acordada á varias sucursales del cuerpo, cuyos miembros están exentos del trato dado á los prisioneros de guerra. Otros capítulos disponen sobre protección del material de hospital y inmunidad de los convoyes, y exigen que los Gobiernos adopten leyes represivas contra el uso comercial del emblema de la Cruz Roja. La disposición referente á arbitraje por medio de un Tribunal permanente en La Haya, se limita á la interpretación de los términos de la nueva Convención, en tiempo de paz, y á incluir á la China, Corea, Siam y el Congo, entre las naciones partícipes de la Conferencia. Los delegados rusos y japoneses tomaron participación muy activa en las discusiones, mostrando siempre un espíritu de lo más amistoso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 10 de 1906.

Hoy, á las 6 y 35 n. m., fondeó en este buque, procedente de Ancon é intermedios, el vapor N. A. "Peregrino" de 2,530 toneladas de registro, al mando de su Capitán Geo M. Kinnon, con 84 tripulantes. Trae para este puerto al pasajero José Jesús Sol, procedente de Costa Rica; 787 bultos de mercadería, 30 sacas y 2 paquetes de correspondencia. Patente de seguridad buena.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ser ladrón conocido, riña mutua y portar un cuchillo; 2, por ebrios en horas de trabajo; 1, por golpes; 4, por ebrios escandalosos, y 4 mujeres: 2, por escándalo público, y 2, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JULIO

Hotel del Comercio.—Entró: Alfonso Zarzor, de Tecopoco. Salí: Alberto Contreras, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Segundo R. Rivas, de Cojutepeque; Salvador Díaz, de Santa Ana; María Méndez, de Ahuachapán; Juan Amaya y Rafael Díaz, de Cojutepeque. Salí: Gregorio Hernández, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Carlos Carballo, Juan S. Durán, Roque Pineda y Santiago Carballo, de San Vicente; José Antonio Guzmán, de esta ciudad. Salieron: Francisco Calvo y Neftalí Castro, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 10 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Jocoro, del 10 al 30 de junio de 1906.

Desconocidos.—Salvador Amaya, Isabel Moreno y Benigno Rivera.

Ausentes.—Paz Morales, Rebeca U. de Schulz, Benedito Vásquez (tarjeta), José M. Vásquez (2 tarjetas).

Rezago en la Administración Central, del 10 al 3 de julio de 1906.

Ausentes.—Cleto Mata, Rosalio López, Teresa Ayala, Fernando Chávez, Soledad Maldonado, Fernando A. Rivas, Federico Morales, Francisco Morales, Andrés Hernández, Adrián Hernández, Mariano Flores, Félix Avelar, Tomás Ascencio, Carlos Arturo Cruz, Fidelin Guerrero, Carmen Marroquín, Ricardo E. Romero Larranga (5), José León Castillo, Juan I. Espinoza y Fermín Marquina.

Dirección incompleta.—Santos Martínez.

Domicilio ignorado.—Elena y Leonor Paz (tarjeta postal), Ricardo Martínez (tarjeta postal), Emilia B. de Coblenz (tarjeta postal), Dolores González R. (2 tarjetas postales), Oscar M. Freymann (tarjeta postal), Mercedes Ambrogio (tarjeta postal), Luisa Rivera, Felipe Doñanza, Trinidad Hernández, Josefina Guzmán, Estebana Rivera, Fulgencio H. Salguero, Elias Pineda, Carmen Contreras, Clara Bustamante, Francisco A. Doras, Ventura Serrano, Ignacia Rosales, Guadalupe Campos, Moreeditas Trujillo, Miguel López Pineda, Carmen Trigueros, María Pinoda, Francisca Ruiz, Trinidad Blanco, Florentín González, Ricardo Romero L. (2), Benigno Silícar, C. J. Morales, Dolores C. Villacorta, Albertina Mira, Carlos M. Prieto, José C. Tercero, J. Rafael Mara, José María Cons y Fernando González.

Fallecidos.—Bravilo Monterroso.

Falta de franquico.—Anselma Ortiz (tarjeta postal), señoras Dueñas, Aurelia Aguirre, Daniel Umana y Marcelino Caivo.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 3 de julio de 1906.

AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber á quienes se interese que los exámenes sometidos de la "Escuela de Aplicación," anexa á la Normal de Maestras, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, julio 9 de 1906.

se hace de nuevo la licitación sobre las siguientes bases:

10.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

20.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje rodando en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

30.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarla por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

40.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de *cinco a veinticinco pesos*, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó largos postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de *cinco pesos*, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así la Dirección, y comenzará á regir el dia 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta á las personas que deseen hacer el servicio indicando que presenten sus propuestas á esta Dirección el dia 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrece mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministro del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA:—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12-2

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha entorce de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima del repetido don Manuel Villota, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, 4 las once de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | Francisco E. Merino. | Fernando Fenster, Srio.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el dia 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año;

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber que el señor don Rafael Batres, vecino de San Buenaventura, se ha presentado por medio de su apoderado general, doctor Rafael Justiniiano Hidalgo, a este Juzgado, aceptando, como cónyuge sobreviviente, la herencia de la señora Paula Arriaga, que falleció en el referido San Buenaventura; y en consecuencia, se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por parte del referido Batres, a quien se ha nombrado administrador interino de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, junio cinco de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Emigdio Avelar, aceptación que hace como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á los señores Ignacia y Socorro Monzón, María del Carmen, Indalecia de Jesús y Daniel Avelar, siendo la primera, cónyuge sobreviviente del difunto Avelar, y los otros, hijos legítimos del mismo; y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del dia cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Lagos, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Santos Medina, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión tienen los señores María Nicolasa García, José Tomás, Doroteo y Vicente Medina, y se ha nombrado al doctor Lagos, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Palla, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento los corresponde á Diego Cordero, Alejandra y Rosalía González, de cuyos derechos hereditarios es cesionario la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia cinco de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Cruz Mendoza, por medio de su apoderado, doctor don Joaquín Palla, aceptando la herencia de la finada Isabel Cordero, que por testamento los corresponde á Diego Cordero, Alejandra y Rosalía González, de cuyos derechos hereditarios es cesionario la solicitante; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Isabel Cordero, por parte de la señora María Cruz Mendoza, y se ha nombrado á ésta interinamente, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Luis Alberto Magaña, quien es representante legal de sus menores hijas legítimas Juana y Angélica, de su mismo apellido, aceptando la herencia que les corresponde como herederas de Dionisia Puente; y por auto fecha doce del mes corriente, se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del dia diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se han presentado los señores Ismael Escobar de Durán, Soroceli y Francisco Rufino Durán, aceptando expresamente la herencia de su esposo y padre legítimo, respectivamente, nombrándoseles, en consecuencia, administradores y representantes de la herencia de Ezequiel Durán, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuan, á las once y cuarto de la mañana del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | Hilberto Ávila. | Celso Alvarez, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber que se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Rafael Olmedo y Rogelio Peña Durán, de parte de su hijo legítimo, Presbítero don Horacio Olmedo, por si y como cesionario de los señores Manuel y Rafael Olmedo y de la señorita Joaquina Olmedo, hijas legítimas también de dichos difuntos, y que se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que ocurrá á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Cervellón. | Alonso Hernández, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fechado diecisiete del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los señores cónyuges Euachio Chico y Leandro Cruz, por parte de su nieta legítima, Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Víctor M. Míron. | A. de J. Castillo, Srio. 3

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber que á este Juzgado, como interino, el doctor Antonio de Lorenzo y Rosaura Rivas, aceptan los nombramiento de éstos, la herencia que á su defunción dejó la madre legítima de ellos, doña Ascención Aguilera; aceptación que hace con beneficio de inventario; y se ha nombrado á los señores Rivas, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del dia diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Antúnez. | José M. Castellanos, Srio. 3

Este Distrito.

Hace saber que por auto de esta Instancia Civil de aceptada la herencia del finado Honorato, parte de su cónyuge sobreviviente, señora Matilde Huerta, conocida por María Isidra, del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1º Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por si la primera y como representante legal de su menor hija legítima, Gabriela Calderón, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepetén; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, á las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dia veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pineda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pineda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, á quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veinte de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarria, manifestando que como apoderado de los señores María del Tránsito, Fidelia, María Herlinda, Pablo, Esteban de Jesús y Petrona Chavarria, acepta la herencia en la sucesión del difunto Mario Rivera, como hijos legítimos: los cinco primos, y la última, como esposa y representante legal de su menor hija legítima, Juana Petrona Rivera, nombrándose á los poderantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, interinamente, con las facultades que la Ley concede á los curadores de herencias yacentes. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del dia diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solárcano, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarria, como apoderado del señor don Jorge Kalanderopoulos, manifestando que como

cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á María Paula Rivera y María Soledad Medrano, acepta la herencia su poderante en la sucesión del difunto Manuel Madrano, esposo y padre, respectivamente, nombrándose interinamente al señor Kalanderopoulos, administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las ocho de la mañana del dia veintitres de junio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solárcano, Srio. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha diecisiete del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia de la sucesión de los señores cónyuges Euachio Chico y Leandro Cruz, por parte de su nieta legítima, Felicitas Simona Chico, y de don Gregorio Calderón, como cesionario de los derechos hereditarios de Simona Chico, hija legítima de los expresados difuntos; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del dia diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Antúnez. | José M. Castellanos, Srio. 3

Este Distrito.

Hace saber que por auto de esta Instancia Civil de aceptada la herencia del finado Honorato, parte de su cónyuge sobreviviente, señora Matilde Huerta, conocida por María Isidra, del propio apellido, vecina de la villa de San Rafael; y se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del expresado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las tres de la tarde del dia veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1º de 1º Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de las señoras Pilar Méndez y Anastasia Calderón, por medio de su apoderado, doctor Salvador Flamenco, por si la primera y como representante legal de su menor hija legítima, Gabriela Calderón, la herencia que á su defunción dejó el señor Martín Calderón, vecino que fue de Teotepetén; nombrándose interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, á las indicadas señoras Méndez y Calderón, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dia veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de don Salvador Pineda, que falleció en esta ciudad el primero del mismo mes, por su menor hija legítima, Elena de Jesús Pineda, quien es representada por su madre legítima, doña Concepción Jiménez Rubio, á quien se ha nombrado interinamente, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del dia veinticuatro de abril de mil novecientos seis. | M. V. Medina. | C. M. González, Srio. 3

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto fecha seis de Junio corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Eusebia Alfaro, por medio de su apoderado doctor don Cayetano Angel, la herencia que á su defunción dejó su esposo Secundino Bucardo, vecino que fue de Teotepetén; nombrándose á la expresada señora Alfaro, interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del dia veinti-

siete de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Félix Marín, aceptando la herencia que correspondía al señor Julio Garay en los bienes que á su defunción dejó Tiburcio de Juán Garay, padre legítimo de este, en virtud de compra de los referidos derechos y nombrándose interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Apuríaco, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosa, Manuela, Natalia y Ángela Ayala, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Marcelino Ayala y Margarita Henríquez; y se les ha nombrado administradoras interinarias y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucumá, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro, Srio.

Francisco Arias, Juez de Paz suplente y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó María Rosario Marca, por la señora Juliana Marca consistentes en un terreno en el lugar llamado San Román de esta jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, estando limitado del modo que sigue: por el Oriente, con terreno perteneciente al que fui Santos Marca; por el Norte, con el mismo Marca y Domingo Castellán y Cayetano Gálvez; por el Sur, con el mar Pacífico; y por el Poniente, con terreno y oceano y terreno del que fui Santos Marca. Lo que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Intipucá, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrato, Srio.

Victor Manuel Mirón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido como aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Esteban González, por parte de los señores Filadelfo y Francisco González y de don Agustina Díaz Molina viuda de González, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos, María de los Ángeles, Mariano, Pío y María de Jesús González, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las formalidades y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón. | A. de J. Castillo, Srio.

Francisco Arias, Juez de Paz suplente de esta población y en actuales funciones por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia entre los bienes que al morir dejó Bernardo Carrillo, en concepto de ser cónyuge sobreviviente la señora Magdalena Barillas, en representación de sus hijos Facunda, Bernardo, Encarnación, Federico y Tomasa Carrillo, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley y subsiguientes.

Librado en el Juzgado de Paz de Intipucá, á las diez de la mañana del día diecisésis de junio de mil novecientos seis. | Francisco Arias. | M. Serrato, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Encarnación Martina y Juan de Dios Coloco, aceptando la herencia testamentaria de su padre legítimo José de Jesús Coloco y al efecto, se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinarios de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á vencillarla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil, Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fuscier, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Solórzano, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejaron sus padres, Jesús Solórzano y Chefa Deras, y habiendo justificado su calidad de heredero por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte del expresidente Román Solórzano, y se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chimaltenango, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | Federico R. Molina. | José F. Fernández, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Aguila, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Francisco Aguila y se ha nombrado á dicho señor administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucumá, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro, Srio.

Rafael Angulo, Juez de primera Instancia de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del voluntario del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Esteban Cabrera por medio de su apoderado doctor Salvador Flamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor León Arriola, vecino que fui de Teotepaque, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Rosario Durán, como cónyuge sobreviviente y á Francisco, Simona y Margarita Arriola, como hijos legítimos; nombrándose interinamente administrador y representante de dicha sucesión al expresidente señor Esteban Cabrera, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

Rafael Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora María Dubón, la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima doña Carmen Dubón de Cañas, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Rafael Arango. | José Madrid, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución iniciada y seguida por el doctor Esteban Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la señora Matilde González, viuda de Avilés, como representante legítima de su menor hija Juana Francisca Matilde Avilés, por seis mil setecientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: la adicta parte de una finca rupestre, situada en jurisdicción de Nálmizaleo, formada de varios terrenos que unidos hoy forman un solo terreno, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Tomás Tadeo, Marcelo Brito, José Martínez y de la sucesión de Marcos Valdés; al Sur, con terrenos de Víctor Alvaro, Trinidad Sánchez, Dolores Cortés y de Leandro Juárez; al Oriente, calle real de Sonsonate para Nálmizaleo, en una parte, y con terrenos de Lucas Peñate, antes de Concepción y Fernando Ramírez, Pedro Cortés, Nicolás Rivero, con terrenos de Ubaldo Calderón, de Juan Hernández, Juan Tule, de Bernabé Luc, de Juan Pérez, de Juan González y de Juan Tapas; y al Poniente, con terrenos de Feliciano Guzmán, de Francisco Hernández, de Faustino Cruz, de Juan García, de Santiago Jiménez, Juan Hernández, de Juan Zúñiga y de Leandro Juárez. La extensión de esta finca es poco más ó menos de doscientas manzanas ó sean catorce mil áreas ó cuatro cuarenta hectáreas; está cercada por todos sus rumbos, rematada de caña, zacate y café; contiene casa para habitación y para servicio y maquinaria, que no es de motor hidráulico para beneficiar la caña y el café. La adicta parte de una finca, situada en el cantón de La Cruz Grande, jurisdicción de Izalco, la cual se compone de

cinco mil seiscientas áreas de extensión, poco más ó menos, cultivada la mayor parte de zacate, café y árboles frutales, cercada por partes y con dos ríos, el de Ceniza y Zamza, que la surtan de agua, tiene dos cañas de teja y una de paja, la primera tiene quince varas de largo, y quince de ancho, ó sean trece metros por cada lado, poco más ó menos, con paredes de adobe y bajoroque, tiene siete metros de largo, por siete de fondo, y la tercera, ó sea la cubierta de paja, tiene cinco metros de largo, por cuatro de fondo, y linda al Norte, con potreros de don Francisco Hurtado, camino de por medio; al Sur, con propiedades de don Carlos Vega, hoy de doña Tránsito de Barrientos, de la sucesión de unas señoras Najar, Santiago Viliz y Estanislao Patino; al Oriente, con finca de don Calixto Vega, padre, camino de por medio; y al Poniente, con propiedad de don Inés Muñoz, José María Pintín y finca del doctor José Domingo Arce. La finca descrita fue vendida á don Joaquín Campos por los representantes de la Comunidad de Izalco, el año de mil ochocientos ochenta y tres, en cuyo tiempo tenía los límites siguientes: al Oriente, camino de por medio, con fincas de Eligio Najar, Esteban Mateo, José María Muñoz y don Emeterio Ruado, hasta la de Carlos Vega; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Román Culí, Francisco Viliz y José María Pintín y los de don Domingo Arce; al Norte, camino de por medio, con potreros de don Emeterio Ruado, y al Sur, con los de Luciano Najar, Santiago Viliz y Estanislao Patino. El que quiera hacerle postura, que acuda á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio R. Mendoza. | Eduardo Chapetón C., Srio.

Por ejecuciones acumuladas promovidas por don José Pío Valle, como apoderado de don Esteban Orellana y el doctor Claudio Ochoa, en concepto de apoderado de don Salvador García, contra Eufrasio Villa, por cantidades de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, por cantidad de veinte y cinco mil pesos, un solar situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, el cual mide cinco metros de largo, y al solar treinta y un metros doscientos cuarenta milímetros de frente, por cincuenta y nueve metros doscientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de José María Cortez; al Norte, con la de Francisco Guardado; al Poniente, con solar de Daniel Flores; y al Sur, calle de por medio, con finca del doctor Manuel Gallardo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | Rafael Arango. | José Madrid, Srio.

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, contra el señor Bartolo Cortez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un solar de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de la población de Soyapango, que mide de largo cuarenta y cuatro varas una tertia, y de ancho veintinueve varas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Vásquez y cerca de piña de Salvador González; al Norte, con casa y solar del deudor; al Poniente, con terreno de Manuel Cornejo y casa y solar de Rufino Mazariel; y al Sur, con terreno de Salomé Cortez; en dicho inmueble hay construida una casa pajiza que sirve de habitación, y se ha valorado en la suma de sesenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | David Rosales. | Ignacio Bonilla, Srio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor José María Paredes, representada por el doctor Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia yacente del doctor Paredes: la primera, por el doctor Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras y de doña Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Juán Ramírez, en concepto de este cesionario de don Arnoldo Nuñezhuig, por la suma de ciento cuarenta pesos, todas esas cantidades con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: (1) Un terreno rural, situado en jurisdicción de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Norte, cerca y zarza de por medio, con terreno de don Manuel Lanza, hoy de don Mariano Cañas; al Oriente, río de Acehuate de por medio, con terreno de Dionisio Colorado; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don José María Paredes, hoy de la señora

lado Grande; y al Poniente, río de Acchuate de por medio, con terreno de los señores Bertis. Este inmueble está valorado por las partes en dos mil quinientos pesos. (3) Una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, de treinta y dos y media varas hacia el Sur, treinta y media varas al Poniente, al Norte, sobre una linea quebrada en forma de martillo, mide de Poniente al Oriente, diez varas desde este límite hacia el Norte, veinticuatro varas, de donde mide hacia el Oriente, veintidós y media varas, lindando al Oriente, con casa de don Esperanza de Gamboa, quien tuvo del Presbítero don Domingo Paredes, al Norte, con casa de don Manuel Irache y dona Mercedes Cobarrubias, al Poniente, con la Calle de Arce, antes de La Merced; y al Sur, con la Calle del Calvario, frente al atrio de la Iglesia de la Merced. Este inmueble está valorado por convenio de las partes en cuatro mil pesos. (3) Una casa y su respectivo solar, situadas en esta ciudad, tienen diez y siete metros cuadrados cincuenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y nueve metros treinta y seis milímetros de fondo, y linda al Oriente, con la casa que fue de doctor Balbino Rivas, hoy del Escrivano don Baltazar Castro y de dona Gertrudis Lira, al Norte, con solar y casa de don Paulino Henríquez, hijo, al Poniente, con casa y solar de don Luis Cota, hoy de don Angel Guirola, y al Sur, calle de por medio, con casa de don Cruz Lozano, hoy edificio de la Dirección de Policía. Este inmueble está valorado por convenio de las partes, en once mil pesos. (4) Un caballo tordillo salpicado, un caballo retinto oscuro, dos bueyes uno prieto y otro hornero, una carreta de radio y un yugo. Los bienes descritos están embargados en los juicios como pertenecientes a la sucesión del doctor Paredes y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos seis. | *Lázaro Ceallos*, | *Alonso Hernández*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Anita Cruz, contra el curador de la herencia yacente del fallecido Tranquillo Lozano, don Ramón Rojas, por la cantidad de ciento cuarenta y un pesos cinco reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad de San Miguel, Cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, y linda: por el Oriente y Sur, con solares del Banco Occidental; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Juan Orta, y por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de don Santos Trejo, cuyo solar mide de Oriente a Poniente, treinta metros, y de Sur a Norte, veinte metros ochocientos treinta y tres milímetros; está cercado de alambre y barda y existe además un rancho de teja en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Miguel, a la una de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *Tomas Teves*, | *Daniel Coello*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Silverio Henríquez, como apoderado de don Ramón Baños, contra los señores Cástulo Chacón, Tomasa Machuca, Altilia Felipa, Claudia, Francisca y Clotilde Baños, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, tres terrenos situados en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, compuesto el primero de sesenta y una y media manzanas 6 sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, incuito en su mayor parte, y linda al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Macario Martínez, río de Jutianapán de por medio, al Sur, con terrenos de Manuel Chacón, Procopio Coron y Luis Dueñas; y al Oriente, con terrenos de Pucamarcina Luna y Francisco Baños, camino en medio.

El segundo de sesenta y una y media manzanas de extensión 6 sean cuarenta y tres hectáreas cinco áreas, incuito, y linda al Norte, con terreno de don Beltrán Escobar; al Oriente, con terreno de Feliciano Aguilar; al Sur, con terreno de Encarnación Luna y don Luis Dueñas; y al Poniente, con terreno de Casimiro Chacón, camino en medio; y el tercero, compuesto de cuarenta y seis manzanas de extensión 6 sean treinta y dos hectáreas y veinte áreas, incuito en su mayor parte, y linda al Norte, con terreno de Antonio Rodríguez, al Oriente, con terrenos de Miguel Araiza y Procopio Coron; al Sur, con el mismo Procopio Coron y con terreno del doctor Silverio Henríquez, y al Poniente, con el mismo Procopio Coron. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a la nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Fuster*, Srio. | 3

El infrascrito Juez, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Margurito López, contra Brigido Vane-

gas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca de café ya cosechera, situada en el cantón El Trapiche, de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, la cual linda: por el Oriente, camino real de por medio, y finca de don Agustino Montobbio; al Norte y Poniente, con finca de la sucesión del fallecido don Antonio Fernández; y al Sur, con finca del mismo señor don Agustino Montobbio.

Quien quisiere hacer postura, que se presente, y se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz California, a las tres de la tarde del día veintitres de junio de mil novecientos seis. | *Justo M. Fuentes*, | *Martín Mejía*, Srio. | 3

Manuel Canales, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Hermógenes Peñaloza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra don Vicente García, mayor de edad, vecino de Apóstoles, por siete quintales de café en cereza, que le adeuda de plazo vencido, ó su valor de cincuenta y seis pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, una finca de café, en el lugar llamado La Cubana, jurisdicción de Apóstoles, compuesta de ciento catorce 3-areas, lindando al Norte, con terreno de don Francisco Salaverría; al Sur, con finca de don Gabriel Morales; al Oriente, con la del mismo Morales y del señor Salaverría; y al Poniente, con terreno de Policarpo Pérez y otro del mismo Salaverría. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, a veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel Canales*, | *J. Francisco Paredes*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Ramón y Carlos Lagos, contra Federico, María, Elena, Felipa, Rafael de Jesús, Félix, Angélica y Soledad de María Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes de la propiedad de los ejecutados: tres caballerías de tierra equivalentes a trece mil cuatrocientas cuarenta áreas, situadas en la hacienda Los Toles, de esta jurisdicción, proindivisa, y los linderos generales de la hacienda son: al Oriente, terreno de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Catapa, río de Los Toles de por medio; al Poniente, el Río de Paz; y al Sur, el río de Ahuachapán. Una caballería acotada, situada en el propio lugar, que contiene dos casas pujizas, una huerta y un huatal, que linda por todos sus rumbos con terrenos abiertos de la citada hacienda. Otra caballería de tierra proindivisa, situada en la misma hacienda, la cual tiene los mismos linderos generales expresados, y los especiales son: al Oriente, terrenos de dicha hacienda, pertenecientes a la sucesión Chacón; al Norte, tierras de la misma hacienda, pertenecientes a la misma sucesión, con el Río de Paz; y al Sur, con un pedazo de terreno huerto que corresponde a la expresada hacienda y que posee don Salvador Monedez. En el interior de esta caballería, últimamente descrita, hay una mina de cal, hacia el rumbo Poniente a orillas del Río de Paz, habiendo en ella dos hornos de quemacal y un rancho de paja construidos por don Francisco Najarro; quien es poseedor de terrenos proindivisos en la citada hacienda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admítirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srio. | 3

El infrascrito Juez de Pan de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José María Oliva, contra Rafael Hernández, ambos de este domicilio, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa techo de teja, sobre paredes de bajoreque, de siete metros de largo, por cinco de ancho, con un corredor de dos y medio metros de ancho y del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, que mide: al Norte, cuarenta metros, y linda por este rumbo con casa y solares de Santos Hernández y Ciriaca Rodríguez, calle de por medio; al Poniente y Sur, mil de cuarenta metros, y linda por estos rumbos con terreno de Joaquín León Fabián, cerco de pina de por medio; al Oriente, mide veintiún metros, y linda con solar y casa de don Mateo Mauleón Peña, tapial de adobe, de por medio; cuyos inmuebles están situados en la calle del Calvario de esta villa. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Tejutla, a las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos seis. | *J. A. Méndez*, | *Alejo Alcarenga*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Francisco Figueroa Valiente y doctor Pedro Lazo, como apoderado de Angel del mismo apellido, contra la herencia yacente de Leonilda Blalco, representada por su curador Francisco Asisclo Gómez, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y fértil, compuesto de

tres y media manzana; 6 sean doscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, poco más 6 menos, su figura es irregular, y su medida en metros lineales y linderos son los siguientes: al Oriente, cuatrocientos metros, linda con terreno de Leonardo Ruiz; al Sur, cuarenta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Patricia Zepeda, representada por Francisca Magaña; al Poniente, doscientos treinta y seis metros, con terreno de Mariana Blanco, quebrada por el extremo Norte, de Poniente a Oriente, midiendo sesenta y dos metros, lindando con terreno de Josefina Olmos y la misma Blanco, vueltos a quebrar de Sur a Norte, con ciento ocho metros, linda con la citada Blanco; y al Norte, mide cuarenta y tres metros, linda con terrenos de los Generales Samuel y Valeriano Ibarra, mediando camino. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Raymundo Aguilar*, | *Concepción Murga*, Srio. | 3

Avellino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Chofo, como apoderado de la Sacursal del Banco Salvadoreño, contra donna Mercedes San Juan viuda de Andreu, por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar al frente por un lado, veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y por el otro, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y lo mismo en el fondo, teniendo la casa medagua que queda en la calle antes de La Paz, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Miguel Moreno y Rosa Suzana; al Poniente, casa y solar de Juan Pinto y María Viana; al Norte, calle de por medio, con casa de la señorita María Avilés, antes de don Narciso del mismo apellido, solar que anteriormente fue de Vicente Vides Figueroa; y al Sur, con casa de Domingo San Juan y Miguel Olmedo. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Avellino Castellanos*, | *Daniel M. Zavaleta*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra don Manuel Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del demandado, compuesta de ocho manzanas ó sea cinco hectáreas setenta áreas de terreno, cultivado de café en su mayor parte, está situada en el cantón de El Tapachapa, jurisdicción de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Pedro Salazar; al Norte, con finca de don Tomás Rodríguez, que antes fue de Pantaleón del mismo apellido y la de Mariano Guerra; y al Poniente y Sur, con fincas de don Serapio Vega. Quien quisiere hacer postura al inmueble descripto, que ocurra, que se admítirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srio. | 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de trece del mes en curso, este Tribunal ha declarado heredera de los difuntos Pedro Garay y Juana Valiente, a doña Cayetana Cortés, como coheredaria de los derechos hereditarios que corresponden en dicha herencia a los señores Henrique, Ramón y Francisca Garay. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*, | *Rafael Villalta*, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por catedralicia con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Borja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco*, | *Santos Castillo*, Srio. | 2

Alejandro Cerritos, Juez de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guevara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del De-

partamento de Morazán, San Francisco, a las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Alejandro Corrijos.* | *J. Esteban Hernández.* Srio. Int.

VENTA VOLUNTARIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de necesidad y de utilidad legalmente comprobadas, se vende en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del menor Rubén Landaverde Peña, representado por su madre Amparo Landaverde, situado en el punto denominado Zancatepeque, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, de la extensión de ochenta manzanas, poco más o menos; cultivado de zacate, conteniendo una casa de tejas y otra de paja, corredores de tejas, lindante todo el inmueble; al Oriente, con terreno de Corinto Niote, arrendado por medio; al Norte, con los de Anacleto Pérez, Esteban Bolaños, Pablo Pérez y de Silverio Carpio; al Poniente, con el de Julián Pérez; y al Sur, con los de Pedro Molina, Mercedes, Margarita y Abel Peña, de Simón Huicho, Juan Bermúdez y de María de Peña. Esta venta se verifica a solicitud del doctor Pedro Ángel, como apoderado de la expresada Landaverde. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurrá a este Juzgado, que se lo admitirán las legales.

Librado en Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz.* | *León Blandón.* Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Choriego, mayor de edad, tejedor casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por si y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Felipe Hernández Blanco, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del mismo Hernández Blanco, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con terreno del interesado señor Choriego, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Onofre Villacorta, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo según documento registrado al señor Eusebio Nolasco, mayor de edad, jornalero, originario de Olécula y de este vecindario, el cual se encuentra vivo y no tiene ninguna carga real ni municipal, ni prorividencia de ninguna clase, y no es sirviente ni dominante, estando cercado de alambre por todos lados, siendo su valor el de cuarenta y ocho pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurrá á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | *P. Escobar.* | *Tránsito Gaitán.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefina Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado á orillas de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta tareas de extensión ó sean ochentacincuenta áreas, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señora Leandra Rímon y de la sucesión del doctor Alejandro Velásquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velásquez; al Poniente, la quobrada de Shuitat; y al Sur, camino que conduce á Caluco de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió la señora tanto por compra que de él hizo á don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en esta diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurrá á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las once del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid.* | *Francisco Rodríguez.* Srio.

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Cruz, mayor de edad, negociente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente á Poniente cuarenta metros y de Sur á Norte veintiún metros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefina Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trasecorral de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivera; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra

5. Petronilo Beltrán y Cipriana Mojica, ya difuntos; lo posee pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en él, que se presente en el término legal.

Librado en Santiago de María, a las once de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz.* | *León Blandón.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eriberto y Gabriel Huicho, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nuevo manzana de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vásquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Ángel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García; todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, a las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas.* | *Antonio Milla Duarte.* Srio.

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treintiuno años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa pija, cuyo solar lo hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Eusebio Velásquez, y mide por este lado veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, midiendo manjones de piedra; al Noroeste, con solar de la sucesión de la señora Víctor Cortés y el de Baldina Pichó, midiendo un trasecorral y manjones de piedra, y mide por este lado diecisiete metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antea fue de Baldina Gil, midiendo manjones de piedra, y mide diecisiete metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Onofre Villacorta, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo según documento registrado al señor Eusebio Nolasco, mayor de edad, jornalero, originario de Olécula y de este vecindario, el cual se encuentra vivo y no tiene ninguna carga real ni municipal, ni prorividencia de ninguna clase, y no es sirviente ni dominante, estando cercado de alambre por todos lados, siendo su valor el de cuarenta y ocho pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurrá á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Salomé González.* | *Leandro Martínez Reyes.* Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Gregorio Escobar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el delito de lesión grave en Aurelio Monterrosa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo Escobar, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srio.

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Ceferino Machado y Justino o Justo Argueta, vecinos de Ozatlán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones en Emilio Carranza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Uxatlán, a las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. | *E. Alemán.* | *Salvador Campos.* Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Enilio Madrid, de generales ignoradas, para que dentro del plazo termino de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por los delitos de lesiones á

Timoteo Rogel y Lázaro Rivas, vecinos del cantón de Llano Largo, de este Distrito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Illoasco, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | *Castro E.* | *S. R. Moncada.* Srio.

DEPÓSITO

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca hermosa hembra, parida de un torito del mismo color, barrados con el fierro de esta figura.....

cuyo somoviente es de dueño y fierro dorso conocidos. La persona que se crea con derecho á dicha somoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *J. Tardío Alvaranga.*

| *Samuel Rodríguez.* Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Se trata de formar un jardín en el patio de este cabildo. Las personas que quieran hacerse cargo de las obras de mampostería con el objeto indicado, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, dentro de quince días. Aquí se darán los datos que necesiten los interesados para que sus propuestas llenen el fin que se lleva en mira.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio cuatro de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *Fernando Aguilar.* Srio.

Por disposición de esta Alcaldía se hace á licitación pública la construcción de ochentacincos metros de emparrado, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad y en la calle denominada "General Regalado," que corresponden á las personas pobres, señores Concepción Campós, Longino Figueroa, Mariano Carías, Emilio Hernández y Concepción Contrado por sus propiedades que tienen en el dicho lugar, y quienes quedan bajo la condición del artículo 199 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del último de este mes para verificar el remate. Los albañiles que quieren hacerse cargo del expresado trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *R. Trigueros M.*

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente á las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10. de 1906.

J. M. Peralta G.
Gerente.

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Por El Banco Occidental
C. Velado.
Gerente.

Compañía Anónima del

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º. de junio de 1906.

6—5

La Junta Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61.

San Salvador, miércoles 11 de julio de 1906

NUM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Adolfo Martínez, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *treintisiete pesos setenta y cinco centavos* (\$ 36.75), saldo que arroja á su favor el fondo de *masilla* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor Eduardo Álvarez, referente á que se conmute al reo Encarnación Paredes la pena de siete años de presidio mayor que le fue impuesta por el delito de hurto de varios objetos, al doctor Rubén Rivora; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1906.

En la solicitud presentada por la señora Alejandra Cantoz de Mónchez, sobre que se conmute al reo Inés Mónchez la pena de seis años tres meses de presidio y accesorios, que le fue impuesta por el delito de violación en Juana Valencia; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 9 de 1906.

En la solicitud de los vecinos del valle Las Huertas, jurisdicción de Illobasco, relativos á que se les permita la apertura de un Panteón en el referido valle, por estar de Illobasco á la distancia de cuatro leguas y ser muy frágoso el camino que pone en comunicación ambos lugares; oido el parecer del Gobernador del Departamento de Cabanas

y el del Consejo Superior de Salubridad, y considerando: que las razones aducidas por los solicitantes no son suficientes para acceder á su petición, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Secretario del Ramo,
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención á la idoneidad del doctor Guadalupe Ramírez, ACUERDA: nombrarlo interinamente Gobernador Político del Departamento de San Salvador, durante la ausencia de don Indalecio Sifontes, que actualmente está prestando sus servicios en otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Novoa.

ESTATUTOS REFORMADOS
DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

“GERARDO BARRIOS”

Aprobados en Junta General del
viernes 30 de marzo de 1906CAPÍTULO I
De la Sociedad.

Artículo 1º.—Se funda en San Salvador una asociación entre los individuos que deseen elevar el nivel social, moral y material de las clases trabajadoras del país.

Esta agrupación se llamará Sociedad de Obreros “GERARDO BARRIOS”.

Art. 2º.—La Sociedad de Obreros “Gerardo Barrios” tiene por objeto:

1º. Reunir á todos los obreros del país en una agrupación sólida y compacta, para formar con ellos lenta y progresivamente, hombres útiles á la Patria, al Gobierno y á su familia; procurándoles instrucción y mejorando las costumbres;

2º. Fomentar entre sus miembros sentimientos de humanidad, filantropía y ahorro; estableciendo, al efecto, un servicio de protección y auxilios mutuos, e instituyendo una Caja de Ahorros;

3º. Propagar, por medio de la escuela, la tribuna y la prensa, principios, ideas y proyectos que tiendan á difundir en nuestro pueblo los sentimientos fraternales que conducen á la unión; provocando, principalmente, la fundación de Escuelas, conferencias y bibliotecas para el obrero;

4º. Dar misión á hombres notables de los Departamentos y á los de los otros Estados del Istmo Centroamericano para formar y fundar sociedades semejantes á la de Obreros “Gerardo Barrios”, las cuales serán independientes, tanto en su fundación, nombre y organización, como en los fines particulares que se tracen; y sólo guardarán con la “Gerardo Barrios” la necesaria relación.

en cuanto al fin general que se persigue; y 5º. Hacer más estrechas las relaciones que existen entre las sociedades de igual naturaleza, y celebrar con ellas tratados de protección y alianza.

Art. 3º.—La Sociedad dará informes y opiniones á otras corporaciones ó á particulares, sobre los puntos en que sea consultada y que abrace su programa.

Art. 4º.—La Sociedad celebrará sesiones públicas: el 29 de agosto, aniversario de la muerte del General Gerardo Barrios, el 15 de septiembre y cuando con el objeto de conmemorar algún acontecimiento notable, lo acuerde la Junta General.

Art. 5º.—Cuando algún asunto de capital importancia lo requiera, la Junta Directiva convocará á asambleas extraordinarias y públicas.

CAPÍTULO II
De los Socios.

Art. 6º.—Formarán la Sociedad cuatro clases de socios: activos, corresponsales, honorarios y miembros de honor. Son socios activos las personas que, simpatizando y siguiendo nuestros propósitos, cumplan las prescripciones que los Estatutos señalen.

Art. 7º.—Son obligaciones de los socios activos:

1a. Satisfacer los derechos de matrícula y la cuota que en sesión general se acuerde para el sostentamiento de la Sociedad.

2a. Concurrir á todos los actos que la Sociedad celebre;

3a. Suscribirse como buenamente puedan en las contribuciones que se levanten entre los miembros de la Sociedad;

4a. Desempeñar toda comisión ó cargo para que sean designados por la Sociedad ó por la Junta Directiva.

Art. 8º.—Cuando un socio activo fije su residencia fuera de la Capital, será considerado como socio corresponsal en el lugar donde se radique.

Art. 9º.—Son socios corresponsales:

1º. Las personas que residiendo fuera de la Capital, puedan, á juicio de la Junta General, formar sociedades semejantes á la “Gerardo Barrios”;

2º. Los Presidentes y Secretarios de las sociedades con las cuales la “Gerardo Barrios” haya celebrado tratados de alianza. Los socios corresponsales tienen que cumplir las obligaciones 3a. y 4a. de los socios activos.

Art. 10.—Cuando un socio corresponsal se encuentre en la Capital, será considerado como socio activo.

Art. 11.—Son socios honorarios las personas que por su ilustración, honestedad y sentimientos filantrópicos, juzgue la Sociedad dignas de tal título.

Son miembros de honor las personas que habiendo prestado importantes servicios á la Corporación ó á la clase obrera, se hayan hecho acreedoras á las simpatías del gremio.

Art. 12.—Los Presidentes de los Estados del Istmo Centroamericano, serán, á reserva de que previamente acepten, inscritos como miembros de honor de la Sociedad.

Art. 13.—Todo socio honorario ó miembro de honor, podrá asistir á las sesiones y hacer uso de la palabra para ilustrar la

fundará y administrará una Escuela Nocturna, dedicada á la instrucción de los obreros.

Art. 36.—La Sociedad, en sus diferentes trabajos, será servida por comisiones transitorias ó permanentes. Serán comisiones permanentes las que administren la Escuela Nocturna, la Caja de Ahorros, Redacción y Administración del periódico. Y transitorias, la encargada de la Sala de Lectura, y la encargada de auxiliar enfermos. Estas comisiones serán ejercidas por turnos, debiendo contarse entre sus miembros un Vocal.

Art. 37.—El Vocal que desempeñe su turno en la administración de la Sala de Lectura, no permitirá que bajo ningún pretexto se extraigan libros, papeles ó cualquier cosa de la Sociedad; pues de todos los enseres es directamente responsable; si, por descuido ó negligencia, sobreviene algún perjuicio en ellos.

Art. 38.—La Junta Directiva, al expirar el tiempo para que fue electa, entregará á la entrante todos los haberes de la Sociedad, conforme á un inventario minucioso, anotando los aumentos que hubiere y los que recibió.

Art. 39.—Cuando la Sociedad lo crea conveniente y esté en aptitudes de hacerlo, fundará una Caja de Ahorros, para beneficio de la clase obrera, la cual estará sujeta á una reglamentación especial, de acuerdo con las leyes comunes y las de esta agrupación.

Art. 40.—Todo socio tiene derecho á ser protegido por la Sociedad; pero antes de hacerlo, la Junta Directiva seguirá la información del caso. Todo socio es responsable de los daños y perjuicios que por su causa sufra la Sociedad, sin perjuicio del proceso judicial á que haya lugar cuando éstos sean graves.

Art. 41.—La Sociedad tendrá libre el franqueo postal para su correspondencia oficial.

Art. 42.—Estos Estatutos, al ser aprobados por el Gobierno, servirán de ley á la Sociedad y no podrán ser reformados sino á pedimento escrito de veinticinco socios activos.

Art. 43.—La Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" no podrá ser disuelta sino en el caso de que el número de socios llegue á veinticinco.

Art. 44.—En caso de disolución de la Sociedad, los objetos de su pertenencia pasarán á ser propiedad del Asilo Sara de indigentes y del Hospital Rosales.

Art. 45.—La Sociedad queda establecida en carácter de permanente, y ningún socio, al retirarse ó ser expulsado, pretenderá tener derechos personales en lo que á ella hubiere aportado.

San Salvador, marzo 30 de 1906.

J. M. Varela, Presidente; Tomás Herrador, Vicepresidente; Lino Arce, 1er. Vocal; Víctor M. Cáceres, 2º. Vocal; Lucio Ayala, 3er. Vocal; Ángel A. González, 4º. Vocal; Juan J. Palacios, 5º. Vocal; Leonardo Valdez, sexto Vocal; Daniel Villatoro, Fiscal; Ángel M. Valiente, Secretario; Manuel L. Velásquez, Tesorero; S. Narváez D., Prosecretario. (Signan las firmas de cincuenta y tres socios activos).

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 4 de 1906.

Examinados los anteriores Estatutos reformados de la Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" de esta Capital, compuestos de 45 artículos y presentados al Ministerio de Fomento para que se les otorgue la aprobación oficial; y apareciendo que sus disposicio-

nes están en perfecta armonía con el orden público y las leyes del país, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar los susodichos Estatutos, con excepción del artículo 41, que queda reformado en estos términos: "La Sociedad tendrá libre el franqueo postal de su correspondencia oficial ordinaria, pero no el de la certificada".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 9 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a Julián A. Escoto, en lugar de Natividad López, y en lugar de Escoto, que desempeñaba el puesto de Mozo de Servicio de la misma oficina, nómbrase á José Fernández. Ambos nombrados gozarán del sueldo de ley desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mercado.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 7 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auditor de Guerra de la Sección del Centro de la República, asimilado á Coronel, con el sueldo del grado, al señor doctor J. Casimiro Chica. La erogación se aplicará al artículo 116 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 10 de 1906.

Para la mejor organización de las fuerzas de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender á Coronel del Ejército de la República, al Teniente Coronel Juan Amaya; debiendo someterse este Acuerdo á la aprobación de la Asamblea Nacional, en su próxima reunión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Departamento de San Miguel y Jefe de la Zona de Oriente, al Brigadier y doctor Carlos Carballo, mientras dura la ausencia del General Alejandro Gómez. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de

Agricultura de Cuscatancingo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Caja Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Agricultura de Cuscatancingo, de este Departamento, que llevó, durante el año de 1905, el señor Tesorero don Yanuario Chávez, y no teniendo ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: declaro al referido señor Chávez solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Publíquese en el "Diario Oficial", para los efectos legales, á Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, á diez de mayo de mil novecientos seis.

240 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Alegría, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Lisandro Mejía Grimaldi, en concepto de Tesorero, Municipal que funcionó en Alegría, Departamento de Usulután, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado Sr. Mejía Grimaldi, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melchado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo dos de mil novecientos seis.

230 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo de El Carmen que funcionó el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. Los señores Julio Pérez, Eulogio Martínez, Toribio Palacios y Ciriaco Guzmán, han desvanecido, con los documentos que se registran á los folios 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los reparos que se les dedujeron á las cuentas que rindieron como miembros de la Municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del año de 1905; y no teniendo ningún otro cargo qué deducirles, de acuerdo con el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declírase á los expresados señores, solventes y libres de responsabilidades, por lo que hace á las citadas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á cuatro de mayo de mil novecientos seis.

234 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el 1^{er}. Trimestre del año de 1906

PUERTOS	ENTRADAS								SALIDAS								
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonejaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia				
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos	Paquetes	
Acajutla.....	44	2,932	96,884	6,287	69,799	411	113	1559	104	156,277	304	183	435	126			
La Libertad.....	32	2,336	73,650	1,541	19,405	81	13	27	54,124	80	44	99			
La Unión.....	26	1,717	59,561	2,808	22,708	101	204	38	51,080	100	66	56			
	103	6,985	230,095	10,586	111,912	593	113	1776	169	261,481	484	183	535	281			
Embarcaciones menores.....	20	79	290	400	91	3,294	611	30	238	664	45			
	123	79	7,275	230,495	10,677	115,206	1204	113	1776	199	261,719	1148	183	535	326		
Nacionalidad																	
Alemana.....	35	1,900	90,605	2,101	28,552	55	6	19	45,938	61	10	24			
Francesa.....	3	194	9,813	44,422			
Hondureña.....	20	12	74	124	55	2,074	100	15	97	1		
Inglesa.....	8	2	421	19,756	1,859	21,665	6	6	6	57,240	5	2	4		
Mexicana.....	2	65	1,371	474	6,115	2	1	5	2	2	2		
Nicaragüense.....	5	14	28	13	435	2	9			
Norteamericana.....	55	4,415	108,632	6,158	55,764	536	107	1763	139	113,881	431	153	523	251			
Salvadoreña.....	60	192	166	17	601	509	30	223	553	44			
	123	79	7,275	230,495	10,677	115,206	1204	113	1776	199	261,719	1148	183	535	236		

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 15 de mayo de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Fiallos.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sushitoto, durante el mes de enero á junio de mil novecientos seis.

y pocos escaparon. Ningún hombre blanco pereció.

Belgrado, 10.—Además de haberse cerrado la frontera al ganado procedente de Austria, se prohibió también la introducción de carnes conservadas.

A existencia anterior..... \$ 606.22
... servicios:

Panamá, 10.—De San Blas dicen que los indios cuentan la historia acerca de la captura de 2 veleros ingleses que trafican con cocos, por una cañonera colombiana. Dicen que los tripulantes de los veleros fueron traídos á tierra y los colombianos condujeron los veleros á Cartagena. Shouts, su Secretario Bishoj y la Comisión del Canal, permanecerán en el Istmo 6 semanas más. El resto de la comisión, excepto de Magoon y Stevens, regresarán á los Estados Unidos en el vapor que sale el miércoles próximo.

sa. Han sido reforzadas las guardias de los carros que conducen el correo, debido á las continuas tentativas sobre éstos vehículos. Han sido confiscados 6 periódicos más. Los dueños de las tierras de las provincias entran apresuradamente á Moscow, y el Gobierno está mandando fuerzas para las haciendas con el objeto de darles garantías. El Santo Sínodo ha publicado un manifiesto respecto á que todas las imprentas de los monasterios se abstengan de publicar cualquier artículo de política ó inmiscuirse en la actual lucha.

San Petersburgo, 10.—Después de varias interpellaciones sin importancia para el Gobierno, reasumió el Douma la consideración del informe que el Comité emitió respecto á lasmatanzas de Eyalystock. El Ministro Stolypin envió al Embajador Moyer y á los Representantes de otros países, el informe oficial para que éstos lo enviarán á sus respectivos Gobiernos, y se manifiesta que aunque estos acontecimientos no tienen precedente en la Historia, el Gobierno ruso no reconoce el derecho á ninguna representación extranjera en asuntos del interior del país. Este informe es idéntico al que el Ministro Stolypin sometió al Parlamento

Tiflis, 10.—Los tribunales militares están enfrentando una tremenda fermentación. Indignada se halla la gente de los cuarteles porque el Tribunal de guerra sentenció á 27 individuos á muerto por no haber querido disparar sobre el populacho, durante los pasados disturbios.

Oraniembau, 10.—El Emperador y la Emperatriz llegaron á ésta, á bordo de la "Estrella Polar", y visitaron el hospital de Marina y los cuarteles.

Nueva York, 10.—De Odessa dicen que se amotinaron 4 batallones de un Regimiento y han hecho un llamamiento a todo el regimiento para que se les una. Esta re-

NOTICIAS POR CABLE

NW150

Durban, Natal, 10.—Las tropas del Natal rodearon á los rebeldes, en el Distrito de Umtata. Los rebeldes sufrieron 544 bajas

vuelta es como una protesta contra la alimentación podrida y contra la tiranía del Oficial en Jefe.

Leipzig, 10.—La Corte Suprema Imperial confirmó hoy la decisión de la Cámara Baja, en la cual se multa al sacerdote católico, Woerner, con 80 marcos, por haber amenazado con negar los sacramentos, durante la campaña electoral, a aquellos que no voten por el candidato del centro, en el Parlamento.

Shanghai, 10.—Un interesantísimo espectáculo tuvo lugar hoy aquí, cuando pasaron formados 4,000 chinos voluntarios, vestidos de kaki, y que han recibido instrucción militar, hace pocos meses. Las calles por donde pasó la fuerza estaban profusamente adornadas con banderas y gallardetes, presentando un bonito aspecto todo el conjunto. Solamente los oficiales usaban sabie. Después de la parada, fueron entretidos los soldados en Yamen y Haotai.

San Petersburgo, 10.—El Czar ha adquirido un gran automóvil acorazado que hace 85 kilómetros por hora.

Nueva York, 10.—Según el itinerario último, Root saldrá de Puerto Rico el 10 de julio, llegará a Río de Janeiro el 25, saldrá de allí el 6 de agosto y llegará a Montevideo el 10, saldrá de Montevideo el 13 y llegará a Buenos Aires el 14, saldrá de allí el 19 y llegará a Valparaíso el 30, saldrá de allí el 4 de septiembre y llegará al Callao el 9, saldrá de allí el 15 y llegará a Panamá el 22 y saliendo de Panamá el 22, llegará a Nueva York el 1º. de octubre.

Londres, 10.—Roca y Domínguez han sido recibidos por el Rey Eduardo.

Nueva York, 10.—Respecto al nombramiento del Profesor para Montevideo, informa el Encargado de Negocios del Uruguay que espera la resolución de su Gobierno para arreglar el contrato, y que hallándose Salmon ausente, no podrá ir hasta diciembre. Que en caso de aceptar, adquiriría el Uruguay el más eminente Profesor de Veterinaria de los Estados Unidos. Salmon, bajo la vigilancia del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, adquiriría para el Uruguay todos los más importantes materiales de laboratorio y biblioteca veterinarios.

Nueva York, 10.—Caso extraño. Después de que Roosevelt elevó la Legación en Constantinopla a la categoría de Embajada, el Sultan parece que rehusa ahora reconocer el cambio. Llegaron los cruceros franceses "Desaix" y "Jurien de la Graviere", al mando del Almirante Lapeurere; permanecerán 10 días aquí y seguirán para Halifax y Quebec.

Londres, 10.—Según la "Tribune", habrá una entrevista en Trondhjem entre el Czar y el Kaiser, en el mes de agosto. El Kaiser ha nombrado Almirante alemán honorario al Rey Haakon.

Cronstadt, 10.—Mañana pronunciará sentencia el Consejo de Guerra en el juicio contra Rojensvensky y los oficiales del "Bedov".

París, 10.—Ha tenido lugar un duelo a pistola, a 25 pasos de distancia, entre Gonse y Picquart.

Berlín, 10.—El Profesor Kron, en un dírio de medicina, ha iniciado activa campaña contra el uso de servilletas por los mozos de hoteles y restaurantes, por ser receptáculos anti-higiénicos, llenos de microbios, que se llevan bajo el brazo, en los bolsillos, en las manos y con que se limpian platos, copas, etc.

Caracas, 10.—Gómez entregó la Presidencia a Castro.

Venecia, 10.—Se ha iniciado un servicio

de botes automóviles entre las islas lejanas de Marano, Torcello y otras desde Ponte-riatto.

París, 10.—Ha tenido lugar un banquete espléndido en honor de los esposos Longworth, al que asistieron Mud, Fallières, Morimich y señora, los Ministros Bourgeois, Clemenceau, Etienne, Thomson, Barthou, Ruan, Juserand, Bruyère, los Duques de Chambrun y otros.

Berlín, 10.—La Policía está convencida de que August Rosenburg es anarquista peligroso que proyectaba asesinar al Kaiser.

Seattle, 10.—Desmienten los alemanes que Rosenburg sea anarquista; dicen que era un pacífico mezclador de pinturas y que esto explica el hallazgo de sustancias químicas en su casa; pero la Policía afirma que sostenía relaciones con anarquistas.

San Petersburgo, 10.—El Douma ha continuado discutiendo sobre la matanza de Bialystok. Todos los oradores inculparon al Gobierno y a las autoridades por complicidad, y hasta el Obispo católico de Vilna ha defendido a los judíos diciendo que son odiados de la Policía por su admirable organización.

Berlín, 10.—Está organizándose un banco norteamericano con capitales y bajo sistema de norteamericanos, para uso de los viajeros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Mercedes Feusier, Coronel Fernando J. Calderón, Cayetana Montea, Jesús Escobar, Rosalía Mayorga, Benito Hernández, Arcadio Gallego y Eusebio Aguirre, David C. Escalante, Salvador Natividad, Rosendo Díaz, Sebastiana Flores, Amapa Molina, Salvadora Pérez, Lucía Romero, Rosa Castro, Gundalupo Ramos, Antonio Flores, Carlos Quintanilla, Jesús Núñez y Agustina Gutiérrez.

Ausentes.—Domingo Parada, Salvador Escobar, Emma de Bonilla, Teófilo Zelaya, Francisco Ibarra, Zaporda y Francisco Cisneros, Valeriano Chacón, Gregorio Hernández Á., Marta López, Ramón O. Martínez, María Martínez, Anita González, Lázaro A. Angel, José María Guillén, doctor Enrique Oliva, Vicente Valdés, Gonzalo Oliva y Victoria Aguilar.

Fuera de linea.—Chela Meza y Andrea Azúcar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 11 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por obrio escandaloso y portar dos cuchillos; 1, por obrio y a pedimento, y 1, por obrio escandaloso y amenazar con un puñal a Luisa y Dominga Coto; y 2 mujeres: 1, por obrio escandalosa, y 1, por escándalo público y portar un cuchillo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan B. Moisant, de Sonsonate, y Mauricio Stern, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Simón Arbolada, de Quetzaltepeque, y José Passarelli, de Santa Ana. Salieron: Manuel J. Iraheta, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel Palacios, de Armenia; Julián Salguero, de Zapotitán; señor Pemado, de Santa Ana; Segismundo Sandoval, de Chalatenango, y Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salieron: María Menéndez, para esta ciudad; Salvador Díaz, para Cojutepeque; Rafael Díaz y Juan Amaya, a la campa.

Hotel Nacional.—Entraron: Antonio Guandique y Manuel Montoya, de Berlín; Alejandro Melchado, de Armenia. Salieron: Miguel Moreland y José Antonio Guzmán, para esta ciudad.

Restaurante Oriental.—Entraron: José Otero y Rafael Alvarez, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 11 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel a La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo a licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contra la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desgaste de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo a que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará a lo establecido en la ley de la materia.

6o.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de *cincuenta y veinticinco pesos*, según la gravedad de la falta y al juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7o.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó faros postales.

8o.—El empresario quedará sujeto a una multa de *cincuenta pesos*, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que da por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente a San Miguel y de este último a La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de la ley.

10.—El Gobierno, por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaran de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección, el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12-2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol h., solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teodoro Contreras, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Poniente, con terreno de Pablo Ortiz, Hermenegildo Vizcaíno y Eufreciano Gutiérrez, y por los otros rumbos, el mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de don manzanas de incapacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una peña grande hasta llegar á otra peña rolliza, de este punto por una quebrada, hasta llegar á lindar con terrenos de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos lo hubo el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santos Morales, vecino de Talnique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajaca y Teresa Roque; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Regino Chulio. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Macedonio Huajaca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufreciano Gutiérrez; al Sur, con José Angel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terreno del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Dámaso Hernández, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintimil metros docientos setenta milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Regino Chulio y Vicente Sol; midiendo veintiaseis metros quinientos ochentiocho milímetros; al Poniente, con Eusebio Pérez y Eugenio Morales, teniendo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teresa Roque, vecina de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección á un zanjón hasta llegar á una lomita y de allí siguiendo el mismo zanjón á donde se comenzaron los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José María Choto, vecino de Talnique un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Montes; al Norte con el de Manuel Francia y Teresa Roque; al Poniente, con la misma señora Roque y Macedonio Huajaca; y al Sur, con Santos Morales y Eufreciano Gutiérrez, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Choto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macedonio Huajaca vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María

Choto; al Norte, con camino que conduce á la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce á Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio.

TITULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además, un medioguas al interior; al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Gabriel y Petrona Valencia Vangas, mayores de edad, el primero albañil y la segunda de oficios do su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar do Marcela de Godínez, de seis metros ciento sesentitrés milímetros; al Oriente, con casa y solar do Agustín Martínez, con veintimetros treinta y cinco milímetros; al Sur, paredes del solar de don Emilio Bolanos, con cinco metros quinientos sesenta milímetros; y al Poniente, paredes de la casa y solar del mismo Bolanos, con veintimetros cien milímetros; la casa mide de frente, al Norte, seis metros ciento sesentatrés milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros trescientos cincuenta milímetros, y el medioaga del interior, mide de largo siete metros setecientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son do este vecindario; los inmuebles no tienen derechos, ni cargas reales ni los posee en propriedad.

Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia veintinueve de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | F. Aguirre, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa pajisa, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo á la misma casa, en referencia, que ha poseido de buena fe, limitados dichos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Eduvigis Montes; al Norte, con solares y casas de Sabino Grande y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio;

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Eloisa López, de treintitrés años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representante legal de su hija Mercedes López, de catorce años de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda á nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee en este pueblo, lindando: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce á Apopa, y mide veintidós metros setentidós centímetros, mojones esquineros brotones de izote; al Norte, con solares de Juan Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treintatres metros; al Poniente, con solares y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vásquez, línea curva con diez y ocho metros sesentacuatro centímetros, mojones esquineros un palo de templete y broton de izote; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, linea recta y mide veinticinco metros cincuentochos centímetros, mojones esquineros brotones de izote; al Oriente, con terreno de Juan Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treintatres metros; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Dorotea Millón, sirviendo de división cercos de alambre pertenecientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo á Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vive, y el resto por cesión de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Balbino Aguirre. | Dionisio A. Anzola, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Ramundo Morón, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Angel García y de José María Recinos, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Recinos, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titulante; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría, el cual predio está acotado con cercos de piedra, pina y madera, y lo estima el señor Recinos, en la suma de sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Coto, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito, que le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, donde tiene construida una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones del solar: al Oriente, con solar de Miguel Bernat y Pablo Galán, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con terreno de Ignacia Raimundo, mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar de Puntaleón Huoz, y al Sur, con solar y casa de Luz Fernández, Rosalío Alvarado y el mismo señor Huoz, calle de por medio; teniendo de mojones piedras sombreadas y son todos los colindantes de este vecindario, y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nunciado, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Molina, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones igualas son los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Portillo, pared de por medio, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de don Miguel Solórzano, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Martín Canizález, calle de por medio, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Eloy Canizález, pared de por medio, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima ambos inmuebles en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Orozco*. | *E. Alonso Varama*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henríquez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de una porción de terreno, capaz como de seis manzanas, situado en el punto denominado El Cerro del Jute, de esta jurisdicción, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con solar y casa de Eduardo García; al Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Mateo Cruz y predio también municipal; cuyo terreno descrito es árido, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Paisnal, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | *Ulricio Guzmán*. | *Cipriano Mendoza*, Srio.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Rumos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de ocho años posee, sin ninguna interrupción y de modo pacífico, en el lugar denominado Tapesquillo Alto de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jueapa y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad como tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con huatales de Galixto Jurado, quebrada de por medio; al Sur, con huatales de Cleofas Mata Jurado, Segundo Barahona, Leandro Robles y Pedro Lizama, quebrada también de por medio; al Oriente, con huatal de don Leandro Mutua Jurado; y al Poniente, con terreno de Raymundo Garay, brotón de izote de por medio; cuyo predio que no tiene ningún canon, y que está cultivado en parte, con árboles de café en estado de fructificación, lo hubo por adjudicación judicial que se le hizo en una demanda que promovió la señora Jacinta Gaitán, y finalizada, según consta del documento razonado en las diligencias. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jueapa, trece de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fe posee en este pueblo y por compra hecha á doña Jacinta Mendoza, de este mismo vecindario. El solar mide por el Oriente y Poniente, trece metros trecientos setenta y seis milímetros, por diez y ocho me-

tres trecientos noventa y dos milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Andrea Cárdenas; y al Sur y Poniente, con solar de Lorenzo Torres. No tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. En este solar hay dos casas, una de teja y otra de paja en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Sonacate, junio veintiocho de mil novecientos seis. | *Domingo Hernández*. | *Rafael Pinto*, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Avisa: que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años y que hubo por compra á su padre Santiago García, ya difunto; cuyos linderos, cualidades y dimensiones son los siguientes: está situado al Oriente de esta población, es urbano por su naturaleza, no tiene carga real ni proindivisión, y linda al Oriente, con solares de don Antonio Martínez y Hilario Obispo Castro, con mojones de árboles de izote y mide por este rumbo, ochenta y cuatro metros; al Norte linda con solares de Juan José Martínez y la sucesión de Tiburcio Hernández, calle de por medio, midiendo treinta y tres metros; al Poniente linda con solares de Crescencio Martínez y Lucía Pérez, midiendo por este rumbo, cuarenta y cinco metros, cerca de izote de por medio; y al Sur linda calle de por medio, con solar de Cristóbal Santa Ana, midiendo noventacinco metros; estimando el fondo que es dominante, en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se cree con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comayagua, á veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Carlos Pácas*. | *F. A. Molina*, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, que hubo por donación que lo hizo su padre Marcelo García; cuya finca es de una manzana de extensión, superficial, poco más ó menos, cultivada en parte, de café y árboles frutales, lindante; al Oriente, con solar del Rastro; al Norte, con finca de la sucesión de Ignacio Herrera; al Poniente, con finca de Ignacio Arias Lemus; y al Sur, con finca de don Benigno Cuellar, camino vecinal de por medio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, al es dominante, ni sirvienta y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fondo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro*. | *Ezequiel C. Aquilar*, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veintidós metros y linda con solar de la sucesión de Gerarda Magaña; al Poniente, los mismos veintidós metros y linda, calle en medio, con casa de Mercedes Figueron de Morán y solar de Andrés Figueron Valiente; al Sur, treinta y tres metros y linda con casa y solar de la sucesión de Salvador Guerrero; y al Norte, veintidós metros, linda con solar de la misma sucesión de Gerarda Magaña; y casa y solar de Antonio Magaña Barahona; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Existen como accesorios, una casa de tejas sobre paredes de adobes, que mide de frente, lo mismo que el solar, y dos medianeras, todo en buen estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Gutiérrez*, Srio.

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesica Flamenco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee, quieto y pacíficamente, en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en el cual hay construido un pequeño rancho de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, cerca de zaito de por medio, con veinticuatro metros trecientos veinte milímetros, con solar de Paulino Hernández; al Poniente, diez y ocho metros trecientos cincuenta milímetros, con cerca del solar y casa de Andrea García; al Norte, veinticinco metros, doscientos noventa milímetros, con cerca de alambre de la finca de Tomasa Portillo; y al Oriente, quince metros, con solar de Cata-

riño Linares, cerca de zaito de por medio, que el referido solar lo hubo la señora Flamenco, por compra que hizo á Polo y Felicardo Guzmán, que ya falleció, por cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio que dicho solar no es dominante ni sirviente ni goza de servidumbres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillos, mayor de veinticinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado Guanapuca de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de capacidad como de seis manzanas, poco más ó menos, y corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, que su valor no excede de doscientos pesos; está cercada con piña y breton, cultivado de árboles frutales, limitado del modo que sigue: por el Oriente, con posesión de Buenaventura Guendado y manglar; por el Norte, con terrenos del que fue Bernardino Carrillos; por el Poniente, con el río Guanapuca; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipué, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serrano*, Srio.

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario, de una faja de terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, poco más ó menos, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, y en el punto llamado Quebrachal, sus linderos son del modo que sigue: por el Oriente, con terreno de Santiago Andrade; por el Norte, con el Pantanón de esta villa; por el Poniente, con el camino que conduce á San Ramón; y por el Sur, con terreno de Francisco Martínez. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipué, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Torres*. | *M. Serrano*, Srio.

Ciriaco Palomeque, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veinticinco años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante, que está situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: por el Norte, con casa y solar de Eusebio Rivas; por el Poniente, con casa y solar de Guadalupe Andrade, calle de por medio; por el Sur, con casa de Juana Romana Gálvez; y por el Oriente, con casa y solar de Vivian Blandón; dicho solar no tiene carga real. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipué, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serrano*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Choriego, mayor de edad, tejedor, casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por él y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Felipe Hernández Blanco, con diez metros setenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del mismo Hernández Blanco, con nuevo metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con terreno y casa del intermedio señor Choriego, con diez metros setenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Onofre Villacorta, con nuevo metros ciento noventa y seis milímetros. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo según documento registrado al señor Fausto Nolasco, mayor de edad, jornalero, originario de Olciuita y de este vecindario, el cual se encuentra vivo y no tiene ninguna carga real ni municipal, al proindivision de ninguna clase, y no es dominante ni sirviente ni dominante, estando cercado de alambre por todos lados, siendo su valor el de cuarenta y ocho pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurrirá á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la

tarde del dia tres de julio de mil novecientos seis. | *Eusebio Escobar, Srio.* | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado dia Josefa de Velasquez, mayor de edad, viuda, de oficios domesticos y de este vecindario, solicitando se le extienda titulo de propiedad de un terreno situado a orillas de esta ciudad, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta tareas de extension 6, acan echentísmo arroz, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Leandra Ramos y de la sucesión del doctor Alejandro Velasquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velasquez; al Poniente, la quebrada de Shatiat; y al Sur, camino que conduce a Caluco de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió la solicitante por compra que de él hizo a don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en estas diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurre a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid, Francisco Rodríguez, Srio.* | 2

Victorino Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Cruz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente á Poniente cuarenta metros y de Sur á Norte veintiún metros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefa Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trazocral de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivera; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra á Petronio Beltrán y Cipriana Mojía, ya difuntos: lo posee pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Librado en Santiago de María, á las once de la mañana del dia veintisiete de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz, León Blandón, Srio.* | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eriberto y Gabriel Huicho, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nueve manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vásquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Angel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García, todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las ocho de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas, Antonio Milla Duarte, Srio.* | 2

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treintiaseis años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa pariza, cuyo solar, hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio de esta población, teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Eusebia Velasquez, y mide por este lado veintiún metros setenta y tres milímetros, mediendo mojones de piedra; al Noreste, con solar de la sucesión de la señora Victor Cortés y el de Balbina Piche, mediendo un trazocral y mojones de piedra, y mide por este lado diecisiete metros setenta y veinte milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antes fue de Balbina Gil, mediendo mojones de piedra, y mide diecinueve metros docecentos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Atanacio Alvarado, mediendo un cerén de madera y mide diecisiete metros setenta y veinte milímetros. El solar descrito es predio dominante y sirviente, pero no tiene carga ni derecho real, ni subdivision con ninguna persona; lo estima la solicitante en la cantidad de sesenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á la una de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Solón González, Leandro Martínez Reyes, Srio.* | 2

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterrosa y doña Marlovia Molar de Monterrosa, por auto dictado á las doce del dia veintisiete del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente, y se nombra curador interior de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | *Eusebio Alemán S., Pedro Alcaza, Srio. Info.* | 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la finada Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1,181 C, se ha declarado yacente la herencia, y se ha nombrado curador que representa la sucesión á don Filadelfo Elías. En tal virtud citó á los que se crean con derecho ocurrirán á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tonacatapa, que á las tres de la tarde del dia cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Feliciano Martínez, Fenero Esoobar, Srio.* | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha entorno de octubre del año de mil novecientos cuatro, se ha nombrado curador de don Manuel Villota, al señor don Simón Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima del repetido don Manuel Villota, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno, Fernando Feusier, Srio.* | 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por esta oficina con fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero universal del difunto Román Berja, su hijo legítimo Justo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mirza, Santos Castillo, Srio.* | 3

Alejandro Corritos, Juez de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha seis del presente mes, han sido declarados herederos del difunto Nazario Guevara, los señores María Carlos, Concepción y José Isabel Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del dia veintiún de junio de mil novecientos seis. | *Alejandro Corritos, J. Esteban Hernández, Srio. Int.* | 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lemus Vides, como apoderado especial de don Abel Merín, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albán, por cantidad de pesos ó intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja parodes de adobe, de diecisiete metros setenta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diecisiete milímetros de latitud, situada en el barrio de Apamea de esta ciudad, rodeada de medianeras que ponen término al solar, cuyos linderos de este y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros dieciocho decímatos, linda con solar de la sucesión de Francisco Mata; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y tres milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevara; al Poniente, veinte metros sesentena y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefina Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros veinticinco centímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Ángel Jaime; dicho inmueble está justificado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la 6a calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga efectiva legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Arévalo, Alonso Silvestre, Srio. Info.* | 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yuca hosa, frontina, cola y patas blancas, creando una ternera de color barniz, hijares blancas horraditas con este fierro, las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepito de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veinte de mil novecientos seis. | *Jerónimo Peña.* | 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja hosa, parida de un torito del mismo color, herradas con este fierro, cuyo somoviente es de dueño y fierro deseado. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que le acerán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsontepeque, á las dos de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *J. Isidro Alvaranga, Samuel Rodríguez, Srio.* | 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de esta Alcaldía se saca á licitación pública la construcción de ochentísimos metros de empredado, en el barrio de Mejicanos de esta ciudad y en la calle denominada "General Regalado," que corresponden á las personas pobres, señora Concepción Campos, Longino Figueroa, Mariano Carías, Emilio Hernández y Concepción Conrado por sus propiedades que tienen en dicho lugar, y quienes quedan bajo la condición del artículo 199 de la ley de policía. Se han señalado las dos de la tarde del ultimo de estos meses, para verificar el remate. Los albaniles que quieran hacerse cargo del expreso trabajo, que presenten sus propuestas dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos seis. | *R. Trigueros M.* | 3

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente á las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10. de 1906.

J. M. Peralta G., Gerente.

Compañía Anónima del

Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar, en el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de tres pesos [\$ 3.00] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1^o de junio de 1906.

G. G. La Junta Directiva.

Sociedad Económica de El Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria á los socios, para el jueves doce de julio próximo á las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Leonidas Castellanos, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 12 de julio de 1906

NUM. 162

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**CRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTELA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1906.

Atendiendo á la ilustración, patriotismo y demás cualidades del General y doctor Fermín Velasco, y descendo aprovechar sus importantes servicios, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrarle Gobernador Político del Departamento de Cabañas, durante la ausencia del General Alejandro Medina, quien en la actualidad presta sus servicios en otro puesto de la Administración Pública.—Comunicado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Novoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

- FINJOUTOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de
la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Cacaopera, durante el año de

1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || Apareciendo de la certificación anterior que la Municipalidad que funcionó en Cacaopera durante el año de 1904, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de [\$27] veintisiete pesos, valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal que llevó en el año indicado; y no habiendo otro cargo quó hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del R. M., falla: declaráuse solvente y libre de responsabilidad á la Corporación expresada, compuesta de los señores Plácido Ortiz, Antonio Luna, Guillermo Martínez, Mariano Luna, Pío Martínez y Estanislao Ramírez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, a doce de mayo de mil novecientos seis.

246 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de
la República,

Certifica: que al folio 55 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, y que estuvo á cargo de don Jesús F. López, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor López, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado periodo. Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.
261 F. *Escolán*.—*Valentín Trigueros*, Srio.

El INFRASCRITO, Contador Municipal de
la República,

Certifica: que al folio 83 del Libro de Caja en que fuo llevada la cuenta de Cementerio de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del dia catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don Guillermo Uriquilla, administrante de Tesorero Municipal, que fuo

do ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, *a nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expreso señor Urquilla se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Dásele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, 4 quince de mayo de mil novecientos seis.
261 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de
la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por el Tesorero y demás miembros que formaron la Municipalidad que funcionó en Tepetitán, Departamento de San Vicente, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo qué deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores Guillermo Urquilla, Benito Balbino Cárcamo, Alejandro Hernández, Ambrosio Fuentes y Trinidad Serrano, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déselos certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Meliado G. || Anto mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, 4 quince de mayo de mil novecientos seis.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de
la República,

Certifico: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Tepetitán durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. // Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Guillermo Urquilla, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Tepetitán, Departamento de San Vicente, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Urquilla se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déselle certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito." José Melchado G. // Ante mí, Valentín Trigueros, S.R.C."

Es conforme: San Salvador, a quince de mayo de mil novecientos seis.
263. F. *Escolán*.—*Valentín Triaceros*. Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del Libro de Caja en que fué llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, don Ildefonso Lemus, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 de Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y

anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, don Ildefonso Lemus, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 de Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y

libre de responsabilidad al expresado señor Lemus, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado periodo. Sirvale de antíguo la certificación de este fallo. || M. V. Herrera. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, veinte de mayo de mil novecientos seis.

241 F. Escalán.

Valentín Trigueros, Srio.

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en febrero de 1906

D E D E :

H A B E R :

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:		POR EXISTENCIA ANTERIOR:	
Servicio de Correos	\$ 5,837.23	Dirección General de Correos	\$ 7,442.76
Servicio de Telégrafos y Teléfonos	12,099.75	" " T. y Teléfonos	1,300.87
Imprenta Nacional	3,343.35	Imprenta Nacional	994.01
Policía Urbana	21,372.80	Dirección General de Policía	1,565.91
	\$ 43,252.10	Penitenciaría	1,186.71
		Escuelas Profesionales	3,015.19
		Registro de la Propiedad Raíz	858.63
A CARTERA DE FOMENTO:			\$ 16,454.08
Junta de Fomento de San Salvador	217.47		
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:		POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:	
Escuelas Profesionales	\$ 4,063.88	Derechos al 135½% [Fardos Postales]	6,253.48
Observatorio Meteorológico	215.00		
A CARTERA DE JUSTICIA:		POR RENTAS DIVERSAS:	
Registro de la Propiedad Raíz	2,201.75	Registro de la Propiedad Raíz	\$ 2,481.72
Penitenciaría	15,939.60	Descuentos civiles 2%	303.78
	18,141.35		
A TRASPASOS DE FONDOS:		POR SERVICIOS:	
Oficina Receptora Oficina Remitente		Servicio Postal	\$ 1,695.33
Tesorería General Imprenta Nacional	\$ 2,000.00	Telégrafos y Teléfonos	5,082.77
" " D. G. de Correos	4,442.76	Imprenta Nacional	2,802.89
Santa Ana Policía San Salvador	3,481.24	Policía de San Salvador	2,394.28
San Miguel " "	1,526.00	Penitenciaría	1,882.06
		Escuelas Profesionales	557.00
		Cable	5,958.81
			20,373.14
A SALDO Á NUEVA CUENTA:		POR TRASPASOS DE FONDOS:	
Dirección General de Correos	\$ 5,066.38	Oficina Remitente Oficina Receptora	
" " Telégrafos	940.90	Tesorería General Imprenta Nacional	\$ 3,067.26
Imprenta Nacional	1,520.78	" " D. G. de Policía	21,807.16
Dirección General de Policía	2,083.82	" " Penitenciaría	11,827.49
Penitenciaría	850.96	" " Escuelas Profesionales	3,793.50
Escuelas Profesionales	3,086.81	" " D. G. de Telégrafos	608.20
Registro de la Propiedad Raíz	1,138.60	Rentas Santa Ana Penit. Occidental	1,834.30
	14,638.25		46,657.91
	\$ 91,920.11		\$ 91,920.11

Sección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, abril 4 de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, JULIO VILLATORO.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1906

DEBE

HABER

A saldo anterior	\$ 250,148.21	Por Asamblea Nacional	\$ 14,271.50
" Rentas de importación	448,508.09	" Presidencia de la República	3,755.00
" " exportación	133,226.19	" Cartera de Gobernación	131,830.78
" " Papel Sellado y Timbres	24,126.49	" " Fomento	78,607.64
" " licores	183,868.20	" " Insrucción Pública	62,499.87
" " diversas	32,270.43	" " Relaciones Exteriores	11,084.33
" " servicios	31,366.55	" " Beneficencia	15,294.18
" Ingresos varios	234,098.53	" " Justicia	62,514.23
" Traslados pendientes	56,862.57	" " Hacienda	55,485.83
	\$ 1,394,775.56	" Crédito Público	437,146.69
		" Guerra	186,202.41
		" Egresos varios	28,078.06
		saldo existente	304,505.01
			\$ 1,394,775.56

Dirección General de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 20 de abril de 1906

El Director, — Baltasar Castro

El Tenedor de Libros, — Julio R. Villatoro

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 10, al 7 de 1906

DEPARTAMENTOS

Estando las cifras de las muestras números 1,050, 1,051, 1,052, 1,053 y 1,054, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor.

La Dirección de Licores hace constar que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenezcan al número 1,050, a don Ángel de Meléndez, destiladora de la Central de Santa Tecla; el número

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 9 de junio de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

1,051, á don Nicolás Angulo Figueroa, de San Vicente; los números 1,052 y 1,053, á los señores Rafael Sigüenza y Salvador Díaz Bazán, ambos de Cojutepeque; y los números 1,054 y 1,055, á los señores Salvador Flores y Leonidas Argüello, de Usulután. Que se conformidad con el número 5^a del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, todos estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse hasta *á veinticinco centavos* cada botella; con excepción del número 1,055, que es malo, por contener sustancias nocivas á la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, junio 27 de 1906.

Baltasar Castro.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Jucuapa, durante el mes de junio de 1906.

A existencia anterior	\$ 4,116.31
,, servicios:	
Producto de éstos vj. de los in- gresos varios al mes	122.10
<i>A Contabilidad Central:</i>	
VJ. de remesa de la Tesorería Ce- ntral por cuenta de lo siguien- te:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	00.00
Productos de patentes de Lico- res al 31 de mayo	145.33
	\$4,284.14

Por Cartera de Beneficencia

Gastos del Hospital, va- lor de los egresos va- rios del mes, según Presupuesto.....	\$ 00.00	\$ 26.50
Eventuales.....	00.00	00.00

Saldo á nueva cuenta 4,357.64

\$4,884.14

El Director, *S. S. Zelaya*,
El Tesorero, *Samuel E. Bannister*.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE
A existencia anterior	\$ 1,237.43
„ servicios:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los ingresos varios al mes Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	24.183 00.00
Productos de patentes de licores.....	00.00
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto	24.183
	<hr/> \$ 1,261.613 <hr/>
	HABER
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 222.62
Eventuales.....	00.00 \$ 222.62
Saldo á nueva cuenta	1,038.991
	<hr/> \$ 1,261.613 <hr/>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 30 de junio de 1906.

El Director, José María Martínez.
El Tesorero, Narciso Díaz.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hacienda de San Miguel, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE:
A existencia anterior	\$ 5,276.57
„ servicios:	
Hacienda de San Miguel, v. de los ingresos varios al mes.....	236.09
A Contabilidad Central:	
V. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	000.00
	<hr/> \$5,512.66 <hr/>
	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos de Hacienda de S. Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto....	\$ 00.00 \$ 748.75
Eventuales	00.00 00.00
Saldo á nueva cuenta	4,763.91
	<hr/> \$5,512.66 <hr/>

Tesorería del Hacienda: San Miguel, 30 de junio de 1906.

El Director, Brígido Campos.
El Tesorero interino, Domingo Flores.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 11.—Según los comentarios, el debate de la Cámara de los Lores sobre la cuestión de Macedonia, revela la tendencia de la opinión á retirar, si es posible, las propuestas concesiones hechas por la Gran Bretaña á Turquía. Se manifiesta inseguridad de que el producto del impuesto adicio-

nal de Aduanas llegue á manos que lo inviertan en expeditar las reformas. Lord Fitzmaurice, en su discurso, previno á Turquía que su evasiva en contestar á las condiciones últimas que hemos fijado, equivale casi á librarnos de la responsabilidad de continuar en negociaciones ulteriores. Insinuó también Fitzmaurice que en la reapertura de la cuestión macedónica, el Gobierno se prepararía para tomar medidas más energicas que antes.

Nueva York, 11.—El editorial del "Herald", tratando de la misión de Root, su asistencia al Congreso Panamericano y sus subsiguientes visitas á los puertos del Atlántico y del Pacífico, dice que muchos ojos de Europa le seguirán con admiración, si no con suspicaz interés; si acaso hubiere gran misterio en esto, la clave se encontraría en la noticia dada simultáneamente con la salida de Root, de que otro buque ha ido á unirse á la formidable escuadra actualmente en aguas dominicanas. En otras palabras, el objeto del viaje de Root, en derredor de las Repúblicas sudamericanas, es apaciguar, por medio de sus protestas de seguridad, el desagrado y la desconfianza despertados por el arbitrario y despótico procedimiento de Roosevelt en Santo Domingo, y por su famoso "corolario de la Doctrina Monroe", en que está basado dicho procedimiento. Durante ½ de centuria, ha sido mirada la Doctrina Monroe por las Repúblicas del Sur simplemente como una garantía de que á ningún poder europeo sería permitido invadir su territorio y apoderarse de él. La interpretación de Roosevelt les hace saber que como corolario de tal protección, deben vor los Estados Unidos que ellas paguen sus deudas y "se conduzcan bien", bajo pena de ser aporreadas con el gran garrote. Este anuncio, confirmado con el espectáculo de Roosevelt intervinendo en Santo Domingo como policía y como recaudador de deuda, aunque á ruego del Gobierno de facto de la pequeña República, ha despertado entre algunos vecinos del Sur, aprehensiones y resentimientos que han dado vigorosa expresión. De aquí la exigencia general en el Continente de que se establezca la doctrina originada por Calvo y defendida por Luis Drago, Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, hace pocos años, cuando los buques de 3 naciones europeas estaban bloqueando los puertos de Venezuela, de que ninguna nación debe recurrir á la fuerza contra otra para el cobro de deudas. La resolución recomendando esa Doctrina á la consideración de la próxima Conferencia de La Haya, estuvo incluida en el programa que se someterá al Congreso de Río de Janeiro. El espectáculo de fuerzas norteamericanas en operaciones activas sobre suelo dominicano, no deja de coincidir mal con las sesiones de Río de Janeiro, y pudiera revivir aprehensiones entre los Delegados. La presencia del Secretario de Estado prestará dignidad á la posición de Estados Unidos en la Conferencia; las seguridades que dará allí y en todas partes, en cuanto á las intenciones desinteresadas del pueblo norteamericano, deben ejercer influencia saludable. Las anteriores conferencias no han producido mucho bien, pero la 3a. presenta mejores perspectivas. Esto, unido á las cordiales seguridades de simpatía y apoyo de parte del Brasil, Argentina y otros Estados, alienta la esperanza de que la reunión de Río de Janeiro hará mucho por evitar los conflictos armados, y por establecer más estrechas y más amistosas relaciones entre los Estados Unidos y las Repúblicas hispano-

americanas, é incidentalmente promoverá las relaciones comerciales con el Norte de América.

Buenos Aires, 11.—Pellegrini está en la última extremidad; espórase el desenlace fatal; la cuestión es de horas. El Presidente resolvió no nombrar Ministro del Interior, por el momento. Habrá un cambio en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La "Prensa" dice que la demostración del domingo último ha demostrado que el partido radical ha dejado de ser cantidad despreciable, y que debe ser tomado en cuenta; que el Gabinete debe responder á las aspiraciones de la opinión pública, manifestadas de manera tan solemne en aquella ocasión. El Gobierno ha aceptado la oferta, hecha por José Manuel Llobet, de su espléndida mansión en la Avenida Alvear, para el alojamiento de Root.

Río de Janeiro, 11.—El Gobierno ha resuelto alojar á Root en el Palacio Catete, en donde se hacen grandes preparativos al efecto.

Montevideo, 11.—Los estudiantes de Derecho han resuelto no tomar parte en la recepción de Root, en atención á la política imperialista y absorbente adoptada por los Estados Unidos.

Asunción, Paraguay, 11.—Telegrama recibido de una Compañía comercial dice haber sido asesinado Pérez, Gobernador de Matto Grosso, con lo cual se da por concluida la revolución.

Cronstadt, 11.—Rojestvensky ha sido absuelto, después de haber deliberado cerca de 10 horas el Consejo. 4 oficiales del "Bedovi" fueron declarados culpables de rendición premeditada del "Bedovi", y fueron condenados á muerte por fusilación pero en atención á circunstancias atenuantes, se pedirá al Emperador la commutación de la sentencia por la de destitución y pérdida de ciertos derechos. El informe del Consejo dejó ver que Rojestvensky fue absuelto en razón de que no estaba en pleno uso de su razón, y de consiguiente, no es responsable de todo lo ocurrido al tiempo de la rendición. Algunos Oficiales fueron absueltos. Recomendados á la clemencia del Soberano fueron el Capitán Colongue, Jefe del Estado Mayor del Almirante Rojestvensky; el Capitán Boronoff, y los Oficiales Filipsky y Leontieff, por razón de desmoralización mental y física, producidas por el largo viaje y por el choque y el desastre, y por el deseo de salvar la vida á Rojestvensky.

Londres, 11.—De las investigaciones practicadas en el Juzgado de Washington, referentes á la repentina muerte de Emanuel Patino, que caminaba en un carruaje, pronunció veredicto el Juez, diciendo que la muerte fue debida á sofocación y á hemorragia interna, producida por consunción crónica. Como los tripulantes de un buque de la escuadra británica del Atlántico, rehusaron servirse de la carne conservada norteamericana, durante las recientes maniobras, resolvió el Almirantazgo que de ahora en adelante se servirá carne conservada, elaborada en Australia. Fungiendo Spencer Churchill como Secretario de las Colonias, manifiesta en una comunicación oficial á William Redmond, que él tiene informes especiales de que cualquier persona que mate animales malsanos para el consumo, incurre en un delito que se castigará con prisión hasta de 2 años; y el que las venda, tendrá mayor castigo. A los Inspectores del Gobierno se les avisará el destace 12 horas antes, y el que no avise, se le castigará con una multa de 5 libras esterlinas por cabeza.

Sheffield, 11.—En su conferencia anual

de la federación de abastecedores, se recibió una comunicación del Embajador Reed, quien incluye el mensaje de Roosevelt, que dice: "Ud. está en libertad de informar á la federación de abastecedores que la nueva ley garantizará en todos respectos las carnes conservadas en latas, las que llevarán el sello del Gobierno, y si alguna dificultad pudiera surgir de ahora en adelante, no será con los vendedores sino directamente con el Gobierno de los Estados Unidos mismo."

Londres, 11.—En el informe anual concerniente á la inspección oficial de las fábricas en la Gran Bretaña, se revelan otras condiciones de insalubridad, sobresaliendo la preparación malsana de jaleas y panaderías.

Birmingham, 10.—Ante un público de 10,000 personas, reunidas en el pórtico de Dingley, se celebró el 7º cumpleaños de Joseph Chamberlain. En los diversos discursos que se pronunciaron, se habló de los servicios en la política que prestó al país Chamberlain. Después de la reunión, fue acompañado á su residencia, en medio de una procesión colossal de antorchas.

Londres, 10.—A los actos fúnebres que se celebraron en la Catedral de San Pablo, por el alma de las víctimas del accidente ferroviario, en Salisbury, asistió todo el personal de la Embajada norteamericana, el Alcalde de Londres y todo el personal de la Municipalidad. La "Gazeta" de Westminster anuncia que el Consejo de Ministros de San Petersburgo ha declarado definitivamente aceptar la oferta del Barón Loieg De Lobet, representante de un sindicato norteamericano, para la construcción del ferrocarril de Alaska, por medio de un túnel bajo el estrecho de Behring para Uruktsk.

Londres, 11.—Se han reanudado las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y Servia, y con este motivo, recibió en audiencia el Rey Eduardo al Ministro Milichevitch, de Servia.

Trondheim, 11.—Su Majestad el Emperador de Alemania, salió con rumbo al Norte. La Princesa Maud se halla enferma de la garganta y se encuentra con síntomas de fiebre.

Londres, 11.—Lord Roberts insiste en que además de que se organice la escuadra inglesa, se ponga en servicio activo un ejército regular que no baje de 500,000 hombres y el cuadro de reserva. Milner dice que ese proyecto solamente se llevará á cabo, como el único remedio de hacer el servicio militar obligatorio.

Londres, 11.—Se anuncia oficialmente que la escuadra del Canal, compuesta del "Caesar", "Prince George", "Canopus", "Albemarle", "Goliath", "Ocean", "Glori", "Devonshire", "Rosburgh Dido", "Juno", "Topaze" y "Argyle", saldrá para Portsmouth el día 21 de julio, en visita á los puertos rusos. Esta escuadra llegará á Cronstadt el día 11 de agosto y permanecerá allí hasta el día 17.

Caracas, 11.—Castro hizo su entrada triunfal á la ciudad, y según su proclama, quedan libres todos los prisioneros políticos.

Londres, 11.—A pesar de que Roosevelt no desea servir otro período presidencial, se cree que será reelecto.

San Petersburgo, 11.—Actualmente se discute en el Senado el proyecto del Douma, respecto á la abolición del castigo de muerte. Todos los discursos favorecen el proyecto de que pase á la Comisión para dictaminar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 12 de 1906.

Ayer, á las 4 p.m., fondeó en esta bufla, procedente de Amapala, el vapor "Anubis," de 3,089 toneladas de registro, al mando de su capitán A. Von Salzen, con 48 tripulantes. Trae para este puerto 49 bultos de mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduardo Figueroa, Magdalena López, Gil Escobar, Simona P. de Cabrera, Martina Portillo, Emilio Flores, Nicolsa Flamenco, Jacinta Gil, Mariana Moreno, Susana Zepeda, Agustina G. Aguilar, Nicolsa Madrid, Roque J. Pineda, Evarista Rodríguez, Flora Monjívar, Catalina Barrera, Ricardo Grau y Rosalía Angelina.

Ausentes.—Salvador Salazar, Neftalí Castro, Cayetano Ochoa, Gustavo Orellana, Salvador Ortiz, Manuel Hernández, José A. Ayala, Ester V. de Jiménez, Ruperto Flores, Isafar Portillo, Juan J. López, Capotino Flores y Javier Hurtado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 12 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva; 2 hombres: 1, por hurto de un revólver; á la Municipalidad de Cojutepeque, y 1, por ultrajes á un Teniente del Ejército; y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Alfaro, de Sonsonate; Salieron: Frank Wager, para Acajutla; y Santiago Hill, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Félix Choussy, para Sonsonate; Simón Arboleda, para Quezaltepeque, y José Panarella, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco Sifontes, Segismundo Sandoval y M. Peñado, para Santa Ana; Mariano Palacios, para Armenia, y Julián Salguero, para Zapotitán.

Hotel Nacional.—Entró: Justiniano Guillén, de Santa Ana; Salieron: Carlos Carballo, Juan S. Durán, Santiago Carballo, y Roque Pineda, para San Miguel; Alejandro Molledo, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 12 de 1906.

AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber á quienes interese: que los exámenes sometidos á la "Escuela de Apliación," anexa á la Normal de Maestras, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, julio 9 de 1906.

3-2

EJECUCION

El infrascrito Juez de 1a. Instancia de este Distrito, hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Joaquín Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del finado don Gregorio Aguirre, don Celso Albán, por cantidad de pesos 6 intérrogos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una causa de teja parades de adobe, de diecisiete metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros diecisiete milímetros de latitud, situada en el barrio de Apamea de esta ciudad, rodeada de medianas que ponen término al solar, cuyos linderos de éste y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve docimetros, linda con solar de la sucesión de Francisco Mata; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevara; al Poniente, veinte metros sesentacuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefina Rivera, y al Sur, con una extensión de quince metros sesenta y seis centímetros, que es de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justificado por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la Ca. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga ciendo legal.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés, Alonso Silívar, Sro. Int.*

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el dia 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebra con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurrirán en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2o.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

3o.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, segun lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran ni mayor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó tarjetas postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de la que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente, a San Miguel y de ésta fílmica á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafo, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargo concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el dia 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el dia 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejoras garantizadas de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA:—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12—

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol h., solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teodoro Contreras, vecino de Talinque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Poniente, con terrenos de Pablo Ortiz, Hermengildo Vásquez y Eufrecciano Gutiérrez, y por los otros linderos, el mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de dos manzanas de capacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una pena, grande hasta llegar á otra pena rolliza, de este punto por una quebrada hasta llegar á lindar con terrenos de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos los hubo el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santos Morales, vecino de Talinque, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajaca y Teresa Roque; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Regino Cháculo. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Macedonio Huajaca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufrecciano Gutiérrez; al Sur, con José Angel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terreno del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos cinco. | F. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Dámaso Hernández, vecino de Talinque, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintinueve metros docientos setenta milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Regino Cháculo y Vicente Sol; midiendo veintisiete metros quinientos ochenta y seis milímetros; al Poniente, con Eusebio Pérez y Eugenio Morales, teniendo cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarenta y seis metros seiscientos cincuenta y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Teresa Roque, vecina de Talinque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección á un zanjón hasta llegar á una lomita y de allí siguiendo el mismo zanjón á donde se comenzaron los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de José María Choto, vecino de Talinque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Montes; al Norte con el de Manuel Francia y Teresa Roque; al Poniente, con la misma señora Roque y Macedonio Huajaca; y al Sur, con Santos Morales y Eufrecciano Gutiérrez, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Choto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Macedonio Huajaca vecino de Talinque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María

Choto; al Norte, con camino que conduce á la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce á Santa Techá. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | F. Mejía Osorio. | 2

TITULOS SUPLEATORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiendo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además un mediodía al interior al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Gabriel y Petrona Valencia. Vanegas, mayores de edad, el primero albañil y la segunda de oficios de su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Marcela de Godínez, de seis metros ciento sesentitrés milímetros; al Oriente, con casa y solar de Agustín Martínez, con veintiún metros treinta y seis milímetros; al Sur, paredes de la casa y solar del mismo Bolanos, con veintiún metros cien milímetros; la casa mide de frente al Norte, seis metros ciento sesentitrés milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros trescientos cincuenta milímetros, y el mataba del interior, mide de largo siete metros setecientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este vecindario; los inmuebles no tienen derechos, ni cargas reales ni los posee en propiedad.

Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | S. Meléndez. | P. Aguilar, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Eloisa López, de treintitrés años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representante legal de su hija Mercedes López, de catorce años de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda á nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbana que posee en este pueblo, lindando: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce á Apopa, y mide veintidós metros setentidós centímetros, mejones esquineros brotones de izote; al Norte, con solares de Juan Pérez y de Bonifacia Jacobo, linea curva con treintitrés metros; al Poniente, con solares y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vásquez, linea curva con diez y ocho metros sesentacuatro centímetros, mejones esquineros un palo de temate y brotón de izote; y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, linea recta y mide veinticinco metros cincuentacuatro centímetros. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante á título de compra á Esteban Sánchez, y lo estima por la suma de ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga real, ni se halla en propiedad con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Palea, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdés, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, de paredes de adobe, y mide diez metros de fondo con todo y corredor, teniendo en el interior una mediana que sirve de cocina, que mide ocho metros de largo y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar mide diez metros sesenta milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Daniel Choto, representada por doña Tránsito Larín de Choto; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Paula Padilla; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Domingo Gutiérrez, representada por la señora María Gutiérrez de Gutiérrez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Juliana Monárez. Estos inmuebles los adquirió el solar, por compra á Mercedes Valencia, ya difunta, y la casa y mediana por haberla construido ella; no tiene cargas reales de ninguna especie; no es predio dominante ni sirviente, y todo el fondo lo ex-

tina en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Gutiérrez de Gutiérrez, que es de San Antonio del Monte. Los que se crean con derecho á los inmuebles desertitos, que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Gabino Menéndez. | Dionisio Escalante, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Marimela y Ballina Grande, la primera de cuarenta años de edad, y la segunda de treinta años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rural capaz como de doce manzanas, situado en el cantón del Juno, de esta jurisdicción; el cual han reconocido siempre como dueñas hace más de diez años; limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predios de Mateo Cruz, Pedro Henríquez y Eduardo García; al Norte, con terrenos de Víctor Grande y la hacienda de don José Antonio Vilanova, cercado de piedra de por medio; al Poniente, con terreno Municipal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Macdonio Quintanilla y Eusebio Escobar. Terreno situado en el cerro llamado El Juno; siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presenta á esta oficina con los documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poinal, á las veintiocho días del mes de junio de mil novecientos seis. | Ulvenec Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa paja, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo á la misma casa, en referencia, que ha poseído de buena fe, limitados dichos inmuebles; al Oriente, con solar y casa de Eduvigis Montes; al Norte, con solares y casa de Sabino Grande y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Flores y terreno municipal; y al Sur, también con predio municipal. La casa en referencia mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, inclusive los corredores. Los colindantes son todos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se encuentra á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poinal, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos seis. | Ulvenec Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el don Raimundo Moreno, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que posee legítimamente sin ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión ó sea doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mateo Rivera; al Norte, con los de la sucesión de Albino Guzmán y el de Uraldo Rivera; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Doretta Millón, sirviendo de división cercos de alambre pertenientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo á Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vive, y el resto por concesión de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Ballina Aguirre. | Dionisio A. Arzola, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Recinos, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rural, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Angel García y de José María Recinos, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Recinos, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titulante; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría; el cual predio está acotado con cercas de piedra, paja y madera, y lo estima el señor Recinos, en la suma de sesenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | R. Sarmiento. | D. Cruz Cota, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, donde tiene construida una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones del solar: al Oriente, con solar de Miguel Bernál y Pablo Galán, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con terreno de Ignacio Ramundo, mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar de Pantaleón Huezo, y al Sur, con solar y casa de Luz Fernández, Rosalfo Alvarado y el mismo señor Huezo, calle de por medio; teniendo de mojones piedras sembradas; y son todos los colindantes de este vecindario, y los estiman en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Numeal, a las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores.* | *Cleto Jiménez, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Molina, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales son los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Portillo, pared de por medio, y mide ochenta metros; trecientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de don Miguel Soñzano, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar de Mártir Canizález, calle de por medio, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Eloy Cantárez, pared de por medio, y mide ochenta metros trecientos sesenta milímetros. Siendo los colindantes de este domicilio, y estiman ambos inmuebles en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Orozco E.* | *Alonso Varaona, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henríquez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de una porción de terreno, capaz como de seis manzanas, situado en el punto denominado El Cerro del Jute, de esta jurisdicción, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con solar y casa de Eduardo García; al Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Mateo Cruz y predio también municipal; cuyo terreno descrito es árido, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palanal, a las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | *Ulencio Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srio.*

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que hace más de ocho años posee, sin ninguna interrupción y de modo pacífico, en el lugar denominado Tapesquillo Alto de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jueuapa y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad como tres manzanas y seis dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con huatales de Calixto Jurado, quebrada de por medio; al Sur, con huatales de Cleofas Mata Jurado, Segundo Barahona, Leandro Robles y Pedro Lizama, quebrada también de por medio; al Oriente, con huatal de don Leandro Mata Jurado; y al Poniente, con terreno de Raymundo Garay, brotón de izote de por medio; cuyo predio que no tiene ningún canon, y que está cultivado en parte, con árboles de café en estado de fructificación, lo hubo por adjudicación judicial que se le hizo en una demanda que promovió la señora Jacinta Gaitán, ya fallecida, según consta del documento razonado en las diligencias. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jueuapa, trece de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez.* | *Ramón Mena, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena le posee en este pueblo y por compra hecha a doña Jacinta Mendoza, de este mismo vecindario. El solar mide por el Oriente y Poniente, trece metros trecientos setenta y seis milímetros, por diez y ocho me-

tros trescientos noventidós milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Andrea Cerén; y al Sur y Poniente, con solar de Lorenzo Terres. No tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario, lo estima en doscientos pesos. En este solar hay dos casas, una de teja y otra de paja en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, junio veintiocho de mil novecientos seis. | *Domingo Hernández.* | *Rafael Pinto, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Avisar: que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años y que hubo por compra á su padre Santiago García, ya difunto, cuyos linderos, cualidades y dimensiones son los siguientes: está situado al Oriente de esta población, es urbano por su naturaleza; no tiene carga real ni proindivisión, y linda al Oriente, con solar de don Antonio Martínez y Hilario Obispo Castro, con mojonas de árboles de izote y mide por este rumbo, ochenta y cuatro metros; al Norte linda con solar de Juan José Martínez y la sucesión de Tiburcio Hernández, calle de por medio, midiendo treinta y seis metros; al Poniente linda con solares de Crescencio Martínez y Lucía Pérez, midiendo por este rumbo, cuarenta y cinco metros, cercas de izote de por medio; y al Sur linda calle de por medio, con solar de Cristóbal Santa Ana, midiendo noventa y cinco metros; estimando el fondo que es dominante, en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Carlos Pácas.* | *P. A. Molina, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rural, situado en los suburbios de esta población, que hubo por donación que lo hizo su padre Marcelo García; cuya finca es de una manzana de extensión, superficial, poco más ó menos, cultivada en parte, de café y árboles frutales, lindante al Oriente, con solar del Rastro; al Norte, con finca de la sucesión de Ignacio Herrera; al Poniente, con finca de Ignacio Arias Lemus; y al Sur, con finca de don Benigno Cuellar, camino vecinal de por medio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviene y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Ezequiel G. Aguilar, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado dona Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veintidós metros y linda con solar de la sucesión de Gerarda Magaña; al Poniente, los mismos veintidós metros y linda, calle en medio, con casa de Mercedes Figueron de Morán y solar de Andrés Figueron Valiente; al Sur, treintidós metros y linda con casa y solar de la sucesión de Salvador Guerrero; y al Norte, veintisiete metros, linda con solar de la misma sucesión de Gerarda Magaña, y casa y solar de Antonio Magaña Burrahona; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Existen como accesorias: una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente, lo mismo que el solar, y dos medianeras, todo en buen estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Gámez, Srio.*

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Flamenco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee, quieto y pacíficamente, en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en el cual hay construido un pequeño rancho de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, cerca de zanja de por medio, con veinticuatro metros trecientos veintiún milímetros, con solar de Paulino Hernández; al Poniente, diez y ocho metros trecientos cincuenta milímetros, con cerca del solar y casa de Andrea García; al Norte, veinticinco metros doscientos noventa milímetros, con cerca de alambre de la flaca de Tomasa Portillo; y al Oriente, quince metros, con solar de Cata-

lico Llanos, cerca de zanja de por medio, que el referido solar lo hubo la señora Flamenco, por compra que hizo á Polo y Polcarpo Guzmán, que ya falleció por cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio que dicho solar no es dominante ni sirviente ni grava de servidumbres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillos, mayor de veinticinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rural, situada en el punto llamado Guapacapa de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de capacidad como de seis manzanas, poco más ó menos, y corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, que su valor no excede de doscientos pesos; está cercada con piña y brotón, cultivado de árboles frutales, limitado del modo que sigue: por el Oriente, con posesión de Buenaventura Guardado y manglar; por el Norte, con terrenos del que fue Bernardino Carrillos; por el Poniente, con el río Guapacapa; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipuca, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Ciriacio Palomeque.* | *M. Serrano, Srio.*

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario, de una laja de terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rural, de la capacidad de cuatro manzanas, poco más ó menos, situado en los suburbios de esta población Distrito y Departamento de La Unión, y en el punto llamado Quebrachal, sus linderos son del modo que sigue: por el Oriente, con terreno de Santiago Andrade; por el Norte, con el Panetón de esta misma; por el Poniente, con el camino que conduce á San Ramón; y por el Sur, con terreno de Francisco Martínez. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipuca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Torres.* | *M. Serrano, Srio.*

Ciriacio Palomeque, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veinticinco años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante, que está situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: por el Norte, con casa y solar de Eulogio Rivas; por el Poniente, con casa y solar de Guadalupe Rivas; por el Sur, con casa y solar de Vivian Blandón; dichos solar no tiene carga real. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipuca, á las ocho de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Ciriacio Palomeque.* | *M. Serrano, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Choriego, mayor de edad, tejedor, casado y vecino del barrio de Remedios de esta ciudad, solicitando por él y á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el mismo barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Felipe Hernández Blanco, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con terreno del mismo Hernández Blanco, con nuevo metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con terreno y casa del interesado señor Choriego, con diez metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Onofre Villacorta, con nueve metros ciento noventa y seis milímetros. El terreno denotado lo hubo por compra que hizo, según documento registrado al señor Eusebio Nolauco, mayor de edad, jornalero, originario de Olcolita y de este vecindario, el cual se encuentra vivo y no tiene ninguna carga real ni inmueble, ni proindivisión de ninguna clase, y no es sirviente ni dominante, estando cercado de alambre por todos lados, siendo su valor el de cuarenta y ocho pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho terreno, que ocurrá á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la

tardo del dia tres de julio de mil novecientos seis. | *P. Escobar.* | *Tránsito Gaetán, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefina de Velásquez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado á orillas de esta ciudad, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, de naturaleza fértil, compuesto de treinta tareas de extensión, y sean bencinatores áreas, incultas, y que linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Leandra Ramos y de la sucesión del doctor Alejandro Velásquez; al Norte, terrenos de la sucesión del mismo doctor Velásquez; al Poniente, la quebrada de Shutiat; y al Sur, camino que conduce á Calace de por medio, terreno de don Francisco Dolores Campos; el terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió la solicitante por compra que de él hizo á don Francisco Dolores Campos según escritura presentada y copiada en estas diligencias. Quien se crea con derecho en él, que ocurre á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Isla, á las once del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid.* | *Francisco Rodríguez, Srio.*

Victoriano Ruiz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Cruz, mayor de edad, negociente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, teniendo de Oriente á Poniente cuarenta metros y de Sur 4 Norte veintimetros, y linda: por el Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y de Josefina Beltrán; al Poniente, con solar y casa de don Jorge Campos, calle de por medio; y al Sur, trascorral de por medio, con solares de Manuel Lazo y doña Mercedes Rivera; cuyo solar lo hubo la solicitante por compra á Petronilo Beltrán y Cipriana Mejía; ya difuntos; lo posee pacíficamente y sin interrupción hace más de veinte años; no tiene carga ni derecho real alguno, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Librado en Santiago de María, á las once de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Victoriano Ruiz.* | *López Blandón, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores: Eriberto y Gabriel Huete, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el Botoncillo de esta jurisdicción, compuesto como de nuevo manzanas de extensión superficial, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Pedro García y posesión de Policarpo Vásquez; al Norte, con posesión de Norberto García; al Sur, con posesión de Angel García; y al Poniente, con terreno de Pedro García; todos los colindantes de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las ocho de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos seis. | *Crisanto Villegas.* | *Antonio Milla Duarte, Srio.*

Salomé González, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bonilla, de treintidós años de edad, casada, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda por esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa parcial, cuyo solar, hubo por compra que hizo al señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, y que está situado en el barrio de San Antonio, de esta población teniendo las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solares de Margarita Cortés y Euzebia Velásquez, y mide por este lado veintimetros metros setecientos treinta y siete milímetros, midiendo mojones de piedra; al Noroeste, con solar de la sucesión de la señora Victor Cortés y el de Balbina Piché, midiendo un trascorral y mojones de piedra, y mide por este lado diecisésis metros setecientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar de Vicente Rodríguez, que antes fue de Balbina Gil, midiendo mojones de piedra, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Atanacio Alvarado, midiendo un corral de madera y mide diecisésis metros setecientos veintiocho milímetros. El solar descrito es predio dominante y sirviente, pero no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo estima la solicitante en la cantidad de setenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á la una de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Salomé González.* | *Leandro Martínez Reyes, Srio.*

CURADURIAS

Eduardo Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hernández Montorrossa y doña Maclovina Melara de Monterroso, por auto dictado á las doce del dia veinticinco del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | *Eusebio Alemán S.* | *Pedro Aleca, Srio. Int.*

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la señora Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1, 81, C., se ha declarado yacente la herencia, y se ha nombrado curador que represente la sucesión á don Filadelfo Elías. En tal virtud citó á los que se crean con derecho ocurrir á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tenancitepeque, á las tres de la tarde del dia cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Feliciano Martínez.* | *Fernán Escobar, Srio.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha cinco de junio de este año, doña Dolores Cuellar de Castillo ha sido declarada única y universal heredera de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del dia cinco de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R., Srio. Int.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que los señores: Eustaquio Mercado, Emilio Torcuato, Irene, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Benito de Paz, el segundo como nieto y los demás como hijos legítimos del expresado difunto, respectivamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del dia veinte de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Flores.* | *S. Solórzano, Srio.*

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del presente, han sido declaradas herederas de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores: María Gabriela Ortez de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto, Paulina y Victoria García, vecinos de El Sance, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del dia veintiseis de junio de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huete, Srio. Int.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Milla, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Santiago, Ención, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Teodora Mejía.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Flores.* | *S. Solórzano, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del dia de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera ab intestato de su difunto esposo Marcos Chámel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | *Francisco F. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero á don Perfecto Lima, de la

herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del dia cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Celso Albán, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado á la señora Manuela Ramírez, heredera de su difunto hijo Juan Antonio Ramírez, como madre ilegítima.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Edo. Chapetón G., Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado á los señores Sixto, Julián y Francisca Lezano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Edo. Chapetón G., Srio.*

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Mariana Medrano, á sus menores hijas Juana, Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas éstas por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huete, Srio. Int.*

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hembra, frontina, color gris, con cuernos, creando una ternera de color barcelina, bijuras blancas herradas con este fierro.... las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepero de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tenancitepeque, junio veinte de mil novecientos seis. | *Jerónimo Peña.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca hermeja hembra, parida de un cerito del mismo color, herrados con el fierro de esta figura..... cuyo semoviente es de dueño y fierro conocidos.

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, que lo acérn entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *J. Isidro Alverengua.* | *Samuel Rodríguez, Srio.*

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

J. Loucel,
Gobernante.

3—1

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente, á las dos de la tarde en la oficina de la Gobernancia.

Sonsonate, julio 10 de 1906.

J. M. Peralta G.,
Gobernante.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 13 de julio de 1906

NUM. 163

IMPORTACION DE MERCADERIAS EXTRANJERAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1906.

RESUMEN	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES			
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	
De Alemania.....	1,269	120,841	18,975.67	202	12,817	2,407.75	532	27,459	5,118.22	2,103	161,117	26,501.61	
" Austria-Hungría.....	31	2,688	1,217.10	25	1,834	111	1	69	30	57	4,591	1,358.16	
" Bélgica.....	505	25,632	2,609.36	362	37,173	6,159.29	110	10,142	1,452.06	977	72,947	10,220.71	
" Costa Rica.....	58	4,010	3,006							58	4,910	3,006	
" Chile.....	40	2,690	650							40	2,630	650	
" China.....	21	952	779.24	4	448	1,634				23	1,430	2,413.24	
" Dinamarca.....	23	1,880	271.19							23	1,850	271.19	
" España.....	181	12,839	3,729.83	8	1,424	405.40	21	552	222.66	213	14,815	4,357.89	
" Estados Unidos.....	9,829	603,994	74,408.50	2,336	141,223	11,953.05	4,507	342,904	29,710.63	16,671	1,088,121	116,072.23	
" Francia.....	543	36,417	15,040.74	180	16,927	5,658.76	249	30,344	500	922	83,688	24,259.38	
" Gran Bretaña.....	2,411	255,383	76,880.45	369	32,888	10,772.68	1,037	61,676	22,748.71	3,867	360,447	110,360.54	
" Guatemala.....	2	89	100							2	89	100	
" Holanda.....	100	21,852	2,500							7	1,392	91	
" Honduras.....	2	84	3,006	124	2,966	516	552	12,989	3,331.78	678	16,039	6,847.78	
" Italia.....	233	20,513	12,021.60	63	5,196	2,404.24	77	3,711	1,678.70	403	33,423	16,104.54	
" Japón.....	1	77	1,141.95	1	112	1,341				2	189	2,482.25	
" México.....	600	21,600	3,600							1	20	35.95	
" Nicaragua.....	45	2,961	1,997.60							197	4,252	2,355.73	
" Portugal.....	0	1,202	204.25								60	1,202	
	16,090	1,135,710	222,691.84	3,623	257,008	43,363.17	7,341	495,510	500	71,035.41	27,054	1,888,228	500
													237,090.42
RESUMEN POR MERCADERIAS													
Agua minerales.....	96	5,108	424.88	10	700	7	35	8,820	315	141	9,628	746.88	
Algodón en hilos.....	115	15,336	9,049.92	2	170	120	1	26	12.50	118	15,502	9,182.42	
Algodón en tejidos.....	773	121,162	80,173.52	126	11,131	10,438.03	368	40,770	500	25,937.34	1,266	173,063	500
Artículos de fantaña.....	984	64,440	19,499.43	254	9,581	1,888.04	520	21,789	4,946.26	1,758	95,760	26,213.73	
Artículos diversos.....	2,201	129,809	23,793.64	483	25,460	1,968.88	10	1,210	57.16	2,784	156,409	25,819.68	
Artículos libres.....	42	2,885	1,947.60							42	2,885	1,947.60	
Cacao.....	921	39,779	502.50					90	14,430	257	301	54,205	759.50
Cal y cemento.....	114	5,819	9,371.24	9	638	292.51	1	35	78.02	124	6,492	9,741.77	
Calzado y artículos de zapatería.....	6	583	191.02	2	136	57.70	1	26	16.80	9	746	205.52	
Ciébano en toda forma.....	388	30,764	2,805.58	1	64		5	323	24.68	394	31,151	2,830.21	
Cerveza y ginger-beer.....	728	25,686	5,119.53	71	5,781	440.25	91	3,116	477.93	800	31,583	6,037.71	
Comestibles.....	111	6,813	865.08	19	1,345	266.43	13	1,552	240.58	143	10,010	1,372.06	
Cristalería.....	100	20,077	6,279.07	142	11,192	5,416.97	121	10,773	4,295.18	663	42,642	16,121.23	
Drogas y medicinas.....	8	452	59.20					8	414	152	16	866	211.20
Especias y té.....	1,848	99,132	14,038.84	203	10,480	1,134.53	1,829	87,592	12,183.88	3,880	197,213	27,357.31	
Ferrería.....	123	1,876	76.23					48	816	175	171	2,662	251.25
Fósforos.....	4,862	334,857	19,838.01	3,453	100,176	3,909.82	2,523	174,097	7,034.42	8,820	609,120	24,782.25	
Harina.....								5	678	50	32	3,102	4,312.86
Lana en tejidos.....	14	1,410	2,578.47	13	1,104	1,056.88	5	678	50	7	1,106	668.20	
Lábros impresos.....	5	774	390.30	2	292	258.40				6	753	2,804.90	
Licores.....	143	5,448	1,628.74	16	525	128.60	70	2,753	1,047.86	220	8,731	815.14	
Lino en tejidos.....	4	640	540	2	113	275.14				6	738	1,043.79	
Luz y porcelana.....	73	4,792	612.57	11	1,501	281.31	15	1,093	149.91	99	7,386	634.10	
Madera y corcho.....								356	41,598	356	41,600	634.10	
Maquinaria.....	72	4,847	2,852.70	8	295	44.60	34	3,394	556.81	114	8,536	3,254.01	
Marmol.....								29		29	6,742	758.60	
Materiales para jabón y candelas.....	173	19,614	2,320.90	373	36,954	6,195.69	97	7,930	1,304.86	643	64,498	9,911.45	
Mercería.....								7	443	288.63	34	1,896	1,325.52
Moneda.....								4	55	1,000	4	1,000	
Muebles y otras obras de ebanista.....	14	1,174	429.65	2	20	43				16	1,134	472.65	
Papel y artículos de escritorio.....	18	1,998	780.20	39	4,054	322.57	4	365	155.83	61	6,417	1,758.60	
Petróleo y aceites para alumbrado.....	1,777	65,105	2,035.65	100	3,616	108	116	23,092	932.83	1,998	92,713	3,076.48	
Perfumería.....	10	952	716.48	1	95	87.35	20	1,056	209.53	31	2,103	1,013.36	
Quesos y mantequilla.....	3	123	30.50	124	2,966	516	711	18,424	4,439.22	838	19,510	5,005.72	
Sacos para café.....	423	103,989	15,197.65	79	20,831	2,282.74	129	27,177	1,687.45	631	151,997	19,167.54	
Seda en hilos.....	2	129	1,679.75	1	112	1,341				2	167	1,500	
Seda en tejidos.....	8	413	675.25	3	192	221.31	3	247	206.63	14	552	8,020.75	
Sombreros de varias clases.....	250	19,157	2,677.30	17	2,078	256.07	112	6,945	767.57	379	23,180	1,104.16	
Vinos.....												3,700.94	
	16,000	1,135,710	222,691.84	3,623	257,008	43,363.17	7,341	495,510	500	71,025.41	27,054	1,888,228	500
												337,090.42	

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 1º. de mayo de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.El Tenedor de Libros, *Julio Villatoro*.**FINIQUITOS**

DE INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 14 del juicio de cuentas seguido contra los Municipios y Tesorero Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de

que funcionaron el año de 1900, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. | La Municipalidad y Tesorero Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de

1900, han comprobado con las certificaciones agregadas á este juicio, el pago de diez y ocho pesos treintiún centavos, valor á que quedaron reducidos los reparos que se hicieron á la cuenta municipal que fue á su cargo en el tiempo mencionado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 146

del R. M., declarase á la referida Municipalidad y Tesorero señores Romualdo Bolaños, Manuel Peña, Pablo Hernández, Gil Santos, Emilio R. Guatemala y José María Burgos, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

247 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Santiago Nonualco que funcionó el año de 1896, 4 fojas 11 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia diez de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede y los timbres debidamente amortizados, han comprobado los señores Gabriel Jule, Juan Evangelista García y Manuel Pineda G., Claveros Municipales de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionaron como tales el año de 1896, haber entrado en la Tesorería Municipal respectiva *ciento ocho pesos [\$108]*, valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas municipales que fueron á su cargo en dicho tiempo. En consecuencia y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declarase á los expresados claveros señores Jule, García y Pineda G., solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

248 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del dia once de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de la Tesorería del Cementerio de Santiago, Departamento de Santa Ana, á cargo de la Municipalidad, en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores José María Menéndez, Angel Chinchilla, Jesús Linares y Manuel Muñoz, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Desease certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

249 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Alegria, durante el mes de junio de mil novecientos seis.

DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 774.362
" servicios:	
,, producto de Cementerio, valor de los ingresos varios al mes..	10.00
,, Contabilidad Central:	
,, valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
,, asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	00.00
,, otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	241.621
	<hr/> \$ 1,025.99
	<hr/> HABER
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
,, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto \$ 100.00	
Eventuales.....	263.68
	<hr/> \$ 363.68
Saldo á nueva cuenta	662.31
	<hr/> \$1,025.99

Tesorería del Hospital y Cementerio : Alegria, 30 de junio de 1906.

El Director, Ramón Bautista.

El Tesorero, Emeterio F. Urquiza.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 12.—Hay negociaciones pendientes para la retroventa de los vapores "Don", "Coban", "Terek" y "Anadir" á la Compañía Hamburguesa Americana que antes fueron vendidos á Rusia, durante la guerra. Se rumora que el acorazado "Pantemon" y el "Tres Santos", se adhirieron á la guarnición amotinada de la fortaleza de Batum; que el "Tres Santos" izó bandera roja y detuvo por fuerza á otros 2 acorazados que rehusaban unirse á ellos.

Moscow, 12.—2 hombres desconocidos armados entraron al tren entre Yaroslav y Moscow, mataron al guarda y robaron de la caja \$10,000, desapareciendo en seguida sin ser molestados. Dícese que la repentina declaración de estado de sitio, la Provincia de Odessa es á consecuencia del descubrimiento de una conspiración tramada por la "Banda Negra" para inaugurar el asesinato de judíos en 14 centros de hebreos á un tiempo. Corren rumores sensacionales de que hay profunda consternación en el Palacio Peterhoff, á consecuencia de haberse descubierto en el jardín del palacio varias bombas de dinamita. Dícese que esas bombas deben haber sido colocadas allí por persona conexiónada con el Palacio, ya sea oficial de guardia ó individuo de la servidumbre, y todos se han hecho sospechosos. Treppoff inmediatamente se puso en movimiento para descubrir quien podía ser el asesino. 30 marineros desembarcados en Vladivostock, despedidos del "Terek" dicen que se les ha tratado con extrema brutalidad y que preferían servir á los japoneses; piden su traslación á San Petersburgo, pero el Comandante del "Terek" rehusa mandarlos á Rusia. El "Terek" permanecerá en el puerto hasta la llegada de otra tripulación de San Petersburgo.

París, 12.—Con motivo de una romería en Ferrol y á consecuencia de haber arrojado una cerilla en el campo, se in-

cidieron los montes en una grande extensión. La alarma fue grande á causa de la proximidad del polvorín de San Felipe. Han sido inútiles los esfuerzos del pueblo y de las tropas por contener el incendio; las pérdidas son considerables. El fallo, en la causa Dreyfus, se dará mañana. Dreyfus está excitadísimo y enfermo de los nervios por causa del retardo. Los corredores del Palacio de Justicia, llenísimos. Etienne será interpelado sobre las intenciones del Gobierno y relativamente á todos los Oficiales que se empeñaron en evitar la revisión y casación del proceso Dreyfus.

Ischl, 12.—Llegó la Emperatriz Eugenia y ha sido saludada por Francisco José y la Gran Duquesa María Valeria. Antes de llegar á Ischl, la Emperatriz Eugenia escribió á Francisco José: "Acerándose mi muerte, pido á Su Majestad me conceda oportunidad de verle y agradecerle, una vez más, las bondades que ha demostrado conmigo".

Londres, 12.—A la consideración de la Cámara de los Comunes presentó ayer en la tarde John Burns, el proyecto de ley por la cual se autoriza con plenos poderes al Gobierno local de la Junta de Sanidad, que formule el reglamento con el fin de evitar un peligro que amenaza al público de la importación y consumo de conservas alimenticias. Burns solamente le dió lectura al título del proyecto y no se ofrecieron comentarios.

Karlsruhe, 12.—La Cámara de Diputados rechazó el proyecto presentado por el Ministerio, relativa á la reconstrucción del Castillo de Heidelberg, á pesar de que el Ministro hizo ver al Presidente de la Cámara, que el Castillo, en las actuales circunstancias, es una gran amenaza según opiniones de peritos. Sin embargo, la Cámara resolvió ofrecer premios á arquitectos, con el fin de que presenten los planos para la conservación del Castillo.

Sebastopol, 12.—En la tentativa de asesinar al Almirante Chuknин, Comandante de la escuadra del Mar Negro, salió este herido y fue conducido al hospital.

San Petersburgo, 12.—Discutiendo el Senado la abolición de la pena de muerte, pronunció un discurso el padre Butkabich, electo para ese acto, por el clero ortodoxo. Este sacerdote defendió la pena de muerte, fundándose en que estaba justificada por Dios y Cristo, y citó á ese respecto las leyes de Moisés y el Manifiesto que Cristo hizo ante Pilato. Dice el periódico "Rech" que el tono de los debates de la Alta Cámara da muy pocas esperanzas de que esta Asamblea de la burocracia á los representantes de dueños de tierras del comercio del partido reaccionario del clero y de la nobleza, jamás trabajaran de acuerdo con ese Alto Cuerpo. El "Rossia", que el Ministro Stolypin, designó como órgano oficial del Ministerio, dice en su artículo editorial que es completamente imposible que el Presidente del Douma continúe en la misma actitud; pues debe ahora declararse en contra ó a favor de la revolución. Los miembros del grupo de obreros del Douma, declaran que ellos están en posesión de suficientes pruebas que se han enviado órdenes de San Petersburgo á la Policía de Saratoff, que dispara sobre cualquier grupo de gente que se forme cuando el Douma prorrogue sus sesiones.

París, 12.—La exportación francesa á Estados Unidos, de julio de 1905 á junio de 1906, ha sido 260,000,000,000 de francos, ó sea 27% más que en el período anterior.

Bombay, 12.—El doctor Turner ha demostrado con buen éxito la extraordinaria

eficacia del petróleo crudo como desinfectante para la bubónica, y anticipa la fundada esperanza de la completa extirpación del mal.

Sebastopol, 12.—El que intentó asesinar a Chouknin es un marinero que tras un arbusto le tiró mientras se paseaba él por el jardín de su villa, y escapó.

Johannesburgo, 12.—La población alarmada; anúnciase que el 17 de julio habrá un levantamiento general de nativos.

Berlín, 12.—Las maniobras se efectuarán en Silesia; figurarán 106,000 soldados y se prevé que habrá gran número de agredidos militares.

Nueva York, 12.—Se incendió en alta mar la barcha uruguaya "Margarita" cargada de carbón, en viaje a Filadelfia. Abandonaron los tripulantes, los cuales fueron recogidos por la goleta "Pennewill" y desembarcados en Lewes (Delaware).

Nueva York, 12.—En el primer semestre de este año han desembarcado 222,606 itálianos, esto es, 199,085 más que en igual período anterior.

Sebastopol, 12.—Chouknin está herido del corazón. Los médicos lo han deshaciendo. Créese que el asesino es un marinero del acorazado "Otchakoff" que le asesinó en venganza de la ejecución del jefe revolucionario, Teniente Schmidt. Chouknin era muy odiado.

Tambow, 12.—Dos escuadrones de caballería que se amotinaron, se han rendido, manifestando arrepentimiento.

Sevilla, 12.—Ha habido un gran incendio en la ciudad; se ignora dónde tuvo origen; el archivo de la Diputación quedó reducido a cenizas; la Jefatura fue invadida, habiéndose cortado el edificio del lado del Cuartel de los civiles. Dícese que se sacaron los valores contenidos en las Cajas. Las llamas llegaron a la Parroquia de la Magdalena, de donde fueron sacadas las imágenes y todos los valores. Los daños causados por el siniestro son incalculables por la pérdida de los archivos; hay protestas; se ataca duramente a las autoridades y a la Empresa de aguas, por falta de presión.

Tanvoff, 12.—Estalló un motín el 7 del corriente, en Kasarva, en un Regimiento de Caballería, y durante el consiguiente desorden, quedaron muertos varios oficiales y soldados del Gobierno. Los amotinados se han atrincherado en sus cuarteles.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 13 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor alemán "Anubis," procedente de Hamburgo, con 48 hombres de mar, y de 3,059 toneladas de registro al mando de su capitán A. V. Salben. Trae para este puerto 1,303 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: Bernardo Courtada y Trinidad Romero, de La Unión. Patente limpia.

CARTAS REZAGADAS

Reago en la Administración de Santa Ana, del 10 al 30 de junio de 1906.

Desconocidos: Julia Orellana, Erolán Alvarado, Tiburcio Feliciano, Balbina Molina, P. Ulmo, Jesús Alfaro, Eulogia de González, Carmen Magaña, Angelita Zavaleta, Angela de Zelezundia, Ignacia Castro, Poveda Munguía, Luisa Interiano, José Navarro, Luisa de Mordas, Salvador M. Navarro, Domingo Pineda, Daniel Arévalo (tarjeta), Justo V. Orellana, Alberto Morales, Modesta de Menéndez y Tugvod Hvedec.

Ausentes: Salvador Corleto, Isaías Solís Ramón, León Delgado, Lázaro Maldonado, Manuel A. Meléndez y Schneider Dafz.

Domicilio ignorado: Dolores Estepaín (tarjeta). Dirección incompleta: Luis H. Flores y Mercedes H. Mejía.

Avento de la parte recomendada: Petronilo Murga y Julio Fauro.

Por contener una moneda: Máximo Burgos.

No reclamada según dirección: Ramón Gradi.

Desconocida por parte recomendada: Antonia Hurtado.

Certificado ausente: Eustaquio Ruedas.

Oficina Central de Rezagados y Posta Restante: San Salvador, 11 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Rómulo Molina, doctor Domingo Cárcamo, Margarita Hernández, Jesús Carrillo, Isabel Molina, Manuela Ochoa, Juan Antonio Cabrera, Alejandro Sánchez, Margarita Rivas, Catarino Molina, Atílano Contreras, Angel Adam Robledo, Hermenegildo Saavedra, Lucrecia Peña, Antonio Montalvo, Tomasa Guevara, Micaela González, Concepción Ramírez, Alberto H. Rivas, Coronel Antonio Romero, Líandro Cruz, María García, Eloisa Rivera, Ricardo Brán y Mariano Liborio.

Ausentes: M. A. Gallardo, Lucía Aquino, Antonio Guandique, doctor Francisco Cisneros, doctor Cayetano Ochoa, Aníbal Oporto, Antonio Guzmán, coronel Antonio Mayerga, José Panameño Coto, Godefroy Esquivel, Marcial Avilés, Cornelio Guevara, Martín Hernández, Petrona Montes y General Alejandro Medina (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 13 de 1906.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Martín Sosa, de Santa Ana; A. T. Willard, Max Neeland y señora y A. W. Buchanan, de Acajutla. Salieron: Augusto Alfaro, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. Díaz, J. Esteban Sánchez, Italo Durante y Oscar L. Freeman, de Acajutla; Adolfo Moll, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Juan Antonio Granados, de La Unión.

Hotel Nacional.—Entró: doctor Ramón Meza, de Acajutla; Salieron: doctor Antonio Guandique, y Manuel Morataya, para Berlín, y Justiniano Guillén, para Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Pablo Muñoz, de Santa Ana.

Restaurante Oriental.—Entraron: José Luna y Godofredo Argüeta, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 13 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel a La Unión y viceversa.

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel a La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

20.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 23 horas.

30.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

40.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia 6 al contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desgaste de los conductores, 6 bien por otras causas, obligándose así mismo a que la conducción se haga con la mayor seguridad.

50.—Salvo caso fortuito 6 fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de todo 6 parte de la correspondencia 6 por deterioro, y para su conducción se sujetará a lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco a veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y el juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción a las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes 6 faros postales.

8.—El empresario quedará sujeto a una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente a San Miguel y de esta última a La Unión y viceversa, cuyas multas serán descuentadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) 6 satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete a pagar al empresario por el servicio 6 que se refiere en contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles 6 los agentes del empresario, los que no pasarán de cinco 6 seis, inclusive, el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar a ninguna otra persona 6 compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado a la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años prorrogables por seis meses más, si conviniere así a la Dirección, y comenzará a regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia se exhorta a las personas que desean hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas a esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Pérez.

NOTA:—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia ab intestato de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez; y al efecto se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurrá a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio.

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por la señora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan, Boravias y Abelina Gómez, la herencia que a su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándole interinamente administradora y representante de la sucesión y tutora de sus hijos ya mencionados, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la herencia sucedida, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Jocoro, a las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Escuinil Rivas, Srio. Int.

Eduardo Caballero, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Atanacio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado aceptando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se le nombró interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a la herencia sucedida, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajagua, a las

diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero.* | *Antonio Durán.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, ésta por sí y como representante de Victoria, Luisa y Francisco Antonio Peñate, dona Maura Peñate de Dardón y don Miguel Angel Peñate, representados por su apoderado doctor José Lemos Vides, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *Filiberto Aviles.* | *Celsa Albañil.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado a esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alojo y Juana Manuela Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Mojía, como cesionarios los dos primeros, de los derechos hereditarios que les corresponde a Juan Francisco y María Cloofe Mojía, éstos, como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del fallecido Quirino Mojía; nombrándose interinamente a los podordantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Aleria: Santiago de Marín, a las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrara, como cessionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardoza, hermano uterino de la expresa difunta, nombrándose al señor Herrara, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se caerá con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1º Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Delmira Serrano, aceptando la herencia testamentaria de la finada doña Máxima Benavides de Serrano, y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar.* Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el bachiller paniente Manuel A. Saigado, como apoderado general de doña Josefina Zaldívar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Balibrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Victor Manuel y Josefina Balibrera, y se ha nombrado a dicha señora Zaldívar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchuapa, a las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio.

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de doña Mercedes Revelo de Monterrosa, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó el señor doctor Braulio Monterrosa, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se crea con derecho a la herencia, ocurrá a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna.* Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tibur-

cio Avalos, a la señora Dominga Beltrán, en representación de sus menores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a las diez y tres cuartos de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mireles.* | *Santos Castillo.* Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Benjamín Moreno, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediagua con su correspondiente solar, situadas en el barrio de San Juan de esta ciudad, conteniendo además, un medioaguas al interior al lado Poniente, dicho inmueble lo adquirió el solicitante por compra que hizo a Gabriel y Petrona Valencia Vagnegna, mayores de edad, el primero albañil y la segunda de oficios de su sexo, los dos de este domicilio, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Marcelo de Godínez, de seis metros ciento sesentitrés milímetros; al Oriente, con casa y solar de Agustín Martínez, con veintiún metros treinta y cinco milímetros; al Sur, parades del solar da don Emilio Bolanos, con cinco metros quinientos sesenta y siete milímetros; y al Poniente, paredes de la casa y solar del mismo Bolanos, con veintidós metros cien milímetros; la casa mide de frente, al Norte, seis metros ciento sesentatrés milímetros, y de ancho inclusive el corredor, diez metros trescientos cincuenta milímetros, y el medioaguas del interior, mide de largo siete metros setecientos milímetros, y de ancho cuatro metros ochocientos milímetros; los colindantes son de este vecindario; los inmuebles no tienen derechos, ni cargas reales ni los poseen en propriedad.

Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez.* | *F. Aguilar.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Eloísa López, de treintitrés años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria de San Salvador y vecina de San Sebastián, de este Departamento, como representante legal de su hija Mercedes López, de catorce años de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda a nombre propio de su referida hija, el título de propiedad de un solar y casa urbano que posee en este pueblo, lindando: al Oriente, con la calle pública que de San Salvador conduce a Apopa, y mide veintidós metros setentidós centímetros, mojoneros equineros brotones de izote; al Norte, con soportales de Justo Pérez y de Bonifacia Jacobo, línea curva con treintatres metros; al Poniente, con soportales y casa de Cecilia Martínez y Lucas Vásquez, línea curva con diez y ocho metros sesentacuatro centímetros, mojoneros equineros un palo de temate y brotóns de izote, y al Sur, con solar y casa de Gregorio Santos, línea recta y mide veinticinco metros cincuentacincuenta centímetros. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante a título de compra a Esteban Sánchez, y lo estima por la suma de ciento cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni ninguna carga real, ni se halla en propiedad con otra persona; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Salvador Aníbal.* | *Dionisio Gutiérrez.* Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Valdén, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad. La casa es de teja, de paredes de adobe, y mide diez metros de fondo con todo y corredor, teniendo en el interior una mediagua que sirve de cocina, que mide ocho metros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El solar mide diez metros sesenta y siete milímetros de frente, por diez y siete metros de fondo, y todo el inmueble linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Daniel Choto, representada por doña Tránsito Larín de Choto; al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Paula Padilla; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Domingo Gutiérrez, representada por la señora María Gutiérrez de Gutiérrez; y al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Juliana Montañez. Estos inmuebles los adquirió el solar, por compra a Mercedes Valencia, ya difunta, y la casa y mediagua por haberlas construido ella; no tiene cargas reales de ninguna especie; no es predio dominante ni sirviente, y todo el fondo lo es-

timia en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Gutiérrez de Gutiérrez, que es de San Antonio del Monte. Los que se crean con derecho a los inmuebles descriptos, que se presenten a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Gabino Menéndez.* | *Dionisio Escalante.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Manuela y Balbina Grande, la primera de cuarenta años de edad, y la segunda de treinta años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un terreno rústico capaz como de doce manzanas, situado en el cantón del Juto, de esta jurisdicción; el cual han reconocido siempre como dueñas hace más de diez años; limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predio de Mateo Cruz, Pedro Henríquez y Eduardo García; al Norte, con terreno de Víctor Grande y la hacienda de don José Antonio Vilanova, cercado de piedra de por medio; al Poniente, con terreno Municipal; y al Sur, con terreno de la sucesión de Macedonio Quintanilla y Eusebio Escobar. Terreno situado en el cerro llamado El Juto, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina con los documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisnal, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Ulvenez Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Jacinto Santa María, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, capaz como de una manzana, en el cual tiene ubicada una casa pajiza, corredores de teja, más tres manzanas, contiguo a la misma casa, en referencia, que ha poseído de buena fe, limitados dichos inmuebles: al Oriente, con solar y casa de Edwigis Monter; al Norte, con solar y casa de Sabino Grande y Leandro Estrada, camino vecinal de por medio; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Flores y terreno municipal; y al Sur, también con predio municipal. La casa en referencia mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, inclusive los corredores. Los colindantes son todos de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurrá a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Poisnal, a las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos seis. | *Ulvenez Guzmán.* | *Cipriano Mendoza.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Raimundo Moreno, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee legítimamente sin ningún gravamen, cargo o derecho real que pertenezca a otra persona, en el cantón de San Nicolás, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, 6 zonas docenas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mateo Rivera; al Norte, con los de la sucesión de Albino Guzmán y el de Ursulo Rivera; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con los de la señora Dolores Millón, sirviendo de división cercos de alambre pertenientes al terreno descrito; y los colindantes son de este domicilio. Que el inmueble mencionado no es sirviente ni dominante, lo estima en ochenta pesos plata, y lo adquirió el solicitante una parte por compra que hizo a Bernardino Hernández, de este domicilio, que aún vive, y el resto por concesión de la Municipalidad de esta villa. La persona que se crea con derecho, que ocurrá a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Balbina Aguirre.* | *Dionisio A. Anzola.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Juan Recinos, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, situado en el cantón de El Roble, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Angel García y de José María Recinos, que antes fueron de Simón Trejo; al Norte, con el mismo José María Recinos, quebrada de por medio en parte; al Poniente, con otro terreno del titulante; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio Ardón y Jesús Santamaría, el cual predio está acotado con cercas de piedra, piña y madera, y lo estima el señor Recinos, en la suma de ochenta pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *E. Santamaría.* | *D. Cruz Col.* Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Méndez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito: se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, donde tiene construida una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones del solar: al Oriente, con solar de Miguel Berat y Pablo Galán, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con terreno de Ignacio Kalimundo, mide treinta y seis metros; al Poniente, con solar de Panteón Huico, y al Sur, con solar y casa de Luz Fernández Rosario Alvarado y el mismo señor Huico, calle de por medio; teniendo de mejores piedras sembradas, y son todos los colindantes de este vecindario, y los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nunciaco, 4 las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado el señor doctor Francisco Maldonado, como apoderado general de la señora Agustina Díaz Molina, solicitando a favor de ésta, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones tienen los siguientes: al Oriente, con solar de Jesús Portillo, pared de por medio, y mide ocho metros trecientos setenta milímetros; al Norte, con solar de don Miguel Solórzano, y mide ocho metros trecientos setenta milímetros; al Poniente, con solar de Martín Cañizález, calle de por medio, y mide ocho metros trecientos setenta milímetros; y al Sur, con solar de Eloy Cañizález, pared de por medio, y mide ocho metros trecientos setenta milímetros. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima ambos inmuebles en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, 4 las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Orozco E.* | *Alonso Varaona*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Henríquez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de una porción de terreno, capaz como de seis manzanas, situado en el punto denominado El Cerro del Jute, de esta jurisdicción, limitado por sus linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con solar y casa de Eduardo García; al Poniente, con predio municipal; y al Sur, con terreno de Mateo Cruz y predio también municipal; cuyo terreno descrito es arido, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Paisupal, 4 las tres de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Ulises Guzmán*. | *Cipriano Mendoza*, Srio. | 3

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Ramos, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de ocho años posee, sin ninguna interrupción y de modo pacífico, en el lugar denominado Tapesquillo Alto de la jurisdicción de esta ciudad; Distrito de Jueuapa y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad como tres manzanas 6 seaa dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Norte, con huatales de Calixto Jurado, quebrada de por medio; al Sur, con huatales de Cleofas Mataz Jurado, Segundo Barahona, Leandro Robles y Pedro Lizama, quebrada también de por medio; al Oriente, con huatal de don Leandro Mataz Jurado; y al Poniente, con terreno de Raymundo Garay, broto de iote de por medio; cuyo predio que no tiene ninguna cañon, y que está cultivado en parte, con árboles de café en estado de fructificación, lo hubo por adjudicación judicial que se le hizo en una demanda que promovió la señora Jacinta Gaitán, ya finada, según consta del documento razonado en las diligencias. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Jueuapa, trece de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María de los Reyes Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que de buena fe posee en este pueblo y por compra hecha á doña Jacinta Mendoza, de este mismo vecindario. El solar mide por el Oriente y Poniente, trece metros trecientos setenta y siete milímetros, por diez y ocho me-

tros trescientos noventa y dos milímetros de fondo por el Norte y Sur, y linda al Oriente, calle de por medio, con la plaza pública; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Andrea Cerén; y al Sur y Poniente, con solar de Lorenzo Torres. No tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. En este solar hay dos casas, una de teja y otra de paja en mal estado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, junio veintiocho de mil novecientos seis. | *Domingo Hernández*. | *Rafael Pinto*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que Fermín García, mayor de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar que posee hace más de doce años y que hubo por compra á su padre Santiago García, ya difunto; cuyos linderos, cualidades y dimensiones son los siguientes: está situado al Oriente de esta población, es urbano por su naturaleza, no tiene carga real ni propiudial, y linda: al Oriente, con solar de don Antonio Martínez; Hilario Obispo Castro, con mojones de árboles de iote y mide por este rumbo, ochenta y cuatro metros; al Norte linda con solar de Juan José Martínez y la sucesión de Tiburcio Hernández, calle de por medio, midiendo treinta y tres metros; al Poniente linda con solar de Cresencio Martínez y Lucía Pérez, midiendo por este rumbo, cuarenta y cinco metros, cercas de iote de por medio; y al Sur linda calle de por medio, con solar de Cristóbal Santa Ana, midiendo noventa y cinco metros; estimando el fundo que es dominante, en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se creyere con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, 4 veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Carlos Pacas*. | *P. A. Molina*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara García, de cuarenta años de edad y vecina de Neiva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, que hubo por donación que le hizo su padre Marcelo García; cuya finca es de una manzana de extensión, superficial, poco más 6 manos, cultivada en parte, de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con solar del Rastro; al Norte, con finca de la sucesión de Ignacio Herrera; al Poniente, con finca de Ignacio Arias Lemus; y al Sur, con finca de don Benigno Cuellar, camino vecinal de por medio; los colindantes son de este domicilio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni es dominante al sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, 4 diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro*. | *Ezequiel C. Aguilar*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Alejandra Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veintiún metros y linda con solar de la sucesión de Gerardo Magaña; al Poniente, los mismos veintiún metros y linda, calle de por medio, con casa de Mercedes Figueiroa de Morán y solar de Andrés Figueiroa Valiente; al Sur, treinta y tres metros y linda con casa y solar de la sucesión de Salvador Guerrero; y al Norte, veintisiete metros, linda con solar de la misma sucesión de Gerardo Magaña y casa y solar de Antonio Magaña Barahona; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio. Existen como accesorios, una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente, lo mismo que el solar, y dos mediaguas, todo en buen estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, 4 las ocho y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Gámez*, Srio. | 3

Santiago Meléndez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Flamenco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace como doce años posee quieto y pacíficamente, en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, en el cual hay construido un pequeño rancho de teja, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, cerca de zalte, de por medio, con veinticuatro metros trecientos veinte milímetros, con solar de Paulino Hernández; al Poniente, diez y ocho metros trecientos cincuenta milímetros, con cerca del solar y casa de Andrea García; al Norte, veinticinco metros doscientos noventa milímetros, con cerca de alambre de la finca de Tomasa Portillo; y al Oriente, quince metros, con solar de Cata-

rino Linares, cerca de zalte de por medio, que el señor solar lo hubo la señora Flamenco, por compra que hizo á Polo Gómez, que ya falleció, por cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio; que dicho solar no es dominante al sirviente ni goza de servidumbre. Quien se crece con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, 4 las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *S. Meléndez*. | *F. Aguilar*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bernardo Carrillo, mayor de veinticinco años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situada en el punto llamado Guanapaca de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de capacidad como de seis manzanas, poco más o menos, y corresponde á los extinguidos ejidos de esta población, que su valor no excede de doscientos pesos; está cercada con pina y brotón, cultivado de árboles frutales, limitado del modo que sigue: por el Oriente, con posesión de Buenaventura Guardado y manglar; por el Norte, con terreno del que fue Bernardino Carrillo; por el Poniente, con el río Guarapuca; y por el Sur, con el manglar del Océano Pacífico. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipuca, 4 las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serrano*, Srio. | 3

Pablo Torres, Regidor segundo y en actuales funciones de Alcalde por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad el señor don Bartolomé Salvador, mayor de treinta años de edad, de profesión agricultor y de este vecindario, de una faja de terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, de naturaleza rústica, de la capacidad de cuatro manzanas, poco más 6 manos, situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, en el punto llamado Quebrachal; sus linderos son del modo que sigue: por el Oriente, con terreno de Santiago Andrade; por el Norte, con el Panetón de esta misma; por el Poniente, con el camino que condujo á San Ramón; y por el Sur, con terreno de Francisco Martínez. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipuca, 4 las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Torres*. | *M. Serrano*, Srio. | 3

Ciriaco Palomeque, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Falla, mayor de veinticinco años de edad, de profesión labrador, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar vacante, que está situado en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, limitado del modo que sigue: por el Norte, con casa y solar de Eulogio Rivas; por el Poniente, con casa y solar de Guadalupe Andrade, calle de por medio; por el Sur, con casa de Juana Romana Gálvez; y por el Oriente, con casa y solar de Vivian Blandón; dicho solar no tiene carga real. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Intipuca, 4 las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Ciriaco Palomeque*. | *M. Serrano*, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Pinos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojones en la linea árboles de pito; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojones equineros dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á esta Alcaldía, á oponerse en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Cuscatlán, 4 las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Vicente O. Pérez*. | *Hilario Luna*, Srio. | 3

Raúl Arango, Juez 10, de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Manuel Ángel Larreynaga, mayor de edad,

agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: Primera porción denominada Monterrey, de cuatro mil trescientas ochenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Larreynaga y finca de don Angel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Poniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de dos mil quinientas veintiún áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Angel Guirola, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terrenos del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Poniente, con finca de don Jesus Romero y don Roberto Parker, calle de por medio; cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Norte, Sur y Oriente, con fincas de don Angel Guirola, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca del repetido señor Guirola y con el lote descrito anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su poderante, título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado lo de la Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango, José Madrid, Srio. |

El infrascrito Gobernador,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde no se extrae salitre para elaborar sal, conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales; y al Poniente, con plazas de Feliciano Molina de Dominguez, midiendo los lados Sur y Norte ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, cincuenta metros, también cada uno; lindando la segunda porción de terreno al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Feliciano Molina de Dominguez; al Sur, con el manglar en terrenos vallados nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del fallecido Francisco Dominguez, hoy de don Roaendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesentidos metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zárateco-Luca, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | G. Hernández A., Aquilino Vargas, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesús y María de la O Huezo, mayor de edad la primera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, a favor de ellas, y cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al puente de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencio Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treintitrés metros cincuenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chiquipa y de José María Huezo, y mide nueve metros sesenta y contímetros; que es predio dominante y no sirvierte; que no tiene ningún gravamen, derecho, o carga real que pertenezcan a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huezo, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huezo, quien los ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | F. Escobar, | Alfredo Lópe, Srio. Int.

Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad,

medio, cerca de pina y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, rodeado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potreros del mismo don Felipe Vega, corcas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, corcas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto hermano, Pablo Moreno, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | S. I. Arquela, | Jesús Ramírez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rural, que posee en el punto Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y ocho hectáreas, cincuenta áreas próximamente, el cual lo hizo por compra que hizo a don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefina Estrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Urias, quebrada seca de por medio, al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerca de pina y zanja de por medio; y al Poniente, el de Audacio Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena feracidad y lo estima en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Pascual Valladura, | Ciriaco Navarrete, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesús y María de la O Huezo, mayor de edad la primera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, a favor de ellas, y cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al puente de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencio Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treintitrés metros cincuenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chiquipa y de José María Huezo, y mide nueve metros sesenta y contímetros; que es predio dominante y no sirvierte; que no tiene ningún gravamen, derecho, o carga real que pertenezcan a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huezo, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huezo, quien los ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | F. Escobar, | Alfredo Lópe, Srio. Int.

Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Dionisia Fernández, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano y dos casas ubicadas en él, situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones lineales del solar, las siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas de don Salvador Huezo y Luciano Núñez, y mide treintitrés metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de don Eugenio Castro, y mide nueve metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Gortudia Chávez y Fermín del mismo apellido, y mide treintatres metros treinta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Macario Chávez, y mide ocho metros cincuenta centímetros; estimando dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E., | Alonso Varrona, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales a ciento noventa y cinco áreas de extensión superficial, cultivando con café, árboles frutales y lo demás inculto; que linda: al Oriente, zanja de por

medio, cerca de pina y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, rodeado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potreros del mismo don Felipe Vega, corcas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, corcas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto hermano, Pablo Moreno, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a seis de julio de mil novecientos seis. | V. Mancía, | Ramón C. Ramírez, Srio. Int.

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Illopango, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, separado por un árbol de izota, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomásino, y mide por este rumbo veintiuno metros novecientos milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casas de Simón Rosales y Juan Marmel, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Román Granados y Mariano Henríquez y una barranca y arenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arenal de por medio hasta llegar a un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simeón Rosales; y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión o sean setenta áreas, poco más o menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Simón Rosales y brotones de temate y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simeón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Illopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Arturo Solano G., | P. Guzmán, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acarreadas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Cierra, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por setenta y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad o sean dos mil ochocientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vásquez y Romualdo López; al Norte, con los de Marcos e Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Pantaleón Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varas modernas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galería, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de tabique panela. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Pedro Verner, b., | Abel Vela, Srio.

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Buitrago, como cesionario de don Pedro Gómez y éste del doctor Dionisio Aráuz, contra el señor Luis Larín, para que le pague la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Monte Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, onzacatado en su mayor parte alambrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las rejoyaditas o sea la Quobrada Linda como mojón, lindando con terrenos de la hacienda

Ventura Mancía, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a la oficina se ha presentado don Salomé López, para que se le extienda título de pro-

Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moysant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua, y linda con terrenos del propio Luis Larín, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la señora Joséfa Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Coyot, propiedad de don Reinigio Cáceres; teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. Quien haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsónate, a las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Rafael Castillo.* Srio. 1

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de sacar agua, situada en el barrio de El Angel de esta población, teniendo un zaguán, un horno y sus respectivos corredores, y mide de frente a la calle, veinticinco varas ochocientos treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual a los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rico; al Poniente, con solar de don Jesús Guerra; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez; cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar a la señora Ruperta Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses y costas. Quien haga postura, se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsónate, a las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz.* | *Rafael Castillo.* Srio. 1

Arturo Ramón Ávila, Juez quinto de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señorita Catalina Matilde de Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho, cada uno y como de dos metros de altura, trece validores de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medianas botellas de ginger-ale de la fábrica La Aurora, cinco medianas botellas de vino oporto, ocho medianas botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetes de maicena de la fábrica C. de Gilbert, cuatro hotos líquido para calzado negro, tres docenas nueve platos, ocho tazas de las llamadas bolas, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Mugdan y Compañía, siete medianas botellas de vino San Juan, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medianas botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabat, un mostreder como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más o menos, una docena de medianas de taza de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Arturo E. Ávila.* | *Ezequiel Alvarez.* Srio. Int. 1

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señorita Catalina Matilde de Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho, cada uno y como de dos metros de altura, trece validores de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medianas botellas de ginger-ale de la fábrica La Aurora, cinco medianas botellas de vino oporto, ocho medianas botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetes de maicena de la fábrica C. de Gilbert, cuatro hotos líquido para calzado negro, tres docenas nueve platos, ocho tazas de las llamadas bolas, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Mugdan y Compañía, siete medianas botellas de vino San Juan, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medianas botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabat, un mostreder como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más o menos, una docena de medianas de taza de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Arturo E. Ávila.* | *Ezequiel Alvarez.* Srio. Int. 1

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentín Pódomo, contra Daniel Romero, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa pujiza y solar situados en el cantón Tapachiquillo Bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus rumbos, siendo sus linderos al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Poniente y Norte, solar y casa de Valentín Díaz; y una finca de cafetal, situada en el lugar El Jurón, de doscientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café, en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandro Campos, brotonal de por medio; al Norte, finca de Pedro Lizama, brotonal de por medio; al Poniente, finca de Tomás Chávez, brotonal de por medio; y al Sur, finca de Tranquillo Serpa, brotonal de por medio. Quien quisiere hacerse postura a los inmuebles descritos, que ocurra, y se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Jucuapa, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *José Manuel Pollo.* | *Juan Aguirre.* Srio. 1

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lemus Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del fallecido don Gregorio Aguirre, don Colso Albán, por cantidad de pesos ó intereses, se

venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja parades de adobe, de diecisiete metros setenta y cinco veinte milímetros de longitud, por cinco metros diecisiete milímetros de latitud, situada en el barrio de Apaneca de esta ciudad, rodeada de medianas que ponen término al solar, cuyos linderos de este y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decimetros, linda con solar de la sucesión de Francisco Matal; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevara; al Poniente, veinte metros setenta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefa Rivera, y al Sur, con una extensión de quince metros sesenta y siete milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está justiprecio por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9. de la 6a. calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiere hacerse postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga claudicación.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Alonso Sánchez.* Srio. Int. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Teodoro Contreras, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Ortiz, Hermenegildo Velázquez y Eufrocino Gutiérrez, y por los otros rumbos, al mismo Pablo Ortiz, otro terreno más, situado en la misma jurisdicción de dos manzanas de capacidad, limitado como sigue: al Oriente, con terreno de Camilo Torres; al Sur, con una pena grande hasta llegar a otra pena rolliza, de este punto por una quebrada hasta llegar a lindar con terrenos de Juan Aguilar y siguiendo aguas abajo, llega al primer mojón. Los terrenos descritos los habrá el señor Contreras, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nuevo de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Santos Morales, vecino de Talnique, dos terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Huajaca y Teresa Roque; al Norte, con el de Pedro Pérez; al Poniente, con el de Vicente Sol; y al Sur, con el de Regino Chávez. El segundo capaz de cuatro manzanas, lindante: al Norte, con Macedonio Huajaca y José María Choto; al Oriente, con el mismo Choto y Eufrocino Gutiérrez; al Sur, con José Angel Torres y José María C. Ortiz; y al Poniente, con terrenos del mismo Ortiz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Morales, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos cinco. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Dámaso Hernández, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza y mide veintinueve metros setecientos setenta milímetros; al Norte, con la casa Municipal, Regino Chávez y Vicente Sol; midiendo veintisiete metros quinientos ochenta y seis milímetros; al Poniente, con Eusebio Pérez y Eugenio Morales, teniendo cuarenta y siete metros: seiscientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solares de Nazario y Jacinto Hernández y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio de 1887.

San Salvador, febrero primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Teresa Roque, vecina de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más o menos, lindante: al Norte, con el terreno de Manuel Francia; al Poniente, con el de Pedro Pérez y Santos Morales; al Sur, con el de José María Choto, con dirección a un zanjón hasta llegar a una lomita y de allí siguiendo el mismo zanjón a donde se comenzaron los linderos. El inmueble descrito lo hubo la señora Roque, por cesión

de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de José María Choto, vecino de Talnique un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Matilde Montes; al Norte con el de Manuel Francia y Teresa Roque; al Poniente, con la misma señora Roque y Macedonio Huajaca; y al Sur, con Santos Morales y Eufrocino Gutiérrez, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Choto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Macedonio Huajaca vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, poco más o menos, lindante: al Oriente, con el terreno de José María Choto; al Norte, con camino que conduce a la finca de Manuel Francia; y al Sur, con camino que conduce a Santa Tecla. El inmueble descrito lo hubo el señor Huajaca por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, Enero trece de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Pablo Ortiz, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más o menos, lindante: al Poniente, con terreno de Cirilo Ramírez, desde un árbol de izote, camino abajo hasta llegar a la quebrada llamada Sintope a un mano de león que es mojón esquinero, el cual se halla al Sur, de aquí aguas abajo hasta una chorreada en donde llega a lindar con terreno de Juan Aguilar, y siguiendo línea recta por el pie de una pena, lindando siempre con el mismo Aguilar llega a un palo de mescal, de aquí con rumbo recto llega al encuentro de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige aguas abajo hasta un árbol de amate que es mojón esquinero de este terreno y de Teodoro Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente, en linea recta hasta llegar a un izote de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega a lindar con terreno del mismo Contreras, de aquí cambia su linea curva al Poniente y llega a lindar con terreno del señor Hernán Gómez, hasta llegar a un chichicaste que es mojón esquinero del terreno de Angel Torrez, de este punto con dirección curva hacia el Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pasqual Pérez, hasta llegar a un izote que está sobre el borde de un zanjón, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega a un madrecacao que está junto a la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el cercado del mismo Cementerio viene a lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un tronco de quita calzón hasta un izote en donde queda determinada la extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nuevo de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y a nombre de Dionisia Martínez, vecina de Apastepeque, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de diez manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cayetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cayetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leandro Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, midiendo el río Animas, con Tiburcio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonita; al Poniente, con Basilio Hernández; y al Sur, con Ceferino Martínez. Los inmuebles descritos, los habrá la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Funes, solicitando se

inscriba por primera vez y a nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Teponotes, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Mena; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito lo hubo el señor Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veintidós de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Rivas, vecino de Candelaria, solicitando se inscriban por primera vez y a su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con el terreno de Casimiro Pérez; al Norte, con el de Leonardo Cortez; al Occidente, con Matilde Cortez; y al Sur, con Tomás Paulino. El segundo, es capaz de media manzana, lindante al Oriente y Sur, con terrenos de Eduardo Hernández; al Occidente, con Bernardo Rosales; y al Norte, con Santos López. Los inmuebles descritos, los hubo el señor Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio tres de mil novecientos seis. | *Víctor M. Mirón.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Fulgencio Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Paula Meza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardina Medina, midiendo veintiséis varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarenta varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treintas varas; y al Sur, con la expresa Medina, y mide quince varas. El inmueble descrito, lo hubo la señora Meza, por compra en escritura pública á la señora San Carlos Osgooda, en esta ciudad y ante el Escritariado público don Fernando Ayala, el año de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis. | *Víctor M. Mirón.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alberto Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Silveria Salinas, vecina de Guadalupe, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Paulino Reyes y Salvador Platero; al Norte, con el de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Miguel Caldas; y al Sur, con el de Jacinto Platero. El inmueble descrito lo hubo la señora Salinas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio 3 de mil novecientos seis. | *Víctor M. Mirón.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del doctor don Leónidas Ávila, un huatal de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado el Pochote, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de una manzana de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Ignacio Pérez, brotón de por medio; al Norte, con huatal de Trinidad Corrales, que fue de don Emilio del mismo apellido; al Poniente, con huatal de don Francisco Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Rodríguez, que fue de Cosmo Martínez; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Ignacio Pérez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintiuno de mil novecientos seis. | *Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eleutorio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Felicitas Sedillos, Bonifacio y Clara Martínez, un terreno compuesto de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente ó igual medida de Norte á Sur, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Flores, que antes perteneció á Toribio Montenegro y Anselmo Guzmán; al Sur, con parte de la finca de Miguel García, que ahora es de Petrona Coronado; y al Poniente y Norte, con terreno del mismo García; cuyo inmueble lo habieron por compra que hicieron á Ana Ramona Flores. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel junio veintisiete de mil novecientos seis. | *Luis Santín.*

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hormógenes Monterrosa y doña Maclovía Melara de Monterrosa, por auto dictado á las doce del día veinticinco del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, conservando las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán S.* | *Pedro Aleca*, Srio. Int.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: de oficio, y no habiéndose aceptado la herencia de la señora Luciana Guerra de Pino, ni una cuota de ella, de acuerdo con el artículo 1,181 C., se ha declarado yacente la herencia y se ha nombrado curador que represente la sucesión á don Filadelfo Elías. En tal virtud citó á los que se crean con derecho ocurrir su deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Feliciano Martínez*, | *Fernán Escobar*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, doña Dolores Cuellar de Castillo ha sido declarada única y universal heredera de los fondos Generales don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alarcón.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *Daniel Villatoro R.*, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que los señores Eustaquio Mercado, Emilio Terciato, Irene, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez, han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Benita de Paz, el segundo como nieto, y los demás como hijos legítimos del expresado difunto.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*, | *S. Solórzano*, Srio.

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del presente, han sido declarados herederos de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores María Gabriela Ortez de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto, Paulina y Victoria García, vecinos de El Sauce, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huico*, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: pgo por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Milla, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Santiago, Enecon, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Toodora Mejía.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*, | *S. Solórzano*, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera ab intestato de su fallecido esposo Marcos Chámel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*, | *Fernando Feurier*, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero á don Perfecto Lima, de la

herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Filiberto Ariles*, | *Celso Albán*, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado de ayer, se ha declarado á la señora Manuela Ramírez heredera de su difunto hijo Juan Antonio Ramírez, como madre ilegítima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*, | *Edu. Chapetón G.*, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental.

Hace saber: que por auto proferido por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado á los señores Sixto, Julián y Francisca Lozano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*, | *Edu. Chapetón G.*, Srio.

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Mariana Madrano, á sus menores hijas Juana, Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas cada por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas h.* | *Juan Pablo Huico*, Srio. Int.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca hereña, frontina, cola y patas blancas, creando una tornera de color bancina, hijeras blancas hermadas con este fierro.... las que fueron presentadas por el comisionado del Valle del Pepote de esta jurisdicción.

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á reclamarlos con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, junio veinte de mil novecientos seis. | *Jerónimo Pita*.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906. | *J. Loucel*, Gerente.

3—2

Compañía del Mercado de Sonsonate

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 del presente, á las dos de la tarde en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, julio 10 de 1906. | *J. M. Peralta G.*, Gerente.

3—3

AVISO

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum, se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis. | *C. Blanco B.*, Director.

2—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 14 de julio de 1906

NUM. 164

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 13 de 1906.

En atención á la idoneidad del doctor y General Carlos Carballo, el Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrarlo Gobernador interino del Departamento de San Miguel, mientras dure la ausencia del General Alejandro Gómez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo **ACUERDA:** nombrar Gobernador Político del Departamento de Cuscatlán, al General Adán Molina Guirola, en ausencia del Gobernador propietario del mismo Departamento, Coronel Juan Amaya, que esté prestando sus servicios militares en la Zona occidental de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente),
El Secretario del Ramo,
Novoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 65 del Libro Diario de la Administración de Rentas del Departamento de La Unión, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Ramón Callejas, como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, por ministerio de ley, desde el veintitrés de octubre al diez de noviembre del año de 1905; y no resultando ningún cargo qué hacerle á este respecto, do conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de 26 de marzo de mil ochocientos ochentisés, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Callejas, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Extiéndase certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernando E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á siete de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, en el año de

1905, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. || Vistas las dos certificaciones y el Acuerdo Supremo, de fecha 7 de junio del año próximo pasado, remitidos por el señor don Rafael Dubón, como Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, en los meses de agosto y diciembre del año de 1905, y relativos á los reparos que se le hicieron á sus cuentas; y considerando: quedar desvancidos los reparos 10. y 20. con las dos certificaciones indicadas, en las que consta haberse cargado en la Caja de este año las sumas de *treinta pesos setentacincos centavos* (\$30.75) y *veintisiete pesos* [\$27], respectivamente, y el número 2, con el acuerdo de que se ha hecho mérito. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veinticinco de marzo de mil ochocientos ochentisés, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Dubón, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Déselle certificación de este fallo, para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á nueve de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Director y Tesorero del Cementerio de la ciudad de Alegría, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor doctor Ramón Bautista, en concepto de Director y Tesorero del Cementerio de la ciudad de Alegría, en todo el año de 1905; y considerando: que la cuenta referida está llevada con las formalidades de ley; no habiendo, en tal concepto, ningún cargo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veinticinco de marzo de mil ochocientos ochentisés, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Déselle certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de La Unión, en el año de 1905, al folio 77 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y cuartos de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don José Gómez E., como Habili-

tado Militar de la Guarnición del Departamento de La Unión, en todo el año de 1905; y resultando no haber contra dicho empleado ningún reparo qué deducirle, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veinticinco de marzo de mil ochocientos ochentisés, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Gómez E., en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Déselle certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernández E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cinco de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Anamorós que funcionó en el año de 1897, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Han enterado en la Tesorería Municipal de Anamorós los ex-Municipales, señores Lucio Cruz, Miguel Reyes, Domingo Villatoro, Pablo Umaña y Eulalio Alvarez, la cantidad de *diez y nueve pesos* (\$19) que por sentencia de fecha 26 de marzo último fueron condenados á pagar, por los reparos deducidos á la cuenta del Fondo Municipal que tuvieron á su cargo en el año de 1897, comprobando dicto entero con la certificación que acompañan y se agrega á este juicio. Por tanto: este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 141 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Cruz, Reyes, Villatoro, Umaña y Alvarez, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Déselles certificación de este auto, para que los sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á once de mayo de mil novecientos seis.

245 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Juan Nonualco que funcionó el año de 1904, á fojas 15 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, ha comprobado la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1904, haber enterado en la Tesorería Municipal respectiva, *ciento siete pesos treintatres centavos*, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á la cuenta municipal que fue á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y de conformidad con el artículo 149 del R. M., declarase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Francisco Soto, Desiderio Segura, Cresencio Ortiz, José Guevara, Jesús Cetín y Dolores Quintanilla, solvente y

libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto, para los efectos legales. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

249 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y los Tesoreros Municipales de San Antonio Masahuat que funcionaron en el año de 1898, á fojas 13 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesoreros Municipales de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de 1898, han comprobado, con las certificaciones agregadas á fojas 11 y 12 de este juicio, el entero de veintisiete pesos sesenta centavos (\$27-62 cts.), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y en observancia del artículo 146 del R. M., declarase á la referida Municipalidad y Tesorero, señores Ramón y Esteban Hernández, Nicolás Orellana, Juan Melchor y Agustín Santos, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

250 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero Municipal de San Juan Nonualco que funcionaron en el año de 1900, á fojas 19 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones agregadas á fojas 15, 16 y 17 de este juicio, ha comprobado la Municipalidad y don Saturnino Minero, Jefe del Tesorero Municipal, don Eleuterio Minero, que funcionaron en San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, durante el año de 1900, haber pagado en la Tesorería Municipal respectiva cuatrocientos setenta y tres pesos treinta y seis centavos, (\$473-36 cts.), valor de los reparos deducidos á la cuenta Municipal y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho tiempo. Por tanto: y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declarase á la referida Municipalidad y el Tesorero José Angel Minero, Máximo Zepeda, Nicolás Cortez, J. Agapito Cornejo, Daniel Díaz Cañas, Juan Orantes y Eleuterio Minero, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Déséle certificación de este auto, para los efectos legales. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

251 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jucuarán que funcionó el año de 1903, á fojas 28 se encuentra el auto dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones y recibos agregados á este juicio, ha comprobado la Municipalidad de Jucuarán, Departamento de Usulután, que funcionó el año de 1903, haber enterado en las Tesorerías Municipales respectivas trescientos cuarenta y seis pesos diez centavos (347-10 cts.), valor de los reparos deducidos á las cuentas Municipal, de Agricultura y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho año; en consecuencia, y conforme lo que previene el artículo 146 del R. M., declarase á la mencionada Municipalidad, compuesta de los señores don Clemente Aquino, don Vidal Valencia, don Francisco Larreynaga, don Apolonio Orellana, don Ladislao Ramos y don Antonio Rivas, solvente y libre de toda responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á doce de mayo de mil novecientos seis.

252 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 166 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó sus cuentas durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || Ninguna responsabilidad qué deducir ha resultado de la glosa que se hizo á la cuenta del Fondo Municipal de la villa de El Guayabal, que llevó don J. Antonio Aguirre, en el año próximo pasado. Por tanto: de acuerdo con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al mencionado señor Aguirre, libre de cualquier responsabilidad, por lo que respecta á la cuenta indicada; y para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, quince de mayo de mil novecientos seis.

253 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que en el Libro en que la Municipalidad de Santiago, Departamento de Santa Ana, llevó la cuenta del Fondo de Agricultura durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosada la cuenta de la Tesorería de la Comisión de Agricultura del pueblo de Santiago, Departamento de Santa Ana, correspondientes al año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de

conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la expresada Municipali-

paldad, compuesta de los señores José María Menéndez, Ángel Chinchilla, Jesús Lira-
res y Manuel Muñoz, por lo que hace á la
cuenta y tiempo relacionados, está solvente
y libre de responsabilidad. En consecuen-
cia, déselle certificación de este fallo, para
que lo sirva de finiquito. || Víctor Noublet.
|| Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos seis.

254 F. Escalán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 22 del Libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio de San Antonio del Monte, de mayo á diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Ningún re-
paro qué deducir se ha encontrado á la cuenta de Cementerio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, correspon-
diente al año de 1905, del mes de mayo á diciembre inclusive, al practicarse la glosa
respectiva; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la Corporación Municipal de la población expresada, compuesta de los señores Máximo Olivo, Santiago Gutiérrez y Luis Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito, en el período relacionado. Certifíquese esta resolución, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diecisésis de mil novecientos seis.

255 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que á fojas 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Taachico en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. || Se comprueba con la certificación y constancia del entero que anteceden, que los señores Gregorio Dueñas, Alejandro Valdés, Manuel López y José María Iraheta, han pagado en la respectiva Tesorería la suma de diez y seis pesos diez centavos (\$ 16.10 cts.), como resultas de las cuentas que estuvieron á su cargo como miembros de la Municipalidad del pueblo de San Pablo Tacachico, del año de 1904. Por tanto, de conformidad con el artículo 144 del R. M., se declara á los expresados señores, solventes y libres de todo cargo, por lo que hace á dichas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos seis.

256 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 81 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice:

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los establecimientos de beneficencia de la República, durante el mes de febrero de 1906.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia 4 nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 1,098.88	\$ 33,794.75	\$ 8,619	\$ 43,512.63	\$ 34,048.02	\$ 9,464.61	\$ 43,512.63
“ de Santa Ana	603	5,609.53	6,212.53	6,009.48	203.05	6,212.53	
“ Sonsonate	1,135.29	234	1,500	2,869.29	1,691.81	1,177.48	2,869.29
“ Nueva San Salvador	730.45	79.87	1,000	1,810.32	1,099.69	710.63	1,810.32
“ Ahuachapán	3,198.57	367.20	750	4,315.77	838.03	3,477.74	4,315.77
“ San Miguel	1,137.03	237.50	2,376.50	3,751.03	2,349.92	1,401.11	3,751.03
“ La Unión	3.57	241.74	420	665.91	658.84	6.47	665.91
“ Zacatocoluca	724.45	22	161.74	886.19	196.77	689.42	886.19
“ Usulután	589.76	168.93	417.12	1,028.88	235.12	793.76	1,028.88
“ Jueuapa	2,918.84	3,087.83	25	3,062.83	3,087.83
“ Alegría	1,074.47	521.32	1,595.79	551.87	1,043.92	1,595.79
“ San Vicente	6,006.45	146.93	500	6,653.38	528.73	6,124.65	6,653.38
“ Cojutepeque	1,391.30	41	1,432.30	243.50	1,188.80	1,432.30
“ Suchitoto	715.75	140.18	50	905.93	102.50	803.13	905.93
“ Chalatenango	694.66	61.74	756.40	59.25	697.15	756.40
Hospicio “ San Salvador	17,215.19	2,526.19	1,500	21,241.38	4,523.48	16,717.90	21,241.38
“ Santa Ana	777.39	777.39	765.50	11.89	777.39
“ Sonsonate	1,674.40	200	500	2,374.40	473.55	1,900.85	2,374.40
Asilo “ Sara de San Salvador	68	3,389.03	3,457.03	3,457.03	3,457.03
“ de Belén de Nva. S. Salvador	18.67	122	133.48	274.15	227.50	46.65	274.15
Manicomio de San Salvador	2,903.40	10	1,290	4,203.40	1,545.16	2,658.24	4,203.40
Suma	\$ 44,008.52	\$ 38,962.35	\$ 28,840.46	\$ 111,811.33	\$ 59,630.75	\$ 52,180.58	\$ 111,811.33

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 30 de marzo de 1906.

El Director,—*Baltasar Castro*

“Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, Jesús F. López, en el año de mil nevecientos cinco; y no encontrando reparo alguno qué hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor López, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período mencionado. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.”

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil nevecientos seis.

265 F. Escollán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 23 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Esparta que funcionó en el año de 1895, se encuentra el auto que dice: “Centaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil nevecientos seis. || Hizo enterado en la Tesorería Municipal de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, los ex-Municipes que funcionaron en el año de 1895, señores Longino Santos, Guillermo Rubio, Raimundo Fuentes y sucesión del fallecido Cecilio Reyes, representada por la señora Victoria Benítez, la cantidad de veinticinco pesos (\$25.00), valor de las resultas que, por sentencia de fecha 22 de febrero último, fueron condenados á pa-

gar, provenientes de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los fondos Municipal y de Cementerio que llevaron en aquella población en el referido año; comprobando dicho entero con la certificación que, con los timbres amortizados, se agregó á este juicio. Por tanto: este Tribunal, en cumplimiento del artículo 93 del libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Santos, Rubio, Fuentes y sucesión del fallecido Reyes, respecto de las cuentas mencionadas. Librese certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.”

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil nevecientos seis.

269 F. Escollán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Sauce que funcionó en el año de 1898, se registra el auto que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil nevecientos seis. || Los miembros de la Municipalidad de El Sauce, Departamento de La Unión, que funcionaron en el año de 1898, señores Antonio Lazo, José Villatoro, Aparicio R. Sosa y Abelardo Rivas, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la cantidad de cuarentidós pesos cincuentacuatro centavos [\$42.54], valor de los resultas que, por sentencia de fecha 9 de marzo último, fueron condenados á pagar, provenientes de los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal y de Caminos que llevaron en el indicado año; comprobando este entero con la certificación que, con los timbres amortizados, queda agregada á este juicio;

y no teniendo otro cargo qué hacerles á este respecto, este Tribunal, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipes, señores Lazo, Villatoro, Sosa y Rivas, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención. Expedíase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.”

Es conforme: San Salvador, quince de mayo de mil nevecientos seis.

270 F. Escollán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio del Monte, de mayo á diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil nevecientos seis. || De la glosa que se practicó en la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, del mes de mayo á diciembre, inclusive, resulta no haberse encontrado ningún reparo que dudarle. Por tanto: y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 53 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declararse á la Municipalidad de San Antonio del Monte que funcionó el tiempo expresado, compuesta de los señores Máximo Oliva, Santiago Gutiérrez y Luis Henríquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante

mó, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y seis de mil novecientos seis.

266. P. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 13.—Dice el "Daily Express" que el Gabinete atraviesa actualmente una crisis seria en la importantísima cuestión de la Marina, a efecto de si se conserva en su invulnerable condición ó se disminuye su eficacia considerablemente, permitiendo, de este modo, que nuestros rivales nos sobrepasen en la supremacía naval. Manifiesta el periódico que hace varios días decidió el Gabinete reducir este año el programa de construcción de buques de guerra, abandonándose la construcción de un acorazado del tipo Dreadnought. 4 Ministros de Estado se opusieron a esa peligrosísima economía, y entonces fue que el Almirantazgo protestó contra esa decisión y todos los empleados, inclusive John Fisher, experto en la materia, amenazaron renunciar de sus empleos si esa decisión se llevaría a cabo. El martes se reunió de nuevo el Consejo de Ministros, y en una larga sesión se discutió el mismo asunto, quedando la mayoría con la anterior decisión ó sea a reducir la marina. Sin embargo, tuvo como efecto la protesta de que hasta el día 27 de julio se considera el presupuesto de la marina. En la propuesta que se le hizo a Haldane, de reducir la fuerza del Ejército en 20,000 hombres, dijo que él no formaba parte de la Cámara, a quien le corresponde esa disminución. Sin embargo, manifiesta Haldane que apesar de que se reduzca la fuerza, siempre quedará este país poderoso, y disminuirá el formidable costo de armamentos y sus accesorios. Él está de acuerdo con la propuesta hecha de que los hombres de tropas, cunque hayan tenido un corto periodo de instrucción, están buenos para cualquier emergencia y el servicio de movilización se tendrá que hacer entonces entre tropas regulares y voluntarios. Se establecería el servicio para 1,000 bayonetas, 5 piezas de artillería y se tomaría como base 4 cañones en lugar de 5, para la organización de la artillería. Este sistema daría al país una economía anual de 200,000 libras esterlinas. Se quitarán del servicio 8 batallones de línea y 2 batallones de guardia, y la fuerza de 3,240 de la guardia de Yeomany, se usaría como tropas divisionales. Se manifiesta que si las otras naciones redujeran sus fuerzas, podría la Gran Bretaña quitar del servicio un batallón de Gibraltar y otro en Ceylan.

Londres, 13.—Debido a que no funcionaba el bremo de un auto-ómnibus, este corrío con gran velocidad hacia abajo la gran pendiente cerca de Crawley y dió vuelta. 8 pasajeros fueron muertos y el resto de los 34 fueron heridos de más ó menos gravedad. Antes de volcarse, tropezó con un farol que lo despedazó en átomos. Muchos de los muertos no pueden identificarse por lo desfigurados que quedaron.

Londres, 13.—A los ruelles de Albert llegaron en el mes de junio de 1905, procedentes de Boston y Nueva York, 27,000 cajas de carne conservada; en junio de este año llegaron solamente 24,000 cajas, pero este año en julio hasta la fecha no ha llegado ni una tan sola caja de carne conservada de los Estados Unidos.

Bristol, 13.—En la Conferencia de Inspectores de Salubridad que se celebró hoy, dijo el Delegado Bottomley que si el público inglés supiera lo que está pasando en algu-

nos rastros de este país, vería que es insignificante aquello con lo que se dice de los rastros de Chicago, comparados con los rastros de aquí. Bottomley manifestó que él vió venderse una vaca sufriendo de consunción, por 3 libras, que fue destazada y vendida la carne al público.

San Petersburgo, 13.—La Policía aconsejó a todos los Gerentes de los Bancos que que armen a sus empleados y que se cuiden de muchos extraños, porque se piensa cometer otros robos.

Madrid, 13.—Durante los 5 meses del presente año aumentaron las importaciones en valor de \$ 1.950,000, comparado con los del año próximo pasado. Aunque hubo menos materia bruta, aumentó la exportación de trigo por valor de \$ 4,282,000 y disminuyeron las exportaciones de fruta, acoite y vino. Las entradas a las Aduanas tuvieron un aumento de \$ 2,563,200.

Granja, 13.—La Reina tuvo que guardar cama, debido a un resfriado.

Búffalo, 13.—Durante un choque de trenes de la Compañía de ferrocarriles de tracción, fueron muertas 5 personas y muchas sufrieron contusiones.

San Petersburgo, 13.—En el Duma propuso hoy un diputado que el cura polónés se presente ante el Czar, con el objeto de referirle toda la verdad, respecto a las matanzas de Bialystock. En Kokoshkina se pronunciaron violentísimos discursos contra el Gobierno, pidiendo la inmediata dimisión del personal del Gabinete.

Sebastopol, 13.—De aquí desapareció el sub-jardiner de Choknir, y se supone que estaba complicado en el complot del asesinato contra el Almirante.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 15
"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 13 de 1906

Hoy, a las 12 y 30 p.m., zarpo, el vapor "Perú," en el mismo orden, llevando de este puerto 590 botas, y a los pasajeros: Emilio Schultz y señora, para San José de Guatemala.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 13 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4, por sospechosos, remitidos de Mejicanos; 1, por escándalo público; 2, por rifa mutua y ultrajes, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 2, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por fuga del hogar.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor José Rosa Pacas, de Santa Ana. Salíó: doctor Felipe Angulo, para San Vicente.

Hotel del Comercio.—Entraron: Trinidad Romero, de Sonsonate, y Salvador Arroyo, de Santa Tecla. Salíó: Adolfo Moll, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: José Antonio Pacheco, de Sonsonate.

Restaurante "Puente Luminosa".—Salíó: Pablo Maldonado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 14 de 1906.

AVISO

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento del Ramo, se hace saber a quienes interesa: que los exámenes remunerados de la "Escuela de Aplicación," anexa a la Normal de Maestras, se verificarán en los días 13 y 14 del corriente.

La Dirección.

San Salvador, julio 9 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el dia 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace da nuevo a licitación sobre las siguientes bases:

1.—Conducción de toda correspondencia, inclusiva paquetes postales, que ocurría en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, claramente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger en las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 23 horas.

3.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; a invitando que aquél podrá modificarlo por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.—El empresario contra la obligación de que los bullos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose al mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprendido, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción no sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será premiado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó cartas postales.

8.—El empresario quedará sujeto a una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán dobladas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuantos para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio ó que se reitere la contrata, una suma equivalente mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correo, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pascan de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el dia 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el dia 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofreciera mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA:—Todo informe que se necesita tanto al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Adolfo Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Petrona Morales, vecina de Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella jurisdicción; el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, con casas y solares de Agapito Rafael, midiendo por este rumbo diecisiete metros sesenta centímetros; al Norte, con solar de Cleto Saravia y una calle pública, midiendo diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Clímaco Portillo, midiendo veintecinco metros ochenta centímetros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, julio cuatro de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Elias, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Hipólito Cañas, vecino de Soyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Anastasio Orellana y el camino que conduce al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con terrenos de José Rodríguez; y al Sur, con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pablo Ortiz, vecino de Talnique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más o menos, lindante: al Poniente, con terrenos de Cirilo Ramírez; desde un árbol de ixtle, camino abajo hasta llegar á la quebrada llamada Sintepé, á un mano de león que es mojón esquinero, el cual se halla al Sur, de aquí aguina abajo hasta una chorera en donde llega á lindar con terreno de Juch Aguilar, y siguiendo linea recta por el pie de una peña, lindando siempre con el mismo Aguilar llega á un palo de mescal; de aquí con rumbo recto llega al encuentro de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige agua abajo hasta un árbol de anate que es mojón esquinero de este terreno y del de Teodoro Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente en linea recta hasta llegar á un ixtle de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega á lindar con terreno del mismo Contreras, de aquí cambia en linea curva al Poniente y llega á lindar con terreno del señor Hermenegildo Vélez que hasta llegar á un chichicaste que es mojón esquinero del terreno de Angel Torrez, de este punto con dirección curva hacia el Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pasqual Pérez, hasta llegar á un ixtle que está sobre el borde de un zanja, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega á un madrecacao que está junto á la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el cercado del mismo Cementerio viene á lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un tronco de quita calzón hasta un ixtle en donde queda determinada la extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis.
| P. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hacienda de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Dionisia Martínez, vecina de Apastepeque, tres porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de diez manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Juan Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cuyetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cuyetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leandro Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, mediando el río Animas, con Tiburcio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonilla; al Poniente, con Basilio Hernández; y al Sur, con Ceferino Martínez. Los inmuebles descritos los hubo la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis.
| P. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Punes, solicitando se

inscriba por primera vez y á nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Tepeyantes, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Mena; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito lo hubo la señora Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos seis.
| P. Mejía Osorio. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Miguel Rivas, vecino de Candelaria, solicitando se inscriban por primera vez y á su nombre, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Casimira Pérez; al Norte, con el de Leonardo Cortez; al Occidente, con Matilde Cortez; y al Sur, con Tomás Paulino. El segundo, es capaz de media manzana, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eduardo Hernández; al Océntido, con Bernarda Rosales; y al Norte, con Santos López. Los inmuebles descritos los hubo el señor Rivas, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Euclio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Paula Meza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardino Medina, midiendo veintidós varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarenta varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treintidós varas; y al Sur, con la expresada Medina, y mide quince varas.

El inmueble descrito lo hubo la señora Meza, por compra en escritura pública á la señora San Carlos Ospina, en esta ciudad y ante el Escrivario público don Fernando Ayala, el año de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Euclio Mulato, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Paula Meza, vecina de esta ciudad, un solar situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Bernardino Medina, midiendo veintidós varas; al Norte, con solar y casa de José Campos, y mide cuarenta varas; al Poniente, con solar de Manuela Paz, midiendo treintidós varas; y al Sur, con la expresada Medina, y mide quince varas. El inmueble descrito lo hubo la señora Meza, por compra en escritura pública á la señora San Carlos Ospina, en esta ciudad y ante el Escrivario público don Fernando Ayala, el año de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alberto Rodríguez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Silveria Salinas, vecina de Guadalupe, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Keyes y Salvador Platero; al Norte, con el de Manuel Rodríguez; al Poniente, con el de Miguel Cubas; y al Sur, con el de Jacinto Platero. El inmueble descrito lo hubo la señora Salinas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio 3 de mil novecientos seis.
| Victor M. Mirón. | 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor don Leonidas Ávila, un huctal de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado el Pochoto, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, como de una manzana de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Ignacio Pérez, brother de por medio; al Norte, con huctal de Trinidad Corrales, que fue de don Emilio del mismo apellido; al Poniente, con huctal de don Francisco Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Rodríguez, que fue de Coamo Martínez, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor Ignacio Pérez. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos seis.
| Luis Santín. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eleuterio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Felicitas Sedillo, Bonifacio y Clara Martínez, un terreno compuesto de cuarenta y un metros ochenta y siete milímetros de Oriente á Poniente, igual medida de Norte á Sur, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Francisco Flores, que antes perteneció á Toribio Montenegro y Anselmo Guzmán; al Sur, con parte de la huerta de Miguel García, que ahora es de Petrona Coronado; y al Poniente y Norte, con terreno del mismo García, cuyo inmueble lo hubieron por compra que hicieron á Ana Ramona Flores. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel junio veintisiete de mil novecientos seis.
| Luis Santín. | 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Emilio Bráni un solar urbano situado al Oriente de la plaza principal de la villa de Tecpan, compuesto de trece metros trecientos setenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente á Poniente, y en los rumbos de Sur á Norte, quinientos metros cuarenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con soñres de Julián Chavarria, que hoy es de Pablo del mismo apellido y de don Santiago Ayala que antes fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle de por medio con solar de Rosenda Flores, que antes fue de Román Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina Monterroso, hoy de Felipe del mismo apellido y solar de Hermenegildo Cáceres; y al Sur, con solar de don David Grimaldi, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor don Antonio González. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis. | Luis Santín. | 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia abiertamente de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez; y al efecto se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. | 2

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por la señora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan Bernal, y Abelina Gómez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándole interinamente administradora y representante de la sucesión y tutora de sus hijos ya mencionados, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jocoro, á las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Exequiel Rivas, Srio. | 2

Eduardo Caballero, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Atanacio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado aceptando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se le nombró interinamente administrador y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para la persona que se considera con derecho á la herencia aludida, se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajingua, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Eduardo Caballero. | Antonio Durán, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, esta por sí y como representante de Victoria, Luisa y Francisco Antonio Peñate, don Mauricio Peñate de Dardón y don Miguel Ángel Peñate, representados por su apoderado doctor José Lemus Vides, nombrándoseles, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupaca, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Filiberto Aviles. | Celso Albán, Srio. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado á esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alejo y Juana Manuela Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Méjia, como cesionario los dos primeros, de los derechos hereditarios que les corresponde á Juan Francisco y María Cleofé Mejía, éstos, como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del fallecido Quirino Mejía; nombrándose interinamente á los podordantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trita de Alegría; Santiago de María, á las diez de la mañana del dia diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrera, como cessionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardeza, hermano uterino de la expresada difunta, nombrándose al señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1º Instancia Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del dia veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Delmira Serrano, aceptando la herencia testamatoria de la finada doña Máxima Benavides de Serrano; y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrando á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante Manuel A. Salgado, como apoderado general de doña Josefina Zaldívar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Ballíbera; por si y como representante legal de sus menores hijos, Víctor Manuel y Josefina Ballíbera; y se ha nombrado á dicha señora Zaldívar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juecups, á las once de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de doña Mercedes Revoilo de Monterrosa, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó el señor doctor Braulio Monterrosa, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se creyere con derecho á la herencia, ocurrá á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia diez de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Juan, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tiburcio Ávalos, á la señora Dominga Beltrán, en representación de sus menores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez y tres cuartos de la mañana del dia siete de julio de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Silveria Amaya Guerrero de Gavidia, aceptando la herencia abintestato de su esposo escribano don Francisco Gavidia y de su hijo don Miguel Antonio del mismo apellido y las señoritas Carmen y Josefina Gavidia, aceptando también la herencia abintestato de su padre el expresado escribano don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptadas dichas herencias nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes interinas de las sucesiones respectivas, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. 1

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de dos del corriente mes se ha tenido por aceptada por los señores Inés Fuen-

tes, en concepto de esposa y cónyuge sobreviviente, Isabel Miranda, como hijo legítimo del difunto Diego Miranda, la herencia que abintestato dejó dicho señor Miranda, y se les nombra administradoras y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la referida herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las once de la mañana del dia cuatro de junio de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Ezequiel Riveras, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Anacleto Montoya, da parte de los señores Benito de Jesús, Demetrio y Miguel Montoya, y por el señor Nicolás Zárate Martínez, como representante de su menor hija legítima Carmen del mismo apellido, á quienes se han nombrado, interinamente administradoras y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del dia nueve de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Dolores García Chico, aceptando la herencia de su finado cónyuge Alejandro Moro; y habiendo comprobado su parentería, en su calidad de cónyuge sobreviviente; se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión de su marido difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 1

Daniel Rosales, Juez 1º de 1º Instancia del Departamento,

Hace saber: que la señora Eusebia Orellana, en representación de la impíster Victoria Dolgadillo, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron, Manuel de este último apellido, y Cayetana Orellana, padres legítimos de dicha menor; y que por auto fecha ocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia referida, y se ha nombrado interinamente á la solicitante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. En consecuencia, citase á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatacolca, á la una de la tarde del dia tres de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucio, Pedro, Pablo y Eloisa Aguirre, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo Carmen del mismo apellido; y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del dia veintiuno de febrero de mil novecientos seis. | Sam. Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clara García, aceptando la herencia como heredera y donataria de los bienes de su difunto padre Marcelo García, á la cual se le ha nombrado curadora de ellos, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, de conformidad con el artículo 1,181 C. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las doce del dia siete de julio de mil novecientos seis. | Eugenio Sánchez. | Silvencio L. Lemus, Srio. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de esta fecha, doña Dolores Cañell de Castillo ha sido de-

clarada única y universal heredera de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del dia cinco de julio de mil novecientos seis. | Castro R. | Daniel Villalobos R., Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Bustamante Mercado, Emilio Toreno, Irene, María Nieves, Francisca de Sales, Santos y María Leonor Rodríguez han sido declarados herederos de la sucesión del difunto Clemente Rodríguez, el primero como cessionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Benito de Paz, el segundo como nieto y los demás como hijos legítimos del expareado difunto, respectivamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las siete de la mañana del dia veintideciséis de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del presente, han sido declarados herederos de la sucesión de Eusebio García, ya difunto, los señores María Gabriela Ortez de García, María Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnino, Maximino, Cristino, Paulina y Victoria García, vecinos de El Saucito, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del dia veintiseis de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huercos, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido declarado heredero el señor don Antonio Millán, como cessionario de los derechos hereditarios que le corresponden á Santiago, Ención, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez en la sucesión de sus padres, Francisco Martínez y Teodora Mejía.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del dia veintidós de julio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del dia de ayer, ha sido declarada la señora María Casimira Flores, heredera abintestato de su fallecido esposo Marcos Chámel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado universal heredero á don Perfecto Lima, de la herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchihapa, á las nueve y cuarto de la mañana del dia cuatro de julio de mil novecientos seis. | Filiberto Ávila. | César Albán, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado heredero el señor don Juan Antonio Ramírez, de la herencia que á su defunción dejó Gertrudis Pérez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsónate, á seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edm. Chapetón G., Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil Departamental,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado con fecha cinco del mes en curso, se ha declarado á los señores Sixto Julian y Francisca Lozano, herederos de su padre legítimo, Rafael del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsónate, á las nueve y media de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edm. Chapetón G., Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó Mariana Medrano, á sus menores hijas Juana, Lidia y Patricia Antonia Escobar, de este domicilio, representadas éstas por doña Encarnación Díaz, como tutora legítima de dichas menores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas h. | Juan Pablo Huercos, Srio. Int. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Fernando Santa Marta, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Ilopango, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros; separado por un árbol de izote, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomásino, y mide: por este rumbo veinte metros novecientos milímetros, dividido por los mismos brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casas de Simeón Rosales y Juan Marmol, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión: seis docenas ochenta áreas fíreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de José Angel Martínez, y terreno de Román Granados y Mariano Henríquez y una barranca y arenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arenal de por medio hasta llegar a un árbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simeón Rosales, y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión: seis docenas áreas, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cercado de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Simeón Rosales y brotones de temate y pito de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simeón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Ilopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, 4 las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | P. Guzman, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Clerra, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por ciento y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad: seis docenas mil ochocientas áreas, lindante al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vásquez y Romualda López, al Norte, con los de Marcos e Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Fantalona Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varias maderas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galería, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de fabricar panela. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, 4 las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer, J. | Abel Vela, Srio. 2

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Bultraga, como cesionario de don Pedro Gómez y ésto del doctor Dionisio Aráuz, contra el señor Luis Larín, para que le pague la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Monte Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, encasillado en su mayor parte alambrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las rejoyaditas ó sea la Quebrada Honda como mojón, lindando con terrenos de la hacienda Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moyant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua, y linda con terrenos del propio Luis Larín, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la niña Jesús Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Ceyol, propiedad de don Remigio Cáceres, teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. El que haga postura, se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, 4 las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srio. 2

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de agua, situada en el barrio de El Angel de esta población, teniendo un zaguán, un hornó y sus respectivos corredores, y mide de frente 4 la calle, veinticinco varas ochocientas treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual a los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rico; al Poniente, con solar de don Jesús Guerra; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez, cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar a la señora Ruperta Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses, y también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. El que haga postura, se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, 4 las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srio. 2

Arturo Ramón Ávila, Juez quinto de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señora Catalina Matilde de Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho cada uno y como de dos metros de altura, trece vaditones de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medianas botellas de ginger-ale de la fábrica La Aurora, cinco medianas botellas de vino oporto, ocho medianas botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetitos de maicena de la fábrica G. de Gilbert, cuatro botones líquido para calzado negro, tres docenas nuevo platos, ocho tazas de las llamadas bolas, treinta paquetes de fósforos de la fábrica de Mugdan y Compañía, siete medianas botellas de vino San Julián, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medianas botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabst, un mostrador como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más ó menos, una docena de medianas de mujer de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, 4 las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Arturo R. Ávila. | Ezequiel Alvarez, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por don Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Clerra, contra Justo Pintor y Cipriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Pintor y Francisco Carpio, por ciento y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Pintor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Pintor, tiene en un terreno que en unión de otros herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad: seis docenas mil ochocientas áreas, lindante al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vásquez y Romualda López, al Norte, con los de Marcos e Ignacio Pintor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el de Antonio Pintor; y al Sur, con los de Patricio López, Fantalona Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, caña de azúcar y varias maderas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en galería, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de fabricar panela. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, 4 las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | Arturo R. Ávila. | Ezequiel Alvarez, Srio. Int. 2

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentín Perdomo, contra Daniel Romoro, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento veintena y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa pajiza y solar situados en el cantón Tapachiquillo Bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus rumbos, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Poniente y Norte, solar y casa de Valentina Díaz; y una finca de casetal, situada en el lugar El Jurón, de doscientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandro Campos, brotón de por medio; al Norte, finca de Pedro Lizama, brotón de por medio; al Poniente, finca de Tomás Chávez, brotón de por medio; y al Sur, finca de Tranquillo Serpas, barranco de por medio. Quien quisiere hacerle postura a los inmuebles descritos, que ocurra, y se lo admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Jueapa, 4 las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | José Manuel Pollo. | Juan Aguilera, Srio. 2

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Lemus Vides, como apoderado especial de don Abel Morán, contra el curador de la herencia yacente del fallecido don Gregorio Aguirre, don Celso Albán, por cantidad de pesos e intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja de paredes de adobe, de diecisiete metros setecientos veinte milímetros de longitud, por cinco metros diecisiete milímetros de latitud, situada en el barrio de Apamea de esta ciudad, rodeada de medianeras que ponen término al solar, cuyos linderos de este y casa son los siguientes: por el Oriente, veinte metros nueve decimetros, linda con solar de la sucesión de don Remigio Cáceres; al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros, con finca y casa de la sucesión de Jacinto Guevara; al Poniente, veinte metros sesentaycuatro centímetros, linda con casa y solar de Isabel Mendoza, que fue de Josefina Rivera; y al Sur, con una extensión de quince metros seiscien-

tos setenta y cinco milímetros, linda con solar que fue de Pedro Mendoza, hoy de la sucesión de Magdalena Salazar y solar de Angel Jaime; dicho inmueble está juntiprecio por las partes en la suma de mil quinientos pesos y está rotulado con el número 9 de la 6a calle Poniente de esta ciudad. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se lo admítira la que haga cierto.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, 4 las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Alonso Silvan, Srio. Int. 3

Avilino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Villanueva y Jaque, como apoderado de don Ester Trejo de Portillo, contra don Salvador Menéndez, por cantidad de pesos que lo adeuda, se vendrá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de cuatro manzanas de extensión: seis docenas ochenta áreas, cultivado con café en su mayor parte, cercado de alambre, y contiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda: al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor Ignacio Páramo, ya finado, hoy de sus sucesoras y que anteriormente pertenecieron a don Manuel Sandoval; al Sur, con finca de don Pablo Matheu, que antes fue de Francisco Hurtado; y al Poniente, con finca de don Griselda Menéndez, que fue de Francisco del mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Corleto, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, 4 las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | A. Castellanos. | Daniel M. Zanatea, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Planos, de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrado de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojones en la linea: Arboles de pito; al Poniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, zanjón de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojones esquineros dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía, a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatlancingo, 4 las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Vicente O. Pérez. | Hilario Luna, Srio. Int. 2

Raúl Arango, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, en concepto de apoderado de don Manuel Ángel Larreynaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: Primera porción denominada Monterrey, de cuatro mil trescientas ochenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante señor Larreynaga y finca de don Ángel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Poniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio, cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de dos mil quinientos veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Ángel Guirola, calle de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terreno del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Poniente, con fincas de don José Romero y don Roberto Parker, calle de por medio, cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Norte, Sur y Oriente, con fincas de don Ángel Guirola, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con finca del repetido señor Guirola y con el lote descripto anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su poderdante a título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, 4 las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio. 2

El infrascrito Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde se extrae guílula para elaborar sal; conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales; y al Poniente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez, midiendo los lados Sur y Norte, ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, ciento sesenta metros también cada uno; lindando la segunda porción de terreno: al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Feliciano Molina de Domínguez; al Sur, con el manglar en terrenos valdios nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del finado Francisco Domínguez, hoy de don Rosendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesenta metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se eres con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | G. Hernández A. | Aquilino Vargas, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Hernández, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rural, que posee en el punto llamado Río Chiquito, de esta jurisdicción, capaz de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Méndez, mojón esquinero un brotón de pito, linea recta sobre el borde, separado por troncones de árboles de madrecacao, güigüilalte, jocote y mano de león, al Norte, con terrenos del doctor don Carlos Varsheña y Yanuaria Melara, Río Chiquito de por medio; al Poniente, terreno de José María Melara, que antes fue de Lázaro Escobar, quebrada de por medio; y al Sur, zanjó de por medio, con terreno de Victoriano Ramírez, teniendo como mojones en sus cuatro esquinas árboles de pito; no contiene cargas reales, y los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Vicente O. Pérez. | Bilaria Luna, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales á ciento noventacincos áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y lo demás inculto, que linda: al Oriente, zanja de por medio, cerca de piña y palo-pique, con potreros de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, mojoneado por este rumbo por varios árboles; al Norte, con potrero del mismo don Felipe Vega, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, con potreros de Martín Flores, cercas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proadivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado hermano Pablo Moreno, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | S. I. Argueta. | Jesús Ramírez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rural, que posee en el punto Valle Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ochenta hectáreas cuarenta áreas próximamente, el cual lo hubo por compra que hizo á don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefina Estrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Urías, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerco de piña y zanjó de por medio; y al Poniente, el de Andúito Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena fertilidad y lo estima en cuatrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proadivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á

las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Pascual Valladares. | Clotilde Narváez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José León Villegas, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de las señoras Manuela de Jesucristo y María de la O Huezo, mayor de edad la primera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, á favor de ellas, y cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle que conduce al puente de San Jacinto de por medio, con solares de Encarnación Munguía y de Florencia Morán, antes de Prudencio Ayala, midiendo treintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con solares de Gabriel Chipagua y de Joaquín María Huezo, y mide nueve metros setentisiete centímetros; al Poniente, con solar de Cruz Hernández, y mide cuarenta metros doce centímetros; y al Norte, con solar de Eutigio Calero, ante de la misma señora Hernández, y mide nueve metros sesenta centímetros; que es predio dominante y no sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho, ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proadivisión de ninguna clase; que lo hubieron por herencia de su difunta madre, Juana Huezo, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en unión de su hermano Miguel Huezo, quien les ha cedido su derecho; que lo estiman en cien pesos, y que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Alfredo Loucel, Srio. Int.

Rafael Orozco Espinoza, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Dionisia Fermán, de sesentitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano y dos casas ubicadas en él, situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, siendo los límites y dimensiones lineales del solar, los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Salvador Huezo y Luciano Núñez, y mide treintitrés metros, treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con casas de don Eugenio Castro, y mide nueve metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Gertrudis Chávez y Fermán del mismo apellido, y mide treintitrés metros treinta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Macario Chávez, y mide ocho metros cincuenta centímetros; estimando dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varaona, Srio.

Ventura Mancha, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salomé López, para que se le extienda título de propiedad de un terreno que pacíficamente posee en el cantón El Congo, de esta jurisdicción, siendo su amplitud de treintacincos áreas, de condición ejidal y está limitado: al Oriente, con terreno de Juan Medina; al Norte, con terreno de Guillermo Morán; al Poniente con terreno de Gregorio Linarez, camino de por medio que conduce á Izalco; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clemente Rito. Este terreno está libre de toda clase de gravámenes y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á seis de julio de mil novecientos seis. | V. Mancha. | Ramón C. Ramírez, Srio. Int.

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee en el cantón Valle Alegre, de esta jurisdicción, que estima en cincuenta pesos, siendo predio dominante y sin ninguna carga real, como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal que posee Simón Granados; al Norte, con huatal de Vicente Gutiérrez, camino de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonia Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Granados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, julio dos de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ildefonsa Barrera de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por ho-

rencia de su marido Fermín Rivera; está situado el inmueble en el cantón Tres Ceibas, de esta jurisdicción; tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapio Alegría, María Posada y Salvador Marroquín, cerca de piña de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máximo Enriquez, cerca de piña y camino de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurra á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Cornelio Alvaro. | Benvenuto Landaverde, Srio.

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de la noche de la mañana del tres del que corre, se ha declarado vacante la herencia del finado Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, al Escribano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1o. de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peñier, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por estar comprendido que carecen de guardador los menores Mercedes, Agustín, María Julia y Pelsita del Carmen Vásquez, de este vecindario, en observación del artículo 836 Pr., se les ha nombrado de oficio, como tutor interino, al señor doctor don Pedro Ángel. Se citan con treinta días de término, á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, á las 2 p. m., en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

J. Loucel,
Cajero.

3—2

AVISO

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum, se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis.

C. Blanco B.,
Director.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA

"CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yádice,

Por el Secretario,

A. Marchesini,

Ser. Vocal:

San Salvador.—Imprenta Nacional.

ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL"

N. 170

San Salvador, 22 de julio de 1906

MINISTERIO GENERAL

Convención de Paz

celebrada á bordo del crucero
Marblehead, de la Marina de Guerra
de los Estados Unidos de América.

Eabiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, la amistosa excitativa de los Excelentísimos señores Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que debía restablecerse la paz, desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas, y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus beneficios, se reunieron á bordo del "Marblehead", crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los señores doctores: don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, como Delegados de la República de El Salvador; el doctor don Francisco Bertrand, como Delegado de la de Honduras; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala; después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la presidencia honorífica de los Excelentísimos señores William Lawrence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero, Delegado especial de la República de Costa Rica para presenciar las Conferencias de paz, á las cuales concurrió también en el mismo concepto el Honorable señor doctor don Modesto Barrios, por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

PRIMERA: Las Repúblicas de El Salvador y Honduras, vuelven al estado del paz con la República de Guatemala, echando al olvido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres días, contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente Convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantiene en sus poblaciones y las esquinas volantes que funcionan para servicios de policía.

SEGUNDA: Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios, hasta que ellos mismos puedan re-

gresar á sus hogares, ó sean reclamados por sus respectivos Gobiernos. Asimismo se pondrá en libertad inmediatamente á los prisioneros políticos que pueda haber en la actualidad; y se recomendará por cada Delegación, á los respectivos Gobiernos, que decretén una amnistía general á la mayor brevedad posible.

TERCERA:—Las altas partes contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que, abusando del asilo, maquinen contra la tranquilidad y orden del país de donde hayan emigrado.

CUARTA:—Dentro de dos meses de la fecha se celebrará por las Partes contratantes un TRATADO GENERAL DE PAZ, AMISTAD, COMERCIO, &, designándose la capital de la República de Costa Rica, para que en ella se reúnan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados.

Entre tanto se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes contratantes, y especialmente á la Segunda Conferencia Pan-Americanica reunida en México.

QUINTA:—Si, lo que no es de esperar, cualquiera de las ALTAS PARTES contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este Tratado, ó diere motivo para nuevas divergencias, éstas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitro á los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberán sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

El presente Convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este Tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día treinta del corriente mes.

En fe de lo cual firmamos y sellamos el presente, á bordo del crucero americano "Marblehead", á los 20 días del mes de julio del año de mil novecientos seis.—J. R. Pacas.—Salvador Gallegos.—F. Bertrand.—Arturo Ubico.—J. Pinto.—Juan Barrios M.—Manuel Cabral.—William Lawrence Merry.—Leslie Combs.—F. Gamboa.—Modesto Barrios.—Presidentes Honorarios.—Por invitación de las Legaciones.—B. T. Mulligan, Comodoro, U. S. A.—Comandante del "Marblehead".—Por Delegación del Sr. Ministro William L. Merry, como Representante del Gobierno de Costa Rica, Salvador Gallegos (l).

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 22 de 1906.

Vista la Convención de Paz celebrada á bordo del crucero "Marblehead", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, entre los señores doctores don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, Delegados por este Gobierno, y el doctor don Francisco Bertrand, Delegado por el Gobierno de Honduras; por una parte; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, Delegados por la Gobernación de Guatemala, por la otra, con la concurrencia del Excelentísimo señor don William Lawrence Merry, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de El Salvador y Delegado especial del Gobierno de Costa Rica; del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante los Gobiernos de Centro América; del Excelentísimo señor don Leslie Combs, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante los Gobiernos de Honduras y Guatemala; y del doctor don Modesto Barrios, Delegado especial del Gobierno de Nicaragua; y encontrándola en todo arreglada á las instrucciones dadas á los Delegados Salvadoreños, y en atención á que en ella quedan á salvo la honra y dignidad nacionales, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse á la ratificación de la Asamblea Nacional el tratado definitivo que se celebrará dentro de dos meses en la ciudad de San José de Costa Rica, en cumplimiento de la base cuarta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Samuel Valenzuela.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

Fidel A. Novoa.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Manuel López Mencía.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

J. Antonio Rodríguez.

ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL" NÚMERO 170

CABLEGRAMAS

TRADUCCIÓN

Washington, julio 21 de 1906

Merry, Ministro Americano

San Salvador.

El Presidente ha recibido cablegramas expresando las congratulaciones y agradecimientos de los Delegados á la Conferencia de Paz en el Marblehead, y desea que Ud. exprese á los varios Delegados sus sinceros agradecimientos y sus cordiales felicitaciones por el honroso y satisfactorio resultado de sus esfuerzos. Deseando ardientemente, como desea, la paz de Centro América, él abriga las más altas esperanzas de que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que está para negociarse, será desde luego el precursor y garante de la mejor inteligencia y no interrumpida amistad entre los pueblos de la América Central, para cu-

yo fin él promete su eficaz y amigable cooperación, confiando completamente en el constante interés personal y ayuda del Presidente Díaz, á quien en tan gran parte se debe el éxito feliz de estas negociaciones.

Al Exmo. Presidente Díaz

Méjico D. F.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras, conjuntamente, renuevan las muestras de sincero agradecimiento á V. E. por la Paz firmada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," á consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del señor Presidente Roosevelt.

Salvador Gallegos—J. R. Pacas—F. Bertrand—Juan Barrios M.—A. Ubico—J. Pinto—Manuel Cabral.

TRADUCCIÓN

A señor Theodor Roosevelt

Washington D. C.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras se unen para renovar á V. E. sus respectivos y más sinceros agradecimientos por la paz honorablemente ajustada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," como consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del Excelentísimo Presidente Díaz.

A. Ubico—Juan Barrios M.—José Pinto—M. Cabral—J. R. Pacas—Salvador Gallegos—F. Bertrand.

Al Presidente de la 3a. Conferencia Pan Americana en Río de Janeiro, se le dirigió un telegrama firmado por todos los Delegados, participándole también el fausto suceso.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, Junes 16 de julio de 1906

NUM. 165

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

TOMÁS ESTRADA PALMA,

Presidente de la República de Cuba,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que, como resultado de las elecciones generales efectuadas en la Nación el primero de diciembre de mil novecientos cinco, fui proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día cuatro del presente mes, Presidente de la República en el período de 1906 á 1910.

Y habiendo prestado en el día de hoy el juramento que exige la Constitución para asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, me es grato hacer presente á Vuestra Excelencia que desde el alto puesto que he sido llamado á desempeñar por el voto de mis conciudadanos, propenderé invariabilmente á que sean cada vez más cordiales las relaciones amistosas que afortunadamente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me suscribo

no Leal y Buen Amigo,

(f) T. Estrada Palma.

Temi Juan F. O'Farrill.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día 20 de mayo de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,
Presidente Constitucional de la República de
El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la
República de Cuba,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la atenta Carta de Gabinete, fechada el 20 de mayo del año corriente, en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que como resultado de las elecciones generales verificadas en la Nación, el primero de diciembre de mil novecientos cinco, fue Vuestra Excelencia proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso el día cuatro del citado mayo, Presidente de la República en el período de 1906 á 1910, y que habiendo prestado en el mismo día de suscitada el juramento exigido por la Constitución asumió el Poder Ejecutivo. Agrega: Vuestra Excelencia que le es grato manifestarme que desde el elevado puesto á que ha sido llamado por sus conciudadanos propenderá invariabilmente á que sean cada vez más cordiales las relaciones que por fortuna existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Correspondiendo agradecido á las corteses manifestaciones de Vuestra Excelencia, séame permitido significarle mis más sinceros parabienes por la inequívoca prueba de adhesión y confianza de que lo han hecho objeto, sus compatriotas. Y que animado por idénticos sentimientos á los de Vuestra Excelencia, tengo la firme convicción de que las cordiales relaciones de amistad que existen entre nuestros dos países y sus Gobiernos, se estrecharán más y más cada día.

Haciendo votos por la prosperidad de la Nación, cuyos destinos rige Vuestra Excelencia, y por su bienestar personal, me complaceo en suscribirme de Vuestra Excelencia, su siempre

Leal y Buen Amigo,

[f] P. José Escalón.

(r) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 10 de julio de 1906.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 13 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vicecónsul *ad honorem* de El Salvador en Madrid (España), al señor don Fernando Blanco y Oliva.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Valenzuela.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reasumir la Mayoría General del Ejército de la República en el señor Ministro de la Guerra, General de División don Fernando Figueroa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 14 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Pagador de Zona al señor Hilario Alvarado, con el sueldo de *ciento cincuenta pesos* (\$150) mensuales, que se le pagará por la Tesorería General. La erogación se aplicará al artículo 116 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 15 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Artillería que opera en toda la frontera de Occidente, al Coronel Julio Bias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auditor de Guerra de las Secciones del Centro y Occidente de la República, al señor doctor J. Casimiro Chica.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 13.—La negativa de los constitucionalistas demócratas en tomar parte, ha hecho imposible formar un Ministerio de Coalición. El Emperador y la Corte, en vista del espíritu revolucionario que se despierta en el país y que se manifiesta constantemente por defeciones en el ejército, parecen al fin dispuestos á dirigirse al partido constitucionalista demócrata como el único medio de pacificar el país. Se han abierto negociaciones por medio del ex-Ministro de Agricultura, Yermoloff, para la formación de un Ministerio compuesto de miembros de otro partido, pero han fracasado por completo las primeras proposiciones del Gobierno; debido á la imposibilidad de aceptar los constitucionalistas demócratas las tres condiciones que se les impone, á saber: abandono del principio de expropiación forzada de tierras, amnistía plena de los prisioneros políticos y, receso del Parlamento en verano. Haber aceptado tales condiciones, habría sido hacerse culpables de alta traición los constitucionalistas demócratas, haber destruido su prestigio enteramente y enardecido al pueblo en vez de pacificarlo. Los constitucionalistas demócratas creen que el Gobierno debe aceptar pronto sus condiciones. El "Rech" cree que la victoria no está muy distante y dice que no es vergüenza ceder para sustituir un régimen real por uno constitucional imaginario, y que solo queda la esperanza de combatir con buen éxito los elementos extremos, pues no puede acallarse el espíritu revolucionario de todo el pueblo, mientras no esté garantizado su porvenir. Son frecuentes las demostraciones tumultuosas en las calles de Moscow y San Petersburgo. En Moscow, 7,000 empleados de los molinos de Prokhoroff se declararon en huelga, presentando demandas imposibles de aceptar, inclusive el pago de salarios por el tiempo perdido durante el levantamiento.

San Petersburgo, 13.—Detalles relativos al motín de Tambov dicen que la infantería y cosacos enviados á subyugar á los amotinados rehusaron hacerles fuego, y que la infantería recibió á bayonetazos á los oficiales que comunicaron dicha orden.

San Petersburgo, 13.—La enorme emigración á Siberia, según informe oficial, ascendió en los últimos 6 meses á 86,867 personas.

Varsovia, 13.—No tuvo buen éxito la tentativa para volar el puente del Vístula. Los perpetradores fueron vistos y perseguidos después que habían minado el puente.

Moscow, 13.—Los Príncipes Ivoff y Volkovsky están tratando de persuadir al Con-

greso de Zemstvos á que participe en los trabajos de socorros del Gobierno pero la mayoría de los miembros se opone á asumir responsabilidad alguna mientras la burocracia controla la obra de socorros.

Buenos Aires, 13.—Continúa sin variación el estado de Pellegrini; los médicos están perplejos admirados de su resistencia.

Río de Janeiro, 13.—La "Gaceta Oficial" ha publicado el programa del Congreso Pan Americano. Han llegado los Delegados Antonio Batres, de Guatemala, y Fausto Dávila, de Honduras. Numerosos grupos del Congreso han decidido oponerse á la intervención federal en Matto Grosso.

Asunción, 13.—Dice el "Diario" que cuando los revolucionarios atacaron Cuyuba, todos los prisioneros políticos, inclusive muchos inocentes detenidos como rehenes, fueron asesinados por el Gobernador Pérez.

Buenos Aires, 13.—La Comisión nombrada por la Lonja de Viveros, visitó al Ministro de Agricultura y le pidió hacer representaciones al Brasil respecto á la reducción de tarifa acordada á los granos norteamericanos. El Ministro declaró que ya ha hablado sobre el particular al Ministro argentino de Relaciones Exteriores. El Ministro Argentino en Río de Janeiro telegrafió diciendo que el Gobierno brasileño sostiene que la reducción está justificada, en vista de los favores acordados por los Estados Unidos á los productos brasileros.

París, 13.—Anuncia la "Soirée" que el Gabinete estudiará un proyecto de ley, nombrando Comandante á Dreyfus y dando á Picquart el grado de General.

Sevilla, 13.—Según detalles del incendio, desaparecieron millares de expedientes. Cristina llegó á la Granja y también Romanones.

Sebastopol, 13.—Murió esta mañana Choukhnin sin haber recibido el conocimiento.

París, 13.—Poincaré presentó hoy el proyecto de impuestos. La Cámara en el fondo parece apoyar el sistema inglés. El Ministro anunció que dejaría la Cartera, si no se acepta su proyecto.

San Petersburgo, 13.—El Czar no está todavía dispuesto á encargar á los constitucionalistas demócratas la formación del Gabinete y busca todavía formar un Gabinete de coalición, compuesto de elementos más sólidos, conservadores y liberales, en las dos Cámaras, bajo la dirección del Conde Heyden y Stakovitch. Rumórase que hay escisión entre los constitucionales demócratas sobre la cuestión de aceptar el cargo en el Ministerio de Coalición. El "Rossia" dice que el país no está todavía en aptitud de aceptar el principio de un Ministerio responsable. El Gran Duque Nicholaievitch presentó su renuncia al Emperador, con motivo del asunto del Preobojensky, pero no ha sido aceptada. La Policía aún no ha hallado huellas del hombre que robó los \$10,000 al Cajero.

Varsovia, 13.—Se estima en 40,000 el número de judíos hombres, mujeres y niños que han huido de Varsovia, ayer; solo han quedado los más varoniles para defender sus propiedades. Muchas de sus tiendas están cerradas y muchos han dejado desocupadas sus casas. Hay intensa depresión en los barrios judíos; sus habitantes se han organizado para su propia defensa, hay guardias armadas en las puertas de todas las casas y hay patrullas volantes. Las autoridades toman precauciones contra cualquier levantamiento anti-judío. La policía ha autorizado á los periódicos para que publiquen hojas extraordinarias, con la mira de tranquilizar al público.

Poltava, 13.—Salen los judíos por cientos desde noche temiendo otro levantamiento. Están cerradas las tiendas de lácteos.

Bialystok, 14.—Han cerrado sus factorías 8 propietarios judíos, con la intención de trasladar sus negocios á Palestina.

París, 14.—Por 448 votos contra 43 fue aprobada la declaración de Poincaré, favorable al impuesto, quedando así asegurada su adopción. Por lo demás el proyecto coloca los impuestos principales sobre las grandes fortunas, eximiéndolas de los pequeños impuestos.

Londres, 14.—Dúdase si surgirá una crisis en el Gabinete, con motivo del programa naval. La Conferencia continúa sus trabajos. De fuente bien informada se sabe que hay probabilidad de llegar á un arreglo. Es entendido generalmente que el partido de Grey está en favor del programa de grandes construcciones, apoyando así á los Loros del Almirantazgo.

Teherán, 14.—De nuevo empiezan los disturbios políticos entre los Millás. Los estudiantes de Teología están causando grande intranquilidad. Se han declarado en abierta oposición á las autoridades, y valiéndose de la fuerza, pusieron en libertad ayer á un profesor que estaba preso por haber usado un lenguaje sedicioso. De la riña resultaron 1 estudiante muerto y 2 heridos. Reuníronse inmediatamente los sacerdotes en la gran mezquita y acordaron exigir con insistencia la inmediata concesión de las reformas prometidas en enero. Todas las tiendas, excepto las carnicerías y panaderías de la ciudad, están cerradas; las calles están guardadas por patrullas. El Gran Visir y otros Ministros que se hallaban en el campo, regresaron inmediatamente. Las autoridades están en constantes conferencias, la situación es muy tirante y nada hasta aquí se ha hecho para satisfacer las demandas de los descontentos.

Dover, 14.—El vapor "Deutschland", de la Hamburg American, navegando de Hamburgo á Nueva York, al salir de Dover esta mañana chocó con el vapor "Prince of Wales". Inmediatamente ancló á la altura del muelle del Almirantazgo, para investigar la magnitud del daño, y encontró que el buque no podía proseguir su viaje y que debía entrar en dique para reparaciones. Se cree que la colisión fue debida á error del maquinista.

Nueva York, 14.—El Profesor John Basili Moore de la Universidad de Columbia, ex-asistente del Secretario de Estado, autoridad prominente en materia de Derecho Internacional, está en camino para Río de Janeiro y va á asistir á la Conferencia Panamericana, sin carácter oficial alguno; pero Root y los Delegados norteamericanos son todos amigos del Profesor Moore. A causa de su versación y estudios que ha hecho en muchos casos pendientes que envuelven las doctrinas Drago y Calvo y otros puntos de política americana de grande interés para dichas Repúblicas, su asistencia á Río de Janeiro se mira por los Diplomáticos como muy oportuna. El Profesor Moore es amigo de la Argentina. Venezuela y Haití son las únicas Repúblicas americanas que no han nombrado representantes á la Conferencia de Río de Janeiro.

San Petersburgo, 14.—Los diarios protestan contra la visita que quiere hacer la escuadra británica á los puertos rusos, fundándose en que es contraria á la simpatía democrática de ambos países. Los aldeanos destruyeron los campos del Príncipe Orloff, incendiando su famoso castillo denominado Stud Orloff. A pesar de los temores que

se temían respecto á renovación de desórdenes, está tranquila la ciudad, gracias á que en las calles patrullan muchas fuerzas. El cuartel de los obreros ha sido ocupado militarmente. Se celebraron muchas juntas, sin causar desórdenes; sin embargo, de las provincias noticieros que á cada instante hay choques entre el pueblo y la policía. En toda la Polonia reina el terror y corren rumores respecto á que estallarán sentimientos anti-semitas.

Tiflis, 14.—En Etchmendzin atacaron los tártaros el convento y la residencia del patriarca armenio; como fueron rechazados volvieron á atacar, pero interviniendo la infantería y los cosacos, les causaron estas fuerzas muchas bajas, y huyeron.

Varsovia, 14.—Todo el día pasó tranquilo.

San Petersburgo, 14.—Se prorrogó para una época más propicia la visita de la escuadra inglesa á los puertos rusos.

París, 14.—Pugliesconti envió sus padrinos á Sarrant Lasies para concertar un desafío.

Berlín, 14.—Dice el "Lokalanzeiger" que el Rey Eduardo se verá con el Emperador de Alemania en el castillo Friedrichskrone, cerca de Homburg, á fines de agosto. En su viaje á esa descansará el Rey Eduardo algunos días en Marienbad.

Odessa, 14.—Clandestinamente circuló la proclama revolucionaria en la cual se expresa la alegría por la muerte de Chukhnin. Agrega la proclama que todos los jefes de la burocracia y enemigos del pueblo, tendrán igual fin. La proclama está firmada por la liga que forman los revolucionarios de la Rusia meridional.

Veronegh, 14.—El movimiento de los campesinos en la vecindad de ésta es sumamente serio; 15 haciendas, inclusive las haciendas de Yermoloff, Orloff y Davidoff, han sido totalmente destruidas y los aldeanos marchan de una finca á otra devstando todo lo que encuentran. Los dueños de tierras huyen aterrorizados, pero ya se ordenó el envío de fuerzas para contener esos desórdenes.

Sebastopol, 14.—Se manifiesta que asesino del Almirante Chukhnin, fue una chacha disfrazada de marinero. Aún ha hecho ningún arresto. Pocos instantes después que Chukhnin perdió el conocimiento, se recibió del Czar el siguiente telegrama: "Estoy profundamente conmovido de esta segunda infame tentativa contra un hombre que devota sus servicios al trono y que ha sabido defender la disciplina de la escuadra del Mar Negro. Que Dios restablezca su salud." Se informa que la noche antes de cometerse el asesinato, recibió el Almirante amenazas de los terroristas y se lo manifestaba que estaba sentenciado á muerte, por el asesinato perpetrado en el Teniente Schmidt.

Hamburgo, 14.—Dice la "New Hamburger Zeitung," que han sido detenidos en Memel 2 buques extranjeros en momentos que salían de aquel puerto, por 2 cruceros rusos, por haberse encontrado á bordo 8,000 cápsulas y una cantidad de dinamita.

San Petersburgo, 15.—Los demócratas socialistas insisten ahora en darle una prórroga á un levantamiento, hasta que se extienda el movimiento agrario y unirse entonces á fin de formar un considerable ejército. Se manifiesta que si el Gobierno aprovecha ahora la oportunidad de entrar en arreglos con el partido moderado del Parlamento, aun puede llegar á un fin pacífico; pero de lo contrario, si continúa la presente tiranía, se destruye completamente el prestigio de que goza el elemento moderado.

Se informa que Su Majestad el Czar está en constante comunicación con Witte por medio de Trepoff.

San Petersburgo, 15.—Aunque se esperaba dentro de uno ó dos días la renuncia del Gabinete de Goremykin, han llegado informes desconsoladores de que el Emperador tiene la intención de disolver el Parlamento, con motivo del asesinato del Almirante Choukin, que gocaba de mucha influencia en Peterhof. El Czar insiste en formar un Gabinete de coalición, de un elemento más moderado de la Cámara alta y baja, y los jefes de los demócratas constitucionales están listos para aceptar las Cartas en combinación con ciertas condiciones. Se observa gran secreto respecto a las negociaciones de Muroritself, Melnikoff, Yernalof y Timiraseff.

San Petersburgo, 15.—El anterior empleado Bratself, acusado de haber consentido en que se cometían grandes fraudes durante la guerra, ofreció dar cuenta de la inmensa corrupción de la oficialidad rusa, durante la guerra y del robo de millones de rublos.

San Petersburgo, 15.—Gran júbilo manifiestan los liberales, por haberse pospuesto la visita de la escuadra británica.

Yelisatgrad, 15.—Las dificultades que encontraron aquí hoy las autoridades consistoriales en que á la llegada de un convoy de prisioneros políticos, rehusaron seguir adelante, y se amotinaron; lograron apoderarse de una pieza de artillería, matando á varios de la guardia. Un prisionero y un campesino fueron muertos durante la lucha. En seguida huyeron los reos y disparando sobre la guardia hirieron á un individuo de aquellos. Finalmente se logró restablecer el orden.

San Petersburgo, 15.—Durante las maniobras en el Báltico, chocó un torpedero ruso con una mita sumergida y se destruyó el buque. Se logró salvar á todos los tripulantes.

Valparaíso, 15.—Einar Rosénquist ha sido reconocido como Cónsul General de Noruega en Valparaíso. El crucero argentino "25 de mayo" vendrá á Chile para asistir á las festividades de la independencia. Terriéndose por la suerte del buque de guerra americano "Maine", que salió de San Vicente para Coronel por la vía Cabo de Hornos, han sido despachados en su busca los vapores auxiliares que estaban estacionados en Punta Arenas. "El Mercurio," diario clerical, hablando de las relaciones peruanos-chilenas, dice que tanto el Gobierno como el Pueblo están convencidos de que el plebiscito establecido en el Tratado de Tacna y Arica al territorio chileno.

Buenos Aires, 12.—Fellegrini ha pasado por la noche; sin embargo, dicen los médicos que su organismo es bastante fuerte y capaz para resistir.

Río de Janeiro, 15.—El Ministro de Chile ha dado un banquete al Embajador Grisecom, al que asistieron muchos diplomáticos extranjeros. La Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión contra la intervención federal en Matto Grosso. Rumurase que el Presidente muy contrariado por el embrollo de Matto Grosso, está para resiguar el mando. La Corte Suprema ha negado el *habeas corpus* al Sargento Meilo, asesino del Teniente Coronel francés Negrel. El Embajador Nabuco llegó anoche á Perú y fue objeto de una recepción muy entusiasta. La multitud le acompañó

al teatro, en donde hubo una gran demostración en honor suyo.

Montevideo, 15.—El Senador Travieso ha presentado un proyecto sobre destinar 3,000,000 de peso para creación de la Marina de Guerra.

Madrid, 15.—El Gobierno niega que existen rotas las negociaciones con Suiza, sobre tratado comercial, y confía en el arreglo. La Comisión de alcoholeros ha pedido á Reverber, la reforma de la Ley de Alcoholos, y ésta prometió que en la primera sesión del Parlamento, presentará el Decreto de reforma. Otra Comisión extra-parlamentaria, presidida por Rodríguez, presentará reformas sobre consumo.

Buenos Aires, 15.—El Gobierno intenta reducir los derechos del café y otros productos brasileros, con objeto de obtener reducción en favor del trigo y harina argentinas.

"La Prensa" dice que la cuestión no afecta en manera alguna á la Argentina, al Brasil, ni al Congreso Panamericano, y que la medida ha sido adoptada por el Brasil, debido á imprevisión del Gobierno argentino.

Los Delegados de la Argentina salieron hoy para Río Janeiro, en el vapor "Amazonas".

El Ministro de Relaciones Exteriores resolvió trasladar al Secretario de la Legación en Washington, Zavala, á París, y sustituirle con Fonseca, Secretario actualmente en París.

Río Janeiro, 15.—El Gobernador de Matto Grosso anuncia estar ya restablecido el orden allá. Una Comisión parlamentaria ha resuelto recomendar un proyecto de sechando la proclamación del estado de sitio y el envío de interventor federal. Si fuere aprobado el informe de la Comisión, se verá obligado el Gobierno á retirar de Matto Grosso las fuerzas del Gobierno.

San Petersburgo, 15.—El periódico revolucionario "Mishá", dice que la Comisión investigadora del concepto militar entre los oficiales de la guardia que conspiraban para dar un golpe de Estado, ha descubierto que muchos funcionarios estaban complacidos, incluso el Profesor Nicholsky, revolucionario muy notable, y el hijo de Plehve, ex-Ministro del Gobierno.

Londres, 15.—Son muy varias las opiniones en la Cámara de los Comunes, respecto á las propuestas de Haldane; mientras algunos miembros impugnan las propuestas, otros dicen que no se han llevado bastante lejos. Haldane replicó ser imposible agradar á todos, é indicó su intención de adherirse al proyecto. Él entendido que las económicas propuestas ascienderían en totalidad á cerca de £ 1,500,000.

Santander, 15.—El expreso de Bilbao chocó en la Estación Villaverde con un tren de mercancías que estaba manejando. El maquinista dió contra-vapor, evitando una catástrofe más grande; resultaron más de 20 personas heridas. En la sesión del Ayuntamiento, ayer, hubo gran escándalo entre republicanos y catalanistas, que obligó á suspender la sesión.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 14 de 1906.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Thilen," en el mismo orden, llevando de este puerto 103 bultos, 15 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Angela Colindres, para Amapala; Emilio Escobar, Simona y Genaro Pérez, Ana y Josefina Valle, Manuela, Cacalón, Simón Barreto y Daniel Faguada, para Corinto.

La Libertad, julio 14 de 1906.
A las 4 y 15 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Perú," llevando de este puerto 339 bultos. Sin pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, julio 15 de 1906.
Hoy 6 las 7 y 25 a. m., ancló en esta rada, procedente de Acayutla, el vapor alemán "Anubis," de 3,080 toneladas, su Capitán R. Von Salzen, con 63 tripulantes. Trae para este puerto 147 bultos de mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, julio 15 de 1906.
Anoche, á las 2 y 30, zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Anubis," en el mismo orden, llevando nada de este puerto.

Acajutla, julio 12 de 1906.
Ayer, á las 12 p. m., fondeó en esta bahía, procedente de Angostura, el vapor N. A. "New Port," de 1,806 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán W. J. Russell. Trae para este puerto 1,824 bultos de mercaderías, 114 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros Oscar Liendo y la Sugraves, de Angostura y Daniel Domínguez, de Punta Arenas.

Acajutla, julio 16 de 1906.
Ayer, á las 2 p. m., fondeó en esta rada, procedente de La Libertad, el vapor alemán "Anubis." Sin carga ni pasajeros. Patentes limpias.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Manuel Antonio Ticas, Josefina Monterrosa, Lucas Con Ríos, Petrona Quevedo (C), Señora Mariano Hernández, Irene Gajada, Sebastián Rodríguez, Isabel Mijango, Catalina Cuñas, Ignacio Paulígan, Antonio Rosales y Arturo Peñalva, Gundalupo Huaco, Cleto Montenegro, Hortensia Cálliz, Natividad Visante, Domingo Túrocas, Pedro Santa María, M. Aguirre, Antonio Posse, Concepción Alvarez, Benjamín Alvaro, Belisario Llaneras, Rosa Valladares, Juana Macavilla, Antonio Cortés, Rafael Rivas, Francisco Molina, Eulalia de Herrera, Leónardo Guatemala, Vicente Horqueta, Juan Valle, Victoria Rodríguez, Manuel García, Inocente Rodríguez, Gabriela Cabrera, Fermín P. de Padilla, Alfonso Reyes, Benigno Chávez, Gonzalo Madrid, Josefina de Uriarte, Abelino Farfán, Estela Avilés, Martha Romero y Eugenia Díaz.

Anuentes.—Presbítero Diego Rodríguez, Adán Lanuz, José C. Pachano, Tiburcio Gurty, Zenón Paz, Pedro García Moreto, Adolfo Alvaranga, Capitán Fabio García, doctor Reyes Guerra, Alberto E. Clande, Jesús Ponce, Teófilo Carlos Flores, José D. Cárdenas, Gumercindo Rodríguez, Emilio Andrade, Capitán Mauricio Prieto y Lucas Amaya, Samuel Lutz, Ramundo Santos, Manuel Hernández, Jessie Azcona, José Cardenado, Leopoldo Araujo, Mercedes López, Salvador A. Godoy, Capitán Ricardo Sol (2), E. Goirola, Andrés Molina, Luis Pacheco, Horacio Guavara, Santiago Carrillo, Francisca Farfán, doctor Felipe Argüello P. y Andrés Mesa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 16 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Augusto Alfaro y María Sosa, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Antoni Grandes de Santa Ana; Raúl Gómez, de Suchitoto, y E. García Z., de Sonsonate. Salieron: Modesto Contreras, para Olocuilta, y Edmundo Quisones, para Suchitoto.

Hotel Nacional.—Salieron: General Alejandro Medina y José Panameño, para Santa Ana, y Santiago Pamplona, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Mercedes Mejía, de Sonsonate, y Ramón R. Silvano, de Santa Ana. Salieron: Miguel Rivera y Juan M. Sandoval, para Santa Ana.

Restaurant Oriental.—Salió: Jerónimo Regalado, para Tepeyac.

Dirección General de Justicia: San Salvador, julio 16 de 1906.

→ A LOS MILITARES HERIDOS →

Dobiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresan á esta capital, se les preverá que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomen cuotas de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles el con el saldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la dicha organización del cuerpo de heridos.

NOTA:—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Adolfo Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Petrona Morales, vecina de Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, con casa y solar de Agapito Rafael, midiendo por este rumbo diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de Cloto Saravia y una calle pública, midiendo diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Chimalco Portillo, midiendo catorce metros ochenta centímetros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1890.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos seis.

[Victor M. Mirón.]

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Elías, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Hipólito Cañas, vecino de Soyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Anastasio Orellana y el camino que conduce al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con terreno de José Rodríguez; y al Sur, con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis.

[Victor M. Mirón.]

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Vicente Sol, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Pablo Ortiz, vecino de Tainique, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, poco más ó menos, lindante al Poniente, con terrenos de Cirilo Ramírez, desde un árbol de izote, camino abajo hasta llegar á la quebrada llamada Sintope, á un mano de león que es mojón esquinero, el cual se halla al Sur; de aquí aguas abajo hasta una chorriera en donde llega á lindar con terreno de Juan Aguilar, y siguiendo linea recta por el pie de una pena, lindando siempre con el mismo Aguilar llega á un palo de mescal, de aquí con rumbo recto llega al escamote de dos quebradas lindando por este punto con terreno del señor Paz Alfaro; de este punto se dirige aguas abajo hasta un árbol del amate que es mojón esquinero de este terreno y del de Teodoro Contreras, de aquí se dirige con rumbo al Poniente, en linea recta hasta llegar á un izote de este punto con rumbo oblicuo al Norte llega á lindar con terreno del mismo Contreras, de aquí cambia en linea curva al Poniente y llega á lindar con terreno del señor Hermenegildo Velásquez, hasta llegar á un chichicaste que es mojón esquinero del terreno del Angel Torrez, de este punto con dirección curva hacia el Sur, linda con terreno de Dámaso Hernández y Pasqual Pérez, hasta llegar á un izote que está sobre el borde de un zanjo, de aquí lindando con el camino con rumbo Norte, llega á un madrecacao que está junto á la esquina del Cementerio público, y de aquí con dirección recta por el cercado del mismo Cementerio viene á lindar con el mismo Cirilo Ramírez, por un tronco de quita calzón hasta un izote en donde queda determinada la extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos seis.
[F. Mejía Osorio.]

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Vega Gómez, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Dionisia Martínez, vecina de Apastepoque, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción. La primera, capaz de diez manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Blanco; al Norte, con el mismo señor Blanco y Cayetano Molina; al Poniente, con Nicolás Palacios; y al Sur, con el río de Animas. La segunda, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, con terrenos de Cayetano Molina; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Leandro Osorio; al Poniente, con Cruz Bonilla; y al Sur, mediando el río Animas, con Tiburcio Bayona; y la tercera, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con terrenos de la interesada; al Norte, con Cruz Bonilla; al Poniente, con Basilio Hafañández; y al Sur, con Ceferino Martínez. Los inmuebles descritos, los hubo la señora Martínez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo quince de mil novecientos seis.
[F. Mejía Osorio.]

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Funes, solicitando se

inscriba por primera vez y á nombre de Paz Pascasio, vecino de San Miguel Tapozonte, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Román Franco; al Norte, con los de Florencio Portillo y Lázaro Móna; al Poniente, con este último y Agustín Pérez; y al Sur, con los de los mismos Pérez y Franco. El inmueble descrito, lo hubo el señor Pascasio por cesión del Alcalde Municipal de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos seis.
[F. Mejía Osorio.]

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Emilio Brán un solar urbano situado al Norte de la plaza principal de la villa de Tecpan, compuesto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente á Poniente, y en los rumbos de Sur á Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con solares de Julian Chavarria, que hoy es de Pablo del mismo apellido; y de don Santiago Ayala que antes fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle de por medio con solar de Rosendo Flores, que antes fue de Román Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina Monterrosa, y hoy de Felipe del mismo apellido; y solar de Hermenegildo Chávez; y al Sur, con solar de don David Grimaldi, cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor don Antonio González. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis.
[Luis Santín.]

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bartolo Cortez, aceptando la herencia abonitada de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Antonio Cortez, y al efecto se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis.
[Castro R.]
[M. Luna, Srio.]

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por la señora Mónica Escobar, por sí y en representación de sus hijos menores León, Luis, Braulio, Juan Berzavias y Abelina Gómez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Isidro Gómez, nombrándole interinamente administradora y representante de la sucesión y tutela de sus hijos ya mencionados, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Jicoco, á las tres y media de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos seis.
[Regino Romero.]
[L. Escobar, Ríaz, Srio. Int.]

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora María Trinidad Pérez, en concepto de hija legítima de su difunto padre Atanacio Pérez, se ha presentado ante este Juzgado aceptando la herencia de su relacionado padre, de la que se tuvo por aceptada y se la nombró interinamente administradora y representante legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considera con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Gentajagua, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis.
[Eulalio Caballero.]
[Antonio Durán, Srio.]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia que al morir dejó don Enrique Peñate, por parte de Gertrudis Madrid de Peñate, ésta por sí y como representante de Victorio, Luis y Francisco Antonio Peñate, doña Maura Peñate de Dardón y don Miguel Ángel Peñate, representados por su apoderado, doctor José Lemus Vides, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchiquapan, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis.
[Filiberto Avilés.]
[Celsio Albán, Srio.]

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Daniel Quirós, se ha presentado á esta oficina, como apoderado de los señores Emilio Díaz, Macario Alejo y Juana Mamela Guido, aceptando la herencia en la sucesión de Quirino Mejía, como cesionario los dos primeros, de los derechos hereditarios que les corresponde á Juan Francisco y María Cleofe Mejía, éstos, como hijos legítimos, y la tercera, como esposa del fallecido Quirino Mejía; nombrándoseles interinamente si los poderdantes, administradores y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

rito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del dia diez y nueve de junio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Emilia de Jesús Osorio, por parte del señor Vicente Herrera, como cessionario de los derechos que corresponden al señor Darío Cardozo, hermano interino de la expresada difunta, nombrándose al señor Herrera, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de 1º Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del dia veinticinco de junio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dalmira Serrano, aceptando la herencia testamentaria de la finada doña Maxima Benavides de Serrano, y que por auto de veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. | 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante Manuel A. Salgado, como apoderado general de doña Josefina Zaldívar, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo, don Hipólito Baillbrera, por sí y como representante legal de sus mayores hijos, Víctor Manuel y Josefina Baillbrera; y se ha nombrado á dicha señora Zaldívar, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchuan, á las once de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. | 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hago saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo en concepto de apoderado de doña Mercedes Revelo de Monterroso, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó el señor doctor Bruno Monterroso, mayor de edad, médico y cirujano, de este domicilio. Quien se creye con derecho á la herencia, ocurrá á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia diez de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del finado Tiburcio Ávalos, á la señora Dominga Beltrán, en representación de sus mayores hijos Gabriel, Roberto y Bernardo del mismo apellido. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez y tres cuartos de la mañana del dia siete de julio de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Santos Castillo, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Silvira Anaya Guerrero de Gavidia, aceptando la herencia abintestato de su esposo escribano, don Francisco Gavidia y de su hijo, don Miguel Antonio del mismo apellido y las señoritas Carmen y Josefina Tiburcio Gavidia, aceptando también la herencia abintestato de su padre, el expresado escribano don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer se han tenido por aceptadas dichas herencias nombrándose á las aceptantes administradoras y representantes interinas de las sucesiones respectivas, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. | 2

Regino Romero, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto de dos del corriente mes se ha tenido por aceptada por los señores Inés Funes,

tes, en concepto de esposa y cónyuge sobreviviente, á Isabel Miranda, como hijo legítimo del difunto Diego Miranda, la herencia que abintestato dejó dicho señor Miranda; y se les nombra administradoras y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la referida herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocore, á las once de la mañana del dia cuatro de junio de mil novecientos seis. | Regino Romero. | L. Ezequiel Rivero, Srio. Int. | 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Anacleto Montoya, de parte de los señores Benito de Jesús, Demetrio y Miguel Montoya, y por el señor Nicolás Zárate Martínez, como representante de su menor hija legítima Carmen del mismo apellido, á quienes se han nombrado interinamente administradoras y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del dia nueve de junio de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Henríquez, Srio. | 2

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Dolores Gareca Chico, aceptando la herencia de su fallecido cónyuge Alejandro Mora; y habiendo comprobado su personalidad, en su calidad de cónyuge sobreviviente, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión de su marido difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito: Cejutepeque, á las dos de la tarde del dia veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. | 2

Daniel Rosales, Juez 1º. de 1º Instancia del Departamento.

Hace saber: que la señora Eusebia Orellana, en representación de la imádber Victoria Delgado, se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejaron, Manuel de este último apellido, y Cayetana Orellana, padres legítimos de dicha menor, y que por auto fecha ocho de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia referida, y se ha nombrado interinamente á la solicitante administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. En consecuencia, citase á los que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del dia tres de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srio. | 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Lucio, Pedro, Pablo y Eloisa Aguilar, aceptando la herencia abintestato de sus difunto padre Joaquín Carmon del mismo apellido; y habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del dia veintiuno de febrero de mil novecientos seis. | Sam. Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. Int. | 2

El infrascrito Juez 2º. de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clara García, aceptando la herencia como heredera y donataria de los bienes de su difunto padre Marcelo García, á la cual se le ha nombrado curadora de ellos, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, de conformidad con el artículo 1.181 C. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, á las doce del dia siete de julio de mil novecientos seis. | Eugenio Sánchez. | Silvencio L. Lemus, Srio. Int. | 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, en concepto de procurador de doña Cecilia Ramírez, contra Gregorio Rosales, por cantidad de pesos se venderán en este Juzgado en pública subasta, los

inmuebles siguientes: un solar situado en el pueblo de Ilopango, que mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, separado por un arbol de izote, y linda con solar y casa de Bernardino Rosales; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, dividido por brotones de tirabuzón; al Poniente, linda con solar de Gregorio Tomásino, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros, dividido por los inames brotones de tirabuzón; y al Sur, linda con solar y casas de Simón Rosales y Juan Márquez, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, también dividido por brotones de tirabuzón y dos árboles de naranjo y uno de pito. En el solar descrito hay una casa de teja, con su correspondiente corredor, que mide siete varas de largo, por cinco de ancho, y el corredor tres varas de ancho. Otro terreno como de cuatro manzanas de extensión 6 sean, desciendes ochenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de José Angel Martínez; y terreno de Román Granados y Mariano Henríquez y una barranca y arenal de por medio; al Norte, con terreno del mismo Henríquez y arenal de por medio hasta llegar á un arbol de ceibo que sirve de mojón; al Poniente, con terreno de Simeón Rosales; y al Sur, con terreno del mencionado señor Rosales. Otro terreno como de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Manuel Salazar, cercado de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Simeón Rosales y brotones de tempate y de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Simeón Rosales, camino de por medio. Los dos terrenos descritos están situados en jurisdicción de Ilopango. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | Arturo Solano G. | P. Guzman, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas promovidas por doña Juan Carlos Sosa, y continuadas por su apoderado doctor César Cierra, contra Justo Piñtor y Cloriano Hernández, por cien pesos, y contra el mismo Piñtor y Francisco Carpio, por setenta y cuatro pesos que con intereses y costas les reclama el señor Sosa, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, como bienes propios del ejecutado Piñtor, el derecho que por herencia de su difunto padre Braulio Piñtor, tiene en un terreno que en unión de otros, herederos posee en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, de cuarenta manzanas de capacidad 6 sean dos mil ochocientas áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Santiago Pérez, Pedro Córdova, Justo y Luis Vásquez y Romualdo López; al Norte, con los de Marcos y Ignacio Piñtor, Secundino López, Segundo Romero y de la sucesión Cortés; al Poniente, cañón vecinal de por medio, con el de Antolín Piñtor; y al Sur, con los de Patricio López, Pantaleón Rosales y Jesús Marroquín. Este inmueble está cultivado de café, cana de azúcar y varias maderas de construcción, y contiene dos casas de paja, de seis varas de largo, por cinco de ancho cada una, y una casa de teja en paiera, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor y un obrador de madera de tabicar panela. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer, h. | Abel Vela, Srio. | 3

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Santos Buitrago, como cessionario de don Pedro Gómez y lista del doctor Dionisio Arizú, contra el señor Luis Larín, para que le pogue la suma de cien pesos intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno llamado Mont. Rico, compuesto de doce caballerías y media de extensión, enzacutado en su mayor parte, alumbrado, y tiene los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con las royojandas 6 sea la Quebrada Hocada como mojón; lindante con terrenos de la hacienda Santa Clara, de los señores Jorge y Alfredo Moysant; al Poniente, tiene como mojón Los Ojos de Agua, y linda con terrenos del propio Luis Larín, río de por medio; al Norte, tiene por mojón el paso viejo de los Santo Domingo, donde existe un montón de piedras, y linda con terrenos de la señora Jesùs Montano y con una parte de la hacienda Santa Clara, río de por medio; y al Sur, con la hacienda del Coyol, propiedad de don Remigio Cáceres; teniendo una casa de tejas, con paredes de madera. El que haga postura, se lo admittirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las tres de la tarde del dia dos de julio de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Rafael Castillo, Srio. | 3

Plutarco Ruiz, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Ruperta Zepeda, contra la señora Alejandra González, se venderá una casa de paredes de adobe, con su correspondiente solar, cubierta de tejas, y se compone de tres piezas y una interior, con un pozo de sacar agua, situada en el barrio de El Angel de esta po-

blación, teniendo un zaguán, un hornó y sus respectivas corredores, y mide de frente á la calle, veinticinco varas ochocientos treinta y seis milímetros, y de fondo, doce varas, igual á los milímetros anteriores cada una, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Joaquín Espinoza; al Norte, con solar de Mercedes Rico; al Pioniente, con solar de don José Guerra, y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Carmen Vélez, cuyos inmuebles se venderán en pública subasta para pagar á la señora Rupert Zepeda, la suma de treinta y cinco pesos intereses y costas. El que haga postura, se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz*. | *Rafael Castillo*, Srio. | 3

Arturo Ramón Ávila, Juez quinto de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de don Fernando Cárcamo, contra la señorita Catalina Matilde de Paz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los objetos siguientes: un estante dividido en cuatro partes, como de un metro de ancho, cada una y como de dos metros de altura, trece vaditones de barro de regular tamaño y en buen estado, diez medianas botellas de ginger-ale de la fábrica La Aurora, cinco medianas botellas de vino oporto, ocho medianas botellas de cerveza negra zapa, treinta y cuatro paquetitos de maicena de la fábrica G. de Gilbert, cuatro botas líquido para calzado negro, tres decenas nueve platos, ocho tazas de las llamadas bolas, treinta paquetes de fósforo de la fábrica de Murgan y Compañía, siete medianas botellas de vino San Julian, catorce vasos de diferentes tamaños, un escaparate como de vara y media de largo, por una vara de ancho, con sus vidrieras correspondientes, tres medianas botellas de cerveza blanca y dos negras marca Pabst, un mostrador como de tres varas y media de largo, por una de ancho, poco más 6 menos, una docena de medianas de mujer de diferentes colores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Arturo R. Ávila*. | *Ezequiel Alvarez*, Srio. Int. | 3

José Manuel Pollo, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por los señores Gilberto Hidalgo y don Florentín Perdomo, contra Daniel Romero, por once quintales de café en oro ó su valor de ciento setenta y seis pesos y costas, se venderán en pública subasta, una casa pijaiza y solar situados en el cantón Tapachiquillo Bajo, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, siendo la casa de seis metros de largo, por cuatro metros de ancho, y el solar de veinticinco metros de latitud, por todos sus linderos, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, camino de por medio, finca de Cipriano Díaz; al Pioniente y Norte, solar y casa de Valentín Díaz; y una finca de enfrente, situada en el lugar El Jurón, de docecientas diez áreas de capacidad, cultivada con mil quinientos árboles de café en estado de fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Leandro Campos, bretón de por medio; al Norte, finca de Pedro Lázaro, bretón de por medio; al Pioniente, finca de Tomás Chávez, bretón de por medio; y al Sur, finca de Tranquillo Serpas, barranco de por medio. Quien quisiere hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra, y se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Jueuapa, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | *José Manuel Pollo*. | *Juan Aguilera*, Srio.

Avelino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jarquin, como apoderado de don Estor Trejo de Portillo, contra don Salvador Menéndez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean docecientas ochenta áreas, cultivado con café en su mayor parte, cercado de alambre, y contiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda: al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor Ignacio Panamá, ya finado, hoy de sus sucesores; y que anteriormente pertenecieron á don Manuel Sandoval; al Sur, con finca de don Pablo Matheu, que antes fue de Francisco Hurtado; y al Pioniente, con finca de doña Graciela Menéndez, que era de Francisco del mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Corleto, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *A. Castellanos*. | *Daniel M. Zavaleta*, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor Manuel Antonio Reyes, contra Susana Vásquez Ramírez, representada por su curador don Abelino Zúñiga, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubicado en los suburbios de esta población, compuesto más ó menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sobre una área, conteniendo una casa rancho de teja con dos corredores de diez varas cada uno, árboles de café, frutales y de construcción, unas siembras de papa y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con terreno de Faustino Ramírez, que fue de Basilio del mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo Tomás, de por medio, con terrenos de Jesús Flores, Domingo Sánchez e Ignacio Ochoa e Isidro Cruz; al Pioniente, con terreno de Zenón Vásquez Ramírez, que fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue de la misma Susana Ramírez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las diez y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | *Rosendo Angel*. | *Flavio del Cid*, Srio.

Por ejecución seguida contra Guillermo González, por don Rafael Carlota, como apoderado de don Leopoldo Barrientos, por setecientos pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Izalco: 1º, un terreno rústico de ochenta y cuatro áreas de extensión, dividido en dos porciones: la primera de cincuenta áreas, linda: por el Norte, con terreno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al Pioniente, con terreno de Feliciano Barrientos; la segunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Dionisio Pashparico, camino de por medio; al Sur, con el de Tomás Chile; al Oriente, con el de Simón Morán; y al Pioniente, con el de Sebastián Graciano. 2º, un terreno rústico de ocho manzanas de extensión, sito en el punto llamado La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con terreno de don Samuel Velado y los de la sucesión de don Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Leiva y el de Florenio Reina; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando Herrera, río de Tecumá de por medio; y al Occidente, con el de Sotero Páša. 3º, un terreno rústico de setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Pioniente, terreno de don Carlos Ollazur; por el Oriente, los suburbios de la ciudad de Izalco, quebrada de Los Hoteles de por medio; y al Sur, terreno de la ejecutada Guillermo González. 4º, una casa situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al Oriente, con casa-mediagua y solar de Margarita González, y solar de Claudia Araya; al Norte, con casa de Dolores Prado y Teodora Argueta, calle de por medio; al Pioniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Samuel Canizález; y al Sur, con solar de Tránsito y Adrián Trejo, mide de frente al lado Pioniente, veinticinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros, y de fondo treintidós metros, setecientos cuatro milímetros, ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiendo, que al lado Norte, es casa-mediagua, y tiene como servidumbre una paja de agua. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*. | *Eduardo Chapelón G.* | 1
El infrascrito Juez:

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante en Derecho, don José Candelario Zeledón, como apoderado general de don Francisco Ezquiel Castañeda contra el doctor don Salvador Toche, en su carácter de curador de la herencia yacente de don Salvador Penado, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos e intereses, se venderá en esta oficina en pública subasta, un terreno y una casa con su correspondiente solar; aquél de naturaleza rústica y ésta urbana, situado el primero en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su capacidad la de siete hectáreas, cercado de pina y barranca; lindando: al Oriente, con terreno de Jacinto Jerez y Salomé Cárdova, que antes perteneció a Francisco Chávez; al Norte, con terreno de Francisco Castillo y Desiderio Aparicio; al Pioniente, con terreno de Onofre Chávez y Estanislao Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Huénz. El edificio está situado en el centro de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento antes expuesto, y mide de largo trece metros trescientos setenta y seis milímetros; de ancho inclusive, el corredor, mide diez metros treintidós milímetros; es de teja sobre paredes de adobe, y el solar en que está ubicada mide por los linderos Norte y Sur, veintimil metros; al Oriente y Pioniente, diecisiete metros quinientos cua-arentisés milímetros, y linda en su conjunto: al Norte, calle de por medio con la casa conventual y casa y solar de Paulino Chávez; al Sur, con solar de Manuel Flores; al Oriente, con casa y solar de Dionisio Huénz; y al Pioniente, con solar de Sebastián Díaz. Quien

quisiere hacer postura que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Almendárez*. | *Salvador Campos*, Srio.

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treintiséis pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud; en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, lindante: al Oriente, con solar y casa de Josefina López; al Norte, con solar y casa del señor Caturino Valladares, calle de por medio que conduce á Panchimalco; al Pioniente, con solar y casa de la señora Francisco Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Serrano, quebrada de por medio. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Olocuilta, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Basilio Blanco*. | *José Acosta López*, Srio.

Por ejecución de don Venancio Bruno, como cesionario de don Máximo Montoya, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes embargados á la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los dos quintales de café que aquella adeudaba al señor Montoya, cuyos bienes consisten en una finquita como de tres cuartos de manzana de extensión, cultivada de café en cascada, árboles frutales y de construcción, edificada también en dicha finca, una casita, cubierta de tejas, paredes de adobes, y que linda todo el fundo; al Oriente, con finca de la sucesión de Eugenio Cardona Rodríguez; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Vividor; al Pioniente, calle de por medio, con terrenos de Lorenzo Najarro y Manuela González; y al Sur, con solar de Olaya Esquivel, situados en la aldea de Mercedes de esta jurisdicción. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *José C. Ponce*. | *José Máximo Orantes*, Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de dos manzanas de extensión, situado en el valle de San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; al Norte, con el de Macario Méndez, mojones en la linea árboles de pito; al Pioniente, con terreno del mismo solicitante y el de Luis Maldonado, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de José María Campos, mojones esquineros dos árboles de pito; cuyo terreno no tiene ninguna carga real, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía, á oponerse en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Cascatango, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Vicente O. Pérez*. | *Hilario Luna*, Srio. Int.

Raúl Arango, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hija, en concepto de apoderado de don Manuel Ángel Larreynaga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: Primera porción denominada Monterrey, de cuatro mil trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del solicitante, Larreynaga; y finca del don Ángel Guirola, calle real de por medio; al Sur, con esta ciudad y finca del mismo señor Guirola, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y el cementerio de esta ciudad, calle que conduce al Volcán de por medio; y al Pioniente, con casa y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; cultivada de café y tiene su respectiva casa y beneficio para lavar café. Segunda porción llamada San José, de dos mil quinientas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de don Ángel Guirola, cerca de alambre de por medio; al Sur, con el terreno anterior y finca del Colegio Salesiano, calle de por medio; al Oriente, con finca del señor Guirola y terrenos del señor Larreynaga, calle de por medio; y al Pioniente, con fincas de don José Romero y don Roberto Parker, calle de por medio; cultivada de café y tiene una casa de habitación. Tercera porción llamada San Felipe, de mil trescientas treinta áreas de extensión, y linda: al Nor-

te, Sur y Oriente, con fincas de don Angel Guirola, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con fincas del repetido señor Guirola y con el lote descrito anteriormente, calle que conduce al Volcán de por medio. Dichas fincas las adquirió su pederante a título de herencia de su difunto padre, don José Dolores Larreynaga. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado lo. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio. 2*

El infrascrito Gobernador.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Felipe Campes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno salado, que posee y cultiva en el lugar denominado El Astillero, de esta misma jurisdicción, en las cuales hay dos plazas de donde se extrae salitre para elaborar sal, conocidas con el nombre de Plazas Coloradas. La primera porción, linda por los rumbos Norte, Oriente y Sur, con terrenos nacionales y al Poniente, con plazas de Feliciana Molina de Domínguez, midiendo los lados Sur y Norte, ciento sesenta metros cada uno, y los de Oriente y Poniente, diecisiete metros también cada uno; lindando la segunda porción de terreno: al Norte, con la Laguna del Astillero; al Oriente, con plazas de Feliciana Molina de Domínguez; al Sur, con el manglar en terrenos valdios nacionales; y al Poniente, con plazas que fueron del finado Francisco Domínguez, hoy de don Rosendo Varela, midiendo los rumbos Norte y Sur, ciento sesentidós metros cada uno, y los del Oriente y Poniente, sesenta metros también cada uno. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Gobernación Política del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | *G. Hernández A., Aquilino Vargas, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez Hernández, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado Río Chiquito, de esta jurisdicción, capaz de un cuarto de manzana, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Damían Méndez, mojón esquinero un brotón de pito, linea recta sobre el bordo, separado por troncos de árboles de madroñacal, güigüisalte, jocote y mano de león; al Norte, con terrenos del doctor don Carlos Varahona y Yamaria Melara, Río Chiquito de por medio, al Poniente, terreno de José María Melara, que antes fue de Lázaro Escobar, quebrada de por medio; y al Sur, zanja de por medio, con terreno de Victoriano Ramírez, teniendo como mojones en sus cuatro esquinas árboles de pito; no contiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatlán, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Vicente O. Pérez, Hilario Iriarte, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Moreno, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el lugar denominado La Cueva, de esta jurisdicción, según prueba testimonial, compuesto de dos manzanas y media, iguales á ciento noventa y cinco áreas de extensión superficial, cultivado con café, árboles frutales y lo demás incierto, que linda: al Oriente, zanja de por medio, cerca de pista y palo-pique, con pórticos de don Felipe Vega; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pablo Moreno, hoy de Refugio Torres, mojoneando por este rumbo por varios árboles; al Norte, con pórticos del mismo don Felipe Vega, cercas y zanjas de por medio; y al Sur, con pórticos de Martín Flores, cercas y una quebrada de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó prondividion con otra persona; lo habrá por herencia de su finado hermano Pablo Moreno, y lo estaban en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | *S. I. Argueta, Jesús Ramírez, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio Martínez, de treinta años edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, que posee en el punto Valle Viejo de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sea ocho hectáreas cuarenta áreas próximamente, el cual lo hubo por compra que hizo á

don Abraham Gómez, en concepto de apoderado general de la señora Manuela Gómez, y linda: al Norte, con terreno de la señora Josefina Batrada; al Oriente, con terreno de Beltrán Urias, quebrada seca de por medio; al Sur, con terreno de Félix Ramírez, cerca de pista y zanja de por medio; y al Poniente, el de Andrade Rodas y Julián Molina, quebrada seca de por medio; dicho terreno es de buena feracidad y lo estiman en ciento cincuenta pesos; no tiene carga ni derecho real, ni prondividion con ninguna persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado lo. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos seis. | *Rafael Arango, José Madrid, Srio. 2*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ildefonsa Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Fermín Rivera, testa situado el inmueble en el cantón Tres Ceibas, de esta jurisdicción;

tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de un plan de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapio Alegría, María Posada y Salvadora Marroquín, cerca de pista de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máximo Barique, cerca de pista y cañón de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurrá á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez

de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro, Benvenuto Landaverde, Srio. Int.*

mismo de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonia Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Gramados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, julio dos de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ildefonso Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Fermín Rivera, testa situado el inmueble en el cantón Tres Ceibas, de esta jurisdicción; tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aureliano Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aureliano Rivera; cerca de un plan de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapio Alegría, María Posada y Salvadora Marroquín, cerca de pista de por medio; y al Sur, con los de Aureliano Rivera y sucesión de Máximo Barique, cerca de pista y cañón de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurrá á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro, Benvenuto Landaverde, Srio. Int.*

Isabel Manzano, Alcaldía Municipal de Ereguayquén,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aleja Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el centro de esta población: la casa manda de frente catorce metros de largo por seis de ancho, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, manda el solar treintatres metros treinta milímetros, linda calle da por medio con solar y casa de Trinidad Cortés; al Poniente, treintidos metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Paucho Vargas; al Norte, manda veintisiete metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Grandes; y al Sur, manda diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar de Felipe Parada, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo hubo por compra hecha á Daniel Sánchez, estimandolo en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurrá á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguayquén, á las diez de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Isabel Manzano, Melchor González, Srio. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Saavedra, mayor de edad, Precudrader y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Redolfo del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que este último posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosalva Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vestigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apolinario Villalobos; y al Sur, con terrenos de don Nicolás Borjas Bustamante, brotón de madre cacao de por medio; que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prondividion; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Juchipila. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | *Manuel Guardique, A. Guerrero, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por él y á nombre de sus menores hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el lugar Típica de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que le afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á los señores Carlota, Inés, Santiago y Quirino del apellido Asencio; cultivado el terreno en parte con café cosechado en buen estado y el resto incierto, y linda: al Oriente, con cafetal de Antonia García y terreno de Antonio Asencio; al Norte, con potrero de Teribia García; al Poniente, con el de Santiago Asencio; y al Sur, con cafetal del doctor Antonio Ramón Lagos, que antes fue de Saturnino Ancheta, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa-

noca, á las dos de la tarde del dia siete de julio de mil novecientos seis. | *J. Francisco Mata.* | *Policarpa Siguencia, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Toros, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado Tequeal, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas, cultivado de café y zacate, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Vargas; al Norte, con terreno de Belisario Valdés; al Pioniente, con terreno del maestro Pedro Morán y Cayetano Shento. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á Felipe y Francisca Muñoz, según la escritura certificada en autos; le corresponde en propiedad los cereos de los rumbos Norte y Sur; no tiene ninguna carga real ni servidumbre y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurría á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del dia cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Roberto Madriz.* | *Francisco Rodríguez, Srio.*

El Alcalde que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Concepción Orellana, de treinta años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que mide por sus cuatro rumbos veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Félix Chavarría; al Norte, en uno de por medio, con casa y solar de Antonio Ortiz; al Pioniente, con solar y casa de Manuel Ortiz; y por el Sur, linda con terreno medido de don Vital Rivas; en el inmueble descrito, hay una casa de teja, sobre horcones, pared de bajareque, construida á expensas de la señora Orellana, cuyo solar lo estima en diecisiete pesos, y lo habrá por compra que hizo á don Vital Rivas, agricultor, mayor de edad, y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, está mejorado por brotones de laurel, no tiene nombre ni número, y todos sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan León, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Puentita, compuesta de circunferencia y seis áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Longino Mendoza, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con propiedades de Elías Peñate y Cáceres; y Puento, que antes fue de Bartolo López, camino de por medio; al Sur, es la propiedad del solicitante, camino de por medio; y al Pioniente, con terrenos de Antelio López y de la misma propiedad del solicitante, camino y quebrada de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Casimiro Ramos, según escritura que presenta. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del dia cinco de julio de mil novecientos seis. | *S. Salaverria.* | *P. M. Cia, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Santos Buitrago, como apoderado general de doña Prudencia Ramos de Ávila, solicitando título de propiedad de una casa y solar situada en los suburbios de esta población, que su poderdante posee como heredero legítimo de su difunto esposo Benito Ávila, cuyos hijos legítimos tienen de extensión lo siguiente juntamente con sus linderos que son: al Oriente, con solares y casas que fueron de Eugenio Peña y de Tránsito Valdés, hoy de Macaria Peña y de Juan Andón, teniendo por este rumbo cuarenta y ocho varas 6 sean cuarenta metros ciento veintisiete milímetros; al Norte, con solares y casas de Guadalupe Ruendas y de Eusebio Molgado, y tiene en este rumbo cuarenta y seis varas 6 sean treinta y ocho metros cincuenta y seis milímetros; actualmente de la propiedad de Lorenzo López; al Pioniente, con solar y casa de Francisca Medina, calle de por medio, teniendo en este rumbo cuarenta y ocho varas 6 sean cuarenta metros ciento veinticinco milímetros; y al Sur, con casas y solares de Paula y Cesárea Andón, calle de por medio, conteniendo en este rumbo treinta y nueve varas 6 sean treinta y dos metros sesenta y tres milímetros.

entre milímetros; la casa está situada en el expresado solar y es de paja, paredes de bajareque, corredor de teja, y mide siete varas de longitud, por siete de latitud, con todo y corredor 6 sean cinco metros trescientos treinta y cinco milímetros, asegurando no estar gravados ni tienen ninguna carga real, ni predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna deberencia real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prodivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurrá en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualingó, á diez de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada.* | *M. Rivas D., Srio.*

Ulvenero Guzmán, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, y un terreno rural, como de cuatro manzanas. El solar urbano limita: por el Oriente, con solar y casa de don J. Hermenegildo Chávez Gálvez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Pioniente, con solar y casa de Lupiña Durán de Sosa; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de doce metros cuadrados. El terreno rural, queda al Norte de esta población y en el punto llamado El Coyol, limitado: al Oriente, con predio de Policarpo Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio García; al Pioniente, con predio municipal, mediendo una quebrada; y al Sur, con Ezequiel Ruiz y Tránsito Pérez, quebrada de El Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen carga real ni derecho prodiviso; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurrá á esta oficina dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal del Pinal, á las diez de la mañana del dia seis de julio de mil novecientos seis. | *Ulvenero Guzmán.* | *Cipriano Mendoza, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Machado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el citado Aleman, de esta jurisdicción, es de naturaleza fértil, inculto y se compone de cuatro manzanas quince tareas 6 sean trescientas veintidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Millán Salguero; al Sur, con terreno de Nemesio Marroquín; al Oriente, con terreno del mismo Marroquín; y al Pioniente, con terrenos de don Casimiro Villeda y doña Reginalda S. de Villeda; siendo los colindantes todos de este domicilio. El expresado terreno lo habrá por herencia de su difunto padre Julián Machado, y lo estima en quinientos pesos, asegurando no tener prodivisión, figura ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualingó, once de julio de mil novecientos seis. | *Mariano Zelada.* | *M. Rivas D., Srio.*

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del tres del día que corre, se ha declarado vacante la herencia del fallecido Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, al Escrivano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1o. de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del dia nueve de julio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Fuster, Srio.*

Antonio Siguencia, Juez primera de primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por estar comprobado que carecen de guardador los menores Mercedes, Agustín, María Julia y Felicita del Carmen Vásquez, de este vecindario, en observancia del artículo 518.º Pr., se les ha nombrado de oficio, como tutor interino, al señor doctor don Pedro Argel. Se citan con treinta días de término á los que se crean con derecho á la tutela legalista de los expresados menores.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á las dos de la tarde del dia diez de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Siguencia.* | *José M. Castellanos, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado treinta de junio anterior, se han declarado si las señoras Saturnina Rosales, Francisca Petrena, Gerónima y Cruz Gámez, herederas testamentarias del fallecido Jorge del mismo apellido, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijos legítimos los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zarcabocan, á las tres y media de la tarde del dia tres de julio de mil novecientos seis. | *Manuel R. Mendoza.* | *C. M. González.*

EMPLAZAMIENTO

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo acusado León Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las Circos Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Clemente Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia once de julio de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera, Srio.*

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes, á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo 20 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 12 de 1906.

J. Lopez,
3—3 Gerente.

AVISO

No habiéndose verificado la Junta General extraordinaria á que fueron convocados los socios de la Compañía Nacional de Transportes por falta de quorum se cita de nuevo para el martes diecisiete del corriente mes en la oficina de la Dirección, á las cuatro de la tarde,

San Salvador, julio doce de mil novecientos seis.

C. Blanco E.,
2—2 Director.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA

"CRUZ ROJA,"

exita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y enantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yáñez.
Por el Secretario,
A. Marchesini,
3er. Vocal.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, treinta pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 23.

San Salvador, julio 16 de 1906.

3—1 alt. *La Gerencia.*

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial.
F. Díaz,
Gerente.

5—1 alt.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina, desde esta, el cupón número 24, correspondiente al primer semestre de este año.

San Salvador, julio 13 de 1906.

Leonidas Castellanos,
2—1 alt. Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 17 de julio de 1906

NUM. 166

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctores José Rosa Pacas y Salvador Gallegos, Delegados, por parte de este Gobierno, para las negociaciones de paz que tendrán lugar á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", con los Representantes de Guatemala.—Comuníquese, y extiéndase á los nombrados sus respectivos plenos poderes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Valenzuela.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1906.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el señor don Manuel A. Meléndez, Secretario de la Legación de El Salvador cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor doctor Felipe Angulo F.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Valenzuela.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 17.—El Emperador, al dar sus despachos á los graduados de la Escuela de Artillería en Peterhoff, después de repetir la prescripción usual de ser fiel al Trono y á la Patria, tener confianza en Dios y en el porvenir de Rusia, les dió orden de no separarse de las filas de los soldados, si no mantenerse en estrecho contacto con ellos, y ver por sus necesidades ó intereses, á fin de que ellos sean más unidos con sus oficiales. Las palabras del Emperador significan que reconoce la necesidad de cerrar el abismo entre oficiales y soldados, que fue la causa de los desastres de Manchuria, y que está trayendo la destrucción moral del Ejército por medio de la propaganda revolucionaria.

Kinston, 17.—Encalló el crucero italiano "Humbert" el viernes último, llegando al Canal; está todavía varado en bancos de fondo. El carbón y los cañones han sido echados al agua para aligerar el buque.

Londres, 17.—Abrióse el congreso internacional de arquitectos, en el "Royal Institute" de arquitectos británicos, bajo la presidencia de John Belcher, Presidente del Instituto. Mañana se efectúa la ceremonia inaugural en Guildhall.

San Petersburgo, 16.—Está asegurada la formación del Ministerio de constitucionales demócratas; continúan las negociaciones respecto de algunos nombramientos.

París, 16.—Sarrion está muy mejorado, sin fiebre, ha pasado ya el peligro; Brisón

y los miembros del Gabinete lo han visitado.

Viena, 16.—En Shalas falleció la Condesa María Guitchousky, madre del Ministro. San Petersburgo, 17.—Oficialmente se desmiente la noticia del nuevo empréstito exterior.

San Petersburgo, 16.—Se propaga la huelga en la región del Nafta. La Compañía ha rechazado las demandas de los obreros. Ha sido asesinado el gerente de las obras de nafta en Bibréchat.

Sebastopol, 17.—El antiguo marinero Sheterko ha sido arrestado y confiesa ser el asesino de Chouknin.

Cronstadt, 16.—Los marineros rehusan tomar parte en las exequias de Chouknin.

Nicolayer, 16.—Fue asaltado por los ladrones un empleado del Banco; le robaron 30,000 rublos. Los soldados arrestaron á uno y mataron á otro de los ladrones, escupiendo los demás.

Londres, 16.—Falleció John Crorole; en su testamento deja 25,000 £ para el fomento de obras de temperancia, con tal de que los metodistas reunan suma igual dentro de un quinquenio.

Tokio, 16.—Ratificóse el Tratado comercial nipón-canadiense aprobado en el Tratado comercial anglo-japonés.

Washington, 16.—Ascendió el número de inmigrantes á los Estados Unidos en el primer semestre, á 119,900, de los cuales, 33,091, son italianos y 28,894, rusos. Roosevelt, en conversación con unos amigos, confirmóles, que no se presentará como candidato á la futura presidencia.

Berlín, 16.—El Emperador proyecta enviar su 4º. hijo Augusto á una Universidad norteamericana.

Nueva York, 16.—Las refinerías de petróleo de San Francisco California, rival de Standard Oil Co., ha contratado con el Japón, la provisión por 10 años, de 2.000.000 de barriles anuales para los buques de guerra y transportes japoneses, por valor de..... 15.000.000 de marcos.

Madrid, 16.—Falleció Prieto, miembro del Gabinete. Hoy en la tarde marcharán Cristina y Infantes para San Sebastián y se unirán los Reyes en Segovia.

San Petersburgo, 16.—Ha sido nombrada una Comisión para que elabora la estadística relativa á la procedencia de los representantes al Doma, y ésta sometió el siguiente informe interesante: "Los miembros del Doma se componen de 22 diferentes razas, que son: 265 miembros de los rusos grandes; rusos pequeños, 62; rusos blancos, 12; polacos, 51; lituanos, 10; alemanes, 4; letos, 6; tártaros, 8; barhkir, 4; 1 del caucaso; 1 de la tribu finlandés; 2 judíos; 13 búlgaros; 1 chuva, 1 rumano; 1 calmuk, 1 georgiano y 5 armenios. Divididos por la religión, resultan: ortodoxos, 339; católicos, 64; protestantes, 13; creencias antiguas, 4; baptistas, 1; judíos, 11; mahometanos, 14; budistas, 1; sin religión, 1. Divididos en clases resulta que la representación nacional del Doma se compone de 164 nobles, 204 campesinos y 24 burgueses. 184 de estos miembros jamás asistieron á escuela alguna, 111 pasaron las escuelas de preparación, 61 pasaron los Colegios de Segunda Enseñanza, y 189 concluyeron del to-

do ó en parte sus estudios universitarios. A pesar del gran número que visitaron la escuela, solamente 2 representantes no saben leer ni escribir."

Nikol'st, 16.—Se esperan mañana serios disturbios con motivo de la llegada del cañón sagrado de Kahan Ikon, que se reputa que es el más grande de Rusia, valorado en medio millón de dollars. Se han hecho amenazas para destruirlo. Se tiene la intención de matar á todos los judíos, no solamente á los residentes en ésta, sino los del país entero. La proclama que á ese efecto se publicó de parte del Gobierno, no tuvo efecto.

Varsovia, 16.—Se intentó asesinar al General Schwercksky, miembro del Tribunal Militar. El General salió ileso, pero su esposa recibió 2 balazos.

Londres, 16.—Dice el "Evening News" que hace ya 3 semanas que no se ha pedido de América del Norte una tan sola caja de carne conservada en latas. Se han hecho algunos pedidos de esas conservas, pero á Australia. Los últimos 4 vapores procedentes de Boston, que generalmente traían de 8.000 á 10.000 cajas, no trajó ni una libra.

Berlín, 16.—La policía descubrió serios abusos cometidos en la elaboración de salchichas, usándose en esa fabricación carnes de caballo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 17 de 1906
Aocche, 4 las 8 y 40, zarpó, con destino á San Francisco Cal, al vapor N. A. "New Port," en el mismo orden, llevando 16 este puerto 15 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y 4 los pasajeros: Herman Span, para San José de Guatemala; Darío Herrera y Gregorio Martínez Aguilar, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Irene Barrera, Dolores Alvarez, Dolores Sosa, Máximo Rosales, Asunción Guerrero, Daniel Peña, Agustín Chayán, Rosario Flores de Alvarez, Dolores Irabeta de Alfarro, Fidel García, Socorro Barrasa, Paz Contreras, Mercedes Guadalupe Pino, Elena C. de Pinto, Fidel Campos, Nara Hernández, Carmen López, Capitán Mayor J. B. Bernal, Lázaro Añaya, Manuel Torres, Cleofas Díaz, Jorge Flores, Subteniente Manuel de J. Ortega, Capitán Mayor Luis Manuel Samayoa, Teófilo Bolaños, Onofre Argüeta, Coronel Manuel V. Cárdenas, Samuel Palacios, Francisco Flores y Carlos Zepeda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 17 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por asta; 2, por chivos escandalosos; 1, por ebrio fondo y 1 por ebrio y portar arma prohibida; y 3 mujeres: 1, por asta y golpes; 1, por ultrajes graves y oposición á la Policía; y 1, remitida de Ilopango por haber orden de captura de la Dirección General de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Sallerot: Norman Span y Hugo von Graggenstein, para Acajutla.

Hotel del Comercio. — Salida: Ramón S. Sifontes, para Santa Ana.

Hotel Nacional. — Entraron: Pedro Medina, de esta ciudad; Francisco Castro de Ojeda; Josefina de Ruiz, de Teotepetec, y E. Gómez, de Santa Tecla.

Hotel Occidental. — Entró: Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salieron: J. Rafael Orellana, para Santa Ana, y General Segundo R. Rivas, para Coatepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 17 de 1906.

A LOS MILITARES HERIDOS

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA: — Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. — 15—2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Adelio Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Petrona Morales, vecina de Santa Cruz Analquito, un solar situado en aquella jurisdicción, el cual tiene por linderos y dimensiones las que siguen: al Oriente, con casa y solar de Azapilo Rafael, midiendo por este rumbo diecisiete metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Cleto Sacraña y una calle pública, midiendo diez y seis metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Clímaco Portillo, midiendo veinticuatro metros ochenta centímetros. El inmueble descrito lo hubo la señora Morales por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, julio cuatro de mil novecientos seis.
| Víctor M. Mirón. — 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Elías, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Hipólito Cañas, vecino de Coyapango, un terreno capaz de dos manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Anastasio Orellana y el camino que conduce al río del Chagüite; al Norte, con el mismo camino; al Poniente, con terrenos de José Rodríguez; y al Sur, con el río del Chagüite. El inmueble descrito lo hubo el señor Cañas por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio cinco de mil novecientos seis.
| Víctor M. Mirón. — 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ernesto Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Emilio Brán un solar urbano situado al Norte de la plaza principal de la villa de Tecpan, compuesto de trece metros trecientos setenta y seis milímetros por los rumbo de Oriente a Poniente, y en los rumbo de Sur a Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con solares de Julián Chavarría, que hoy es de Pablo del mismo apellido y de don Santiago Ayala que antaño fue de don Narciso Ruiz; al Norte, calle do por medio con solar de Rosendo Flores, que antaño fue de Román Mendoza; al Poniente, con casa y solar de Abelina Monterroso y hoy de Felipe del mismo apellido y solar de Hermenegildo Cáceres; y al Sur, con solar de don David Grimaldi; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo al señor don Antonio González. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio 5 de mil novecientos seis. | Luis Santín. — 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora doña Silveria Araya Guerrero de Gavidia, aceptando la herencia abiertamente de su esposo escrivano don Francisco Gavidia y de su hijo don Miguel Antonio del mismo apellido y las señoritas Carmen y Josefina Tiburcio Gavidia, aceptando también la herencia abiertamente de su padre el expresado escrivano don Francisco Gavidia; y que por auto fecha de ayer se han tenido por aceptadas dichas herencias nom-

brándose a las aceptantes administradoras y representantes literinas de las sucesiones respectivas, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducir dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srio. — 3

cho, que se presente a deducir dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz: San Martín, a las doce del día siete de julio de mil novecientos seis. | Eugenio Sánchez, | Silvano L. Lemus, Srio. — 3

EJECUCIONES

Avilino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Blandón y Jaramillo, como apoderado de doña Estela Trejo de Portillo, contra don Salvador Menéndez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en el cantón El Porvenir, de la jurisdicción de Chalchapa, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con café en su mayor parte, cercado de alambre, y contiene un rancho cubierto de lámina de zinc, y linda al Oriente y Norte, con fincas que fueron del doctor Ignacio Panamá, ya fallecido, hoy de sus sucesores y que anteriormente pertenecieron a don Manuel Sandoval; al Sur, con finca de don Pablo Matheu, que antes fue de Francisco Hurlado; y al Poniente, con finca de doña Griselida Menéndez, que fue de Francisco del mismo apellido y con la de la sucesión de Mateo Corleto, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | A. Castellanos, | Daniel M. Zreatela, Srio. — 3

En virtud de ejecución promovida por el doctor Manuel Antonio Rivas, contra Susana Vásquez Ramírez, representada por su curador don Abelino Zúñiga, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubicado en los suburbios de esta población, compuesto más o menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo una casa rancho de teja con dos corredores de diez varas cada uno, árboles de café, frutales y de construcción, una siembra de papas y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con terreno de Faustino Ramírez, que fue de Basilio del mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo Tomás, do por medio con terrenos de Jesús Flores, Domingo Sánchez e Ignacio Ochoa e Isidro Cruz; al Poniente, con terreno de Zenón Vásquez Ramírez, que fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue de la misma Susana Ramírez. Quien quisiere hacer postura, ocurrá que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz de San Marcos, a las diez y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. | Rosendo Ángel, | Florio del Cid, Srio. — 2

Por ejecución seguida contra Guillermo González, por don Rafael Carrión, como apoderado de don Leopoldo Barrientos, por antecedentes pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Izalco: 1º, un terreno rústico de ochenta y cuatro áreas de extensión, dividido en dos porciones: la primera de cincuenta y seis áreas, linda: por el Norte, con terreno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al Poniente, con terreno de Feliciano Barrientos; la segunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Dionisio Pasquarico, camino de por medio; al Sur, con el de Tomás Chile; al Oriente, con el de Simón Morán; y al Poniente, con el de Sebastián Graciano. 2º, un terreno rústico de ochenta manzanas de extensión, sito en el punto llamado La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con terreno de don Samuel Velado y los de la sucesión de don Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Leiva y el de Florencio Reina; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando Herrera, río de Tecuma de por medio; y al Oeste, con el de Setoro Pášin ó Jefe Pille. 3º, un terreno rústico de setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Poniente, terreno de don Carlos Ollaryum; por el Oriente, los suburbios de la ciudad de Izalco, quebrada de Los Holotes de por medio; y al Sur, terreno de la ejecutada Guillermo González. 4º, una casa situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al Oriente, con casa-mediaguía y solar de Margarita González, y solar de Claudia Amaya; al Norte, con casa de Dolores Prado y Teodora Argueta, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Samuel Canizález; y al Sur, con solar de Tránsito y Adrián Trejo, mide do frente al lado Poniente, veintiocho metros setenta y cincuenta milímetros, y de fondo treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiendo, que al lado Norte, es casa-mediaguía, y tiene como servidumbre una paja de agua. Quien quisiere hacer postura, que ocurrá, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos seis. | Sam. Cárdenas, | J. Eusebio Hernández, Srio. — 3

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Clara García, aceptando la herencia como heredera y donataria de los bienes de su difunto padre Marcelo García, a la cual se le ha nombrado curadora de ellos, con las facultades de los curadores de herencias yacentes, de conformidad con el artículo 1,81 C. Si alguna persona se crece con dere-

Civil del Departamento: Sonsonate, 4 seis de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G., Srio.*

El infrascrito juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Bachiller Pasante en Derecho, don José Candelario Zelaya, como apoderado general de don Francisco Ezequiel Castañeda contra el doctor don Salvador Tocha, en su carácter de curador de la herencia ya constante de don Salvador Penado, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos ésta se venderá en esta oficina en pública subasta, un terreno y una casa con su correspondiente solar; aquél de naturaleza rústica y ésta urbana, situando el primero en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su capacidad la de siete hectáreas, cercado de piña y barandas, lindando: al Oriente, con terreno de Jacinto Jerez y Salomé Cardona, que antes perteneció a Francisco Chávez; al Norte, con terreno de Francisco Castillo y Desiderio Aparicio; al Poniente, con terreno de Onofre Chávez y Estanislao Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Anacleto Huazo. El edificio está situado en el centro de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento antes expresado, y mide de largo trece metros trescientos setenta y seis milímetros; de ancho incluyendo el corredor, diez metros treintidós milímetros; es de teja sobre paredes de adobe, y el solar en que está ubicada mide por los rumbos Norte y Sur, veintidós metros; al Oriente y Poniente, diecisiete metros quinientos cuarenta y seis milímetros, y linda en su conjunto: al Norte, calle de por medio con la casa conventual y casa y solar de Paulino Chávez; al Sur, con solar de Manuel Flores; al Oriente, con casa y solar de Dionisio Huazo; y al Poniente, con solar de Sebastián Díaz. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Aleman.* | *Salvador Campos, Srio.*

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treintidós pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud, en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, lindante: al Oriente, con solar y casa de Josefina López; al Norte, con solar y casa del señor Catino Valladares, calle de por medio que conduce a Panchimalco; al Poniente, con solar y casa de la señora Francisca Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Serrano, quebrada de por medio. El que quiera hacer la postura al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Olocuilta, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Basilio Blanco.* | *José Ascencio López, Srio.*

Por ejecución de don Venancio Bruno, como ejecutor de don Maximino Montoya, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes embargados á la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los dos quintales de café que aquella adondeaba al señor Montoya, cuyos bienes consisten en una finquita como de tres cuartos de manzana de extensión, cultivada de café en cosecha, árboles frutales y de construcción, edificada también en dicha finca, una casita cubierta de tejas paredes de adobe, y que linda todo el fondo: al Oriente, con finca de la sucesión de Eugenio Cardona Rodríguez; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Vividor; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Lorenzo Najarro y Manuela González; y al Sur, con solar de Olvera Esquivel; situadas en la aldea de Mercedes de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer la postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | *José C. Ponce.* | *José Máximo Orantes, Srio.*

TÍTULOS SUPLETORIOS

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, que posee en el cantón Villa Alegre, de esta jurisdicción, que estima en cincuenta pesos, siendo predio dominante y á ninguna carga real, como de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal que posee Simón Granados; al Norte, con huatal de Vicente Gutiérrez, camino de por medio; al Poniente, con solar y casa de Antonia Fuentes, camino de por medio; y al Sur, con el mismo Simón Granados; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea non derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, julio dos de mil novecientos seis. | *Miguel Salamanca.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidefonisa Barraza de Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno que adquirió por herencia de su marido Fermín Rivera, éste situado el inmueble en el cantón Tres Colbas, de esta jurisdicción: tiene cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Aurelio Rivera; al Poniente, con el de María Luz Campos y Aurelio Rivera; cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Serapía Alegría, María Pouada y Salvadora Marroquín, cerca de piña de por medio; y al Sur, con los de Aurelio Rivera y sucesión de Maximino Bríquez, cerca de piña y camino de por medio; no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él que ocurra á ventilarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Cornelio Alfaro.* | *Benvenuto Lundaverde, Srio. Int.*

Isabel Mansano, Alcalde Municipal de Ereaguaiquita,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aleja Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el centro de esta población: la casa mide de frente cuarto metro de largo por seis de ancho, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, mide el solar treinta y tres metros treinta milímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Eusebio Crandee; al Sur, mide diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar y casa de Eusebio Cortés; al Poniente, treintidós metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Panfilo Vargas; al Norte, mide veintidós metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Crandee; y al Sur, mide diecinueve metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar y casa de Felipe Parada, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo hubo por compra hecha á Daniel Sánchez, estimándolo en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereaguaiquita, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *Isabel Mansano.* | *Melchor González, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Salgado, mayor de edad, Procurador y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Rodolfo del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que este último posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosaura Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vestigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apóstol Villalobos; y al Sur, con terreno de don Nicolás Borjas Bustamante, brotada madre cueva de por medio; que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad; que no tiene ningún gravamen, cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pro indivisión; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique.* | *A. Guerrero, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por él y á nombre de sus menores hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que lo afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á los señores Carlota, Inés, Santiago y Onofre de apellido Ascencio; cultivado el terreno en parte con café cosechero en buen estado y el resto inculto, y linda: al Oriente, con cafetal de Antonia García y terreno de Antonio Ascencio; al Norte, con potrero de Toribio García; al Poniente, con el de Santiago Ascencio; y al Sur, con cafetal del doctor António Ramón Lagos, que antes fue de Saturnino Ancheta, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos seis. | *J. Francisco Mata.* | *Policarpo Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar Dama-

co Tepical, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesta de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cultivada de café y zacate, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Ramón Vargas; al Norte, con terreno de Pedro Morán; al Poniente, con terreno de Pedro Morán y Cayetano Ebente. Esta tierra lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo á Felipe y Francisca Muñoz, según la escritura certificada en autos; le corresponde en propiedad las cercas de los rumbos Norte y Sur; no tiene ninguna carga real ni servidumbre y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid.* | *Francisco Rodríguez, Srio.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por él, la señora Concepción Orellana, de treinta años de edad, de oficios domésticos soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que mide por sus cuatro rumbos, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Félix Chavarría; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Ortiz; al Poniente, con solar y casa de Manuel Ortiz; y por el Sur, linda con terreno inculto de don Vital Rivas; en el inmueble descrito, hay una casa de traja, sobre horcones, pared de bajareque, construida á expensas de la señora Orellana, cuyo solar lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á don Vital Rivas, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, está mejorando por brotes de laurel, no tiene nombre ni número, y todos sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | *Joaquín Pineda.* | *D. Aparicio, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan León, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado La Puente, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión, situado en su mayor parte de café cosechero, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Lengino Merdoza, cerca de cincuenta ó por medio; al Oriente, con propiedades de Elías Péñate y Cáceres y Puente, que antes fue de Bartolo López, camino de por medio; al Sur, con propiedad del solicitante, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de Anacleto López y de la misma propiedad del solicitante, camino y quebrada de por medio. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Casimiro Ramos, según escritura que presentó. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | *S. Salazar.* | *F. M. Cea, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Santos Bustillo, como apoderado general de doña Prudencia Ramos de Avila, solicitando título de propiedad de una casa y solar situado en los suburbios de esta población, que no poderdante posee como heredero legítimo de su difunto esposo Benito Avila, cuyos inmuebles tienen de extensión lo siguiente: judicialmente con sus linderos que son: al Oriente, con solar y casa de Francisco Medina, hoy de Macaria Peña y de Juan Andón, teniendo por este rambo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, con solares y casas de Guadalupe Ruellas y de Encarnación Melgarejo, y tiene en este rambo cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, actualmente de la propiedad de Lorenzo López al Poniente, con solar y casa de Francisco Medina, calle de por medio, teniendo en este rambo cuarenta y ocho varas ó sean cuarenta metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, con casas y solares de Paula y Cosme Audón, calle ce por medio, contenida en este rambo treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros cuatrocientos cuatro milímetros; la casa está situada en el expresado solar y es de paja, paredes de bajareque, corredor de teja, y mide siete varas de longitud, por siete de latitud, con todo y corredor ó sean cinco metros trescientos treinta y cinco milímetros, aseguran no estar gravados ni tienen ninguna carga real, ni es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pro indivisión.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos seis. | *J. Francisco Mata.* | *Policarpo Sigüenza, Srio.*

vicio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurrá en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualingo, 4 de julio de mil novecientos seis. | Mariano Zelada. | M. Rivas D., Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eugenio Machado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de su terreno situado en el cantón Atemán, de esta jurisdicción, es de naturaleza fértil, inculto y se compone de cuatro manzanas quince lareas 6 senc trescientas veintidós áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don José Milán Salguero; al Sur, con terreno de Nemesio Marroquín; al Oriente, con terreno del mismo Marroquín; y al Poniente, con terrenos de don Casimiro Villeda y doña Reginalda S. de Villeda; siendo los colindantes todos de este domicilio. El expresado terreno lo hubo por herencia de su difunto padre Julián Machado, y lo estima en quinientos pesos, asegurando no tener pró dividisión, cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualingo, once de julio de mil novecientos seis. | Mariano Zelada. | M. Rivas D., Srio. 2

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio ejerido de un solar urbano, y un terreno rústico, como de cuatro manzanas. El solar urbano limita: por el Oriente, con solar y casa de don J.

Hermógenes Chávez Gálvez; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Luparia Dorán de Sosa; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de doce metros cuadrados. El terreno rústico, queda al Norte de esta población y en el punto llamado El Coyol, limitado: al Oriente, con predio de Policarpo Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio García; al Poniente, con predio municipal, medianando una quebrada; y al Sur, con Esquioz Ruiz y Tránsito Pérez, quebrada de El Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen cargo real ni derecho propriedad; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurrá á esta oficina dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal del Páisinal, 6 de las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Ulvence Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del tres del que corre, se ha declarado: yacente la herencia del fallecido Félix Rivera y se ha nombrado curador de dicha herencia, el Escrivano Público don Antonio Castro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 10. de primera Instancia de la Cívi: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peusier, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo acusante León Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Clemente Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarla, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos seis. | Manuel Cisneros. | Gabriel Rivera, Srio. 2

Federico Penedo, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusante Miguel Trojo, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Braulio Acuña. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Federico Penedo. | José E. Mena, Srio. 1

Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO

Metalico:

En San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,567,731.34
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 1/2%.....	13,327.96
descontadas.....	512,162.51
Acciones.....	416,567.38
Prestamos hipotecarios.....	1,790,905.39
Inmuebles.....	608,773.34
Mobilario.....	32,547.66
Deudores en cuenta corriente.....	1,814,831.55
Varios deudores.....	918,557.23
	\$ 7,670,404.36

PASIVO

Capital.....	\$ 3,000,000.00
Fondo de reserva.....	219,681.60
Billetes en circulación.....	1,104,677.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	2,393,523.79
Depósitos á plazo.....	489,136.68
Descuentos no vencidos.....	9,517.88
Varios acreedores.....	302,471.74
Fondo para eventualidades.....	41,390.67
Fondo para futuros dividendos.....	20,000.00
Dividendos.....	90,000.00
	\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,
Aibt. W. AUGSPURG,
Administrador

V. YILANOVA,
Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY
Tenedor de Libros

—

Estado General del Banco Occidental al 30 de junio de 1906

ACTIVO

Caja: Metalico en la Oficina Central, Sucursales y Agencias	\$ 896,130.45
Letras descontadas	400,573.89
Adelantos sobre Inmuebles...	715,741.86
Deudores en cuenta corriente	1,244,838.15
Correspondentes y deudores oro...\$72,515.07	163,360.85
Caribbio al 125%fo 90,845.78	
Varias cuentas deudoras.....	288,185.69
Mobilario	20,178
Inmuebles	73,350.52
	\$ 3,802,359.41

PASIVO

Capital pagado.....	\$ 1,000,000
Fondo de Reserva.....	218,100
Dividendo \$ 30 sobre 1,000 acciones	30,000
Billetes en circulación.....	1,286,243
Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera.....	12,525.53
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	
	1,012,834.70
Dinero á mutuo á plazo.....	231,748.63
Varias cuentas acreedoras.....	10,907.55
	\$ 3,802,359.41

San Salvador, junio 30 de 1906.

J. Hillebrandt,
Jefe de Contabilidad.

Fernando E. Novou,
Comisionado por el Ministerio de Hacienda.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

Miguel Yádice.

Por el Secretario,

A. Marchesini,
S. Vocal.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

9—1 Augspurg, Administrador.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yádice.

Por el Secretario,

A. Marchesini,

S. Vocal.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 18 de julio de 1906

NUM. 167

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

RAMÓN CÁCERES,

Presidente de la República Dominicana.
A Su Excelencia el Presidente de la Repú-
blica de El Salvador.

Grande y Buen amigo:

Aceptada la renuncia que do la Presiden-
cia de esta República, hizo mi antecesor,
el General Carlos F. Morales L., ante el
Honorable Congreso Nacional, me ha hecho
cargo de tan alto puesto desde el día 12 del
corriente mes.

Al comunicar á Vuestra Excelencia este
suceso, me es grato expresarle mi deseo de
que se estrechen, cada vez más, los lazos de
armonía y buena amistad que existen feliz-
mente entre nuestros dos países, como es
de esperarse entre pueblos que habitan un
mismo Continente y tienen instituciones y
tendencias de igual naturaleza.

Aprovecho esta ocasión, para ofrecer á
Vuestra Excelencia el testimonio de mi más
distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia Leal Amigo,
(f) R. Cáceres.

Santo Domingo, 24 de enero de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de
El Salvador.A Su Excelencia el señor Presidente de la
República Dominicana.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir el pliego autó-
grafo, fechado el 24 de enero del año actual,
en que Vuestra Excelencia se sirve anunciar-
me de que por haber sido aceptada la renun-
cia que de la Presidencia de la República hi-
zo el General don Carlos F. Morales L., ante
el Congreso Nacional, se ha hecho cargo
Vuestra Excelencia de tan elevado puesto
desde el día 12 del mes citado. Que al
comunicarme este suceso, agrega Vuestra
Excelencia, se complace en expresarme su
deseo de que se estrechen, cada vez más,
los lazos de armonía y buena amistad que
felizmente existen entre nuestros dos países,
como es de esperarse entre pueblos que
habitan el mismo Continente y que tienen
instituciones y tendencias de igual naturaleza.

Con el mayor agrado correspondo á la
diferente manifestación de Vuestra Excelencia,
significándole mi sincera felicitación
por el alto puesto á que ha sido llamado,
protestándole, al mismo tiempo, que por mi
parte no omitiré esfuerzo alguno para que
sin obstáculo se realicen los deseos de Vue-
stra Excelencia, que son igualmente los míos,
en el sentido de estrechar más, si fuese
posible, las relaciones de cordial amistad
que unen á los dos países.

Sirvase Vuestra Excelencia aceptar las

protestas de mi elevada consideración, al
suscribirme de Vuestra Excelencia su

Leal Amigo,

(f) P. José Escalón.

(r) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San
Salvador, á 16 de julio de 1906.JOSE FIGUEROA ALCORTA,
Presidente Constitucional de la República
Argentina.A Su Excelencia el señor Presidente de la
República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo fallecido en el día de la fecha,
el señor doctor don Manuel Quintana, Presi-
dente de la República, tengo el honor de
comunicar á Vuestra Excelencia, que de acuerdo
con el precepto constitucional, he
asumido el Poder Ejecutivo de la Nación.

Al cumplir con tal deber me es altamente
satisfactorio expresar á Vuestra Excelencia
que todos los esfuerzos de mi Gobierno se
dirigirán á cultivar y á estrechar las fraternas
y cordiales relaciones que felizmente existen
entre la República Argentina y El Salvador.

Aprovecho complacido esta oportunidad
para manifestar á Vuestra Excelencia los
sinceros votos que hago por el engrandeci-
miento de la República de El Salvador, y
por la felicidad personal de Vuestra Excelencia,
ofreciéndole, al mismo tiempo, las
seguridades de mi más alta consideración y
particular estima.

Vuestro Leal Amigo,

(Firmado) José Figueroa Alcorta.

(Firmado) M. A. Montes de Oca.

Dada en Buenos Aires, Capital de la Re-
pública Argentina, á los 12 días del mes de
marzo del año de 1906.PEDRO JOSÉ ESCALÓN,
Presidente Constitucional de la República de
El Salvador.A Su Excelencia el Presidente de la Repú-
blica Argentina.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la cortés
Carta del Gabinete, fechada el 12 de marzo
del año corriente, en que Vuestra Excelencia
me informa que habiendo fallecido en la
citada fecha, el señor doctor don Manuel
Quintana, Presidente de la República, Vues-
tra Excelencia, de acuerdo con el precepto
constitucional, ha asumido el Poder Ejecu-
tivo de la Nación. Que al cumplir con tal
deber, agrega Vuestra Excelencia, le es
satisfactorio expresar que todos los esfuer-
zos de su Gobierno se dirigirán á cultivar y
á estrechar las fraternas y cordiales relacio-
nes que felizmente existen entre la Repú-
blica Argentina y El Salvador.

Correspondiendo á las manifestaciones de
Vuestra Excelencia, séanle permitido signifi-
carle mis sinceras felicitaciones por la
inequívoca prueba de elevadísima honra que
le ha discernido la Nación, confiándole la
dirección de sus destinos; y abundando en
idénticos sentimientos á los de Vuestra Ex-
celencia, serán constantes mis esfuerzos

para estrechar más, cada día, las relaciones
de cordial amistad que felizmente ligan á El
Salvador con la República Argentina y sus
Gobiernos.

Haciendo votos por el engrandecimiento
asombroso de la Nación Argentina y por la
ventura personal de Vuestra Excelencia, me
compluzco en ofrecerme de Vuestra Excelencia,
con muestras de particular consideración y aprecio,

Vuestro Leal Amigo,

(f) P. José Escalón.

(r) Samuel Valenzuela.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San
Salvador, 16 de julio de 1906.Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar
Secretario de la Delegación de El Salvador,
á bordo del crucero norteamericano "Mar-
blehead", al señor doctor Ricardo Moreira
h.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Valenzuela.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADÍSTICA POSTAL	Resumen del movimiento de correspondencia internacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.	Caracteres de destinatarios					
		Documentos	Materias	Noticias	Oficios	Tarjetas postales	SALIDAS
Certificados							
Cartas	11,216	381	31,277	2,311	193	331	10
Valladas	485	6,894	309	11,701	1,407	303	10
	309	6,894	309	11,701	1,407	303	10

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos;
San Salvador, mayo 31 de 1906.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

FINQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal
de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas se-
guido al señor Contador Vista de la Adu-
na de Sonsonate, en el año de 1905, se en-
cuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a.
de Glosa: San Salvador, á las tres de la tar-
de del día cinco de julio de mil novecientos
seis. || Vista la contestación del señor don
Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de
la Aduana de Sonsonate, en los meses de
noviembre y diciembre del año de mil nove-
cientos cinco; y resultando de ella, quedar
desvanecidos los reparos números 123 y 4
por valor de treinta y nueve pesos noventa
centavos [\$39.96], con tres certificaciones de

la Tesorería General en que consta haber enterrado la suma indicada; los reparos números 7 y 10, por valor de *cuarentacincos pesos ochenta y ocho centavos [\$ 45.88]*, con la certificación del Administrador de la Aduana de Sonsónate; números 6 y 8, por haber cargado en polizas número 143 del mes de febrero de 1906; y 115, del mes de enero, el valor de *cinco pesos ochenta y tres centavos [\$ 103.83]*; el número 9, por valor de *ochenta y seis pesos dos centavos [\$ 82.02]*, con las razones expuestas; y el número 5, por valor de *cinco pesos [\$ 5]*, cobrados demás, también con las razones expuestas; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, al señor Menéndez, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falló: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo referido. Déselle certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí: L. Suárez, Srio.

Es conforme: San Salvador, á seis de julio de mil novientos seis.

Sergio Castellanos. — B. Suárez, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 17.—El Gobierno consintió en dar el paso á la ley de protección á la propiedad musical que solicitó el padre O'connor. Esta medida se extiende también á la propiedad de música de compositores extranjeros. La agitación de este asunto, que dura ya 8 años, siempre encontró oposición en la Cámara de los Comunes; pero esta vez supo O'connor asegurarse del apoyo de varios grupos de representantes, y finalmente logró que el Gobierno tomara esta medida.

Hong Kong, 17.—El corresponsal del "Morning Post" informa que el vapor británico "Sainam" ha sido atacado anoche por piratas entre Cantón y Wuctow. El Capitán Josling y 4 hombres de la guardia fueron heridos, y el médico doctor Mac Donald, muerto.

Teherán, 17.—Durante una terrible lucha que se entabló ayer en la calle de ésta, entre algunos estudiantes descontentos que marchaban en procesión y la fuerza armada, resultaron muertos 12 estudiantes y 2 soldados. Las autoridades lograron restablecer luego el orden y han vuelto á abrirse las tiendas del comercio.

Tcherkassy, 17.—En la Provincia de Kiew trataba un escuadrón de caballería de dispersar una Junta de aldeanos á la cual asistían 4,000 individuos. Al entablarse la lucha resultaron 3 soldados muertos y 4 heridos. Un destacamento de dragones atacó á una banda de aldeanos que se habían posessionado de los torrenos de Evinoff. Fueron muertos 2 aldeanos y 12 resultaron heridos.

Soznitz, 17.—Una banda de revolucionarios atacó al Palacio Municipal y decapitaron al Jefe de la Guardia. Se llevaron la caja conteniente los valores de la Municipalidad.

Lisboa, 17.—Se fue á pique el vaporcito portugués "Silva", con algunos americanos á bordo, en la embocadura del río Kwanze, situado en el África portugués. Se ahogaron 19 pasajeros.

Berlín, 17.—Falleció el miembro del Parlamento, Dr. Karl Sattler, del partido nacional liberal.

Foz, 17.—Seríamente enfermo se encuen-

tra el Comandante de la guardia del Sultan, Mr. Leane.

París, 17.—Se manifiesta la reintegración y promoción de Dreyfus en el Ejército. Con este motivo recibió éste centenares de cartas y telegramas de felicitación. Se espera la designación del regimiento.

Washington, 17.—El Gobierno alemán compró en 100,000 dollars el terreno para la construcción del edificio que servirá á la Embajada alemana. El edificio costará \$ 250,000.

Londres, 17.—El corresponsal londinense, comunica á un diario que el Jefe de los revolucionarios de Matto Grosso, está organizando un ejército para marchar sobre Río de Janeiro.

San Petersburgo, 17.—6 buques de guerra rusos vigilan el vapor "Piter", para su captura. Se manifiesta que conduce armamentos para Finlandia de Memel. Probablemente reemplazará Skvylloff á Chokin, como Comandante de la Escuadra del Mar Negro.

París, 17.—Comenta el "Eco" de París de que con motivo del día de fiesta del 14 de julio, hubo muy poco entusiasmo. El "Mating" propone que ese día se celebre el 1º. de mayo para evitar insolaciones que son muy frecuentes durante la temporada fuerte de julio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 17 de 1906.

Hoy, á las 3 p. m., fondeó en esta rada el vapor "Empire," procedente de Corinto. De 750 toneladas de registro, con 22 hombres de mar, al mando de su Capitán A. W. Libenthal. Trae para este puerto á Ramón Echazarreta, acompañado de un oficial.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 8 al 16 de julio de 1906.

Auecnica.—Javier Hurtado (tarjeta postal), Antonio Moreno (tarjeta postal), José María Chavarria, Miguel A. González, David Guzmán, Rodrigo Hernández, José Mazariego, Valentín Guovari, Jesús Carranza, Beatriz Mariona, Agustina Navarrete, Antonio Taura, Simón Barreto, Honorio Campuzano (2), Alejandro Medina, Modesto Rojas, Jesús Cañas, Ramón Durán, José A. Hernández, Isidro Portillo, Romualdo Panameno, Doménec Faniagua, J. Antonio Hueto, Daniel Martínez, José Manuel Durán.

Por contravención al Reglamento.—Alcalde Municipal de Colón.

Dirección incompleta.—Humberto N. (tarjeta postal).

Domicilio ignorado.—Alfredo Barquero (tarjeta postal), Dionisia Portillo (tarjeta postal), Elena v. de Angulo (tarjeta postal), Petrona Meléndez (tarjeta postal), Rufina García, Soledad Rivera, Mercedes Rímon, María Flores, María Victoria Reinoso, Joaquina Tendón, Elisa Varela, Leonor C. Cárcamo, Simón Lazo, Rosario Rodríguez, Guillermo F. Aguilar, José Manuel Rodríguez, Salvador Durán, Gerardo Martínez, Rosa Castro, Eulogia Derna, Jorge Alfaro, Guillermo Ramírez, Mercedes Rivas, Paz Pineda, Francisco Ordóñez, Eusebio M. Lar, Concepción Villalba, Manuel Tineo, Mercedes de Ayala, Sergio Hernández, Soledad Barahona, Joaquina Najarro, Lolita González, Tácito Aguilar, Carlota E. Reina H., Dolores Martínez, Manuel Benjamín Rivera, Edolmira Pérez, Raphaélle Hochach, Gaetano Di Felippo, Refugio Sifontes.

Falta de franqueo.—Joaquín Herrador (tarjeta postal), Mercedes Arriola (tarjeta postal), Tula Castellanos (tarjeta postal), señores Dueñas, Paula M. de Guerra, Trinidad A. de Santana, César A. Barahona, Director de la Penitenciaría Central (1 nota), Administración de la Aduana de La Unión (1 nota).

Fuera de línea.—Luz Chula.
Kehuado.—Josefa Mijango.

Oficina Central de Rezagos y Pronta Restante: San Salvador, 16 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cayetano Prado, Angelina Iracheta, Rosalía de Melara, Cecilia Contreras, Paula Rivas, Sara Rivas, Carlos Muñoz, Josefina de Andino, María H. Pineda, Alejandro Cordero, Feliciano Reyes, Bruno Carballo, José Flores, Balbino Guido, Concepción O. Hernández y Tomasa Linares.

Azuentera.—José María Guillén (2), Mayor Horacio Salmerón, Teniente Dionisio Gallegos, Clementina Ibarra, Coronel José María González (2), Anita Gagni y Sara Escobar.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Justa Méndez, Juana Gómez y Jenia Carrillo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 18 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por abuso económico; 1, por haber tirado una puñalada á otro y 1, por abuso perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por transitar en altas horas de la noche, y 1, por fuga de ésta Proflaxis Venérea, remitida de Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: señoritas Molant, de Sonsonate; Daniel Domínguez, de Acajutla, v. Ernesto Galindo, de Santiago de Mata. Salieron: Daniel Domínguez, para esta ciudad; A. F. Willard y Jorge Senh, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Sigüenza, de Zacatocolua, y Capitán José Díaz, de la Frontera. Salieron: doctor don Francisco Sifontes y Juan Antonio Granados, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Daniel Domínguez, de esta ciudad; Augusto Alfaro, de Sonsonate, y José L. Castillo, de esta ciudad. Salieron: doctor E. García Z., para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Oscar L. Fregman, de Sonsonate. Salieron: Mercedes Mejía, para Sonsonate, M. Díéguez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 18 de 1906.

A LOS MILITARES HERIDOS

Debiendo caer alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresan á esta capital, se les provee que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tome la razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darlos alta con el sueldo de un "paso" diario á los primoros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota:—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa.

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se saca de nuevo la licitación sobre las siguientes bases:

16.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

20.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo, en verano en 24 horas, y en invierno en 32 horas.

30.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o.—El empresario contrae la obligación de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco ó veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó cargas postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente ó San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaran de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación cometida de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogable por seis meses más, si convinieren así á la Dirección, y comenzará á regir el día 19 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA:—Todo informe que se necesita tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo. 12-7

EJECUCIONES

En virtud de ejecución promovida por el doctor Manuel Antonio Reyes, contra Susana Vásquez Ramírez, representada por su curador don Abelino Zúñiga, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ubicado en los suburbios de esta población, compuesto más ó menos de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas, conteniendo una casa rancho de teja con dos corredores de diez varas cada uno, árboles de café frutales y de construcción, unas siembras de papaya y todos los demás anexos; lindando: al Oriente, con terreno de Faustino Ramírez, que fue de Basilio del mismo apellido; al Norte, calle real que va para Santo Tomás, por medio con terrenos de Jesús Flores, Domingo Sánchez y Ignacio Ochoa ó Isidro Cruz; al Poniente, con terreno de Zenón Vásquez Ramírez, que fue de Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno que fue de la misma Susana Ramírez. Quien quisiera hacer postura, ocurrá que se lo admítárá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Usulután, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Almán. Salvador Campos, Srio.

Oriente, con las orillas de la ciudad de Izalco; y al Poniente, con terreno de Feliciano Barrrientos; la segunda porción consta de veintiocho áreas, y linda: por el Norte, con terreno de Dionisio Pasparacio, camino de por medio; al Sur, con el de Tomás Chávez; al Oriente, con el de Simón Morán; y al Poniente, con el de Sebastián Graciano. 2º: el terreno rural de ochenta manzanas de extensión, sito en el punto llamado La Esquina del Salto, y linda: por el Norte, con terreno de don Samuel Velasco y los de la sucesión de don Fernando Herrera, camino de por medio; al Sur, con el de la sucesión de Manuel Leiva y el de Florencio Reina; al Oriente, con el de la sucesión de Fernando Herrera, río de Tecumá de por medio; y al Occidente, con el de Sotero Páiz y Inés Píllo. 3º: un terreno rural de setenta áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte y Poniente, terreno de don Carlos Ollarzuma; por el Oriente, los suburbios de la ciudad de Izalco, quebrada de Los Halotes de por medio; y al Sur, terreno de la ejecutada Guillermo González. 4º: una casa sitiada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco; es de teja sobre paredes de adobe, linda: al Oriente, con casa-mediaguas y solar de Margarita González, y solar de Claudio Areaya; al Norte, con casa de Dolores Prado y Teodora Argüeta, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Samuel Canizález; y al Sur, con solar de Tránsito y Adrián Trejo, mide de frente al lado Poniente, veintisiete metros setecientos cincuenta y seis milímetros, y de fondo treinta y seis metros sesenta y cuatro milímetros; ubicada en un solar que tiene las mismas dimensiones descritas en la casa, advirtiendo, que al lado Norte, es casa-mediaguas, y tiene como servidumbre una paja de agua. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admítárá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito del Departamento: Sonsonate, á seis de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eduardo Martínez, de este domicilio, solicitando por él y á nombre de sus monjes hijos Gregorio y Genoveva de su propio apellido, título de propiedad de un terreno rural de naturaleza fértil que posee en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas, sin ninguna carga ni derechos reales que lo afecten y únicamente con la servidumbre de tránsito que conduce á un ojo de agua que sirve á los señores Carlota, Inés, Santiago y Onofre de apellido Ascencio; cultivado el terreno en parte con café cosechado en buen estado y el resto inculto, y linda: al Oriente, con casetal de Antonia García y terreno de Antonio Ascencio; al Norte, con potrero de Toribio García; al Poniente, con el de Santiago Ascencio; y al Sur, con casetal del doctor Ramón Lagos, que antea fue de Saturnino Ancheta, siendo los primeros colindantes de este domicilio y el último de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente, á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apachen, á las diez de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | J. Francisco Mata. | Policarpa Sigüenza, Srio.

Isabel Manzano, Alcaldía Municipal de Ereguaimán.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Alaja Quintanilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar y casa urbana, sitiados en el centro de esta población: la casa mide de frente cuarenta metros de largo por seis de ancho, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, mide el solar treinta y seis metros treinta milímetros, linda calle de por medio con solar y casa de Erlinda Cortés; al Poniente, treintidós metros cincuenta milímetros, linda con solar y casa de Paulino Vargas; al Norte, mide veintidós metros treinta milímetros, linda calle intermedia con solar y casa de Eugenio Grandes; y al Sur, mide diecisiete metros treinta milímetros, linda calle de intermedio con solar de Felipe Parada, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo tuvo por comprí luego á Daniel Sánchez, estimándolo en ciento cincuenta pesos y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho que ocurrá á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Ereguaimán, á las diez de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Isabel Manzano. | Melasín González, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Antonio Salgado, mayor de edad, Procurador y vecino de la ciudad de San Salvador, como apoderado de don Federico Rodolfo del mismo apellido solicitando título de propiedad de un terreno rural que este último posee en el cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rosaura Villalobos; al Norte, con terreno de Darío Villalobos, vestigios de una cerca de por medio; al Poniente, con terreno de don Apolinario Villalobos; y al Sur, con terrenos de don Nicolás Borjas Bustamante, heredero de madre, casado de por medio, que dicho terreno es de los que pertenecen á los extinguidos hijos de esta ciudad: que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión: que todos los colindantes son de este vecindario con excepción de don Nicolás Borjas Bustamante que es vecino de la ciudad de Jinotega. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, julio cuatro de mil novecientos seis. | Manuel Guardia. | A. Guerrero, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llama-

Basilio Blanco, Juez 2º de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Rosa Huiza contra don Juan Chávez, por la suma de treinta y seis pesos y costas, se venderá en este Juzgado, en público subasta, una casa de teja de doce varas de longitud por diez de latitud; en buen estado, con su correspondiente solar, situada en el valle de Las Joyas, de esta jurisdicción, de propiedad del ejecutado, lindante: al Oriente, con solar y casa de Josefina López; al Norte, con solar y casa del señor Catarino Valladares, calle de por medio que conduce á Panchimalco; al Poniente, con solar y casa de la señora Francisca Sánchez; y al Sur, con terreno de don Manuel Sánchez Serrano, quebrada de por medio. El que quiera hacerle postura al inmueble deservir, que se presente á esta oficina en el término de ley, que se lo admítárá siendo legal.

Liberado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Oltequila, á las diez de la tarde del día seis de julio de mil novecientos seis. | Basilio Blanco. | José Asencio López, Srio.

Por ejecución seguida contra Guillermo González, por don Rafael Carías, como apoderado de don Leopoldo Barrientos, por setecientos pesos intereses y costas, se venderán en esta oficina, en público subasta los bienes siguientes sitiados en jurisdicción de Izalco: 1º: un terreno rural de ochenta y cuatro áreas de extensión, dividido en dos porciones; la primera de cincuenta y seis áreas, linda: por el Norte, con terreno de Toribio Vega; al Sur, con el de Ignacio López; al

Sur, con terreno de don Venicio Bruno, como ejecionario de don Maximino Montoy, se venderá en público subasta, en este Juzgado, los bienes embargados á la señora Emilia Orellana, para pagar al señor Bruno, los

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 19 de julio de 1906

NUM. 168

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 54 del Libro en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó la cuenta del Fondo de Cementerio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las echo y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || Se ha efectuado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de El Guayabal, correspondiente al año próximo pasado; la cual fue llevada por don J. Antonio Aguirre, y no ha resultado ningún reparo qué deducir. Por tanto: en observancia de lo dispuesto en el artículo 142 del R. M. y en el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente, á nombre de la República de El Salvador, falló que el señor Aguirre referido se encuentra libre de toda responsabilidad, por lo que respecta á la cuenta citada; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

254. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 64 del Libro en que el Tesorero Municipal de El Guayabal llevó la cuenta del Fondo de Agricultura, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y cuarto de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. || La cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de la villa de El Guayabal, del año de 1905, y que llevó el Sr. don J. Antonio Aguirre, está del todo arreglada á las prescripciones legales, no teniendo ningún reparo qué deducirlo. Por tanto: de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falló: que el mencionado señor Aguirre se halla solvente de todo cargo, por lo que hace á dicha cuenta; y para su finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

257. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 144 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio de Carolina, Departamento de San Miguel, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Closa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de

las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio, que llevó don Buenaventura Amaya, en concepto de Tesorero Municipal de Carolina, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A y 45 del R. C., falla: declararse al expresado señor Amaya, solvente y libre de todo cargo por lo que respecta á las cuentas y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

254. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certificar: que al folio 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de El Paisnal, durante el año de 1905, se encuentra el fallo dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa á la cuenta de Cementerio que llevó en El Paisnal, de este Departamento, el señor Tesorero Municipal Policarpo Palacios, ha resultado que no hay ningún reparo qué deducirle, por lo que el Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., falla: declararse solvente y libre de responsabilidad al referido señor Palacios, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Expedíase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

258. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Agricultura de El Paisnal, durante el año de mil novecientos cinco, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta de Agricultura de El Paisnal, de este Departamento, que rindió el señor Tesorero Municipal Policarpo Palacios, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., falló: declaró al referido señor Palacios, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Para los efectos legales, déscèle certificación de este fallo. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

258. F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

ARTÍCULOS	Cantidad	Folio	Régimen	CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 8 al 14 de julio del año 1906		
				Precio	Precio	Precio
Mata blanca desgranada	5	36.00	No informado.	15.00	18.00	18.00
Mata amarilla desgranada	5	36.00	No informado.	18.00	18.00	18.00
Maíz	5	18.00	No informado.	18.00	18.00	18.00
Macillo	5	72.00	No informado.	72.00	72.00	72.00
Frijoles enteros	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Maíres	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Tripe	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Gambones	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Arroz	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Papas del Pata	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00
Papas da California	5	14.00	No informado.	14.00	14.00	14.00

RESUMEN

DEL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL IER. TRIMESTRE DEL AÑO DE 1906
INGRESOS

OFICINAS	Saldo anterior	Rentas de importación	Rentas de exportación	Renta de Papeles Radio y Teléfonos	Renta de Licores	Renta diversa	SERVICIOS		Ingresos varia Tránsito de fondos	TOTAL
							\$	39,919,521	\$	814,503,153
Tesorería General	77,393,05	2,553,149	2,671,783	85,231,148	3,817,05	70,21	\$	805,24	\$	10,700
Aduana de La Libertad	3,370,84	712,467	72	246,665,19	11,161,82	25,914,50
" " Acatlán	1,026,56	238,045,17	99,168,88	4,256,32	59	262,294,88
" " La Unión	170,621,90	1,162,216,15
" " Aduanas, Administración de Rentas de Ahuachapán	3,706,37	2,436,73	20,154,50	6,054,11	65,172,89
" " Cabañas	307,25	1,668,59	9,584,50	1,407,25	25,142,07
" " Chalatenango	341,37	1,194,18	16,552,50	2,440,48	25,170,36
" " Cuscatlán	2,461,05	1,021,70	20,277,50	2,844,25	65,881,77
" " La Libertad	942,36	1,642,83	42,512,50	2,832,67	13,815,94
" " La Paz	13,07	1,579,97	30,080	3,321,23	41,600,66
" " La Unión	1,911,61	723,98	26,451,52	2,265,43	87,052,24
" " Morazán	1,180,53	1,692,11	19,466,62	1,001,43	25,078,21
" " Santo Domingo	3,817,27	8706,36	68,321,60	16,944,30	166,563,85
" " San Miguel	5,345,66	4,110	17,598,37	4,202,38	74,804,81
" " San Salvador	3,412,72	18,047,60	85,158,80	3,155,87	12,498,65
" " San Vito	435,76	1,227,50	20,923,50	2,610,31	12,788,50
" " Sonsonate	4,300,31	3,607,77	56,623	8,418,49	41,584,55
" " Usulután	4,207,09	2,793,44	66,510	2,936,53	70,474,38
Dirección General de Correos	1,17,32	1,17,76	76,592,85
Dirección General de Telégrafos	1,148,50	4,485,56	35,588,42
Imprenta Nacional	2,04,68	2,230,10	18,417,50
Penitenciarías	2,611,10	7,201,32	45,121,58
Estatales Profesionales	1,111,49	5,653,08	17,851,19
Dirección General de Policía	2,621,19	1,800,50	39,544,91
Registro de la Propiedad	7,828,83	8,230,61
	292,925,50	1,213,230,45	\$	431,115,98	\$	70,251,95	\$	90,370,45	\$	921,580,63
										5,446,430,93

EROGACIONES

OFICINAS	Asamblea Nacional	Presidencia de la República	Cartera de Hacienda	Cartera de Justicia	Cartera de Hacienda	Cartera de Justicia	Cartera de Gobernación		Fondos	Saldo a nombre en cuenta	TOTAL	
							Cartera de RR. FF. Beneficencia	Cartera de L. Pública				
Tesorería General	\$22,237,52	\$6,765	\$12,655,98	\$6,451,76	\$6,715,98	\$3,152,21	\$37,618,52	\$6,014,791	\$6,272	\$365,399	\$313,442,64	
Administración de Rentas de La Libertad	1,713	1,02,50	51,445,78	108,21	150	10,200	5,558,80	61,932,38	4,209,47	1,03,500,67	2,503,67	
" " Acatlán	1,906,75	28,915,29	30,887,51	160,500,17	44	10,206,32	3,944,40	
" " La Unión	1,142,46	3,054,16	11,142,46	103,82	203	5,804,93	5,708,74	2,908,93	1,07,92	1,07,92	35,182,55	
" " Adjuntas	5,115	337,18	5,115	1,308,75	1,308,75	1,308,75	5,922,99	3,454,63	158,75	1,07,92	1,07,92	
" Casas de Beneficencia	7,372,45	1,641,16	7,372,45	80	80	1,595	3,451,82	2,603,54	1,15,636	1,15,636	1,15,636	
" " La Libertad	9,021,93	385,81	9,021,93	1,780,28	1,780,28	1,780,28	6,322,30	4,048,42	1,663,59	888,39	888,39	45,106,77
" " La Paz	5,031,12	863,36	5,031,12	6,850,87	6,850,87	6,850,87	2,800,63	9,831,57	2,264,58	7,553,70	45,04	41,860,55
" " La Unión	6,417,70	702,18	6,417,70	180	180	180	10,436,57	10,436,57	2,133,44	10,436,57	3,330,88	37,002,21
" Morazán	4,365,25	529,78	4,365,25	529,78	82	210,64	3,188,86	2,120,64	280	7,449,96	1,511,33	25,088,21

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en marzo de 1906

DEBE

HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:			POR EXISTENCIA ANTERIOR:	
Servicio de Correos	\$ 4,883.75		Dirección General de Correos	\$ 5,006.33
Servicio de Telégrafos y Teléfonos.....	10,224.11		" " T. y Teléfonos	910.90
Imprenta Nacional	4,100.07		Imprenta Nacional	1,520.78
Policía Urbana	24,962.36	\$ 44,170.29	Dirección General de Policía	2,028.82
			Penitenciarias	\$50.96
			Escuelas Profesionales.....	3,086.81
			Registro de la Propiedad Raíz	1,138.60
				\$ 14,638.25
A CARTERA DE FOMENTO:			POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:	
Junta de Fomento de San Salvador.....		130.50	Derechos al 125% [Fardos Postales].....	11,743.88
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:			POR RENTAS DIVERSAS:	
Escuelas Profesionales.....	\$ 4,262.38		Registro de la Propiedad Raíz	\$ 2,843.19
Observatorio Meteorológico	215.00		Descuentos civiles 2%	336.89
				\$ 3,180.08
A CARTERA DE JUSTICIA:			POR SERVICIOS:	
Registro de la Propiedad Raíz	2,302.62		Servicio Postal	\$ 2,084.85
Penitenciarias	17,652.83		Telégrafos y Teléfonos	4,613.46
		19,955.45	Imprenta Nacional	2,357.10
A TRASPASOS DE FONDOS:			Policía de San Salvador	2,665.68
<i>Oficina Remitente</i>	<i>Oficina Receptora</i>		Penitenciarias	1,388.75
Tesorería General	Imprenta Nacional	\$ 2,000.00	Escuelas Profesionales	460.50
" " " R. de la R. P. Central	R. de la R. P. Central	1,000.00	Cable	6,079.55
" " " D. C. de Correos	D. C. de Correos	2,409.38		19,649.33
Rentas Santa Ana	D. Gral. de Policía	3,798.94		
" " " San Miguel	" " "	1,689.50		
		10,897.80		
			POR TRASPASOS DE FONDOS:	
			<i>Oficina Remitente</i>	<i>Oficina Receptora</i>
			Tesorería General	Imprenta Nacional
			" " " D. G. de Policía	\$ 2,855.07
			" " " Penitenciarias	27,476.37
			" " " Escuelas Profesionales	15,472.19
			" " " D. G. de Telégrafos	3,930.00
				461.20
				\$ 51,194.88
				\$ 100,406.38
				\$ 100,406.38

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 16 de marzo de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS, BENJAMÍN OLIVA.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1906

DEBE

HABER

A saldo anterior.....	\$ 304,505.04	Por Asamblea Nacional.....	\$ 14,585.55
" Rentas de importación	491,921.56	" Presidencia de la República	2,555.00
" " exportación	142,718.42	" Cartera de Gobernación	110,059.17
" " Papel Sellado y Timbres	24,309.44	" " Fomento	61,896.00
" " licores	182,802.23	" " Instrucción Pública	66,448.53
" " diversas	49,123.46	" " Relaciones Exteriores	4,150.11
" " servicios	33,287.48	" " Beneficencia	18,146.80
" Ingresos varios	181,425.11	" " Justicia	61,288.07
" Traslados pendientes	49,975.85	" " Hacienda	46,968.51
		" " Crédito Público	550,692.90
		" " Guerra	170,704.11
		" Egresos varios	3,507.70
		saldo existente á nueva cuenta	348,976.05
			\$ 1,460,078.59

Dirección General de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 25 de 1906

El Director, — Baltasar Castro

El Tenedor de Libros, — Julio R. Villafuerte

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 17.—Por la primera vez ha enviado la Argentina carne conservada á Rusia; 800 toneladas han sido remitidas á bordo del "Hornby" para Vladivostock. Tezanos Pinto, Ministro del Perú, ha declarado oficialmente no ser cierto que el Perú haya entrado en arreglo alguno con Chile,

respecto á Tacna y Arica. El Perú jamás ha renunciado el derecho de recobrar dichas provincias contra el pago de la suma fijada por el Tratado de Ancón. Pellegrini sigue peor; no hay esperanza alguna de su mejoramiento.

Río de Janeiro, 17.—Han sido anuladas por la legislatura de Matto Grosso las resoluciones y leyes adoptadas por el Ministro del Interior. Es falso que las fuerzas revo-

lucionarias estén marchando á Rio de Janeiro. Oficialmente se anuncia que Root llegará á Pernambuco el 19. El Delegado de la Argentina y otros, han llegado á Pernambuco á bordo del "Thames." El Ministro de Chile ha dado un banquete á los Delegados chilenos, al que asistieron el Embajador Griscom y otros diplomáticos.

París, 17.—Las autoridades españolas están preocupadas con el movimiento anar-

quista; hay arrestos y se siguen investigaciones en muchas provincias. En Madrid la vigilancia es extraordinaria; hay cerca de 20 que han sido detenidos, aislados en las instalaciones de la Granja. Romanones y Dávila tienen frecuentes conferencias. Hay entrevistas de los Embajadores de Alemania, Francia, Inglaterra e Italia, sobre el movimiento anarquista que amenaza no solo al Rey Alfonso, sino a otros Soberanos extranjeros. También preocupa la prisión de Ferrera, a quien se cree intimamente relacionado con los anarquistas. Mantiene secreta la fecha del viaje de los Reyes, porque se ha recibido un anónimo de la próxima voladura del túnel del ferrocarril. Partirán a San Sebastián, en automóvil, no directamente pero no se dice qué itinerario seguirán. Se detendrán poco en San Sebastián. El Rey es siempre animoso; solo le preocupan las impresiones de la Reina. La prensa, muy reservada, nada censura. La censura telegráfica sigue muy rigurosa.

París, 18.—El Plenipotenciario italiano Malmusi, recibió del Sultán la ratificación del Protocolo de la Conferencia de Algeciras.

Madrid, 18.—Aun no están seguros los Reyes si salen hoy para San Sebastián. Algunos palatinos creen que Sus Majestades tomarán el automóvil para conducirlos allí.

París, 18.—El doctor Paz es el encargado para depositar la corona en el féretro del doctor Alfonso y expresar en nombre de la Sociedad el sincero pésame á la viuda.

Pauri, 18.—Falleció de peste bubónica un marinero que venía procedente de Córdoa y las autoridades han tomado rigurosas medidas.

Granja, 18.—Durante un paseo en un carro y guiando á los caballos la Reina Victoria, se asustaron los caballos y Su Majestad se bajó de la carreta. El lacayo logró detener á los caballos. Presidiendo Su Majestad el Rey el Consejo de Ministros, gestionó que de preferencia se continuaran los trabajos de la política interior. Se manifiesta que Moret abría las Cortes el día 15 de octubre.

San Petersburgo, 18.—El General Kozloff, miembro del Estado Mayor, ha sido asesinado en el parque de Peterhoff, el sábado próximo pasado. La tragedia tuvo lugar á las 9 y 30, en presencia de varios miles de personas que escuchaban la música que se tocaba en el parque inglés, que linda con el parque Alexander y donde se hallaba en esos momentos la familia imperial y Trepoff. Un jovencito que vió á Kozloff, que se parecía mucho á Trepoff, le tiró largamente su mirada y sacó una fotografía de su bolsillo para identificarlo, y en seguida lo disparó 4 balazos de su revólver, cayendo mortalmente herido el General Kozloff. El asesino quiso huir, pero lo detuvo el Príncipe Rödréff y lo entregó á la policía, que ya había rodeado el parque. La muchedumbre trataba de quitárselo á la policía para lincharlo, pero ésta logró conducir al prisionero con toda seguridad á la cárcel. Al ser registrados los bolsillos del asesino, se halló una fotografía de Trepoff, y no cabe duda que por la similitud con el General Kozloff fue asesinado éste en lugar de Trepoff. El asesino rehusa dar su nombre, pero ya se sabe que era miembro de la organización de los socialistas revolucionarios.

Buenos Aires, 18.—Profunda impresión causó la muerte de Pellegrini. El Presidente de la República decretó los honores, iguales a los de un Presidente. El cadáver será trasladado mañana al Palacio del Gobierno, y el entierro tendrá lugar el jueves. Con-

motivo de la muerte de Pellegrini se cerraron todas las oficinas y la Bolsa. El Gobierno pierde en él un valioso apoyo y su muerte influirá grandemente en la política del país.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 18 de 1906.

Hoy á las 10 y 35 a. m., ancló en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Abidos," de 1,957 toneladas de registro, al mando del capitán Petersen, con 33 tripulantes. Trae para este puerto 34 buzos y 1 paquete de correspondencia, y 1 los pasajeros: D. Gantuzoro, cochero, 2 hijos y sirviente, de Corinto. Patento limpia.

La Libertad, julio 18 de 1906.

A la 1 y 20 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor alemán "Abidos." Su carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, julio 19 de 1906.

Ayer, á las 5 y 39 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Abidos," procedente de Hamburgo, de 1,957 toneladas de registro, con 33 tripulantes, al mando de su capitán R. Petersen. Trae para este puerto 34 buzos y 1 paquete de correspondencia, y 1 los pasajeros: D. Gantuzoro, cochero, 2 hijos y sirviente, de Corinto. Patento limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Salida: Berries, Arcadio Rosales, Elena Orriz, Salvador Escobar (2), Eugenio Quintanilla, Adela Rodríguez Ayala, Carmen da Melia, Dionisio Guzmán, Luisa Orante, Ernesto Domínguez, Clotilde Joyet, Esteban Rivera y Mercedes Medina.

Ausentes.—Miguel Sandoval (2), Daniel Argueta, E. Bertrand (5), Leonor Rodríguez, León Molara h., Juan A. Fonseca, Pedro Santa María, doctor Brodax y Lucinda Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 19 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por estafa; 1, por vago; 2, por rifa y escándalo público; 1, por el escandaloso; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por disparo de armas, remitido de San Martín; 1, por hurto, y 1, por obrio en horas de trabajo; y 1 mujer, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ramón Echeverría y Romualdo Puentes, de Acajutla; doctor Felipe Angulo, de San Vicente y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descuadadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaran de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grava violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convenga así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exige á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

12—S

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel á La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel á La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebró con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1.—Conducción de toda correspondencia, incluyendo paquetes postales, que ocurren en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, claramente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

2.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 21 horas, y en invierno en 23 horas.

3.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.—El empresario contra la obligación de que los buques de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desuelo de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo á que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá reclamar para su conducción á las oficinas de correo antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fardos postales.

8.—El empresario quedará sujeto á una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente á San Miguel y de esta última á La Unión y viceversa, cuyas multas serán descuadadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno por su parte se compromete á pagar al empresario por el servicio á que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasaran de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

13.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grava violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

14.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convenga así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exige á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

INSCRIPCION DE TÍTULO

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Evaristo Brana, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas y lindante al Oriente, con las tierras de Francisco Campos, y Manuel Reyes; al Norte, con los de Albino Gutiérrez; al Poniente, con los de Francisco Najarro y el río de Comalapa; y al Sur, con los de Felipe Reyes y Hilario Alvarado. El inmueble descrito lo habrá el señor Brana; por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Joaquín Iraheta, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Braulio Manzano, vecino de Mejicano, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante al Oriente, con un terreno del mismo señor Manzano; al Norte, con el de Pedro Avelar al Poniente, con el de Bernardo Meléndez; y al Sur, con el de Cipriano Quintanilla. El inmueble descrito lo habrá el señor Manzano por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Agustín Pérez, la herencia de su finada madre legítima Candelaria Cañónquez, nombrándose al propio tiempo administradora y representante de dicha sucesión con las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente. Las personas que se creyeren tener derecho en lo mencionada herencia, que ocurrán á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Lizardo Cevallos, | Alonso Hernández, Srio.

Daniel Rojas, Juez primero de primera instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Desiderio Velásquez Hernández, la herencia de los Llanos de su madre Bartola Ramos, y se le ha nombrado al terminante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Llado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rojas, | Jacinto Barquero, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto previsto por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima conocida Reyes, nombrándose á ésta administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Llado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zancudo, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rojas, | Jaime Barquero, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Serapio Reyes, aceptando la herencia ab intestato de su madre legítima Ascension Moreno de Navarro, conocida con el nombre de Concepción; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se crea con derecho á heredar que se presenté á deducirlo dentro del término de ley.

Llado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil; San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, | M. Valdramid, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Símen del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado á los antepartes administradoras y representantes interinos de la referida

de sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Castro, | S. R. Moncada, Srio. |

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos universales ab intestato de la señora Hilarión de Asís Solórzano, sus hermanas interinas mayores, Andrea, Paula de Jesús y Gladys Cuadra y Hipólita Casiana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil; San Miguel, á las diez de la mañana del cinco de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez, | M. Valdramid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del finado Florencio de Jesús Espinosa, vecino que fué de la villa de Armentia a su viuda doña Melchora Flómena de Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez, | Edmundo Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que doña Trinidad Chávez de Quisada ha sido declarada heredera de sus padres, don Luciano Chávez y doña Leandra Pineda, vecinos que fueron de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | R. A. Flores, | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de julio corriente, se lo declaró heredero de la difunta doña Juana López, á su hija menor Rosa Amalia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez, | Miguel S. Duarte, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Enrique Almán, juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por sentencia fecha siete del corriente, ha sido declarado heredero don César Páiz en la sucesión testamentaria de la difunta Rafaela Peñado Valencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Llado en el juzgado primera de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Enrique Almán, | Salvador Campos, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos ab intestato del señor Clemente Alvarado, á su cónyuge sobreviviente señora Tiburcia Serradillo y á sus hijos Pablo y Maximiliano Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Bautista, | Fernando Fructuoso, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente, han sido declarados herederos del finado don Román Magaña, vecino que fué de la ciudad de Jayuya, su viuda doña Ricardo Herrera de Magaña, sus hijos legítimos Fabián, Clara, Juana y Ricardo, los cuatro de apellido Magaña, y sus nietos legítimos José Antonio, Mercedes, Adela, Evangelina, Elena y Miguel, los más de apellido Cáceres y quienes representan el derecho que correspondería á su madre Gordiana Magaña, como hija legítima del expresado difunto; confiriendo, conjuntamente, la administración de los bienes hereditarios á los señores Ricardo Herrera de Magaña, Fabián, Clara, Juana y Ricardo Magaña, José Antonio y Mercedes Cáceres, y á don José Antonio Cáceres, padre, como representante legal de sus hijos Adela, Evangelina, Elena y Miguel Cáceres, ya mencionados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez, | Eduardo Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Símen del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado á los antepartes administradoras y representantes interinos de la referida

María Demetria Piñeda y Anacleto Marcelina Álvarez.

Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. | Raúl Arango, | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, se han declarado á las señoras Saturnina Rosales, Francisca Petrona Gerónima y Cruz Gámez, herederas testamentarias del finado Jorge del mismo apellido, su primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Llado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zzatecoluca, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | Manuel R. Mendoza, | C. M. González.

EJECUCIONES

David Rojas, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el cantón denominado Chuequeman, jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de seis manzanas, poco más 6 meses, cultivado de arboles frutales, caña y madera de construcción, conteniendo dos casas de paja, y linda al Oriente, con terreno que fué de Santiago Corena; al Norte, con terreno de Indalecio Martínez y Pedro Ramos, al Poniente, con terreno del mismo Indalecio Martínez y Bartolo Sánchez; y al Sur, con terreno de Gil Sánchez y del expresado Corena; y el segundo, situado en Tepulzanechanta, de la misma jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Valentín López; al Norte y al Poniente, con terreno de Norberto Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Valiente. La persona que quiera hacerles postura, que ocurrá, que se lo admítirá siendo legal.

Llado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales, G. | Ignacio Bonilla, río.

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huicochea, contra Teodoro Apóstol, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más 6 meses, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Peña, zanja y cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno del mismo Peña, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Nicomedio Ramos, cerca y breñas de por medio; y al Sur, con terreno de don Dámaso Sánchez y Simón Colocina. El que quiera hacer postura, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Llado en el Juzgado de Paz de Santa Tomás, á las once de julio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca, | Tomás Barroza, Srio. Int.

El infrascrito Juez:

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Belarmino Saárez, como apoderado de don Adolfo Cabellos, cesionario de don Guillermo Francisco Manning contra don Roberto Schönenberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado El Espinal jurisdicción de Apopa, inicia, de treinta manzanas de extensión ó sea de 9 mil cien áreas, lindante al Oriente, con terreno de Juan Moreno, Arcadio Ruiz y Marcelo Pérez; al Poniente, con terreno de don Juan Francisco Aguirre, antes de don Federico Prado y terreno de Ruiperto Elías; al Sur, con terreno de los Mejicanos, de Papá Jafrez y Basilia Gamero; y al Norte, con terreno de Nicolás Moreno y Sergio Elías. Dicha finca contiene tres casas construidas, dos de zinc, paredes de bajareque, y la tercera de teja, paredes de bajareque. Quién quisiere hacer postura, que ocurrá que se lo admítirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luena, Srio.

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victorino Engonga contra Pantaleón Martínez, curador especial de don Miguel Polio, por ciento cincuenta pesos y costas que éste adenda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, milliendo setenta metros ciento seis milímetros de largo y siete metros ochocientos tres milímetros de ancho, en un solar urbano, de forma irregular, de capacidad cuadrada, como se detalló en el escrito de la ejecución. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Poblento, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José Angel Coroas; y al Norte, con solar de Mateo Marroquín, cercado de piedra y brotón de zote. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurrá que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegría, a las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Campos. | J. Braulio Bonilla, Srio.

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don José Rosa Jerez contra don David Padilla, para pagar á aquél la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincón de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, encallado en jurisdicciones de Cacaguatique y Sesori, compuesto de veintiocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, limitando al Oriente, con terrenos de Peláez; Fuentes, río de por medio, y da Terasa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Peláez Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zanjo, de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, río de por medio. Está valorado en trescientos pesos. El que, quiera hacerle postura, que ocurrá que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Liberado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, a las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Dolores Villacorta. | Dolores Medrano, Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ramona Godínez, mayor de edad, oficinas domésticas y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, que forma parte integrante del que corresponde á su casa de habitación situada en el mismo lugar, y que estima en veinticinco pesos, mide de frente, veintidós metros quinientos cincuenta milímetros, y de fondo, veintidós metros seiscientos treinta milímetros, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Salvador Díaz Roa; al Sur, con solar valido, ocupado parte de él por la señora Nicolasa Herrera; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con solares válidos; está limitado: al Sur, por una cerca de alambre, piña y un mojoncito de madera; por el Norte, por otro mojoncito de madera; y al Poniente, por la calle rústica que es la prolongación de la que hacia el Occidente pasa paralela con la del Pacífico; su predio sirviente, de superficie inclinada, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Dicho solar confiesa la solicitante haberlo adquirido por herencia de sus difuntos padres Demetrio Godínez y Eusebia Majano. Quien se crea con derecho en él, que ocurrá á manifestarlo dentro del término legal.

Alcalde Municipal: Indico, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Antonio Machuca, Alcalde Municipal de San Buenaventura, por ministerio de la Ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Félix Serpas, de cincuentacuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, hace más de dieciocho años, que pertenece á la extinguida comunidad de los Casares ó Positos de esta población, situado en el lugar del Semillero ó sea el cantón de Espinoza de esta jurisdicción, Distrito de Jacuapa, Departamento de Cauzán, y tiene de capacidad como ocho manzanas ó sea quinientas sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señorita Soledad Serpas, sanguadera de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Serpas, Manuel Hernández y Gervasio Quintanilla, quebrada de Las Lajas de por medio; al Poniente, con terreno de Martín Campos, brotones y sanguadera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Matilde Rivera y una parte con José María Machuca, zanjo y cerco de alambre de por medio; asegurando el solicitante que lo hubo por donación que le hizo el Municipio, y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho presenta con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, a las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Antonia Machuca. | Alejandro Soto, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad García, mayor de edad, soltero, artesano, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe,

situados en el barrio de El Tránsito de esta ciudad, y que hubo por compra á Ildefonso Artiga, vecino de Santa Tecla, siendo los linderos y dimensiones linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa de Ramón Ruiz, dueña de Justiniano Chica, y mide, diez y seis metros; al Norte, con casa y solar de José Encartel Piñeda, y mide catorce metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Diego Escalante, y mide diez y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de José Angel Fernández, y mide, catorce metros; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien pudiera poseerlos próximamente, y los estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dicho en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día veintiuna de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varaona, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ellis de Azueta, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Choriego, y solar de don Ramón Castellanos, y mide cincuenta y siete metros setenta con tresímetros; al Norte, linda con solar de doña Nicolasa y Mercedes (hija de Isabel Estupiñán), callejuela de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Juana Ureña, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Ollas de Hueso, Pilar Ellis de Bolanos y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Ellis de Hueso; que no tiene ningún gravamen ni derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni próximidad de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su finada madre Albina Hueso, quien fue mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trasecorrales que hay al rededor del fondo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | P. Escobar. | T. Gaitán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pérez, mayor de edad, casado, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en este pueblo, la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide, cinco metros veintidós centímetros de largo, por siete metros de ancho. El solar mide: al Oriente, quince metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar, y casa de don Paulino Santiago Jacobo, mojoncitos una piedra y palo de temate, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Onefri Pérez y Paulino Santiago Jacobo, con diez y seis metros. Esta inmueble los adquirió por compra á la señora Ramona González, de este mismo vecindario; es predio dominante y sirviente, no tiene carga real, y los estima en cien pesos, los colindantes son todos de este vecindario. La que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno del doctor Guadalupe Ramírez, con un cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vásquez, con un zanjo y cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Román Basilio, con un zanjo y cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zanjo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que esté cultivado de café, caña, plátano y arboles frutales, y la solicitada la ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y seis. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-

chimalco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrés Padilla, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Angel Reina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Los Altos de esta ciudad, que mide veinticinco y media varas de frente, equivalente á veintidós metros trececientos diez y ocho milímetros, por cuarenta y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setecientos setenta y ocho milímetros; en éste solar hay construida una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ochenta metros setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticinco milímetros; contiene además, una medianiza interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintisiete varas ó son veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó son doce metros quinientos cuarenta milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sea ocho metros quinientos veinticinco milímetros, y todo linda: al Norte, con solar de la señora Marcos Siguenza; al Oriente, con casa de la señora Ester Gómez y solar de don doctor Alvaro Monzón; al Poniente, con casa de la señora Francisca Márquez y solar de Enrique Vergaz; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arávalo y Luis Rojas. Estos inmuebles confiesa el solicitante, habiendo adquirido el solar, por causa que de una parte hizo á Esabia Valdez, ya difunta, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefa Solís Ramírez de Cañas. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en propriedad á otra persona, los estima en veinticinco varas en pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurrá á manifestarlos dentro del término legal.

Alcalde Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Ulises Guzmán, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto Rodríguez, de treinta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio ejercitado de un solar urbano, y un terreno rústico, como lo cuarto manzana. El solar urbano limita: por el Oriente, con solar y casa de don J. Hernández Chávez Cáceres; al Norte, con solar y casa de Fulgencio Grande, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Lupacía Durán de Sosa; y al Sur, con la plaza pública. El terreno en referencia ó solar, se compone de doce metros cuadrados. El terreno rústico queda al Norte de esta población, y en el punto llamado E. Coyol, limitado: al Oriente, con predio de Policarpo Durán quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gregorio Garza; al Poniente, con predio municipal, mediendo una quatrada; y al Sur, con Ezequiel Ruiz y Tránsito Pérez, quebrada de M. Coyol de por medio. Los inmuebles relacionados no tienen carga real ni derecho propiedoso; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurrá á esta oficina dentro del término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos seis. | Ulises Guzmán. | Cipriano Mendoza, Srio.

CURADURIA

Constantino Jiménez, Juez 1.º de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se ha nombrado al doctor don Nicolás Serpas, tutor interino de la menor Mariela de Jesús Granada, hija legítima de los difuntos señores Román Granada, y Bernera Huerta; y se creó, con treinta días de plazo a los que se crea con derecho á la tutela legítima de la expresada menor.

Liberado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Jacuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | M. Parada y S., Srio. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo acusado Romualdo Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado 6 á las Cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en unión de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menores graves en la persona de Ambrósio Martínez, bajo las apercibimientos legales al que se verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los

particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta; Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: Cojutepeque, á las doce de la tarde del dia doce de Junio de mil novecientos seis. | *Benjamín López.* | *J. Benjamín Z., Srio.*

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ladislao Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á los Cárceles Públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Ismael Ruiz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresidente, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito; Usulután, á las once y cuarto de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos seis. | *Federico Penado.* | *Abdén Martínez, Srio. Int.*

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Trejo, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á los Cárceles Públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Braulio Acuña. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito; Usulután, á las once de la mañana del dia diez de julio de mil novecientos seis. | *Pedro Peñado.* | *José E. Mena, Srio.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente León Amaya, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á los Cárceles Públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Clemente Santos. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturarlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal; San Salvador, á las tres de la tarde del dia once de julio de mil novecientos seis. | *Manuel Cisneros.* | *Gabriel Rivera, Srio.*

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una potrana nueva, pequeña, riefa bava, de dueño y fierro desconocidos, herrada y venteadá con el fierro de esta figura | *T* La persona que se crea con derecho á dicho semiovillo, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que lo será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del dia trece de julio de mil novecientos seis. | *Carmen Vásquez.* | *Anacleto Vásquez, Srio. Int.*

SUBASTAS

Por ser de dispensadas conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 P. se han vendido en pública subasta en esta Alcal-

día por trece y treintiséis pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro | *H* y una novilla borcea, herrada con este otro | *A* La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley, para que se sea entregado.

Alcaldía Municipal; Atiquizaya, á las diez de la mañana del dia siete de julio de mil novecientos seis. | *C. Pinela R.* | *Miguel A. Gómez, Srio.*

Por disposición de ésta Alcaldía y por ser de dispensadas conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa blanca, herrada con este fierro | *E*

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se presenta á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal; Zancatecolque, julio doce de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez, Srio.*

Por ser dispensadas su conservación y de conformidad con el artículo 626 C., se vendió por cuenta Alcaldía en pública subasta, una vaca borcea, servida de un toro de días de nacido, de dueño y fierro no conocidos, herrada con el fierro de esta figura | *R*

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presenta con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal; San Gerardo á las dos de la tarde del dia treintuno de marzo de mil novecientos seis. | *Pietrino Díaz.* | *José Esteban Urquilla, Srio. Int.*

De orden de esta Alcaldía y por dispensadas conservación, se vendió en pública subasta un buen hermelo frontino, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro | *H* La persona que se crea con derecho al sobrante liquido, que se presenta dentro del término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á la una de la tarde del dia veinte de julio de mil novecientos seis. | *Alonso Bonilla.* | *Guillermo Párraga H., Srio.*

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

exhorta al público para que contribuya pecuniariamente, si sufragar los gastos urgentes y cruentes que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yáñez.

Por el Secretario,

A. Marechesini,

Sec. Vocal.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua canería á *docecientos pesos* (\$ 200), y de la nueva á *ciento cincuenta pesos* (\$ 150);udiéndose hacer uso de las primeras, inmediatamente y de las segundas, al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento; San Salvador, 19 de julio de 1906. — 6—1

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño.

9—3 *Augspurg, Administrador.*

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

El Banco Occidental

Pagará en sus oficinas, *treinta pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 33.

San Salvador, julio 16 de 1906.

La Cerecina.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas *diez pesos*, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drury,
Gerente.

5—3 alt. *San Salvador.—Imprenta Nacional.*

Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO

Metálico:

En San Salvador, Sucursales y Agencias..... \$ 1,567,781.34
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 1/2% 13,327.96 \$ 1,581,059.30

Letras descontadas.....

Acciones.....

Préstamos hipotecarios.....

Inmuebles.....

Mobiliario.....

Deudores en cuenta corriente.....

Varios deudores.....

PASIVO

Capital.....	\$ 3,000,000.00
Fondo de reservas.....	219,681.60
Billetes en circulación.....	1,104,677.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	2,393,528.79
Depósitos á plazo.....	489,186.68
Descuentos no vencidos.....	9,517.88
Varios acreedores.....	302,471.74
Fondo para cretualdades.....	41,800.67
Fondo para futuros dividendos.....	20,000.00
Dividendos.....	90,000.00
	\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,
Albt. **W. AUGSPURG,**
Administrador

V. VILANOVA,
Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY
Tenedor de Libros

5—3

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 20 de julio de 1906

NUM. 169

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 197 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y de Cementerio de San Antonio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis." No habiendo ningún reparo qué deducirle á las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio de San Antonio, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos seis." De la glosa practicada en las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio del extinguido pueblo de San Antonio, Departamento de San Miguel, á cargo de la Municipalidad que funcionó del primero de enero al trece de junio del año próximo pasado, aparece que no hay ningún reparo qué deducirles. Por tanto: este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 142 del E. M., 52 del R. A. y 45 R. C., falla: declararse solvente y libre de todo cargo á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Atílio Rivera, Pascual Gómez, Juan de Dios Guevara y Fernando Romero, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados. Y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. | Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

255 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Rosario de Mora, que funcionó el año de 1904, á fojas 28 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis." Con las certificaciones de entero agregadas á fojas 26, 27 y 28 de este juicio, ha comprobado la Municipalidad de Rosario de Mora, de este Departamento, que funcionó el año de 1904, el pago de *novecenticuatro pesos cincuenta centavos* (\$94.50 cts.), valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipal, de Agricultura y Cementerio, que fueron á su cargo en el tiempo expresado. Por tanto: y en observancia de lo que previene el artículo 146 del R. M., declararse á la mencionada Corporación Municipal, compuesta de los señores José C. Deodanés, Pedro Miranda, Jacinto Melara e Isabel de J. Rivera, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionando. Extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. | Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á doce de mayo de mil novecientos seis.

258 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 174 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio, de San Gerardo, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis." No habiendo ningún reparo qué deducirle á las cuentas de los fondos Municipal, de Agricultura y Cementerio, rendidas por la Municipalidad que funcionó en San Gerardo, Departamento de San Miguel, durante el año de 1905, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de acuerdo con los artículos 142 R. M., 52 R. A. y 45 R. C., falla: declararse solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Déséle certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de mayo de mil novecientos seis.

278 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República;

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Las Vueltas, en el año de 1905, se encuentra el fallo siguiente:

"Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Siendo glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo de Agricultura de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por don Fidel Cartagena, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905, y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y cumpliendo con lo prescripto en los artículos 142 y 52 de la Ley del R. M. y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cartagena, respecto del fondo que administró en el indicado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis.

271 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se registra el fallo del tenor siguiente:

"Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo de don Fidel Cartagena, en concepto de Tesorero Municipal de dicha población, en el año de 1905, y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerio, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cartagena, respecto de la cuenta que llevó en

el mencionado período. Expedíase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de mayo de mil novecientos seis.

272 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Fidel Cartagena, en el año de 1905, y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cartagena, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Expedíase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

273 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Receptores que funcionaron durante el año de 1897, en Juecarán, Departamento de San Miguel, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos y media de tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. || Con el recibo y certificación anteriora, la Municipalidad y Receptores que funcionaron en Juecarán, durante el año de 1897, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de su domicilio, la suma de setenta pesos setentidós centavos [\$ 78.62], valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal, que llevaron en el año indicado; y no habiendo otro cargo qué hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con el artículo 142 del R. M., falla: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los señores Balbino Rivera, Pallo Larreinga, Paz Rodríguez, Simón Sánchez, Salomé Romero y Delfino Orellana, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos seis.

274 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Tecapán, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en Tecapán, Departamento de Usu-

tán, en el año de mil novecientos cinco, y de los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal que recaudaron y administraron en el tiempo relacionado; considerando: que con las certificaciones agregadas al folio 10, y 20, del juicio de cuentas respectivo, quedan totalmente desvanecidos los reparos, por valor de setenta y ocho pesos cincuenta centavos [\$ 78.51]. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que los expresados señores José Angel Medina, Juan Zapata, Juan Padilla, Jorge Batres y Francisco Murillo, se encuentran solventes y libres de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Deseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de mayo de mil novecientos seis.

275 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 70 del Libro de Caja en que llevó sus cuentas la Tesorería Municipal de Masabuat, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos de Agricultura y de Cementerio de la Tesorería Municipal de Masabuat, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año próximo pasado y que estuvieron á cargo de la Municipalidad, y no encontrando ningún reparo qué hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de Agricultura y 45 del R. de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Manuel Aguilar, Jesús Aldana y Lino Aguilar, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Extiéndase certificación de este fallo, para los efectos de ley. || Víctor Noublean. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y siete de mil novecientos seis.

276 F. Escalán.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Oratorio de Concepción, durante el año de 1905, á fojas 13, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Oratorio de Concepción, del año próximo pasado, y que fue á cargo de la Municipalidad que funcionó en dicha población y año, ha sido llevada y arreglada á la Ley, por lo que no tiene ningún reparo qué deducirle. Por tanto: de acuerdo con lo prescrito en el artículo 142 del R. M. y con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la Municipalidad mencionada, compuesta de los señores Jesús Escobar, Isabel de la Cruz, Higinio E. Urquilla y Juan Aguilera, se halla libre de toda responsabilidad respecto á la cuenta citada; y para su finiquito, certifíquese esta resolu-

ción. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, mayo diez y ocho de mil novecientos seis.

280

F. Escalán.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Tecolínca, del año de 1904, se encuentra el auto que dice así: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || De las certificaciones que preceden, aparece que los señores Rafael Garay, Eulogio Martínez, Fernando Aguilar Ayala, Desiderio Funes, Fernando Reyes y Pedro Cortés, miembros de la Municipalidad de la villa de Tecolínca, del año de 1904, y el señor Gregorio Hernández, como fiador del ex-Tesorero de la misma Corporación, señor Felipe Montano, han enterado en la Tesorería de aquella población *trece pesos treinta centavos* (\$ 13.30 cts.) y *treintisiete pesos treinta centavos* (\$ 37.30 cts.), respectivamente, por resultas deducidas á las cuentas que rindieron; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de responsabilidad por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos seis.

281 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Ildefonso, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Los ex-Municipios del pueblo de San Ildefonso, del año de 1904, señores Salvador Artilga, Enrique Amaya, Eleuterio Romero y Jacinto Esteban Urquilla, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, *diez pesos noventidós centavos* (\$ 10.92 cts.), como resultas deducidas á las cuentas que rindieron en concepto de tales funcionarios; por consiguiente, se les declara solventes de todo cargo, por lo que respecta á las citadas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto y publíquese en el "Diario Oficial". || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo dieciocho de mil novecientos seis.

282 F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Guadalupe, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Nicolás Cerrito, en concepto de Tesorero Municipal, que funcionó en Guadalupe, Departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco, y no habiendo ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el articulo-

lo 142 de la Ley del R. M.; y 52 del Reglamento de Agricultura, fallo; declarando que el expresado señor Cerrito, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Dícesela certificación de este fallo, para que que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme con su original: San Salvador, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.

285. *F. Escalán.*—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Sonsacate, desde el mes de mayo al de diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del dia diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de Sonsacate, Departamento de Sonsonate, correspondiente del mes de mayo á diciembre inclusive del año de mil novecientos cinco, resulta no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle por estar debidamente arregladas á la ley todas sus operaciones; por tanto, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 52 del R. d. A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Corporación Municipal de la población expresada, compuesta de los señores Carmen Torres, Gabriel Cardona, Mauricio Figueroa y Pedro Colocco, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

mes de mayo al de diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del dia diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de Sonsacate, Departamento de Sonsonate, correspondiente del mes de mayo á diciembre inclusive del año de mil novecientos cinco, resulta no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle por estar debidamente arregladas á la ley todas sus operaciones; por tanto, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., y 52 del R. d. A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Corporación Municipal de la población expresada, compuesta de los señores Carmen Torres, Gabriel Cardona, Mauricio Figueroa y Pedro Colocco, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

287. *F. Escalán.*—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y su Tesorero que funcionaron en Soyapango en el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del dia diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Soyapango de este Departamento, que funcionaron el año de 1904, han comprobado con la certificación que antecede el pago de *cincuenta y ocho pesos veinticinco centavos* [\\$58-25 cts.], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales, de Cementerio y Agricultura, que fueron á su cargo el año mencionado; en tal virtud y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declarase á la expresada Municipalidad y Tesorero, señores Manuel Rivera, Rutilio Artiga, Ildefonso Campos, Francisco Novoa, Julián Campos, Manuel Cornejo y Carlos Vicente Hernández, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

286. *F. Escalán.*—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Guazapa y su Tesorero, que funcionaron el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, ha comprobado el Tesorero Municipal de la población de Guazapa, de este Departamento, que funcionó en el año de 1903, el entero de *dieciocho pesos cuarenta centavos* [\\$18-40 cts.], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor á que quedaron reducidos los reparos que se dedujeron á la cuenta Municipal y de Agricultura que fueron á su cargo en el tiempo mencionado; en consecuencia y en observancia del artículo 146 del R. M., declaráse al Tesorero Municipal expresado don Sóstvenes Melara, solvente y libre de responsabilidad respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para que le sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

F. Escalán.

289. *Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 81 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en San Martín en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del dia diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. || Según consta de las tres certificaciones que anteceden, la Municipalidad de San Martín del año de mil novecientos tres, compuesta de los señores Agustín Pleités, Manuel L. Tosta, Domingo Lemus, Sabas Colocco, Dionisio Mena y Benjamín Cuellar y los ex-Tesoreros de la misma Municipalidad, Juan B. Juan, Jorge

M. Peralta y Simón Escobar, han enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, *ochenta y seis pesos ochenta centavos* [\\$82-08], *cincuenta y un pesos setenta centavos* [\\$51-80 cts.], *dos pesos cincuenta centavos*, [\\$2.50 cts.] y *ochenta y seis pesos cincuenta centavos* [\\$86-50 cts.], respectivamente; y no teniendo ningún otro cargo pendiente con este Tribunal, se declara á los expresados señores solventes y irresponsables por lo que respecta á las cuentas que causaron dichas responsabilidades; y para su finiquito extiéndase certificación de este auto y publiquese en el órgano oficial. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo diez y nueve de mil novecientos seis.

290. *F. Escalán.*—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del juicio de cuentas seguido contra los ex Claveros que funcionaron en Quelepa en el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del dia veinte y uno de mayo de mil novecientos seis. || Los Claveros Municipales de Quelepa, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1896, señores Pascual Alvarado y León López, han comprobado con la certificación agregada á fojas 23 de este juicio, el pago de *treinta y ocho pesos* (\\$38) verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos á que salieron condenados á pagar por sentencia de esta Contaduría de Glosa; en consecuencia y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaráse á los mencionados Claveros, Alvarado y López, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta Municipal que fue á su cargo en el año citado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintiuno de mil novecientos seis.

291. *F. Escalán.*—Valentín Trigueros, Srio.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 31 de mayo de 1906:

	DEBE	HABER
A Impuesto de mercaderías	12,000.00	
" Lotería	2,279.70	
" Cueros y utensilios	20.00	
" Tren Fúnebre	61.00	
" Cancha de Gallos	395.00	
" Donativos	10.00	
" Terrenos del Hospital	24.00	
Impuesto de Estancos y Cantinas	116.00	
Por déficit	\$ 69.95	
" Gastos generales	6,686.00	
" Médicos y Practicantes	1,320.00	
" Trabajos del Hospital	1,216.46	
" Gastos extraordinarios	2,607.30	
" Policía	175.00	
" Medicinas	2,925.16	
" Ganado	1,615.67	
Déficit	\$ 1,869.79	
	16,715.54	16,715.54

San Salvador, mayo 31 de 1906.
José M. Aguilar.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los establecimientos de beneficencia de la República, durante el mes de marzo de 1906.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$ 9,464.61	\$ 3,314.06	\$ 4,121	\$ 16,899.67	\$ 16,246.98	\$ 652.69	\$ 16,899.67
“ de Santa Ana	203.05	526.85	5,078.80	6,408.70	5,962.08	446.62	6,408.70
“ “ Sonsonate	1,177.48	161	1,034	2,372.48	1,879.97	492.51	2,372.48
“ “ Nueva San Salvador	710.62	71.87	1,000	1,782.50	1,131.01	651.49	1,782.50
“ “ Ahuachapán	2,477.74	711.95	750	4,939.69	1,823.55	3,116.14	4,939.69
“ “ San Miguel	1,401.11	47.50	2,176	3,624.61	2,554.69	1,069.92	3,624.61
“ “ La Unión	6.47	78.26	488	572.73	565.78	6.95	572.73
“ “ Zacatecoluca	659.42	233.10	922.52	197.50	725.02	922.52
“ “ Usulután	798.76	14	392.87	1,140.63	2,6.62	854.01	1,140.63
“ “ Jucuapa	3,062.53	952.27	4,015.10	25	3,990.10	4,015.10
“ “ Alegría	1,048.92	291.50	167.46	1,502.88	660.25	842.63	1,502.88
“ “ San Vicente	6,124.65	399	500	7,023.65	534.62	6,489.03	7,023.65
“ “ Cojutepeque	1,188.80	89.25	200	1,478.05	255.87	1,222.18	1,478.05
“ “ Suchitoto	802.43	27.12	880.55	219.26	611.29	880.55
“ “ Chalatenango	697.15	59.56	756.71	41	715.71	756.71
Hospicio “ San Salvador	16,717.90	2,228.32	18,946.22	4,030.51	14,915.71	18,946.22
“ “ Santa Ana	11.89	1,250	1,261.89	944	317.89	1,261.89
“ “ Sonsonate	1,900.85	1,900.85	416.42	1,484.43	1,900.85
Asilo Sara de San Salvador	3,625	3,625	3,620.81	4.19	3,625
“ de Belén de Nva. S. Salvador	46.65	410	456.65	372.35	84.30	456.65
Manicomio de San Salvador	2,658.27	160	2,758.24	1,623	1,125.24	2,758.24
Suma	\$ 52,180.58	\$ 8,060.68	\$ 22,978.06	\$ 83,219.32	\$ 43,361.27	\$ 39,858.05	\$ 83,219.32

Dircción de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de abril de 1906.

El Director.—*Baltasar Castro*

El Tenedor de Libros.—*Jorge R. Quechí*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de junio de 1906.

	DEBE:
A saldo anterior	\$ 3,571.17
“ asignación del Gobierno por noviembre de 1905	750.00
“ Municipio de Ahuachapán	44.00
“ “ “ Guaimango	2.94
“ “ “ Jujutla	2.06
“ “ “ San Pedro	11.06
“ “ “ Turín	2.00
“ “ “ El Refugio	1.87
“ “ “ San Lorenzo	2.19
“ “ “ Tacuba	3.43
“ “ “ Ataco	12.06
“ “ “ Atiquizaya	36.06
“ “ “ Ataco (abril)	11.88
“ “ “ Apaneca	11.81
“ producto “ Cementerio	115.00
“ “ Baños El Zapote	50.12
	\$ 1,056.48
Suma	\$ 4,627.65

	HABER:
Por empleados del Hospital	\$ 372.50
“ “ “ Cementerio	25.00
“ “ “ de la casa de Baños	15.87
“ gastos ordinarios del Hospital	318.06
“ gastos extraordinarios del Cementerio	8.00
“ gastos extraordinarios del Hospital	1,425.06
“ repago de Cuentas	7.00
	\$ 2,171.47
“ saldo para julio	2,456.16
Suma	\$ 4,627.65

Ahuachapán, junio 30 de 1906.
Francisco A. Llano,

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de enero de 1906.

	DEBE:	HABER:
A Saldo	\$ 4,233.43	Por Ramo de Gobernación:
“ Certificados de defunción	\$ 30.30	Sueros
“ Establecimiento Hidroterápico	161.06	Gastos
“ Subsidios	200.00	Alquiler de casa
“ Inspecciones	12.00	Sueldos
“ Revisiones	8.00	
“ Resultas de cuentas	7.00	Establecimiento Hidroterápico:
“ Informes	6.00	Gastos
“ Certificados del Consejo	4.00	Sueldos
		Saldo
	5,461.79	5,461.79

S. E. f. O.

San Salvador, enero 31 de 1906.

Es conforme: *Palomo,*
Presidente.

M. Castillo P.,
Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 18.—La muerte de Pellegrini ha causado mucha impresión al Presidente de la República. El Gobierno ha decretado honores correspondientes al rango de Presidente. El cadáver será trasladado mañana al Palacio. El entierro se verificará el jueves. Todas las oficinas están cerradas. Pellegrini ha sido el apoyo más valioso del Gobierno. Su muerte va a tener grande influencia en la política del país. El Presidente pospuso el nombramiento de Ministro del Interior, esperando su restablecimiento; probablemente buscará el apoyo de los elementos fieles de la Administración.

ción anterior, lo que provocará el descontento de la opinión pública. Rumórase que los Ministros pertenecientes a la coalición, renunciarán.

San Petersburgo, 18.—Ha sido asesinado Kozloff, descendiente del Gran Souvaroff, y este hecho ha causado mala impresión entre todos los moderados.

Río de Janeiro, 18.—Ha llegado el crucero "Charleston" á Pará. El Barón de Río Branco envió un telegrama á Root saludándole á su arribo á las tierras brasileras. Los estudiantes de la Universidad han resuelto recibir á Root en cuerpo.

San Petersburgo, 18.—La policía se ha declarado en huelga hoy; grupos de policiales recorren las calles compelendo á los que

no han tomado parte á que se unan á ellos. Sus demandas no son de carácter político, son económicas. En vista del asesinato de Kozloff, los moderados se preguntan cuál será la actitud de los cabecillas revolucionarios hacia los terroristas. Kozloff era enteramente inocensivo y jamás tomó parte en la política; vivía absorbido en estudios especiales. Acompañado de su esposa se dirigió al parque de Peterhoff á oír la música y en momentos de guarecerse bajo un árbol para escapar de una lluvia, el asesino se acercó á examinar una fotografía de Trepoff, oyóse una voz entre los concurrentes que gritaba: "No es él" y que se supone era la de un cómplice; pero no fue atendido y el asesino disparó, cayendo muerto Kozloff. Capturado el asesino y preguntado por qué había cometido el delito, contestó: que había hecho lo que era necesario.

París, 18.—A las 6 a. m. partieron de La Granja los Reyes con su comitiva en 5 automóviles; en el último iban los Reyes; ignoraron el itinerario que seguirán; llegarán esta noche á San Sebastián. Los Reyes llegaron á Soria hoy á medio día; almorzaron en la sala de la diputación y en la tarde regresaron con felicidad á Ligrone. En todas partes y en todas las poblaciones del tránsito fueron aclamados. Reverter ha declarado que las negociaciones con Argentina son un bocadillo más difícil, y que más conviene seguir en las negociaciones y estudios de la comisión extraparlamentaria. Estando probado que no producimos carnes suficientes, es necesario abordar el asunto, facilitando la importación de carnes vivas y saladas y la baja de derechos sobre ellas como base del tratado, á cambio de beneficios para la vinicultura.

París, 18.—Se espera con impaciencia en San Sebastián la llegada de los Reyes; permanecerán hasta el 26, marcharán á Gijón, asistirán á las regatas de Santander y seguirán á Inglaterra. A fines de agosto regresarán á Ferrol á presenciar la botadura del "Rey"; á principios de septiembre asistirán á las echerías de Río Frio, y el 15 estarán en La Granja. El automóvil de los Reyes se averió al salir de Soria y fue cambiado. Los guardias civiles detuvieron en su casa de habitación á Bautista Lawford. Se guarda reserva sobre el motivo de su detención. Mañana se canjearán en San Sebastián las notas entre España y los Estados Unidos de Norteamérica sobre el Tratado de Comercio, que se considera generalmente satisfactorio. Falleció el escritor Laureano Pascual Millán.

París, 18.—Los Reyes llegaron á las 9 á San Sebastián. Domínguez salió de Madrid para dicha ciudad.

San Petersburgo, 18.—El Consejo de Guerra, bajo la Presidencia de Andreiff, ha comenzado á juzgar en Sebastopol á los 96 marineros comprometidos en el mes de noviembre. El saqueo de propiedades en el Sur, por los aldeanos, sigue espaciándose rápidamente, haciendo huir á los propietarios. El Gobernador de la Provincia de Orel ha telegrafizado al Ministro del Interior pidiéndole el envío de grandes refuerzos para poder sofocar las revueltas agrarias, por ser insuficiente la fuerza local para contener los desórdenes. Diariamente hay juntas revolucionarias en los bosques.

San Petersburgo, 18.—Dícese que algunos soldados del Regimiento de Guardia Seminovskiy dieron aviso á su Comandante, Coronel Minn, de que había la intención de asesinarlo en la primera oportunidad, por haber obligado al Regimiento á asesinar á sus compatriotas durante la revuelta de

Moscow y Minn; temiendo por su vida, huyó del Campamento de Krasnokesel.

Buenos Aires, 19.—Se repuso el nombramiento del Ministro de lo Interior, esperándose hasta que recobre su salud. Probablemente se buscarán para el Ministerio personas del elemento fiel de la anterior Administración, lo que provocará el descontento de la opinión pública. Corren rumores de que los Secretarios de Estado que pertenecen á la coalición presentarán su renuncia.

Río de Janeiro, 19.—Notician que el Barón Río Branco llegó á Pará y se le han enviado telegramas de bienvenida. Los estudiantes de la Universidad resolvieron que al llegar el Secretario norteamericano Root, á territorio brasileño, recibírlo *in corpore*.

San Petersburgo, 19.—Hoy se declaró en huelga la Policía y marchando en grupo por la ciudad obligaban á unirse á ellos á aquellos que campaban con su deber. Sus demandas no son de carácter político sino económico. Malsima impresión causó el asesinato del General Kozloff, entre el elemento moderado. Se manifiesta que el muerto era persona materialmente inocensiva y bajo ningún punto de vista estaba engredado en los asuntos políticos sino que vivía dedicado á las tareas y descubrimientos del arte de la guerra. En momentos de cometerse el crimen, se pasaba con su esposa en el parque de Peterhoff, escuchando el concierto de la banda. Kozloff era descendiente de los grandes Suárez, y cuando se le preguntó al asesino, al ser capturado; ¿por qué ha cometido este asesinato?, contestó: "Yo he hecho lo que era necesario."

Moscow, 19.—El Monasterio de Natividad, ha sido completamente saqueado, robándose todas las reliquias y joyas y 32,000 rublos en efectivo.

Mitau, 19.—Durante la noche se descubrió el segundo monumento en la plaza pública, en recuerdo de los revolucionarios que perdieron su vida durante los recientes desórdenes; y se proclamaron amenazas á aquel que intentara removerlo; pero de orden de la autoridad removieron los soldados el monumento.

Varsavia, 19.—En todo el país de la Polonia existe el espíritu de pillaje sistemático. Ha sido saqueada la sección central de policía, y un jendarme que ofreció resistencia, fue matado. En Lublin fue ejecutado un obrero por los revolucionarios, por sospecha de que era espía, y en Novgorod fueron muertos los cajeros de los Bancos y se cometieron robos. En Tiflis fue asesinado el conductor de la locomotora. En Pitiagorsk fue asesinada una mujer tártara, por haberse pasado á la religión ortodoxa. De Yaroslav comunican que á la Sección Central de Policía fueron arrojadas bombas, matando varios jefes, oficiales y gendarmes. Después de haber permanecido un mes en Homburg el Gran Duque Vladimír, regresó á París.

Madrid, 19.—La comisión expuso á Alvarado que se agotaron los créditos para la construcción del Arsenal de Cartajena, y se teme una amenaza al despedirse los obreros. Alvarado tratará de evitar una interrupción de los trabajos.

San Sebastián, 19.—Con motivo de la llegada de la Reina Cristina estuvieron engalanadas las calles de la ciudad, y los cruceros españoles dispararon salvadas de artillería. Mañana habrá recepción en Miramar, y á Sus Majestades el Rey y la Reina se esperan en automóvil. El tren de ferrocarril descarriló entre Torrel y Ondón, causando un muerto y 4 heridos, entre es-

tos, uno de gravedad. Romanones estudia actualmente la reforma al Código Penal.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 19 de 1906.
Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Abydos," en el mismo orden, llevando de este puerto á los pasajeros, George Sen, para San José de Guatemala; Pizarro Michel y 30 húngaros, para Salina Cruz.

Acajutla, julio 19 de 1906.

Anoché, á las 9 y 30, zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Anubis," en el mismo orden, llevando de este puerto á los pasajeros, George Sen, para San José de Guatemala; Pizarro Michel y 30 húngaros, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Florentina Rivas, Anacletina Espinoza, Nazario Alegría, Cataina Contreras, Matilde Gutiérrez, Arcadio Madriano, Rafael Rivas, Tomás Caneccinos, Atanasio Cabeza, Braulio Carranza, Mariano Rodríguez, Arturo Calderón, Nazaria Navidad, Alberto Aragón (2), Rosalito Sandova, Alfaro, Antonio Martínez, Laura Gómez, Rafael Antonio Hernández, Félix Consuegra, Beatriz Cevallos y David J. Castillo.

Ausentes.—Víctor Valladares, Higinia Martínez, Macario Ayala, Abelina Salgado y Francisco Moreno. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 20 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE JULIO
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por ultrajes, y 1, por obrio escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

JÚLIO 19 DE JULIO
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General Joaquín López, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Ramón S. Sifontes, de Santa Ana. Salió: Rafael Argüello, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entró: Alejandro Pinto, de La Libertad. Salió: Francisco Castrón, para Opico.

Hotel Occidental.—Entraron: General Segundo R. Rivas, de Cojutepeque; S. Olivares, S. Gómez y S. R. Ordóñez, de Santa Tecla. Salió: José Díaz, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 20 de 1906.

A LOS militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota:—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales.

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Cabo saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Cojutepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Arsenio Collier; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con los boquerones y hacienda de Chamecu; y al Sur, con Vicente López. El humilde descripto lo nubó el señor Ortiz, por cuestión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diaz y ochenta de julio de mil novecientos seis. / Víctor M. Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Atayá, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Evaristo Brau, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción capaz de tres manzanas y lindante al Oriente, con los terrenos de Francisco Campos, y Manuel Reyes; al Norte, con los de Albino Gómez; al Poniente, con los de Francisco Najarro y el río de Cemalapa; y al Sur, con los de Felipe Reyes y Hilario Alvarado. El inmueble descrito lo hace el señor Brau; por cónsula de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirán. | 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio Irabeta, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Braulio Manzano, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante al Oriente, con un terreno del mismo señor Manzano; al Norte, con el de Pedro Avelar; al Poniente, con el de Benito Meléndez; y al Sur, con el de Cipriano Quintanilla. El inmueble descrito lo hace el señor Manzano, por cónsula de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirán. | 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Agapito Pérez, la herencia de su difunta madre legítima Candaria Cañéguez, nombrándosele al propio tiempo interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades que la ley concede a los curadores de herencia yacente. Las personas que se creyeren tener derecho en la mencionada herencia, que ocurrían a deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del dia diez de julio de mil novecientos seis. | Lázaro Cevallos. | Alonso Hernández, Srio. | 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Desiderio Velásquez Hernández, la herencia de los bienes de su madre Marta Ramos, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del dia veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srio. | 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima Inocente Reyes, nombrándose á ésta administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á la una de la tarde del dia doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jaime Barquero, Srio. | 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Scarpin Reyes, aceptando la herencia abierta de su madre legítima Ascension Moreno de Navarro, conocida con el nombre de Concepción, y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del dia doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdelomar, Srio. | 2

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Simón del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la referida

sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del dia diez de julio de mil novecientos seis. | Castro. | S. R. Moncada, Srio. | 2

Maria Demetria Pineda y Anacleto Marcelina Álvarez.

Juzgado 1º de 1º Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. | Ruiz Arango. | José Madrid, Srio. | 2

EJECUCIONES

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del menor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el cantón denominado Chaucúsman, jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de seis manzanas, poco más ó menos, cultivado de fríbiles frutales, café y madera de construcción, conteniendo dos casas de paja, y linda; al Oriente, con terreno que fue de Santiago Corena; al Norte, con terreno de Indalecio Martínez y Pedro Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Indalecio Martínez y Bartolo Sánchez; y al Sur, con terreno de Gil Sánchez y del expresidente Corena; y el segundo, situado en Tepulimacuahua, de la misma jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y linda; al Oriente, con terreno de la sucesión de Valentín López; al Norte y Poniente, con terreno de Norberto Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Valiente. La persona que quiera hacerla postura, que ocurra, que se le admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del dia diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | G. Ignacio Bonilla, Srio. | 2

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huénzo, contra Teodoro Aparicio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Fernández, zanjón y cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno del mismo Peña, zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Ramos, cerca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Dionisio Sánchez y Simón Colchoco. El que quiera hacer postura, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Tomás, á correo de julio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. | Tomás Barrasa, Srio. Info. | 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de don Adolfo Cabello, cesionario de don Guillermo Francisco Manning contra don Roberto Schönemberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca, situada en el punto llamado El Espinal, jurisdicción de Apopa, inculta, de treinta manzanas de extensión ó sean dos mil cien áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Moreno, Aurelio Ramírez y Marcelo Pérez; al Poniente, con terreno de don Federico Prado y terreno de Ruerto Elías; al Sur, con terrenos de los Mejicanos, de Papa Juárez y Basilia Gameiro; y al Norte, con terreno de Nicolás Moreno y Soledad Elías. Dicha finca contiene tres casas construidas, dos de zinc, paredes de bajareque, y la tercera, de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admittirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia dieciocho de julio de mil novecientos seis. | M. Cuadro R. | M. Linares, Srio. | 2

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victoriano Farguaga contra Pantaleón Maravilla, curador especial de don Miguel Polio, por ciento cincuenta pesos y costas que éste adeuda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, midiendo hasta metros ciento seis milímetros de largo y siete metros ochenta y tres milímetros de ancho, en un solar urbano, de forma irregular, de capacidad cuadrada, como de setenta y seis metros, doscientos once milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Francisco Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Galixto Polio; al Poniente, calle de per medio, con cada y solar de la sucesión de José Angel Corea; y al Norte, con solar de Mateo Marroquín, cercado de piedra y brotón de izote. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra que se lo admittirá la que hiciere siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alegria, á las ocho de la mañana del dia trece de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Campos. | J. Braulio Bonilla, Srio. | 2

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta villa,
Hago saber: que por ejecución de don José Rosales contra don David Padilla, para pagar á aquél la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincón de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, enclavado en jurisdicciones de Cacaguatique y Sesori, compuesto de veintiocho hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, limitante al Oriente con terrenos de Feliciano Fuentes, río de por medio, y de Teresa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Policarpo Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zanja de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, río de por medio. Esta valorada en trescientos pesos. El que quiera hacerla postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, á las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Dolores Villacorta. | Dolores Madrano. Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Ramona Godínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción de esta ciudad, que forma parte integrante del que corresponde á su casa de habitación situada en el mismo lugar, y que estima en veinticinco pesos, mide de frente, veinticinco metros, quinientos cincuenta milímetros, y de fondo, veintidós metros seiscientos treinta milímetros, y cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Salvador Díaz Roa; al Sur, con solar valido, ocupado parte de él por la señora Nicolasa Herrera; al Oriente, con solar de la solicitante; y al Poniente, calle de por medio, con solar valido, ésta limitado al Sur, por una cerca de alambre, placa y un mojoneado de madera; por el Norte, con otro mojoneado de madera; y al Poniente, por la calle rústica que es la prolongación de la que hacia el Occidente pasa paralela con la del Pacífico, predio sirviendo de superficie inclinada, no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona. Dicho solar confirma la solicitante haberlo adquirido por herencia de sus difuntas padres Demetrio Godínez y Eusabia Majano. Quien se crea con derecho al que ocurre á manifestarlo dentro del término legal.

Alcalde Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Antonio Machuca, Alcalde Municipal de San Buenaventura, por ministerio de la Ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Félix Serpas, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, hace más de dieciocho años, que pertenece á la extinguida comunidad de los Charcos 6. Positivo de esta población, situado en el lugar del Semillero ó sea el cantón de Espinos de esta jurisdicción, Distrito de Juquila, Departamento de Usulután, y tiene de capacidad como ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la señorita Soledad Serpas, sangradora de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Serpas, Manuel Hernández y Gertrudis Quintanilla, quebrada de Las Lajas de por medio; al Poniente, con terreno de Martín Campos, brotones y sangradora de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Maximino Rivera y una parte con José María Machuca, zanja y cerco de alambre de por medio; asegurando el solicitante que lo hubo por donación que le hizo el Municipio, y no tiene carga real. La persona que se crea con derecho presentase con sus compradores á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | Antonio Machuca. | Alejandro Soto, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Gómez, mayor de edad, soltero, artesano, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, situados en el barrio de El Tránsito de esta ciudad, y que hubo por compra á Inocente Artiga, vecino de Santa Tecla, siendo los linderos y dimensiones: límites, al Oriente, calle de por medio, con casa de Ramón Ruiz, antes de Justino Chica, y mide diez y seis metros; al Norte, con casa y solar de José Emeterio Pineda, y mide catorce metros; al Poniente, linda con casa y solar de la sucesión de Diego Escalante, y mide diez y seis metros; y al Sur, linda con casa y solar de José Angel Fermán, y mide catorce metros; dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni

tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera poseerlos proindiviso, y los estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Varaena. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Elias de Azucena, mayor de edad, florista y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente linda con solar y casa de la señora Luisa Chorlego, y solar de don Ramón Castellanos, y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, linda con solar de don Nicolás y Mercedes Choto e Isabel Estupiñan, callejuela de por medio, y mide veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, linda con solar y casa de don Refugio Trujillo, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elias de Huez, Pilar Elias de Bolanos y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elias de Huez, que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni profundización de ninguna clase, ni es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su finada madre Albina Huez, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascorralas que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que cerca á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | T. Gaitán, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pérez, mayor de edad, casado, suscrito y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en este pueblo, la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide cinco metros veintidós centímetros de largo por siete metros de ancho. El solar mide al Oriente, quinientos metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar y casa de don Pío Santiago Jacobo, mojones una piedra y un brotón de temate; al Norte, con solar y casa de Francisco Jacobo, y mide trece metros; al Poniente, con solar y casas de Nicolás Martínez, Pasquala Meléndez, Estefanía y Onofre Pérez, mojones esquileros una piedra y palo de temate, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y al Sur, con solares de Onofre Pérez y Pío Santiago Jacobo, con diez y seis metros. Estos inmuebles los adquirió por compra á la señora Ramona González, de este mismo vecindario, es predio dominante y sirviente, no tiene carga real, y los estima en cien pesos, los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srio.

El infrascrito Alcalde:

Hace saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezaltepeque, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno del doctor Guadalupio Ramírez, con un cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vásquez, con un zaujo y cerco de alama de por medio; al Poniente, con terreno de Román Basilio, con un zaujo y cerco de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zaujo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que está cultivado de café, caña, plátano y árboles frutales, y la solicitud la ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y siete. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paachimalco, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda. | Andrade Padilla, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ángel Reina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que mide veinticinco y media varas de frente, equivalentes á veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, por

cuarenta y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros; en este solar hay construidas una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ocho metros, setecientos setenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; contiene además, una medianera interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó sean doce metros, quinientos cuarenta milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sea siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo linda: al Norte, con solar de la señora Marcos Sigüenza; al Oriente, con casa de la señora Estel Godínez y solar del doctor Abraham Monga; al Poniente, con casa de la señora Francisca Masiá y solar de Enrique Vega; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arévalo y Luisa Rosales. Estos inmuebles confiesa el solicitante, haberlos adquirido el solar, por compra que da una parte hizo á Eusebio Valdés, ya difunto, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefina Solórzano de Caéllar. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en primadivisión á otra persona, los estima el solicitante en mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que oculta á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez, Srio.

Francisco Díaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, pirotécnico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escrita, por sí, de dos casas con sus respectivos solares urbanos, que posee en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre doña Marcela Arriaga, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre activa ni pasiva, ni carga ni derecho que pertenezca á otra persona en primadivisión. El primer predio, está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el tamaño de la casa, y linda con casa y solar de Secundina de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalencia en metros, lindando con solares de Joaquín Larraza y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermano Francisco Valladares, separado por cercas propias de brotones y matecaro; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Ángel, mediando céo propio de brotones; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la línea por contener en el extremo Norte una galería de Julián Martínez, siendo de advertir que estas veintidós varas son inclusive el ancho de la casa, lindando por este rumbo con galería de Julián Martínez y soña de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermano Francisco Valladares. La casa ubicada en este mismo solar, es tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de trece varas de largo, por cinco de ancho ó su equivalencia en metros. El segundo predio, es un solar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, y sus dimensiones y linderos son como sigue: al Norte, seis varas ó su equivalencia en metros, incluido el ancho de una medianera de tejas, y linda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluyendo también el ancho de la medianera, lindando con casa de Timoteo Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio deslinde; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larraza, calle de por medio; es de advertir, que casi todo este solar está cubierto con una medianera de tejas, que ocupa las diez varas de la línea occidental y cuatro de la linea del Norte y Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa, es de cien pesos; y el del segundo solar y medianera, es de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srio.

CURADURIA

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado siete del mes corriente, se ha nombrado al doctor don Nicolás Serpas, tutor interino de la menor Mariana de Jesús Granada, hija legítima de los difuntos señores Román Granada,

y Lerandra Santos; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima de la expresa menor.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchapa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | M. Parada y S., Srio. Int. | 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo acusante Romualdo Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcellos de esta ciudad, á defenderse en la criminal que en razón de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ambrosio Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Benjamín López. | J. Benjamín Z., Srio. | 2

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusante Ladislao Ramos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcellos Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isabel Ruiz. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | Alfonso Martínez, Srio. Int. | 2

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusante Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcellos Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cubas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dieciséis de julio de mil novecientos seis. | A. S. Castellanos | Rafael Peraza, Srio. | 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una potrancita nueva, pequeña, roca lava, de diente y fierro desconocidos, herrada y venteadá con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le serán entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Carmen Vásquez. | Anacleto Vásquez, Srio. Int. | 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hermético de fierro y diente desconocidos herrado con el de esta figura

Quien se crea con derecho al expresado somoviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término que la ley señala.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos seis. | Francisco Cruz. | Marcos Sanchez, Srio. Int. | 1

frontino, de diente y fierro desconocido, herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sombrante líquido, que se presente dentro del término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dobres, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Alonso Bonilla. | Guillermo Bell H., Srio. | 2

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

exhorta al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yúdice.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
2er. Vocal.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$150), pidiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaria de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. | 6—2

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
3—4 Augspurg, Administrador.

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

J. Mauricio Duke,
5—3 Tesorero.

Balance general del Banco salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO

PASIVO

Metálico:

En San Salvador, sucursales y Agencias..... \$ 1,567,731.34
En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 2/3 18,827.96 \$ 1,581,059.30

Letras descontadas.....

Acciones.....

Préstamos hipotecarios.....

Inmuebles.....

Mobiliario.....

Deudores en cuenta corriente.....

Varios deudores.....

Capital.....	\$ 3,000,000.00
Fondo de reserva.....	219,681.60
Billetes en circulación.....	1,104,677.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	2,393,528.79
Depósitos á plazo.....	489,186.08
Descuentos no vencidos.....	9,517.88
Años acreedores.....	502,471.74
Fondo para eventualidades.....	41,390.67
Fondo para futuros dividendos.....	20,000.00
Dividendos.....	90,000.00
\$ 7,670,404.36	\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906

Por el Banco Salvadoreño,
Albt. W. AUGSPURG,
Administrador.

V. VILANOVA,
Contador de Glosa

G. A. SAUERBREY
Tenedor de Libros

5—4

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 21 de julio de 1906

NUM. 170

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º. del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á José Manuel Barrantes, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *reintícias pesos* (\$ 26), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que salga libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Valenzuela.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, á don Juan Pacheco D., en lugar de don Manuel Romero, que renunció. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
López Menéa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. // Vista la contestación de los ex-Municipales que funcionaron en El Paraíso, en el año de 1905, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el referido año; y considerando que los reparos números 1, 2 y 3, han sido devueltos con el recibo legalizado que acompañan y las razones expresadas y que los números 4, 5 y 6, por no haber podido obtener el mismo resultado, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, el valor de dichos reparos que ascendió á la suma de *diez y seis pesos setenta y cinco centavos* [\$ 16.75], comprobando el entero con la certificación que con los tímbrés amortizados, se agregan á este juicio. // Por tanto: este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla; declarando á los referidos ex-Municipales

señores Cirilo Marín, León Salazar, Rosendo Méndez y Santiago Guillén, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Expedíase certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. // M. V. Herrera, // Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

M. V. Herrera. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos seis.

296. *F. Escalán.* — *Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de Arcatao, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. // Practicada la glosa de la cuenta del Fondo del Cementerio de Arcatao, que aparece en este Libro y que fue llevada por el Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905, don Tránsito Romero; y no teniendo qué hacerle ningún reparo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 142 y 45 de la Ley del Ramo Municipal y del Reglamento de Cementerios, respectivamente, falla; declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Romero, por la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. Expedíase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. // M. V. Herrera. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de mayo de mil novecientos seis.

295. *F. Escalán.* — *Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal que funcionó en San Rafael, durante el año de 1893, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal; San Salvador, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. // Con las certificaciones que anteceden, han comprobado los Claveros Municipales de San Rafael, Departamento de La Paz, que funcionaron el año de 1893, señores don Félix Ramírez, don Antonio Gómez y don Pedro Quintanilla, el pago de *sesenta y seis pesos* [\$66], verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se dedujeron á las cuentas Municipales y de Cementerio que fueron á su cargo en dicho año. Por tanto: y en observancia del artículo 146 del R. M., declararse á los ex-Claveros Municipales mencionados, señores Ramírez, Gómez y Quintanilla, solventes y libres de responsabilidad respecto de las cuentas que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto para los efectos legales. // Breves. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos seis.

292. *F. Escalán.* — *Valentín Trigueros, Srio.*

CUADRO comparativo que expresa en resumen los productos de las rentas é impuestos administrados por las Municipalidades de la República en los años de 1904 y 1905

Renta Municipal	1904				1905			
	Fondo de Capital recaudadas	Fondo de Agricultura	Fondo de Construcción	Producción de la Caja de Juegues	Rentas Municipales	Rentas Municipales voluntarias	Fondo de Agricultura	Producción de la Caja de Juegues
181,250,03	5,804	4,320,62	2,389,57	193,331,88	219,702,45	5,103,50	4,300,63	221,830,08
67,921,17	4,906	5,065,14	2,167,30	50,568,81	67,766,02	4,315	2,244,50	72,428,12
54,010,87	5,038,50	5,918,62	2,057,16	4,823	105,294,15	82,795,08	4,053,40	1,172,69
34,387,49	9,703,60	3,180,53	2,130	2,760	138,838,73	50,445,54	2,653,87	6,051,60
108,133,76	6,155	9,255,29	2,534,50	12,490,96	111,717,89	2,653	3,685	1,335,01
93,534,15	4,083	1,755,34	1,454,60	20,711,80	2,650,92	3,677,41	1,220,42	5,48,97
30,215,85	4,555,20	6,419,05	2,020,40	52,240,80	40,738,81	3,945,50	1,725,23	32,520,65
19,221,31	2,612	1,732,07	1,143,50	275	18,204,76	13,714,55	5,484,10	5,142,72
20,201,44	2,754	4,553,00	1,217,30	32,213,91	29,119,23	2,753,50	3,512,75	1,070,15
36,069,41	9,889,50	3,889,50	3,889,50	300	48,844,62	33,019,12	4,408,90	1,188,50
141,78,07	4,963	1,419,78	1,188	801	78,794,82	2,875,41	3,835	2,335,96
12,367,17	4,614,50	5,155,73	1,373,71	75	74,094,17	6,927,65	4,568,50	2,110,11
18,755,66	3,294	1,400,22	753	170	24,452,25	18,843,11	3,382	77,763,00
24,253,80	3,253	2,255,93	1,032,25	80,916,08	25,693,14	2,749	2,250,60	81,490,30
800,452,84	33,247,50	50,612,72	25,142,60	968,712,22	850,150,72	51,003	23,404,01	96,110,51
								6,885,48

RESUMEN

Producción de las Rentas Municipales

Producción de las Rentas Municipales	1904	1905	Año en 1905	Baja en 1905
el Fondo de Capital, Vehículos, etc.	804,552,34	850,158,72	49,507,35	
" " Agricultura	58,247,50	51,608		6,549,50
" " Construcción	63,672,72	58,244,10		1,408,71
" " de Casas de Juegues	25,063,93	23,404,15		1,669,04
" "	25,205,98	24,319,08		856,60
	468,742,23	1,007,906,25	59,007,35	10,333,25
Total en 1905		1,007,906,25		
" " 1904		968,742,23		
Año en 1905		89,224,13		

Contaduría Municipal: San Salvador, enero de 1906.—El Contador Municipal, F. Escalán.—El Contador de Glosa, Víctor Noubleau.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 16 de julio de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre cuatro muestras de aguardiente; remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.	Ácido: en ácido acético.....	0,024	0,012	0,108
	Esteres: en acetato de etilo.....	0,140	0,510	0,413
	Purpuril.....	0,002	0,007	0,003
	Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000
	Alcoholes superiores: en alcohol alifático de fermentación	0,000	0,030	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,056, 1,057 y 1,058, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Erenson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: los números 1,056 y 1,057, á los señores Cáceres y Valdivieso y Alvarez y Ménendez, destilladores de la Central de Ahuachapán; y los números 1,058 y 1,059, á los señores David Turcios y Vicente F. Márquez, de Gotera. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los aguardientes números 1,056, 1,057 y 1,058, pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella; y el número 1,059, no puede librarse á la venta por contener exceso de materias necivas á la salud.

Dirección General de Licores: San Salvador, 19 de julio de 1906.

Baltasar Castro.

ESTADO de Caja del Manicomio, en el mes mayo de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo anterior.....	\$2,351.46	
Subvención del Gobierno	2,290.00	
Pensiones.....	40.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 912.00
" gastos extraordinarios.....		212.37
" Medicinas.....		126.94
" Sueldos.....		279.50
" Saldo.....		2,150.65
		\$3,681.46
		\$3,681.46

Tesorería del Manicomio de San Salvador: 31 de mayo de 1906.

José M. Aguilar.

**Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República,
durante el mes de febrero de 1906.**

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 16 de marzo de 1906.

El Director.

Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros

Benjamin Oliva

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en abril de 1906

DEBE HABER:

A CARTERA DE GOBERNACIÓN:		POR EXISTENCIA ANTERIOR:	
Servicio de Correos	\$ 5,056.69	Dirección General de Correos	11,642.24
Servicio de Telégrafos y Teléfonos	10,050.20	" " T. y Teléfonos	1,871.00
Imprenta Nacional	2,293.50	Imprenta Nacional	1,632.88
Policía Urbana	23,821.36	Dirección General de Policía	1,881.65
	\$ 42,224.75	Penitenciarias	59.07
		Escuelas Profesionales	2,999.93
		Registro de la Propiedad Raíz	679.17
			\$ 20,765.94
A CARTERA DE FOMENTO:		POR RENTAS DE IMPORTACIÓN:	
Junta de Fomento de San Salvador	33.10	Derechos al 135% [Fardos Postales]	6,584.93
A CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:		POR RENTAS DIVERSAS:	
Escuelas Profesionales	\$ 5,841.68	Registro de la Propiedad Raíz	\$ 2,275.48
Observatorio Meteorológico	215.00	Desequilibrios civiles 2%	12.70
	6,056.68		\$ 2,288.18
A CARTERA DE JUSTICIA:		POR SERVICIOS:	
Registro de la Propiedad Raíz	\$ 2,220.32	Servicio Postal	\$ 2,128.74
Penitenciarias	14,597.61	Telégrafos y Teléfonos	4,820.50
	16,817.93	Imprenta Nacional	1,888.30
A TRASPASOS DE FONDOS:		Policía de San Salvador	2,988.99
		Penitenciarias	1,268.87
		Escuelas Profesionales	185.00
		Cable	5,911.18
			\$ 19,195.58
A SALDO A NUEVA CUENTA:		POR TRASPASOS DE FONDOS:	
Dirección General de Correos	\$ 6,203.18	Oficina Remitente Oficina Receptora	
" " Telégrafos	3,184.58	Tesorería General Imprenta Nacional	\$ 3,074.63
Imprenta Nacional	1,302.81	" " D. G. de Policía	26,585.25
Dirección General de Policía	2,315.13	" " Penitenciarias	12,502.67
Penitenciarias	462.62	" " Escuelas Profesionales	5,766.43
Escuelas Profesionales	2,894.68	Rentas Santa Ana Punta occidental	1,229.62
Registro de la Propiedad Raíz	712.72	Tesorería General D. G. de Telégrafos	573.10
	17,130.22		\$ 49,731.70
			\$ 98,566.33

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de mayo de 1906.

EL DIRECTOR, BALTASAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIEROS, BENJAMÍN OLIVA.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 30 de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Impuesto de mercaderías	\$ 8,000.00	
.. Espectáculos públicos	40.00	
.. Tren Fúnebre	61.00	
.. Sucesión Torres	0.00	
.. Lotería	7,936.76	
.. Gabinete de Electroterapia	109.00	
.. Ingresos varios	100.00	
.. Estancias	1,254.87	
.. Quereros y uñtos	127.00	
.. Tren Fúnebre	61.00	
Por déficit anterior	\$ 1,800.79	
.. Gastos generales	6,866.19	
.. Médicos y Practicantes	1,416.09	
.. Trabajos del Hospital	1,322.50	
.. Gastos extraordinarios	1,375.74	
.. Ganado	1,620.12	
.. Policía	218.75	
Saldo	3,066.44	
	17,695.62	17,695.62

San Salvador, junio 30 de 1906.

José M. Aguilar,

ESTADO de Caja del Asilo Sara, en el mes de mayo de 1906.

	DEBE	HABER
A subvención del Gobierno	\$ 2,425.60	
.. Carronissel	236.84	
.. Quereros y uñtos	100.00	
Por déficit anterior	\$ 108.24	
.. gastos ordinarios	1,516.75	
.. gastos extraordinarios	156.25	
.. Ganado	373.51	
.. Medicinas	108.68	
.. Sueldos	517.00	
.. Déficit	18.62	
	\$ 2,780.46	\$ 2,780.46

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes: San Salvador, mayo 31 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 20.—En la tarde de hoy suplicó el Emperador á los Ministros para que continúen en sus puestos como miembros del Gabinete. Todo indica que desde que no se logró formar el Ministerio de coalición, ha habido cambio de pensar en los efectos de Peterhoff. Parece que el Parlamento hace todo lo posible á fin de

que se remuevan las aprobaciones de una crisis, la que concluirá con un golpe de estado. El "Novoe Vremya", que á menudo trata de reflejar los pensamientos de la Corte dice, que dirigiéndose el Dogma directamente al pueblo, le traspasar de sus límites y no haría otra cosa que echar aceite sobre las llamas. Despachos recibidos del interior del país manifiestan que continua el pillaje, incendios de las casas, los robos y los asesinatos. A menudo hay encuentros sangrientísimos entre los campesinos y las guardias rurales y siempre van fuerzas militares en campo para contener los levantamientos. Kokoshkine, uno de los más prominentes miembros de los demócratas constitucionales, dice que la situación bajo el punto de vista de los dueños de tierras, no ofrece ninguna esperanza. Durante las luchas entre los campesinos y dragones en las provincias de Poltava y Smolensk resultaron muertos 80 campesinos.

San Petersburgo, 20.—Ha sido identificado el asesino del General Kozloff, en la persona de Letí, perteneciente á una organización que se propone matar á Trepoff, al Príncipe Sebastián y á 13 personajes más íntimamente ligados con la Corte.

París, 20.—Afirma el "Journal", que como resultado de la entrevista del Emperador de Alemania y el de Austria, celebrada en Schönbrunn, acordaron buscar los medios de intervención, en caso de que estalle una

revolución en Rusia y si Su Majestad el Czar se halla impotente a mantener el control de Polonia, enviar fuerzas armadas a esa Provincia. Asegura además el "Journal" que el entendimiento de los tres Emperadores ha llegado a ser una alianza.

San Petersburgo, 20.—Cumpliendo su promesa Bratzell, anterior Contador Fiscal, principió hoy a publicar las pruebas del modo como se estafaron al país \$ 100,000 por alquileres ficticios de casas durante la guerra ruso-japonesa, en los lugares al Sur del Río Ussuri, en la Manchuria.

Moscow, 20.—En presencia de los Grandes Duques Constantín, Alexis, Boris, Dimitri y la Gran Duquesa Elisabet, observándose el más escrupuloso secreto, fueron trasladados los restos del Grm Duque Sergio al Monasterio del Kremlín. Acompañaban los restos también algunos fieles amigos del difunto.

Londres, 20.—El Comité de Socialistas e Interparlamentarios adoptaron hoy la resolución a efecto de que si se amenaza peligro internacional tomarán ambos comités, simultáneamente, de acuerdo con los socialistas internacionales las medidas necesarias para asegurar la paz. Hablando sobre este asunto Anilkin, en el Dourni, y de las demandas de los obreros, dijo que los únicos culpables de que cometan tantas barbaridades son los mismos empleados rusos; pero el remedio está a la mano, apelando el pueblo al mundo civilizado. Hizo también presente al Dourni que mientras no exista el sufragio universal, no es el Parlamento la verdadera representación del pueblo. Al final se hizo moción de que el mundo civilizado proteste contra los crímenes cometidos por el Emperador y el Gobierno ruso. Unánimemente se aprobó la moción.

Constantinopla, 20.—Habiendo analizado el químico de la Aduana de Smyrna la manteca importada de los Estados Unidos de N. A., informa que esa sustancia contiene grasa y otras materias vegetales altamente perjudiciales a la salud. En consecuencia, prohibió el Gobernador la venta de esos desestables productos extranjeros.

París, 20.—Santos Dumont principió hoy los experimentos de su maquinaria de volar, haciendo también uso del globo. Dice que pronto volará con su maquinaria, sin auxilio de ningún globo. El Conde Lavans batí el record de los globos dirigibles, permaneciendo 8 horas arriba del Bois de Boulogne. Se ha recibido un telegrama de Rennes, que los defensores de Dreyfus están organizando un banquete, en celebración de su rehabilitación en el mismo salón donde fue juzgado, el año de 1899.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Para la semana entrante, comenzando al domingo 22
"La Fáctusal" y "Araújo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juana Guzmán, Victoria Flores, Santos Ramírez, Mercedes Jarrín, Tomás García, Sara Hernández, Bernarda Piché, Matilde Gramados, Juan Morán A., Fernando Cañas, Concepción Soriano, Dolores Ortega, Máxima Ramírez, Natividad Marmoreo y Antonia Hernández.

Aventra.—Oscena Vázquez, Capitán F. Carrasco y Rosalía Abrego.

Fuera de línea.—Apolinaria Alvarado.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 21 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por haber atropellado a una mujer; 1, por ebrio perdido de conoce-

miento; 1, por hurto; 2, por ebrios escandalosos y 2, por ebrios fondeados, y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Iara, de Santa Ana, y doctor Policarpo Benítez, de Santa Tecla. Salieron: Oscar Ulex y doctor Felipe Angulo, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salieron: Alejandro Pinto, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Salieron: Ramón S. Sifontes, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Justino Maza, de Sonsonate. Salieron: Coronel Federico Siguenza, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 21 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Miguel a La Unión y viceversa

Estando para caducar el día 9 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel a La Unión y viceversa, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

10.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que circulen en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

11.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje recto en verano en 24 horas, y en invierno en 33 horas.

12.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario fijado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

13.—El empresario contrae la obligación de que las bultas de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por desgaste de los conductores, ó bien por otras causas, obligándose así mismo a que la conducción se haga con la mayor seguridad.

14.—Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su condición se sujetará a lo establecido en la ley de la materia.

15.—El empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco ó veinticinco pesos, según la gravedad de la falta y a juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda detectársela.

16.—El empresario no podrá rechazar para su conducción a las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes ó fundas postales.

17.—El empresario quedará sujeto a una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que incurra el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente a San Miguel y de esta última a La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

18.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos (\$ 4,000) á satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de la ley.

19.—El Gobierno por su parte se compromete a pagar al empresario por el servicio 4 que se refiere la contrata, una suma equivalente mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

20.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

21.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles a los agentes del empresario, los que no pagarán de cinco ó seis, inclusive el mismo empresario.

22.—El empresario no podrá traspasar a ninguna otra persona ó compañía la contrata que se celebre.

23.—Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprometida de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si conviniere así á la Dirección, y comenzará á regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta á las personas que deseen hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas á osta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 5 de julio de 1906.

Artístides Parades.

NOTA:—Todo informe que se necesita tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

A LOS MILITARES HERIDOS

Dedicando cañón alto en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les provista que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomari razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de un peso diario á los primoros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA:—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15-6

CURADURIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que por tanto fecha nació del mes corriente, se ha nombrado tutor interino de la menor Mariana de José J. Granada, hija legítima de los difuntos señores Román Granada, y Lerandra Santos; y se cita con treinta días de plazo á los que crean con derecho á la tutela legítima de la expresada menor.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jueuapa, 4 las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | M. Parada y S., Srtor. Int.

El infrascrito Juez.

Hizo saber que por tanto de fecha vísistete de junio anterior, se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel y José Galbarino, ambos de apellido Monterrosa, al doctor don Salvador Soriano. Le que pone en conocimiento del público, para que los que crean con derecho á la tutela legítima, comparezcan al Juzgado de su jurisdicción denunciéndolo en el término de la ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, 4 las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srtor.

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hizo saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando su inscripción por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Quetzaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Arceno Collier; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con los buquerones y hacienda de Chamique; y al Sur, con Vicente López. El inmueble deberá le haga al señor Ortiz, por costos que lo haga la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hizo saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando su inscripción por primera vez y á nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimalco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con los de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vásquez; al Poniente, con los de José de la Cruz; y al Sur, con el río Huizca. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Matías Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige á laizquierdo. Los inmuebles deberán los haga el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Amaya, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Evaristo Bram, vecino de San Luis, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas y lindante: al Oriente, con los terrenos de Francisco Campos y Manuel Reyes; al Norte, con los de Albino Gómez; al Poniente, con los de Francisco Najarro y el río de Cemalapa; y al Sur, con los de Felipe Reyes y Hilario Alvarado. El inmueble descrito lo hubo el señor Bram; por cónsula de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Braulio Manzano, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Braulio Manzano, vecino de Mejicanos, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con un terreno del mismo señor Manzano; al Norte, con el de Pedro Avelar; al Poniente, con el de Bonifacio Meléndez; y al Sur, con el de Cipriano Quintanilla. El inmueble descrito lo hubo el señor Manzano, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y seis de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Agapito Pérez, la herencia de su finada madre legítima Candelaria Canenguez, nombrándosele al propio tiempo interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de herencia yacente. Las personas que se creyeron tener derecho en la mencionada herencia, que ocurrían á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Leandro Cavallin. | Alonso Hernández, Srio.

Daniel Rosales, Juez primero de primera instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del señor Desiderio Vela, que Hernández, la herencia de los bienes de su madre Bartolomé, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Joaquín Barquero, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia de Dámaso Reyes, por parte de su hija legítima, Inocente Reyes, nombrándosele á esta administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha sucesión, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca. A la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jaime Barquero, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Scapin Reyes, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima Ascension Merent de Navarro, conocida con el nombre de Concepción; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdellomar, Srio.

Juan Antonio Castro, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad de Jesús Guzmán y Antonio Símon del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo don Valentín Guzmán, y que se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la referi-

da sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | Castrillo. | S. R. Moncada, Srio. |

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado ayer, han sido declarados herederos universales abintestato de la señora Hilario de Jesús Solórzano, sus hermanos internos señores Andrés, Paula de Jesús y Guadalupe Cuadra y Hipólita Casiana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del cinco de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdellomar, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del fallecido Florencio de Jesús Espinosa, vecino que fue de la villa de Armenia á su viuda doña Melchora Francisco de Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Antonia R. Méndez. | Edmundo Chapetón G., Srio. |

El infrascrito Juez.

Hace saber: que doña Trinidad Chávez de Quesada ha sido declarada heredera de sus padres, don Luciano Chávez y doña Leandra Pineda, vecinos que fueron de esta ciudad. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alagria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha nueve de julio corriente, se le declaró heredero de la difunta doña Juana López, á su hija señorita Rosa Amelia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Miguel S. Duarte, Srio. Int.

Enrique Alemán, juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por sentencia fechada siete del corriente, ha sido declarado heredero don César Díaz, en la sucesión testamentaria de la difunta Rafaela Peñuelas Valenzuela. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Liberado en el juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Silvano Camper, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado del viernes, han sido declarados herederos abintestato del señor Clemente Alvarado, á su conyuge sobreviviente señora Tiburcia Serrano y á sus hijos Pablo y Maximiliano Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fuster, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fechado el cuatro del corriente, han sido declarados herederos del fallecido don Román Magaña, vecino que fue de la ciudad de Jutiapa, su viuda doña Ricardo Herrera de Magaña, sus hijos legítimos Fabián, Clara, Juana y Ricardo, los cuatro de apellido Magaña, y sus nietos legítimos José Antonio, Mercedes, Adela, Evangelina, Elena y Miguel, los seis de apellido Cáceres, y quienes representen el derecho que correspondería á su madre Gordiana Magaña, como hija legítima del expresado difunto; confiriendo, conjuntamente, la administración de los bienes hereditarios á los señores Ricardo Herrera de Magaña, Fabián, Clara, Juana y Ricardo Magaña, José Antonio y Mercedes Cáceres, y á don José Antonio Cáceres, padre, como representante legal de sus hijos Adela, Evangelina, Elena y Miguel Cáceres, ya mencionados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: La Paz, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Valdellomar, Srio.

El infrascrito Juez.

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del fallecido Alejo Alvarado á los señores Bonifacio y María Ambrosia Alvarado y don Segundo Cabrera como cesionario de

Maria Demetria Pineda y Anacleta Marcelina Alvarado.

Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, julio diecisiete de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madriz, Srio.

EJECUCIONES

David Rosales, hijo, Juez segundo de Paz de esta capital.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Julia Moreno, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el cantón denominado Chavoteman, jurisdicción de Santo Tomás, de la capacidad de seis manzanas, poco más ó menos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción, conteniendo dos casas de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago Martínez y Pedro Ramos; al Poniente, con terreno del mismo Indalecio Martínez y Bartolo Sánchez; y al Sur, con terreno de Gil Sánchez y del expresado Moreno; y el segundo, situado en Tepuisuncabuata, de la misma jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Valentín López, al Norte y Poniente, con terreno de Norberto Hernández; y al Sur, con terreno de Julián Valiente. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. G. | Ignacio Bonilla, Srio.

Esteban Salamanca, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Hueso, contra Teodoro Aparicio, por cantidad de pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de tres manzanas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Miguel Peña, zanjón y cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno del mismo Peña, zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Ildefonso Ramos, cerca y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de don Dámaso Sánchez y Simón Colacho. El que quiera hacer postura, que se presenta ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Tomás, á cargo de julio de mil novecientos seis. | Esteban Salamanca. | Tomás Barraza, Srio. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Belarmino Suárez, como apoderado de don Adolfo Cabella, cesionario de don Guillermo Francisco Manzano contra don Roberto Schönemberg, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el punto llamado El Espinal, jurisdicción de Apopa, inculta, de treinta manzanas de extensión ó sean dos mil cien acres, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Moreno, Aurelio Ramírez y Marcelo Pérez; al Poniente, con terreno de don Juan Francisco Aguilar, antes de don Federico Prado y terreno de Ruerto Elías; al Sur, con terrenos de los Mejicanos, de Papí Juárez y Basilio Gameiro; y al Norte, con terreno de Nicolás Moreno y Serapio Elías. Dicha finca contiene tres casas construidas, dos de zinc, paredes de bajareque; y la tercera, de teja, paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Linares, Srio.

Joaquín Campos, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victorino Faganga contra Pantaleón Maravilla, curador especial de don Miguel Polio, por ciento cincuenta pesos y costas que éste adeuda al primero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, ubicada por el ejecutado, en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alagria, Departamento de Usulután, midiendo siete metros ciento seis milímetros de largo y siete metros ochocientos tres milímetros de ancho, en un solar urbano, de forma irregular, de capacidad cuadrada, como de setenta y seis metros cuadrados, ocho milímetros, lindante: al Oriente, con solar de Francisco Martínez; al Sur, con solar de la sucesión de Calixto Polio; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de José Ángel Corrales; y al Norte, con solar de Mateo Marroquín, cercado de piedra y brote de izata. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Alagria, á las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Joaquín Campos. | J. Braulio Bonilla, Srio.

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta villa.

Hago saber: que por ejecución de don José Roa Jerez contra don David Padilla, para pagar a aquél la cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Rincon de Gil, parte de la hacienda San Cristóbal, enclavado en jurisdicciones de Cacaguatique y Sesori, compuesto de veinticinco hectáreas y cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Feliciano Fuentes, mío de por medio, y de Teresa Rivera, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Pollicarpio Portillo, antes de Juan Rivera, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelina Portillo, mío de por medio. Pata valorado en trescientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurrá que se lo admittirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz primero de la villa de Sesori, á las doce del día doce de julio de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Várquez, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Francisca Godínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Chorlego y solar de don Ramón Castellanos y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, linda con solar de doña Nicolasa y Mercedes Cheto y Isabel Lestupián, calle jineta de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Refugio Irula, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elias de Huczo, Pilar Elias de Bolanos y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elias de Huczo; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su fallecida madre Alberta Huczo, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascrreales que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Francisco Diaz | T. Gaclán, Srio.

Tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien pudiera poseerla proindiviso, y los estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Rafael Orozco E. | Alonso Várquez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Elias de Azacca, mayor de edad, florista y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual hay varias construcciones, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de la señora Luisa Chorlego y solar de don Ramón Castellanos y mide cincuenta y siete metros setenta centímetros; al Norte, linda con solar de doña Nicolasa y Mercedes Cheto y Isabel Lestupián, calle jineta de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar y casa de doña Refugio Irula, calle real de por medio, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Poniente, linda con solar y casa de las señoras Ana Elias de Huczo, Pilar Elias de Bolanos y solar de la solicitante, que antes fue de Rosario Elias de Huczo; que no tiene ningún gravamen derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, que lo hubo por herencia de su fallecida madre Alberta Huczo, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en tres mil pesos, que los colindantes son de este domicilio, que los trascrreales que hay al rededor del fundo son de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid | Francisco Rodriguez, Srio.

Actualmente y siete varas y media de fondo, ó sean treinta y nueve metros setenta y diez milímetros; en este solar hay construidas una casa sobre paredes de adobe, que mide de frente, diez y media varas ó sean ocho metros setenta y ocho milímetros, y de fondo, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; contiene además, una madriguera interior, que mide de largo, ó sea de Norte á Sur, veintiuna varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros. Otra casa sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas, lo mismo que las anteriores, de quince varas de frente, ó sean doce metros quinientos veinticuatro milímetros, por nueve varas de fondo, inclusive el corredor, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y todo linda: al Norte, con solar de la señora Marcos Sigleza; al Oriente, con casa de la señora Ester Godínez y solar del doctor Abraham Monzón; al Poniente, con casa de la señora Francisca Monzón y solar de Enrique Vega; y al Sur, calle de por medio, con casas de don José María, don Pablo Arevalo y Luis Roailes. Estos inmuebles confiesa el solicitante, haberlos adquirido el solar, por compra que de una parte hizo á Eusebio Valdez, ya difunto, y la otra parte, por herencia de su difunta suegra Josefina Solórzano de Cuellar. Los inmuebles descritos, son sirvientes y dominantes: á la vez, no tienen ninguna carga real, ni pertenecen en proindivisión á otra persona, los estima el solicitante en mil pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurrá á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos seis. | Roberto Madrid | Francisco Rodriguez, Srio.

Francisco Diaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, pirotécnico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escritorio, por el de dos casas con sus respectivos solares urbanos, que posee en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su fallecida madre doña Marcela Arriaza, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre activa ni pasiva, ni cargar ni derecho que pertenezcan á otra persona en proindivisión. El primer predio, está situado en el barrio de Santa Lucia de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el fábricón de la casa, y linda con casa y solar de Secundino de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalente en metros, lindando con solar de Joaquín Larraua y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermano Francisco Valladares, separado por cercas propias de brotones y matorales; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Angel, mediante cercos propio de brotón; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la linea por contener en el extremo Norte una galería de Julián Martínez, situado de advertir que estas veintidós varas son incluyendo el ancho de la casa, lindando por este rumbo con galería de Julián Martínez y solar de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares, separado por cercas propias de brotones y matorales; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Angel, mediante cercos propio de brotón; al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, incluyendo el ancho de una madriguera de tejas, y linda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluyendo también el ancho de la madriguera, lindando con casa de Timoteo Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio desindizado; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larraua, calle de por medio, es de advertir que casi todo este solar está cubierto con una media linea de tejas, que ocupa las diez varas de la linea occidental y cuatro de la linea del Norte y Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa es de cien pesos; y el del segundo, diez y seis pesos, y el de la madriguera, diez pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panamá, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda | Andrés Padilla, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Pedro Andrés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Quezaltepeque, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno del doctor Guadalupe Ramírez, con un cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Hilario Vásquez, con un zanjo y cerco de pina de por medio; al Poniente, con terreno de Román Basilio, con un zanjo y cerco de pina de por medio; y al Sur, con terreno de Concepción Gregorio, con un zanjo de por medio; los colindantes son todos de este vecindario, y lo ha poseído durante más de diez años, no teniendo carga ni derechos reales, y el que está cultivado de café, caña, plátano y árboles frutales, y la solicitud ha fundado en el decreto legislativo de 27 de marzo de mil ochocientos noventa y seis. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panamá, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Salvador Miranda | Andrés Padilla, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Fermín Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Cita y emplaza al reo naciente Nicolás Martínez, vecino de Talalque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel

Público de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Romera, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Fermín J. Serrano. | José Madriz, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Emplaza al reo acusado Romualdo Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que en unión de otros individuos, se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ambrosio Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia: Criminal: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Benjamín López. | J. Benjamin Z., Srio.

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Ladislao Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Isidro Ruiz. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once y cuarto de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | Federico Penado. | Abdón Martínez, Srio. Int.

Alberto Idefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las Cárcel Pública de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones a Rafael Cubas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del dieciocho de julio de mil novecientos seis. | A. S. Castellanos. | Rafael Pérez, Srio.

DEPOSITOS

En orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, con potraca nueva pescada, roja baya, de dueño y ferro desconocidos, herradura y ventena con el ferro de esta figura.

La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos seis. | Carmen Vásquez. | Arcadio Vásquez, Srio. Int.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hermoso de fierro y dueño desconocido herrado con 1 de cada figura.

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término que la ley señala.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos seis. | Francisco Crn. | Marcos Sánchez, Srio. Int.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torcido que tiene por fierro criadero el de esta figura.

y un caballito bayo viejo sin fierro ninguno, ambos de fierro y dueño desconocido. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes legales, a deducirlo en el término que la ley señala.

Liberado en el Juzgado de Paz de San Marcos, a las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | Rosendo Ángel. | Marcos R. Sánchez, Srio. Int.

SUBASTAS

Por ser de dispensiosa conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 876 Pr. se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía por trece y treintiaseis pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro.

y una novilla borcea, herrada con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | G. Pineda E. | Miguel A. Gárate, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispensiosa conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barroca blanca, herrada con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se presenta a reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio doce de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez Srio. Int.

Por ser dispensiosa su conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por otra Alcaldía en pública subasta, una vaca borcea, parilla de un toro de días de nacido, de dueño y fierro no conocido, herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presenta con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo a las dos de la tarde del día treintuno de marzo de mil novecientos seis. | Victoriano Díaz. | José Esteban Urquilla, Srio. Int.

Compañía de alumbrado Eléctrico de San Salvador

Balance al 30 de junio de 1906.

ACTIVO

Imuebles, Plantas Eléctricas, Fábrica de Hielo y Maquinaria.....	\$ 1,355,262.94
Materiales.....	40,297.01
Deudores.....	23,975.24

\$ 1,419,506.19

PASIVO

Capital.....	1,200,000.00
Fondo de Reserva.....	171,800.42
Acreedores.....	47,705.74

\$ 1,419,506.16

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alberto W. Augspury,
Director.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciadas los números cincuenta y cincuenta y cinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, a presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—1 alt. | J. Mauricio Duke, Tesorero.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño.
O—5 | Augspury, Administrador.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial.
F. Drews, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

Balance general del Banco Salvadoreño al 30 de junio de 1906

ACTIVO

Metálico:

En San Salvador, Sucursales y Agencias..... \$ 1,597,731.34

En oro acuñado, \$5,884.31 al 126 1/4 18,327.96 \$ 1,581,059.30

Letras descontadas.....

512,162.51

416,567.38

1,790,005.29

603,773.34

32,547.06

1,814,831.55

918,557.23

\$ 7,670,404.36

PASIVO

Capital.....	\$ 3,000,000.00
Fondo de reserva.....	219,681.60
Billetes en circulación.....	1,104,677.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	2,393,528.79
Depósitos á plazo.....	489,136.68
Descuentos no vencidos.....	9,517.88
Varios acreedores.....	302,471.74
Fondo para eventualidades.....	41,390.67
Fondo para futuros dividendos.....	20,000.00
Dividendos.....	90,000.00
	\$ 7,670,404.36

San Salvador, 1º de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño.
Albt. W. AUGSPURG,
Administrador.

V. VILANOVA,
Contador de Glosa.

G. A. SAUERBREY
Tenedor de Libros

5—5

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, Junes 23 de julio de 1906

NUM. 171

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, julio 21 de 1906.
 En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José Casimiro Chica, sobre que se conmutó á los reos Ramón Márquez y Micaela Palucho, la pena de diez meses veinte días de presidio y *setenticuatro pesos ocho centavos* (\$ 74.08) de multa, que les fue impuesta á cada uno de ellos por el delito de falsificación de moneda; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
 El Secretario del Ramo,
Venezuela.

SECCIÓN EDITORIAL

El Convenio de Paz

Vuelven las tres Repúblicas hermanas de El Salvador, Honduras y Guatemala á gozar del bien inestimable de la paz, que en mala hora habían perdido.

El patriotismo bien entendido, sobreponiéndose á las rencillas y á los impetus apasionados y violentos, propios del estado de excitación que produce la lucha, nos ha conducido al feliz resultado de un avenimiento honroso y fraternal entre los países que ayer no más veían derramarse la preciada sangre de sus hijos y esparcirse el luto y la desolación por multitud de hogares.

En otra parte de este número publicamos el Convenio de Paz celebrado á bordo del "Marblehead," buque de guerra americano, el día 20 del que cursa, entre los Plenipotenciarios de las tres Repúblicas beligerantes, con la mediación de los Representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de México en la América Central, y á presencia de los Representantes de Nicaragua y Costa Rica.

Esa Convención es un documento que honra á los tres Gobiernos, por haber atendido pronto á las necesidades de estos pueblos, que consideran la guerra

como la mayor calamidad que sobre ellos puede caer; honra á los dignos Presidentes de Estados Unidos y de México, que tan oportunamente excitaron á nuestros Gobiernos para tratar de restablecer la paz; á los Representantes de las partes contrantes, que con tanto acierto como patriotismo encontraron los medios para un avenimiento decoroso y razonable, y á los Honorables William Lawrence Merrry, Ministro de los Estados Unidos en las Repúblicas de El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, y don Federico Gamboa, Ministro de México en Centro América. Ya el Gobierno ha expresado su reconocimiento á estos dos distinguidos diplomáticos, por los loables esfuerzos que hicieron en favor de la paz, en las conferencias verificadas á bordo del "Marblehead."

Como era de esperarse, el Convenio en referencia no contiene nada que no signifique sentimientos amistosos y fraternales, prendas mutuas de simpatía y de concordia en el futuro, para entregarse los pueblos con tranquilidad y confianza al desarrollo de sus elementos de prosperidad. Por ese convenio no hay vencidos ni vencedores, y de consiguiente no hay imposiciones de ningún género; es el abrazo de reconciliación de países hermanos, que olvidando agravios y resentimientos mutuos, desean marchar unidos por el camino de su engrandecimiento.

Regocijémonos por el progreso que va alcanzando entre nosotros la causa de la civilización y de la humanidad. La guerra puede aparecer por necesidad fatal á veces aparece en los pueblos; pero muy pronto se oye la voz de la razón, del deber y de la conveniencia recíproca; y tras corta pero ruda tempestad, vuelve la paz á tender su iris de esperanza sobre el horizonte.

Grave, gravísimo mal es la guerra; mas ella sirve, como toda adversidad, para poner á prueba el carácter y las virtudes del hombre; y los pueblos que saben afrontarla con ánimo entero y

viril á la altura de su deber, escriben para la historia un fasto glorioso. Así lo ha hecho El Salvador en los momentos de lucha que acaban de pasar, dando muestras de la energía de su espíritu y de la alteza de su patriotismo. Ya lo hemos visto; capital y sangre han abundado para la guerra y hombres de todas clases sociales y hasta niños han ocurrido voluntarios (no ha habido reclutamiento forzoso) al campo de batalla; y entusiastas, con la mirada puesta en los destinos de su patria, han recorrido el camino del sacrificio por donde se va al templo de la gloria; y si triunfos puedo haberlos en una guerra entre hermanos, nuestros soldados los han alcanzado repetidas veces, hábilmente dirigidos por ilustres y valerosos jefes militares, que así han sabido conquistarse el aplauso y la admiración de la patria agraciada. Esos jefes y esos heroicos soldados que con su ejemplo enardecieron á los pueblos y fortificaron su fe y su energía, reciban de parte nuestra, en nombre del Gobierno, el homenaje del reconocimiento á su valor y á sus altas virtudes.

Pronto los fieles guardianes de la honra y de la dignidad de la Patria que con tanta bizarria han sabido mantener en lo alto la bandera nacional, irán á descansar de sus rudas y peligrosas tareas. Bien lo merecen; á su valor, constancia, lealtad y patriotismo, se debe en gran parte una paz justa y honrosa: gocen, pues, de sus beneficios.

El Ejército salvadoreño ha dado en la guerra que acaba de pasar, pruebas, no sólo de valor, patriotismo, humanidad y cultura, sino también de disciplina, de energía y prudencia en momentos difíciles y azarosos; y así ha sacado ileso el honor nacional. El Gobierno confía en que también sabrá dar testimonio de tales virtudes conservando ese precioso don de la paz, que viene á devolver brazos al trabajo honrado y fecundo y la tranquilidad y el sosiego á todos los hogares.

Mientras tanto, cumplimos el deber de manifestar la satisfac-

ción con que el Gobierno ha visto el apoyo que le han dado todos los ciudadanos, sin distinción de partidos, en las graves emergencias pasadas, para el sostimiento de la autoridad y del orden, del crédito y la honra de la Nación.

DOCUMENTOS OFICIALES

Alcance al "Diario Oficial" N. 170

San Salvador, 22 de julio de 1906

Convención de Paz

celebrada á bordo del crucero
Marblehead, de la Marina de
Guerra de los Estados Unidos
de América.

Habiéndose acogido por parte de los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, la amistosa expositiva de los Excelentísimos señores Theodore Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América y General Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para tratar sobre las bases en que deba restablecerse la paz desgraciadamente interrumpida entre las tres Repúblicas, y asegurar en lo posible de una manera permanente el goce de sus benejicias, se reunieron á bordo del "Marblehead", crucero de la marina de guerra de los Estados Unidos de América, los señores doctores: don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, como Delegados de la República de El Salvador; el doctor don Francisco Bertrand, como Delegado de la de Honduras; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, como Delegados de la República de Guatemala; después de verificar sus respectivas credenciales y de deliberar ampliamente sobre el objeto de la conferencia, bajo la presidencia honorífica de los Excelentísimos señores William Lawrence Merry y Leslie Combs, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América en las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además el primero Delegado especial de la República de Costa Rica para presentar las Conferencias de paz, á las cuales concurrió también en el mismo concepto el Honorable señor doctor don Modesto Barrios, por parte de la República de Nicaragua, han convenido en las siguientes bases:

PRIMERA: Las Repúblicas de El Salvador y Honduras, vuelven al estado de paz con la República de Guatemala, cebando al oido sus diferencias pasadas. En consecuencia, concentrarán sus respectivos ejércitos dentro de tres días, contados desde el siguiente al en que se ha firmado la presente Convención; y á su desarme dentro de los ocho días subsiguientes, quedando únicamente las guarniciones que ordinariamente se mantiene en sus poblaciones y las escoltas voluntarias que funcionan para servicios de policía.

SEGUNDA: Los Gobiernos contratantes se entregarán recíprocamente los prisioneros de guerra y asistirán gratuitamente á los heridos que haya en sus respectivos territorios, hasta que ellos mismos puedan re-

gresar á sus hogares, ó sean reclamados por sus respectivos Gobiernos. Asimismo se pondrá en libertad inmediatamente á los prisioneros políticos que pueda haber en la actualidad; y se recomendará por cada Delegación, á los respectivos Gobiernos, que decreten una amnistía general á la mayor brevedad posible.

TERCERA: Las altas partes contratantes se obligan á concentrar á los emigrados políticos que haya ó puedan llegar á sus respectivos territorios, lo mismo que á vigilar su conducta para impedir que, abusando del asilo, maquinen contra la tranquilidad y orden del país de donde hayan emigrado.

CUARTA: Dentro de dos meses de la fecha se celebrará por las Partes contratantes un TRATADO GENERAL DE PAZ, AMISTAD, COMERCIO, &c., designándose la capital de la República de Costa Rica, para que en ella se reunan y lo acuerden los Representantes de los tres Gobiernos plenamente autorizados.

Entre tanto se conviene en que quedan vigentes todas las estipulaciones internacionales que han ligado á las Partes contratantes, y especialmente á la Segunda Conferencia Pan-Americanica reunida en México.

QUINTA: Si, lo que no es de esperar, enalquiera de las ALTAS PARTES contratantes faltare en lo sucesivo á alguno de los puntos convenidos en este Tratado, ó diere motivo para nuevas divergencias, éstas se sujetarán á arbitramento, designándose desde luego como árbitro á los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, á cuyo arbitramento deberán sujetarse también las nuevas dificultades concretas entre Guatemala, El Salvador y Honduras.

El presente Convenio queda bajo la garantía de la lealtad de los Gobiernos interesados y de la sanción moral de los Gobiernos de las naciones mediadoras y asistentes.

Sin perjuicio de la ejecución inmediata de este Tratado, el canje de las ratificaciones se verificará por cambio de notas en las ciudades de Guatemala, San Salvador y Tegucigalpa, á más tardar el día treinta del corriente mes.

En fé de lo cual firmamos y sellamos el presente, á bordo del crucero americano "Marblehead", á los 20 días del mes de julio del año de mil novecientos seis.—J. R. Pacas.—Salvador Gallegos.—F. Bertrand.—Arturo Ubico.—J. Pinto.—Juan Barrios M.—Manuel Cabral.—William Lawrence Merry.—Leslie Combs.—F. Fumbon.—Modesto Barrios.—Presidentes Honorarios.—Por invitación de las legaciones.—B. T. Mulligan, Comodoro, U. S. A.—Comandante del "Marblehead".—Por Delegación del Sr. Ministro William L. Merry, como Representante del Gobierno de Costa Rica; Salvador Gallegos (h).

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 22 de 1906.

Vista la Convención de Paz celebrada á bordo del crucero "Marblehead", de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, entre los señores doctores don José Rosa Pacas y don Salvador Gallegos, Delegados por este Gobierno, y el doctor don Francisco Bertrand, Delegado por el Gobierno de Honduras, por una parte; y los licenciados don Arturo Ubico, don José Pinto, don Juan Barrios M. y don Manuel Cabral, Delegados por el Gobierno de Guatemala, por la otra, con la concurrencia del Excelentísimo señor don William Lawrence

Merry, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de El Salvador y Delegado especial del Gobierno de Costa Rica; del Excelentísimo señor don Federico Gamboa, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante los Gobiernos de Centro América; del Excelentísimo señor don Leslie Combs, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante los Gobiernos de Honduras y Guatemala, y del doctor don Modesto Barrios, Delegado especial del Gobierno de Nicaragua; y encontrándola en todo arreglada á las instrucciones dadas á los Delegados Salvadoreños, y en atención á que en ella quedan á salvo la honra y dignidad nacionales, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros,

ACUERDO:

Aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse á la ratificación de la Asamblea Nacional el tratado definitivo que se celebrará dentro de dos meses en la ciudad de San José de Costa Rica, en cumplimiento de la base cuarta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Samuel Valenzuela.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

Fidel A. Novoa.

El Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Fomento, Industria y Crédito Público,

Manuel López Menéa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

J. Antonio Rodríguez.

CABLEGRAMAS

TRADUCCIÓN

Washington, julio 21 de 1906

Merry, Ministro Americano

San Salvador,

El Presidente ha recibido cablegramas expresando las congratulaciones y agradecimientos de los Delegados á la Conferencia de Paz en el Marblehead, y desea que Ud. exprese á los varios Delegados sus sinceros agradecimientos y sus cordiales felicitaciones por el bonoso y satisfactorio resultado de sus esfuerzos. Deseando ardientemente, como desea, la paz de Centro América, él abriga las más altas esperanzas de que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que está para negociarse, será desde luego el precursor y garante de la mejor inteligencia y no interrumpida amistad entre los pueblos de la América Central, para cuya fin él promete su eficaz y amigable cooperación, confiando completamente en el constante interés personal y ayuda del Presidente Díaz, á quien en gran parte se debe el éxito feliz de estas negociaciones.

Bacon.

TRADUCCIÓN

A señor Theodor Roosevelt

Washington D. C.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras se unen para renovar á V. E. sus respectivos y más sinceros agradecimientos por la paz honorablemente ajusta-

da hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," como consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del Excentísimo Presidente Díaz.

A. Ubico—Juan Barrios M.—José Pinto—M. Cabral—J. R. Pacas—Salvador Gallegos—F. Bertrand.

Al Exmo. Presidente Díaz

Méjico D. F.

Los Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras, conjuntamente, renuevan las muestras de sincero agradecimiento á V. E. por la Paz firmada hoy á las 12.20 p. m. á bordo del "Marblehead," á consecuencia de los buenos oficios de V. E. y del señor Presidente Roosevelt.

Salvador Gallegos—J. R. Pacas—F. Bertrand—Juan Barrios M.—A. Ubico—J. Pinto—Manuel Cabral.

Al Presidente de la 3a. Conferencia Pan Americana en Río de Janeiro, se le dirigió un telegrama firmado por todos los Delegados, participándole también el fausto suceso.

SECCIÓN CONSULAR

Revista del Mercado del mes de mayo de 1906

Hamburgo, 10 de junio.
Descuento oficial del Banco Imperial, el 4½%.

Cambios

Londres, corta vista....	de 20.46 á 20.52 m.
" 3 meses.....	" 20.28 .. 20.32 ..
París, corta vista.....	" 81.25 .. 81.55 ..
" 3 meses.....	" 80.65 .. 80.95 ..
New York, á la vista....	4.20 .. 4.23 ..
" 60 días....	4.15 .. 4.18 ..

Café

El mercado ha sufrido un paulatino pero decidido retroceso en el mes pasado, que principalmente debe atribuirse al aspecto favorable que ofrece la próxima venidera cosecha en el Brasil, que ya pronto va á comenzar. En el mes de abril muchos contaban aun con que se llevaría á cabo la proyectada ley de valorización del *good average*, Santos; pero parece que ya se piensa en verificarla, pues el cambio ha seguido subiendo; mientras que ante todo debiera establecerse un cambio fijo, por que de otra manera no sería posible lograr los fondos necesarios para la valorización del café. Viendo frustradas sus esperanzas, trataron de liquidar sus compromisos los alcistas y especialmente en Nueva York se hicieron mayores liquidaciones, i qué por supuesto pesaban sobre el mercado. Las entradas en Río y Santos para este mes, se estiman en cosa de 625,000 sacos, así es que la cosecha brasileña de 1905 á 1906 saldría en todo á, más o menos, 10.366,000 sacos contra 8.968,000 en 1904 á 1905, y si del Brasil no llegan noticias fidedignas que denuncian los avisos de una cosecha muy grande en 1906 á 1.007, no es remoto que sigan retrocediendo los precios terminales y con ellos los de las demás clases que en el mes pasado han sufrido una baja do 1 penique contra 2 que bajó el *good average*, Santos.

La primera clase de Guatemala se cotiza hoy de 47½ á 47 peniques y el no lavado de El Salvador á 41½ peniques contra 43½, á principio del mes pasado.

Según la estadística de los señores G. Dunning & Zoon, Rotterdam, las existencias europeas fueron en

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

	1906	1905	1904	1903	1902
toneladas					

toneladas					
-----------	--	--	--	--	--

En el mes pasado han entrado aquí 25,873 sacos, quedando existentes á principios del actual 31.428 sacos, de los cuales son 8,800 de Guayaquil, 2,530 de Caracas y 20,096 de diferentes procedencias.

Crucero

El mercado de las clases finas de Pará ha seguido declinando, lo que no ha dejado de influir desfavorablemente en los precios de las clases medianas; pero por de pronto no se teme mayor baja de ellas en vista de que siguen gozando de regular demanda y las partidas de buena calidad siempre se colocarán á los precios rigentes del mercado en el próximo tiempo.

Las existencias visibles del caucho Pará, incluyendo las del Perú, importaban:

1906 1905 1904 1903

el 1º. de junio... 3,713 3,311 2,562 3,651
el 1º. de mayo... 4,965 3,761 2,826 4,691

Se cotiza:
Costa Rica.... á 3.90 marcos el medio kilo.
Guatemala.... 3.19 " " "

Cueros de res

Ha seguido documentándose una crecida demanda de todas las clases, que hizo subir aun más los precios. El mercado cierra en posición muy firme y parece que por de pronto podrá contarse con que continuarán estables ó que tal vez experimentarán otra subida los precios, á pesar de que ya están sumamente altos.

Se cotiza:
Guatemala, [ciudad]..... de 112 á 114
" campo] Champerico, etc..... 101 „ 106
El Salvador..... 101 „ 106

Bálsamo

Se cotiza á 8½ marcos el kilo.
El Cónsul General, D. Mugdan.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

París, 20.—Dicen de San Sebastián haber sido detenida una persona de distinción, de apellido Arévalo. El anarquista Battista Verceil, italiano, intentó fugarse, pero la policía evitó la evasión. Durante el viaje de los Reyes á San Sebastián, tuvieron que cambiarse 3 automóviles averiados. Las regatas estuvieron muy concurrencia. Aumentan las detenciones de sospechosos en toda la Península.

San Petersburgo, 20.—Están llenos de tropas escogidas los cuarteles cercanos al Palacio Taurida, en que el Douma tiene sus sesiones. Dicen entre los constitucionales demócratas que el Czar pretende disolver el Douma esta noche en caso de que expida el manifiesto que se anuncia en favor de los alemanes. Los jefes constitucionales demócratas han tratado de evitar una provocación directa al Gobierno. Petrunkevitch anuncia que el martes tendrá lugar la declaración sobre posesión de tierras, con las reformas introducidas; que la declaración será leída como resolución del Douma, dirigida al Gobierno para su comunicación al pueblo y no como un manifiesto dirigido al pueblo directamente. Nabokoff sostuvo á Petrunkevitch, diciendo que la resolución era la misma en sustancia, pero modificada en la forma. La mayoría de los constitucionales demócratas han rechazado la resolución y insistido en que continúe el debate sobre la cuestión original. El Douma decidió entonces continuar el debate el martes. Las modificaciones propuestas tienden unas á hacer de la declaración un manifiesto al país, y otras á hacerla en términos más mo-

Cacao

En el curso del mes próximo pasado se ha desarrollado crecida demanda por casi todas las clases y los precios han podido afirmarse; pero desde la última semana han vuelto á aflojar, con excepción de los de las clases de Guayaquil, que á pesar de la calma que se nota ahora, como suele suceder después de mayores transacciones, siguen manteniéndose, en vista de que las actuales cosechas en el Ecuador saldrán menores que las del año pasado y generalmente se espera que más tarde se desarrolle un negocio más satisfactorio en aquellas clases.

dérados. Sábese que en una conferencia anoche, Petrunkevitch, Nabokoff y Milinskoff, han apelado á sus partidarios para que consentan en que sea retirada la resolución sustituyéndola por otra. Hicieron notar la actitud desesperada asumida por el Gobierno, amenazando á la Polonia con la intervención armada de Alemania y Austria. Los partidarios rehusaron escuchar, y expresaron la determinación de combatir con el Douma hasta el fin. Reina pesimismo en la Bolsa y en todos los negocios; no hay compradores.

Colonia, 20.—El corresponsal de la "Cologne Gazette", en San Petersburgo, pretende saber que está decidida la disolución del Douma, y que se convocará á nuevas elecciones sobre la base de sufragio general directo; que la razón de estas medidas extremas es el aparecimiento de síntomas revolucionarios, causado por haberse extralimitado el Douma en sus facultades, lo que ha hecho necesario que el Gobierno adopte medidas dictatoriales.

San Petersburgo, 20.—La comisión militar encargada de investigar sobre la rendición de Puerto Arturo, ha recomendado que sean aplicadas las penas de muerte á Stoesel; la de galeras por 20 años al General Fock, su segundo; la de destierro al General Russ, y la de represión al Almirante Alexieff.

Nueva York, 20.—Guatemala. El Salvador y Honduras firmaron hoy la paz, á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", en alta mar. Los Comisionados de Guatemala desembarcarán hoy en San José; los Comisionados de El Salvador y Honduras, en Acajxtla, mañana, y los miembros de las Legaciones norteamericana y mexicana, en sus respectivos puertos. Los Comisionados de paz resolvieron dar las gracias á Roosevelt y á Díaz, por su intervención.

San Petersburgo, 21.—La actitud del Douma resolviendo dirigir un manifiesto al país sobre la cuestión agraria, ha causado aprehensiones sobre lo que puede resultar de allí. Generalmente se considera como un desafío á la autocracia. El Gobierno, por su parte, no permanece ocioso; todo el día han estado entrando fuerzas á la ciudad para reforzar la guarnición, y han sido distribuidas convenientemente para el caso de desórdenes. Se esperaba que la adopción del informe sería señal de disolución inmediata del Parlamento; pero en las últimas 12 horas de estudio, el Douma ha moderado considerablemente los términos. Anoche presentó Petrunkevitch las modificaciones, expresando la esperanza de que el pueblo permanecerá en calma hasta que hubiese terminado sus labores el Douma; lo que fue aprobado por 197 votos contra 100. Los socialistas y laboristas, disgustados por el fracaso, abandonaron las Cámaras. En varios círculos políticos prevalecían ayer sentimientos pesimistas, pero en general, los hombres prominentes no creían que el Gobierno se atreviese á intentar la disolución del Parlamento al iniciarse en el Douma la cuestión del manifiesto al país que se decía no haber pasado el día anterior por falta de quórum; se decidió dejarlo para el lunes, en que Maromisoff presidirá la sesión. En seguida adoptó la Cámara, sin debate, la resolución relativa á la matanza de Bialystok, pidiendo la persecución de los oficiales del Ejército y de la policía, sin distinción de rango que resulten complicados. Esta resolución que, concebida en términos fuertes, es un cargo contra el Gobierno al cual se hace responsable de propaganda secreta, incitando á

unas clases contra otras, dice que el Gobierno palpando su impotencia para reprimir el movimiento revolucionario, intenta suprimirlo, incitando una parte del pueblo contra otra, eligiendo especialmente judíos para sus víctimas; y termina la resolución expresando desconfianza en el Gabinete y pidiendo su renuncia. La "Gaceta" de la Bolsa dice, que en sesión extraordinaria del Consejo, se ha estado discutiendo la inmediata disolución del Parlamento. Han sido confiscados el "Misk" y otros 3 periódicos hoy, y arrestado todo el personal de los editores. La Policía prohíbe á los diarios la publicación del manifiesto del Douma. á la Nación, el cual, según ha decidido el Gobierno, está fuera de las atribuciones del Parlamento.

Londres, 21.—Dice el "Daily Express" que el Consejo de Ministros abandonó la actitud de disminuir la fuerza naval y aprobó la construcción de 2 acorazados de la clase Dreadnought.

San Petersburgo, 21.—Al Conde Todleben le disparó un desconocido un balazo en la cabeza, en momentos que se encontraba en el campamento de Ingenieros en Tora. El asesino logró escaparse, usando una embarcación en el río Moya. Noticias que la ciudad Syzran, situada en la provincia Simbirsk, está ardiendo y sus habitantes huyen á Somara.

Saratov, 21.—Están ardiendo los edificios del Gobierno, inclusive el de la Tesorería. Los habitantes, llenos de pánico, buscan refugio en el campo. No cabe duda que el incendio de Syzran es obra de los revolucionarios.

San Petersburgo, 21.—En el Consejo de Peterhoff, que se reunió anoche, favoreció á Camarila, del partido reaccionario, la disolución del Parlamento, pero el Czar vaciló.

Londres, 21.—En la última sesión que celebró el Comité de los socialistas obreros y el Comité del partido interparlamentario, se resolvió hacer un llamamiento nacional para colectar fondos, con el fin de apoyar á los revolucionarios y socialistas rusos. Los socialistas del partido obrero se reunirán en la próxima semana, para adoptar la urgente medida que ha de apoyar al Parlamento ruso, en su combate contra el absolutismo.

Varsavia, 21.—Aún continúa la huelga agraria extendiéndose á las demás provincias y se cree que la pérdida de las cosechas será total. Los revolucionarios que declararon la guerra á los policías en Lublin, han sido fusilados.

Odessa, 21.—Los principales trenes del ferrocarril Sur-este han sido provistos de 9 carros militares blindados. Los Ingenieros militares han dado sus instrucciones á los empleados de su mando, á efecto de que tengan pronto la lista, férrea, parada, antes de que se declare la huelga general.

San Petersburgo, 20.—Se han recitado los detalles del Orloff, situada en Padi, donde el Príncipe tenía sus famosos caballos. El enfurecido populacho arremetió á los hombres que tenían á su cargo el cuidado de la hacienda y éstos lograron conducir al campo á los caballos. Las familias residentes en la hacienda, huyeron. Los campesinos aun creían que como el Príncipe tenía buenas relaciones amistosas, se escaparía la hacienda de la devastación; y luego se miraron grandes llamas de fuego producidas del incendio de sus casas, por medio de explosivos químicos. La horde destructora continuó su trabajo de devastación á las haciendas vecinas. Una gran fuerza militar ha sido despatchada de antemano á la hacienda del Príncipe Orloff; pero se halla impotente la antefuria del populacho,

para evitar las destrucciones. El "Strava" informa que hoy firmó el Czar el decreto ordenando la disolución del Parlamento y prevalece con este motivo gran alarma en el país, tanto más, que toda la noche han estado las guardias marchando en inmensas columnas. Ha sido llamada toda la oficialidad de Krasnordó. El Gobierno está preparado para la más seria emergencia que pueda ocurrir. El Ministerio tenía la esperanza en el *status quo*, mientras que Camarila insistía en la pronta disolución del Parlamento, que no es más que un centro de propagación.

Odesa, 21.—En su proclama dice el Gobernador Kaulbars que todos los obreros que huelgan deben reasumir el trabajo el día 23 de julio, sin excusa ninguna, porque de otro modo serán desterrados lo mismo aquéllos que apoyan la huelga. Cualquier prolongación de la huelga será sofocada sin misericordia. Los últimos informes de Smarni, relativos á la ciudad de Syzran, manifiestan que la ciudad está ardiendo todavía y los muertos, ocasionados por el desorden se cuentan por centenares. Varios sospechosos incendiarios han sido encachados y á los habitantes del lugar destruido se enviaron alimentos. En una carta anónima se le dice á Saratoff que se prefiere el holocausto á la vida miserable y despótica. Los habitantes huyeron á los alrededores y pasan los días y noches sin abrigo alguno. Se han cometido toda clase de violencias y matanzas, principalmente entre niños.

Berlín, 21.—Como resultado de las investigaciones hechas por el Gobierno alemán, de las carnes conservadas norteamericanas, se han emitido leyes muy rigurosas contra aquellos productos. De un reciente examen de los empleados de la Aduana se ha llegado al conocimiento que se ha hecho considerable tráfico con carnes conservadas de ternera que aún no habían nacido.

París, 21.—Se anuncia que entre el Gobierno norteamericano y el de España se están canjeando notas con el fin de llegar á un tratado. Entre otros beneficios para el comercio de España se menciona el mercado de Puerto Rico.

Toledo, 21.—Durante una fortísima tempestad con pedriscos se arruinaron los campos cultivados. 14 personas resultaron intoxicadas y 3 muertos.

San Petersburgo, 21.—A las 8 y 15 de la madrugada, publicó el "Stamattida" el ukase imperial que ordena la disolución del Douma y que se procedrá á nuevas elecciones para el próximo Douma que se reunirá el día 3 de marzo del año 1907.

París, 21.—Después de la ceremonia de la rehabilitación, cayó Dreyfus en su casa con desmayos y sufrió violentos ataques; pero gracias á su fuerte constitución, le pasó luego el mal. Recibió en seguida á Raudoin y Piquet, á quienes les expresó sus sinceros agradecimientos.

Londres, 21.—Resultó victorioso el Capitán Davies, de la asociación nacional de rifles, ganándose el premio real de \$1,250.

Vlissingen, 21.—Encalló el vapor "Finland", de la Red Star Line, que iba de Amberes para Nueva York, en el río Schelda. Se enviaron socorros.

San Petersburgo, 21.—Las calles del barrio industrial son recorridas por patrullas y los obreros se hayan excitados. Se ordenó la completa supresión de los periódicos.

Moscow, 21.—En una Junta general del proletario se acordó declarar huelga general si se disuelve el Douma.

París, 21.—Después de la ceremonia de la rehabilitación de Dreyfus en el ejército,

dijo: Agradezco más de lo que puedo manifestar; mi lucha será siempre por el bienestar de Francia. Ante todo, contestándole, le dije: Los agradecimientos que se nos hacen son inmerecidos, pues todo lo que hicimos fue en interés del derecho y la justicia. Muchos han fallecido antes de que obtuvieran Justicia.

Ciudad de México, 21.—Los sensacionales informes de que para septiembre 16 se esperan disturbios anti-extranjeros especialmente contra los Norte Americanos se desmienten con toda seguridad. Se manifiesta que los próximos Americanos residentes en ésta y en otros puntos del país, están con los empleados mexicanos en los mejores términos.

Sad Petersburgo, 21.—Los telegrafistas decidieron que si se disuelve el Duma se declaran en huelga.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Arenas"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 22 de 1906.

Hoy, a las 6 y 57 p.m. zarpa, con destino a La Libertad, el vapor N. A. "San José," su capitán S. Sandberg, con 64 tripulantes. Lleva de este puerto 61 bultos de frutas del país, 4 buzos y 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Miguel Puccorini, doctor Simón Faehoco y criado, para Acayutla; Juan Claro, doctor Toribio Tijerino y dos oficiales, para La Libertad.

La Libertad, julio 23 de 1906.

Hoy, a las 6 y 30 a.m., ancló en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "San José," de 1,568 toneladas, su capitán Sandberg, con 73 tripulantes. Tras para este puerto 532 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Hipólito M. Brito, de Amapala; T. J. Tijerino, Juan Claro, J. Rafael Castro y Rodolfo Cáceres, de La Unión. Patente buena.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Miguel, del 10 al 30 de junio de 1906.

No concedidas.—Anacleto Méndez, Amelia J. Rodríguez (tarjeta), María Reyes, José Rico, Nicomedes Rivera, Miguel Moreira, Francisco Pérez, Jorge Martín, Patricia Marroquín (tarjeta), Vicenta López P., Isabel Guandique A. (tarjeta), F. D. Quintana, Pedro Etchart, Esteban Molina, José Rosales M., Beatriz Cárdenas, Fernando Sánchez, Rosa Lomero, Carlos Macallan, Ana Juana Cárdenas, Salvador Martínez, Federico Palacio, Teodoro Boquín J., Cipriano Vardón, Tomasa González, Cipriano Martínez, Gabas Aquino, Josefina Martínez, Leocadio Garay, Rafael Jiménez, Teodoro Vargas, Cirilo Vásquez, Trinidad Miranda, Leonor Antonia, Rodríguez Ortiz, Manuel O. Gómez, Serapio Orive, María de la Cruz Flores, Petrona Díaz, Manuela Mojica, Basilia Mendoza, Rosario Estoyos, Petrona Soto Gutiérrez, Gil Lobo (certificado), Carmen Ballena (1 oficio).

No se encuentran.—Dorotea Durán (3), Luis Alvaro, Leandro Gálvez, Fidel Portillo, Miguel Alfonso González, Arcadio Barrios, Cruz Flores, U. A. Noble, S. Francisco Moma, A. Talavera, Ester Rendón, Secundino Riosdés, Jorge Quezada, Anastasio López, Felicitas Bonilla, Mercedes Montañez, Baltasar Omequenda, Sorraína Miranda y Francisco Portillo.

Auxentes.—Comandante C. Caballería y Matías Maturiño.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Romualdo Gómez, Paula Rojas, Antonio Martínez, Soledad Quintanilla, Benjamin Lira, Teresa Escalón, María de Funes, Candelaria López, Patricio Gutiérrez, Eugenio Castellanos, Mariana Bazu, Mariana Mejía, José Benjamín Rivera, Antonia Arias, Neftalí Herrera C., Matilde G. de Rivera, Santos Montalvo, Cruz Blanco, Paula Tochus, Juan María Urquiza, Eugenia de Zea, Arturo López Loucón, Carmen Pérez Ramos, Filomena Baldomado, Nuria la Cortés, Mercedes Díaz, Demetrio Orellana, Ana Julia Martínez, Joaquín Rodríguez, Crescencio Alvarado y doctor Héctor Bonilla.

Auxentes.—José Valdáquez, General S. R. Rivas, Tomás Gálvez, Jueto Pectorio, Eusebio Gil, Coronel

Cisneros Fernández, Teodoro Aguilar, Francisca Alas, Manuel Martínez G., Víctor Manuel Andreu, Silvestre Campos, Rosa Castro, Eusebio Navarro, Elio Meléndez, José Macías, Alfredo Peraza, Félix Avelar, José Jovel, Rodolfo Arávalo y J. Antonio Zelaya.

Fuera de linea.—Teresa Málara, Marcelina Montenegro y Gonçalvez Gavidia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 5, por ebrios fondeados; 1, por ebrio, escándalo público, ultrajes y portar revólver; 6, por ebrios escandalosos; 1 por portar un cuchillo y 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 2 mujeres: 1, por actos immorales; y 1, por ultrajes.

DÍA 22 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 5, por ebrios fondeados; 1, por ebrio, escándalo público, ultrajes y portar revólver; 6, por ebrios escandalosos; 1 por portar un cuchillo y 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 2 mujeres: 1, por actos immorales; y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Vides, de Santa Ana; doctor José R. Paes y doctor Francisco Bertrand de Acayutla. Salieron: Kurt Clausnitzer, de Acayutla; Evaristo Galván, para Santiago de María; Alfredo Lara, para Santa Ana, y doctor Policarpa Bonilla, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Marcelino Calvo, de esta ciudad; Coronel R. Sandoval, de Acayutla; Agustín Alfaro, de Sonsonate, y Víctor Iraheta, de Berlín.

Hotel Occidental.—Salieron: Jacinto Meza, para Sonsonate, y Rafael Orellana, para Suchitoto.

DÍA 22 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Manuel Trujillo y Santiago Hill, de Santa Ana. Salieron: Gustavo Vides, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Salieron: Trinidad Romero, para Santa Tecla, y Miguel Castillo, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Capitán Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salió: General Segundo R. Rivas, para Cojutepeque.

Hotel Nacional.—Entró: Arcadio Ayala, de Berlín. Salieron: Víctor Iraheta y Coronel Rafael Sandoval, para Santa Ana; General José León Castillo y doctor Manuel Diéguez, para Acayutla; Agustín Alfaro, para Sonsonate, y Coronel Marcelino Calvo, para Gotera.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 23 de 1906.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACIÓN

Correos montados de San Miguel a La Unión y viceversa

Entando para caducar el día 2 de agosto del corriente año la prórroga de la contrata celebrada con don Miguel J. Castillo, sobre transporte de la correspondencia de San Miguel a La Unión y viceversa, en correos montados, diariamente; contrata que se celebra con dicho señor el 7 de enero de 1903 y fue aprobada por acuerdo supremo del 9 de febrero del mismo año; se hace de nuevo a licitación sobre las siguientes bases:

10.—Conducción de toda correspondencia, inclusive paquetes postales, que surran en la Administración de Correos de San Miguel, dirigida al puerto de La Unión y viceversa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones de San Alejo y El Carmen, en los términos que determina la Dirección.

20.—La distancia que media entre San Miguel y La Unión, será recorrida en viaje redondo en verano en 24 horas, y en invierno en 32 horas.

30.—Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina de San Miguel y La Unión, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiendo que aquél podrá modificarse por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

40.—El empresario contrae la obligación de que los buques de correspondencia a su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, por descuido de los conductores, o bien por otras causas, obligándose así mismo a que la conducción se haga con la mayor seguridad.

50.—En caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probado, el empresario será responsable por la

pérdida de toda o parte de la correspondencia o por su deterioro, y para su conducción se sujetará a lo establecido en la ley de la materia.

6.—El Empresario será sancionado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de cinco a veinticinco pesos, según la gravedad de la falta; y a juicio de la Dirección del Correo, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirsele.

7.—El empresario no podrá reclamar para su conducción a las oficinas de correos antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia ni paquetes o fardos postales.

8.—El empresario quedará sujeto a una multa de cinco pesos, por cada hora de retraso de las que marca el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de San Vicente a San Miguel y de esta última a La Unión y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina fiscal donde se haga el pago por el servicio prestado.

9.—El empresario para garantizar su obligación rendirá una fianza personal por valor de cuatro mil pesos, (\$4,000) a satisfacción de la Contaduría Mayor de Cuentas para los efectos de ley.

10.—El Gobierno, por su parte se compromete a pagar al empresario por el servicio a que se refiere la contrata, una suma equitativa mensualmente, sin que ésta pueda aumentarse por ningún motivo.

11.—El Gobierno concederá al empresario, libre uso de telégrafos, teléfonos y correos, para todo aquello que se relacione directamente con los asuntos del servicio postal.

12.—El Gobierno exceptuará del servicio militar y cargos concejiles a los agentes del empresario, los que no pasen de cinco a seis, inclusive el mismo empresario.

13.—El empresario no podrá traspasar a ninguna otra persona o compañía la contrata que se celebre.

14.—Queda reservado a la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación comprobada de alguna de sus cláusulas.

15.—La contrata que se celebre durará dos años, prorrogables por seis meses más, si convinieren así a la Dirección, y comenzará a regir el día 10 de agosto próximo del corriente año en adelante.

En consecuencia, se exhorta a las personas que desean hacer el servicio indicado, que presenten sus propuestas a esta Dirección el día 24 del corriente mes, siendo admitida la que ofrezca mejores garantías de cumplimiento, mediante la aprobación del Ministerio del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de julio de 1906.

Aristides Paredes.

NOTA.—Todo informe que se necesite tocante al servicio, puede obtenerlo el interesado en las Administraciones de Correos de San Miguel, La Unión y la Secretaría de este Centro Directivo.

A LOS MILITARES HERIDOS

Debiendo caer la alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles al cuarto el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 1 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la doble organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—7

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Hizo saber que por anto de fecha veintisiete de julio anterior se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel J. Castillo, sobre transporte de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles al cuarto el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Sro.

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hizo saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abejardo Arce, solicitando se inscribiera por primera vez y á nombre de Santana Ortiz, vecino de Quetzaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción.

ción, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de Arsenio Céspedes; al Norte, con terrenos baldíos; al Poniente, con los boquerones y hacienda do Chamnico; y al Sur, con Vicente López. El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimalco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas lindante al Oriente, con los terrenos de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vásquez; al Poniente, con los de José de la Cruz; y al Sur, con el río Huila. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Mateo Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige a Huizúcar. Los inmuebles descritos los hubo el señor Martínez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. | 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Jesús Villafañe, de este vecindario, un terreno situado en el cantón Cerro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de veinte manzanas de cabida, 6 sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con fincas de Nicolás Palencia y Coronado Vargas; al Norte, también camino en medio, con terreno ejidal sin dueño particular y fincas de Cristino Polanco y Gregorio Gómez; al Sur, finca de los herederos de Vicente Arávalo; y al Poniente, con fincas de Faustino Acosta y Rosa, cuyo apellido se ignora. El inmueble descrito lo adquirió el doctor Villafañe, por título que le concedió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Basilia Morán viuda de Monéndez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda todo el inmueble; al Oriente, solar de Baníacio y Santiago Zavaleta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abejina Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisa Figueroa; y al Sur, con casa de doña Guadalupe de Moreno. El inmueble descrito la mitad de él, fue adjudicada á la señora Morán, en la partición de los bienes de su fallecido esposo don Luis Monéndez. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Adán Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Salvador Cortez, un solar y casa, situados en el barrio de San Sebastián de la villa de Armenia, que mide y linda: al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle en medio, con casas y salires de los señores Eusebio Ramírez, Umercindo Chávez y Ramón Sánchez; al Oriente, veinticinco metros setecientos veinti milímetros, con casa y solar de Antonio Bautista; al Norte, sei metros setecientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Pedro Recinos; y al Poniente, treinta metros setenta y seis milímetros, con casa de la testamentaria de Juan Chavarria. Dichos inmuebles los hubo el señor Cortez, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Romero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Patricio Solís, (a) Teguantepec, un terreno de seis manzanas y media 6 sei cuatrocienas cincuenta y cinco áreas, situado en Las Dos Barrancas, de la jurisdicción de

Atiquizaya, y linda: al Oriente, con la barranca de Ramón Chiquito; al Poniente, con terreno de Pío Martínez; al Norte, con el de Demetrio Henríquez; y al Sur, con el de Cleofas Figueroa. Dicho inmueble lo hubo el señor Solís (a) Tehuantepec, por título que le confirió la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ventura García, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Simón Álvarez, un terreno situado en el lugar de Siete Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y media manzanas 6 sei ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Elías Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la viuda Josefina Consuegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente á la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mida y linda: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describirá; al Norte, diez y ocho metros setecientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros setecientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Cástulo Pineda; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Cea; y al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del doctor Ascencio Isidro, del mismo domicilio, un terreno rural, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nalitzalco, compuesto de dos manzanas doce varas, poco más 6 menos, 6 sei ciento setenta y tres media áreas de extensión y linda: al Norte con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demetrio Arias; y al Poniente, con el camino de Anal. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á desclarar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del Licenciado don Ciricio Liévano, vecino de Sonsonate, un terreno situado en jurisdicción de Salcoatitán, compuesto de quince y un octavo de manzanas, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Proscotiano López, Eustaquio Cortez y camino de Piedra Grande; al Poniente, terrenos de Casimiro Cortez y Blas Ramírez; al Norte, con terrenos de Blas Ramírez, Nazario Zalaverría y el camino de Piedra Grande; y al Sur, camino vecinal de fincas. El inmueble descrito lo hubo el señor Liévano, por título que le concedió la Municipalidad de Salcoatitán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado Ciricio Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatitán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veinticuatro varas de frontal, por la misma medida de fondo, siendo cada varanda ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Salaverría; al Norte, casa y solar de Urbana Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalapa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, 6 sei ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Elías Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la viuda Josefina Consuegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente á la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mida y linda: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describirá; al Norte, diez y ocho metros setecientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros setecientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Cástulo Pineda; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Cea; y al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nalitzalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ascencio Isidro, del mismo domicilio, un terreno rural, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nalitzalco, compuesto de dos manzanas doce varas, poco más 6 menos, 6 sei ciento setenta y tres media áreas de extensión y linda: al Norte con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demetrio Arias; y al Poniente, con el camino de Anal. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á desclarar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nuevo de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

EJECUCIONES

Hermenegildo Panagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Procurador don Fernando Santa María, mayor de edad y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de doña Carlota Villega de Mancia, vecina de la villa de Coatepeque, en su carácter ésta de representante legal de su menor hija legítima señorita Juana Elena Susana Mancia, contra Francisco Díaz, por cantidad de pesos que éste adeuda á dicha menor, de plazo vencido, se venderán en este Juzgado, en público subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno, compuesto de dos manzanas 6 sei ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Rico, que antes fue de Ubaldo Arguendo, quebrada de Chantusene de por medio; al Poniente, camino de por medio, con otro terreno del ejecutado Francisco Díaz, que antes fue de Clemente Alemán; al Norte, con terreno de la misma sucesión de don Manuel Rico, que antes fue de Sabino Martínez, quebrada Surca de por medio; y al Sur, con la zona del valle de Gracias, quebrada de El Espino de por medio. Otro terreno, de dos y tres cuartos de manzana de extensión 6 sei ciento noventa y seis áreas cincuenta metros cuadrados, cultivado en parte de zacate y varios árboles frutales y madera de construcción, cercado de piedra y piña,

conteniendo una casa pajiza de habitación, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y milímetros de ancho, habiendo también un rancho de paja, de ocho metros trecientos setenta milímetros de largo, por diez metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho y linda al Oriente, con terreno de Julián Pineda Enamorado, que antes fue de Julio Zaldívar y con el primer terreno del mismo ejecutado Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Occidente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz, que forma parte de la hacienda llamada El Espino, que antes perteneció a los señores Vicente, Meliton y María de la Luz Novales y sucesión de doña Ricardo Novales; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Avelar, que antes fue de José Policarpa Olivares, quebrada de El Espino de por medio. Estos dos terrenos están situados en el lugar llamado Chantusne de esta jurisdicción. Otro terreno, compuesto de cuatro manzanas de extensión 6 sean doscientas ochenta áreas y linda al Oriente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Poniente, con parte de los terrenos El Espino, que antes fue de la sucesión Novales; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de José Prócopio Olivares. Este último terreno está situado en el valle de Gracias de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | Hernán Gildio Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas contra la sucesión del doctor don José María Paredes, representada por el doctor don Rafael Herrera Morán, como curador de la herencia ya fallecida del doctor Paredes, la primera por el doctor don Benjamín Peña Velasco, como procurador de don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras, y de doña Norberto Flores de Alidina, por la suma de cuatro mil diez y siete pesos sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Beníllia, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor don José León Villegas, como apoderado de don Inés Ramírez, en concepto de cesionario de don Arnoldo Newenthal, por la suma de ciento cuarenta pesos; todas esas cantidades con sus intereses y costas, se vendrán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un caballo tardillo salpicado herrado con esto fierro.....

Un caballo retinto oscuro herrado con este fierro

Un buey prieto, herrado con este fierro

Un buey beenco, ferrado con este fierro

Un yugo y una carreta de radio. Dichos bienes están embargados en los juicios, como propios de la sucesión del doctor Paredes y se admitten las propuestas que se hagan.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Lázaro E. Cavallar. | Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Araujo, por medio de su apoderado doctor Francisco Rivas Laguardia contra el señor Adolfo Chica, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca jurisdicción del pueblo del Tránsito, como de treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya, barranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Castañeda; al Poniente, con terreno de Aniceto Mejía, Miguel Guerrero y de la sucesión de Félix Corea, quebrada del Puente de por medio; y al Sur, borotonal y zinjo de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un cuñaveral como de cuatro tarimas, y un trapezio de madera de beneficiaria. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegre: Santiago de María, a las once y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solorzano, Srio.

Cleofes González, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ramón Martínez contra los señores Teodoro y Jerónimo García, como representantes de la sucesión del finado Santiago F. García, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del finado García, de la exten-

sión de setenta áreas próximamente, cultivado de caña en estado de fructificación y maderas de construcción, lindando por el Oriente, con terreno de Venancio Peña, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Anselmo Vásquez, Raimundo Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Laureano Vásquez y Jerónimo García; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo García. Una casa mediana de tejas, situada 4 orillas de esta misma villa, de ocho varas de largo por ocho de ancho ó su equivalencia métrica, inclusive un corredor; y el terreno donde está ubicada mide: por el Oriente, once varas y linda con solar de Samuel Guillén; al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicente Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fidelia Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de Paz de la villa de Candelaria, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Cleofes González. | Ramón Flores M., Srio.

con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Nicacio Escalante, Srio.

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante ésta Alcaldía se ha presentado don Venancio Ventura de Fernández, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad y linda: al Oriente, con casas y solares de don Miguel Escobar y Asunción Herrera, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Domicio Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pío Umatía y Filiberto Benítez, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atillana Centurión y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuya solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusive los corredores, once metros; la cual es techada de teja, paredes de bajareque, una parte, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominantes ni sirven de vivienda, no tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona por quien haya probadivisión; los estiman en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Fernández. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducir dentro del término de día.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, a las nueve de julio de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y dueño de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión 6 sean doscientas diez áreas, cercado de madera y cerca natural, sus linderos son: comenzando en un zanjón que baja al lado de don Trinidad Manca, al Oriente, y atravesando una loma camparralosa á dar á un barranco, y siguiendo éste hasta donde hace esquina, y midiendo rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paro del Pepe, ric de Talquezalapa, y siguiendo á dar á donde hace otra esquina el cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjón: abajo á dar al lote de don Trinidad Manca y el de don Camilo Arévalo, lugar donde se comienza. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Leonardo Flores. | Martín Díaz, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestato de los señores Victoriano Flores y Manuela Martínez, y sus hijos legítimos Simón y Paul Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuer, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Pedro Deleón, los señores don Jesús Hernández, Clemente Rivas, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino Deleón.

Juzgado 10, de la Instancia: Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | Raúl Arango. | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestato de los señores Victoriano Flores y Manuela Martínez, y sus hijos legítimos Simón y Paul Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuer, Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

Ramón Trigueros Arán, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Eusebio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veintiún tareas de extensión 6 seiscientos veinticinco áreas, está cercado con alambre ó hincute, y linda: al Oriente, linea férrea de por medio con la finca Encarnación de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con finca de don Manoel Martínez; al Poniente, con potreros del mismo señor Martínez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carga real ó gravamen, lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean

con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906.

Lisandro Aguilar.—M. Flores, Srio.

Francisco Díaz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adolfo Rodríguez, casado, mayor de edad, pirotécnico y vecino de esta ciudad, solicitando título de dominio escrito, por él, de dos casas con sus respectivas solares urbanos, que posee en propiedad en esta ciudad, que hubo por herencia de su finada madre doña Marcella Arriaza, según documento auténtico que presenta, no siendo ambos predios ni dominantes ni sirvientes, por no tener servidumbre active ni pasivo, ni carga ni derecho que pertenezca á otra persona en proporción. El primer predio, está situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo su extensión y linderos los siguientes: al lado Norte, tiene cincuenta varas ó su equivalencia en metros, incluido el tamaño de la casa, y linda con casa y solar de Secundina de la Cruz, mediando la calle de San Rafael, que antes se nombró del Hospital; al Sur, mide cincuenta y seis varas ó su equivalente en metros, lindando con esteras de Joaquín Larama y de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares, separado por cercas propias de brotones y matear; al Oriente, mide veintidós varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Dolores Ángel, mediando como propio de brotones; al Occidente, mide veintidós varas, siendo irregular la línea por contener en el extremo Norte una galería de Julián Martínez, siendo de advertir que estas veintidós varas son inclusive el ancho de la casa, lindando por este tramo con galería de Julián Martínez y solar de la sucesión de Refugio Valladares, representada por su hermana Francisca Valladares. La casa ubicada en este mismo solar, es teja, sobre horcones, paredes de adobes, de trece varas de largo, por cinco de ancho ó su equivalencia en metros. El segundo predio, es un solar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, y sus dimensiones y linderos son como sigue: al Norte, seis varas ó su equivalencia en metros, incluido el ancho de una mediana de tejas, y linda con casa de Jesús Rodríguez; al Sur, mide seis varas ó su equivalencia en metros, incluido también el ancho de la mediana, lindando con casa de Timoteo Flores; al lado Oriente, mide diez varas ó su equivalencia métrica, lindando con solar de Jesús Rodríguez, mediando pared propia del predio deslinde; y al Occidente, mide diez varas ó su equivalencia en metros, lindando con casa de Joaquín Larama, calle de por medio; es de advertir, que casi todo este solar está cubierto con una mediana de tejas, que ocupa las diez varas de la línea occidental y cuatro de la línea del Norte y Sur. Tados los colindantes son de este domicilio. El valor del primer solar y casa, es de cien pesos; y el del segundo solar y mediana, es de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Francisco Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Fermín Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley, Cita y emplaza al reo ansesto Nicolás Martínez, vecino de Talnique, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Fermín J. Servano. | José Madrid, Srio.

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ansesto Simón Fernández vecino de Colón, para que en el término de quince días no presente á este Juzgado ó á las Cárcel Pública de esta ciudad, á defendarse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cuadra; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del diecisésíe de julio de mil novecientos seis. | A. S. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo de fierro y dueño desconocido herrado con el de esta figura... Quien se crea con derecho al expresado movimiento, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término que la ley señala.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | Francisco Granz. | Marcos Sánchez, Srio. Int.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torillo que tiene por fierro criador el de esta figura... y un caballito, buey viejo sin fierro ninguno; ambos de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á los expresados movimientos que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo en el término que la ley señala.

Liberado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos seis. | Rosendo Ángel. | Marcos R. Sánchez, Srio. Int.

SUBASTAS

Por ser de dispendiosa conservación y de dueño no conocido, y de acuerdo con los artículos 620 C. y 873 Fr. se han vendido en pública subasta en esta Alcaldía por trece y treinta pesos respectivamente, un caballo bayo, herrado con este fierro..... y una novilla hembra, herrada con este otro..... La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos seis. | C. Pineda R. | Miguel A. Gámez, Srio.

De orden de esta Alcaldía y por dispendiosa conservación, se vendió en público subasta un buey bermejo frontal, de dueño y fierro desconocido, herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente dentro del término de legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Alonso Bonilla. | Guillermo Balle H., Srio.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta, una vaca barroca blanca, herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se presente á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zancoteco, julio doce de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez Srio.

Por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en pública subasta, una vaca hembra, parida de un toro de días de nacido, de dueño y fierro no conocidos, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante liquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Gerardo á las dos de la tarde del día treintiuno de marzo de mil novecientos seis. | Victoriano Díaz. | José Esteban Urquiza, Srio. Int.

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.
Por el Banco Agrícola Comercial.

F. Díaz,
Gerente.

AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"

No habiendo tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citase á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 2 del próximo agosto, á las cuatro de la tarde, en casa del Director que suscribe.

San Salvador, julio 23 de 1906.
Y. Blanco T.
Director.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 20, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.
Por el Banco Salvadoreño.
9-5 Augspurg, Administrador.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pidiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6-2

EL CONSEJO SUPREMO DE LA

"CRUZ ROJA,"

excita al público, para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.
Miguel Yáñez.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
Soc. Vocal.

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 20. trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.
J. Mauricio Duke, Tesorero.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuentavinos, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.
5-1 alt. J. Mauricio Duke, Tesorero.

BANDO

San Salvador:

A las once de la mañana de este día comenzará á ingresar á esta capital, por el tren de Santa Ana, la primera parte del Ejército que con bravura y bizarria ha defendido en los campos de combate los más sagrados intereses de nuestra Patria. El Supremo Gobierno, deseoso de hacer un recibimiento digno de esos heroes, os invita por mi medio para que engalaneis vuestras casas durante estos días faustos y demostremos á los valientes jefes, oficiales y soldados, nuestra gratitud y admiración por tanto sacrificio. Publíquese por la prensa y por bando de orden del señor Ministro de Gobernación, esta manifestación.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 23 de 1906.

3-1 Guadalupe Ramírez.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 24 de julio de 1906

NUM. 172

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Santiago Texacuangos, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta de Agricultura de Santiago Texacuangos, de este Departamento, que llevó durante el año de 1905, el señor don Simón Castro, en concepto de Tesorero; y no teniendo ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: que el citado señor Castro, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo atañidas. Librese la certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintiuno de mayo de mil novecientos seis.

298 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de Cementerio de Santiago Texacuangos, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta de Cementerio de Santiago Texacuangos, de este Departamento, que llevó el señor Tesorero don Simón Castro, durante el año de 1905; y no apareciendo ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: que el señor Castro, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por la cuenta y tiempo mencionados. Déselle certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos seis.

299 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero del fondo de Cementerio de Santa Tecla, del año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que se registra al folio 12 frente de estas diligencias, queda cancelada la última responsabilidad por valor de seis pesos, que le quedaba á don José Sánchez Gomar, procedente de los reparos que se dedujo á las cuentas que

rindió como Tesorero del fondo de Cementerio de Santa Tecla, del año de 1903. Por tanto: declarase al expresado señor, solvente de todo cargo por lo que respecta á dichas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintidos de mil novecientos seis.

294 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 22.—Ha llegado aquí el Embajador americano Griscom. El lunes se inaugurará el Congreso. Nabuco será electo Presidente y antes de la inauguración habrá un *Tc Decim* en la iglesia de Candelaria, en que oficiará el Cardenal Arco Verde. Ayer en un banquete brindó el Presidente por Roosevelt, y Griscom contestó brindando por Rodríguez Alves, designando como el valuator de la solidaridad americana. Los diarios comentan favorablemente que Griscom haya hablado en portugués en vez de francés ó inglés.

Montevideo, 22.—Aunque el Gobierno se esforzó por obtener la cooperación de los estudiantes para recibir á Root, la mayoría de los estudiantes ha resuelto no asistir y ha publicado un manifiesto diciendo que aunque respetuosos para con Root, como huésped, no puede el Uruguay aprobar su política.

San Petersburgo, 22.—Aségurase que está firmado el ókase disolviendo el Parlamento y que se publicará el martes. El Gobierno está persuadido de que la disolución producirá excitación popular y escenas de sangre en la capital y en las principales ciudades. San Petersburgo está lleno de tropas y ha llegado toda la 23a. División de Infantería. La Policía ha descubierto una reunión de terroristas, entre ellos, 2 dumistas que estaban discutiendo la lista de personas que debían ser asesinadas. Yermoloff ha declarado ser muy crítica la situación, pero no creé que el Czar disuelva el Parlamento.

San Petersburgo, 22.—El resentimiento por la supresión de periódicos y cierre de las imprentas, fue causa de desórdenes anoché. La muchedumbre apodró á la Policía montada en la vecindad de Stornossensk; tiró algunas piedras á un destacamiento de caballería; pronto llegaron fuerzas suficientes de todas partes. La caballería hizo 2 descargas sin balas sobre la multitud y la dispersó. Ocurrió otra demostración cuando la Policía apareció sellando los establecimientos de imprenta en la Perspectiva Stosnossensky; no hubo desgracias; más tarde recorrieron las calles pelotones de gente cantando la Marsellesa; hubo algunos arrestos y como Solemka, autor principal del "Misa" es miembro del Parlamento. Murontsiff y el Príncipe Shakoffskoi, Presidente del Douma, pidieron al Prefecto de Policía seguridad de que Solomky no sería arrestado.

Nueva York, 22.—Los días están muy calurosos marcando el termómetro 37 grados en la sombra y diariamente caen enormes aguaceros. Los diarios se quejan que el

trust vende á 10 dollars la tonelada de fielde siendo su costo de producción no mas que 2 dollars.

Londres, 22.—Su majestad la Reina inauguró la moda del uso de la amatista y encontró muchos imitadores por la baratura de esa piedra preciosa.

Londres, 22.—Habiéndose hecho el balanço de las cajas de ahorro postales arrojó la suma deportada el dia 31 de julio de 1905, 15.211,139 libras esterlinas, lo que significa un aumento de 3.771,756 del año anterior. Se debe tener en cuenta que cada depósito ha depositado mas de 50 anuales.

Nueva York, 22.—Falleció el financista americano Russell.

San Petersburgo, 22.—El ókase imperial publicado hoy releva á Gorenkyin del puesto de Primer Ministro, sustituyéndole Scolypin que asume á la vez la cartera de lo Interior. El Ministro Stielinsky Ministro de la Agricultura, presentó hoy su dimisión. Hoy ha quedado cerrado el edificio del Parlamento y solamente se permite la entrada al Presidente y al Vicepresidente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Arajo"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abelino Ortega, Benjamín Salinas, Consalvo Ovando, Jesús Calderón, Guadalupe Aguilar, María Luisa Villadas García, Lez Alfaro, Sara de Gómez, Jesús Parrilla, Socorro Chicas, Eualia de Hornández, Isabel Campos, Micaela Brizuela, Isabel Ramos, Toribio Hernández, Refugio Alfaro, Carmen Cortés, Elvira Miranda, Rosario P. de Alvarez, Josefina Quintanilla, Amalia Hernández, Elvira Miranda, Rosa M. González, Jesús Guevara, Juan Benavides y Elena Rodríguez.

Ausentes.—Alejandro A. Calero, Fabio Amador, José Antonio Zelaya, Rafael Ávila, Enrique Umasa, Ramón Quesada, General Miguel Batres, Guillermo Dárdano P., José Fernández, Lorenzo Miranda, Fernando Escobar, Magdalena Rosales, Abraham Iglesias y Rodrigo Hernández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 24 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 4 por ebrios escandalosos; 2 por ebrios fondeados; 2 por estafa; 2 por ultrajes, y 1 por hurto; y 1 mujer, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Sol h. y familia, de Santa Tecla, y Frank Wager, de Acayatla. Salieron: Juan B. Moisant, para Sonsonate; Ramón Echevarría y Ramón Gómez, para Acayatla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Liberal Rodas, de Santa Ana, y Eugenio Melgar, de Quezaltepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Rodríguez y Antonio Molina, de Zancatecolula; Coronel Federico Sigüenza, Coronel Amaya & Higinio Barahona, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salió: Arcadio Ayala, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 24 de 1906.

Escuela Normal de Maestros

Se avisa á los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el dia 1º de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo caer alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hacienda, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles al alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuadro de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—8

CURADURIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de junio anterior se ha nombrado tutor interino de los menores Miguel y José Galván, ambos de apellido Montes, al doctor don Salvador Soriano. Lo que pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la tutela legítima, comparezcan al Juzgado de su cargo, a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Francisco Castro, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Pedro Martínez, vecino de Santa Cruz Panchimalco, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con los terrenos de José Santos y José Martínez; al Norte, con los de José Vázquez; al Poniente, con el río Huizú. El segundo es capaz de una manzana, lindante al Oriente, con montes libres; al Norte, con los terrenos de Mateo Santos; al Poniente, con los de José Santos; y al Sur, con el camino que se dirige a Ixhuatán. Los inmuebles descritos los hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Vicente M. Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Jesús Villafañe, de este vecindario, un terreno situado en el cantón Corro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de veinte manzanas de cabida, 6 sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con fincas de Nicolás Palencia y Coronado Vargas; al Norte, también camino en media, con terreno ejidal sin dueño particular y fincas de Cristina Polanco y Gregorio Olmedo; al Sur, finca de los herederos de Vicente Arávalo; y al Poniente, con fincas de Faustino Acosta y Rosé, cuyo apellido se ignora. El inmueble descrito lo adquirió el doctor Villafañe, por título que le concedió la Municipalidad de Coatepeque. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Basilia Morán, viuda de Méndez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y de ancho, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, linda: todo el inmueble: al Oriente, solar de Benítez y Santiago Zavaleta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abigail Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisa Figueron; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Moreno. El inmueble descrito la mitad de él, fue adjudicada á la señora Morán, en la partición de los bienes de su fallecido esposo don Lino Méndez. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Adán Rivas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Salvador Cortez, un solar y casa, situados en el barrio de San Sebastián de la villa de Armenia, que mide y linda: al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle en medio, con casa y solar de los señores Eusebio Ramos, Umercindo Chávez y Ramón Sánchez; al Oriente, veinticinco metros setecientos siete milímetros, con casa y solar de Antonio Bautista; al Norte, veintiún metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Pedro Reches; y al Poniente, treinta y seis metros noventa y seis milímetros, con casa de la testamenteña de Juan Chavarri. Dichos inmuebles los hubo el señor Cortez, por título que le confirió la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Romero, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del Licenciado Ciríaco Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatitán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veinticuatro varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada varal de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Salaverría; al Norte, casa y solar de Urbano Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo á Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalpa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, 6 sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Bustamante Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Villas Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ventura Gutiérrez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Simeón Alvarado, un terreno situado en el lugar de Siete Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y media manzana 6 sean setecientas treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con Raimundo Hernández; al Este, con Pedro Ramíndez; al Sur, con Antolina Perdomo; y al Poniente, con Juan Reñinos. Dicho inmueble lo hubo el señor Alvarado, en concepto de comunero de los torronos de los Siete Príncipes y San Pedro. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que don Alfonso Mancía, de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriban por primera vez, á favor del doctor Ciríaco Liévano, los inmuebles siguientes: una casa situada en la Calle del Comercio, ciudad de Sonsonate, de teja, paredes de adobe, es de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solares y casas de Luciano Eusebio y doña Socorro Larín; al Oriente, con solar de Irene Drilce; al Sur, con solares y casas de doña Encarnación Guevara; y al Poniente, mediando calle, con casa de Ramón Barrrientos, sin comprenderse una galería interior que construyó Beatriz Huoz; y otra casa de teja, paredes de adobe, situada en la Calle de la Soledad, ciudad de Sonsonate, construida en un solar propio, de once metros de frente, por cuarenta metros novecientos setenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la sucesión Filofia, siendo medianeras las paredes divisorias; al Sur, solar y casa de Julián López y Fausto López; y al Poniente, calle en medio, con casa de Midela Lima. El doctor Liévano adquirió dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á Dolores Rafael, Jacinto, Manuel y Clara Alvarez Pineda, Cayetano Lara Piloña y Blas Alejos, viuda de José Vicente Alvarez Pineda, por escritura pública que como apoderado de los vendedores, le otorgó don Félix Bobredo, en Sonsonate, á las cuatro de la tarde del veintisiete de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Cartulario José Domingo Arce. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado don Ciríaco Liévano, vecino de Sonsonate, un terreno situado en jurisdicción de Salcoatitán, compuesto de quince y un octavo de manzanas, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, con terrenos de Prudente López, Eustaquio Cortez y camino de Piedra Grande; al Poniente, terrenos de Casimiro Cortez y Blas Ramírez; al Norte, con terrenos de Blas Ramírez, Nazario Salaverría y el camino

de Piedra Grande; y al Sur, camino vecinal de fincas. El inmueble descrito lo hubo el señor Liévano, por título que le concedió la Municipalidad de Salcoatitán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado Ciríaco Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatitán, de diez y media varas de piso, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareque, y el solar en que está construida, mide veinticuatro varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada varal de ochocientos treinta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Nazario Salaverría; al Norte, casa y solar de Urbano Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo á Eustaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalpa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, 6 sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con vega de Bustamante Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Villas Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Vanegas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la viuda Joséfa Consuegra, por sí y como representante legal de la menor Juana Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente á la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una cuna de tejas, paredes de adobe, mide y linda el primero: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describe; al Norte, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros seiscientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Castulo Pineda; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Vicente Cea; y al Poniente, veintitrés metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nahualcalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ascenso Isidro, del mismo domicilio, un terreno rural, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nahualcalco, compuesto de dos manzanas doce tareas, poco más ó menos, 6 sean ciento veintiuna y tres medianeras de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demetrio Arias; y al Poniente, con el camino de Anal. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Jesú

Rodríguez de Chilo, un solar situado en el barrio de Santa Teresita de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y ve fondo hacia el interior, sesenta y cuatro varas, inclusive al solar de la casa de que está en posesión, y todo el fondo linda; al Oriente, con solar y casa de Inocente Leiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Terres; y al Sur, con los de José Ángel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chilo por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos regables, situados en el lugar La Joya de los Limos, compuesto el primero, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Tomás Longinos; al Norte, con el río del Guayabo; al Poniente, con regadío de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vásquez. El segundo, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Esteban Durán; al Norte, con el de Miguel Jordán; al Poniente, con regadío de Silvestre García; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vásquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, tres terrenos, situados el primero, en el lugar de la Joya del Temispique; el segundo, en la Joya del Limón; y el tercero, en el Cerro del Listón, teniendo de capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Doroteo; al Norte, con el de la Cofradía de San José; al Sur, con Francisco Ildefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con unas peñas; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longinos; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con Pedro Pablo; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con unas peñas; teniendo la extensión de una manzana, y el tercero, de manzana y media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Felipe, Tránsito y Rafaela Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintos de manzana ó seis veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cierre; al Norte y Poniente, con terrenos del Llano de la Laguna; y al Sur, terrenos de Andrés Obispo. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que los concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el punto denominado El Guamo, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó seis docenas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con el de Tomás Mendoza; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuesta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juana Reyes; al Poniente, con el de Benavides Segundo; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. |

Ciudad Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Lizardo Gutiérrez, | Alonso Hernández, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Arriaga, por medio de su apoderado doctor Francisco Rivas Laguardia contra el señor Adolfo Chávez, por cantidad de pesos, se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca Jurisdicción del pueblo del Tejuelo, como de treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya; barranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Castañeda; al Poniente, con terreno de Antonio Mejía, Miguel Guerrero, y de la sucesión de Félix Gómez, quebrada del Puerto; de por medio; y al Sur, brotonal y rancho de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un cuávera como de cuatro tabiques, y un trinchón de madera, de beneficiar casa. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago del Marla, á las once y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | R. A. Flores. | S. Solórzano, Srio.

Cleofes González, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ramundo Martínez contra los señores Tomás y Jerónimo García, como representantes de la sucesión del fallecido Santiago F. García, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del fallecido García, de la extensión de setenta áreas precisamente, cultivado de cultivo en estado de fructificación y maderas de construcción, lindante: por el Oriente, con terreno de Venancio Peña, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Amadeo Vásquez, Raimundo Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Laureano Vásquez y Jerónimo García; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo García. Una casa medianaguada de tejas, situada á orillas de esta misma villa, de ocho varas de largo, por ocho de ancho ó su equivalencia natural, incluyendo un corredor; y el terreno donde está ubicada mides por el Oriente, once varas y linda con salar de Samuel Cuellar; al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicente Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fulgencio Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de Paz de la villa de Candelaria, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Cleofes González. | Ramón Tavares M., Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Reyes Hernández, aceptando por derecho propio la herencia abiertamente de su esposo Crisanto Mendoza, y por transmisión de su madre de este señora Simona Flores; y que por auto fechado de ayer, se la ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldomar, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Simona y Virginia Carrillo, aceptando la herencia de Manuel Carrillo; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Lina, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales aviso: que á por auto de esta fecha se han declarado herederos del fallecido Pedro Delón, los señores don Joaquín Hernández, Clemente Rivas, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardino Delón.

Juzgado 1º de la Instancia: Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | Raúl Aran, | José Madrid, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado dieciocho del corriente mes, se ha declarado heredero abreviatio de los señores Victoriano Flores y Manuela Martínez, á sus

hijos legítimos Simón y Paula Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como cesionario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fevrier, Srio. | 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Ramón Trigueros Aráñez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, de naturaleza fértil y riegoable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Eusebio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veinte tareas de extensión 6. seiscientos veintisiete áreas, está cercado con alambre, y oculto, y linda: al Oriente, linea férrea de por medio con la finca Buenavista de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con fincas de don Mauro Martínez; al Poniente, con potreros del mismo señor Martínez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carga real ó gravamen, lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srio. | 2

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Ventura de Fermín, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de don Miguel Escobar y Asunción Herrera, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Díaz Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pío Umapa y Filiberto Benavides, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atillana Contreras y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuyo solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusive los corredores, once metros; la cual es techo de teja, paredes de bajareque, una parte, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya pro indiviso; los estima en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Fermín. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, a nueve de julio de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srio. | 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión 6. seiscientos diez áreas, cercado de madera y corcho natural, sus linderos son: comenzando en un zanjón que baja al lote de don Trinidad Mancha al Oriente, y atravesando una loma chaparralosa á dar á un barranco, y siguiendo éste hasta donde hace esquina, y mudando rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paso del Papeto, Rio de Tiquizalapa, y siguiendo á dar á donde hace esquina, el zanjón del terreno, que se solicita, culminando con lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Occidente, linea recta hasta dar á donde hace otra esquina, el cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjón abajo á dar al lote de don Trinidad Mancha y el de don Camilo Arévalo, lugar donde se comenzó. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos seis. | Leonardo Flores. | Martín Díaz, Srio. | 2

Hago saber: que Josefina Antonia y Francisco Moreno, mayores de edad, vecina de San Vicente la primera, y de la villa de San Lorenzo el segundo, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar

y casa urbana que en común y pro indiviso por mitad poseen en propiedad de buena fe, situadas en la parte céntrica del barrio de El Paraíso de esta villa. El primero mide: al Oriente, diez y siete metros noventa centímetros en linea quebrada, y linda con solar de Dolores y Justa Umapa, cerco propio de palo-pique de por medio, y con medias aguas de don Tomás García, midiendo una pared; al Norte, veintiún metros sesenta y cinco centímetros en linea quebrada, y linda con media agua, solar y casa de don Tomás García, paredes y trascorral de por medio; al Poniente, mide diez y siete metros en linea recta, y linda con casa y finca de don Freílán Panameño y Juan Francisco García, calle trasversal de por medio; y al Sur, veintiún metros sesenta y cinco centímetros, en linea recta, y linda con casa y solar de Matilde Marinero, limitados por pared medianera, y una recta tirada de Poniente á Oriente, desde la grilla de dicha pared á un brotón de pito. Y la casa ubicada en el solar descrito, es de teja, paredes de adobe, con dos puertas y un zapuán exterior y dos puertas y un corredor interiores, todo en buen estado, mide diez y siete metros de largo, y nueve de ancho, inclusive el corredor. Todo el inmueble lo adquirieron por herencia de sus finados padres Juan Inocente Marinero y Sinfonora Montano; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indiviso; se estima en ochocientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906.
Lázaro Aquilar. — M. Flores, Srio. | 2

EMPLAZAMIENTOS

Fermín Jirón Servano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Cita y emplaza al roo susano Nicolás Martínez, vecino de Talnique, para que dentro del término de quince días se呈 presente á este Juzgado 6 á las Cárcel Pública de esta ciudad; á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Timoteo Romero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho roo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos seis. | Fermín J. Servano. | José Madrid, Srio.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.
4—1 J. M. Peralta G.

AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"

No abiéndose tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citándose á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 2 del próximo agosto, á las cuatro de la tarde, en casa del Director que suscribe.

San Salvador, julio 23 de 1906.
3—2 Y. Blanco T.

Director.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hacienda, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

F. J. Rivas.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,

9—6 Augspurg, Administrador.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua canería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. | 6—3

EL CONSEJO SUPREMO DE LA

"CRUZ ROJA,"

exalta al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yáñez.

Por el Secretario,

A. Marchesini,
Soc. Vocal.

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.

J. Mauricio Duke,
Tesorero.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuenta y cinco, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—2 alt. J. Mauricio Duke, Tesorero.

BANDO

San Salvadoreños:

A las once de la mañana de este día comenzará á ingresar á esta capital, por el tren de Santa Ana, la primera parte del Ejército que con bravura y bizarra ha defendido en los campos de combate, los más sagrados intereses de nuestra cara Patria. El Supremo Gobierno, deseo de hacer un recibimiento digno de esos heroes, os invita por mi medio para que engalaneis vuestras casas durante estos días faustos y demostramos á los valientes jefes, oficiales y soldados, nuestra gratitud y admiración por tanto sacrificio. Publíquese por la prensa y por bando de orden del señor Ministro de Gobernación, esta manifestación.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 23 de 1906.

3—2 Guadalupe Ramírez.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, miércoles 25 de julio de 1906

NUM. 173

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Mayor General del Ejército, Benemérito General don Tomás Regalado, murió al frente de nuestras tropas el día 11 del corriente mes, en los campos del Jicaro, defendiendo heróicamente la independencia, el honor y la dignidad de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del patriotismo salvadoreño corresponder al sacrificio de aquel meritisimo Jefe, con el tributo de la admiración popular y del duelo de todos sus conciudadanos, y que toca al Gobierno hacer públicos esos sentimientos, por medio de una manifestación de condolencia nacional, digna de la memoria de aquel ilustre caudillo.

CONSIDERANDO:

Que el noble sacrificio del General en Jefe del Ejército, dando su vida en aras de la Patria, con la abnegación propia de los héroes de la edad pasada, es el mejor ejemplo de civismo, legado á la Nación, por quien supo consagrarse sus brillantes energías al servicio de la República, hasta el momento supremo en que murió envuelto en la gloriosa enseña nacional,

POR TANTO:

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Declárase duelo nacional, durante nueve días, por la muerte del Mayor General del Ejército, Benemérito General don Tomás Regalado.

Art. 2º.—El Ministerio de la Guerra queda encargado de dar cumplimiento á las disposiciones de la Ordenanza del Ejército, en lo que fuere aplicable.

Art. 3º.—El duelo empezará á guardarse desde el dia 27 del mes corriente.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á 13 de julio de 1906.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Infraestructura Pública,

Fidel Antonio Noroo.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

Fernando Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Samuel Valenzuela.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Manuel López Mencía.

SECCIÓN EDITORIAL

EL MANIFIESTO DEL SEÑOR PRESIDENTE

Publicase en el presente número el manifiesto que el señor Presidente de la República ha dirigido á sus conciudadanos, con motivo de los últimos y trascendentales acontecimientos políticos que se han verificado en la República.

Revélase en ese notable documento la política prudente y conciliadora observada por nuestro Gobierno, deseoso de que la paz de Centro América no fuera interrumpida por un rompimiento entre pueblos hermanos.

El conflicto surgió inevitable, no obstante todo lo que nuestro Gobierno hizo por conjurarla, dentro de los límites de la honra nacional.

De tiempo atrás se fraguaba un vasto plan para producir la intranquilidad en El Salvador y Honduras, unidos por comunidad de ideas y de intereses.

Y en la hora decisiva del peligro, una vez agotados todos los recursos de la diplomacia, todos los ciudadanos salvadoreños se agruparon en torno de la bandera nacional, para rechazar la fuerza con la fuerza.

La suerte de las armas nos fue propicia, sabiendo el Ejército defender, con denuedo é hidalgüía, atento á la voz del deber, el honor e independencia de la Patria.

Afortunadamente para los países beligerantes, la paz se ha restablecido y la Convención, firmada á bordo del crucero norteamericano "Marblehead", despejó el horizonte político de Centro América.

Con sobrado motivo, el Supremo Mandatario de la Nación, muéstrase orgulloso por la noble y patriótica actitud del pueblo, reveladora de la plena confianza que se tiene en los hombres del Poder.

Como es bien sabido, la paz débese, en mucho, á la intervención amistosa de los Excelentísimos señores Presidentes de México y de Estados Unidos, y al tino

y patriotismo que demostraron en el desempeño de su misión, los doctores Pacas y Gallegos.

Rasgos salientes del Manifiesto son aquellos en que el señor Presidente encomia la disciplina, el esforzado valor, el espíritu de orden y la abnegación del soldado salvadoreño, que ha probado, una vez más, que la mano que maneja el arado es fuerte y robusta para empuñar el fusil, cuando así lo requieren los sagrados y grandes intereses de la Patria.

Concluye el señor Presidente su Manifiesto, con palabras que demuestran su acrisolada honestidad política, excitando á los ciudadanos para que, olvidando las diferencias de partidos políticos, se unan, y guiados por un solo sentimiento, el amor á la patria, ejerzan el derecho de sufragio, al amparo de la ley, y dando los mismos ejemplos de civismo y cordura con que supieron distinguirse durante la campaña que acaba de pasar.

DOCUMENTOS OFICIALES

MANIFIESTO

del Presidente de la República de El Salvador, á sus conciudadanos, con motivo de la Convención de Paz celebrada por las Repúblicas de El Salvador y Honduras con la de Guatemala, á bordo del buque de guerra americano "Marblehead", el dia 20 de julio de 1906.

Compatriotas:

Después de varios años de sólida y fructuosa paz, la Nación continuaba su marcha de adelante y todos los salvadoreños se entregaban á sus labores para recojer el fruto de sus afanes. El país se preparaba, además, para la lucha pacífica electoral, en consonancia con lo dispuesto en nuestra Constitución, cuando surgió el conflicto con el Gobierno de Guatemala, que nos obligó á empuñar el arma en defensa de las instituciones y de la dignidad nacional.

La Historia juzgará imparcialmente la naturaleza y origen de este conflicto, imprevisto para quienes no estaban al tanto de los antecedentes de que el Gobierno tenía conocimiento.

Conocedor el Gobierno salvadoreño de los deberes que le incumben para con las demás Repúblicas Centroamericanas, ha cuidado, con esmero, de cultivar sus relaciones y de dar fiel cumplimiento á

los Tratados internacionales que las ligan entre sí. No daba importancia a los insidiosos preparativos bélicos que hacía el Gobierno de Guatemala, y a la acumulación de fuerzas cerca de nuestra frontera del Occidente.

Un vasto plan se desarrollaba para promover, por medio de facciones armadas, la tranquilidad en El Salvador y Honduras; y a eso correspondió la invasión del territorio de la última, por fuerzas guatemaltecas, que atacaron Santa Fe, y las provocaciones constantes a las tropas salvadoreñas de observación, colocadas en distintos puntos de la frontera, a raíz de la revolución promovida por guatemaltecos en territorio de aquél país.

Los Gobiernos salvadoreño y hondureño han rechazado las agresiones de que han sido objeto, y unidos en un solo sentimiento, el de la honra y la dignidad de la Patria, han defendido valientemente su territorio en repetidos encuentros de armas satisfactorios para las dos Repúblicas.

No es la oportunidad de acumular cargos contra el adversario de ayer, que a virtud del Convenio de Paz recientemente celebrado, vuelve a la concordia con el resto de la familia centroamericana. Ese Convenio ha sido ajustado en consecuencia de los buenos oficios de los señores Presidentes de México y Estados Unidos, interesados en el mantenimiento de la paz en el Istmo Centroamericano por deberes de humanidad y simpatía; y espero que las bases convenidas a bordo del crucero norteamericano "Marblehead" por los Plenipotenciarios de El Salvador, Honduras y Guatemala, con asistencia de los señores Ministros de México y Estados Unidos acreditados ante ambos Gobiernos y de los Comisionados de las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, merecerán la aprobación de mis compatriotas, pues se basan en la conveniencia pública y no contienen nada deshonroso para el país.

Traigo a explicar la conducta del Gobierno que presido; de manifestar cuánto me ha enorgullecido la actitud leal y patriótica del Pueblo salvadoreño en las difíciles emergencias que lo han obligado a abandonar sus trabajos ordinarios para empuñar el arma en defensa de nuestra autonomía; y de proclamar cuán satisfactoria es la conducta del Ejército, por su disciplina, por su valor esforzado, por su estóico arrojo en los combates, por su moralidad indiscutible, por la actitud sensata que ha demostrado al conocer y lamentar la péruida sensible del Mayor General, el ilustre General Tomás Regalado, que sucumbió valientemente en el combate, y por el celo con que ha rodeado a la autoridad constituida en momentos de prueba para la Nación y cuando se nos consideraba inermes y anárquicos.

Tantas pruebas de civismo como han dado el Ejército y todas las clases sociales, entre las que son dignas de mención especial los capitalistas que aportaron sus recursos en ventajosas condiciones para el Fisco, en tan solemnes momentos de nuestra historia, acrediratarán en lo futuro a los salvadoreños como pueblo patriótico, capaz de los más grandes sacrificios, jamás abatido por la adversidad, firme y resuelto en el infierno, como alto y generoso en sus mejores días.

JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS: Habiéis puesto bien alto el pendón de nuestra Patria, y a volver al hogar, sabéis que contáis con la gratitud de la Nación, y que, como vuestro Jefe, estaré con vosotros en cualquiera circunstancia en que se consideren amenazadas la honra y la integridad na-

cional. Confío que en la paz continuará el Ejército siendo un elemento de orden, fundado en la ley y en las conveniencias de la República; así habrán acabado para siempre nuestras fieras revueltas, que han entorpecido la marcha progresiva de la República y causado nuestro descrédito en el interior y en el exterior.

Es mi deseo más ferviente que a los salvadoreños no les anime otra idea que la de mantener bien alto el sentimiento de la Patria, que sabrá recompensar a aquellos de sus hijos que se sacrificaron en aras de su autonomía.

COMPATRIOTAS: Próximo está a terminar el período para que fuí elegido por vosotros para ejercer la primera Magistratura del Estado, y mi principal empeño será continuar manteniendo el orden público interior, contando con la cordura y buen sentido del pueblo salvadoreño demostrados en el reciente conflicto. Mi mayor satisfacción será entregar al elegido de los pueblos el depósito que me fue confiado, bajo la égida de la tranquilidad pública, como lo recibí en su oportunidad. En estos solemnes momentos exalto a todos los salvadoreños a que orilen las diferencias que los separan en materia de credos políticos y ejerçiten el derecho de sufragio guiados por un solo sentimiento, el del amor a la Patria, dejando inscrito en nuestra historia el hecho memorable de la transmisión pacífica del poder en acatamiento de uno de los más grandes cánones de nuestra Constitución política, la alternabilidad en el Mando Supremo de la Nación:

Tales son los más ardientes deseos de Vuestro Compatriota y Amigo,

P. José Escalón.

San Salvador, a 23 de julio de 1906.

FINQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1905, se encuentra el falló que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, a las tres de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre y diciembre del año de mil novecientos cinco, y resultando: de ella, quedar desvanecidos los reparos números 123 y 4, valor de treinta y nueve pesos noventa y seis centavos (\$ 39.96) con tres certificaciones de la Tesorería General en que consta haber enterado la suma indicada; los reparos números 7 y 10 por valor de cuarenta y cinco pesos ochenta y ocho centavos (\$ 45.88), con la certificación del Administrador de la Aduana de Sonsonate, los números 6 y 8, por haber cargado en Polizas; número 143 del mes de febrero de 1906, y 115, del mes de enero el valor de ciento tres pesos ochenta y tres centavos (\$ 103.83), el número 9 por valor de ochenta y dos pesos dos centavos (\$ 82.02), con las razones expuestas; y el número 5, por valor de cien pesos (\$ 100), cobrados demás, también con las razones expuestas; y no habiendo otro cargo que hacerlo a este respecto, al señor Menéndez,

a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º, y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falló: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Menéndez, en concepto de

tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo referido. Déselle certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srio. Es conforme: San Salvador, a seis de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del libro de Caja en que fue llevada la cuenta del fondo de Agricultura de Cancasque, en el año de 1905, se encuentra el falló que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose practicado la Glosa de la cuenta del fondo de Agricultura de Cancasque, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipio don Eloy Tobar en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno qué deducirle; este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 142 de la ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falló: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Tobar, respecto de la cuenta mencionada. Expedíase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos seis.

304 F. Escalón.—Jeronimo Carrascal, Srio.

ESTADO de Caja del Manicomio, en el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Existencia anterior..	\$2,150.65	
.. Subvención del Gobierno.....	1,680.00	
.. Pensiones.....	25.00	
.. Productos varios.....	5.55	
Por gastos generales.....		\$ 926.00
,, extraordina- rios.....		64.75
,, Medicinas.....		171.38
,, Sueldos.....		302.00
,, Saldo.....		2,397.07
	\$8,861.20	\$8,861.20

Tesorería del Manicomio de San Salvador; julio 30 de 1906.

José M. Aguilar.

Caja del Asilo Sara, en el mes de junio de 1906.

	DEBE	HABER
A Subvención del Gobierno.....	\$2,575.00	
.. Carrovesel.....	122.31	
Por déficit.....		\$ 18.62
.. gastos ordinarios.....		1,733.61
,, extraordina- rios.....		94.37
,, Ganado.....		667.41
,, Sueldos.....		175.00
,, Saldo.....		8.30
	\$2,697.31	\$2,697.31

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes; San Salvador, junio 30 de 1906.

José M. Aguilar.

Caja de la Tesorería General mes de febrero de 1906

DEBE

HABER

A saldo de enero último.....	\$ 53,010.86	
		POR CONTABILIDAD CENTRAL:
A. CONTABILIDAD CENTRAL:		
A Remesas de la Aduana de La Libertad	\$ 367.98	Por Remesas á la Aduana de La Libertad.....
" " " " " Sosonate.....	3,944.84	" " " " " Sosonate.....
" " " " " La Unión.....	32,897.12	" " " " " La Unión.....
" " " " " Sección de Aduanas (T. G) ...	123,074.30	" " " " " Administración de Rentas de Cahabón.....
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador	24,617.55	" " " " " Administración de Rentas de Morazán
" " " " " Administración de Rentas de Usulután.....	2,880.89	" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente.....	168	" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque
" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	503.60	" " " " " Administración de Rentas de La Unión
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	310.64	" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla
" " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca	1,393.23	" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate
" " " " " Administración de Rentas de La Unión.....	94.13	" " " " " Administración de Rentas de Zancatecoluca
" " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque.....	30	" " " " " D. G. de la Policía.....
" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla.....	1,393.50	" " " " " Penitenciaría.....
" " " " " Dirección de la Imp. Nacional.....	2,185	" " " " " Imprenta Nacional
" " " " " de Correos.....	4,442.76	" " " " " Telégrafos
" Préstamos por contratac.....	136,933.34	" " " " " de Escuelas Profesionales
" Impuesto de Instrucción Pública Primaria.....	47.81	
" Producto Casas de Juego	2,166	POR ASAMBLEA NACIONAL:
Paseo.....	\$ 420,900.96	Víctimas
		Niñas
		Sueldos de empleados de la Secretaría
		Eventuales
		POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
		Sueldo del señor Presidente
		Sueldos de empleados de la Secretaría Privada
		POR CARTERA DE GOVERNACIÓN:
		Sueldos
		Presidente
		Policía
		Caños de Gobierno
		Cable
		Suscripciones
		Cochera Nacional
		Imprenta Nacional
		Carreteras Nacionales
		Telégrafos y Teléfonos
		Eventuales
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:
		Sueldos
		Becas
		Edificios escolares
		Subvenciones
		Escuela teórico-práctica
		Textos y fájiles
		Alquiler de casa
		Nuevas Escuelas
		Eventuales
		POR CARTERA DE FOMENTO:
		Sueldos
		Subvenciones
		Servicio de Vapores
		Teatro Nacional
		Eventuales
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTRANJERAS:
		Sueldos
		Leyendas
		Suscripciones
		Eventuales
		POR CARTERA DE JUSTICIA:
		Sueldos
		Penitenciaría
		Eventuales
		POR PODER JUDICIAL:
		Sueldos
		Arrendamientos
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:
		Establecimientos de Caridad
		Pensiones
		Eventuales

Paseo..... \$ 100,000.99

DEBE

HABER

Vienen.....	\$ 420,900.36	Vienen.....	\$ 166,946.82
A. Producto de Telégrafos.....	10.12	Por CARTERA DE HACIENDA:	
" Anticipos.....	1,800	Sueldos.....	\$ 8,838.82
" Rentas judiciales.....	189.52	Tradiciones y fiestas.....	149.05
" Resultados de cuentas.....	102.33	Alquiler de casa.....	200
" Ingresos eventuales.....	10.016	Dirección de Timbres.....	130
" David Bloom [Palacio Nacional].....	6,093.99	Gastos de escritorio.....	33.32
" Multas.....	48	Eventuales.....	\$ 6,318.59
" Banco Occidental (saldo a favor Gobierno en amortización Bonos 10%).....	1,299.40	Por CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
" Efectos a cobrar.....	16,319.35	Créditos diferentes.....	\$ 8,056.07
" Cambios.....	71,401.07	Por CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
" 2% sobre sueldos civiles.....	895.37	Scudos.....	\$ 2,485
	\$ 535,256.06	Fuerza armada.....	48,540.10
		Gastos militares.....	29,197.45
		Escuela Politécnica.....	5,849.86
		Pensiones.....	2,652
		Pagaduría Militar.....	500.64
		Eventuales.....	\$ 578.75
		Por Palacio Nacional:	
		Obligaciones a pagar.....	\$ 7,637.94
		Producto Casas de Juegos.....	48,304.01
		Cambios.....	6,723.59
		Depósitos.....	73,143.26
		Devoluciones.....	25
		Banco Occidental (Subasta de Bonos).....	108.69
		Impuesto Bonos Aguardiente.....	1,405.82
		Lazard Brothers & Cia.....	17,080.75
		Lazard Frères.....	600
			\$ 9,400
		Por saldo al 1º de marzo.....	
			\$ 443,884.53
			\$ 91,371.53
			\$ 535,256.06

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 60 plata americana al 150%.....	\$ 172.50
841.53 oro americano a la vista al 160%.....	2,198.39
En billetes del Banco Industrial.....	27,505
" moneda de baja ley.....	329.76
" níquel.....	10,126.58
2% sobre sueldos civiles.....	2,561.62
Depósitos.....	18,296.86
En documentos pendientes y valora.....	15,146.52
" efectivo en caja.....	8,038.91
	\$ 91,371.53

San Salvador, 28 de febrero de 1906.

Rafael Montes.**José María Ticas R.**—Cajero.

Cuadro general que expresa en resumen el movimiento de Timbres, habido en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año dc 1905.

	Existencia del año anterior.	Remesas de la Contaduría	Total del Cargo	Devueltos a la Contaduría	Vendidos en el año	Total de Dato	Existencia al 1º de enero de 1906.
Departamento de San Salvador.....	\$ 16,213.89	\$ 222,362.00	\$ 238,575.88	\$ 6,664.68	\$ 214,284.68	\$ 220,949.86	\$ 17,626.52
" La Libertad.....	10,091.96	79,022.00	89,113.96	8,007.01	73,458.61	81,165.62	7,648.34
" Sonsonate.....	13,168.30	98,819.00	111,987.30	10,314.50	88,930.41	99,244.91	12,742.39
" Ahuachapán.....	4,843.78	57,748.00	62,591.78	2,445.33	56,429.91	58,875.24	3,716.54
" Santa Ana.....	20,788.14	131,459.00	152,247.14	18,825.88	122,199.77	141,025.65	11,221.49
" Chalatenango.....	5,230.01	29,927.00	35,157.01	4,436.47	27,144.44	31,580.91	3,576.10
" Cuscatlán.....	6,605.97	54,777.00	61,382.97	5,103.62	46,339.23	51,442.85	9,940.12
" Cabanas.....	2,800.58	17,742.00	20,542.58	2,127.50	16,098.86	18,226.36	2,316.22
" San Vicente.....	3,170.54	36,588.00	40,058.54	1,858.62	33,911.62	35,770.24	4,288.30
" La Paz.....	2,547.23	47,667.00	50,214.23	1,294.33	43,451.61	44,745.94	5,468.29
" Usulután.....	8,228.11	76,776.00	85,004.11	5,190.34	69,242.35	74,432.69	10,571.42
" San Miguel.....	14,798.65	80,406.00	92,204.65	11,810.61	70,931.09	82,741.70	12,462.95
" Morazán.....	4,167.33	22,144.00	26,311.83	3,040.79	19,702.80	22,743.59	3,568.21
" La Unión.....	3,916.02	29,148.00	33,064.04	3,094.86	25,541.27	28,636.13	4,427.91
	\$ 116,571.02	\$ 984,885.00	\$ 1,101,456.02	\$ 84,214.54	\$ 907,666.65	\$ 991,881.19	\$ 109,574.83

RESUMEN

Existencia del año anterior.....	\$ 116,571.02
Remesas de la Contaduría.....	984,885.00
Devueltos a la Contaduría.....	84,214.54
Vendidos en el año.....	\$ 907,666.65
Existencia al 1º de enero de 1906.....	\$ 109,574.83

Contaduría Municipal; San Salvador, enero de 1906.

El Contador Municipal,

F. Escolán.

El Contador de Glosa,

Victor Noubleau.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 15 al 21 de 1906.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	Medida	Paniza		Quetzal	
		Precio	No informada	Precio	No informada
Maziz blanco desgranado		72.00		12.00	
Maziz amarillo desgranado		18.00		3.00	
Maíz...:		72.00		12.00	
Maíz...:		72.00		12.00	
Frijoles negros...:		18.00		3.00	
Frijoles blancos...:		18.00		3.00	
Arroz...:		72.00		12.00	
Papas de California...:		18.00		3.00	
Gachas...:		18.00		3.00	
Ajgo...:		18.00		3.00	
Papas de California...:		18.00		3.00	

DONATIVOS
a la "Cruz Roja" que han ingresado a la Tesorería del Consejo Supremo

Juntas Locales de:

La Unión	Precio	La Unión	Precio	La Unión	Precio
Morazal	\$ 30.00				
		14.00	12.00	12.00	
		14.00	12.00	12.00	
				15.00	
				18.00	
					15.00

Suma \$ 5,564.68

Donativos en San Salvador

Señor Barón de Franzenstein, Presidente Honorario de la "Cruz Roja" de Portugal.....	\$ 50
Colectados en la Capital por el Consejo Supremo.....	\$ 507
Por las comisiones recaudadoras de los barrios de:	
El Calvario. \$ 317.24	
Santa Lucía 154.62	
Concepción 55 526.86	
Contribución de los empleados de la Imprenta Nacional. Villalobos y Alvarado [20, donativo].	22.12
Ilustrísimo Señor Obispo, contribución del Obispado..	50
Total	\$ 14,820.66

(Continuará)

Consejo Supremo de la Cruz Roja: San Salvador, julio 18 de 1906.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

New York, 23.—Opiniones de algunos diarios sobre la guerra en Centro América: "La Tribune" de New York dice: "Los Estados Unidos están dispuestos de buena voluntad a hacer la tarea de pacificadores, por pesada que algunas veces pueda ser, pero todo pacificador quiere ver y tiene derecho a esperar que la paz que haga, sea respetada y mantenida en aquellos países al aceptar los buenos oficios, deben considerarse obligados a cierto grado de constancia y fidelidad de que no siempre han dado pruebas". El "Cleveland Leader", dice:

"Tales Estados son caricaturas de naciones de verdadero poder, dignidad e importancia. Sus ideales republicanos son ridículos y caen de una dificultad en otra. Entre Honduras, El Salvador y Guatemala y naciones como la Argentina y México el abismo que los separa es tan grande que ningún término fuera del latín americano puede extenderse a las 2 clases que hablan el español. "El Atlantic Journal": "Admitimos que jamás hemos podido entender sus guerras y en términos generales no conocemos ninguna política latinoamericana. "El Troy Line", dice: "Aque las bulliciosas gentes de Centro América, dicen a veces cosas duras respecto de Uncle Sam pero en su interior tienen alto respeto por él y aprecian sus bondadosos oficios en favor de ellas. "El Baltimore", dice: "Estas guerras perpetúan y aumentan el orgullo de los Estados y crean celos y enemistades que son opuestas a la Unión. Sería ventaja para Centro América y grande alivio para el mundo exterior, que formasen una sola República y bajaran las líneas de los Estados que la dividen.

Ciudad de México, 23.—Las noticias telegrafizadas desde la frontera de México al exterior sobre inminentes disturbios aquí emanan de agitadores expulsados de México que están en el Canadá. El Gobierno está preparado para contener la agitación obrera, cuyos rumores comunicados a Estados Unidos han llegado demasiado exagerados. No es verdad que las uniones de obreros sean políticamente poderosas, ni es verdad que el General Reyes y otros hayan entrado en planes revolucionarios.

San Petersburgo, 23.—El siguiente es el texto del Ukase al Senado: "De conformidad con el párrafo 105 de la ley fundamental, ordenamos la disolución del Parlamento Imperial y fijamos para la convocatoria a elecciones para el nuevo Parlamento el 5 de marzo de 1907. Ulteriormente se expedirán las disposiciones relativas a las nuevas elecciones. El Senado dictará las medidas necesarias para llevar a efecto el presente. Nicolás."

San Petersburgo, 23.—Se suicidó el Príncipe Alejandro Imeritinsky que había contraído matrimonio el miércoles próximo pasado.

Palermo, 23.—Después de haber permanecido en calma el Stromboli entró este volcán nuevamente en actividad. Se le han formado 2 cráteres recientemente y la erupción consiste en materias incandescentes. Las erupciones son muy frecuentes y van acompañadas de inmensas nubes de ceniza.

Brescia, 23.—Durante el concierto que ejecutó la banda militar en la plaza, hizo la muchedumbre una manifestación hostil, como una protesta por haber suprimido las carreras de automóvil. Intervino la fuerza militar y los músicos, hubo conflicto, del cual salieron muchos heridos. Se hicieron varios arrestos y fue dimitió el personal de la Municipalidad.

Berlín, 23.—Avisa oficialmente el Banco Seehandlung que de hoy en adelante ya no presta dinero sobre títulos rusos.

Baku, 23.—Se ha disuelto la huelga general.

San Petersburgo, 23.—Los dumistas moderados están furiosos ante los términos del Ukas imperial y hasta el Novoe Vremya reconoce que el Douma demostró honradez y buena intención.

Río de Janeiro, 23.—En el discurso de inauguración del Congreso de Río Branco, les dieron la bienvenida. Insiste también en la idea de la Unión Americana de las naciones. Contestó Esquivel, Delegado de Costa

Rica, é hizo recuerdo de los anteriores Congresos.

San Petersburgo, 23.—Socialistas están preparados para cualquier emergencia que pueda sobrevenir en las actuales circunstancias. Se considera inevitable el derramamiento de sangre en gran escala y el régimen de dictadura. Los partidos que apoyan la disolución declaran que el Emperador debe arriesgar el paso de llamar al pueblo a nuevas elecciones y aquel Parlamento daría mejores resultados. El pueblo ruso ya se está cansando de la anarquía y de los asesinatos políticos. En Varsavia ya bajó el precio de asesinar a un policial por 30 kopecos y por esta suma todavía es muy fácil alquilar un asesino.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursa" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 26 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su capitán Frak. Trae para este puerto 481 bultos de mercaderías, 10 sacos de correspondencia, y 4 los pasajeros: Francisco Paracuellos; Cesaria Arellano, Federico R. Velarde y señora, Blanca, María y José Velarde y señorita Hertanza Hacasphey; de Julián Cruz, León San y Chum Quan, do; San Francisco; Coralia de Doemas, María Teresa y Lidelma Dueñas, Adelaida Ferraro, María Avilar, Jenaro, Jaime, José Jardón, Alfredo Mazzini, y 11 prisioneros, de San José de Guatemala.

Acajutla, julio 25 de 1906.

Anoche, a las 9 y 40, zarpó, con destino a San Francisco, el vapor "San José," en el mismo orden, llevando de este puerto 3 sacos y 1 paquete de correspondencia. No lleva pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dr. P. Joaquín Rivera, Leoncia Sonora, Paula de Hernández, Guillermo Aguilar, Beatriz de Molina, Carmen Meza de Serrano, Rafael López, Ricardo Mejía, Amalia Hernández, Mario H. de Chávez, María Ramos, Tránsito Calderón, Martina Aquino, Petrona Molinéz, Victoria Lanza, María Velado, Santos de Melara, José Antonio Pérez, Dolores J. de Bodegas, Agustina Pascual Jiménez, Arevalia M. de Hernández, Isabel Raudales, Alberto Quintero, Salvador Castillo, Juana de Caegueda, Filomena Baldonado y Manuel López.

Ausentes.—Casa F. Bulbar (2), Teniente Jesús Miranda, Coronel Juan Amaya, Coronel Arcadio Ayala, Joaquín Osorio, Carmen Mejía, Teniente Ramón G. Ramírez, Antonia Gavidia, Tránsito Cañas, Plácido Villatoro (2), María Canales, Dorotea Delgado, Ramón Sánchez, José María Guillén, Enrique Vásquez, Evaristo Galiano, Enrique Umuña y Ramón Quesada.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Paula Tocha, Antonio P. Avalos, Fernando Churro, Valentín Linares, Germán E. White, Matilde Chávez, Sara S. de Meza y Nacha Huiza.

Oficina Central de Telégrafo: San Salvador, julio 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por estafa; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por vagos; 2, por críos escapados; 6 por críos fondeados; y 7 mujeres: 1, por golpes; 1, por nitrajes; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por faltar a la visita de Profaxia; Venérea; 1, por ebria fondeada y 1, por estafa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. J. Horboso y señora y Julio Soto Ríos, de Acajutla; General J. Dolores Pineda, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rómulo Nopía, Muñoz Sagasturro; General Aquilino Paúl y Jacinto Pérez, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Víctor Iraheta, Rafael Iraheta y Justiliano Guillén, de Santa Ana; General R. Antonio Terceiro, de la frontera. Salieron: Daniel Domínguez, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Teniente R. Morales, de Santa Ana; General Segundo Rivero, de Cojutepeque; J. Antonio Granados y Coronel G. Hernández, de Santa Ana; Presbítero Hipólito Matuto, de esta ciudad. Salieron: Cárdenas Amaya y Higinio Barahona, para Cojutepeque.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Entró: Fortunato Ramos, de Nicaragua.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 25 de 1906.

Escuela Normal de Maestros

Se avisa a los señores profesores y alumnos de dicho Establecimiento, que las clases se abrirán nuevamente el día 12 de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906.

ris la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ventura García, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Simón Alvarado, un terreno situado en el lugar de Siete Príncipes y San Pedro, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y medio manzanas; 6 seán setenta y cinco y cinco áreas, y linda: al Norte, con Raimundo Hernández; al Este, con Pedro Raimundo; y al Sur, con Antelias Perdomo; y al Poniente, con Juan Recinos. Dicho inmueble lo hubo el señor Alvarado, en concepto de comiendo de los terrenos de los Siete Príncipes y San Pedro. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio siete de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Alfonso Mancio de esta ciudad, se ha presentado solicitando se inscriban por primera vez, á favor del doctor Ciríaco Liévano, los inmuebles siguientes: una casa situada en la Calle del Comercio, ciudad de Sonsonate, do teja, paredes de adobe, es de trazo metros treinta y seis y veinte milímetros de frente, por treinta y siete metros setenta y seis milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solares y casas de Luciano Rufina y doña Socorro Larín; al Oriente, con solar de Irene Dulce; al Sur, con solar y casa de doña Encarnación Guavari; y al Poniente, mediante calle, con casa de Rambu Barrionuevo, sin comprenderse una galería interior que construyó Beatriz Hueto; y otra casa de teja, paredes de adobe, situada en la Calle de la Soledad, ciudad de Sonsonate, construida en un solar propio, de once metros de frente, por cuarenta metros novientas sesenta y cuatro milímetros de fondo, y linda: al Norte y Oriente, con casa de la sucesión Pilón, siendo medianeras las paredes divisorias; al Sur, solar y casa de Julián López y Felipe López; y al Poniente, calle en medio, con casa de Fidelia Lima. El doctor Liévano adquirió dichos inmuebles por compra que de ellos hizo á Dolores Rafael Jacinto, Manuel y Clara Alvarez Pilón, Cayetano Lara Pilón y Blas Alejos, viuda de José Vicente Alvarez Pilón, por escritura pública que como apoderado de los vendedores, lo otorgó don Félix Robredo, en Sonsonate, á las cuatro de la tarde del veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Cartulario José Domingo Arce. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio H. Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Rosalía Morán viuda de Menéndez, de este domicilio, la mitad de una casa, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de largo con el solar en que está ubicada, veintidós metros diecinueve centímetros sesenta y tres milímetros, y de ancho, diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros. Linda todo el inmueble: al Oriente, solar de Bautista y Santiago Zavaleta; al Norte, casa y solar de la sucesión de Abelina Hernández; al Occidente, calle en medio, con casa de doña Narcisa Figueroa; y al Sur, con casa de doña Guadalupe de Moreno. El inmueble descrito la mitad de 61, fue adjudicada á la señora Morán, en la partición de los bienes de su fallecido esposo don Lino Menéndez. Quien se crea perjudicado, que venga á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á siete de julio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Domingo Valle M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado Ciríaco Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatitán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareques, y el tejar en que está construida mil veinticinco varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada varas de ochenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Narciso Salaverri; al Norte, casa y solar de Urbano Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo á Eutaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Domingo Vilie M., vecino de Santa Tecla, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del Licenciado Ciríaco Liévano, vecino de Sonsonate, una casa de paja, situada en el pueblo de Salcoatitán, de diez y media varas de largo, por seis y media de ancho, está sobre horcones, paredes de bajareques, y el tejar en que está construida mil veinticinco varas de frente, por la misma medida de fondo, siendo cada varas de ochenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, solar y casa de Narciso Salaverri; al Norte, casa y solar de Urbano Vásquez; al Poniente, calle en medio, solar y casa de Luciano Hernández; y al Sur, calle en medio, casa y solar de Santiago Rodríguez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Liévano, por compra que de él hizo á Eutaquio Cortez, en escritura pública. Quien se crea perjudicado, que se presente á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. | 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Hermenegildo Figueroa, vecino de Metapán, solicitando

do se inscriba por primera vez, á favor de Felipe Morales, vecino de Metapán, un terreno situado en el lugar de Chimalapa, de aquella jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, que finca: al Oriente y Sur, con vega de Eustaquio Calderón; y al Norte y Poniente, con vega de Elías Paz. El innecesario deseo lo adquirió el señor Morales, por título que le concedió la Municipalidad de Metapán. Quien se crea perjudicado, que ocurra á ventilar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Vargas, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la viuda Josefina Consuegra, por él y como representante legal de la menor Juan Alvarez y de Raimundo, Hilario y Paula Alvarez, dos solares que forman un solo cuerpo, situados el primero, frente á la calle de la Iglesia Parroquial de la población de Armenia, y el segundo, en la Calle del Comercio de dicha población, están rodeados de paredes, contienen una casa de tejas, paredes de adobe, mida y linda al primero: al Poniente, trece metros, con calle pública en medio, casa y solar de Ramón Díaz; al Oriente, trece metros, con el solar que se describe; al Norte, diez y ocho metros sescientos milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta; y al Sur, diez y ocho metros sescientos milímetros, con casa y solar de David García; y el segundo, mide y linda: al Norte, trece metros, con casa y solar de León Portillo, calle en medio; al Sur, trece metros, con solar de don Cástulo Pineda; al Oriente, veintitres metros cuarenta milímetros, con casa y solar de Vicente Grajeda; y al Poniente, veintitrés metros cuarenta milímetros, con casa y solar del doctor Jorge S. Argueta en parte, y en parte con el solar antes descrito. Dichos inmuebles los hubieron los señores Consuegra y Alvarez, por herencia de su difunto esposo y padre Bruno Alvarez, respectivamente. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Andrés Campos Hernández, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ascencio Isidro, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el paraje Anal, en jurisdicción del mismo Nahuizalco, compuesto de dos manzanas doce tareas, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y tres media área de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Justo Cortez; al Sur, con el de Santiago Zarco; al Oriente, con otro de Demetrio Arias; y al Poniente, con el camino de Aua. Dicho inmueble lo hubo el señor Isidro por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año treinta de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Jesús Rodríguez de Chilo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, sencita y cuatro varas, inclusive el solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Ignacio Laiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chilo por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos regadíos, situados en el lugar La Joya de los Limones, compuesto el primero, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Tomás Longino; al Norte, con el Rio del Guayabito; al Poniente, con regadío de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vásquez. El segundo, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Esteban Durán; al Norte, con el de Miguel Jerónimo; al Poniente, con regadío de Silvestre Gareca; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vásquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, tres terrenos, situados el primero, en el lugar de la Joya del Tomisque; el segundo, en La Joya del Limón; y el tercero, en el Cerro del Listón, teniendo la capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Doreste; al Norte, con el de la Cofradía de San José; al Sur, con Francisco Ildefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con unas peñas; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longino; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con Pedro Pablo; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con unas peñas; teniendo la extensión de una manzana; y el tercero, de manzana y media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Felipe, Tránsito y Rafaela Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintas de manzana ó sean veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y Linda: al Oriente, con terreno de Juan Sierra; al Norte y Poniente, con terrenos del llano de la Laguna; y al Sur, terrenos de Andrés Obispado. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que les concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el punto denominado El Guamo, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas setenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Macdonald Juárez; al Poniente, con el de Tomás Méndez; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuarta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juana Reyes; al Poniente, con el de Benancio Segundo; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, pague, ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, nava diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Jesús Rodríguez de Chilo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, sencita y cuatro varas, inclusive el solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Ignacio Laiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chilo por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos regadíos, situados en el lugar La Joya de los Limones, compuesto el primero, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Tomás Longino; al Norte, con el Rio del Guayabito; al Poniente, con regadío de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vásquez. El segundo, de cuatro tareas, y linda: al Oriente, con regadío de Esteban Durán; al Norte, con el de Miguel Jerónimo; al Poniente, con regadío de Silvestre Gareca; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vásquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana.

conteniendo una casa pasjiza de habitación, ce seis metros sescientos ochenta y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos, cincuenta y dos milímetros de ancho, habiendo también un rancho de paja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por diez metros sescientos ochenta y seis milímetros de ancho y Linda: al Oriente, con terreno de Justina Pineda Chamorro, que antes fue de Julia Zaidala con el primer terreno del mismo ejecutado Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Occidente, con terreno del mencionado ejecutado Francisco Díaz, que formó parte de la hacienda llamada El Espino, que antes perteneció á los señores Inocente, Meliton y Matilde de la Luz Novales y sucesión de doña Ricardo Návarez; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Avelar, que antes fue de José Policarpo Oliver, quobrada de El Espino de por medio. Estos dos terrenos están situados en el lugar llamado Chantapacón de esta jurisdicción. Otro terreno, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y Linda: al Oriente, con terreno del ejecutado Francisco Díaz; al Norte, con terreno de Ignacio Avelar; al Poniente, con parte de los terrenos El Espino, que antes fue de la sucesión Novales; y al Sur, quobrada de por medio, con terreno de José Procopio Oliver. Este último terreno está situado en el valle de Gracias de esta misma jurisdicción. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurrirá á este Juzgado que se la admittiría la que hiciere siendo legales.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Luis Chico, á las diez de la mañana del día veintisiete de marzo de mil novecientos seis. | Herminegildo Panizaga. | Santiago Gurriar, Sra.

Por ejecución acumuladas seguidas, contra la sucesión del doctor don José María Pareja, representada por el doctor don Rafael Herrera Morán, como dueño de la herencia yacente del doctor Pareja; la primera por el doctor don Benjamín Peña Volasco, como procurador co don Adrián de Jesús Flores, de doña María de la Luz Flores de Contreras, y de doña Rosario Flores de Aldana, por la suma de cuatro mil diez y seis pesetas sesenta y ocho centavos; la segunda, por el doctor Joaquín Benítez, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, por diez y ocho mil quinientos pesos; y la tercera, por el doctor don José León Villegas, como apoderado de don Luis Ramírez, en concepto de cesión de don Arnaldo Sonenhaus, por la suma de ciento cuarenta pesos; todas estas cantidadas con sus intereses y costas, se vendrán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes:

Un caballo torojo salpicado herido con este fierro.....

Un buey prieto, herrado con este fierro.....

Un buey oscuro, herrado con este fierro.....

Un yugo y una carreta de radio. Dichos bienes están embargados en los juzgados, como propiedades de la sucesión del doctor Pareja; y se admitirán las propuestas que se hagan.

Liberado en el Juzgado número de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Lizardo Corral. | Alvaro Hernández, Sra.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Arcejo, por medio de su apoderado doctor Francisco Návarez Laguardia contra el señor Adolfo Chica, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Barranca jurisdicción del pueblo del Triunfo, como de treinta manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Matías Amaya, barranco de por medio; al Norte, con terreno de don Gregorio Castañeda; al Poniente, con terreno de Apolo Mejía, Miguel Guerrero y de la sucesión de Félix Correas, quadrada del Puentecito, de por medio; y al Sur, bretonal y zanja de por medio y terreno de la sucesión de Matías Amaya; habiendo en el expresado terreno, una casa de teja en mal estado, un estiércol como de cuatro tareas, y un trapiche de madera de beneficio caña. Quien quiera hacer postura, que acerrea.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de Murcia, á las once y cuarto de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Sra.

Cleofes González, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ramón Martínez contra los señores Tundoro y Jordón Gareca, como representantes de la sucesión del fallecido Santiago F. Gareca, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en los suburbios de esta misma villa, de la propiedad del fallecido Gareca, de la extensión de setenta áreas próximamente, cultivado de ce-

Se en estado de fructificación y maderas de construcción, lindante; por el Oriente, con terreno de Vicentina Peña, calle de por medio; al Norte, con terrenos a Angelino Vásquez, Ramón Martínez y Cruz López; al Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Laureano Vásquez y Jerónimo Gareca; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo Gareca. Una casa mudagua de teja, situada 6 cuadras de esta misma villa, de ocho varas de largo por ocho de ancho ó en equivalencia métrica, inclusive un corredor; y el terreno donde está ubicada mide por el Oriente, once varas y 1/2; linda con solar de Samuel Cañón, al Norte, linda con solar y casa de Jesús Montenegro y mide diez varas; al Poniente, con solar y casa de Vicenta Escobar y mide once varas; y al Sur, linda con solar y casa de Fidela Alvarez, calle de por medio y mide once varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de Paz de la villa de Cardelaria, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos seis. | Cleofas González. | Ramón Pérez M., Srio. |

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María de los Reyes Hernández, aceptando por derecho propio la herencia abintestato de su esposo Crisanto Mendoza, y por transmisión de la madre de ésta señora Simona Flores; y que por auto fecha de ayer, se lo ha nombrado administradora y representante testoría de ambas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias juzgadas. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducir dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil; San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez A. | M. Baldeonar, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado Simona y Virginia Carrillo, aceptando la herencia de Manuel Carrillo; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | M. Chacón R. | M. Lanza, Srio. |

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Pedro Doleón, los señores don José Hernández, Clemente Rivera, Natividad, Virginia, Catarina y Bernardo Doleón.

Juzgado 1º, de 1a. Instancia; Nueva San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos seis. | Raúl Aran, go. | José Madrid, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente mes, se han declarado herederos abintestato de los señores Vicentino Flores y Manuela Martínez, a una hijos legítimos Simón y Paula Flores, y al señor don Juan Hilario Moreno, como casonario de la señora Basilia Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peurier, Srio. |

TITULOS SUPLETORIOS

Ramón Trigueros Arán, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, de naturaleza fértil y regable, situado en el cantón de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, por compra de derechos hereditarios que hizo á don Vicente Gil, como heredero de su padre don Eusebio Gil, ya difunto, según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día primero de junio del corriente año, el cual se compone de una manzana y veinte careras de extensión ó veinticinco veintidós áreas, cada cercada con alambre ó incólito, y linda: al Oriente, linea férrea de por medio con la finca Buenavista de don Daniel Gutiérrez; al Norte, con finca de don Mauro Martínez; al Poniente, con potreros del mismo señor Martínez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda Nueva de la sucesión del doctor Daniel Angulo; no tiene carra real ó gravamen; lo estima en doscientos cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes en el término de quince días.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos seis. | Ramón Trigueros A. | Dionisia Escalante, Srio. |

Artemio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Venancia Ventura de Fermán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de don Miguel Escobar y Asunción Herrera, calle de por medio, midiendo por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de la sucesión de Dionisio Escobar, calle de por medio y mide por este rumbo, cincuenta metros; por el Poniente, con casas y solares de Juana Pía Umaña y Filiberto Benavides, calle de por medio y mide por este rumbo, cuarenta metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de la sucesión de Atiliana Contreras y mide por este rumbo, cuarenta metros; en cuyo solar tiene ubicada su casa de habitación, que tiene de frente cuarenta metros cincuenta centímetros, y de fondo, inclusive los corredores, once metros; la cual es techo de teja, paredes de bajareque, una parte, y la otra, de adobe. Los inmuebles no son dominios ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya preindivisión; los estima en tres mil pesos, y fueron adquiridos por herencia de su difunto esposo Francisco Fermán. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducir dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, a nueve de julio de mil novecientos seis. | Artemio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno llamado Valenzuela de esta jurisdicción, situado en la Hacienda San Jorge, de tres manzanas de extensión ó seis docecientas diez áreas, cercado de madera y cerco natural, sus linderos son: comenzando en un zanjón que baja al lote de don Trinidad Mancha al Oriente, y atravesando una loma chaparralosa á dar á un barranco, y siguiendo este hasta donde hace esquina, y mudando rumbo al Norte por la orilla del mismo barranco á dar al paso del Pepe, rió de Talguezalpa, y siguiendo á dar á donde hace esquina, el zanjo del terreno que se solicita, culminando con lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Occidente, linea recta, hasta dar á donde hace otra esquina al cerco del lote de don Camilo Arévalo, y cambiando al Sur por un zanjón abajo á dar al lote de don Trinidad Mancha y el da don Camilo Arévalo, jugar donde se comenzó. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos seis. | Leocardo Flores. | Martín Díaz, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hago saber: que Josefa Antonia y Francisco Maríño, mayores de edad, vecina de San Vicente la primera, y de la villa de San Lorenzo el segundo, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar y casa urbanos que en común y pro indiviso poseen en propiedad de buena fe, situados en la parte céntrica del barrio de El Paraíso de esta villa. El primero mide: al Oriente, diez y siete metros noventa y cinco centímetros en linea quebrada, y linda con solar, solar y casa de don Tomás Gareca, parades y trascorral de por medio; al Poniente, mide diez y siete metros en linea recta, y linda con casa y solares de don Fróilán Panamá y Juan Francisco García, calle travesera de por medio; y al Sur, veintisiete metros cincuenta centímetros en linea recta, y linda con casa y solar de Matilda Marinero, limitados por pared medianera, y una recta tirada de Poniente á Oriente, donde la orilla de dicha pared á un brotón de piso. Y la casa ubicada en el solar descrito, es de teja paredes de adobe, con dos puertas y un zaguán exterior y dos puertas y un corredor interior, todo en buen estado, mide diez y siete metros de largo, y nueve de ancho, incluyendo el corredor. Todo el inmueble lo adquirieron por herencia de sus finados padres José Vicente Marinero y Simón Montaña; ro es predio dominante ni vivienda, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en preindivisión; se estima en ochocientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio 14 de 1906.

Lisandro Aguilar.—M. Flores, Srio. |

Banco Agrícola Comercial

A presentación del cupón número 21, el Banco Agrícola Comercial, pagará en sus oficinas diez pesos, como dividendo correspondiente al 20 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1906.
Por el Banco Agrícola Comercial.

F. Drews,
Gerente.

3—5 all.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme por razón dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.
15—2 F. J. Rivas.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.
Por el Banco Salvadoreño.

9—7 Augspurg, Administrador.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—4

MERCADO DE SANTA TECLA

El dividendo que corresponde al 2º trimestre del corriente año, será pagado en el Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 8 de 1906.
J. Mauricio Duke, Director.

5—7

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convocase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.

4—2 J. M. Peralta G.

AGENCIA SALVADOREÑA "LA LIBERTAD"

No abiéndose tenido efecto, por falta de quorum, la junta convocada para el 14 de julio corriente, citance á los señores accionistas á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

San Salvador, julio 23 de 1906.

J. Blanco T.

3—3 Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, jueves 26 de julio de 1906

NUM. 174

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 26 de 1906.

Habiendo cesado la causa por que fue llamado á otro lugar el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, á prestar sus servicios militares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restituirlo á su empleo de Gobernador propietario del Departamento de La Paz, dándole las gracias al Teniente Coronel F. Calvo, que servía el mismo empleo interinamente. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Novoa.

SECCIÓN EDITORIAL

El banquete al Sr. Ministro Merry

El dia 24 del mes corriente á las 12 m., fue servido en la Finca Modelo el banquete con que el señor Presidente de la República obsequió al Excelentísimo don Guillermo Lawrence Merry, Ministro Plenipotenciario y Envia-dio Extraordinario de los Estados Unidos de Norte América.

Se sentaron á la mesa el obsequiado y su Secretario el señor Woodsum, que ejerce entre nosotros las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos, los señores Secretarios de Estado doctores Valenzuela y Novoa; el señor Vicepresidente de la República don Calixto Velado; los señores Magistrados de la Suprema Corte, Drs. Morales y Villatoro; los señores Subsecretarios de Estado López Mencía, General Cañas y doctor Romero Bosque, los Comisionados á la Conferencia de la Paz, por El Salvador, doctores Gallegos y Pacas; por Honduras, doctor Francisco Bertrand, y por Nicaragua, Dr. Modesto Barrios; algunos miembros del Cuerpo Consular y otros distinguidos caballeros.

No habiendo podido asistir el señor Presidente de la República, por motivos de enfermedad, presidió la meza el señor Minis-

tro de Relaciones Exteriores doctor Valenzuela, quien, á su debido tiempo, ofreció la fiesta en los siguientes términos:

Excelentísimo Señor:

El Señor Presidente de la República me ha conferido la honra de ofreceros este banquete y de significaros cuánta es la complacencia del Pueblo y Gobierno salvadoreños, al cumplimentar en la persona de V. E., al Pueblo y Gobierno norteamericanos. El Salvador siempre recordará con gratitud las gestiones amistosas hechas en favor de la paz, pactada á bordo del crucero "Marblehead" el 20 del mes corriente, honorífica para todas las altas partes contratantes.

Los eminentes hombres de Estado que se hallan al frente de los Gobiernos de los Estados Unidos y México, ofrecieron sus buenos oficios desde los comienzos de la pasada contienda, gaiados por sus humanitarios sentimientos en pró de la tranquilidad de las naciones centroamericanas.

Tan laudables propósitos encontraron la más leal acogida de parte del Gobierno salvadoreño, entusiasta por los dos pueblos que van á la vanguardia del progreso de nuestro Continente.

Dignos de la admiración universal, son sin duda alguna, los Estados Unidos, por sus esfuerzos gigantescos en favor de un progreso que sorprende por sus atrevidos vuelos; y más admirables todavía por su *self government*, y por la poderosa institución de sus escuelas y de su prensa libre, base incombustible de los principios republicanos.

Se agrega á esto el interés que á los ochenta millones de habitantes de la República Norteamericana, representados por un Gobierno que rige el ilustre Presidente Roosevelt, inspiran la paz y la fraternidad de los pueblos independientes del Norte, del Centro y del Sur de América, francamente manifestado en las discordias que han surgido en algunos de estos países.

El Salvador, Excelentísimo Señor, en su pasado conflicto, ha puesto de manifiesto el progreso realizado en sus costumbres, en doce años de paz; y si ha sido valeroso y esforzado en la lida, este pueblo quo tiene el "túetano del león," según la frase de un insigne orador centroamericano, ha sabido también ser generoso con el adversario, devolviéndole sus prisioneros de guerra sin haberles causado ningún daño. Se ha presentado, además, el hecho digno de particular mención, de quo á ninguna persona se le exigió contribución forzosa: todo fue dado espontáneamente y pagado con religiosidad. Por otra parte, nuestras prisiones no han guardado detenidos políticos, y no obstante el Estado de Sitio, ha continuado gozándose por nuestros conciudadanos de las garantías de la prensa, de libre tránsito, de la reunión, de la correspondencia y de la seguridad personal.

Esto acredita que nos vamos encaminando al orden, fundado en la libertad y en la justicia, y que El Salvador sabe gobernarse por sí mismo.

Al rendir en nombre del pueblo y Gobierno salvadoreños, nuestros agradecimien-

tos al digno Representante Norteamericano, que nos honra con su presencia, os invito, señores, á levantar vuestras copas y apurárlas á su salud y á la de los Excelentísimos Presidentes Roosevelt y Díaz, celosos defensores de la paz y el progreso en el continente de Colón.

El Excelentísimo señor Ministro Merry, contestó las siguientes palabras:

Señor Valenzuela y amigos:

Todo agente diplomático tiene á veces que cumplir, en virtud de instrucciones, deberes desagradables; y tanto más se complacen, por esta razón, en cumplir los deberes agradiables. Durante los nueve años de mi servicio diplomático, nadie ha sido tan grato para mí que cumplir mis instrucciones de hacer todo lo posible para contribuir á la paz pública de Centro América, y que se respete estrictamente la soberanía de estas Repúblicas. Puedo asegurar, señores, que esto ha sido un trabajo de amor como también de deber. Uno de nuestros grandes Generales, ya muerto, ha dicho: "La Guerra es el Infierno". ¡Qué agradable entonces el deber de ayudar á nuestras hermanas Repúblicas á volver á una paz bendita que impide los sufrimientos humanos y contribuye al bienestar público de El Salvador, Honduras y Guatemala! Este servicio oficial será para mí un recuerdo de satisfacción como el más gustoso de mi vida, y mi actual visita á El Salvador siempre un recuerdo agradable de la buena gente y del Gobierno patriótico de El Salvador.

Señor Valenzuela: Por parte del Presidente y del Pueblo de los Estados Unidos, le doy las gracias á su honorable Gobierno por los agasajos que usted nos ha hecho en esta ocasión. Oficial, como personalmente, puedo decir con toda verdad que cuando en mi viaje á otra hermana República, las playas hospitalarias de El Salvador desaparezcan de mi vista en las aguas del Océano, haré votos al Todopoderoso por que bendiga al Pueblo de El Salvador y le dé una paz permanente con todo el mundo.

A la salud de Su Excelencia el Presidente de El Salvador, con paz y prosperidad á su honorable Gobierno y Pueblo de El Salvador.

Hicieron también uso de la palabra el mismo señor Merry, por Costa Rica, que lo nombró su Delegado en las Conferencias de Paz, el señor Magistrado doctor Morales, don J. Olcovich y doctor Gallegos á nombre del doctor Bertrand, teniendo todos los oradores palabras de encomio á la conducta del señor Merry.

Durante toda la fiesta reinó la mayor cordialidad, y se hicieron votos por la felicidad de Centro América.

El señor doctor Valenzuela, con la cultura que le caracteriza, hizo los honores, colmando de atenciones á sus invitados, que, al re-

tirarse llevaron el grato recuerdo de una fiesta con que se demostró algo de la mucha y alta estima que en El Salvador se tiene por el Excelentísimo señor Merry.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 24.—Hoy se reunió el Congreso y hablando en español dijo el Presidente Nalusco, que el Gobierno del Brasil ve con ansiedad que todos los delegados regresen para sus hogares satisfechos y abriga la esperanza de que la Conferencia contribuirá á su bienestar. Después de una corta sesión secreta se continuó la sesión pública y se aprobó unanimemente la motion de Larroborse, Delegado peruano, y Martínez, Delegado de Chile, nombrando á Root y á Rio Branco, Presidentes honorarios. A la llegada de Root á la Bahía, enviaron las hijas del Gobernador, flores á la esposa del Secretario de Estado norteamericano, y fueron recibidos por el Cónsul General y las autoridades. Root, con su esposa, asistieron á un almuerzo de confianza que se tenía preparado en el Palacio del Gobierno. Despues asistió Root á la sesión municipal, visitó la Universidad, el Convento de San Francisco e inauguró la Exposición de industria.

Buenos Aires, 24.—El programa para las fiestas en honor de Root se compone de: el dia 14 de agosto, banquete en el Palacio del Gobierno; el 15, carreras de caballos y gran función de gala en la Ópera; el dia 16, se hará un paseo á través de la ciudad y en la noche, gran baile en el Yokey Club; el 17, visita al puerto y banquete; el 18, visita á los establecimientos rurales de los norteamericanos y banquete obsequiado por la Colonia norteamericana. Roque Sénz Peña, que se halla actualmente en Europa, anuncia á sus amistades que á su regreso al país, retirará su renuncia como Diputado. La Cámara de Diputados de Río de Janeiro aprobó en su tercera lectura el proyecto de ley de aumentar el valor del café. Se celebró con Armstrong la contrata para construir 3 acorazados. Su costo se estima en 3.800,000 de libras esterlinas.

Valparaíso, 24.—El Gobierno pide en su mensaje al Congreso la votación del gasto necesario para la creación de otro Obispado en las Provincias del Sur, donde la población es comparativamente escasa y en las actuales circunstancias del país, no dispone de los fondos necesarios. El nuevo nombrado Ministro boliviano, Sabino Primilla llegó ayer á Santiago y tuvieron lugar todas las fiestas que se tenían preparadas.

San Sebastián 24.—Con motivo del santo de la Reina Cristina han estado engalanados todos los buques y se dispararon salvas de artillería. El automóvil que regresaba de San Bernardo chocó con un poste del puente Rentensi y se hizo pedazos. Resultaron seriamente golpeados el chaffeur y los viajeros.

París, 24.—Informa el corresponsal del "Matín" en San Petersburgo que ha sido nombrado dictador el Gran Duque Nicolás Nicolaievitch.

Odessa, 24.—Manifestó Kaulbars que se temen excesos y con ese motivo fueron arrestados el día de ayer 400 individuos y rige la Ley Marcial.

Palermo, 24.—Hasta esta ciudad llegó la ceniza del Stromboli.

Vigo, 24.—Los marineros que á bordo

del "Terek" se habían arrojado, han sido repatriados.

Marsella, 24.—Un desastreoso incendio destruyó completamente el depósito de aceite de la Compañía franco-americana. Durante el salvamento resultaron 6 heridos.

San Petersburgo, 24.—Temiéndose un conflicto, han sido registradas las casas de los doumistas Sedelmikoff e Ilyen que fueron arrestados.

La Haya, 24.—La Reina Guillermina abortó y se halla sumamente débil.

Washington, 24.—El Gobierno guatemalteco desmiente la noticia que fueron matados los prisioneros salvadoreños y manifiesta que se les dió el pasaje para regresarlos á su patria.

Aaireutk, 24.—Se inauguró el 30 jubileo anual de Wagner, asistiendo muchos de la aristocracia americana y Príncipes.

Wurzburg, 24.—Yendo en automóvil Lengrorth, muy rápido, cayó el vehículo en un pequeño barranco. Lengrorth salió ileso y continuó el viaje en ferrocarril.

Aelsingfors, 24.—En el manifiesto Imperial se declara que la amnistía encierra también la devolución de las multas impuestas á los políticos.

Peterhoff, 24.—La caldera del yate "Imperial" está bajo preción para su pronta salida.

París, 24.—Aquí no se cree que prevalece pánico financiero en Rusia, pero si se espera la revolución.

Berlín, 24.—Los diarios del Gobierno desmienten la noticia dada de que el Gobierno se opone al Congreso Panamericano.

Buenos Aires, 24.—Comunican de Río de Janeiro que asistieron al Te Deum, el Presidente con sus Ministros, el Cuerpo Diplomático, los Delegados al Congreso. Despues recibió el Presidente á los Delegados en el Palacio Catete. La ciudad está engalanada con banderas, reina gran entusiasmo y este dia ha sido declarado de fiesta oficial. En un banquete en Pernambuco contestando Root al Gobernador, dijo: "los americanos y los brasileros tienen las mismas tradiciones: ambos pelearon por la libertad". El corresponsal de "La Prensa" esperaba que Benet enviaría detalles de la inauguración del Congreso, pero hasta media noche nada se había recibido.

Viborg, 24.—El Gobernador de la ciudad se presentó al Hotel Belvedere, en donde se encontraban reunidos algunos miembros del Douma y anuncio que había ordenado al Gobernador General de Finlandia la clausura de la reunión y que en caso necesario se haría uso de la fuerza para dispersarla. Informado Muromtseff de no ser permitidas las reuniones en ninguna parte de Finlandia, se apresuraron frenéticamente los miembros del Parlamento á discutir el manifiesto á la Nación rusa esperando adoptarlo antes de la llegada de las tropas. Los constitucionales demócratas combatieron desesperadamente la proposición del grupo Toil sobre que se incluyese la declaración contra el pago de impuestos y contra el suministro de reclutas para el ejército. Hubo una violenta discrepancia entre los miembros, no obstante los esfuerzos por llegar á un acuerdo. Los demócratas constitucionales que se esforzaban en vano por contener el ímpetu de los radicales, temiendo fracasase el movimiento, propusieron asumir una actitud revolucionaria. Los radicales apoyaron al grupo Toil que consideraba seguro el levantamiento de las masas insistiendo en que los miembros del Parlamento, debían ponerse á la cabeza de la revolución y si necesario era morir á la vista del pueblo.

Continuó la discusión acalorada á puerta cerrada sobre el manifiesto durante toda la noche; algunos miembros constitucionales, demócratas y los Delegados polacos mostraron disposición á no tomar parte en la discusión, prefiriendo expedir su manifiesto por separado. A última hora, la junta levantó una protesta contra la disolución ilegal del Parlamento y apelando al pueblo para que se rehusase á pagar impuestos, á reconocer empréstitos y á permitir reclutamiento para el ejército.

Londres, 24.—El Congreso de la Unión interparlamentaria para la promoción del Arbitraje internacional, abrióse esta mañana con 600 Delegados, bajo la presidencia de Lord Werdale. En el discurso inaugural pronunciado por Sir Philip Stanhope, especialmente dió la bienvenida á los Delegados rusos á lo cual éstos se levantaron en cuerpo y vivaron en alta voz al Congreso. Werdale mencionó también incidentalmente á Roosevelt, que se había asociado á ellos en la obra de la pacificación. Bannerman trajo á la memoria que el Rey Eduardo siempre había abogado por la paz, y dijo que el Gobierno británico simpatizaba por completo con el objeto de la Conferencia, cuya obra había ya despertado un fuerte sentimiento en favor de la paz entre las naciones que ha tiempo no han sido otra cosa que un immenso campamento militar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 26 de 1906.

Hoy, á las 6 y 25 a. m., anció en esta rada, procedente del Norte, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas, su capitán G. G. Frack, con 61 tripulantes. Trae para este puerto 272 bultos de mercaderías, 1 saco y 2 paquetes de correspondencia. Patente blanca.

Acajutla, julio 26 de 1906.

Anoche, á las 2 zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "Acapulco," en el mismo orden, llevando de este puerto 2,211 bultos, 65 sacos, 5 paquetes, 41 cajas y 18 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Antonio Quirós y hermano, Héctor Fonseca, Carmen Delgadillo, Josefina Ciane, Julián C. Cabrolíer y Dolores Martínez, para Ampalas; Manuel Diógenes, José León Castillo, Ramón Echarzárra, Ramón R. Palacios, Francisco A. Espinal, Rómulo Sánchez y señora, Rómulo Güemes, Edgar Lindo, Atanasio Cordero, Porfirio Zapata, Natalia H. de Tuggles y Rafael Rivas, para Corinto; Víctor Vinaud, Daniel Domínguez y Aristides Rivera, para Puntarenas; George W. Morrell, Kari H. Krome y María S. de Limiñana y dos niños, para Ancón.

CARTAS REZAGADAS

Recago en la Administración Central, del 17 al 24 de julio de 1906.

Auxentes.—Carlos Arturo Cruz (tarjetas postales y 1 carta), Nicolás Monterroso, Calixta Arana, Serafina Sánchez, Víctor Royes, Juan Alvarado, Carmen Dolgadillo, Francisco Benites, Eusebio Arvela, Rodolfo López, Alejandro A. Caloco, Francisco F. Pérez, Miguel M. Núñez G., Manuel Mancha R., G. W. Mc Lane, Jaime J. Mc Donald, Ernesto Pavón, José M. Duane, Rafael Antonio Hernández y Pedro Armario.

Domicilio ignorado.—Emilia Blanca de C. (tarjeta postal), Salvador López, Francisco Ayala, Paula Rosales, Santiago Aguilar, Bruno López, Salvador J. Rivas, Juana María Meléndez, Salvadora Escobar, Rosario Funes, Francisco Monterroso, Basilia Rendón, Jorge Tamayo, Vicente Montalvo, Soledad C. de Bahona, Susana Lara, Carmen Meléndez, Gertrudis de Paz, Juan Bustillo, Vicente Servellón, Juana Boseto, José Antonio Guzmán, Juan Francisco Pacheco, Mariana Claveros, José María Bonilla, Candolaria Pérez y Antonio Cader.

Falla de franqueo.—Agustina Rivera y señora Dueñas.
Fuera de linea.—Carlos Domínguez h.
Oficina Central de Recagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Narciso Dueñas, Timoteo Orellana, Toruña Hernández, Pablo González, Tránsito Arriaza, Julia Gutiérrez, María E. Ramos, Gonzalo Harranz, Angulo C. de Hervert, Paz Rendón, Mercedes Salinas, Luis Zelaya y Mariana Peñate.

Ausentes. — Domingo Villafranca, Tomás Villeda, Sofía Reyes, Daniel Domínguez, Benjamín Altamirano, Francisco Magaña, Miguel J. Castillo, Emilia Angulo (2), Isabel Castillo y Albina Gómez.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado. — Manuel Barjas, Francisco Vélez y Joséfa de Aguilera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 26 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por riña; 1, por harto; 2 por estafa; 3, por ebrios escandalosos y 3, por ebrios fondeadores; 1, por escandalo público; 1, por ebrios fondeada; 1, 6 pedimento de arresto, y 1, por faltar a la visita del Profluxus Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: A. H. Mc Kay, de México, y Juan B. Moisant, de Sonsonate.

Hotel del Comercio. — Entró: Eulogio Flores, de Santa Ana; Salas; Toribio Tijerino, para Santa Tecla.

Hotel Occidental. — Entraron: Coronel A. Ramos, F. Marcelino Bernal y Luis Aguilar, de Santa Ana. Salieron: doctor Vásquez y Prelatura Matute, para este ciudad.

Hotel Nacional. — Entró: José María Durán, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 26 de 1906.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresan a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de dárseles al alta con el sueldo de un peso diario a los primeros y cuatro reales a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

Nota: — Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15-9

Escuela Normal de Maestros

Se avisa a los señores profesores y alumnos de dicho establecimiento, que las clases no abrirán nuevamente el día 1^o de agosto próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 24 de 1906. 6-3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de su domicilio; el primero, en el paraje El Petróro, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veintiséis áreas de extensión, y linda: al Oriente, con las peñas del río de Ixtacapán; al Poniente, con las peñas del río de Metal; al Norte, con terreno de Carmen Torres; y al Sur, con el de Roberto Bonilla.

El segundo, en el paraje El Chagüite, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: Norte, con tierra libres, lo mismo que por el Sur; al Oriente, con terreno de José María Torres; y al Poniente, con el río de Metal. Dicho terreno lo hubo el señor Ramírez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Anastasio Ramírez, vecino de Guaimango, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de su domicilio; el primero, en el paraje El Petróro, compuesto de diez y seis manzanas ó sean mil ciento veintiséis áreas de extensión, y linda: al Oriente, con las peñas del río de Ixtacapán; al Poniente, con las peñas del río de Metal; al Norte, con terreno de Carmen Torres; y al Sur, con el de Roberto Bonilla.

El segundo, en el paraje El Chagüite, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: Norte, con tierra libres, lo mismo que por el Sur; al Oriente, con terreno de José María Torres; y al Poniente, con el río de Metal. Dicho terreno lo hubo el señor Ramírez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Sebastián Martínez, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Jesús

Rodríguez de Chilo, un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, que mide diez y seis varas de frente, por el lado de la calle, y de fondo hacia el interior, asentada y cuatro varas, inclusive el solar de la casa de que está en posesión, y todo el fundo linda: al Oriente, con solar y casa de Julián Franco; al Norte, con casa y solar de Inocente Laiva; al Poniente, con casa y solar de Antonio Torres; y al Sur, con los de José Angel Hernández. Dicho inmueble lo hubo la señora Rodríguez de Chilo, por concesión que le hizo la Municipalidad de Armenia. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos rústicos, situados en el lugar La Joya de los Limones, compuesto el primero, de cuatro tarfas, y linda: al Oriente, con regadío de Tomás Longino; al Norte, con el río del Guayabo; al Poniente, con regadío de Miguel Durán; y al Sur, con el camino de doña Rosa Vásquez. El segundo, de cuatro tarfas, y linda: al Oriente, con regadío de Esteban Darán; al Norte, con el de Miguel Jerónimo; al Poniente, con regadío de Silvestre García; y al Sur, con el mismo camino de doña Rosa Vásquez. Dichos inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Cornelio Lemus, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Felipe Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tacuba, tres terrenos, situados el primero, en el lugar de la Joya del Tomplaque; el segundo, en la Joya del Limón y el tercero, en el Cerro del Listón, teniendo de capacidad los tres terrenos, cuatro manzanas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Juan Doroteo; al Norte, con el de la Cofradía de San Joaquín; al Sur, con Francisco Ildefonso; y al Poniente, con Pascual Ignacio. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Mariano Calderón; al Norte, con tierra poza; al Sur, con Juan José de la Cruz; y al Poniente, con terreno de Tomás Longino; y el tercero, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con Pedro Pablo; al Sur, con terreno libre; y al Poniente, con una pena; teniendo de extensión de una manzana, y el tercero, de manzana y media; y estos tres inmuebles los hubo el señor Castro por título que le confirió la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Calderón, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de las señoras Polipa, Tránsito y Rafaela Hernández, un terreno compuesto aproximadamente, de dos quintos de manzana ó sean veintiocho áreas, situado en el lugar llamado Llano de la Laguna, jurisdicción de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ciera; al Norte y Poniente, con terrenos del Llano de la Laguna; y al Sur, terreno de Andrés Obispó. El terreno descrito, está rodeado de cercas, y lo adquirieron las señoras Hernández por título que les concedió la Municipalidad de Ahuachapán, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que no presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dos de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardo Natividad, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Marcelo Ramos, dos terrenos rústicos, situado el primero, en el punto denominado El Cuamo, jurisdicción de El Progreso, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Norte, con terreno de Macedonio Juárez; al Poniente, con el de Tomás Mendoza; al Sur, con el de Manuel Natividad; y al Oriente, con el de Felipe Juárez; y el segundo, situado en el punto denominado Cuesta de San Roque, jurisdicción de El Progreso, compuesto de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Reyes; al Poniente, con el de Benancio Segundo; al Sur, con finca de don Daniel Castillo; y al Oriente, con la de Felipe Juárez. Dichos inmuebles los hubo el señor Ramos por título que le confirió la Municipalidad de El Progreso. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á nueve de junio de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

Sección de Occidente: Santa Ana, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Rafael A. Orellana. 3

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Gonzalo B. Alfaro, solicitando se inscribiría por primera vez y a nombre de Leandro Castro, vecino de Santiago Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de treinta y dos manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Soledad Sánchez; al Poniente, con los terrenos propios de Santiago Texacuangos; al Norte, con los de Segundo Hernández; y al Sur, con los de Teribio Gallegos. El inmueble descrito lo hubo la señora Rodríguez de Chilo, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Gallardo, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Crescencio Moreno, vecino de Zaragoza, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de once manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos del doctor José Trigueros; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con los terrenos de Filadelfo Sosa; y al Sur, con los de Faustino Menga y Lucas Pérez. El inmueble descrito lo hubo el señor Moreno por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Víctor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Florentino Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y a nombre de Serapio Sánchez, vecino de Santo Tomás, un terreno s toado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con los de Francisco Nájera y Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera; y al Sur, con Ica de Pedro Ramos y León Martínez. El inmueble descrito lo hubo la señora Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos. San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos seis. | Víctor M. Mirón. 1

EJECUCIONES

Per ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Santiago Nájera, por cantidad de pesos que le adeuda, se vendrán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1º Un terreno de ocho manzanas de capacidad, poco más 6 metros, cultivado como una manzana de cafetal, en buen estado, parte en plantío, y el resto cosechero, conteniendo además, algunos árboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quetzaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Nájera y Esteban Mena; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárcamo, mediando el camino real que conduce al valle de Jirón; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cañillar y Francisco Mica, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con todo y corredor, siendo de teja sobre horqueta y paredes de bajareque. 2º Un buey hermético, una vaca hermética parida, una vaca hercada hermética, herradas con el ferro de esta figura.

Un buey hermético ojos negros, un buey prieto, herrados con este ferro..... M

Un buey hermético, un caballo retinto, herrados con el ferro de esta figura..... R

y una carreta de ruedas, en buen estado de servicio. Y 3º Una casa y su respectivo solar, situados en la ciudad de Quetzaltepeque, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Patrona Avelar; al Poniente, calle de Riego de por medio, en parte, con casas de Dionisia Ferman y Perfecto Ángel López; y al Sur, calle de la Independencia de por medio, con casas de Manuel López, Miguel Selviano y Jesús Ortiz; siendo el solar de forma irregular, y mide 4 partir del ángulo Sur Oeste, en linea recta al Norte, trece varas, en donde forma ángulo recto hacia el Oriente, diez y nueve varas, de este lugar formando ángulo recto hacia el Norte veinticinco varas; de este lugar formando también ángulo recto hacia el Oriente, diez y ocho varas, partiendo de éste lugar, formando también ángulo recto el Sur, veinticinco varas, y de este

lugar en linea recta á orillas de la calle, hasta llegar al angulo Sur Oeste, que fue el punto de partida, treintacincos varas. El solar describe se encuentra edificado en su totalidad, con casas y medianeras de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque; cuyos edificios se encuentran en buen estado. Quien quisiera hacer poscura, que ocurrá que se le admitirá la que haga stand legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del dia diez y nueve de julio de mil novecientos seis. | Lisandro Cervantes. | Alfonso Hernández, Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

Gabino Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Dárdano padre, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en esta población. El primero, en el centro y consta en un solar, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y tres metros veinticinco centímetros y Linda con casas de don Luciano Eusebio y solar de Domingo Pona, calle da por medio; al Sur, mide cuarenta y siete metros setenta centímetros y Linda con casa de doña Francisca María de Liévano; al Oriente, mide treinta metros y Linda con casa del Banco Salvadoreño; y al Poniente, mide treinta metros y Linda con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, calle da por medio. Junto al inmueble descrito, formando un solo cuerpo con éste y en el rumbo Oriental, hay un trampato de forma rectangular, que mide: por el Norte, veinticinco metros setenta centímetros, y Linda con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, mide veinticinco metros setenta setenta centímetros y Linda con casa de la sucesión de Guillermo Maza; al Oriente, mide catorce metros setenta centímetros y Linda con casa y solar de doña Amalia García de Rosales; y al Poniente, mide catorce metros setenta centímetros, y Linda con solar de la propiedad del solicitante, antes descrita y casa de doña Francisca María de Liévano. En el primer solar descrito y en toda la línea occidental y Sur, está la casa de habitación del señor Dárdano, con sus dependencias interiores, y sobre la linea Norte, hay otras casas destinadas á arrendamiento; habiendo también en el trampato indicado, otras construcciones que constituyen oficinas interiores y están todas cubiertas de tejas sobre paredes de adobe. El inmueble descrito, en su conjunto vale, poco más ó menos veinte mil pesos; y el solar está limitado por paredes de adobe, teniendo por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, á los cojindantes enumerados, y á los señores don Rafael Carías, Emilia de Garela, Elena de Mazariego y Mercedes Salaverría de Castillo, lo adquirió por compra que hizo á las señoras María Antonia, Dolores Alvarez, Pilóna y doña Clara Alvarez Pilóna de González; las tres de oficios domésticos, y á los señores Rafael, Jacinto y Manuel Alvarez Pilóna, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que lo es de la Antigua Guatemala, ignorando si vive ó no. El segundo inmueble es un solar, de forma rectangular y está situado en el barrio del Angel, y mide: al Norte, veintiún metros y Linda con solar y casa de doña Eusebia de Trigueros; al Sur, mide veintiún metros quince centímetros y Linda con casa de don Agustín Alfaro, calle da por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y Linda con solar y casa del Banco Salvadoreño; y al Occidente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros y Linda con casa de la sucesión de don Benito Avila; teniendo por vecinos principales, algunos propietarios e inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionado; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo á Mercedes Ancheta, quien ya falleció y fue comerciante y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por linea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cimientos de piedra. Las personas que se crean con derecho á estos inmuebles, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las dos de la tarde del dia diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Gabino Menéndez. | Dionisio Escalante, Srio.

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa. Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de este comprensión, situado en el cañón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más ó menos, y Linda: al Oriente, con terreno de la solitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con huerta de Francisco Granados, cerco da pista de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Reyes, cerca de pista de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los

colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monoagua, á nueve de julio de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca. | El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por él, el señor Narciso Rosales, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que Linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veintiséis metros, pared de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de José Quiñones, mide veintidós metros, pared de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquilla, consta de catorce metros de medida, cerco de piedras de por medio; y al Oriente, calle da por medio con casas de Matias Burrera y Mercedes Páramo, con catorce metros de medida; el cual inmueble lo hubo por compra á Valeriana Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, según lo expresa el interesado en su escrito de demanda, y lo estimó en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á decidir dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á siete de julio de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Cola, Srio.

Hago saber: que don Pedro Manuel Rivera, mayor de edad, excribiente, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe, situados en el barrio Las Delicias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y Linda con solar de la sucesión de Prudencia Santa Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y Linda con casa y solar de la sucesión de Bibiana Ceritos; al Poniente, mide veinte metros quince centímetros y Linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurduy, calle da por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y Linda con casa y solar de Serafina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ocho de ancho, inclusive el corredor; es de teja, paredes de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirió por compra á Adolfo, Macario, Freilán, Rodríguez, Rosaura, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leandra Campos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que le afecte ni está en prolidivisión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | Lisandro Aguilar. | M. Flores, Srio.

CURADURIAS

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Casabio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Joya, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejaron los señores don Hormigón Monterroso y doña Maclovia Melva de Monterroso, por auto dictado á las doce del día veintiún del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo ó en parte, ha sido declarada yacente y su nombre entrado anteriormente á ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del dia treinta de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Pedro A. Cea, Srio. Int.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de ésta conduce á la calle carretera en construcción de esta misma, á la ciudad de Jueapa, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho el arranque; el remate dos varas y media, por seis varas de alto, terminando con un emplantillado de mezcla de cal, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiera hacerse cargo de la obra indicada, que se presenta á esta Alcaldía á hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Salvador Cantizo. | Lisandro Mejía G., Srio. Int.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

15—3 F. J. Rivas.

Sociedad de Ahorros y

Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, á las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.

Juan F. Orozco, Presidente. 3—1

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajes de agua de la antigua canería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—5

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase á la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, á las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.

4—3 J. M. Peralta G.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA

"CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente, á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yáñez.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
Sor. Vocal.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuentacincos, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—3 alt. J. Mauricio Duke, Tesorero.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, viernes 27 de julio de 1906.

NUM. 175

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1906.

Vistas las renuncias presentadas por el doctor don Samuel Valenzuela, del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia; doctor don Fidel Antonio Novoa, del de Ministro de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública; y General don Fernando Figueroa, de la Secretaría de Guerra y Marina; y estimando el Poder Ejecutivo, justas las razones en que fundan su dimisión los doctores Valenzuela y Novoa, ACUERDA: organizar el Gabinete en la forma siguiente: Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, doctor don Manuel Delgado; Ministro de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública, doctor don Pío Romero Bosque; Ministro de Hacienda y Crédito Público, don Manuel López Mencía; no admitiéndose la renuncia presentada por el General don Fernando Figueroa, del Ministerio de Guerra y Marina. El Poder Ejecutivo dirá á los doctores Valenzuela y Novoa, las gracias á que son acreedores por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones; y excita al General don Fernando Figueroa, para que continúe colaborando en el importante cargo que se le ha confiado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Guerra y Marina,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: refrendar el nombramiento de Comandante Departamental de La Paz, á favor del Coronel Gregorio Hernández Arteaga, en lugar del Teniente Coronel Francisco Calvo, que desempeñaba dicho empleo interinamente. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rodrigo R. Rivas, Policial Escolar de la ciudad Cabecera del mencionado Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

SECCIÓN EDITORIAL

Duelo Nacional

En él la voluntad era tenaz, irredimible.

Parco de palabras, no dejaba casi nunca traslucir su pensamiento.

Enluta sus columnas el "Diario Oficial", en significación de duelo y respetuoso homenaje á la memoria del señor Mayor General del Ejército, Benemérito de la Patria, General don Tomás Regalado, que ofrendó su vida en aras de la República, luchando, á la cabeza del Ejército, por la libertad y la independencia.

De hoy más, el ensangrentado campo de "El Jicaró" será un lugar histórico y las generaciones del futuro recordarán que fue allí, en donde, entre el humo del combate, cayó, púrpurado por su propia sangre y haciendo ondear al viento el pabellón victorioso, el patriota sin mancha, el militar bizarro y el caudillo más prestigiado de El Salvador.

La noticia de la muerte del invicto General Regalado, produjo honda y dolorosa impresión en las altas esferas del Gobierno, en la sociedad y el pueblo quienes, al principio, negabanse á dar crédito á la infame noticia que aún no había recibido confirmación oficial.

Resistíase á creer que el valeroso caudillo hubiera sido detenido en su triunfal carrera, como si en el fondo de la duda se vislumbrase aún el reflejo de alguna lejana esperanza.

Desgraciadamente, el General Regalado fue mortalmente herido en el combate del 11 del presente mes, en el "Jicaró" y casi sobre las trincheras enemigas.

Su cadáver quedó en poder del enemigo, pero se le hicieron todos los honores que correspondían á su alta categoría militar.

Nuestro Gobierno hizo las gestiones necesarias para que nos fuesen entregados los restos mortales de aquel ilustre ciudadano, pero desgraciadamente, en aquellos días azarosos no pudo conseguirse nada, y fueron conducidos á la Capital guatemalteca, para ser traídos, en tiempo más oportuno, al seno de la patria. Era hombre de acción.

Como ciudadano, como patriota, como militar, sus triunfos y su muerte están pregonando su valía. Su recuerdo vivirá siempre unido á la propia gloria de la Patria, que le debe mucho y le lora, fincando en él su más legítimo orgullo.

El Gobierno honra su memoria decretando duelo nacional por su muerte.

Y el pabellón que él hizo ondear victorioso se enluta con negro crimpón y permanecerá á media asta.

Loor eterno á aquel espíritu gigante para quien el deber fue norma de conducta, y el honor y el amor á la Patria culto en que se resumían todas sus energías, todos sus anhelos y todos sus ideales!

Noble acto patriótico

Con el propósito de manifestar el Supremo Gobierno su gratitud á nuestros Delegados á la Conferencia, para la celebración de la Paz, á bordo del crucero americano "Marblehead", señores doctores don Salvador Gállegos y don José Rosa Pacas, lo propio que al joven secretario doctor don Ricardo Moreira h;

quiso agregar la pequeña suma pecuniaria que expresan sus respectivas notas, y que ellos se han visto en el caso de rehusar, por creerse suficientemente recompensados con el honroso encargo que se confió á su patriotismo.

Las notas dicen así:

San Salvador, julio 23 de 1906.
Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno.—Presente,
Señor Ministro:

Al aceptar la Delegación que el Supremo Gobierno me confió, en unión del señor doctor don José Rosa Pacas, para concurrir á las Conferencias de Paz con los Representantes de la República de Guatemala, me guió exclusivamente un sentimiento patriótico, considerando como un "d" y como una honra singular aquello

vestidura. Nuestros trabajos han sido coronados felízmente del mejor éxito, encontrando en este resultado y en la satisfacción que él me produce, la mejor recompensa de mis pequeños esfuerzos; y, por mi parte, consideraría desilustrada esa honra, si aceptase otra remuneración que la que me ofrece espontánea y amplia el patriotismo satisfecho y el voto de mi conciencia como ciudadano.

Así contesto la apreciable comunicación de usted, de esta fecha, en que me trascrcribe el Acuerdo Supremo que dispone una erogación pecuniaria para recompensar los servicios de la Delegación salvadoreña, siéndome grato, en esta oportunidad, protestar al señor Ministro las seguridades de mi más alta y respetuosa consideración.

Salvador Gallegos.

San Salvador, julio 24 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República.

He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de Ud., en que se sirve poner en mi conocimiento el acuerdo en virtud del cual se me manda pagar la suma de mil pesos en concepto de miembro de la Delegación salvadoreña que celebró la Convención de Paz entre El Salvador, Honduras y Guatemala, á bordo del "Marblehead".

Agradeczo profundamente al Supremo Gobierno esa disposición en mi favor, y comprendo los motivos de dignidad que ha tenido al acordarla en los momentos difíciles en que se halla licenciando las fuerzas y pagándoles sus haberes y recompensas; pero por ello mismo y por los debores que me impone el patriotismo no puedo ni dobo aceptarla, y deseo que ese valor se dedique más bien á aquellos pagos que son más sagrados y perentorios, creyéndome debidamente recompensado por el deber que acabo de cumplir con la satisfacción de haber contribuido al restablecimiento de la paz y con la aprobación de mi conducta por parte del Gobierno y de mis conciudadanos.

Con protestas de mi más distinguida consideración y respeto, me suscribo del señor Ministro atento, seguro servidor,

J. R. Pacas.

San Salvador, julio 23 de 1906.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

He recibido su atento oficio de hoy en que Ud. me comunica que el Supremo Poder Ejecutivo ha acordado erogar una suma para el pago de la Delegación Salvadoreña á las conferencias de paz habidas á bordo del crucero norteamericano "Marblehead."

El honor de haber hecho lo posible por servir á mi Patria, es una recompensa más que suficiente para mí; por este motivo renuncio la remuneración, agradeciendo altamente al Supremo Poder Ejecutivo su ofrecimiento.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, de presentar á Ud. las muestras de mi gratitud por el honor que se me dispensó, dándome la comisión de Secretario de la Delegación Salvadoreña, y así mismo le ruego lo manifieste al señor Presidente de la República.

Con toda consideración, soy de Ud. muy atento—S. servidor,

Ricardo Morcira, hijo.

DONATIVOS

á la "Cruz Roja" que han ingresado á la Tesorería del Consejo Supremo

Vienen	\$14,820.66
<i>Juntas Locales de:</i>	
Sensuntepeque	\$ 200.00
Zacatecoluca	800.00
Santa Elena [2a. remesa]	31.31
San José Villanueva [2a. remesa]	20.00
Tepecoyo [2a. remesa]	30.00
La Unión [3a. remesa]	600.00
Jucuapa [2a. remesa]	70.00
Santa Rosa	67.87
Guayabal [2a. remesa]	17.50
San Agustín [Usulután]	65.00
San Pedro Masahuat	45.62
Sonsonate	600.00
California	3.00
Ereguatiqún	15.12
Ozatlán	50.00
Tecapán	125.00
Nahuizalco	289.00
San Francisco [Gotera]	300.00
Berlín [3a. remesa]	300.00
Nejapa	73.06
Santa María Ostuma	50.50
<i>Donativos en San Salvador</i>	
Colectados en la Capital por el Consejo Supremo	\$ 558.75
Por la Tesorería del Consejo Supremo, directamente, como sigue:	
Banco Nacional de El Salvador	\$200
Goldtree, Liebes & Co	100
Dreyfus Hermanos	100
Manuel R. Trigueros	250
Compañía de Tranvías	30
Doctor Miguel A. Araujo	15
E. Kurz	25
Antonio Vilanova	25
Doctor Fidel A. Novoa	25
Doctor J. Schenck	25
Yon Fac Chon & Co	20
Por las Comisiones recaudadoras de los barrios de:	
Concepción [2a. y 3a. remesa]	\$ 42.12
Los Remedios	174.50
Enterados por las señoritas Angélica, Mercedes, y Matilde Ariz, socias de la Cruz Roja de esta Capital	50.00
Total	\$20,360.51

(Continuará)

San Salvador, julio 23 de 1906

Miguel Yúdice, h.,
Tesorero C. R.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 25.—Circulan proclamas por todas partes en Peterhof anunciando la sentencia de muerte impuesta por los revolucionarios contra el Emperador, Trepoff, Sobiedonostzeff, Orloff y otros. Los terroristas lograron fijar copia de la sentencia en las puertas de las residencias de Orloff y de Trepoff. Reina visible consternación en los círculos gubernamentales con motivo de la grave actitud asumida por el Gobierno. Este no pone en práctica otro medio que la fuerza para impedir la explosión. Continúan las visitas domiciliarias en todos los barrios de la capital. Las prisiones están ya llenas, y sigue adoptándose el antiguo sistema de tratar de ocultar al pueblo lo que está sucediendo. La censura está restablecida en todo su vigor, y acompañada de las confiscaciones diarias en gran escala. No se permite publicar palabra respecto á los procedimientos de los miembros del Parlamento. Sábase por telegramas que en todas las provincias la indignación contra el Gobierno es general. Telegramas sobre la opinión pública, en el exterior, no se publican ó aparecen truncados. Ni una palabra del discurso de Bennerman se ha permitido imprimir. Los cosacos enviados á dispersar un meeting en el distrito de Viborgski, rehusaron abiertamente cumplir, y fraternizaron con los obreros; esto confirma la seguridad entre los revolucionarios de que las tropas no harán fuego contra el pueblo. Ha habido arrestos de uno que otro miembro del Douma en varias partes de San Petersburgo. Mas de 100 dumistas de los que expidieron la proclama llegaron á la estación de Finlandia, allí reunieron el pueblo en gran número, pero fueron dispersados por la policía montada y fueron arrestados algunos sospechosos, pero las órdenes de la policía estaban limitadas á impedir toda demostración. El último tren ocupado por los miembros del grupo Toit izó bandera roja desde las ventanas.

París, 25.—Ha habido una entrevista con Sáenz Peña, quien se aloja en los alrededores de París, por disposición de los médicos que le prescribieron descanso completo después de un tratamiento severísimo. Padece de diabetes y ha perdido en 2 meses 10 kilogramos de peso. Le es imposible regresar por ahora.

San Petersburgo, 25.—A pesar de que reina la calma en esta ciudad, se hicieron en la noche del martes 200 arrestos.

Moscow, 25.—En gran número continúan entrando las fuerzas á la ciudad. Los ferrocarriles están cuidadosamente guarnecidos, y en la ciudad rige la Ley Marcial. Además de que la estación Nicolská está guarnecida por fuerzas regulares, se han colocado allí también piezas de artillería. Se informa, pero aún no está confirmado, que el Consejo de Obreros decidió que la huelga general se declarara el día 28. Se han repartido 10,000 ejemplares del periódico editado por el partido negro, que contiene artículos provocativos contra los israelitas. Un artículo describe el modo con que fue recibida la noticia de la disolución del Douma, y dice: "Los verdaderos hijos de la Patria se abrazaban y lloraban lágrimas de alegría por haber sido disuelto el Parlamento revolucionario; y las preces de los rusos ortodoxos han encontrado eco en el corazón del Czar, á fin de que en el próximo Parlamento no tomen participación los judíos ni los revolucionarios, y esa institución de estado trabajará en armonía con

el Emperador, la autocracia y las leyes fundamentales."

San Petersburgo, 25.—Heyden, Lyoff y Stokovich rehusaron hoy firmar la solicitud de Riborg, en la cual se apela al pueblo someterse tranquilamente al Decreto Imperial que ordena la disolución del Dóuma y prepararse para las nuevas elecciones. La solicitud está redactada en los términos que dicen: que "el Czar obró contra los derechos constitucionales de las leyes fundamentales". Agrega la manifestación aconsejando que no se haga uso de la fuerza, que sería criminal. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para mantener la integridad del país, y una resistencia contra el Gobierno no hará más que sacrificar un gran número de vidas y llevaría á Rusia á la Ruina económica.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Secursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 26 de 1906.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor N. A. "Acapulco", llevando de este puerto: 713 bultos, 3 sacos y 10 paquetes de correspondencia, y 4 los pasajeros: Pedro, R. del Rosa y Francisco Avilés; Anita Castro, Rafael Martínez, Claudia Rosa, Matilde Dolores y José A. Núñez, Emma Flores, Reyes Aparicio, María S. Bell, Agustín María Brizuela, José Aguilar, Santiago B. Flores, Trinidad y Marfa Romero, Elisa Fernández, Lorenzo Miranda, Benjamín Altamirano, Bernardo Courtade, Julia Martínez, Concepción Castro y José María Núñez, para La Unión; José Casaña y J. J. Mc. Donald, para Amapala; José Von Jenney, Ramón Valladares y Rafael Olivier, para Coatepeque; José Blanco y señora, para Pantarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Hernández Paz L., Jacobo Lazo, Balbina Hernández, Ricardo Romero, Rafael Alduyán L., Rafael Campos, Vicente Monge, Emilia Rodríguez, Francisca Avendaño, J. Antonio Flores, José Segura (2), Rosendo Pleites de Alvaranga, Emilia Blasco, Enriqueta M. V. de Barrios, Lola Tula Molina, Ignacia Martínez, Gabriela de Linares ó Ignacio Navas.

Ausentes. — Tránsito Sandoval, Coronel Gregorio Hernández A. (2); Martín Zalaya, D. Domínguez, Ricardo Romero, José Iparragirre, Pedro V. Alarcón, José María Guillén, Juancita Hernández, Carlos M. Prieto, doctor Nicolás Angulo, Antonio Hernández y doctor Luis Barrionuevo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 27 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 6, por ebrios fondeadores; 4, por ebrios escandalosos; 1, por golpear; 1, por asescharlos que es el autor de unas lesiones y 1, por cambiarse el nombre; y 2 mujeres: 1, por ebrios escandalosos y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Ricardo L. Cillejas, de Santa Ana, y doctor Sixto Padilla de Chalchuapa.

Hotel Occidental. — Entraron: Coronel Medina, Carlos Gristinat, Redolfo Lorenzana, César Lagos, Ernesto Gutiérrez, Eduardo Gómez, Martino Gómez, Jesús Sandoval, General Francisco Menéndez, Ezequiel Montoya y doctor M. S. Martínez, de Sonsonate. Salieron: Coronel G. Hernández, para Cojutepeque; doctor Rodríguez y Antonio Melina, para Zancatoloca.

Hotel Nacional. — Entraron: Francisco Salaverria, de Sonsonate, y General Alejandro Medina, de Santa Ana.

Hotel del Comercio. — Salió: Macario Sagastume, para Guatemala.

Dircción General de Policía: San Salvador, julio 27 de 1906.

A LOS militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á este capital, se les príviale que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomare razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles al con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la doble organización del cuerpo de heridos.

Nota.—Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. 15—10

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Rosa contra don Santiago Núñez, por cantidad de pesos que lo adouada; se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1º Un terreno de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivado como una manzana de acefalt en buen estado, parte en plantío, y el resto conchero, conteniendo además, algunos árboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quezaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Núñez y Esteban Mena; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárceamo, medianando el camino real que conduce al villa de Jirón; al Pioniente, con terrenos de la hacienda de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cuellar y Francisco Mina, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con todo y corredor, siendo de teja sobre horcones y paredes de bajareque. 2º Un buey bermejo, una vaca negra pura, una vaca negra de hermejo, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bermejo ojos negros, un buey prieto, herrados con este hierro.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

Un buey bosco, un caballo retinto, herrados con el hierro de esta figura.

por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, a los colindantes enumerados, y a los señores don Rafael Carías, Emilia de García, Elena de Mazariego y Mercedes Salaverría de Castillo; lo adquirió por compra que hizo a la señora María Antonia, Dolores Álvarez Piñón y doña Clara Álvarez Piñón de González; las tres de oficios domésticos, y a los señores Rafael, Jacinto y Manuel Álvarez Piñón, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que lo es de la Antigua Guatemala, ignorando si vivían o no. El segundo inmueble es un solar, de forma rectangular y está situado en el barrio del Angel, y mide: al Norte, veintiún metros y linda con solar y casa de doña Eusebia de Trigueros; al Sur, mide veintiún metros quince centímetros y linda con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño; y al Occidente, mide veinte metros setenta y cinco centímetros y linda con casa de la sucesión de don Benito Ávila; teniendo por vecinos principales: algunos propietarios e inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionados; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Mercedes Ancheta, quien ya falleció y fue comerciante y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen cargo ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son propios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por linea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cimientos de piedra. Las personas que se crean con derecho a estos inmuebles, que se presenten con sus compradores dentro de quinientos días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Gabinete Menéndez. | Dionisia Escalante, Srio.

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de esta comprensión, situado en el cantón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con Terreno de la solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Granados, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Reyes, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a nuevo de julio de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Narciso Rosales, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veinticinco metros, pared de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de Jenaro Quiñonez, mide veintiún metros, pared de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquilla, consta de catorce metros de medida, corcho de piedras de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casas de Matías Barrera y Mercedes Flanuco, con catorce metros de medida; el cual inmueble lo hubo por compra a Valeriana Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, según le expresa el interesado en su escrito de demanda, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que no presente a dueño dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de julio de mil novecientos seis. | B. Santamaría. | D. Cruz Cola, Srio.

Hago saber: que don Pedro Manuel Rivera, mayor de edad, vecindante, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee de buena fe, situados en el barrio Las Delicias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y linda con solar de la sucesión de Prudencio Santos Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Bibiana Corriente; al Poniente, mide veinte metros quince centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurdia, calle de por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de Sorofina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ochos de ancho, inclusive el corredor; es de teja parecida de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirió por compra a Adolfo, Macario, Froilán, Rodrigo, Rotaria, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leandro Campos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que le afecte ni está en

reunión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | Lázaro Aguilar. | M. Flores, Srio.

CURADURIA

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Eusebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterroso y doña Maclovia Melara de Monterroso, por auto dictado a las doce del día veintidós del año corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo su parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, constituyéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Pedro A. Cea, Srio. Int.

EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez de primera Instancia [de este Distrito,

Cita y emplaza a otro amante Gregorio García Gómez, vecino de Yayantique, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a sus carceleros de esta ciudad, a estar a derecho en la crimen que se lo instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas a José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al dicho uno, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se saca a licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de ésta conduce a la calle carretera en construcción de esta misma, a la ciudad de Jueuapa, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho el arranque; el resto dos varas y media, por soja varas de alto, terminando con un emplantillado de mezcla de cal, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiere hacerse cargo de la obra indicada, que se presente si esta Alcaldía a hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegria, julio diez y nuevo de mil novecientos seis. | Salvador Castrillo. | Lázaro Mejía G., Srio. Int.

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.
Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg, Administrador.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA “CRUZ ROJA”

Excita al público para que contribuya pecuniariamente, a sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido. Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.
Miguel Yáñez.

Per el Secretario,
A. Marchesini,
Soc. Vocal.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca a los señores socios a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, a las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.
Juan F. Orozco, Presidente. 3—2

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería a doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva a ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitantes deben dirigirse a esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906. 6—6

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase a la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, a las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sansonate, julio 16 de 1906.
4—4 J. M. Peralta G.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo. Esta determinación de la Junta, obedece a que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.
15—1 F. J. Rivas.

A los deudores de impuestos Municipales

Se hace saber: que desde el año de octubre último, figura la siguiente Ordenanza Local: “Toda la persona que adeuda impuestos locales y que fuere moroso en el pago, si gozare del beneficio del agua, se le suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal.” Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de agua.”

En conocimiento los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos a lo dispuesto en la ordenanza inscrita, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintidós de mil novecientos seis. | F. Escobar.

AVISO

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados a confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.
10—1 Luis C. Flores, Guarda Almacén.

San Salvador.—Iraprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, sábado 28 de julio de 1906

NUM. 176

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Coronel don Juan Amaya, vuelva al Departamento de Cuscatlán, á hacerse cargo de la Gobernación Departamental, por haber terminado la comisión que el Gobierno le confió en otro Ramo de la Administración Pública; dándole las gracias al General Molina Guirola, por los buenos servicios que prestó interinamente como Gobernador Político del mismo Departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Novoa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el General don Juan José Cañas, de los cargos de Subsecretario de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, y tomadas en cuenta las razones en ella expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar al señor General Cañas dicha dimisión, rindiéndole los agradecimientos por los muchos e importantes servicios prestados al Estado, durante el tiempo que ha desempeñado los cargos en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Fomento e Instrucción Pú-
blica,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1906.

Tomando en consideración la ilustración y honestez del doctor don Enrique Córdova, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Fomento e Instrucción Pú-
blica,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1906.

En atención á la idoneidad del doctor don Secundino Turcios, y deseando aprovechar sus servicios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Ramos de Gobernación y Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Fomento e Instrucción Pú-
blica,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los Fondos de Agricultura, Municipal y de Cementerio de San Esteban, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura, rendidas por la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en San Esteban, Departamento de San Vicente, en el año de mil novecientos cinco; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Tomás García, Matilde Marénco, Toribio Aguilar, Ignacio Acevedo, Nazario Aguilar, y Tesorero Municipal, don Adolfo Marín, se encuentran solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á primero de junio de mil novecientos seis.

317 F. Escoldán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 26.—El manifiesto imperial sobre la disolución del Parlamento, es como sigue: "Nosotros convocamos á los Representantes de la Nación con la firme voluntad de trabajar por la formación de las leyes fructuosas. Confiamos firmemente en la clemencia divina y creyendo en el porvenir brillante de nuestro pueblo, esperábamos en los beneficios que de sus labores resultarían para el país. Propusimos grandes reformas en todos los ramos de la vida nacional. Consagramos el mayor esfuerzo en remover, por medio de la instrucción, la ignorancia del pueblo, retirar gravámenes y mejorar las condiciones agrícolas; pero han sido decepcionadas nuestras expectativas. Los Representantes de la Nación, en vez de consagrarse á la fructuosa obra de la legislación, se han extraviado, saliéndose de la esfera de su competencia, haciendo comentarios de las imperfecciones de la ley fundamental que sólo nuestra voluntad imperial puede modificar. En una palabra, los Representantes de la Nación han emprendido actos ilegales, tales como el de apelar el Parlamento á la Nación. Los campesinos perturbados con tales anomalías, no viendo esperanza de mejoramiento, han recurrido de nuevo, en numerosos dis-

tritos al pillaje, á la destrucción de propiedades y á la desobediencia á las leyes. Pero nuestros súbditos deben saber que el mejoramiento de la suerte de los pueblos sólo es posible bajo condiciones de perfecto orden y tranquilidad. Nosotros no debemos permitir que á nuestra voluntad imperial se impongan actos arbitrarios e ilegales, y contando con toda la fuerza y el poder del Estado, llamamos á todos los rusos bien intencionados á que se unan para el mantenimiento del poder legal para la restauración de la paz en nuestra querida Patria; que la calma sea restablecida en el suelo ruso; que con auxilio de Dios realicemos la primera de nuestras tareas, cuales, la de mejorar la suerte de nuestros aldeanos. Nuestra voluntad en este punto es incontrastable. Los labriegos rusos, sin necesidad de que ocurrara á la usurpación, serán provistos de tierras, por medios legales y honestos, para el ensanche de sus propiedades. Los representantes de las otras clases, á nuestra solicitud, consagraron todos sus esfuerzos para la realización de tan magna obra que se llevará á cabo definitivamente en la vía legal por el próximo Parlamento. Al disolver el Parlamento confirmamos nuestro inmutable propósito de conservar esta institución, y en conformidad con tal propósito, hemos señalado el día 5 de marzo de 1907 como fecha para la convocatoria del nuevo Parlamento por Ukase dirigido al Senado; y con la inquebrantable fe en la Divina clemencia y en el buen sentido del pueblo ruso, debemos esperar del nuevo Parlamento la realización de nuestros esfuerzos por medio de la introducción de leyes, de acuerdo con las exigencias de la Rusia Regenerada. ¡Fieles hijos de Rusia! Vuestro Emperador os llama á uniros con Él, para la regeneración de la Santa Patria."

San Petersburgo, 26.—La proyectada huelga política general ha fracasado ante la actitud enérgica del Gobierno. Parte de la burocracia cree que el golpe de estado ha obtenido buen éxito; sin embargo, las apariencias son engañosas; la indecisión de las organizaciones obreras solo prueba que á pesar del alarde de estar preparados para toda eventualidad, no contaban con la fuerza necesaria; pero la mayoría de los jefes del proletariado, apoyados por el grupo Tolí y por la mayoría de los demócratas constitucionales, insistió en que debe echarse la suerte. Algunas uniones de obreros, considerando cuán limitados son sus recursos, rehuyen hacer frente á la prueba del hambre y de las bayonetas, pronosticando un extenso movimiento de los aldeanos del Sur, exigen una demora, esperando que la corriente revolucionaria se extienda hacia el Norte. Los caudillos políticos trabajan con actividad y tienen conferencias secretas. Dolgorukoff ha conferenciado con el Comité del Parlamento, hoy; pero se ha guardado mucho secreto. Todos los clubs de San Petersburgo, exceptuando las casas de juego, están cerradas. Por otra parte se publican activamente notas inspiradas por Stolypin, asegurando al público las honorables intenciones del Gobierno, de "continuar el régimen liberal". El "Roch" ridi-

cultiva la idea de que pueda inaugurarse una era de reformas liberales, con la supresión completa de periódicos, restablecimiento de la censura, inquisiciones, arrestos, prohibición de reuniones, etc. Se decomisa toda clase de periódicos. Han sido registradas las habitaciones de los miembros del Parlamento; escapó para Filandia el escritor demista Salomkoff, editor del "Mishla", a quien la Policía intentaba arrestar. Pobiedonostzeh, es el autor del manifiesto sobre la disolución del Parlamento; antes de firmar el Ukase, el Emperador, el Ministro de la Guerra y el Jefe del Estado Mayor General, presentaronle cada uno opinión escrita sobre que se podía confiar en el Ejército.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Arriuje"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29
"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 27 de 1906.
Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Acapulco," de 2,753 toneladas de registro, al mando de su capitán G. G. Frack, con 67 tripulantes. Ileva de este puerto para Panamá, á los pasajeros: don Mauricio Menardi, señora, 5 niños y criada; Ramón Avila, Federico Schonenberg, Francisco A. de Rogatis, Blas Novelino, esposo y 2 niños; 206 bultos de frutos del país, 12 sacas y 5 paquetes de correspondencia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Zacaatecalco, del 15 de junio al 15 de julio de 1906.

Desconocidos. — Abraham Cruz, Amalia Portillo, Carmen Alfaro, Francisco A. Velásquez, Isaac Jarquín, Josefina Marino, Luisa López, Reyes Miranda y Salvador Castro (1 impreso.)

Ausentes. — Francisco Calvo, Leonardo Alvarado (2) y Rafael Mena (1 impreso.)

No se encuentra. — Félix Vega (1 certificado.)

Oficina Central de Rezagados y Posta. Restante: San Salvador, 27 de julio de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Jesús Martínez, Rubén Moreno, Jesús Monroy, Luis Tula Molina, Narciso G. Velásquez, Clemente Hernández, M. Josefina Morales, Felipe Díaz, Encarnación Hernández, Carlos Muñoz, Ramona Zaldívar, José María Marroquín, Juana Soto, Rafael Centeno G., General José Luis Varegas, Concepción Díaz, José Antonio Pérez y Rubén Rivas.

Ausente. — Walker, Santiago Ruiz, Abel Vallechillo, Antonio Molina y Salvador Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 28 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1 por ebrio perdido de conocimiento; 1, á pedimento de su hermana; 1, por agredir á mano armada á unos policías; 2, por sospechosos; 2, por ebrios fondeados, y 6, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por lesiones, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: General Rodolfo Cristóbal, de esta ciudad, y General López, de Santa Ana. Salieron: Carlos Walk, para Acayatla; y W. H. Drury, para Santa Ana.

Hotel del Comercio. — Entraron: Antonio J. Luna, Pedro J. Faz, de Santa Ana; Héctor Infante, Napoleón Duencis y Rafael Paniagua, de Sonsonate. Salieron: Romulo Núñez, para Santa Ana.

Hotel Occidental. — Entraron: Liborio Mendoza, de esta ciudad, y Fabio Alvarez, de Santa Ana. Salieron: Coronel J. Romere, para La Unión.

Hotel Nacional. — Entraron: Coronel Francisco Aguiar, Coronel Félix Simeón, Manuel N. Rivas y Feliciano Pensamiento, de Santa Ana. Salieron: Gene-

ral Alejandro Medina, para Sonsonate, y Justino Guillén, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 28 de 1906.

Atención

Por última vez se exalta á los tenedores de los certificados por veinticinco centavos oro á favor del Ferrocarril de Santa Ana, los presentes á la Contaduría Mayor para la debida revisión, dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximo entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten á dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, á veintiocho de julio de mil novecientos seis.

15—1 | Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador.

dad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio diez de mil novecientos seis. | Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Florantonio Martínez, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Serapio Sánchez, vecino de Santo Tomás, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con los de Francisco Nájera y Manuela Martínez; al Pioniente, con el de León Nájera; y al Sur, con los de Pedro Ramos y León Martínez. El inmueble descrito le hubo la señora Sánchez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio veinticinco de mil novecientos seis. | Victor M. Mirón.

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Santiago Núñez, por cantidad de pechos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado: 1º Un terreno de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivado como una manzana de cañal en buen estado, parte en plantío, y el resto cosechero, conteniendo además, algunas arboles frutales y matas de plátano, situado en el cantón de Santa Rosa, jurisdicción de Quezaltepeque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Núñez y Esteban Meza; al Norte, con el de Arcadio Cruz Cárcamo, midiendo el camino real que conduce al valle de Jirón; al Pioniente, con terrenos de la sucesión de Ramón Chávez y Evaristo Aquino, quebrada de Acayo de por medio; y al Sur, con terrenos de Calixto Cañillar y Francisco Mina, camino real de por medio que conduce al valle de Santa Rosa. Contiene dicho terreno una casa que mide veinticinco metros de largo, por diez varas de ancho, con techo y corredor, siendo de teja sobre horcones y paredes de bajareque. 2º Un buey bermejo, una vaca hembra parida, una vaca hembra de bermejo, herrados con el fierro de este figura.

Un buey bermejo ojos negros, un buey prieto, herrados con este fierro.

Un buey hembra, un caballo retinto, herrados con el fierro de este figura.

y una carreta de rayos, en buen estado de servicio. 3º Una casa y su respectivo solar, situados en la ciudad de Quezaltepeque, viendose linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Mariano Contreras; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Petrona Avelar; al Pioniente, calle de Riego de por medio, con casas de Dionisia Forman y Perfecto Ángel López; y al Sur, calle de la Independencia de por medio, con casas de Manuel López, Miguel Solírzano y José Ortiz; siendo el solar de forma irregular, y mide a partir del ángulo Sur Oeste, en línea recta, al Norte, trece varas, en donde forma ángulo recto hacia el Oriente, diez y nueve varas, de este lugar formando ángulo recto hacia el Norte veintiseis varas; de este lugar formando también ángulo recto hacia el Oriente, diez y ocho varas, partiendo de este lugar, formando también ángulo recto el Sur, treintacuatro varas, y de este lugar en linea recta á orillas de la calle, hasta llegar al ángulo Sur Oeste, que fue el punto de partida, treintacuatro varas. El solar descrito se encuentra edificado en su totalidad, con casas y medianeras de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque; cuyos edificios se encuentran en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admítira la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos seis. | Lizardo Cerullas. | Alonso Hernández, Srio.

TÍTULOS SUPLETORIOS

Gabino Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Guillermo Dárdano padilla, casado, comerciante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos inmuebles urbanos, situados en esta población. El primero, en el centro y consiste en un solar, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide cuarenta y tres metros, veinticinco centímetros y linda con casas de don Luciano Eufemia y solter de Domingo Poma, calle de por medio; al Sur, mide cuarenta y tres metros sesenta centímetros y linda con casa de doña Francisca Marcial de Llavanos; al Oriente, mide treinta metros y linda con casa del Banco Salvadoreño; y al Pioniente, mide treinta y tres metros y linda con casa de doña Fidelia Lima de Villatoro, calle de por medio. Junto al inmueble descrito, formando un solo cuerpo con

Este y en el rumbo Oriental, hay un traspasio de forma rectangular, que mide por el Norte, veinticinco metros sesenta centímetros, y linda con solar del Banco Salvadoreño; al Sur, mide veinticinco metros sesenta centímetros y linda con casa de la sucesión de Guillermo Maza, al Oriente, mide catorce metros setenta centímetros y linda con casa y solar de doña Amalia García de Rosales; y al Poniente, mide catorce metros setenta centímetros, y linda con solar de propiedad del solicitante, antes descrita y casa de doña Francisca María de Liévano. En el primer solar descrito y en toda la línea occidental y Sur, está la casa de habitación del señor Dárdano, con sus dependencias interiores, y sobre la línea Norte, hoy otras casas destinadas a arrendamientos; habiendo también en el traspaso indicado, otras construcciones que constituyen oficinas interiores y están todas cubiertas de tejas sobre paredes de a tiza. El inmueble descrito, en su conjunto vale, poco más o menos veinte mil pesos; y el solar está limitado por paredes de adobe, teniendo por vecinos, como propietarios de los inmuebles inmediatos, a los colindantes enumerados, y a los señores don Rafael Carizo, Emilia de García, Elena de Mazariego y Mercedes Salaverria de Castillo; lo adquirió por compra que hizo a las señoras María Antonia, Dolores Álvarez Pilóñez y doña Clara Álvarez Pilóñez de González; las tres de oficios domésticos, y a los señores Rafael, Jacinta y Manuel Álvarez Pilóñez, comerciantes y vecinos de la ciudad de Guatemala, con excepción de Jacinto, que lo es de la Antigua Guatemala, ignorando si viven o no. El segundo inmueble es un solar, de forma rectangular y está situado en el barrio del Angel, y mide, al Norte, veintiún metros y linda con solar y casa de doña Eusebia de Trigueros; al Sur, mide veintidós metros quince centímetros y linda con casa de don Agustín Alfaro, calle de por medio; al Oriente, mide veinte metros noventa centímetros y linda con solar y casa del Banco Salvadoreño; y al Occidente, mide veinte metros setenta centímetros y linda con casa de la sucesión de don Benito Avila; teniendo por vecinos principales, algunos propietarios e inquilinos de las casas de don Agustín Alfaro y del Banco relacionados; lo estima en quinientos pesos, y lo adquirió por compra que de él hizo a Mercedes Ancheta, quien ya falleció y fue comerciante y de este domicilio. Ambos inmuebles no tienen cargo ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni son propios dominantes ni sirvientes; teniendo el segundo de los inmuebles por linea divisoria, por los rumbos Sur y Occidente, las calles públicas, y por los lados Norte y Oriente, unos cimientos de piedra. Las personas que se crean con derecho a estos inmuebles, que se presenten con sus comprobantes dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Gabino Montañez. | Dionisio Escalante, Srio.

Miguel Salamanca, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Estanislao Reyes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de los que fueron ejidales de esta comarca, situado en el cantón Valle Alegre de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de la solicitante, camino vecinal de por medio; al Norte, con huerta del Francisco Granados, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Reyes, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Reyes, camino vecinal de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a nueve de julio de mil novecientos seis. | Miguel Salamanca, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por él, el señor Narciso Rojas, mayor de edad, casado, blanquero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un inmueble que posee de buena fe, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Valentín Tejada, y mide por este rumbo veintidós metros, paré de por medio que pertenece al solicitante; al Sur, con casa y solar de Jesús Quíñones, mide veintidós metros, paré de por medio que pertenece al colindante; al Poniente, con solar de Gertrudis Urquilla, consta de catorce metros de medida, curvo de piedras de por medio; y al Oriente, calle de por medio con casa de Matías Barrera y Mercedes Flamenca, con catorce metros de medida; el cual inmueble la hubo por compra a Valeriano Hernández; no tiene servidumbre de ninguna clase, carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, según lo expresa el informe en su escrito de demanda, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducir dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a siete de julio de mil novecientos seis. | B. Santamarie. | D. Cruz Coto, Srio.

Hace saber: que don Pedro Manuel Rivera, mayor de edad, escribiente, del domicilio de San Sebastián, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar y casa urbana que posee de buena fe, situados en el barrio Las Delicias de esta villa, el primero mide al Oriente, veintidós metros quince centímetros y linda con solar de la sucesión de Prudencio Santa Cruz; al Norte, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Bibiana Cerriote; al Poniente, mide veinte metros quince centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de don José Antonio Azurduy, calle de por medio; y al Sur, veinte metros siete centímetros y linda con casa y solar de Sorafina Molina; y la segunda, ubicada en el solar expresado, mide doce metros de largo y ocho de ancho inclusive el corredor; es de teja, paredes de adobe en regular estado. Todo el inmueble lo adquirió por compra á Adolfo Macario, Profrén, Rodríguez, Rosaura, Laura, Enriqueta y Adriana Orantes y Leonor Campuzano; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que lo afecte ni está en proindivisión con ninguna persona; está valorado en doscientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de la ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio trece de mil novecientos seis. | Asunción Aguirre. | M. Flores, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, que posee en terrenos de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas hectáreas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Simeón Fruto, antes de Tibarit; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Hermogenes Acevedo, antes de Leocadio Castillo y Julio Morino; al Sur, con la sucesión de Macario Grande, Emeterio Lemus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guardado; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sibrián y Manuel Acosta, antes de los señores Felipe Reyes, Ventura Campos y Tranquillo Lemus; mejoras esquineras en una cuarto rambo piedras sombradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que le hizo á la señora Jerónima Cruz, en doscientos pesos, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de la ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, a veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | Luz Corvera. | José A. Martínez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Fulvio María Cruz y Valentín Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rural, situado en el punto denominado El Arenal, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe, y se compone de treinta y dos tareas ó sean noventa hectáreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculto, no tiene cargo real que pertenezca a otra persona, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sirviendo de mejorón esquinero la peña de la barranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolasa Dávila, cerca propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce á la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terreno de la misma señora Matilde González de Avilés, teniendo por mejorón esquinero un palo de gila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo hubieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Nahualtepeque, a las ocho de la mañana del primero de junio de mil novecientos seis. | Scrappo Galicia. | L. Delcón V., Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Venancio Sánchez, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelaida Dolores y Adelina del Carmen Sánchez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprueba, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintidós metros de largo frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicado tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Poniente y de Norte á Sur, treintacincos metros, lindando con su conjunto; al Oriente, con casa y solar de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Poniente, con casa y solar que pertenece á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Fidelia

Gómez de Dárdano. Quien quisiere hacer postura, ocurrá que se lo admittirá la que haga siendo legal.

Liberado en el Juzgado 3º de primera Instancia Civil: San Miguel, a las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez. | M. Baldomero, Srio.

El infrascrito Juez ce 1º Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprabada por la señora Amalia Villacorta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa Ernestina y Santiago Enrique Laniglosa, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rural, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Amapalita; por el Poniente, con terreno de Cayetano Dárdano y Silverio Espinol; y por el Sur, con terreno de Dolores Laines; valorado en la suma de trescientos pesos plata. Se admiten las posturas que hicieron, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael I. Meléndez, Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clark, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Faustino López, que fue vecino de Juayúa, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión que se trata, con las facultades de curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapín G., Srio.

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados don Samuel Cañizález y doña Rosa Reina de Cañizález, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín; los tres de apellido Cañizález, y se han nombrado á dichos señores administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapín G., Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Indiana Colchoc; nombrándose administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente dentro del término de la ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia: Zancatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. V. Osorio, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don José María Escobar, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente dentro del término de la ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia: Zancatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | M. de J. Varela, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juárez y Nicolás Cornejo, aceptando la herencia de Mercedes Cornejo; y se ha nombrado á los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurre á deducirlo en el término de la ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | Castro E. | M. Luna, Srio.

CURADURIA

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que en las diligencias promovidas por el escribano Euzebio Joya y continuadas por el doctor don Tomás Miguel Jovel, sobre declarar yacente la herencia que a su defunción dejaron los señores don Hermógenes Monterroso y doña Maclovina Melara de Monterroso, por acto dictado a las diez del día veintisiete del mes corriente, y en vista de que ninguna persona ha aceptado la repetida herencia en todo o en parte, ha sido declarada yacente y se nombra curador interino de ella al doctor don Salvador Soriano, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Pedro A. Cea, Srio. Int.

EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio García Gutiérrez, vecino de Yantzique, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las oficinas de esta ciudad, a estar a derecho en la criminal que se lo instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas a José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturarán dicho robo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Rafael M. Herrera. | Rafael J. Meléndez, Srio. Int.

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió de orden de esta Alcaldía en público subasta, un caballo colorado pequeño, potro, sin herrar de dueño desconocido y que fue presentado por daños. La persona que se era con derecho al sobrante quedó que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | Daniel Arévalo. | Ezequiel Hernández S., Srio. Int.

AVISOS MUNICIPALES**LICITACION**

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se hace a licitación pública la construcción de una calzada de piedra, en el camino vecinal que de ésta conduce a la calle carretera en construcción de esta misma, a la ciudad de Jueapa, teniendo las dimensiones siguientes: quince varas de largo y cinco de ancho el arranque; el remate devaras y media, por seis varas de alto, terminando con un emplantillado de mezcla de caí, siendo todos los materiales por cuenta del empresario. La persona que quisiera hacerse cargo de la obra indicada, que se presente a ésta Alcaldía a hacer sus propuestas que serán admitidas siendo legal, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio diez y nueve de mil novecientos seis. | Salvador Cantímano. | Lázaro Mejía G., Srio. Int.

A los deudores de impuestos Municipales

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeuden impuestos locales y que fueren morosos en el pago, si gozaren del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos a lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintiséis de mil novecientos seis. | F. Escobar.

10—2

BANCO SALVADOREÑO

A presentación del cupón número 30, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas la suma de tres pesos (\$ 3.00), como dividendo al 30 de junio de 1906.

San Salvador, 16 de julio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
Augapury, Administrador.

9—9

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca a los señores socios a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 de agosto próximo, a las 7 p. m., en la oficina de la sociedad.

San Salvador, julio 24 de 1906.
Juan P. Orozco, Presidente. 3—3

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería a doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva a ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse a esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el 15 del presente, la junta general de accionistas de esta Compañía, por falta de número, convócase a la que tendrá lugar el 29 de este mismo mes, a las 2 p. m., con los socios que asistan.

Sonsonate, julio 16 de 1906.
4—4 J. M. Peralta G.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA**"CRUZ ROJA,"**

excita al público para que contribuya pecuniariamente, a sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yúdice.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
Sra. Vocal.

AVISO

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirán en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados a confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.
10—2 Luis C. Flores, Guarda Almacén.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuentacincos, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, a presentación de los títulos rojos efectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.
5—4 alt. J. Mauricio Duke, Tesorero.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo No. 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transfiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo. Esta determinación de la Junta, obedece a que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se

logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

15—5

F. J. Rivas.

Balance general de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, al 30 de junio de 1906

ACTIVO	
Cuentas corrientes.....	\$ 1,625.93
Cambios de letras.....	1,411.87
Municipalidad	557.50
Mobiliario.....	473.50
Instalaciones.....	18.50
Abonados al hielo.....	198.65
Planta Eléctrica e Hidráulica	52,824.50
Herramientas.....	1,397.46
Materiales.....	5,426.35
Alumbrado público.....	19,33.32
Bienes raíces.....	7,74.50
Alumbrado particular.....	2,21.33
Deudores por materiales.....	28.50
Caja	54.29
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.....	223.52
Fábrica de hielo	562.52
	\$ 141,935.85

PASIVO	
Capital	\$ 125,000.00
Fondo de eventualidades.....	7,485.32
Fondo de reserva.....	4,803.70
Pérdidas y ganancias	4,646.82
	\$ 141,935.85

Santa Ana, 1º. de julio de 1906.

Por la Compañía,
Emilio Belismelis, Director.

Balance general de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, al 30 de junio de 1906

ACTIVO	
Planta Eléctrica e Hidráulica.....	\$ 168,285.18
Fábrica de hielo.....	30,815.95
Bienes raíces.....	28,478.09
Materiales.....	12,849.86
Cuentas corrientes.....	30,491.68
Caja.....	625.28
Herramientas.....	3,208.80
Semovientes.....	315.00
Contrato de alumbrado a domicilio.....	5,200.00
Mobiliario.....	2,258.07
Instalaciones.....	40.75
Deudores por materiales.....	107.13
Banco Occidental	28.79
Banco Agrícola Comercial.....	14,140.68
"Alumbrado" público.....	881.14
"Alumbrado" particular.....	28,817.31
Accionistas.....	52,596.69
	\$ 443,170.40

PASIVO	
Capital.....	\$ 400,000.00
Fondo de reserva.....	11,219.65
Acreedores.....	10,000.00
Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate	2,223.52
Cambio de letras.....	1,497.18
Planta de San Luis.....	3,616.29
Pérdidas y ganancias.....	14,613.76
	\$ 443,170.40

Santa Ana, 1º. de julio de 1906.

Por la Compañía,
Carlos Herrarte, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, lunes 30 de julio de 1906

NUM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

GERMÁN RIESCO.

Presidente de la República de Chile,
A Su Excelencia el Presidente de la Repú-
blica de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

En mi constante anhelo por estrechar cada vez más las amistosas relaciones que unen á Chile con El Salvador, ha resuelto acreditar cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al ciudadano chileno don Francisco J. Herboso. Confío en que el señor Herboso interpretará fielmente los sentimientos de mi Gobierno y sabrá hacerse acreedor al aprecio de Vuestra Excelencia. Dignese, pues, Vuestra Excelencia acogerlo benévolamente y dar entera fe y crédito á todo cuanto exponga en nombre del Gobierno de Chile, muy particularmente cuando exprese á Vuestra Excelencia los votos que hago por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa República.

Dada en Santiago, á diez de marzo de mil novecientos seis.

(f.) Germán Riesco.

(f.) F. Puga Borno.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de
El Salvador,A Su Excelencia el Señor Presidente de la
República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

Con especial complacencia me he ente-
rado del pliego autógrafo que Vuestra Ex-
celencia se ha dignado dirigirme con fecha
10 de marzo anterior, en el cual me mani-
festaba que en el constante anhelo por estre-
char cada vez más las amistosas relaciones
que unen á El Salvador con Chile, ha resuelto
Vuestra Excelencia acreditar cerca de
mi Gobierno, con el carácter de Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,
al ciudadano chileno don Francisco J. Her-
boso.

En contestación, me es altamente satis-
factorio poder asegurar á Vuestra Excelen-
cia, que el expresado caballero señor Her-
boso, ha sido recibido con las mayores mue-
stras de cordialidad, y que á todo quanto
exponga en nombre del Gobierno de Vues-
tra Excelencia, se le dará entera fe y cr-
édito, tal como corresponde al digno repre-
sentante de la República chilena.

Sirvase Vuestra Excelencia aceptar el

homenaje de mi distinguida consideración,
con que me suscribo de Vuestra Excelencia,
Grande y Buen Amigo:

(f.) P. José Escalón.

(r.) Enrique Cerdora.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San
Salvador, 30 de julio de 1906.

El Poder Ejecutivo de la República de El
Salvador,

POR CUANTO:

Con presencia de las letras que acreditan
al Excelentísimo señor don Francisco J.
Herboso, en calidad de Enviado Extraordi-
nario y Ministro Plenipotenciario del Go-
bierno de Chile cerca de este Gobierno, con
el importante objeto de mantener y estre-
char cada vez más las relaciones de amistad
que fezmente existen entre ambas Naciones,
DECRETA:

1º. Se reconoce al Excelentísimo señor
don Francisco J. Herboso en su carácter de
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotie-
niciario del Gobierno de Chile en la Repú-
blica de El Salvador.

2º. Las autoridades de la misma guarda-
rán y harán guardar al señor Herboso, los
honores, consideraciones y inmunidades á
que es acreedor por el carácter de que está
investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, San
Salvador, 30 de julio de 1906.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Relaciones
Exteriores,

Enrique Cerdora.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la
Tesorería General, y del número 1º, del
artículo 84 del Presupuesto, se paguen á
Bibíán Ponce, reo rematado que fue de la
Penitenciaría Central, *cientos diez y ocho pesos
trece centavos* (\$ 118.13), saldo que arroja á
su favor el fondo de *masita* hasta la fecha
en que sale libre, según la certificación que
presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Valenzuela.SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el Co-
bernador Político del Departamento de Santa
Ana, don Antonio L. Martínez, y estando
fundada la dimisión en motivos justificados;
el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela,
cambiándole las gracias por sus buenos e impor-
tantes servicios, durante el tiempo que de-
sempeñó la Gobernación del mismo Depar-

tamento, á satisfacción del Supremo Go-
bierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 28 de 1906.

El Poder Ejecutivo, en atención á las
razones en que funda el Coronel don Tomás
Quinones, la renuncia de la Dirección General
de Telégrafos y Teléfonos, ACUERDA: admis-
tírsela, y promuévese al empleo de Director
General de los mencionados Ramos, á don
Cupertino Aparicio, á cuyo cargo ha estado
la Subdirección. El Supremo Gobierno le
rende sus agradecimientos al señor Quinones
por los buenos servicios que ha prestado.
El nombrado rendirá ante la Contaduría
Mayor la fianza respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1906.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar á
don Encarnación Mena Velásquez, 2º. Guar-
da-Almacén del Depósito de Aguardientes
del Departamento de Ahuachapán, en lugar
de don Miguel Tomásino, que abandonó di-
cho empleo. El nombrado rendirá fianza y
gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

López Mencia.

SECCIÓN EDITORIAL

La recepción del Excelentísimo señor
Ministro de Chile.

Hoy á las nueve de la mañana
fué recibido en audiencia pública,
por el señor Presidente de la Na-
ción, el Excelentísimo señor don
Francisco J. Herboso, investido,
por el Gobierno de la República
de Chile, con el elevado carácter
de Enviado Extraordinario y Mi-
nistro Plenipotenciario cerca de
nuestro Gobierno, según se des-
prende de las letras autógrafas
que puso en manos del Jefe del
Gabinete Salvadoreño, en los mo-
mentos de su recepción, que se
efectuó con todo el ceremonial
de estilo en la Mansión Presiden-
cial.

Estuvieron presentes en dicho
acto, los señores Secretarios y
Subsecretarios de Estado; el se-
ñor Presidente del Supremo Tri-
bunal de Justicia, varios honora-

bles miembros del Cuerpo Consular y muchas personas particulares de consideración.

En otro lugar del presente número publicanose los discursos que se cruzaron entre el señor Presidente de la República y el Excelentísimo Sr. Ministro Herboso; la carta autógrafa del señor Presidente de Chile y el acuerdo en que se reconoce al Excelentísimo Sr. Herboso como Ministro y Enviado Extraordinario de aquél Gobierno y se le mandan guardar todos los honores y preeminentias que le corresponden.

Al saludar al Honorable Representante de la progresista República chilena, lo deseamos grata permanencia en El Salvador y el mejor éxito en el desempeño de su misión diplomática.

Mientras dure la ausencia del señor Secretario de la Legación Chilena, don Carlos Vergara Clark, hará sus veces el señor Cónsul General de Chile, don Antonio B. Agacio.

He aquí los discursos:

Excelentísimo señor:

¡Qué feliz y bella coincidencia la de poder iniciar una honrosa y grata misión diplomática celebrando desde el fondo del alma el advenimiento de la paz en este suelo tan simpático y querido para todos los chilenos!

Tradicional es ya la corriente de amistad y afecto que va aumentando cada día entre los valientes salvadoreños y el pueblo chileno...

Halagador ha sido para nuestro amor patrio que esta República haya escogido a miembros de nuestro ejército para compartir las tareás de la milicia. Estos soldados, que nacieron juntos á la vida libre e independiente, que han celebrado como comunes las glorias de sus armas, y que juntos se dedican desde algún tiempo á los ejercicios militares, tienen forzosamente que contraer fuertes vínculos que son preegios de indisolubles lazos entre ambos pueblos.

Chile no pedía, pues, mirar con indiferencia que corriera sangre hermana; y estoy seguro de interpretar fielmente los sentimientos de mi Gobierno y conciudadanos, al manifestarlos que en estos momentos todos estarán celebrando de corazón en mi patria el honroso tratado que ha puesto fin á las discordias entre dos Repúblicas amigas y hermanas.

Al tener la hoja de poner en vuestras manos la carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de Chile, en la que se sirve acreditar me como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Salvador, digno aceptar, Excelentísimo señor, los fervientes votos que hago, tanto en nombre de mi Gobierno como en el mío propio, por la ventura personal de Vuestra Excelencia y porque, despejado ya el horizonte, goce esta simpática Nación de una larga era de paz, á fin de que, bajo su sombra bienhechora, pueda alcanzar el grado de prosperidad á que por tanto título es acreedora.

Excelentísimo señor:

Iniciáis vuestra misión diplomática, altamente honrosa para El Salvador, cuando todavía están frescas las huellas de sangre y de muerte que dejó la guerra. Y os toca, como sinceramente lo hacéis, celebrar el advenimiento de la paz.

Bien sé que vuestro Gobierno y el pueblo chileno dicen la verdad, por vuestros labios, al manifestar el cariño y la simpatía que profesan todos los chilenos al país que nos ha confiado sus destinos. Pues, como hermoso lo expresáis, es ya tradicional la corriente de amistad y de afecto que va aumentando cada día entre los salvadoreños y el pueblo chileno.

Debéis estar seguro, Excelentísimo señor, de que esa corriente es muy fuerte y poderosa. Se ha fortalecido, aún más, en los últimos días de prueba para El Salvador, el corazón chileno y el corazón salvadoreño palpitan al unísono. Los miembros de vuestro ejército valeroso y culto, que esta República ha escogido para que difunda sus luces entre nuestros soldados, han prestado un concierto muy eficaz en la pasada emergencia.

Ellos —me complazco en hacerle constar ante V. E.— no solo han puesto su saber y su pericia al servicio de la Nación, sino que, con abnegación digna de todo elogio, se expusieron al peligro á la cabeza de los combatientes.

Hecho tan significativo de parte de la Misión Militar Chilena ha creado nuevos vínculos entre Chile y El Salvador, y parece que ya se convierten en realidad los presagios de indisolubles lazos entre ambos países.

Siempre he creído, Excelentísimo señor que vuestro generoso país no pedía mirar con indiferencia que corriera sangre hermana. Y estoy seguro de que interpretáis fielmente los sentimientos de vuestro Gobierno y de vuestros conciudadanos, al manifestarme que en estos momentos todos estarán celebrando de corazón en vuestra patria el honroso tratado que ha puesto fin á las discordias entre dos Repúblicas amigas y hermanas.

Con verdadera satisfacción recibí la carta autógrafa que os dignáis poner en mis manos, y en la cual S. E. el señor Presidente de Chile se ha servido acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en El Salvador. Me siento doblemente satisfecho, por la honrosa representación diplomática que ahora se inicia, y porque la ejercerá una persona como V. E., grata para el Gobierno y para mis conciudadanos.

Agradezco en todo su valor de sinceridad los espontáneos votos que hacéis, y los devuelvo á V. E., ofreciéndolos muy fervientes por vuestra ventura personal y por la prosperidad no interrumpida de la noble Nación que tan dignamente representáis.

Os agradezco, Excelentísimo señor, si os dignares comunicar á vuestro Gobierno, que os han rociado llenos de júbilo el Gabinete y el pueblo salvadoreño.

DOCUMENTOS OFICIALES

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 42 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del fondo de Agricultura del Rosario de Mora, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del dia veintiséis de mayo de mil novecientos seis.

|| Habiéndose glosado la cuenta de la Comisión de Agricultura que llevó don Pedro Pérez en el Rosario de Mora, de este Departamento, durante el año de 1905; y no teniendo ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., falla: que el referido señor Pérez, se halla solvente y libre de responsabilidad por la cuenta y tiempo mencionados. Expedíase certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo, || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

309 F. Escalán.— Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 32 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en El Paisnal durante el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia veintitrés de mayo de mil novecientos seis. || Con las certificaciones de cargo que anteceden ha comprobado la Municipalidad y Secretario que funcionaron en El Paisnal, de este Departamento, durante el año de 1897, el enterro que ha verificado en la Tesorería Municipal respectiva, de doscientos nueve pesos L. \$ 200), como valor de las resillas deducidas por la cuenta del Fondo Municipal de aquel año. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro á la Corporación Municipal relacionada, compuesta de los señores Santiago Muñoz, José María Montalvo, Aguedo Grande, Wenceslao Guzmán, Felipe Lara (h) y Eleno Sosa, solventes y libres de responsabilidad por la cuenta y tiempo indicados; lo mismo que al Secretario Francisco J. García; y para los efectos legales, certifíquese este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis.

300 F. Escalán.— Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas de los fondos de Agricultura y Cementerio del extinguido pueblo de Belén, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia veintidós de mayo de mil novecientos seis. || No habiendo ningún reparo que deducir á las cuentas de Agricultura y Cementerio, á cargo de la Municipalidad que funcionó en el extinguido pueblo de Belén, desde el 10 de enero al 31 de mayo de 1905, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M., 52 del R. A. y 45 de R. C., falla: declícase solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo mencionados, á los ex-Municipios, señores Pedro Mendoza, Teodoro Chica, Fernando Carranza y Martín Lobe; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis.

301 F. Escalán.— Valentín Trigueros, Srio.

Las Oficinas de segundo orden, su cuenta con la Contabilidad Central, en mayo de 1906

D E D E :

HARVEY

Sección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 20 de junio de 1906.

EL DIRECTOR, BALTAZAR CASTRO.

EL TENEDOR DE LIBROS. BENJAMÍN OLIVA

NOMINA

de los vapores que han tocado en los puertos de la Republica, con su respectivo cargamento, durante el mes de enero de 1906.

ACAJUTLA				LA LIBERTAD				LA UNION				TOTALES				
CANTIDAD DE BULTOS				CANTIDAD DE BULTOS				CANTIDAD DE BULTOS				CANTIDAD DE BULTOS				
NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Faltos	Entrada Iliquida	NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	NOMBRE DE LOS VAPORES	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada Iliquida	
Acapulco	25		25	Acapulco	201		201	Acapulco	675		672	3	911		673	239
City of Panamá	1,790	4	1,786	City of Panamá	1,050	136	851	City of Panamá	365	1	31	633	3,503	1	234	3,270
" " Pará	2,135	3	2,132	" " Pará	1,233	77	1,236	" " Pará	2,141	8	12	2,132	6,529	3	32	6,500
" " Peking	3,204	97	3,207	" " Peking	1,102	2	306	" " Sidney	346			346	4,750	2	183	4,619
" " Sidney	1,511	12	1,509	" " Sidney	146		145	Denderah	1,148			1,148	2,803		3	2,802
Denderah	721		721	Mera	172	11	159	Mera	119	150		269	1,110	150	11	1,129
Dulwich				San Juan	42		43	Noke	354			354	297			307
Mera	1,734	1	1,733					Perú	6,132		60	6,102	7,867		22	7,835
Noke								Embarcaciones menores								
San Juan	1,210	1	1,209					Antena (lancha)	500			500	1,710			1,709
Colón (salvamento)	161		161					Bishtán (bongo)	210			210	371			371
								Fler de Italia (bongo)	243			246	246			246
								Ondina (lancha)	60			60	67			60
								Salvaje (bongo)	252			252	252			252
	12,601	108	12,493		3,963	2	364	3,701		154	746	12,255	29,411	156	1,118	28,449

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 17 de 1906.

El Director,
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística Fiscal
J. Antonio Fiallos.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de marzo de 1906

RENTAS DE IMPORTACIÓN	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNIÓN	TOTAL	PRODUCTOS EN MARZO DE 1905	ALZA	BAJA
Derechos al 27%o oro.....	\$ 50,682.98	\$ 9,217.03	\$ 7,265.49	\$ 67,066.10	\$ 27,658.71	\$ 39,427.39	
Derechos al 63%o plata	\$ 79,593.04	\$ 23,358.81	\$ 18,298.13	\$ 121,249.98	\$ 173,351.21		
Impuestos al 30%o	\$ 35,143.24	\$ 10,525.68	\$ 8,072.67	\$ 53,741.59	\$ 58,712.69		
" \$ 3 por cada 100 kilos	25,905.78	8,900.76	8,205.14	43,011.68	40,167.03		
" 2 " " " "	18,466.32	5,381.10	5,240.50	29,041.22	26,995.42		
" 1.50 " " " "	18,822.94	4,000.73	3,928.15	21,751.82	20,140.62		
" 1 " " " "	9,282.16	2,667.20	2,615.25	9,899.21	13,497.68		
" 0.50 " " " "							
Vapores	6,616.76	1,333.53	1,309.36	11,876.05	6,748.87		
Almacerajo	6,354.40	1,087.50	2,477.68	10,819.67	11,762.36		
Oficinas de preparación	4,191.37	1,370.97	1,707.05	7,269.39	5,395.56		
25%o Registro á examen	20.27		1.82	22.09	23.15		
Sobre impuesto licores á favor Beneficencia	811.30	549.90	39.10	1,400.30	750.60		
Recargo sobre licencia por falta de patente		5	78.20	88.20	8.00		
Multas por adores			8.68	8.68			
Importación por menor ó impuestos varios	1,314.51		143.43	1,457.94	2,079.55		
Derechos al 27%o oro al 160%o de cambio	\$ 219.33	\$ 24,042.83	\$ 18,890.27	\$ 25,131.44	\$ 71,912.64		
(D. G. de Correos)							
Derechos al 125%o sobre fardos postales	\$ 11,743.83				\$ 436,764.26	\$ 432,453.68	
	\$ 11,743.83	\$ 281,670.52	\$ 84,078.31	\$ 71,015.43	\$ 448,508.09	\$ 445,724.73	\$ 2,783.36
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
Derechos de exportación de caña.....	\$ 54,821.67	\$ 11,020.98	\$ 54,276.32	\$ 123,227.97	\$ 244,715.72		
" artículos varios \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central.....	203.16	81.67	56.81	341.94	334.50		
Derechos de exportación artículos varios \$ 1 por c. 100 kilos	135.63	54.15	37.87	227.96	222.99		
" 0.50 " " " "	147.42	59.19	41.16	247.77	242.37		
Impuesto 125 centavos á favor Junta de Aguas de Conchagua			6,020.67	6,030.67	9,421.40		
Impuesto 1 y 3%o sobre productos minerales, plata			1,500	1,500	1,850.62		
25 centavos, impuesto á favor Fuent de Jiboa		1,650.49		1,650.49	3,438.30		
Despacho de Buques					3		
	\$ 54,808.18	\$ 10,475.18	\$ 61,042.83	\$ 133,226.19	\$ 260.229		\$ 127,002.81
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES							
Papel de pólizas	\$ 785	\$ 327.50	\$ 273.12	\$ 1,385.62	\$ 1,400.17		
Papel sellado y timbres	\$ 4,277.54	\$ 1,427.65	\$ 963.36	\$ 6,668.55	\$ 2,907.34		
	\$ 5,062.64	\$ 1,755.15	\$ 1,236.48	\$ 8,054.17	\$ 4,370.51	\$ 3,683.66	
RENTAS DIVERSAS							
Desegentos militares 4%o		\$ 10.22					
Resultados de cuentas	\$ 1	\$ 4.76	\$ 6.76				
	\$ 1	\$ 24.98		\$ 25.98	\$ 17.36	\$ 8.62	
SERVICIOS							
Telégrafos y Teléfonos		\$ 261.25		\$ 261.25	\$ 297		
Servicio postal		\$ 84.67		\$ 84.67	\$ 62.74		
		\$ 349.92		\$ 349.92	\$ 259.74		\$ 9.52
INGRESOS VARIOS							
Depósitos	\$ 248.86			\$ 248.86	\$ 1,326.91		
Anticipos					155		
	\$ 248.86			\$ 248.86	\$ 1,481.91		\$ 1,233.05
RESUMEN							
Derechos á impuestos de importación.....	\$ 11,743.83	\$ 281,670.52	\$ 84,078.31	\$ 71,015.43	\$ 448,508.09	\$ 445,724.73	\$ 2,783.36
" " " " , exportación		\$ 54,808.18	\$ 10,475.18	\$ 61,042.83	\$ 133,226.19	\$ 260.229	\$ 127,002.81
Suma de rentas aduaneras	\$ 11,743.83	\$ 336,478.70	\$ 100,553.49	\$ 132,058.26	\$ 581,734.28	\$ 705,958.73	\$ 2,783.36
Renta de Papel Sellado y Timbres		\$ 5,062.64	\$ 1,755.15	\$ 1,236.48	\$ 8,054.17	\$ 4,370.51	\$ 3,683.66
Rentas diversas		\$ 1	\$ 24.98		\$ 25.98	\$ 17.36	\$ 8.62
Servicios			\$ 349.92		\$ 349.92	\$ 259.74	
Ingresos varios		\$ 248.86		\$ 248.86	\$ 1,481.91		\$ 1,233.05
Total.....	\$ 11,743.83	\$ 341,791.10	\$ 102,682.54	\$ 134,191.74	\$ 590,413.21	\$ 712,183.25	\$ 6,475.64
Que comparados con los del año de 1905	18,270.83	\$ 366,002.66	\$ 160,105.99	\$ 172,745.75	\$ 712,183.25		\$ 128,245.68
Don las diferencias siguientes	\$ -1,527.02	\$ -24,271.56	\$ -57,420.15	\$ -38,551.01	\$ -121,770.04		

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 18 de abril de 1906.

El Director,

Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros,

Benjamín Oliva.

IMPORTACION DE MERCADERIAS EXTRANJERAS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1906.

RESUMEN	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTAL		
	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR
De Alemania.....	975	61,763	7,276.52	253	26,237	2,861.57	888	59,236.100	17,633.72	2,321	147,360	27,806.75
" Austria-Hungría.....	12	850	175	1	40	143	45	3,378	328.31	58	4,268	549.31
" Bélgica.....	245	28,363	501.11	418	39,529	5,749.16	639	22,073	1,839.58	1,327	93,625	4,110.85
" Costa Rica.....	32	1,369	1,192	114	7,656	1,616.60				146	9,940	2,508.60
" Cuba.....					2	39	482.73			3	59	483.75
" China.....	17	792	4,308.16	7	452	3,226.80	2	87	789.73	23	1,261	8,319.70
" España.....	58	4,791	1,019.78	72	4,504	1,048.30	51	2,262	2,583.40	921	10,247	4,691.08
" Estados Unidos.....	6,952	425,245	32,749.44	1,881	125,980	9,080.97	3,824	222,667	33,655.55	12,137	773,892	75,485.96
" Francia.....	334	26,088	12,599.12	332	20,335	9,714.77	74	3,320	3,068.29	740	49,783	25,351.18
" Gran Bretaña.....	1,022	111,226	74,834.84	616	52,739	16,880.59	1,576	115,658	37,006.80	3,214	270,683	128,782.26
" Guatemala.....	3	175	504							3	173	504
" Honduras.....					278	6,145	960	1,435	33,454	7,355.57	1,713	36,539
" Italia.....	176	8,702	3,838.40	133	5,513	1,380.22				309	11,915	4,718.68
" Japón.....	16	891	1,048.48							16	891	1,048.48
" México.....	535	70,714	5,635							895	70,714	5,635
" Nicaragua.....	6	383	4,260				104	2,066	1,813.25	110	3,380	5,613.23
" Portugal.....	10	226	42.50							10	226	42.50
" Suecia.....	282	4,078	610				333	10,016	452.50	633	14,004	1,062.55
" Suiza.....				1	29	12	8	222	542.25	41	231	505.25
	11,095	740,639	150,188.94	4,108	289,152	53,198.68	8,494	485,449	106,802	23,607	1,515,240	310,184.62
RESUMEN POR MERCADERIAS												
Aguas minerales.....				11	1,082	70.40	1	96	12	12	1,378	88.40
Algodón en hilo.....	31	5,824	3,710.62	16	1,609	885.55	45	3,657	3,244.44	96	11,190	5,820.94
Algodón en tejidos.....	402	53,003	69,934.46	152	18,300	12,241.49	642	76,929	44,526.10	1,196	154,522	125,792.05
Artículos de fantasía.....							1	127	800	1	127	800
Artículos diversos.....	204	11,301	5,723.75	229	18,930	3,360.58	738	37,030	7,250.97	1,231	67,361	15,725.26
Artículos libres.....	2,303	137,921	16,490.92	284	19,031	2,025.56	832	61,624	12,781.77	2,639	241,576	31,315.56
Cacao.....	32	1,574	1,392	174	7,550	1,616.60				147	9,224	3,108.60
Cal y cemento.....	43	7,360	116							40	7,360	116
Calzado y artículos de zapatería.....	37	3,106	4,293.02	9	1,082	1,082.30	4	66	354.68	59	4,254	5,230.10
Cóñame en toda forma.....	1	39	29.05	2	600	123.75	2	152	50.30	5	791	222.60
Cerveza y ginger-ales.....	101	9,502	798.56	27	1,052	121.91	189	16,112	1,272.09	317	27,372	2,202.69
Cenicientas.....	820	18,222	2,783.93	247	7,131	1,246.31	160	6,957	1,171.01	1,228	32,204	5,202.18
Cristalería.....	107	7,493	684.02	15	1,222	298.78	42	6,630	560.03	161	12,397	1,455.35
Cueros en artefactos.....				1	38	35	14	920.500	1,062.47	15	1,058.500	2,027.47
Drogas y medicinas.....	135	11,733	3,826.76	155	10,526	2,928.10	87	2,464	2,006.90	300	24,562	8,321.85
Especias y té.....	15	858	317.45	2	93	20	1	43	15.50	18	934	352.95
Ferretería.....	672	32,410	4,257.98	81	4,537	414.5	1,951	76,580	6,282.48	2,704	113,527	10,954.40
Fósforos.....	255	4,216	648.50				213	3,240	579.98	498	7,456	1,228.48
Harina.....	4,433	305,877	12,546.48	1,464	101,016	3,961.70	952	65,664	2,848.48	6,849	472,557	19,359.66
Lana en hilo.....	14	2,113	3,876.69	20	1,814	2,532.82	4	935	413.77	38	4,292	7,822.39
Lana en tejidos.....	22	3,700	667.40	2	270	170	8	216.500	86.90	27	2,186	864.30
Libras impresas.....	203	8,625	3,012.85	63	3,920	1,303.00	18	424	208	306	32,960	4,554.75
Licores.....	1	135	95	1	88	90	7	460	621.60	9	692	306.50
Lino en tejidos.....	130	12,448	1,327.58	65	7,038	616.98	12	979	242.70	207	21,460	2,197.35
Loza y porcelana.....	8	228	145	13	923	485.80	398	22,830	362.5	419	21,951	903.20
Madera y corchos.....				100	5,833	152.20	60	10,800	4,286.80	106	18,482	1,015.28
Maíz.....	1	113	152.60	23	2,500	576.05	60	9,100	401.37	781	74,960	6,014.46
Maquinaria.....	266	18,370	136.90	460	47,171	5,446.10	115	1,259	377.07	88	6,710	4,262.10
Mercería.....				82	6,427	3,685.05	6	1,259	500	3	43	506
Moneda.....							6	133	500	3	43	506
Muebles y otras obras de ebanista.....	9	401	180	6	330	16.80	10	619	199.83	25	1,880	426.64
Papel y artículos de escritorio.....	4,395	565.93	8	937	153	40	1,983	630.00	88	7,315	1,639.02	
Petróleo y aceites para alumbrado.....	195	7,194	238.00				1,009	42,655	1,620.43	1,204	49,82	1,858.62
Perfumería.....	1	187	42	2	166	36.50	20	970	424.01	23	1,328	562.51
Quesos y mantequilla.....	5	272	79	271	5,940	880	715	15,828	5,705.60	691	22,610	6,684.60
Sabros para café.....	91	24,747	4,204.50				21	7,017	971.85	112	31,764	5,170.35
Seda en hilo.....	1	76	467	4	334	3,150	1	0.100	2.06	5	410.100	3,649.06
Seda en tejidos.....	6	383	4,585.10				1	34	774.25	7	427	5,269.35
Sombreros de varias clases.....	16	1,182	1,888.50	4	162	372	2	18	23.49	29	1,312	2,283.09
Tabaco.....	261	20,311	2,392.18	118	10,331	1,197.26	130	11,111	1,277.77	518	41,763	4,837.75
Vinos.....				11,095	740,639	150,188.94	4,108	289,152	53,198.68	8,494	485,449	106,802
										23,607	1,515,240	310,184.62

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 12 de mayo de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.El Tenedor de Libros, *Julio R. Villatoro*.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 27.—De Helsinfors dicen que el martes por la noche prestaron 1,500 soldados y marineros del cuartel, juramento de pelear al lado del pueblo.

San Petersburgo, 27.—6 miembros elegidos al Consejo del Imperio, incluyendo 4 hombres de la ciencia, presentaron su renuncia. En una carta abierta expresa el Profesor Kusman Karavieff, miembro del Parlamento, su opinión pesimista respecto a la situación futura. El acentúa la posibili-

dad que el régimen liberal basado sobre el partido reaccionario, apelará al Ministerio por la tranquilidad antes de que se decrete la fórmula. Manilicsta también que desde el asesinato de Alejandro II, ya hace 25 años, había cesado completamente el orden y reinaba el despotismo.

París, 27.—Dice el corresponsal del "Témpos" en San Petersburgo que todos los Gobernadores de las provincias han recibido la orden de evitar la reunión de los demócratas constitucionales. Todas las estaciones de los ferrocarriles tienen fuertes resguardos y mientras el país permanece apa-

rentemente tranquilo, existe una corriente invisible que causa excitación. El Gobernador hizo confiscar el periódico, cuyo propietario es el Profesor Grodskul, Vicepresidente del Dourna y también se prohibió la publicación de otros periódicos liberales. Gran alarma causa la actitud de los campesinos que viajan de pueblo en pueblo, excitando a los demás campesinos para insurrección y quemar todo lo que encuentren.

Berlín, 27.—La "Dentsche Tagess Zeitung" describe los detalles de la destrucción del castillo Remplen, situado cerca de Tukum, por medio de un incendio. El

castillo en referencia, es una de los edificios más antiguos de Courland, y se manifiestan que 15 bandoleros atacaron el castillo, cuyo dueño es el Conde Conrad Medem, hiriéndole y a 2 de sus criados, y enseguida lo incendiaron. Los bandoleros, abiertamente se proclamaban revolucionarios.

Lemberg, 27.—El Comité que representa la sociedad de socorro de judíos de Frankfurt y de otras ciudades alemanas, llegaron a ésta, procedente de Rusia, con 100 niños, que últimamente quedaron huérfanos durante la matanza de los judíos. Estos niños serán enviados a Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica.

San Petersburgo, 27.—Después de una dilatada conferencia de los representantes de los Comités Central de los socialistas demócratas, socialistas revolucionarios, la liga de campesinos y el Consejo de Obreros, un grupo de miembros del Duma y liga de los empleados del ferrocarril, se decidió no promover por ahora la huelga general. Sin embargo, se acordó recomendar energicamente para alistar la huelga, en vista de que todo se había regado en los diferentes manifestos al ejército, la marina, campesinos, trabajadores y al pueblo en general. Le negó la libertad de tierras, y el Gobierno disolvió el Parlamento sin ninguna razón. Manifiestan los soldados del ejército y los marineros son hermanos que pelearán con las masas del pueblo por la libertad.

San Petersburgo, 27.—El Gobierno aprovecha cualquier medio de creer en el extranjero la impresión de que la crisis del país ha pasado y de que ha desaparecido un levantamiento general. Todos los gobernadores de las provincias han recibido órdenes de que prohíben en lo absoluto cualesquier junta de los demócratas constitucionales y de las Juntas del partido obrero. Dice el Reich que el actual silencio del pueblo no significa indiferencia sino que está acumulando los medios para proseguir con sus fuerzas invencibles. El Comité Central de la huelga en San Petersburgo ha notificado a todas las sucursales para que se abstengan de participar en cualquier movimiento político. En el mismo sentido se han dirigido circulares a los empleados de los ferrocarriles. De Odessa y Varsovia informan que está más tranquila la condición del país, a pesar de la disolución del Duma. El Jefe de Policía, en su última proclama manifiesta, que toda persona que participe en cualquier junta de carácter político o en cualquier resistencia a la autoridad, será juzgado ante un Consejo de Guerra. Los diarios llenan sus columnas con reportajes respecto a su excursión por Europa, y su actitud respecto al proceso contra la "Standard Oil Co."

Venecia, 29.—Estando sacando mosaicos del interior de la iglesia de San Marcos, con motivo de las obras de restauración, se encontró en la argamasa una moneda rara del tiempo del P. P. Enrique Dandolo, confirmándose con esto que la construcción se efectuó en el siglo XII y se supone que la moneda se cayó al albañil al tiempo de trabajar.

Varsovia, 29.—Hubo gran pánico esta tarde en el jardín público; se dispararon tiros de que resultaron en muerto y cuatro heridos; según parece era una tentativa de los revolucionarios para provocar un levantamiento.

Berlín, 29.—El Bundesrat, ha dado una decisión prohibiendo la importación de carnes conservadas, a menos de estar a la vista los glándulas linfáticas para que sea posible el debido examen.

Portsmouth, 29.—Los canadienses resi-

dentes en el Reino de Inglaterra, observaron un soberbio centro de mesa para el vapor de guerra "Dominion." Sobre la base se lee una inscripción que dice: "Una vida, una Bandera; una flota, un Trono." Lord Strathearn hizo la presentación y anunció que cuando el buque estuviera en aguas canadienses se harían otros presentes, inclusive el escudo de premio para la tripulación del "Dominion."

Chesico, 29.—El Teniente Clarence England, del crucero norteamericano "Chattanooga," recibió un balazo en la espalda dorsal esta mañana, que fue disparado del barco de guerra francés "Dupertit Thiers," y murió una hora después. El "Chattanooga" recibió varios tiros, después de haber hecho señales al buque francés. El "Chattanooga" se dirigía del puerto hacia el lugar donde estaba anclada la escuadra americana, cerca de la escuadra francesa, que estaba haciendo ejercicios de tiro al blanco; pero no pasó enteramente fuera del alcance de las bajas del buque francés.

New York, 29.—La "Ilustración" publicó un gran diseño de las catamaras centrales del Iguazú y un plano del proyectado ferrocarril brasileño al Iguazú con un artículo encomiandolo como el primero del mundo.

Melilla, 29.—Se confirma la derrota de las tropas del pretendiente. Entre los muertos está el hijo preferido del Jefe rebelde. Las tropas leales capturaron todo el campamento rebelde, inclusive su artillería. Cuid Azuz, Jefe de las tropas del pretendiente, escapó y se refugió en Zelhan. El pretendiente ha asumido personalmente el mando de los sobrevivientes, ordenando a sus secuaces entre las tribus de Gheliat, que se unan a él para vengar la derrota; prevéese una próxima batalla a que el pretendiente se prepara.

Roma, 29.—La situación de Rusia preocupa vivamente los ánimos; crece que ha pasado ya el período peor. Afirman que Stolypin es un modelo de honestidad y lealtad, y un verdadero liberal lleno de energía y valor moral. La esposa de Stolypin es hermana de Sergius Szézánoff, Ministro en el Vaticano. Se cree que se llevará a cabo con honestidad la convocatoria de la nueva Duma.

Nueva York, 29.—Ha regresado Rockfeller. Los diarios llenan sus columnas con reportajes respecto a su excursión por Europa, y su actitud respecto al proceso contra la "Standard Oil Co."

Venecia, 29.—Estando sacando mosaicos del interior de la iglesia de San Marcos, con motivo de las obras de restauración, se encontró en la argamasa una moneda rara del tiempo del P. P. Enrique Dandolo, confirmándose con esto que la construcción se efectuó en el siglo XII y se supone que la moneda se cayó al albañil al tiempo de trabajar.

Varsovia, 29.—Hubo gran pánico esta tarde en el jardín público; se dispararon tiros de que resultaron en muerto y cuatro heridos; según parece era una tentativa de los revolucionarios para provocar un levantamiento.

Berlín, 29.—El Bundesrat, ha dado una decisión prohibiendo la importación de carnes conservadas, a menos de estar a la vista los glándulas linfáticas para que sea posible el debido examen.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BUTICAS DE TURNO

"Farmaela Central" y "El Mercado".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 29 de 1906.

Hoy a las 12 y 30 p. m. zarpó con destino al Sur, el vapor francés "Amiral Fourichon." Llevando de este puerto un paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, julio 29 de 1906.

Ayer a las 11 a. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor francés "Amiral Fourichon," en el mismo orden. Sin carga ni pasajeros.

Acajutla, julio 29 de 1906.

Hoy, a las 11 a. m., zarpó, con destino a Corinto, el crucero americano "Marblehead," en el mismo orden. Llevando de este puerto al señor ministro norteamericano Mr. Gerry.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doncellin ignorado.—Concepción Martínez, Niños Mejía, Virgilio Quintanilla, Rita Alvarado, María Santos Monjaraz, Isabel Ríos, Olegario Paredes, Dionisio Cardona, Salvador Vargas, Toribio Arana, Adela Vaquez, Leija Martínez (2), Rodríguez A. Martínez, Ana Valencia, Eleuterio R. de Sifontes, Elena Rivas, Rafaela Figueroa, Juan Salinar, Jesús de Palencia, Ernesto Vásquez (2), Leonor Silva, Salvador García Ch., J. Daniel Alvarenga, Ricardo Rosales y María de Sánchez.

Ausente.—Javío A. Funes, Coronel Mariano López, Gregorio Cornejo, General Aquilino Duarta, Antonio Villa, Rafael Mejía, Maximino Granillo, Jesús Sandoval, Coronel Miguel Gómez, Coronel Mariano López (2) y Capitán José Inés Arias (2).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 30 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por sospechosos de hurtos; 3, por ebrios fondeados; 1, por desertor de Santo Domingo; 3, por ebrios escandalosos; 1, por riña; 2, por hurtos; y 1 mujer: 1, por ebria fondeada; 1, por riña mayor; y 5, por faltar a la visita de Profraxia Venerea.

DÍA 29 DE JULIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por actos immorales; 1, por extracción de varios documentos de propiedad de Jesús Carriona; 1, por daños; 2, por portar arma prohibida; 2, por hurtos; 2, por escándalo público; 1, por suecochoso; 1, por riña; 2 por ebrios escandalosos; y 8, por ebrios fondeados; y 5 mujeres: 1, por cambiar moneda falsa; 1, por ultrajes graves; y 3, por ebrios escandalosos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Señoritas Sol, doña Santa Tecla, Jorge Moisant, do Sonsonate; doctor Felipe Angulo y Nicolás Angulo h., de San Vicente. Sa- lió: Ricardo López C., para Santa Ana.

Hoteles Occidental.—Entraron: Coronel J. Valdés, de esta ciudad; Segismundo Sandoval, Capitán Durán, E. Huaco, de Chancayango. Salieron: Jesús Sandoval, para Santa Ana, y Capitán Granados, para La Unión.

Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Francisco Colva, de Sonsonate; Coronel Isidro Navarro, de esta ciudad; doctor Joaquín Lomelí, de Usulután, y Ernesto Bachamón, de La Libertad. Salieron: Francisco Castro, para Opicó; Francisco Aguilar, para Santa Ana, y Francisco Salaverri, para Sonsonate.

Hotel del Centenario.—Salieron: Aquilino Durante, para Santa Ana.

DÍA 29 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Simón Avilés, de Santa Ana, y Frank Wager, de Sonsonate.

Hotel del Continuo.—Entró: Jacinto Pérez, de Sonsonate. Salió: Pedro J. Paz, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Julián Salmerón, de Zapotlán; don E. Emilío Rodríguez, de Chajutepéquez; J. Tijerino y Roemede, de Santa Tecla. Salieron: Mariano Gómez, Eduardo Gómez, S. Gómez, Coronel Francisco Menéndez, J. S. Martínez, y Benito Montoya, para Sonsonate; Gustavo Medina, Carlos Pristívar, Rodolfo Lorenzana, Ernesto Gutiérrez, para Santa Ana, y doctor Carrasco, para San Martín.

Hotel Nacional.—Entraron: doctor Daniel Aráuz, de Sonsonate, y Félix Robledo, de Santa Tecla. Salieron: Félix Sánchez, Manuel Navas Ruano y Coronel Feliciano Pensamiento, para Santa Ana, y Ernesto Bachamón, para La Libertad.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Basilio Rodríguez y familia, de Santa Ana, y Manuel Gómez y señora, de Acajutla.

• Dirección General de Policía: San Salvador, julio 30 de 1906.

Atención

Por última vez se excita a los tenedores de los certificados por *reinticino centavos* oro a favor del Ferrocarril de Santa Ana, los presentes a la Contaduría Mayor para la debida revisión, dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximo entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten a dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, a veintiocho de julio de mil novecientos seis. | 15—2

El Secretario.

A los militares heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen a esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hacienda, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles alta con el sueldo de *un peso* diario a los primeros y *cuatro reales* a los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas,

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA.—Todos los días de 3 a 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales. | 15—12

ACEPTACION DE HERENCIAS

El suscrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Paulino López, que fue vecino de Juayúa, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades de curadores de herencia ya consta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia Civil Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.*, Srio. | 2

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los fallecidos don Samuel Canizález y doña Rosa Reina de Canizález, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín, los tres de apellido Canizález, y se han nombrado a dichos señores, administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan a las personas que se crean con derecho a las mismas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.*, Srio. | 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Indalecia Colchero; nombrándose administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia: Zzatatecoloca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *J. V. Osorio*, Srio. Iata. | 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que a su defunción dejó su fallecido padre don José María Escobar, a quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia: Zzatatecoloca, a las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *M. de J. Varela*, Srio. | 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Julian y Nicolás Cornejo, aceptando la herencia de Mercedes Cornejo, y se ha nombrado a los presentados administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley. Quien

se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurre a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Linares*, Srio. | 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Polichapa y Dionisia Burgos, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Secundina del mismo apellido, en concepto de hermanas legítimas de teste; y que habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirla dentro del término de quince días.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos seis. | *Antonio Siquenza.* | *José M. Castellanos*, Srio. | 2

El suscrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Julio Peña hijo, aceptando expresamente la herencia de su abuelo legítimo Julio Peña, en representación de su padre Teodoro Peña, y habiéndose justificado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la referida herencia de parte del expresado Julio Peña hijo, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a dicha herencia, que ocurrán a deducirla dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día vebo de julio de mil novecientos seis. | *Francisco B. Molina.* | *José F. Fernández*, Srio. | 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El suscrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, se han declarado herederos en la sucesión de doña Luisa Zarate de Gómez, a los señores don Antonio E. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lydia y Luis Gómez y al señor don Alberto Gómez Zarate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Linares*, Srio. | 1

El suscrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado con fecha diez y seis del corriente, ha sido declarado heredero universal de los fallecidos cónyuges don Juan Quisnizón y doña Atanasia Abrego, en hijo legítimo Bernardo Quisnizón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco.* | *S. Castillo*, Srio. | 1

El suscrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados universales herederos de las bienes que al morir dejó doña Antonia Mendoza, los señores don Francisco, don Modesto y doña Angela Mendoza. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos seis. | *Feliberto Arízaga.* | *Celso Althanes*, Srio. | 1

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de don José Aguilera, contra don Juan Serrmeño, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta los siguientes: una casa de esquina, situada en el pueblo de San Julián, de esta jurisdicción, cubierta de teja, sobre horcones y pilares de bajareque, de once metros veinte centímetros de largo, por ocho metros de ancho con todo y corredor; contiene al extremo Norte unida a la misma casa, una medianera de tejas, sobre horcones y pilares de bajareque, de nueve metros de largo, por cuatro de ancho; ambas construcciones están en un solo cerrado con tapiales de adobe por los extremos Norte y Pioniente, y sus dimensiones y linderos son las siguientes: al Norte y Sur, mide once metros veinte centímetros; y al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros; y linda al Norte, con casa y solar de Antonio Cañell; al Poniente, con casa y solar de doña Candela Sicilia Mena; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Mercedes de Piso; y al Oriente, calle de por medio, con solar de Cesáreo Mundo.

Un terreno, situado en el lugar llamado Ujuate de la Vondición, en jurisdicción del mismo pueblo de San Julián, de es-

to Departamento, dividido en cuatro porciones, dos de las cuales están cultivadas en parte de café cosechero y zacate, y lo demás inculto, dichas parcelas están cercadas por todos sus linderos con alambre espigado; contiene dos casas pajizas, en mal estado; todo el terreno linda al Norte, con los terrenos de las sucesiones de Sixta Galán, Pedro Castillo, Saturnino Cerén y el de Miguel Ruballo; al Oriente, con el mismo terreno de Saturnino Cerén, el de la sucesión de Sixta Galán y terrenos de Rodolfo Rivera; al Sur, con el terreno de Adolfo Rivera y el de Felipe Ruballo; y al Poniente, con terreno de Miguel Ruballo. Se compone todo el inmueble descrito, como de tres hectáreas ochenta y cinco áreas, cuyo terreno lo cruza el río Chiquinat. Y treinta y dos quintales de café en cereza seco producto de la misma finca. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapetón G.*, Srio. | 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Juchipala.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Bartolomé Durán contra el señor Concepción López, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, una yunta de bueyes de color bermejo, siendo además uno de ellos frenillo, y una carreta enyamada con su cama respectiva y de propiedad del ejecutado López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia: Juchipala, a las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. | 1

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz, propietario de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Paz José Molina contra Bonifacia Muñoz, como cónyuge sobreviviente de su esposo José María Ávalos, por sí y como representante legal de sus menores hijos Leonor, María de los Ángeles y Florentina Ávalos, por la cantidad de cincuenta pesos cincuenta centavos, que resulta deberle por azúcar, que el esposo de ésta le vendió a Molina y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto llamado La Majada, de esta jurisdicción, conteniendo una parte de arada y en lo demás como seiscientos árboles de café cosecheros, maderas de construcción y algunas cepas de guineo majonche, lindante al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juana Reyes de Osorio y Antonio Cañell; y al Sur, mediante camino vecinal, con terrenos de Enciso, Jaime y Pedro Patiños; la persona que deseé hacerla postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia: Apastepeque, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *José Albino Hernández.* | *Victor Henández*, Srio. | 1

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en terreno de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó seiscientos cuatrocienas áreas, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, con terreno de Sánchez Frato, antes de Tiburcio Mijango; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Hermógenes Acevedo, antes de Leocadio Castillo y Julio Morán; al Sur, con la sucesión de Macario Grande, Emeterio Lemus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guadalupe; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sibrian y Manuel Acesta, antes de los señores Felipe Reyes, Ventura Campos y Francisco Lemus; mejoras esquineras en sus cuatro rumbos piedras sembradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni ejemplar, y lo hubo por compra que le hizo a la señora Bonifacia Cruz, en descuentos pesos, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, a veinticinco de julio de mil novecientos seis. | *Luz Corvera.* | *José A. Martínez*, Srio. | 2

El suscrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Eulalio María Cruz y Valentín Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el punto denominado El Arenal, de esta jurisdicción, el cual poseen de buena fe, y se compone de treinta y dos tarcas ó seis noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculto, no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y linda al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sin-

vijendo de mejor esquinero la peña de la barranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolás Dovena, corso propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce a la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terreno de la misma doña Matilde González de Avilés, teniendo por mejor esquinero un palo de gila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo habieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Declarado en la Alcaldía Municipal: Nahualcalo, á las ocho de la mañana del primero de julio de mil novecientos seis. | *Scrapio Galicia.* | *J. Delón V.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Bernandino, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rural, situado en el punto denominado Anal de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, linda con terreno de Candelario Brat; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión del Coronel Avilés; y al Poniente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés, camino de por medio; no tiene carga ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna, con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salvadora Pérez, mayor de edad, petaltera, de este domicilio, según la escritura privada que corre razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho al inmueble, deserte, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualcalo, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Scrapio Galicia.* | *J. Delón V.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González viuda de Avilés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fracciones de terreno rural que posee de buena fe, en el punto denominado Anal de esta jurisdicción, correspondiente al sistema ejidal, ambas porciones son de naturaleza fértil, casi regables en toda su extensión y están cultivadas, la primera de café, zacate, arbolado frondoso y lo demás inculto; la segunda, de zacate y frutales, no tienen carga ni derecho real que les afecten, ni proindivisión ninguna; componiéndose la primera parte de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindando: al Norte, con terrenos de Bernardo Mayo y sucesión del Coronel Juan Avilés y Pedro Pérez, que antes fue de Santiago Mayo y de Crescencio Quintero, con cercas propias por este rumbo, menos al lado de la parte que le pertenece á Bernardo Mayo; al Sur, con terreno de Manuel Ascencio Isidro, cercas propias y terrenos de Juan Pérez y Félix Rendón, con cercas de éstos por este lado; al Oriente, con terreno de Manuel Ascencio Isidro y Pedro Pérez, cercas propias del terreno; y al Poniente, con terrenos de don Félix Rendón y Bernardo Mayo, camino de por medio por la parte de Rendón. La segunda parte se compone de quince tareas iguales á esparcidas áreas y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Salvador Paiz, corso propio del terreno de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión; y al Oriente, con terrenos de Candelario Brat, Germán Paiz y Manuel Hernández, camino de por medio, dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Rendón, Eduardo y Asencio Zapoda, á la sucesión Lípo y á Buenaventura Paiz, según consta de los documentos auténticos, que corrían razonados en la diligencia principal, y los estima en la suma de quinientos y cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualcalo, á las nueve de la mañana, del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Scrapio Galicia.* | *J. Delón V.*, Srio.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Están, concurpoderado de don Venancio Sánchez, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelaida Dolores y Adelina del Carmen Sánchez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprueba, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintimil metros de largo, frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicado tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Poniente y de Norte á Sur treinta y cinco metros, lindando

en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de doña Leonor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Poniente, con casa y solar que pertenece á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, casa de por medio, con casa de doña Fidelia Gómez de Dávila. Quién quisiere hacer postura, ocurrá que se le admitirá la que haga siendo legal.

Litrado en el Juzgado 3^o, de primera Instancia Civil: San Miguel, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez.*

M. Baldomar, Srio. 2

El infrascrito Juez de 1^{ta} instancia de este Distrito.

Hace saber que por utilidad y necesidad legalmente comprueba por la señora Amalia Villacorta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa Ernestina y Santiago Enrique Langlois, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Amapalita; por el Poniente, con terreno de Cayetano Durán y Silverio Espinal; y por el Sur, con terreno de Dolores Laines; valorado en la suma de trescientos pesos plata. Se admítan las posturas que hiciieren, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Meléndez.*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio García Gutiérrez, vecino de Yayantiquí, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones ejecutadas á José Esteban García. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera.* | *Rafael J. Meléndez.*, Srio. 3

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió de orden de esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado pequeño, potro, sin herradura de dueño desconocido y que fue presentado por donas. La persona que se crea con derecho al sobreante señalo que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | *Daniel Aráiza.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

A los deudores de impuestos Municipales

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeuden impuestos locales y que fueron morosas en el pago, si gozaron del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuotas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artificio adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetas á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en quanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintiséis de mil novecientos seis. | *F. Escobar.*

10—2
Sobre el uso práctico del

Sistema Métrico Decimal

Se pone en conocimiento del público, que en la oficina del Ingeniero Municipal, enviarán depositados los patrones del Sistema Métrico Decimal, á fin de que cualquiera persona pueda verificar las piezas y medidas que sea.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 28 de 1906. | *F. Escobar.*

AVISO

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y telas mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.
10—3 | *Luis C. Flores.*, Guarda Almácén.

Mercado de Santa Tecla

Habiéndose sorteado en esta fecha, 2 acciones de este mercado, han sido agraciados los números cincuenta y cincuentacincos, que serán pagadas en el Banco Agrícola Comercial, á presentación de los títulos respectivos.

Santa Tecla, julio 20 de 1906.

5—5 alt. | *J. Mauricio Duke.*, Tesorero.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería a doscientos pesos (\$ 200); y de la nueva a ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

exalta al público para que contribuya económicamente, á sufragar los gastos urgentes y exorbitantes que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Valdés.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
Cer. Vocal.

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, se pone en conocimiento del público, que el Sorteo N° 140 que debiera correrse el domingo 5 de agosto entrante, se transiere para correrlo el primer domingo de septiembre próximo.

Esta determinación de la Junta, obedece á que hasta la fecha se han vendido pocos billetes, y se teme con razón, dadas las recientes pasadas emergencias, que no se logre vender ni aún la mayor parte de la edición de dichos billetes, en los días que faltan para el señalado al sorteo.

San Salvador, julio 24 de 1906.

15—6 | *F. J. Rivas.*

El Banco Nacional del Salvador,

fundado en esta capital el 11 de abril próximo pasado como Sociedad Anónima, con un capital de \$200,000, elevado á \$1,000,000, según escritura pública celebrada ante el doctor don Samuel Valenzuela, el día 14 de los corrientes, ha sido inscrito como Banco de Emisión en el Libro 11º del Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º, de 1^{ta} Instancia de lo Civil de este Departamento, el 23 de los corrientes, bajo el número 61, á los folios 239 á 241. Com. Art. N°. 237.

San Salvador, julio 26 de 1906.

G. Mazzini, Director Presidente.—N. E. Coldwell, Director Consultor.—Miguel Angel Araujo, Director Consultor.—E. Kurz, Gerente.

3—1 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 61

San Salvador, martes 31 de julio de 1906

NUM. 178

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1906.

Con presencia de la renuncia que el General don Bernardo Cevallos ha presentado del cargo de Director General de Policía de esta Capital, el Poder Ejecutivo, juzgando atendibles las razones en que la Junta, ACUERPA: admitirla, rindiéndose al dimitente las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo. Nombrase en propiedad y en sustitución del señor Cevallos al Coronel don Pedro Posada, que en la actualidad sirve interinamente la Dirección General de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Aniceto López, Mozo de Servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lugar de don Encarnación Mena Velásquez. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el primero de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
López Menia.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de noviembre á diciembre del año de mil novecientos cinco; y considerando: que el reparo número tres lo ha desvanecido con la certificación que ha remitido extendida por el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, en que consta haber pagado el valor de *cuatro pesos sesentiseis centavos* [\$.4.66]; el reparo primero con haber extendido el quédan respectivo por valor de *ochos pesos veinte centavos* [\$.8.20], en aforos cobrados demás en póliza, número 7 de los señores Goldtress, Liebes y Cía., de

primero de noviembre de 1905, y el número 2 por valor de *un peso* [\$.1.00], por cargárselle en la primera póliza al comerciante respectivo; y no habiendo otro cargo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor don Tomás G. Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Déséle certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospital de Alegría, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos seis. || Glosada. La cuenta que llevó el señor doctor don Ramón Bautista, como Tesorero del Hospital de Alegría; en todo el año de mil novecientos cinco, y resultando: no encontrar ningún reparo qué hacerle á este respecto. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis fallo: declarando solvente de todo cargo para con el Fisco al señor Bautista, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Déséle certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Froilán Duque, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de enero á marzo del año de mil novecientos cinco, y apareciendo desvanecidos los reparos que preceden, el primero, siete y ocho por valor de *diez y nueve pesos treinta centavos* [\$.19.30], por haber cargado ese valor en pólizas números 65, 77 y 7, de fechas de 23 y 29 de junio de 1905, y de 4 de julio del corriente año. Los números 2, 5 y 9, por valor de *setentiseis pesos setentinueve centavos*..... [\$.75.79], desvanecidos con las razones que expone; y no habiendo otro cargo qué hacerle, á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Duque, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Déséle certificación de este fallo, para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á doce de julio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de La Unión, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos seis. || Vistas las seis certificaciones que acompaña el señor don Marco Antonio Iraheta, relativas al reparo que se le hizo como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, del once de noviembre al treintiuno de diciembre del año de mil novecientos cinco; y considerando: que con ellas ha desvanecido el reparo indicado, en los que consta haber cargado en la caja del corriente año, la cantidad de *ciento cincuentinueve pesos veinticinco centavos* (\$.159.25) plata, valor del referido reparo. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis fallo: declarando solvente de todo cargo para con el Fisco al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por la cuenta indicada. Déséle certificación de este fallo, para su resguardo. || Fernández E. Novoa. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á treinta de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 vuelta del juicio de cuentas contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Panchimalco, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Closa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de Panchimalco, de este Departamento, ha comprendido con las certificaciones agregadas á este juicio, el pago de *ciento veintisiete pesos treinticinco centavos* (\$.126.37), que han hecho en la Tesorería Municipal de su domicilio, valor á que quedaron reducidos los reparos deducidos á las cuentas Municipal, de Agricultura y Comercio, que fueron á su cargo en el tiempo expresado; en consecuencia, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declarase á la referida Municipalidad, y Tesorero, señor Isidro Rodríguez; José Eligio Ramírez, Dionisio Carrillo, Estebán López y Justo Jovel, solventes y libres de toda responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha echo mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este auto, para que le sirva de finiquito. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio primero de mil novecientos seis.

312 F. Escobar.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 37 del Libro de Caja del fondo de Cementerio de Panchimalco, del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la Glosa de la cuenta de Cementerio que llevó el Tesorero don Juan Ortiz en Panchimalco, de este Departamento, durante el año de 1905, ha resultado que no hay ningún reparo que deducirle, por lo que, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 45 del R. C. y 142 del R. M., fallo: declaro solvente y libre de responsabilidad al citado señor Ortiz, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. Librese certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio cuatro de mil novecientos seis.

322 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República.

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en San Marcos, durante el año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo enterado en la Tesorería respectiva la suma de tres pesos [\$.3.00], la Municipalidad que funcionó en San Marcos, durante el año de 1905, como valor de las resultas deducidas por las cuentas Municipales, de Cementerio y de Agricultura, que recaudaron y administraron en el período referido. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solvente y libre de responsabilidad á la Corporación Municipal citada, compuesta de los señores Abelino Zúñiga, Raimundo Sánchez, Eduardo Pérez y Máximo Sánchez, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; y para los efectos legales, expídase certificación de este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos seis.

223 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República.

Certifica: que á hojas 25 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Sebastián, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad y Tesorero Municipal de la villa de San Sebastián, del año de 1901, han pagado en la Tesorería respectiva la suma de cinco pesos [\$.5.00], como última responsabilidad que tenían de las que se dedujeron á las cuentas que rindieron para su glosa; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara solventes ó irresponsables por lo que hace á dichas cuentas; y para su finiquito certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veinticinco de mil novecientos seis.

303 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la hoja N° 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Trinidad, Departamento de Chalténango, que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de los señores Servilio Orellana, Hipólito Abrego, Martín Sibrián y Santiago Franco, que con el carácter de Municipales de Nueva Trinidad, funcionaron en el año de 1905, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que de los fondos Municipales y Cementerio llevaron en el referido año; y considerando: que el reparo N° 19, ha sido desvanecido con las razones expresadas, y que los números 2, 3 y 4, con haber enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la suma de siete pesos treinta centavos [\$.7.31], valor de dichos reparos, según consta de las dos certificaciones que quedan agregadas á este juicio; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo que prescriben los artículos 144 y 145 de la ley del R. M. y Reglamento de Cementerios respectivamente, fallo: declarando solventes y exentos de responsabilidad á los expresados señores Orellana, Abrego, Sibrián y Franco, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. Librese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

308 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 78 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Juayúa, correspondiente al año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. || Se ha practicado la glosa de las cuentas de Agricultura, Cementerio y Salubridad de la ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1905, presentadas por don Daniel Cea, en concepto de Tesorero; á las cuales no se encontró ningún reparo que deducirles; en consecuencia, y de conformidad con los artículos 142 del R. M., 52 del R. de A. y 45 del R. de C. á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al expresado Tesorero señor Cea, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas y fondos que administró y de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Alfonso Irenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis.

310 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que á hoja 7 vuelto del juicio de cuentas seguido á la Municipalidad de Analquito, del año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || La Municipalidad del pueblo de Analquito del

año de 1905, compuesto de los señores Jesús Rosales, José María Abrego, Salvador Mejía, y Dionisio García, ha enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, la suma de setenta pesos setenta y cinco centavos (\$.72.75), por resultas deducidas á las cuentas que rindió para su glosa; y no teniendo más cargos á ese respecto, se le declara libre de responsabilidades por lo que hace á las referidas cuentas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis.

311 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 106 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Luis de la Reina, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. || Practicada la glosa de la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el señor don Norberto Díaz, en concepto de Tesorero Municipal de San Luis de la Reina, durante el año de 1905; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., fallo: declarase al expresado señor Díaz, solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados; y para que le sirva de finiquito, certifíquese este fallo. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á primera de junio de mil novecientos seis.

316 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que á hojas 30 y 31 del Libro en que el Tesorero Municipal de Texistepeque que funcionó el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo sido glosadas las cuentas de la Tesorería de Agricultura de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, correspondiente á todo el año próximo pasado, á cargo de la Municipalidad; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A. y 45 del R. de C. á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al expresado Tesorero señor Cea, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas y fondos que administró y de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Víctor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos seis.

302 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Santa Catarina Masahuat, durante el año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal:

San Salvador, á las ocho de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede por valor de *diecisiete pesos treintiocho centavos* (\$ 17.38), ha comprobado la Municipalidad que funcionó en Santa Catarina Masahuat, durante el año de 1904, Departamento de Sonsonate, el entero que ha verificado en la Tesorería respectiva, como valor de las resultas deducidas por la cuenta Municipal del periodo relacionado, por lo que declaro á la Corporación citada, compuesta de los señores Cornelio y Julián García, Estanislao de la Rosa y Juan R. Ramírez, solvente y libre de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados; y para los efectos legales, expídense certificación de este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, á dos de junio de mil novecientos seis.

318 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

ta por ser legales; por tanto á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M. y 45 del R. C., fallo: que la Corporación citada, compuesta de los señores Jorge y Vicente Melara, Ignacio Chávez, Gregorio Quintanilla, Felipe Pérez y Eusebio Crespin, se encuentran solvente y libre de responsabilidad por las cuentas y tiempo aludidos. Déséle certificación de esta sentencia para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de junio de mil novecientos seis.

320 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos seis. || No habiendo ningún reparo que deducirle al Tesorero don Juan Ortiz, por la cuenta que llevó de Agricultura en Panchimalco, de este Departamento, durante el año de 1905, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento de los artículos 52 del R. A. y 142 del R. M., fallo: que el citado señor Ortiz, se encuentra solvente y libre de responsabilidad por lo que hace á la cuenta y tiempo mencionados. Déséle certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio cuatro de mil novecientos seis.

321 F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del juicio de cuentas seguido contra la clavería Municipal que funcionó en Verapaz, durante el año de 1886, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día treintiuno de mayo mil nevecientos seis. || Con la certificación de cargo que antecede por valor de *quinientos noventicinco pesos cincuenta centavos* (\$ 595.50), han comprobado los claveros Francisco Contreras y Santos Cubías, que funcionaron en Verapaz, Departamento de San Vicente, durante el año de 1886, el entero que han verificado en la Tesorería respectiva como valor de las resultas deducidas por la cuenta del fondo Municipal que administraron en aquella época, por lo que el Tribunal declara solventes y libres de responsabilidad á los citados señores Contreras, Cubías y Casimiro Campos, por lo hace á la cuenta y tiempo indicados; y para los efectos legales, certifíquese este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á dos de junio de mil novecientos seis.

319 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Cuscatancingo, durante el año de 1905, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en Cuscatancingo, de este Departamento, durante el año de 1905, á los reparos que se le dedujeron por las cuentas Municipales y del Comenterio, que recaudaron y administraron; y considerando: que los reparos 1, 2 y 5, que suman *once pesos diez centavos* (\$ 11.10), han quedado desvanecidos con la certificación de cargo que se agrega á este juicio, con las que se comprueba el entero que ha verificado en la Tesorería respectiva de la cantidad relacionada; y considerando: que los cargos 3 y 4 quedan insubsistentes con los recibos por valor de *trece pesos veinticinco centavos* (\$ 13.25), que se han tomado en cuen-

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de febrero de 1906.

DEBE:		HABER:	
A. Saldo.....	\$ 4,479.94	Establecimiento Hidroterápico:	
,, Certificados del Consejo.....	3.00	Gastos.....	11.50
,, Multas.....	10.00	Sueldos.....	50.00
,, Informes.....	10.00		61.50
,, Revisiones.....	28.00		
,, Licencias.....	50.00		
,, Inspecciones.....	81.00		
,, Establecimiento Hidroterápico.....	162.68	Por Ramo de Gobernación:	
,, Certificados de defunción.....	551.00	Gastos.....	307.81
		Alquiler de casa.....	100.00
		Sueldos.....	427.50
		Sueros.....	25.76
			861.07
		Anticipos.....	200.00
		,, Saldo.....	4,253.05
			5,375.62

San Salvador, febrero 28 de 1906.

Es conforme, Palomo.

Presidente.

M. Castillo P.

Tesorero.

CUADRO de las desinfecciones practicadas durante el 1er. semestre del corriente año de 1906.

MESES	Desinfección en vapor de formalina	Desinfección en vapor de agua	Correspondencia del exterior		Cuartel de Artillería		Desinfecciones particulares		Baños Hidráulicos [Toallas]	Revisión y aseo de los aparatos
			Bultos	Paquetes	Mudanzas	Piezas	Casas	Cuartos		
Enero.....	10	00	386	5	00	00	00	00	00	32
Febrero...	11	2	465	4	00	00	00	00	48	3
Marzo....	16	00	430	4	00	00	1	2	00	2
Abril.....	13	00	439	3	00	00	3	4	00	2
Mayo.....	11	22	429	00	400	1,216	1	1	24	2
Junio.....	16	00	448	00	00	00	00	00	44	2
Totales....	77	24	2,597	16	400	1,216	5	7	116	14

R E S U M E N :

Bultos y paquetes de correspondencia desinfectados	2,597—16 paquetes
Piezas de ropa, uniformes, ropa de cama, toallas, etc.....	1,332
5 casas con un número de apartamentos de.....	7
Desinfecciones en vapor, de formalina, á 3 atmósferas.....	77
” ” ” agua.....	24
Revisión y aseo de los aparatos.....	14

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 30 de junio de 0905.

Esconforme, R. V. Castro.

Tránsito G. Barahona, Encargado de las Estufas.

CUADRO comparativo que expresa en resumen los rendimientos de las Rentas e impuestos, administrados por las Municipalidades de la República en el período de 1899 a 1905

	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1906	á 1904	1905	á 1903	1906	á 1902	1905	á 1901	1906	á 1900	1905	á 1899
Producto de las Rentas Municipales.....	850,153.72	800,552.31	771,941.91	711,259.45	719,755.08	699,574.91	645,636.00	43,007.38		78,217.78		138,900.24		130,403.00		250,903.81		20,523.72	
Producto del fondo de Caminos vecinales.....	51,638.00	58,247.50	68,301.29	61,347.25	62,945.40		25,854.21	6,549.50		6,503.50		9,649.35		1,247.40		51,038.00		26,043.73	
Producto del fondo de Agricultura.....	58,264.01	59,672.72	58,002.31	54,940.57	53,607.01	49,719.45	3,929.22	1,048.71		261.67		4,223.44		4,536.91		8,464.53		64,334.73	
Producto del fondo de Cementerios.....	23,494.65	25,003.69	26,421.12	20,675.51	13,312.20	13,061.02	11,272.20	1,583.04		2,932.47		2,819.08		10,182.21		10,433.63		12,222.39	
Producto de Casas de Juegos.....	24,319.68	25,205.38						856.00		24,349.93		24,349.93		24,349.93		24,349.93		24,349.93	
	1,007,956.36	933,742.23	944,672.90	847,322.07	840,621.55	862,411.38	686,491.65	49,007.38	10,383.25	102,829.43	9,555.57	170,202.74	9,649.35	169,592.21	11,247.40	345,554.38		321,474.67	

COMPARACIONES

Producto total en 1905	1,007,956.26																		
" " 1904	968,742.23																		
Alza en " 1905	39,224.18																		
Producto " " 1905																1,007,956.26			
" " 1903																914,572.90			
Alza en " 1905																38,393.46			
Producto " " 1905																1,007,956.26			
" " 1902																847,322.97			
Alza en " 1905																160,642.39			
Producto " " 1905																1,007,956.26			
" " 1901																849,621.55			
Alza en " 1905																158,344.81			
Producto " " 1905																1,007,956.26			
" " 1900																602,411.38			
Alza en " 1905																34,554.98			
Producto " " 1905																1,007,956.26			
" " 1899																686,491.60			
Alza en " 1905																321,474.67			

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero de 1906.—El Contador Municipal, F. Escofán.—El Contador de Glosa, Víctor Noubleau.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 30 de julio de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Ácidos: en ácido acético.....	0,012	0,528	1,084	0,024	0,048	0,240	0,024
Esteres: en acetato de etilo.....	0,104	1,117	1,416	0,052	0,237	1,108	0,272
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,000	0,045	0,055	0,055	0,031	0,075	0,024
Furfural.....			0,004	0,002	0,000	0,000	0,000
Cobre: en acetato.....			0,000	0,000	0,000	0,000	0,010
Aleoholes supercíclicos: en alcohol amilico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,060, 1,063, 1,064 y 1,066, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: el número 1,060, á don José María Arévalo, destilador de la Central de San Vicente; los números 1,061 y 1,062, á los señores Joaquín Loucel y Leónidas Argüello, de Usulután; el número 1,063, á don Manuel de J. López, de Chalatenango; el número 1,064, á don Jesús Herrera, de Ilobasco; el número 1,065, á don Ramón Ávila, de San Miguel; y el número 1,066, al General don Fernando Figueroa, de San Vicente. Que según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los aguardientes números 1,060, 1,063 y 1,064, pueden venderse hasta á veinticinco centavos botella; el número 1,066, hasta á treinta centavos; los números 1,061 y 1,065, hasta á veinte centavos; y el número 1,062, no puede venderse por contener exceso de sustancias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, julio 30 de 1906.

Baltasar Castro.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de abril de 1906.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Trasladados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 652.69	\$ 2,556.50	\$ 9,569.95	\$ 12,779.14	\$ 12,779.14	\$ 12,779.14
" de Santa Ana	446.62	784.43	4,490.00	5,721.05	4,518.62	\$ 1,202.43	5,721.05
" " Sonsonate	492.51	113.00	1,500.00	2,105.51	1,763.86	341.65	2,105.51
" " Nueva San Salvador.....	651.49	46.37	1,000.00	1,697.86	997.27	700.59	1,697.85
" " Ahuachapán	3,116.14	860.23	750.00	4,726.37	1,217.74	3,508.63	4,726.37
" " San Miguel	1,069.92	511.50	2,088.00	3,669.42	2,336.72	1,332.70	3,669.42
" " La Unión	6.95	570.90	577.85	575.91	1.94	577.85
" " Zacatecoluca	725.02	66.56	791.58	221.38	570.20	791.58
" " Usulután	884.01	40.00	305.37	1,229.38	246.00	983.38	1,229.38
" " Jucuapa	3,990.10	77.25	100.00	4,167.35	25.00	4,142.35	4,167.35
" " Alegria	842.63	428.49	1,271.12	385.00	886.12	1,271.12
" " San Vicente	6,489.03	63.98	500.00	7,053.01	532.00	6,521.01	7,053.01
" " Cojutepeque	1,222.18	1.00	438.00	1,661.18	228.25	1,432.93	1,661.18
" " Suchitoto	611.29	137.75	749.04	176.12	572.92	749.04
" " Chalatenango.....	715.71	245.62	961.33	88.68	872.65	961.33
Hospicio " San Salvador.....	14,915.71	2,476.25	1,500.00	18,891.96	3,350.58	15,541.38	18,891.96
" " Santa Ana.....	317.89	32.50	1,250.00	1,600.39	1,210.62	389.77	1,600.39
" " Sonsonate.....	1,484.43	500.00	1,984.43	375.00	1,609.43	1,984.43
Asilo Sara de San Salvador.....	4.19	165.00	2,533.24	2,702.43	2,702.43	2,702.43
de Belén de Nya. S. Salvador.....	84.30	470.00	554.30	244.12	310.18	554.30
Manicomio de San Salvador.....	1,135.24	89.00	2,580.00	3,804.24	1,452.78	2,351.46	3,804.24
Suma.....	\$ 39,858.05	\$ 7,954.76	\$ 30,886.13	\$ 78,698.94	\$ 35,427.22	\$ 49,271.72	\$ 78,698.94

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de mayo de 1906.

El Director, — *Baltasar Castro*

El Tenedor de Libros, — *Jorge R. Quiñó*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 28.—Con el fin de que no quede cortada la comunicación telegráfica entre ésta y el resto del país, se han colocado muchas estaciones de telégrafos sin hilos. Hasta ahora se ha podido lograr colocar una poderosísima estación en la frontera de Alemania y en algunas ciudades del Mar Báltico con Relays, para los fuertes de Reval y los cuarteles de Finlandia.

Brest, 28.—El dumista Litovsk Kondreschus ha sido arrestado en un pueblo de la vecindad por un destacamento de dragones, acusado de haber excitado á los campesinos á un levantamiento. El prisionero fue conducido á la fortaleza de San Petersburgo.

San Petersburgo, 28.—En el Distrito de la Industria se encontraron esta mañana los cadáveres de 6 espías del Gobierno. En la Polonia aumentan los asesinatos políticos y en varios puntos se han declarado en huelga los obreros. La mitad de la fuerza del regimiento Seminovsky ha sido enviada para Kronstadt en vista del mal aspecto que presenta alí la actitud de los marineros.

Moscow, 28.—El Cónsul General alemán niega en una nota que el Emperador de Alemania aconsejó al Czar de disolver el Duma ni apoyó al Gobierno ruso de tomar tal medida. Anoche ocurrieron muchos individuos arrestados que intentaban colocar en las paredes proclamas. Varios destacamentos de cosacos recorren los distritos de Gheretz y Ekatenirowitch, persiguiendo á los agitadores que incitan á los campesinos á un levantamiento. Las pérdidas producidas por el incendio en la ciudad de Syzran alcanzan á la suma de 10,000,000 de rublos, perdiendo de ésta 4,000,000 las compañías de aseguro. El Administrador del teatro Paul Orléeff, se escapó de ser asesinado por el populacho que lo tomó por el monje que incendió el teatro; sin embargo, sufrió Orléeff tremendos golpes. Han sido incen-

dadas las fábricas de Woydyslak, causando una pérdida de 80,000 rublos y se informa que las haciendas del Distrito de Falkovsky han sido saqueadas.

San Petersburgo, 28.—Stolypin ha encontrado muchos obstáculos para reorganizar el Gabinete por haber rechazado las condiciones que piden Guchkoff y el Príncipe Lvov. Estos rehusan ahora definitivamente formar parte en el Ministerio.

París, 28.—Altamente satisfecho se halla Keverter con el informe presentado de que son tan inmensas las cosechas de los cereales y que su valor no baja de 700,000,000 de pesetas.

Madrid, 28.—De San Sebastián informan que Sus Majestades los Reyes se embarcaron y que las tropas hicieron los honores. Asturio y Gullón confirman de que existe ruptura completa comercial con Suiza, por haberse aplicado la nueva tarifa. Se indica que Groizard ha sido nombrado Embajador ante el Vaticano y Pérez, caballero del Quirinal.

Londres, 28.—Comunican de Tanger que ha habido un combate sangriento cerca de Mulaya en que las fuerzas del pretendiente fueron derrotadas completamente con grandes pérdidas por las tropas del Sultán, las que después formaron ostentando con las cabezas de los rebeldes clavadas en las bayonetas. De Melilla informan que las fuerzas derrotadas por el Sultán han sido reforzadas por las tribus vecinas y se han acampado cerca de Mulaya. Circulan rumores de que estas han sido batidas, pero no se confirma esta noticia.

San Petersburgo, 28.—El Czar parece satisfecho de la disolución del Duma. Stolypin desistió de la formación de un Consejo de Estado. Se reorganizará el Ministerio con prominentes Zemtvoistas de Moscow y los Príncipes Egorovitch y Nikolaievichoff y Stakovich garantizándose solamente la mitad de miembros burócratas y el programa de reformas conciliadoras. Los candi-

datos exigen inequívoca declaración de que los judíos serán colocados bajo el mismo plie de equidad ante la ley.

Sosnovice, 28.—Han aparecido en toda la ciudad carteles manuscritos proclamando la huelga general que debe comenzar desde mañana. En todos los distritos fronterizos á Polonia se han cerrado todas las fábricas y se han suspendido el tráfico por ferrocarril.

San Petersburgo 28.—A pesar de la vigilancia policial, reunieronse anoche en una casa particular cincuenta dumistas con varios demócratas socialistas, reformistas y laboristas y decidieron la formación de un Comité mixto para reunirse cuando la situación lo demande y proclamar la huelga general ó la revuelta armada, y convocar el Duma viejo, asumiendo el Gobierno, ó bien proclamar una Asamblea Constituyente, pero al final de la sesión los demócratas, pidiendo medidas más moderadas, provocaron desacuerdo y se disolvió la reunión sin decisión definitiva y según parece, no es probable que haya nueva reunión.

Viena, 28.—Según el corresponsal de San Petersburgo de la "Politische Korrespondenz", el Czar ha ordenado á la Dirección de terrenos de la Corona informe qué terrenos son adaptables para ser distribuidos entre los aldeanos.

San Petersburgo, 28.—Stolypin ha expedido una circular á los Gobernadores, preveniéndoles impedir toda reunión tumultuosa, expulsar á los sospechosos, arrestar á los revolucionarios y en caso de encontrarles documentos, desterrarlos á los últimos límites del Imperio. Se han declarado en estado de sitio las provincias de Transcaucasia.

Viena, 28.—El célebre cirujano, profesor universitario, Barón Eiselberg, hoy, después de 2 graves operaciones de apendicitis á sí mismo, quedando maravillados los asistentes.

San Petersburgo, 29.—El Primer Ministro Stolypin continúa en persuadir al pueblo

con toda la energía, que su política es firme y fuerte y anuncio al país que el Gobierno no intervendrá en las elecciones durante la campaña electoral. Han pedido su retiro los siguientes: 5 personas del Consejo del Imperio, que son Shiskhoff, Verkovsky, Lappodameisvsky, Borcishine y Vernaasky. Por medió de un *ukase* imperial ha sido leído el decreto que ordena la disolución del Parlamento á todas fuerzas de los cuarteles del Imperio. Las organizaciones socialistas se apresuran ahora en organizar una huelga general de las masas obreras y á pesar de los persistentes rumores de que no habrá huelga general, es probable que ésta se déclaré en el próximo momento.

Buenos Aires, 29.—La Legación británica suplicó al Gobierno de la Argentina que en la estadística oficial de importaciones y exportaciones con Irlanda, los separe del resto del reino unido. Anuncia "La Prensa" que el Gobierno de la Argentina pidió al Gobierno de Succia la construcción de un acorazado y 3 cruceros. El Ministro de la Guerra manifiesta á ese respecto que el Gobierno aun no ha resuelto nada sobre el particular.

Montevideo, 29.—"El Siglo" dice que las acusaciones de Milnes contra el Profesor Salmon, son publicadas por el "Herald" y agrega que esas acusaciones son el motivo de la destitución de Salmon, del empleo como Jefe de la industria animal del departamento de Agricultura.

Río de Janeiro, 29.—No es cierto que Portela será nombrado Ministro de Relaciones Exteriores.

San Petersburgo, 29.—Stolynin prepara energicamente la campaña electoral del partido conservador. Añoche cenó en la Embajada británica donde estaba presente también el Embajador francés. Despues llamó á todos los Ministros y celebró Consejo que duró hasta las 4 de la mañana. En la tarde de hoy se dirigieron todos los miembros del Gabinete á Peterhoff y entregaron al Czar el manifiesto que promete ser más liberal que el del anterior Gabinete.

París, 29.—El Profesor Alexander Ular, universalmente considerado como consejero de Witte, declara que entre Rusia, Alemania y Austria Hungría existe una alianza y si es necesario auxiliarán Austria y Alemania á Rusia con la fuerza en caso de que estalle una revolución. Ular declara también que esta combinación está dirigida contra Inglaterra y este es el motivo porque se pospuso la visita de la escuadra inglesa á los puertos rusos. La opinión de la situación de Rusia es menos pesimista que anteriormente, pero continúa la crisis financiera del país, lo que causa gran alarma especialmente para Francia; sería un serio asunto si continúan bajando los valores de Rusia.

Viena, 29.—Ha aparecido la langosta en la Provincia de Debrecin devastando todas las siembras; hasta ahora han quedado barriados 60,000 acres de terreno y todos los medios empleados para destruir esa plaga han resultado infructuosos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 30 de 1906.

Hoy á las 3 y 40 p. m. zarpo con destino al Norte el vapor N. A. "City of Peking," llevando de este puerto 1 saco y 1 paquete de correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Cubas Chávez, Asiacio Soen, Capitán J. Marcelino Bernal, Ildebrando Carbajal, Apolinario Orellana, Jesús Rosales, Soledad de Gaspar, Mariano Rodríguez, Tomás Barrera, Eduardo Vélez, Tisma Urbina, Dionisia Pérez, Lolita Hernández y Juan José Bado.

Ausentes.—Manuel Tijerino, Manuel Castro, Samuel C. Núñez, General Segundo R. Rivas, Coronel Miguel Gauza, General Alejandro Medina y Leonidas Noroña.

Por defunción.—Jerónimas R. Toro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 31 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 39 hombres: 1, por ebrio, golpes 4; una mujer, oposición á mano armada á la Policía y portar revólver; 1, por daños; 1, por golpes; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por hurtos; 2, por sospechas de hurtos; 3, por ebrios fondeados; 3, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios en horas de trabajo; 3, por ebriedad y golpes; 1, por riña; 6, por vagos; y 9, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; y 1 mujer, por ebria y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: J. G. Bouleott, para Acayatla.

Hotel Occidental.—Entraron: señor Frastinary, de Santa Ana; José G. Inestrosa, de San Pedro; Coronel Durán, de esta ciudad. Salieron: señor Salguero, para Zapotlán; Capitán Durán, Segismundo Sandoval y Capitán Huete, para Chalatenango; Pedro Medina, para Armenia; Isidro Navarrete, para Sanseuntepeque; Víctor Iraheta y Rafael Iraheta, para Berlín.

Restaurant "Puente Luminosa."—Entró: Braulio Rodríguez y familia, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 31 de 1906.

En virtud de nueva disposición, las tareas de la Escuela Normal de Maestros no se reunificarán hasta el año próximo.

Dirección de la Escuela Normal de Maestros: San Salvador, julio 31 de 1906.

Certificados oro

No habiéndose terminado el cambio de certificados de 25 centavos oro, destinados al Ferrocarril de Santa Ana, en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, por órdenes contra la Salvador Railway Co., Limited de Londres, para que ésta extienda acciones corrientes de la misma empresa, se continuará dicha operación desde esta fecha hasta el improrrogable término del 31 de agosto próximo entrante.

Los documentos deberán ser presentados en la Tesorería General, acompañados de minutas que expresen los números y valores de los mismos, firmados por los interesados.

San Salvador, julio 31 de 1906.

24—1

Atención

Por última vez se excita á los tenedores de los certificados por veinticinco centavos oro á favor del Ferrocarril de Santa Ana, los presentes á la Contaduría Mayor para la debida revisión, dentro del improrrogable plazo de todo el mes de agosto próximo entrante, con la advertencia de que este nuevo término es fatal y los certificados que no se presenten á dicha oficina, quedarán fuera del cambio respectivo.

Secretaría del Tribunal de Cuentas: San Salvador, á veinticinco de julio de mil novecientos seis.

15—3

El Secretario.

A LOS MILITARES heridos

Debiendo causar alta en el Primer Regimiento de Infantería, todos los heridos que ingresen á esta capital, se les previene que en la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio, se tomará razón de los oficiales y soldados heridos, para el efecto de darles al alta con el sueldo de un peso diario á los primeros y cuatro reales á los segundos.

San Salvador, julio 14 de 1906.

F. J. Rivas.

Comisionado por el Ministerio de la Guerra para la debida organización del cuerpo de heridos.

NOTA: Todos los días de 3 á 4 de la tarde, se distribuirá el sueldo en el Hospital Rosales.

15—13

ACEPTACION DE HERENCIAS

El suscrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de los señores Mariano y Santiago López, ha aceptado la herencia de Paulino López, que fue vecino de Juayúa, y que, por decreto de fecha tres del mes corriente, se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades de curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio diez de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio.

Se hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día seis del mes corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados don Samuel Canizález y doña Rosa Reina do Canizález, vecinos que fueron de la ciudad de Izalco, por parte de sus hijos legítimos Gerardo, Samuel y Benjamín, los tres de apellido Canizález, y se han nombrado á dichos señores, administradores interinos y representantes de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se citan á las personas que se crean con derecho á las mismas herencias, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Emeterio Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Pablo y Luis del mismo apellido, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Indalecia Colcho; nombrándose administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zarcero, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. V. Osorio, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Nicolás Escobar Gallegos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don José María Escobar, á quien se lo ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zarcero, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | J. M. de J. Varela, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Policarpa y Dionisia Burgos, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Secundina del mismo apellido, en concepto de hermanas legítimas de éste; y que habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos seis. | Carlos R. I. M. Lira, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Policarpa y Dionisia Burgos, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Secundina del mismo apellido, en concepto de hermanas legítimas de éste; y que habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos seis. | Antonia Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. Z.

El infrascrito Juez de 1^a Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Julio Peña hijo, aceptando expresamente la herencia de su abuelo legítimo Julio Peña, en representación de su padre Teodoro Peña, y habiéndose justificado su calidad de heredero, por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la referida herencia de parte del expresado Julio Peña hijo, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con

derecho á dicha herencia, que ocurrán á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del dia ocho de julio de mil novecientos seis. | *Rebeca R. Molina, José F. Fernández, Srio.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, se han declarado herederos en la sucesión de doña Luisa Zárate de Gómez, á los señores: don Antonio L. Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Antonio, Augusto, Lydia y Luisa Gómez y al señor don Alberto Gómez Zárate. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del dia veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *Castro R. M. Luna, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada por este Juzgado con fecha diez y seis del corriente, ha sido declarado heredero universal de los finados consortes don Juan Quiñones y doña Atanásia Abrego, su hijo legítimo Bernardo Quiñones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco, S. Castillo, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados universales herederos de los bienes que al morir dejó doña Antonia Mendoza, los señores: don Francisco, don Modesto y doña Angelita Mendoza. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del dia veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Feliberto Avilés, Celsa Alfonso, Srio.*

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como apoderado de don José Aguilera, contra don Juan Serrano, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa de engaña, situada en el pueblo de San Julián, de esta jurisdicción, cubierta de teja, sobre horcones y portada de bajareque, de once metros veinte centímetros de largo, por ochos metros de ancho con todo y corredor, contiene al extremo Norte unida á la misma casa, una medianera de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por cuatro de ancho; ambas construcciones están en un solar cerrado con tapiales de adobe por los extremos Norte y Pioniente, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte y Sur, mide once metros veinte centímetros; y al Oriente y Poniente, mide diez y siete metros, y linda; al Noyte, con casa y solar de Antonio Cuellar; al Poniente, con casa y solar de doña Candelaria Sicilia de Monzón; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Mercedes de Pino; y al Oriente, calle de por medio, con solar de Cesáreo Mundo. Un terreno, situado en el lugar llamado Ujaste de la Vendición, en jurisdicción del mismo pueblo de San Julián, de este Departamento, dividido en cuatro porciones, dos de las cuales están cultivadas en parte de café cosechero y zacate, y lo demás inculto, dichas porciones están cercadas por todos sus rumbos con alambre espinoso; contiene dos casas pajizas, en mal estado; todo el terreno linda: al Norte, con los terrenos de las sucesiones de Sixta Galán, Pedro Castillo, Saturnino Cerén y el de Miguel Ruballo; al Oriente, con el mismo terreno de Saturnino Cerén, el de la sucesión de Sixta Galán y terreno de Rodolfo Rivera; al Sur, con el terreno de Adolfo Rivera y el de Felipe Ruballo; y al Poniente, con terreno de Miguel Ruballo. Se compone todo el inmueble descrito, como de tres hectáreas cincuenta y cinco áreas, cuyo terreno lo cruza el río Chiquirapán. Y treinta y dos quintales de café en cosecha sera producto de la misma finca. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del dia diez de julio de mil novecientos seis. | *Guillermo R. Morales, Eduardo Chapetón G., Srio.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Icuapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Bartolomé Durán contra el señor Concepción López, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una planta de buyes de color púrpura, siendo además uno de ellos frutalino, y una planta engrancada con su rama respectiva y de proporción de diez pulgadas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Jucuapa, á las nueve de la mañana del dia veintitrés de

julio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srio.*

José Albino Hernández, Juez segundo de Paz, propietario de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Paz José Molina contra Bonifacia Munguía, como cónyuge sobreviviente de su esposo José María Avalos, por él y como representante legal de sus menores hijos Leonor, María de los Angeles y Florentina Avalos, por la cantidad de cincuenta pesos cincuenta centavos, que resulta debérse por azúcar, que el esposo de esta le vendió á Molina y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de la capacidad de setenta áreas de extensión, situado en el punto llamado La Majada, de esta jurisdicción, conteniendo una parte de arado y en lo demás: como seiscientos árboles de café cosecheros, maderas de construcción y algunas cepas de guineo majachío, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Reyes de Osorio y Antonio Cuellar; y al Sur, mediando camino vecinal, con terrenos de Eusebio Juárez y Pedro Palacios; la persona que deseé hacerle postura, que ocurra que se le admítira siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastapeque, á las ocho y media de la mañana del dia veintitrés de julio de mil novecientos seis. | *José Albino Hernández, Víctor Hendández, Srio.*

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en terrenos de la hacienda Comalapa, de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con terreno de Simón Prato, antes de Tiburcio Mijango; al Oriente, con terreno de los señores Manuel López y Hermógenes Acevedo, antes de Leocadio Castillo y Julio Morón; al Sur, con la sucesión de Macario Grande, Emeterio Leamus y Saturnino Montes, antes de Gregorio Guardado; y al Poniente, con terrenos de Hilario Sibúñin y Manuel Acosta, antes de los señores Felipe Reyes, Ventura Campos y Tranquillo Lemus; mojones esquineros en sus cuatro rumbos piedras sembradas. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que lo hizo á la señora Jerónima Cruz, en descomponiéndola, y se encuentra libre de todo gravamen, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sau: Luis, Departamento de La Paz, á veinticuatro de julio de mil novecientos seis. | *Luz Corvera, José A. Martínez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Eulalio María Cruz y Valentina Rojas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Arevalo, de esta jurisdicción, el cual posee de buena fe, y se compone de treinta y dos tareas ó sean noventa áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil, inculto, no tiene cargo real que pertenezcan á otra persona, y linda: al Norte, con terreno de doña Matilde González de Avilés, sirviendo da mojón esquinero la peña de la Harranca; al Sur, con terrenos de Manuel Morales y Nicolasa Devera, cerca propio por este rumbo; al Oriente, linda con el camino real que conduce á la ciudad de Sonsonate; y al Poniente, con terreno de la misma doña Matilde González de Avilés, teniendo por mojón esquinero un palo de gila; los colindantes todos son de este vecindario, y lo hubieron por herencia de su finado padre Anastasio Rojas, y lo estima en ciento treinta pesos. Y previa la información seguida, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahualteco, á las ocho de la mañana del primero de junio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia, I. Díaz V., Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Bernardino, mayor de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Anál de esta jurisdicción, compuesto de veinte tareas ó sean cincuenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, regable, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, linda con terreno de Candelario Bran; al Sur y Oriente, con terrenos de la sucesión del Coronel Avilés; y al Poniente, con terrenos de doña Matilde González de Avilés, camino de por medio; no tiene cargo ni derecho real que lo afecten, ni proindivisión ninguna, con cercas propias del terreno; los colindantes todos son de este domicilio, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salvadora Pérez, mayor de edad, petatera, de este domicilio, según la escritura privada que corre razonada en las diligencias. La persona que se crea con derecho

al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualteco, á las dos de la tarde del dia diez y siete de julio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia, I. Díaz V., Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Matilde González viuda de Avilés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fracciones de terreno rústico que posee de buena fe, en el punto denominado Anal de esta jurisdicción, correspondiente al sistema ejidal, ambas porciones son de naturaleza fértil, casi regables en toda su extensión y están cultivadas, la primera de café, zacate, árboles frutales y lo demás inculto; la segunda, de zacate y frutales, no tienen carga ni derecho real que las afecten, ni proindivisión ninguna; componiéndose la primera parte de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos de Bernardino Maye y sucesión del Coronel Juan Avilés y Pedro Pérez, que antes fue de Santiago Maye y el de Crescencio Quinteros, con cercas propias por este rumbo, menos al lado de la parte que le pertenece á Bernardino Maye; al Sur, con terreno de Manuel Ascencio Isidro, cercas propias y terrenos de Juan Pérez y Félix Rendón, con cercas de éstos por este lado; al Oriente, con terreno de Manuel Ascencio Isidro y Pedro Pérez, cercas propias del terreno; y al Poniente, con terrenos de don Félix Rendón y Bernardino Maye, camino de por medio por la parte de Rendón. La segunda parte se compone de quince tareas iguales ó cuarenta áreas y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Salvador Paiz, cercos propios del terreno, de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante; y al Oriente, con terrenos de Candelario Bran, Gerardo Paiz y Manuel Hernández, camino de por medio; dichos terrenos los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Rendón, Eduardo y Ascencio Zepeda, á la sucesión Lipo y a Buenaventura Paiz, según consta de los documentos auténticos, que corren razonados en la diligencia principal, y los estima en la suma de quinientos y cincuenta pesos; los colindantes: todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahualteco, á las nueve de la mañana del dia veintiuno de julio de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia, I. Díaz V., Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de doce manzanas de terreno rústico, que posee de buena fe en el punto llamado Cerro de Tecomatepe, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de don José María Nuila; al Oriente, con don Luis Castillo; al Sur, con ejidos del Oratorio de Concepción; y al Poniente, con los terrenos de la señora Roberta Miranda, viuda de Barrera. Dicho terreno lo hubo el solicitante por cesión que le hizo esta Municipalidad, y no tiene cargo real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á veintisiete de julio de mil novecientos seis. | *Nehptali Miranda, José L. Blanco, Srio.*

Neftali Miranda, Alcalde Municipal de la villa del Guayabal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo ha ocurrido el señor Luis Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de veinticuatro manzanas, situado en el punto llamado Tecomatepe, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de don José María Nuila; al Oriente, con terrenos de la hacienda La Bermude, de propiedad de la sucesión de don Gregorio García; al Sur, linda con terrenos de la misma hacienda; y al Poniente, con terreno de Pedro Menjívar. Dicho terreno lo hubo el solicitante por cesión que le hizo esta Municipalidad, y no tiene cargo real ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintisiete de julio de mil novecientos seis. | *Nehptali Miranda, José L. Blanco, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eusebio Pérez y Néstor Alas, ambos mayores de edad, labradores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que poseen en el punto llamado Cerro de Tecomatepe, de esta jurisdicción, siendo la primera, como de once manzanas ó sean setecientas setenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Valentín Serrano; al Oriente y Sur, con terrenos de la hacienda La Bermude, perteneciente á la sucesión de don Gre-

gorio García; y al Poniente, con terreno del compareciente. La segunda porción, se compone como de once y media manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de don José María Núñez y Valentín Segundo; al Sur, con la hacienda La Bermudez; al Oriente, con terreno del presentado Pérez; y al Pioniente, con terreno de Luis Castillo. Los inmuebles descritos no tienen carga real ni preindivisión con ninguna otra persona, y los hubieren los solicitantes por concesión que les hizo esta Municipalidad según lo han comprobado legalmente. La persona que se crea con derecho, que ocupa dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á veintisiete de julio de mil novecientos seis. | *Nicópolis Miranda. José Luisito Blanco, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía, el doctor don Fernando Gómez, vecino de Zarceroquica, sin necesidad de presentación personal y por medio de un acto de legalización que corre agregado á las respectivas diligencias, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, que linda: al Norte, calle de por medio, con casa de las señoras Juana Angulo y Concepción Mena, midiendo por este lado, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Pioniente, casa y solar de dona Concepción Piñeda, midiendo lo mismo que al Norte, al Sur, con solar y casa de doña Mariana Gómez, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Oriente, la plaza pública, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos setenta y ocho milímetros; dicho solar contiene una casa de teja sobre paredes de adobes, que mide de ancho con todo y corredores, doce metros novecientos cincuenta y tres milímetros y de largo once metros novecientos trece milímetros, y la hubo con el solar expresado, por compra que hizo á la señorita Joaquina Valladares, estimandolo todo en quinientos pesos, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos seis.—*Remigio Guevara. J. Manuel Valls, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Santín, como apoderado de Ramón Ramírez Arce, de treintidós años de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, el que tiene las linderas y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar de Lucio Guayara, midiendo por este lado quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Pioniente, con solar de Jorge Guanique, midiendo por este lado, lo mismo que por el anterior; al Sur, calle de por medio, con solar de Juan Quilimaco, midiendo por este rumbo cuarenta y tres metros cuarenta y siete milímetros; y al Norte, con solar de Cortesia Platero, midiendo por este lado, lo mismo que por el Sur; que en el solar existe una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diecisiete milímetros de ancho, que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en predivisión; lo adquirió el señor Ramírez Arce, por compra que él hizo á Aquilino Ruiz, carpintero, y de este vecindario, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son todos vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre. Daniel Cuello, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tranquilita Rauda, mayor de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad urbano de una casa y su correspondiente solar, que posee situada en el barrio del Centro de esta población y que hubo por compra á don Manuel Funes y José María Alvarado, siendo la casa de teja paredes de adobe, de doce varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, cuyos linderos y dimensiones del solar, son los siguientes: por el Sur mide cincuenta varas y linda con calle pública, por el Oriente, cuarenta y seis varas y linda con la sucesión del fundo Eugenio López y Tomasa del mismo apellido; por el Norte, cuarenta y nueve varas y linda con solar de doña Agustina Fuentes; y por el Pioniente, veintiséis varas y linda con calle pública; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos seis. | *Abel Pérez. Y. Antonio Umana, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por la señora Felicitas Peña, de sesenta años de

edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene ubicada una casa de tejas, en galera, sin nombre ni número, siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho inmueble, los siguientes: por el Oriente mide treintacuatro metros, y linda con casas y solares de don Albino Cuevas y de la señora Josefina Dolores Toche; por el Norte mide dieciocho metros, y linda con casas y solares de la misma señora Toche, de don Justino Aparicio y de doña Tomasa Peña; por el Pioniente mide treintacuatro metros, y linda calle de por medio, con casa de don León Penado; y por el Sur mide dieciocho metros, y linda con solares y casas de los señores David Gavilán y Albino Cuevas, todos los colindantes son de este domicilio, que dicho inmueble lo hubo por herencia de su difunta hija legítima Miriam Peña, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere predivisión, no está corrado por ninguno de sus lados y lo estima en doscientos pesos. La persona que se considera con derecho al inmueble expresa, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos seis. | *Jesús Melara. Sabas López, Srio.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez:

Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Santín, como apoderado de don Venancio Sánchez, éste en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos Venancio Alfonso, Adelina Dolores y Adelina del Carmen Sánchez, y por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la cuarta parte que corresponde á dichos menores en una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad de San Miguel, mide veintidós metros de largo frente á la calle y seis metros de ancho, el solar en que está ubicado tiene igual dimensión á la de la casa de Oriente á Pioniente y de Norte á Sur, treintacuatro metros, lindando en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de don Leónor de Silva; al Norte, con casa y solar de don Francisco Ruiz; al Pioniente, con casa y solar que perteneció á don León Zelaya y hoy es del Banco Occidental; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Fidel Gotay de Dárdano. Quien quisiere hacer postura, ocura que se lo admítiera la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado 3º, de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez. M. Baldelomar, Srio.*

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora Amalia Villacorta, como representante legal de sus menores hijos Ricardo Alberto, María Luisa, Erécatina y Santiago Enrique Langlois, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de Amapalita de esta jurisdicción, de la capacidad de once y media manzanas y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Guillermo García González; por el Norte, con la playa de Amapalita; por el Pioniente, con terreno de Cayetano Durán y Silverio Espinal; y por el Sur, con terreno de Dolores Lainez; valorado en la suma de trescientos pesos plata. Se admiten las posturas que hicieren siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana, del día diez y seis de julio de mil novecientos seis. | *Rafael M. Herrera. Rafael I. Meléndez, Srio.*

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C, se vendió de orden de esta Alcaldía en pública subasta, un caballo colorado pequeño, potro, sin herir de dueño desconocido y que fue presentado por daños. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio 18 de 1906. | *Daniel Arévalo. Ezequiel Hernández S., Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

Sobre el uso práctico del

Sistema Métrico Decimal

Se pone en conocimiento del público, que en la oficina del Ingeniero Municipal, están depositados los patrones del Sistema Métrico Decimal, á fin de que cualquiera persona pueda verificar las pesas y medidas que use.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 23 de 1906. | *F. Escobar.*

A los deudores de impuestos Municipales

Se hace saber: que desde el seis de octubre último, rige la siguiente Ordenanza Local: "Todas las personas que adeuden impuestos locales y que fueron morosos en el pago, si gozaren del beneficio del agua, se les suspenderá este servicio mientras no cancelen sus cuentas en la forma legal. Esta disposición se tendrá como artículo adicional al Reglamento local de aguas."

En consecuencia los deudores que dentro de diez días contados desde esta fecha no cancelen sus cuentas en la Tesorería Municipal, quedarán sujetos á lo dispuesto en la ordenanza inserta, en cuanto fuere aplicable.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, julio veintiséis de mil novecientos seis. | *F. Escobar.*

10—4

AVISO

De orden superior se pone en conocimiento público, que hasta el día diez de agosto próximo, se recibirá en el Almacén de Vestuarios del Ejército, los uniformes y tela mandados á confeccionar.

San Salvador, julio 27 de 1906.

10—4 Luis C. Flores, Guarda Almacén.

El Banco Nacional del Salvador

fundado en esta capital el 11 de abril próximo pasado como Sociedad Anónima, con un capital de \$200,000, elevado á..... \$1,000,000, según escritura pública celebrada ante el doctor don Samuel Valenzuela, el día 14 de los corrientes, ha sido inscrito como Banco de Emisión en el Libro 11º del Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, el 23 de los corrientes, bajo el número 61, á los folios 239 á 241. Com.: Art. N°. 237.

San Salvador, julio 26 de 1906.

G. Mazzini, Director Presidente.—W. E. Coldwell, Director Consultor.—Miguel Angel Araujo, Director Consultor.—E. Kurz, Gerente.

3—1 alt.

SERVICIO DE AGUAS

La Junta de Fomento de esta Capital pone en conocimiento del público, que puede vender pajas de agua de la antigua cañería á doscientos pesos (\$ 200), y de la nueva á ciento cincuenta pesos (\$ 150), pudiéndose hacer uso de las primeras inmediatamente y de las segundas al estar inaugurado el nuevo servicio.

Las solicitudes deben dirigirse á esta Secretaría.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 19 de julio de 1906.

EL CONSEJO SUPREMO DE LA "CRUZ ROJA,"

excita al público para que contribuya pecuniariamente á sufragar los gastos urgentes y cuantiosos que tiene que hacer esta Corporación, para cumplir con su cometido.

Queda abierta la suscripción, y se reciben fondos en la oficina del Consejo en esta capital, y en las demás poblaciones de la República, en casa de los respectivos Presidentes de las Juntas Locales.

San Salvador, 14 de julio de 1906.

Miguel Yúdice.

Por el Secretario,
A. Marchesini,
Soc. Vocal.

San Salvador—Imprenta Nacional